GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 2117

Fecha: 15/12/2020

Asiento N° 5881

A BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014 Nota Débito N°0

A LA ORDEN DE: **CONSORCIO SEÑALIZACION HY** **USD 53,636.32**

LA SUMA DE: **CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS Dolares 32/100 Ctvs**

PUYO, 15 de Diciembre del 2020

DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSORCIO SEÑALIZACION HY.- PAGO DEL 50% DE ANTICIPO PARA LA ADECUACION DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO.

Usuario: JESSIE

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor	Firma	Ruc/CI
CTA 8080356	CONSORCIO SEÑALIZACION HY	53,636.32		
	TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD	53,636.32		

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.2.05.01.001	ANTICIPO A PROVEEDORES	53,636.32	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		53,636.32
	SUMAN o PASAN USD	53,636.32	53,636.32

Ing. Jaime Guevara B.
Prefecto Provincial

Lcda. Marilu Ordoñez
Direccion Financiera E

Lcdo. Marcelo Cueva (e)
Contador General

Lcdo. Ca
Tesore

Reforma 2020-12

TR505
16-12-2020

50% ANTICIPO $ 53,636,32

MENOR CUANTIA OBRA-GADPPz-003-2020			
MCO	12	097-2020	PAG.01 DE 10

CONTRATISTA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY.

OBJETO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO.

PRECIO: $107.272,64840 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 64840/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA.

PLAZO: SESENTA (60) DÍAS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRE DISPONIBLE.

ADMINISTRADOR: ARQ. ANDREA ESTEFANÍA GEORGIS GÓMEZ.

GARANTÍA: GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO
GARANTÍA TÉCNICA

CONTRATO POR MENOR CUANTIA DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL ING. JAIME GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y EL CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL ING. JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO, PROCURADOR COMUN, LA ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO.

COMPARECIENTES. - En la ciudad de Puyo, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, GADPPz, legalmente representado por el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de Contratista, el Consorcio Señalización HY, legalmente representado por el Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo, Procurador Común. Intervinientes que acuerdan la suscripción del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- 1.01.- Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución N°339-GADPPz-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, resolvió **Art. 1 APROBAR:** los pliegos y disponer el inicio del Proceso de Contratación Pública por Menor Cuantía Obra N° MCO-GADPPz-003-2020, para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"** por un monto referencial total de USD $107.272,64840 (ciento siete MIL doscientos setenta y dos CON 64840/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de sesenta (60) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, entregando un 50% de anticipo del monto total del contrato, y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato, conforme se desprende de los Pliegos de Contratación;

1.02.- Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, mediante Resolución N° 347-GADPPz-2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, resolvió en su **Art. 1.- ADJUDICAR** el proceso de contratación de Menor Cuantía Obras **N°** MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO",** al oferente **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY**, por un monto de USD $107.272,64840 (ciento siete MIL doscientos setenta y dos CON 64840/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de sesenta (60) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, entregando un 50% de anticipo del monto total del contrato, y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato, conforme se desprende de los Pliegos de Contratación, **Art. 2.- NOTIFICAR** inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas al oferente **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY**, que ha sido adjudicado el presente proceso.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) Informe Técnico de factibilidad para la adecuación de señalética vertical en la provincia de Pastaza, serie anticipada de advertencia de destino, elaborado por la Ing. Erika Silva, Fiscalizadora 1, revisado y aprobado por el Ing. Fabián Salazar, Jefe de estudios y construcciones 2 (E);

b) La Certificación POA N°412-OOPP-2020, de fecha 26 de octubre de 2020, emitida por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas;

c) La Certificación PAC N° 00539, de fecha 26 de octubre de 2020, emitida por la Ing. Pamela Arias, Jefa de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes del GADPPz;

d) La Certificación de Catálogo Electrónico N° 000536, de fecha 26 de octubre de 2020, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1 del GADPPz, que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;
e) Los Pliegos MCO-GADPPz-003-2020, de fecha 16 de noviembre de 2020;
f) Acta de Evaluación de ofertas emitida por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas y el Arq. Daniel Manosalvas, Fiscalizador 1;
g) La Oferta presentada por el Contratista;
h) La Resolución de Aprobación de Pliegos N°339-GADPPz-2020 y la Resolución de Adjudicación N° 347-GADPPz-2020;
i) La Certificación Presupuestaria N°510, de fecha 07 de diciembre de 2020, Compromiso N° 1703, emitida por el Jefe de Presupuestos del GADPPz;
j) la garantía de buen uso de anticipo, de fiel cumplimiento y garantía técnica;
j) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. - Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal; 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato; 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las definiciones establecidas en el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las normas contenidas en el Titulo XIII de Libro IV de la Codificación del Código Civil. De la Interpretación de los Contratos; 4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

Definiciones: En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
a) "GADPPz" es el nombre abreviado del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
b) "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.
c) "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
d) "RGLOSNCP" Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
e) "IESS", es el nombre abreviado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. - El Contratista se obliga para con el Contratante a entregar a entera satisfacción la ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO.

De conformidad a las especificaciones técnicas generales y particulares, pliegos, anexos, condiciones generales del Contrato, instrucciones de la entidad, demás documentos contractuales y respetando la normativa legal aplicable.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. - El Contratante cancelará al Contratista como precio por el objeto del presente Contrato, la cantidad de USD $107.272,64840 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 64840/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA.

Los precios acordados en el Contrato, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos.

El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria N°:05.01. D505.509.750105.000.000 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS; Certificación N° 510, Compromiso N°1703, de fecha 07 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. – El pago del valor determinado en la cláusula anterior se realizará de la siguiente manera.

Forma de pago: entregando un 50% de anticipo del monto total del contrato y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato, conforme se desprende de los Pliegos de Contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA. – 7.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

Buen uso del anticipo. - Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N°43024 de Seguros Equinoccial, vigente desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 12 de febrero de 2021.

De Fiel Cumplimiento: Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N°52536 de Seguros Equinoccial, vigente desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 10 de septiembre de 2021.

Garantía Técnica: El contratista presenta la garantía Técnica por el tiempo de doce (12) meses, a partir de la fecha de la firma del ACTA ENTREGA RECEPCION. En caso de que el GADPPz, encontrara algún deterioro o falla en los mismos el plazo para la reposición del bien es de 20 días laborables.

7.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el Art. 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo de entrega del objeto del contrato es de sesenta (60) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible.

CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS DE PLAZO. - El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales sólo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.
a) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tales por el Contratante. El Contratista tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas.
b) Por suspensiones ordenadas por el Contratante y que no se deban a causas imputables al Contratista.
Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. - Por cada día de retardo en la entrega de la ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO, acorde al cronograma presentado por el Administrador de Contrato, se aplicará una multa del uno por mil (1x1000) diario.

Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN. El Contratista queda expresamente prohibido ceder en su totalidad o parte, las obligaciones y derechos emanados del Contrato.
Cuando exista Subcontratación, el Contratista será la única responsable por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleados por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL. - El Contratista transfiere la titularidad de los derechos patrimoniales a favor del GAD Provincial de Pastaza, acorde a lo previsto en el Art. 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - A más de las obligaciones ya establecidas en el presente Contrato y en las Condiciones Generales, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del Contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
Se compromete a prestar sus servicios derivados del procedimiento de contratación, sobre la base de la información con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos documentos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o

contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

Se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por el Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la prestación del servicio, y la utilización de los bienes incorporados si fueren del caso, así como los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías o métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social Obligatorio, Ley Orgánica de, Régimen Tributario Interno, y demás leyes conexas, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el Contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Son obligaciones del Contratista, las establecidas en las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas de los pliegos que son parte del Contrato, así como:

Personal asignado: Para el cumplimiento de los servicios de Consultoría, el Contratista ocupará durante la vigencia del Contrato, al personal indicado en su oferta negociada.

Sustitución del personal: Dicho personal no podrá ser sustituido sin la previa autorización por escrito del Administrador del Contrato, en caso de cambio de personal, los nombres, calificación y tiempo de servicio de los profesionales que el Consultor asigne al proyecto, serán sometidos previamente a la probación y aceptación del GADPPz, en todo caso su calificación no podrá ser menor a la que corresponde al personal a sustituirse.

Sustitución obligatoria del personal: A solicitud del GADPPz, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, el Contratista, a su costo deberá cambiar uno o más de los profesionales asignados al proyecto, o de sus empleados o trabajadores.

Personal adicional: En caso que el Contratista, necesite personal adicional al indicado en su oferta técnico-económica, solicitará al GADPPz su aprobación. Igualmente, para efectuar cualquier cambio en la estructura del cuadro del personal, el Contratista deberá solicitar previamente autorización del Administrador del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO. - Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el Contratista entregará al Contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. El Contratante dispondrá de 15 días término para la emisión de observaciones y el Contratista de 15 días término, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

Actas de recepción. - En cuanto al contenido de las actas de recepción, se observará lo establecido en el Art. 124 del RGLOSNCP.

Liquidación del contrato. - La liquidación final del contrato, se realizará en los términos previstos por el Art. 125 del RGLOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - El Contratante designa a la Arq. Andrea Estefanía Georgis Gómez en calidad de Administradora del Contrato, quién deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

El Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Son obligaciones del Administrador del contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.

2) Presentar las acciones, decisiones y medidas que deba tomar para la ejecución del contrato, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.

3) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.

4) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.

5) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del contrato.

6) Custodiar y hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del contrato, para ello coordinará con la Unidad de Compras Públicas.

7) Solicitar autorización previamente a la Máxima Autoridad, para permitir prórrogas de plazo o suscribir Contratos Complementarios o Modificatorios.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - El Contrato termina:

1. Por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados a que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del contratista.
4. Por declaración de terminación unilateral del Contrato, en caso de incumplimiento del Contratista.
5. Por muerte del Contratista.
6. Por causas imputables al Contratante de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
7. Si el Contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el Formulario de Oferta-Presentación y Compromiso.
8. En caso de que el Contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud será causal de terminación unilateral del Contrato por lo que la Máxima Autoridad de la entidad Contratante, lo declarará al Contratista incumplido, sin perjuicio a las demás acciones judiciales que hubiera lugar.

9. Existirá Terminación Unilateral, por las causas adicionales estipuladas en el Art. 94 de la LOSNCP.
10. Será causal de Terminación Unilateral del Contrato cuando el monto de las multas supere el cinco (5%) por ciento, del monto total del Contrato.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del Contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema en un plazo de tres (3) días.

Cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, respecto a las divergencias o controversias suscitadas, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias del Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza y/o el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado; al efecto convienen en lo siguiente:

Mediación. -Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura Delegación Pastaza y/o de la Procuraduría General del Estado; a elección del contratante. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

Arbitraje

- El arbitraje será en Derecho.
- Las partes se someten al Centro de Arbitraje más cercano a la ciudad de Puyo
- Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje más cercano a la ciudad de Puyo.
- El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje más cercano a la ciudad de Puyo.
- Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro.
- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.
- La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación.
- La sede del arbitraje es la ciudad más cerca de Puyo
- El idioma del arbitraje será el castellano.
- El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.
Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN. - El Contratista declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. - El Contratante efectuará al Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. - Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán formuladas por escrito y en idioma castellano, la constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento; Será legal y válida toda comunicación o notificación que conste en un documento escrito hecha a través de medios electrónicos, siempre y cuando los mismos sean los que las partes hayan determinado para el efecto. En caso de duda sobre lo anterior, se estará a la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.

Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.
Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179; Correo Electrónico: gadppz@pastaza.gob.ec

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Ciudad: Puyo; Calle (principal): Cotopaxi; N°: s/n; Calle (intersección): Salinas, Teléfono: 0995877037; Correo Electrónico: jc_hcmen@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. - Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato; suscribiéndolo en 4 ejemplares; y se someten a sus estipulaciones.

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONTRATANTE

Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY
C.I: 1600415341
R.U.C.: 1691727587001

CONTRATISTA

Revisado:	Dr. Danilo Andrade S.	
Elaborado:	Abg. Paul Benavidez G	

DIRECCION FINANCIERA

CONTROL PREVIO

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

PROVEEDOR	CONSORCIO SEÑALIZACION HY	TIPO DE ADQUISICION	
CONCEPTO	50 % DE ANTICIPO PARA LA ADECUACION DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO.	BIENES	SERVICIO
FECHA DE FACTURAS	00/00/000		*
VALOR INCLUIDO IVA	USD 53,636.32		
TIPO DE PROCESO	MENOR CUANTIA OBRA-GADPPz-003-2020	APLICA	

	PROVEEDORES		NO
1	Factura/Nota de venta		
2	Requerimiento	*	
3	Orden de Trabajo	*	
4	Certificacion Presupuestaria	*	
5	Autorizacion de Contratacion por la Maxima Autoridad	*	
6	Proformas	*	
7	Certificacion POA	*	
8	Certificacion PAC	*	
9	Certificacion de que no existe en el Catalogo Electronico	*	
10	Control Previo Fase Preparatoria de los procesos de adquisicion y/o contratacion de bienes, servicios, obras y Consultorias	*	
11	Garantia Buen Uso del Anticipo	*	
12	Terminos de Referencia		-
13	Informe Tecnico Ambiental	*	
14	Documentos Personales/Representante legal	*	
15	Existe Convenio/Contrato	*	-
16	Validacion de la Factura/Nota de Venta	*	
17	Informe Tecnico	*	
18	Cuadro Comparativo para escoger la mejor Oferta cuando supere los $ 1.000		-
19	Solicitud de pago	*	

OBSERVACIONES:

FECHA DE APROVACION
10/12/2020

Revisado por:

CONTADOR 1

Sumillado por:

CONTADOR GENERAL

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 43024 **Endoso :** 0

Renovación : **Referencia :** 0

7559683

SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 536

ASEGURADO : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Dirección : FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO

AFIANZADO : 511867 - CONSORCIO SEÑALIZACION HY
Dirección : SALINAS SN COTOPAXI

RIESGO ASEGURADO:	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**		
BUEN USO DE ANTICIPO	US$ 53,636.33	Desde: 14-12-2020	Hasta: 12-2-2021	Dias: 6

PRIMA	:	US$	352.68
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US$	12.34
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US$	1.76
0 % SSC NO RETENIDO	:	US$	0.00
DERECHOS DE EMISION	:	US$	1.00
12 % I.V.A.	:	US$	44.13
OTROS	:	US$	0.00
TOTAL	:	US$	411.91

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima conveni
SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima d
CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 33/100 Dolares EE.UU

le ocasione CONSORCIO SEÑALIZACION HY

que en adelante se llamará el Afianzado„ por el buen uso del anticipo para:

BUEN USO DE ANTICIPO PARA ADECUACION DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO SEGUN PROCESO MCO-GADPPZ-003-2020

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacion de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condicione generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre e Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contrato no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligació aqui expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y Afianzado, en AMBATO, 7 de DICIEMBRE de 2020

El Asegurado
1660000170001

El Contratista
1691727587001

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.
CASA MATRIZ: AV. ELOY ALFARO N° 33-400 Y AYARZA EDIFICIO SEGUROS EQUINOCCIAL CASILLA: 17034 TELF: 023984000 - QUITO-ECUADOR
GUAYAQUIL: AV. LAS LOMAS ROTARISMO 418 Y LA QUINTA TELF: 04-2889618 -
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO TELF: 24104058 -
MANTA: FLAVIO REYES S/N PISO 1 TELF: 05-2629587 -
IBARRA: AV. CAPITAN CRISTOBAL DE TROYA 1178 Y CARLOS MERLO TELF: 06-2611980 -
AMBATO: RODRIGO PACHANO 1589 INTERSECCION DELICIA TELF: 032420900 -
LOJA: PASAJE ENRIQUE BUSTAMANTE 13-18 Y JUAN JOSE PEÑA TELF: 072570000

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 52536 **Endoso :** 0

Renovación : **Referencia :** 0

7559682

SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 536

ASEGURADO : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Dirección : FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO

AFIANZADO : 511867 - CONSORCIO SEÑALIZACION HY
Dirección : SALINAS SN COTOPAXI

RIESGO ASEGURADO:	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	US$ 5,363.63	Desde: 14-12-2020	Hasta: 10-9-2021	Dias: 2

PRIMA	:	US$	158.70
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US$	5.55
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US$	0.79
0 % SSC NO RETENIDO	:	US$	0.00
DERECHOS DE EMISION	:	US$	0.50
12 % I.V.A.	:	US$	19.86
OTROS	:	US$	0.00
TOTAL	:	US$	185.40

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima conveni
SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima d
CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 63/100 Dolares EE.UU

le ocasione CONSORCIO SEÑALIZACION HY

que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA ADECUACION DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO SEGUN PROCESO MCO-GADPPZ-003-2020

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacion de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condicione generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre e Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratc no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañia, responderá exclusivamente por la obligaci aqui expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañia, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y Afianzado, en AMBATO, 7 de DICIEMBRE de 2020

El Asegurado
1660000170001

El Contratista
1691727587001

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.
CASA MATRIZ: AV. ELOY ALFARO Nº 33-400 Y AYARZA EDIFICIO SEGUROS EQUINOCCIAL CASILLA: 17034 TELF: 023984000 - QUITO-ECUADOR
GUAYAQUIL: AV. LAS LOMAS ROTARISMO 418 Y LA QUINTA TELF: 04-2888818 -
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO TELF: 24104058 -
MANTA: FLAVIO REYES S/N PISO 1 TELF: 05-2629567 -
IBARRA: AV. CAPITAN CRISTOBAL DE TROYA 1178 Y CARLOS MERLO TELF: 06-2611980 -
AMBATO: RODRIGO PACHANO 1589 INTERSECCION DELICIA TELF: 032420900 -
LOJA: PASAJE ENRIQUE BUSTAMANTE 12-10 Y JUAN JOSE PEÑA TELF: 072570688 -

50%ANTICIPO $ 53,636.32

MENOR CUANTIA OBRA-GADPPz-003-2020			
MCO	12	097-2020	PAG.01 DE 10

CONTRATISTA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY.

OBJETO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO.

PRECIO: $107.272,64840 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 64840/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA.

PLAZO: SESENTA (60) DÍAS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRE DISPONIBLE.

ADMINISTRADOR: ARQ. ANDREA ESTEFANÍA GEORGIS GÓMEZ.

GARANTÍA: GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO
GARANTÍA TÉCNICA

CONTRATO POR MENOR CUANTIA DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL ING. JAIME GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y EL CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL ING. JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO, PROCURADOR COMUN, LA ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO.

COMPARECIENTES. - En la ciudad de Puyo, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, GADPPz, legalmente representado por el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de Contratista, el Consorcio Señalización HY, legalmente representado por el Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo, Procurador Común. Intervinientes que acuerdan la suscripción del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- 1.01.- Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución N°339-GADPPz-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, resolvió **Art. 1 APROBAR:** los pliegos y disponer el inicio del Proceso de Contratación Pública por Menor Cuantía Obra N° MCO-GADPPz-003-2020, para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"** por un monto referencial total de USD $107.272,64840 (ciento siete MIL doscientos setenta y dos CON 64840/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de sesenta (60) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, entregando un 50% de anticipo del monto total del contrato, y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato, conforme se desprende de los Pliegos de Contratación;

1.02.- Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, mediante Resolución N° 347-GADPPz-2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, resolvió en su **Art. 1.-** **ADJUDICAR** el proceso de contratación de Menor Cuantía Obras **N°** MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO",** al oferente **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY**, por un monto de USD $107.272,64840 (ciento siete MIL doscientos setenta y dos CON 64840/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de sesenta (60) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, entregando un 50% de anticipo del monto total del contrato, y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato, conforme se desprende de los Pliegos de Contratación, **Art. 2.-** **NOTIFICAR** inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas al oferente **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY**, que ha sido adjudicado el presente proceso.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) Informe Técnico de factibilidad para la adecuación de señalética vertical en la provincia de Pastaza, serie anticipada de advertencia de destino, elaborado por la Ing. Erika Silva, Fiscalizadora 1, revisado y aprobado por el Ing. Fabián Salazar, Jefe de estudios y construcciones 2 (E);

b) La Certificación POA N°412-OOPP-2020, de fecha 26 de octubre de 2020, emitida por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas;

c) La Certificación PAC N° 00539, de fecha 26 de octubre de 2020, emitida por la Ing. Pamela Arias, Jefa de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes del GADPPz;

d) La Certificación de Catálogo Electrónico N° 000536, de fecha 26 de octubre de 2020, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1 del GADPPz, que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;
e) Los Pliegos MCO-GADPPz-003-2020, de fecha 16 de noviembre de 2020;
f) Acta de Evaluación de ofertas emitida por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas y el Arq. Daniel Manosalvas, Fiscalizador 1;
g) La Oferta presentada por el Contratista;
h) La Resolución de Aprobación de Pliegos N°339-GADPPz-2020 y la Resolución de Adjudicación N° 347-GADPPz-2020;
i) La Certificación Presupuestaria N°510, de fecha 07 de diciembre de 2020, Compromiso N° 1703, emitida por el Jefe de Presupuestos del GADPPz;
j) la garantía de buen uso de anticipo, de fiel cumplimiento y garantía técnica;
j) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. - Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal; 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato; 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las definiciones establecidas en el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las normas contenidas en el Titulo XIII de Libro IV de la Codificación del Código Civil. De la Interpretación de los Contratos; 4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

Definiciones: En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
a) "GADPPz" es el nombre abreviado del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
b) "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.
c) "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
d) "RGLOSNCP" Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
e) "IESS", es el nombre abreviado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. - El Contratista se obliga para con el Contratante a entregar a entera satisfacción la ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO.

De conformidad a las especificaciones técnicas generales y particulares, pliegos, anexos, condiciones generales del Contrato, instrucciones de la entidad, demás documentos contractuales y respetando la normativa legal aplicable.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. - El Contratante cancelará al Contratista como precio por el objeto del presente Contrato, la cantidad de USD $107.272,64840 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 64840/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA.

Los precios acordados en el Contrato, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos.

El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria N°:05.01. D505.509.750105.000.000 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS; Certificación N° 510, Compromiso N°1703, de fecha 07 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. – El pago del valor determinado en la cláusula anterior se realizará de la siguiente manera.

Forma de pago: entregando un 50% de anticipo del monto total del contrato y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato, conforme se desprende de los Pliegos de Contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA. – 7.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

Buen uso del anticipo. - Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N°43024 de Seguros Equinoccial, vigente desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 12 de febrero de 2021.

De Fiel Cumplimiento: Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N°52536 de Seguros Equinoccial, vigente desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 10 de septiembre de 2021.

Garantía Técnica: El contratista presenta la garantía Técnica por el tiempo de doce (12) meses, a partir de la fecha de la firma del ACTA ENTREGA RECEPCION. En caso de que el GADPPz, encontrara algún deterioro o falla en los mismos el plazo para la reposición del bien es de 20 días laborables.

7.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el Art. 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo de entrega del objeto del contrato es de sesenta (60) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible.

CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS DE PLAZO. - El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales sólo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.
a) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tales por el Contratante. El Contratista tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas.
b) Por suspensiones ordenadas por el Contratante y que no se deban a causas imputables al Contratista.
Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. - Por cada día de retardo en la entrega de la ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO, acorde al cronograma presentado por el Administrador de Contrato, se aplicará una multa del uno por mil (1x1000) diario.

Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN. El Contratista queda expresamente prohibido ceder en su totalidad o parte, las obligaciones y derechos emanados del Contrato.
Cuando exista Subcontratación, el Contratista será la única responsable por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleados por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL. - El Contratista transfiere la titularidad de los derechos patrimoniales a favor del GAD Provincial de Pastaza, acorde a lo previsto en el Art. 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - A más de las obligaciones ya establecidas en el presente Contrato y en las Condiciones Generales, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del Contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
Se compromete a prestar sus servicios derivados del procedimiento de contratación, sobre la base de la información con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos documentos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o

contratos comp lementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

Se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por el Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la prestación del servicio, y la utilización de los bienes incorporados si fueren del caso, así como los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías o métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social Obligatorio, Ley Orgánica de, Régimen Tributario Interno, y demás leyes conexas, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el Contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Son obligaciones del Contratista, las establecidas en las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas de los pliegos que son parte del Contrato, así como:

Personal asignado: Para el cumplimiento de los servicios de Consultoría, el Contratista ocupará durante la vigencia del Contrato, al personal indicado en su oferta negociada.

Sustitución del personal: Dicho personal no podrá ser sustituido sin la previa autorización por escrito del Administrador del Contrato, en caso de cambio de personal, los nombres, calificación y tiempo de servicio de los profesionales que el Consultor asigne al proyecto, serán sometidos previamente a la probación y aceptación del GADPPz, en todo caso su calificación no podrá ser menor a la que corresponde al personal a sustituirse.

Sustitución obligatoria del personal: A solicitud del GADPPz, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, el Contratista, a su costo deberá cambiar uno o más de los profesionales asignados al proyecto, o de sus empleados o trabajadores.

Personal adicional: En caso que el Contratista, necesite personal adicional al indicado en su oferta técnico-económica, solicitará al GADPPz su aprobación. Igualmente, para efectuar cualquier cambio en la estructura del cuadro del personal, el Contratista deberá solicitar previamente autorización del Administrador del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO. - Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el Contratista entregará al Contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. El Contratante dispondrá de 15 días término para la emisión de observaciones y el Contratista de 15 días término, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

Actas de recepción. - En cuanto al contenido de las actas de recepción, se observará lo establecido en el Art. 124 del RGLOSNCP.

Liquidación del contrato. - La liquidación final del contrato, se realizará en los términos previstos por el Art. 125 del RGLOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - El Contratante designa a la Arq. Andrea Estefanía Georgis Gómez en calidad de Administradora del Contrato, quién deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

El Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Son obligaciones del Administrador del contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.

2) Presentar las acciones, decisiones y medidas que deba tomar para la ejecución del contrato, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.

3) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.

4) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.

5) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del contrato.

6) Custodiar y hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del contrato, para ello coordinará con la Unidad de Compras Públicas.

7) Solicitar autorización previamente a la Máxima Autoridad, para permitir prórrogas de plazo o suscribir Contratos Complementarios o Modificatorios.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - El Contrato termina:

1. Por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados a que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del contratista.
4. Por declaración de terminación unilateral del Contrato, en caso de incumplimiento del Contratista.
5. Por muerte del Contratista.
6. Por causas imputables al Contratante de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
7. Si el Contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el Formulario de Oferta-Presentación y Compromiso.
8. En caso de que el Contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud será causal de terminación unilateral del Contrato por lo que la Máxima Autoridad de la entidad Contratante, lo declarará al Contratista incumplido, sin perjuicio a las demás acciones judiciales que hubiera lugar.

9. Existirá Terminación Unilateral, por las causas adicionales estipuladas en el Art. 94 de la LOSNCP.
10. Será causal de Terminación Unilateral del Contrato cuando el monto de las multas supere el cinco (5%) por ciento, del monto total del Contrato.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del Contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema en un plazo de tres (3) días.

Cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, respecto a las divergencias o controversias suscitadas, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias del Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza y/o el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado; al efecto convienen en lo siguiente:

Mediación. -Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura Delegación Pastaza y/o de la Procuraduría General del Estado; a elección del contratante. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

Arbitraje

- El arbitraje será en Derecho.
- Las partes se someten al Centro de Arbitraje más cercano a la ciudad de Puyo
- Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje más cercano a la ciudad de Puyo.
- El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje más cercano a la ciudad de Puyo.
- Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro.
- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.
- La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación.
- La sede del arbitraje es la ciudad más cerca de Puyo
- El idioma del arbitraje será el castellano.
- El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.
Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN. - El Contratista declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. - El Contratante efectuará al Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. - Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán formuladas por escrito y en idioma castellano, la constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento; Será legal y válida toda comunicación o notificación que conste en un documento escrito hecha a través de medios electrónicos, siempre y cuando los mismos sean los que las partes hayan determinado para el efecto. En caso de duda sobre lo anterior, se estará a la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.

Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.
Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179; Correo Electrónico: gadppz@pastaza.gob.ec

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Ciudad: Puyo; Calle (principal): Cotopaxi; N°: s/n; Calle (intersección): Salinas, Teléfono: 0995877037; Correo Electrónico: jc_hcmen@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. - Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato; suscribiéndolo en 4 ejemplares; y se someten a sus estipulaciones.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

JCHIDALGO
INGENIERO CIVIL

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000425145, cn=JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO .
Fecha: 2020.12.10 14:24:47 -05'00'

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONTRATANTE

Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY
C.I: 1600415341
R.U.C.: 1691727587001

CONTRATISTA

Revisado:	Dr. Danilo Andrade S.	Firmado por DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMA EC
Elaborado:	Abg. Paul Benavidez G	Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

MEMORANDO No. 2550-CP-GADPPz-2020

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza
Fecha: 11 DIC 2020
Recibido:
Número: 17790 Hora: 10:05

PARA: Lic. Marilú Ordóñez
DIRECTORA FINANCIERA DEL GADPPz (E)

DE: Ing. Pamela Arias
JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURIA Y CONTROL DE BIENES

N° GESTOR: 17790

ASUNTO: Contratación Pública – Entrega de expediente original

FECHA: 10 de diciembre del 2020

Para los fines pertinentes, remito el expediente original del proceso de Contratación Pública por Menor Cuantía de Obras N° MCO-GADPPz-003-2020, para la **ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO**, con la finalidad de dar continuidad al trámite contractual respectivo.

Cabe manifestar que en los procesos que contemplan el pago de anticipo, se deberá notificar del mismo a la Jefatura de Compras Públicas, con la finalidad de que se pueda registrar el respectivo contrato en el Portal de Compras Públicas.

Atentamente,

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: 11 DIC 2020

Ejecutar el control previo al compromiso Verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

Ing. Pamela Arias
JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURIA Y CONTROL DE BIENES

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 11 DIC 2020

Ejecutar el control previo y efectuar La contabilización, conforme leyes y Reglamentos vigentes.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1691727587001
RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO SEÑALIZACION HY

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS
CONTADOR: VILEMA VILLA MARIA PATRICIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 03/12/2020
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/12/2020
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

F42101201 OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.

[redacted]ICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: OBRERO Calle: SALINAS Numero: S/N Interseccion: COTOPAXI Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DE LAS AULAS DEL SINDICATO DE CHOFERES Telefono Domicilio: 032893705 Celular: 0995877037 Email: jc_hcmen@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

[redacted] ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

[redacted] ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1		
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ PASTAZA	ABIERTOS	1
		CERRADOS	0

Código: RIMRUC2020003495181

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1691727587001

RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO SEÑALIZACION HY

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 02/12/2020

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

F42101201 OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: OBRERO Calle: SALINAS Numero: S/N Interseccion: COTOPAXI Referencia: A UNA CUADRA DE LAS AULAS DEL SINDICATO DE CHOFERES Telefono Domicilio: 032893705 Celular: 0995877037 Email: jc_hcmen@hotmail.com Email principal: gescontripv@gmail.com

Código: RIMRUC20200034951R1

Banco del Pacífico

El Puyo,04 de diciembre del 2020.

Seño(ita)(a)(es)
A QUIEN LE INTERESE
Cuidad. –

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el/la/los Sr(ita)(a)(es) **CONSORCIO SEÑALIZACION HY** con RUC **1691727587001** mantiene(n) en el Banco del Pacifico S.A. la siguiente información financiera.

Tipo y N° de cuenta:	Cta. Corriente 8080356
Fecha de Apertura:	2020-12-04
Estatus de la Cuenta:	Activa.

Cualquier alteración o enmendadura, este certificado "pierde su validez".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente; mas no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacifico por el uso indebido del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO S.A.

BANCO DEL PACÍFICO S.A.
AGENCIA EL PUYO
SERVICIOS BANCARIOS

4

REBECA ZENCK HUERTA
Gerente de Staff de Servicios Bancarios
Código de firma asignada: 915984

P. Ycaza 200 entre Pedro Carbo y Pichincha.Edif. Banco del Pacifico
Casilla 09-01-0988, Telefono:3731500 Dir.S.W.I.F.T. PACIECEG
Página Web: www.bancadelpacifico.com
Guayaquil-Ecuador

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CONSORCIO SEÑALIZACION HY** con RUC número **1691727587001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:	CONSORCIO SEÑALIZACION HY
Naturaleza Jurídica	Consorcio
Máxima Atutoridad Representante Legal	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS
Documento de Identificación	1600415341
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: COTOPAXI Calle: SALINAS Numero: SN Edificio: A UNA CUADRA DE LAS AULAS DEL SINDICATO DE CHOFERE Página Web: Correo Electrónico: gescontripv@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
83610	SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: Consorciosenalizacion2020

Factura: 001-001-000053178

20201601002P01800

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201601002P01800

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA INDETERMINADA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE DICIEMBRE DEL 2020, (8:51)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600415341	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603373275	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20201601002P01800
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE DICIEMBRE DEL 2020, (8:51)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https //srienlinea sri.gob ec/sn-en-linea/#/inicio/NAT
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https //www.compraspublicas gob ec/ProcesoContratacion/compras/
OBSERVACIÓN:	

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

2020	16	01	002	P01800

CONSTITUCION DEL CONSORCIO SEÑALIZACION HY

OTORGADO POR: HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS y
YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO

CUANTÍA : INDETERMINADA

Di 2 Copias

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día miércoles dos de diciembre del año dos mil veinte, ante mí Abogada Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente: El señor HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS, con cedula de ciudadanía No. 160041534-1, de 38 años de edad, de estado civil soltero, de profesión ingeniero, con celular No, 0995877037, con correo electrónico jc_hcmen@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; y YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO, con cedula de ciudadanía No. 060337327-5, de 38 años de edad, de estado civil soltero, de profesión ingeniero, con celular No. 0987320520, con correo electrónico daniely2482@yahoo.es, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos, de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que se eleve a escritura pública la siguiente minuta : SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su digno cargo sírvase incorporar una que contenga LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO SEÑALIZACION HY, al tenor siguiente: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de un Consorcio los señores ingenieros Civiles JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO, portador de la cédula de ciudadanía N°. 160041534-1, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, 38 años de edad, con teléfono N°. 0995877037, correo electrónico jc_hcmen@hotmail.com, domiciliado en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza y DANIEL GUSTAVO YANEZ OROZCO, portador de la cédula de ciudadanía N°. 060337327-5, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, 38 años de edad, con teléfono N°. 0987320520, correo electrónico daniely2482@yahoo.es, hábiles según la ley para todo acto y contrato y por ser conveniente para las partes celebran la constitución de un Consorcio. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) El CONSORCIO SEÑALIZACION HY, tiene como su objetivo principal la construcción de obras viales, civiles, sanitarias, hidráulicas, y de infraestructura en general, y el CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY se dedica a la ejecución de OBRAS CIVILES; por lo que han decidido suscribir la presente constitución del CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY, b) Una vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, mediante RESOLUCIÓN N°. 347-GADPPz-2020, de fecha 26 de noviembre del 2020, ha adjudicado el proceso de MENOR CUANTÍA OBRAS N°. MCO-GADPPz-003-2020, para la "ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO", con un plazo de sesenta días (60) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, entregando un 50% de anticipo del monto total del contrato, y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obras debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato al oferente CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY, por un monto de USD $ 107.272,64840 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 64840/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), c) Los comparecientes han decidido ejecutar conjuntamente en el proceso

adjudicado de Menor Cuantía ya identificado, a cuyo efecto requieren suscribir el presente contrato de Consorcio, que cumple los requisitos legalmente aplicables, mediante la celebración de la presente escritura pública. **TERCERA: CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO U OBJETO.-** Con estos antecedentes los comparecientes por los derechos que representan expresamente declaran su voluntad de constituir el CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY y que tiene por objeto exclusivo la "ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO", código N°. MCO-GADPPz-003-2020, incluyendo las modificaciones que se introdujeren a los mismos o trabajos complementarios que se realicen, por consiguiente cada una de las partes contratantes mantienen absoluta dependencia para cualquier otro trabajo que se encuentren realizando o realicen en el futuro, estableciéndose responsabilidad solidaria e indivisible para responder a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la relación contractual de contrato para la "ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO". **CUARTA: RESPONSABILIDAD.-** En virtud del consorcio, por medio de la presente constitución, responderán en forma conjunta, las partes serán solidaria e indivisiblemente responsables frente al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades emanadas del procedimiento precontractual y contractual, por lo que expresamente renuncian a los beneficios de orden y excusión, en estricto apego a la Ley. Además el consorcio se obliga a no disolver o dar por terminado el mismo, hasta que no finalice la etapa contractual, salvo que exista autorización expresa de la entidad contratante. **QUINTA: FORMA DE PARTICIPACIÓN.-** Los comparecientes suscriben el contrato de Consorcio denominado "CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY" dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente o en los pliegos. La participación será del 50% para cada uno de los consorciados. **SEXTA: GASTOS.-** Las partes acuerdan que todos los costos y gastos que incurra el Consorcio será asumido por cada una de las partes. **SÉPTIMA: DESIGNACIÓN DEL**

PROCURADOR COMÚN.- Por este instrumento se designa al Ingeniero JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO, como PROCURADOR COMÚN o representante legal, con las más amplias facultades para que pueda actuar durante toda la fase precontractual y contractual y de ejecución del proceso de MENOR CUANTÍA DE OBRAS N°. MCO-GADPPz-003-2020, para la "ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO", en tal virtud queda plenamente facultado para representar al Consorcio, con todas las atribuciones y facultades que requiera para alcanzar el objetivo propuesto. **OCTAVA: VIGENCIA Y PLAZO.**- El presente contrato de Consorcio entrará en vigencia en el momento que sea firmado por las partes y su vigencia será igual al plazo establecido en el contrato para la ejecución total de la "ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO", y hasta la suscripción del Acta Entrega Recepción definitiva. **NOVENA: DOMICILIO.**- El domicilio y lugar para recibir notificaciones del CONSORCIO SEÑALETICA HY es: Calle Salinas y Cotopaxi, a una cuadra de las aulas del Sindicato de Choferes, de esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono 032887784, 0995877037, correo electrónico jc_hcmen@hotmail.com. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.**- En el presente contrato de Consorcio las partes contratantes se sujetarán a las Leyes de la República del Ecuador. Cualquier controversia entre las partes en relación al proceso de MENOR CUANTÍA DE OBRAS código N°. MCO-GADPPz-003-2020, para la "ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO", que no pueda ser solucionado extrajudicialmente se someterán a los procedimientos de Mediación y Arbitraje en uno de los Centros de Mediación y Arbitraje de la ciudad de Puyo, de conformidad con lo previsto en la Ley de Mediación y Arbitraje. **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.**- Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente documento, por así convenir a sus intereses. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su

perfecta validez. - firmado. - Abg. Richard Mejía, con Matricula Profesional No.16-2018-53 del Foro de Abogados. Hasta aquí la Minuta fielmente transcrita, las comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública, para que surtan efectos legales consiguientes. Los comparecientes autorizan expresamente la incorporación de su información personal obtenida del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación; Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria en todo su contenido, se ratifica y para constancia firman conmigo en unidad de acto; de todo lo que también doy fe: FIRMAN:

HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS
C.C.Nro. 160041534-1
C.V.Nro. 0020-128

YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO
C.C.Nro. 060337327-5
C.V.Nro. 002-0181

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

.- Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.- En fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.- LA NOTARIA ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PASTAZA

Dra. Gladys Jimena Calle Recalde

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1600415341

Nombres del ciudadano: HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/MERA/SHELL

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HIDALGO PROAÑO FRANCISCO ROMULO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTILLO GUERRON EVA CUMANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE DICIEMBRE DE 2020
Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 206-364-58597

Ecg. Rodrigo Avilés J.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
1600415341-1
HIDALGO CASTILLO
JUAN CARLOS
PASTAZA
MUSA
SHELL
1982-07-17
ECUATORIANA
M
Soltero

SUPERIOR
HIDALGO P FRANCISCO ROMULO
CASTILLO GUERRON EVA CUMANDA
PASTAZA
2011-04-28
2021-04-28

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
0020 M
0020 128
1600415341
HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS
PASTAZA
PASTAZA
PUYO

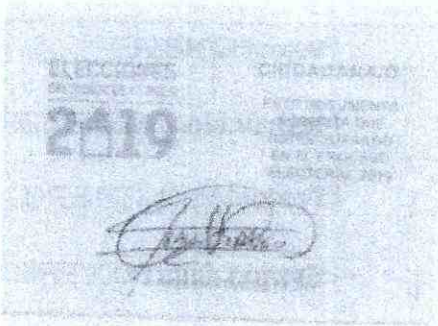
2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Recalde

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0603373275

Nombres del ciudadano: YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/COLTA/COLUMBE

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: YANEZ LUIS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OROZCO NANCY CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE DICIEMBRE DE 2020
Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 206-364-58620

Ing. Rodrigo Avilés J.

REPUBLICA DEL ECUADOR
060337327-5
CIUDADANIA
ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO

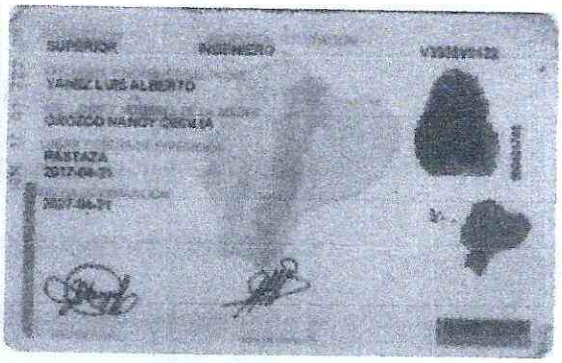
SUPERIOR
INGENIERO
PASTAZA

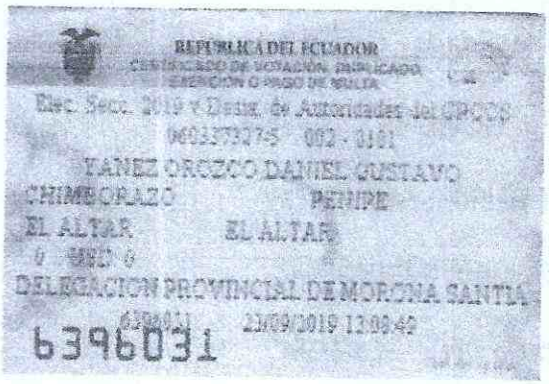
REPUBLICA DEL ECUADOR
YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO
CHIMBORAZO
PENIPE
EL ALTAR
EL ALTAR
DELEGACION PROVINCIAL DE MORONA SANTIA
6396031

RESOLUCIÓN N° 347-GADPPz-2020

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su Art. 9 ***"Prefecto o prefecta provincial.-*** El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral" en concordancia con lo dispuesto en el Art. 41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; en concordancia con el Art. 50 de la norma ibídem establece las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, ***"que corresponde al prefecto "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al reconocer al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza como una de las entidades que integran el régimen seccional autónomo, para la aplicación de la referida ley es pertinente el estricto cumplimiento de los principios que está rige, para lo cual el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: **"legalidad**, *trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.51 de la norma ibídem, determina que: *"Contrataciones de Menor Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:* 2. Las contrataciones de obras, ¿cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;" en concordancia con el Art.59 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, del proceso obra la Resolución N°120-GADPPz-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020 emitida por el Ing. Jaime Guevara Blaschke Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de Pastaza quien resuelve: **Art. 1.- APROBAR** los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras **N°** MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"** por un monto referencial total de USD $107.272,64840 (ciento siete MIL doscientos setenta y dos CON 64840/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de sesenta (60) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, entregando un 50% de anticipo del monto total del contrato, y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato, conforme se desprende de los Pliegos de Contratación, **Art. 2.- PUBLICAR** en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Memorando N°2328-GADPPz-CP-2020 de fecha 19 de noviembre de 2020 suscrito por la Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes del GADPPz, adjunto las preguntas realizadas por los oferentes para el proceso de Menor Cuantía de Obras **N°** MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"** a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el artículo 18 y 45 del Reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme a lo que prevé la ley. Las repuestas se receptarán máximo hasta las 12h00 del 20 de noviembre de 2020;

Que, mediante Memorando N° GADPPz-DOPC-2020-1762 de fecha 20 de noviembre de 2020 suscrito por el Ing. Daniel Ramos Director de Obras Públicas, remitido para la

Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes del GADPPz, remito adjunto la contestación a las preguntas formuladas para el proceso de Menor Cuantía de Obras N° MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"** particular que comunico para los fines pertinentes;

Que, del proceso se desprende el Acta de Cierre de Recepciones de Ofertas, con fecha 23 de noviembre de 2020, para el proceso de Menor Cuantía de Obras N° MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"** particular que informo para los fines legales pertinentes;

1	VANESSA KUÁSQUER
2	ING. MAURICIO CAÑARTE PARRALES
3	CRISTIAN DANILO VILEMA CONDO
4	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY

Que, mediante Memorando GADPPz-OOPP-2020-1790, de fecha 24 de noviembre de 2020 suscrito por el Ing. Daniel Ramos Director de Obras Públicas, remitido para la Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes, sírvase encontrar la calificación de las 4 ofertas presentadas para el proceso con código N° MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"**, a fin de continuar con el proceso de conformidad a la Ley;

Que, una vez habilitada solo 1 de las 4 ofertas presentadas, se efectúa el respectivo sorteo en el Sistema del Portal de Compras Públicas obteniendo el siguiente resultado:

No.	OFERENTE	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS 1600415341001	Integridad de la oferta	X		HABILITADO
		Equipo Mínimo	X		
		Personal técnico	X		
		Experiencia mínima del personal técnico	X		
		Experiencia general mínima	X		
		Experiencia específica mínima	X		
		Metodología y cronograma	X		

Que, la adjudicación es definida por el primer numeral del Art. 6 de la LOSNCP como: "*el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*";

Que, en el mismo sentido, el Art. 32 Ibídem establece: "*Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento*";

Que, considerando los fundamentos de hecho y derecho que motivan la presente resolución, habiéndose dado el cumplimiento adecuado a la etapa preparatoria y precontractual del presente proceso de contratación, demostrada la necesidad que surge, para mejorar la calidad de vida de los habitantes beneficiarios del presente proyecto es pertinente adjudicar el presente proceso conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Por las consideraciones expuestas y en uso de mis atribuciones legales y Constitucionales esta Autoridad:

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el proceso de contratación de Menor Cuantía Obras N° MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"**, al oferente **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY**, por un monto de USD $107.272,64840 (ciento siete MIL doscientos setenta y dos CON 64840/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de sesenta (60) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, entregando un 50% de anticipo del monto total del contrato, y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato, conforme se desprende de los Pliegos de Contratación,

Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas al oferente **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY**, que ha sido adjudicado el presente proceso.

Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con el oferente **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY,** previo la presentación de la documentación pertinente.

Art. 4.- DESIGNAR como Administradora del contrato a la Arq. Andrea Estefanía Georgis Gómez con C.C N°1600641847, a fin de que supervise la fiel ejecución del

presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General.

Art.5.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy 26 de noviembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Ing. Pamela Arias	Firmado electrónicamente por: PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G.	Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

Factura: 001-001-000053179

20201601002C01664

CANTON PASTAZA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20201601002C01664

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO, de la página web y/o soporte electrónico, https://pastaza.gob.ec.- RESOLUCION NO. 347-GADPPZ-2020 LEGALIZADA ELECTRONICAMENTE el día de hoy 2 DE DICIEMBRE DEL 2020, a las 8:52, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PASTAZA, a 2 DE DICIEMBRE DEL 2020, (8:52).

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA

Dra. Gladys Jimena Calle Pegalajar

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1600415341001
APELLIDOS Y NOMBRES:	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS
NOMBRE COMERCIAL:	
CONTADOR:	PUNINA CAIZAGUANO DAYSI ALEXANDRA
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:	17/07/1982	**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	25/06/2009
FEC. INSCRIPCIÓN:	25/06/2009	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	27/06/2020
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	28/05/2014

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: SALINAS Numero: S/N Interseccion: COTOPAXI Referencia: A UNA CUADRA DE LAS AULAS DEL SINDICATO DE CHOFERES, CASA DE CEMENTO DE TRES PISOS CON LADRILLO VISTO Telefono: 032887784 Email: jc_hcmsn@hotmail.com Celular: 0395877037

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ PASTAZA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2020001745408
Fecha: 28/06/2020 12:22:34 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1600415341001

APELLIDOS Y NOMBRES: HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 25/06/2009

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 30/06/2009 **FEC. REINICIO:** 28/05/2014

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO.
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Ciudadela: EL CHOFER Calle: SALINAS Numero: S/N Interseccion: COTOPAXI Referencia: A UNA CUADRA DE LAS AULAS DEL SINDICATO DE CHOFERES, CASA DE CEMENTO DE TRES PISOS CON LADRILLO VISTO Telefono Domicilio: 032887784 Celular: 0995877037 Email: jc_homen@hotmail.com Email principal: jc_homen@hotmail.com

Código: RIMRUC2020001745408

Fecha: 28/06/2020 12:22:34 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0603373275001
APELLIDOS Y NOMBRES: YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO

NOMBRE COMERCIAL:
CONTADOR: MANZANO ZUMBA PATRICIA DEL ROCIO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 25/05/1982
FEC. INSCRIPCIÓN: 07/07/2009
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/07/2009
FEC. ACTUALIZACIÓN: 10/11/2020
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

F42201101 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

[redacted]rincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: SN Numero: SN Interseccion: SN Referencia: FRENTE A LA UNIVERDIDAD ESTATAL A UN KM Y [redacted]IO DE LA VIA A NAPO Telefono: 032949220 Email: daniely2482@yahoo.es Celular: 0987320520

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IVA
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
[redacted]**DICCIÓN**	\ ZONA 3\ PASTAZA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2020003369421

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0603373275001

APELLIDOS Y NOMBRES: YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 07/07/2009

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

M70200401 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.
G46632101 VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.
G46631301 VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.
G46632301 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO SANITARIO Y FONTANERÍA (BAÑERAS, INODOROS, LAVABOS TOCADORES Y OTRA PORCELANA SANITARIA) INCLUYE ARTÍCULOS PARA LA INSTALACIÓN SANITARIA: TUBOS, TUBERÍAS, ACCESORIOS, GRIFOS, DERIVACIONES, CONEXIONES, TUBERÍAS DE CAUCHO, ETCÉTERA.
F41001002 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES
F42201101 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Ciudadela: LA PALESTINA Calle: VIA A NAPO Numero: SN Interseccion: SN Referencia: FRENTE A LA UNIVERSIDAD ESTATAL Piso: 2 Carretero: VIA A NAPO Kilometro: 1 KM 1/2 Celular: 0987320520 Email: daniely2482@yahoo.es Telefono Domicilio: 032943994 Email principal: patymanzano83@hotmail.com

Código: RIMRUC2020003369421

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA
Mg. Gladys Ximena Calle Regalado

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PUBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Hidalgo Castillo Juan Carlos** con RUC número **1600415341001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	Juan Carlos Hidalgo Castillo
RUC	1600415341001
CATEGORIA	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: COTOPAXI Calle: SALINAS Numero: Edificio: Página Web: Correo Electrónico: jc_hcmen@hotmail.com Teléfono(s): SMS: 0995877037, CASA: 032887784, CELULAR: 0995877037,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
37550	COMPONENTES ESTRUCTURALES PREFABRICADOS PARA CONSTRUCCION O INGENIERIA CIVIL, DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL
37940	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO NATURAL, BETUN NATURAL Y DE PETROLEO, ALQUITRAN MINERAL O BREA DE ALQUITRAN MINERAL
43914	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FILTRACION O DEPURACION DE LIQUIDOS O GASES, EXCEPTO FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE GASOLINA Y FILTROS DE ENTRADA DE AIRE PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA
44917	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES N.C.P. (INCLUSO MAQUINAS PARA LA SEPARACION DE ISOTOPOS, MAQUINAS PARA ENCAJAR LAMPARAS ELECTRICAS EN BULBOS DE VIDRIO, MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE ARTICULOS DE VIDRIO Y MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE CUERDAS)
51120	TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICION
51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DESMONTE
51150	TRABAJOS DE PREPARACION DE TERRENOS PARA LA MINERIA
51160	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ANDAMIOS
52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA O DOS VIVIENDAS
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES

53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53212	VIAS FERREAS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53222	TUNELES Y SUBTERRANEOS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53252	CABLES Y OBRAS CONEXAS URBANAS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS
53263	CONSTRUCCIONES DE INSTALACIONES QUIMICAS Y AFINES
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Milena Calle Regalado

54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES
54512	SERVICIOS DE CIMENTACION
54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54570	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54621	SERVICIOS DE FONTANERIA DE AGUA
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54650	SERVICIOS DE AISLAMIENTO
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
83311	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83319	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83323	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83329	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OTROS PROYECTOS
83331	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO PARA EDIFICIOS
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

83341	SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83342	SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83343	SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83349	SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83353	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83359	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83391	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83399	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83530	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA DE SUPERFICIE
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N C P
91123	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD
94110	SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE ALCANTARILLAS

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: Juanca82

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Yanez Orozco Daniel Gustavo** con RUC número **0603373275001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo:	Daniel Gustavo Yanez Orozco
RUC	0603373275001
CATEGORIA	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal SN Calle: VIA A NAPO Numero: SN Edificio: Página Web: Correo Electrónico: daniely2482@yahoo.es Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
35110	PINTURAS Y BARNICES (INCLUSO ESMALTES Y LACAS); PIGMENTOS PREPARADOS, OPACIFICANTES PREPARADOS Y COLORES PREPARADOS, ESMALTES Y BARNICES VITRIFICABLES, ENLUCIDOS, LUSTRES LIQUIDOS Y PREPARADOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO EN LAS INDUSTRIAS DE LACERAMICA.
36320	TUBOS, CANOS Y MANGUERAS Y SUS ACCESORIOS, DE MATERILES PLASTICOS
42992	CANDADOS Y CERRADURAS; DE METALES COMUNES; CIERRES Y ARMAZONES CON CIERRES Y CERRADURAS DE METALES COMUNES; LLAVES Y PIEZAS PARA ESTOS ARTICULOS, DE METALES COMUNES; HERRAJES DE METALES COMUNES PARA MUEBLES, PUERTAS, TALABARTERIA Y FINES ANALOGOS
46212	APARATOS ELECTRICOS PARA EMPALMAR O PROTEGER CIRCUITOS ELECTRICOS PARA HACER CONEXIONES CON O EN CIRCUITOS ELECTRICOS, PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V
51120	TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICION
51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DESMONTE
51140	TRABAJOS DE EXCAVACION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
51160	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ANDAMIOS
52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA O DOS VIVIENDAS
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES

53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53222	TUNELES Y SUBTERRANEOS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E.INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES
54512	SERVICIOS DE CIMENTACION
54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Recalado

54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54570	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54650	SERVICIOS DE AISLAMIENTO
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
61265	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO
62165	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62365	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS POR PEDIDO POSTAL
62465	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
83139	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N.C.P.
83311	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83331	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA EDIFICIOS
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83339	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OTROS PROYECTOS
83341	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83342	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83393	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83510	SERVICIOS DE PROSPECCION GEOLOGICA, GEOFISICA Y OTROS SERVICIOS DE PROSPECCION
83520	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA BAJO LA SUPERFICIE
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P

91123	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD
94110	SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE ALCANTARILLAS

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: danielyanez

GARANTÍA TÉCNICA

Por medio de la presente pongo en conocimiento la GARANTÍA TÉCNICA en cumplimiento al contrato CLÁUSULA SÉPTIMA. - *El contratista presenta la garantía técnica por 12 meses, a partir de la fecha de la firma del ACTA ENTREGA RECEPCIÓN. En caso de que el GADPPz, encontrare algún deterioro o fallas en los mismos el plazo para la reposición del bien es de 20 días laborables.*

Con lo manifestado, se adjunta las especificaciones técnicas y tabla de valores de retroreflectividad según NORMA ASTM D 4956, Vinil reflectivo (ORALITE 5900 TIPO IV), impreso con tintas UV y laminado con película transparente.

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO SEÑALIZACION HY

Oficio Nro. MTOP-DCIT-19-10-OF

Quito, D.M., 22 de marzo de 2019

Asunto: AVAL DE NIVELES DE RETROREFLECTIVIDAD DE PRODUCTOS PARA SEÑALIZACIÓN VERTICAL PRESENTADOS POR LA EMPRESA ADFOLSA.

Señora
Malena María Páez Mena
MATERIALES AUTOADHESIVOS
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia a su Oficio Nro. ADFOLSA-001/2019 de fecha 18 de febrero 2019, mediante el cual manifiesta que en calidad de Gerente General de Materiales Autoadhesivos S.A., Adfolsa, distribuidores exclusivos para el Ecuador de la marca Oracal / Oralite de materiales reflectivos para señalización vial; solicita se realice la actualización del certificado emitido el 01 de marzo de 2018, para lo que se realizaron las mediciones respectivas de retroreflectividad y la comparación con los requerimientos mínimos de la NORMA ASTM D 4956 PARA TIPO IV, tanto del vinil reflectivo (Oralite 5900 TIPO IV); como del vinil impreso y laminado (Oralite 5900 material reflectivo TIPO IV + Oralite 5019 tinas UV + Oralite 5061 Sobrelaminado); para lo cual adjunta muestras de cada material.

Al respecto, me permito comunicar que las muestras de material presentado fueron revisadas en la Unidad de Señalización y Seguridad Vial de la Dirección de Conservación de Infraestructura del Transporte y se han realizado las respectivas mediciones de retroreflectividad, utilizando para ello el equipo retroreflectómetro vertical, adquiridos por esta Institución a la Compañía Fabricante EASYLUX EXPORTACAO, IMPORTACAO E FORNECIMIENTO DE EQUIPAMENTO LTDA. EPP. de Brasil.

- **De la revisión al Microscopio, se observa que:**

Las muestras presentadas de vinil reflectivo de la marca Oralite 5900, Tipo IV (blanco, amarillo, naranja, verde, rojo), son materiales con una estructura celular interna selladas de micro-prismas.

- **De las mediciones realizadas con el retroreflectómetro, cuya tabla de valores de retroreflectividad se anexa al presente, se observa que:**

El promedio de lecturas, arrojan valores superiores a las mínimas, previstas en la Norma ASTM D 4956, para este tipo de láminas retroreflectivas, presentadas por el fabricante como Tipo IV.

Según se observa en dicha tabla, las muestras remitidas del material retroreflectivo de la marca ORACAL/ORALITE Tipo IV, cumplen los requerimientos de la Norma ASTM D 4956 que son aplicables en nuestro país de conformidad con lo previsto en el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 004, Parte 1, Señalización Vertical; en lo referente al tipo de

Oficio Nro. MTOP-DCIT-19-10-OF

Quito, D.M., 22 de marzo de 2019

clasificación y reflectividad del material.

Las demás características técnicas, garantía y durabilidad corresponden a las expresadas por el fabricante y son de su exclusiva responsabilidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ministerio de Transporte y Obras Públicas
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DEL TRANSPORTE

Ing. Christian Ocampo Andrade
DIRECTOR DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, ENCARGADO

Referencias:
- MTOP-GICDA-2019-1013-EXT

Anexos:
- 10130333400001550521560.pdf
- anexo_-_tabla_valores_retroreflectividad.pdf

Copia:
Señor Ingeniero
Ricardo Paula López
Viceministro de Infraestructura del Transporte

Señor Ingeniero
César Augusto Medina Galarza
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Señor Ingeniero
Juan Pablo Tarambís Rodríguez
Supervisor Regional 1

jt/gs/CM

TOMP-194

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

EL GOBIERNO DE TODOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

01 de marzo de 2019

ANEXO

TABLA DE VALORES DE RETROREFLECTIVIDAD SEGÚN NORMA ASTM D 4956 DE LOS MATERIALES PRESENTADOS POR EMPRESA ADFOLSA

VINIL REFLECTIVO (ORALITE 5900 TIPO IV) - EMPRESA ADFOLSA

MATERIAL REVISADO		LECTURAS A1 ANGULOS (0.2 y -4)			LECTURAS A2 ANGULOS (0.5 y -4)			PROMEDIO LECTURAS mcd (m⁻²) (lux⁻¹)		NORMA ASTM D 4956 mcd (m⁻²) (lux⁻¹)		SUPERADO A1	SUPERADO A2
MATERIAL TIPO	COLOR	1	2	3	1	2	3	A1	A2	A1	A2		
IV	BLANCO	1208	1256	1256	610	604	617	1240	610	360	150	SI	SI
IV	AMARILLO	983	933	971	478	478	478	962,33	478	270	110	SI	SI
IV	NARANJA	533	533	553	274	274	274	539,67	274	145	60	SI	SI
IV	VERDE	187	202	177	86,2	97	86,6	188,67	90	50	21	SI	SI
IV	ROJO	340	324	335	162	154	154	333	157	65	27	SI	SI

VINIL REFLECTIVO (ORALITE 5900 TIPO IV), IMPRESO CON TINTAS UV Y LAMINADO CON PELÍCULA TRANSPARENTE - EMPRESA ADFOLSA

MATERIAL REVISADO		LECTURAS A1 ANGULOS (0.2 y -4)			LECTURAS A2 ANGULOS (0.5 y -4)			PROMEDIO LECTURAS mcd (m⁻²) (lux⁻¹)		NORMA ASTM D 4956 mcd (m⁻²) (lux⁻¹)		SUPERADO A1	SUPERADO A2
MATERIAL TIPO	COLOR	1	2	3	1	2	3	A1	A2	A1	A2		
IV	BLANCO	704	658	683	338	319	319	681,67	325	360	150	SI	SI
IV	AMARILLO	525	525	542	265	274	274	530,67	271	270	110	SI	SI
IV	NARANJA	391	416	396	196	204	204	401	201	145	60	SI	SI
IV	VERDE	126	155	124	57,5	67,9	56,4	135	61	50	21	SI	SI
IV	ROJO	224	224	224	101	101	107	224	103	65	27	SI	SI
IV	AZUL	43,9	40,9	40,9	22,5	20,8	20,8	41,9	21	30	13	SI	SI
IV	CAFÉ	159	159	159	70,6	70,6	70,6	159	71	18	7,5	SI	SI

ELABORADO POR:	Ing. Juan P. Tarambís R. - Supervisor Regional 1
APROBADO POR:	Ing. Christian P. Ocampo A. - Director de Conservación del Transporte

Ministerio de Transporte

Report No. 120227-01H-1a

TEST REPORT

Report Date: 15 March 2012

Project Name: Reflexite 5900 Series HIP
Retroreflective Sheeting (Type IV)

Submitted by: Reflexite
Avon, CT 06001

Test Laboratory: Calcoast - ITL
Emeryville, CA 94608

Products Tested: 5900-010 White, 5900-020 Yellow, 5900-060 Green,
5900-030 Red, 5900-050 Blue, 5900-080 Brown
each product submitted in six (6) 12" x 12" sheets

SUMMARY

Specification: ASTM D4956-11a
Sheeting Type IV, Class 1 Backing

6.2	Coefficient of Retroreflection	Passed
6.3	Daytime Color and Luminance	Passed
6.4	Outdoor Weathering	Not Tested
6.5	Colorfastness	Not Tested
6.6	Shrinkage	Passed
6.7	Flexibility	Passed
6.8	Liner Removal	Passed
6.9	Adhesion	Passed
6.10	Impact Resistance	Passed
6.11	Nighttime Color	Passed
	Specular Gloss‡	Passed

‡ - Dropped for -09 version, tested for backward compatibility to previous versions

Written by:

Douglas G. Cummins
Photometric Engineer

Approved by:

Mark A. Evans
Laboratory Director

This document may not be reproduced except in its entirety without the expressed consent of Calcoast - ITL.

CALCOAST - ITL
4072 WATTS STREET EMERYVILLE, CA 94608
TELEPHONE (510) 652-2488
FACSIMILE (510) 652-3085

Report No.: 120227-01H-1a

TEST DATA SHEET

Project Name: Reflexite 5900 Series HIP Retroreflective Sheeting (Type IV)

6.2 Coefficient of Retroreflection

Requirement: ASTM D4956 Table 5 (Type IV Sheeting)
Test Method: ASTM E810 - Test Distance 100 feet (30.5 m)
Projector: Hoffman GPS-102 (Illuminant A, 1.13 fc, 30" diameter)
Sample Area: 8.0 in. x 8.0 in, 0.444 ft² (204 mm x 204 mm, 0.0416 m²)

Coefficient of Retroreflection (R_A) determined by measuring three (3) samples mounted on 0.040" thick 6061-T6 aluminum panels, at two rotation angles (ε=0° and ε=90°) and averaging. ε=0° arbitrarily defined as orientation parallel to roll direction (see photos).

Tested in accordance to ASTM E810 10.7.1 - since no rotation angle is specified the average of the two orientations (ε=0° and ε=90°) is required to meet minimum requirements.

Unknown if sampling in accordance with D4956 Section 9.1

Units: Candela per footcandle per square foot (Candela per Lux per square meter)

0.2° Observation Angle

Entrance Angle:		-4°				+30°			
Sample		0°	90°	**Avg.**	Min R_A	0°	90°	**Avg.**	Min R_A
5900-010 White	#1	616.4	689.1	652.8	288	253.7	468.9	361.3	136
	#2	580.5	668.1	624.3	288	290.7	458.0	374.4	136
	#3	562.5	639.5	601.0	288	242.3	403.1	322.7	136
	Average	586.5	665.6	**626.0**	360	262.2	443.3	**352.8**	170
5900-020 Yellow	#1	392.4	471.3	431.9	216	201.1	191.5	196.3	108
	#2	443.6	519.1	481.4	216	271.4	305.9	288.7	108
	#3	393.1	491.4	442.3	216	253.8	288.6	271.2	108
	Average	409.7	493.9	**451.8**	270	242.1	262.0	**252.1**	135
5900-060 Green	#1	125.3	134.4	129.9	40	79.3	81.0	80.2	20
	#2	92.1	113.5	102.8	40	52.2	51.2	51.7	20
	#3	140.0	142.2	141.1	40	106.0	84.5	95.3	20
	Average	119.1	130.0	**124.6**	50	79.2	72.2	**75.7**	25
5900-030 Red	#1	117.3	119.2	118.3	52	72.8	78.9	75.9	24
	#2	112.6	124.2	118.4	52	57.5	77.1	67.3	24
	#3	124.8	128.0	126.4	52	63.2	82.3	72.8	24
	Average	118.2	123.8	**121.0**	65	64.5	79.4	**72.0**	30
5900-050 Blue	#1	46.1	45.3	45.7	24	20.6	23.8	22.2	11
	#2	48.7	50.2	49.5	24	25.2	32.2	28.7	11
	#3	58.7	58.1	58.4	24	30.6	40.1	35.4	11
	Average	51.2	51.2	**51.2**	30	25.5	32.0	**28.8**	14
5900-080 Brown	#1	64.9	71.5	68.2	14	26.9	37.0	32.0	6.8
	#2	72.9	75.8	74.4	14	39.7	43.0	41.4	6.8
	#3	68.2	76.2	72.2	14	36.6	42.2	39.4	6.8
	Average	68.7	74.5	**71.6**	18	34.4	40.7	**37.6**	8.5

Report No.: 120227-01H-1a

TEST DATA SHEET

Project Name: Reflexite 5900 Series HIP Retroreflective Sheeting (Type IV)

0.5° Observation Angle

Entrance Angle:		-4°				+30°			
Sample		0°	90°	**Avg.**	Min R_A	0°	90°	**Avg.**	Min R_A
5900-010 White	#1	469.1	572.2	520.7	120	94.0	179.4	136.7	58
	#2	505.4	571.2	538.3	120	107.7	175.9	141.8	58
	#3	492.3	533.9	513.1	120	92.7	159.6	126.2	58
	Average	488.9	559.1	**524.0**	150	98.1	171.6	**134.9**	72
5900-020 Yellow	#1	368.4	393.8	381.1	88	82.1	83.6	82.9	43
	#2	404.6	450.7	427.7	88	94.4	117.2	105.8	43
	#3	390.0	428.8	409.4	88	92.5	114.5	103.5	43
	Average	387.7	424.4	**406.1**	110	89.7	105.1	**97.4**	54
5900-060 Green	#1	102.5	116.9	109.7	17	26.1	28.6	27.4	8.0
	#2	98.5	103.4	101.0	17	21.9	20.8	21.4	8.0
	#3	116.6	123.8	120.2	17	32.1	27.0	29.6	8.0
	Average	105.9	114.7	**110.3**	21	26.7	25.5	**26.1**	10
5900-030 Red	#1	107.6	100.5	104.1	22	25.0	28.2	26.6	10
	#2	92.6	99.4	96.0	22	18.6	28.1	23.4	10
	#3	93.1	100.2	96.7	22	20.5	29.8	25.2	10
	Average	97.8	100.0	**98.9**	27	21.4	28.7	**25.0**	13
5900-050 Blue	#1	46.2	43.6	44.9	10	9.6	9.1	9.4	4.8
	#2	49.7	48.1	48.9	10	10.2	11.0	10.6	4.8
	#3	49.0	50.9	50.0	10	11.2	12.5	11.9	4.8
	Average	48.3	47.5	**47.9**	13	10.3	10.9	**10.6**	6.0
5900-080 Brown	#1	49.4	60.7	55.1	6.0	10.8	14.9	12.9	2.8
	#2	53.0	61.6	57.3	6.0	13.3	15.9	14.6	2.8
	#3	55.0	63.2	59.1	6.0	12.7	15.9	14.3	2.8
	Average	52.5	61.8	**57.2**	7.5	12.3	15.6	**13.9**	3.5

Individual sample's Coefficient of Retroreflection may be 80% of required so long as average of three samples meets minimum requirement.

Products meet Coefficient of Retroreflection requirements for Type IV Sheeting.

Report No.: 120227-01H-1a

TEST DATA SHEET

Project Name: Reflexite 5900 Series HIP Retroreflective Sheeting (Type IV)

6.3 Daytime Color and Luminance

Requirement: ASTM D4956 Tables 2 and 11 (Type IV Sheeting)
Test Method: ASTM E308, E1347, E1349, E991, E1164
(Illuminant D65, 2° Observer, Annular 45/0 Geometry)
Average of 8 reads, each read oriented 45° apart
Instrument: Hunterlab Colorflex A60 Spectrocolorimeter (No SCF available)

Product	x	y	Y		
			Measured	Minimum	Maximum
5900-010 White	0.3071	0.3229	46.42	27	-
5900-020 Yellow	0.5310	0.4605	27.72	15	45
5900-060 Green	0.1386	0.4361	5.75	3.0	12
5900-030 Red	0.6446	0.3150	8.15	2.5	15
5900-050 Blue	0.1435	0.0984	3.57	1.0	10
5900-080 Brown	0.4862	0.3947	3.97	1.0	9.0

Products meet Daytime Color and Luminance requirements.

Note: See next page for plots against color boundaries.

6.4 Accelerated Outdoor Weathering

Requirement: 80% of ASTM D4956 Table 5 (Type IV), 0.2° observation only
Test Method: ASTM E810, G7

Not Tested

6.5 Colorfastness

Requirement: ASTM D4956 Tables 2 and 11 (Type IV Sheeting)
Test Method: Exposure: ASTM D4956 S3, Method I
(ISO 4892-2:2006/Amd.1:2009, Cycle 10) - 2000/500 hours
Color: ASTM E308, E1347, E1349, E991, E1164
(Illuminant D65, 2° Observer, Annular 45/0 Geometry)
Average of 8 reads, each read oriented 45° apart
Instrument: Hunterlab Colorflex A60 Spectrocolorimeter (No SCF available)

Not Tested

Report No.: 120227-01H-1a

TEST DATA SHEET

Project Name: Reflexite 5900 Series HIP Retroreflective Sheeting (Type IV)

Daytime Color Plots

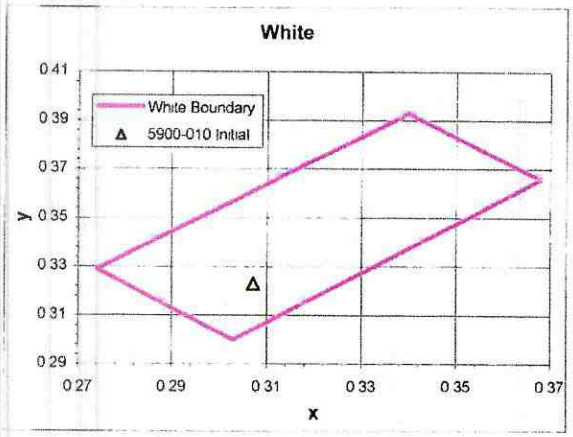

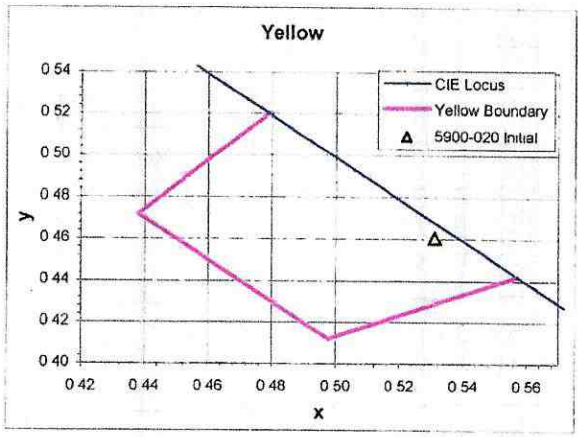

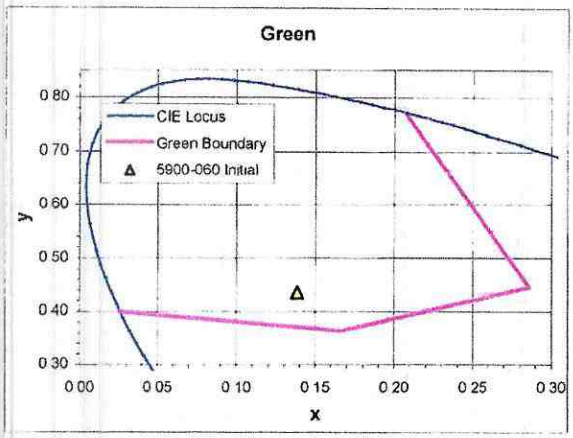

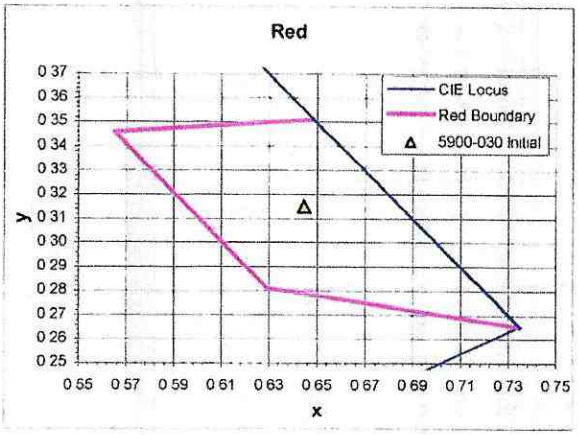

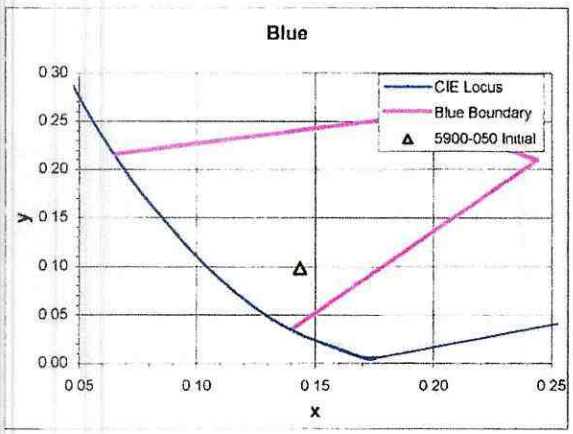

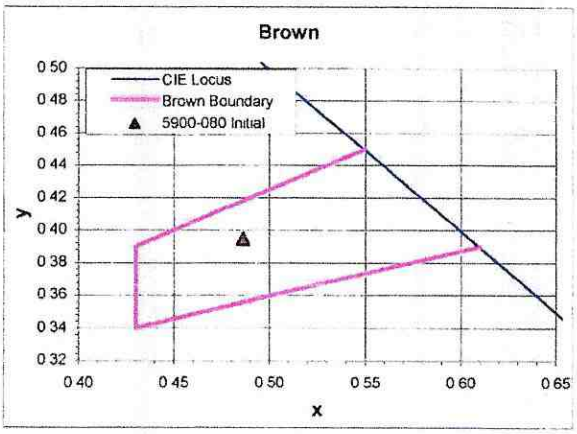

Report No.: 120227-01H-1a

TEST DATA SHEET

Project Name: Reflexite 5900 Series HIP Retroreflective Sheeting (Type IV)

6.6 Shrinkage

Requirement: ASTM D4956 6.6
Test Method: ASTM D4956 7.8

Product	Side	10 minutes		24 hours	
		Measured	Maximum Allowed	Measured	Maximum Allowed
5900-010 White	1	N/C	1/32"	N/C	1/8"
	2	N/C		N/C	
	3	N/C		N/C	
	4	N/C		N/C	
5900-020 Yellow	1	N/C	1/32"	N/C	1/8"
	2	N/C		N/C	
	3	N/C		N/C	
	4	N/C		N/C	
5900-060 Green	1	N/C	1/32"	N/C	1/8"
	2	N/C		N/C	
	3	N/C		N/C	
	4	N/C		N/C	
5900-030 Red	1	N/C	1/32"	N/C	1/8"
	2	N/C		N/C	
	3	N/C		N/C	
	4	N/C		N/C	
5900-050 Blue	1	N/C	1/32"	N/C	1/8"
	2	N/C		N/C	
	3	N/C		N/C	
	4	N/C		N/C	
5900-080 Brown	1	N/C	1/32"	N/C	1/8"
	2	N/C		N/C	
	3	N/C		N/C	
	4	N/C		N/C	

N/C indicates no change.

Products meet Shrinkage requirements.

Report No.: 120227-01H-1a

TEST DATA SHEET

Project Name: Reflexite 5900 Series HIP Retroreflective Sheeting (Type IV)

6.7 Flexibility

Requirement: ASTM D4956 6.7
Test Method: ASTM D4956 7.9

Samples prepared by removing protective liner and liberally applying talc on adhesive side. Samples then bent around ⅛" diameter mandrel by grasping long ends of sample and placing center of sample at the mandrel with adhesive side contacting mandrel, then pulling long ends downward and together within 1 second until material had a 180° bend at its center. Samples tested in three (3) orientations - 0°, 45°, and 90° as defined for coefficient of retroreflection.

Product	Results		
	0°	45°	90°
5900-010 White	No cracking.	No cracking.	No cracking.
5900-020 Yellow	No cracking.	No cracking.	No cracking.
5900-060 Green	No cracking.	No cracking.	No cracking.
5900-030 Red	No cracking.	No cracking.	No cracking.
5900-050 Blue	No cracking.	No cracking.	No cracking.
5900-080 Brown	No cracking.	No cracking.	No cracking.

Products meet Flexibility requirements.

6.8 Liner Removal

Requirement: ASTM D4956 6.8
Test Method: ASTM D4956 7.10

Samples exposed to accelerated storage conditions of 71°C at 2.5 psi for 4 hours then cooled to 23°C for 1 hour.

Product	Results
5900-010 White	Liner easily removed without assistance and did not break, tear, or remove adhesive.
5900-020 Yellow	Liner easily removed without assistance and did not break, tear, or remove adhesive.
5900-060 Green	Liner easily removed without assistance and did not break, tear, or remove adhesive.
5900-030 Red	Liner easily removed without assistance and did not break, tear, or remove adhesive.
5900-050 Blue	Liner easily removed without assistance and did not break, tear, or remove adhesive.
5900-080 Brown	Liner easily removed without assistance and did not break, tear, or remove adhesive.

Products meet Liner Removal requirements.

Report No.: 120227-01H-1a

TEST DATA SHEET

Project Name: Reflexite 5900 Series HIP Retroreflective Sheeting (Type IV)

6.9 Adhesion

Requirement: ASTM D4956 6.9
Test Method: ASTM D4956 7.5

4" each of two (2) 1"x6" sheeting samples were bonded to 0.040" thick degreased and acid-etched 6061-T6 aluminum panels. After conditioning, a 0.79kg weight was hung from the free end of sample 90° to the panel. After 5 minutes, the peel distance was measured.

Product	Peel Distance		Maximum
	1	2	
5900-010 White	0"	0"	2.0"
5900-020 Yellow	0"	0"	
5900-060 Green	0"	0"	
5900-030 Red	0"	0"	
5900-050 Blue	0"	0"	
5900-080 Brown	0"	0"	

Products meet Adhesion requirements.

6.10 Impact Resistance

Requirement: ASTM D4956 6.10
Test Method: ASTM D4956 7.11

Samples mounted to 0.040" thick 6061-T6 aluminum and subjected to a 10 in-lb impact from a mass with a steel ⅝" diameter round tip.

Product	Results
5900-010 White	No cracking or delamination outside impact area.
5900-020 Yellow	No cracking or delamination outside impact area.
5900-060 Green	No cracking or delamination outside impact area.
5900-030 Red	No cracking or delamination outside impact area.
5900-050 Blue	No cracking or delamination outside impact area.
5900-080 Brown	No cracking or delamination outside impact area.

Products meet Impact Resistance requirements.

Report No.: 120227-01H-1a

TEST DATA SHEET

Project Name: Reflexite 5900 Series HIP Retroreflective Sheeting (Type IV)

6.11 Nighttime Color

Requirement: ASTM D4956 Table 13
Test Method: ASTM E811, E308
(Illuminant A, 2° Observer, +5°/0.33° Geometry at 10 feet)
Average of 3 reads at ε=0° and ε=90°
Instrument: Photo Research PR-650 Spectroradiometer

Product	ε=0°		ε=90°	
	x	y	x	y
5900-010 White	0.4727	0.4071	0.4706	0.4158
5900-020 Yellow	0.5544	0.4391	0.5467	0.4465
5900-060 Green	0.2069	0.6099	0.2084	0.6186
5900-030 Red	0.6801	0.3157	0.6815	0.3149
5900-050 Blue	0.1191	0.3008	0.1171	0.3171
5900-080 Brown	0.6309	0.3661	0.6312	0.3660

Products meet Nighttime Color requirements.

Note: D4956 has no White requirements; using MUTCD White requirements.
All other color requirements identical to MUTCD requirements.
See next page for plots against color boundaries.

Report No.: 120227-01H-1a

TEST DATA SHEET

Project Name: Reflexite 5900 Series HIP Retroreflective Sheeting (Type IV)

Nighttime Color Plots

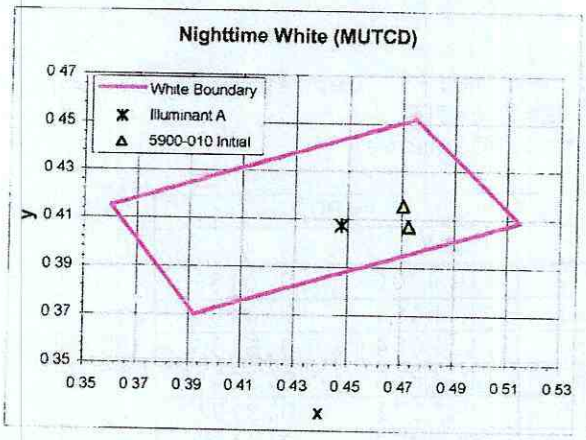

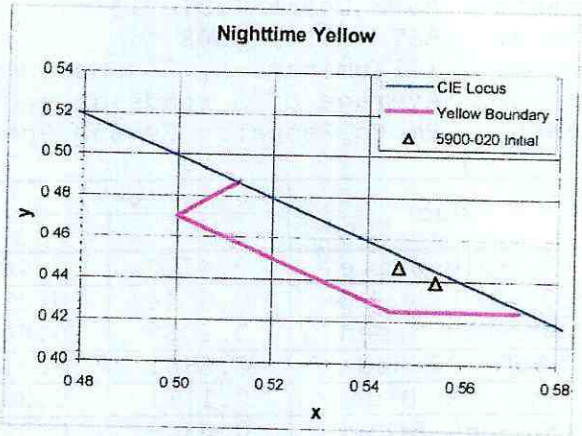

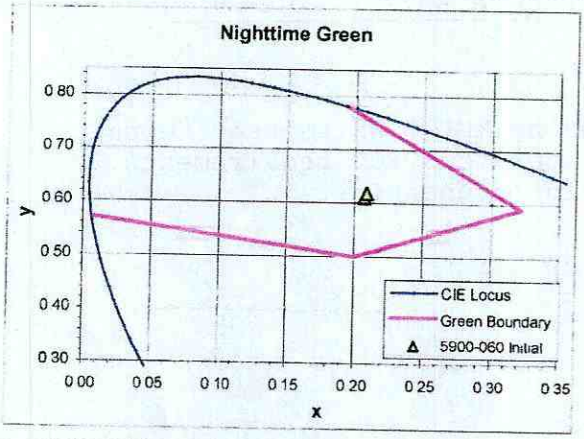

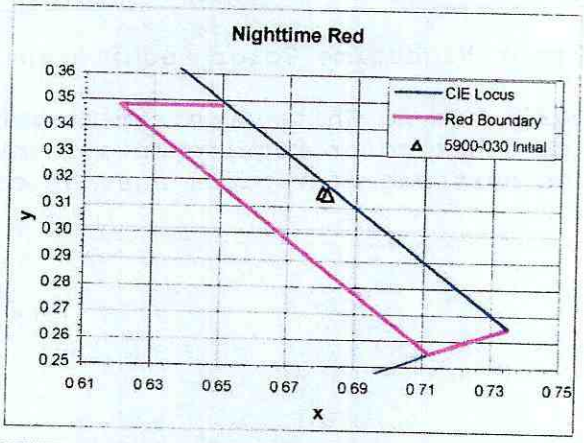

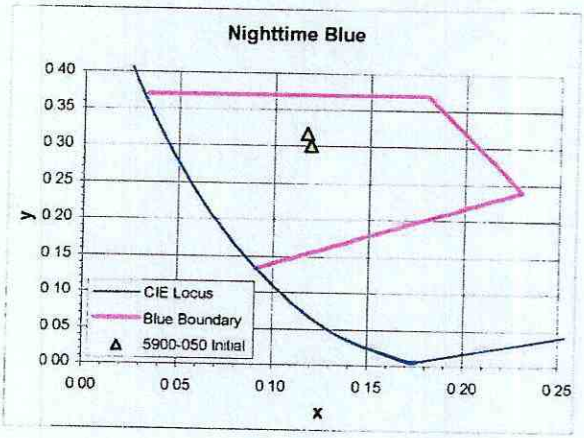

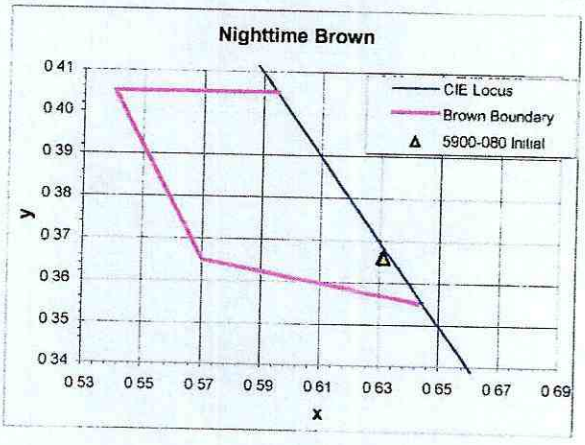

Report No.: 120227-01H-1a

TEST DATA SHEET

Project Name: Reflexite 5900 Series HIP Retroreflective Sheeting (Type IV)

Specular Gloss (85°)

Requirement: ASTM D4956-07^{e1} 6.11
Note: Specular Gloss has been removed from ASTM D4956-09 Test included for backward compatibility
Test Method: ASTM D523 (85°)
Instrument: Gardco 85° Glossmeter

Gloss was measured across three (3) orientations (ε=0°, 45°, and 90°) and averaged.

Product	Measured				Minimum
	0°	45°	90°	Avg	
5900-010 White	76.1	64.3	60.2	66.9	40
5900-020 Yellow	70.4	57.0	59.1	62.2	
5900-060 Green	87.2	74.8	71.8	77.9	
5900-030 Red	93.6	90.7	86.1	90.1	
5900-050 Blue	75.6	65.0	60.6	67.1	
5900-080 Brown	88.4	78.4	74.3	80.4	

Products meet Specular Gloss requirements.

Report No.: 120227-01H-1a

TEST DATA SHEET

Project Name: Reflexite 5900 Series HIP Retroreflective Sheeting (Type IV)

Photographs

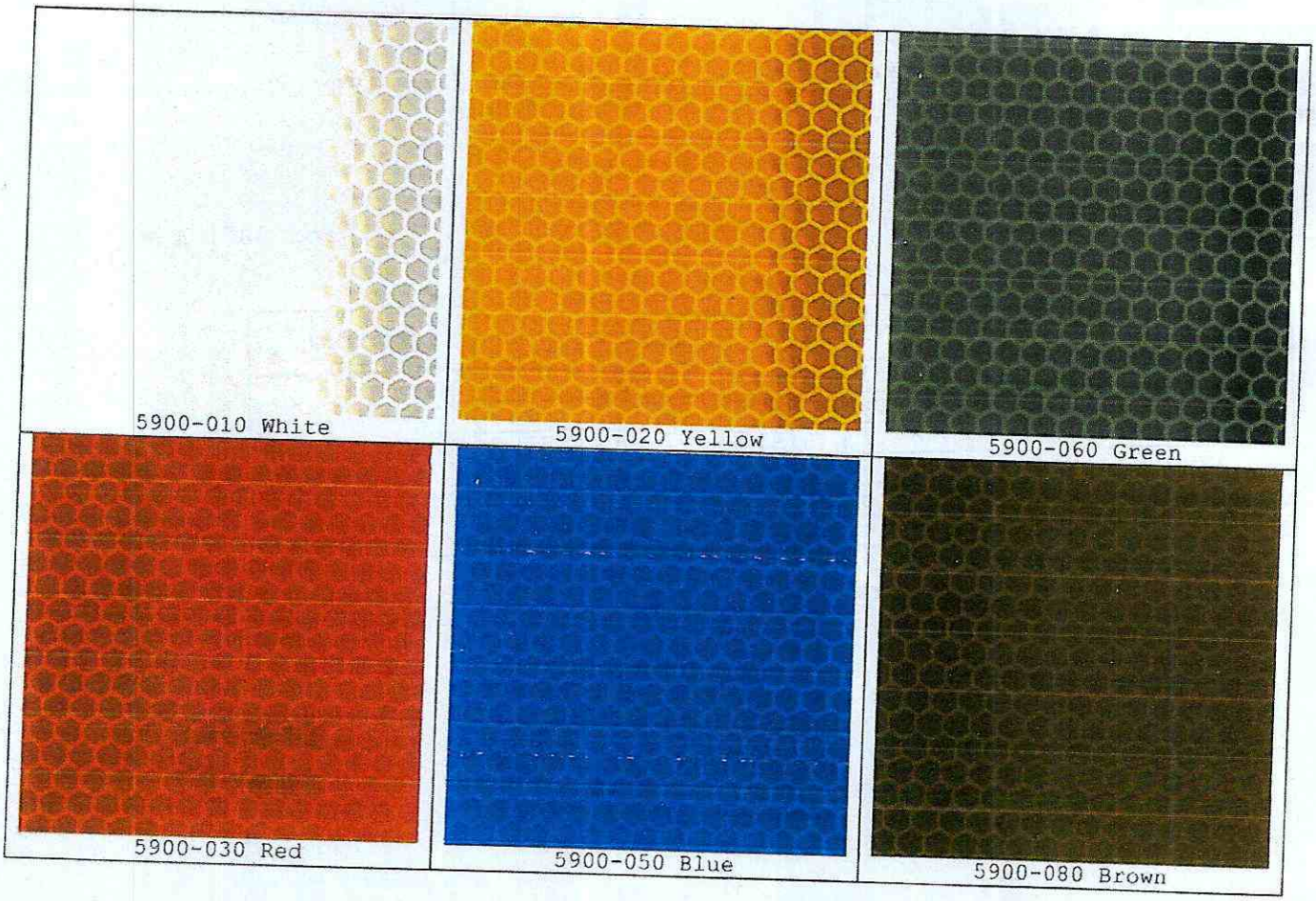

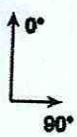

Sheeting Orientation

2020	16	01	002	P01867

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADO POR: CONSORCIO SEÑALIZACION HY

CUANTÍA : INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día jueves diez de diciembre del año dos mil veinte, ante mí Abogada Mgtr. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: "**CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY**", legalmente representado por el Ingeniero JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO, ecuatoriano, mayor de edad, con el Registro Único de Contribuyentes N°. 1691727587001, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Civil, de 38 años de edad, con teléfono N°. 0995877037, correo electrónico jc_hcmen@hotmail.com, domiciliado en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una DECLARACIÓN JURAMENTADA al tenor de las siguientes clausulas: **PRIMERA COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente declaración el "**CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY**", legalmente

MFH

representado por el Ingeniero JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO, ecuatoriano, mayor de edad, con el Registro Único de Contribuyentes N°. 1691727587001, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Civil, de 38 años de edad, con teléfono N°. 0995877037, correo electrónico jc_hcmen@hotmail.com, domiciliado en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, hábil según la ley para todo acto y contrato. **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente conociendo su obligación de decir la verdad así como de la gravedad del juramento y las penas del perjurio, en forma libre y voluntaria sin presiones de ninguna naturaleza, bajo la solemnidad del juramento declara: Yo, JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO, a nombre de mi representado "CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY", NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE NINGUNA DE LAS INHABILIDADES GENERALES Y/O ESPECIALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS SESENTA Y DOS (62) Y SESENTA Y TRES (63) DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULOS CIENTO DIEZ (110) Y CIENTO ONCE (111) DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ANTES CITADA, PARA PODER CONTRATAR CON INSTITUCIONES DEL ESTADO EN GENERAL; ASI COMO CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA; Y, POR LO TANTO SOY HÁBIL Y CAPAZ PARA SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS CON CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA DEL PAÍS. **TERCERA.- CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **CUARTA.- TRÁMITE.-** El trámite es el especial. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su perfecta validez. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento que firma el Abogado

Richard Mejía, con Registro Profesional Número 16-2018-53, del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, la compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes, que el caso requiere. El compareciente autoriza expresamente la incorporación de su información personal obtenida del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación y leída que le fue por mí, la Notaria a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe. FIRMAN:

Ing. JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO
PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY",
C.C.Nro. 160041534-1
C.V.Nro. 0020-128

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

:-Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.-En fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA** que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.- LA NOTARIA ABOGADA MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO.-

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

MFH

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Rogelio

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

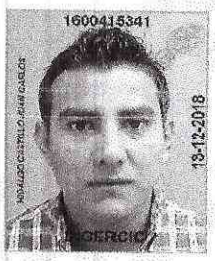

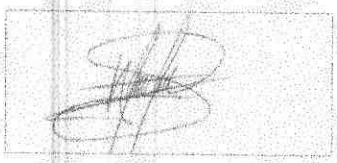

Número único de identificación: 1600415341

Nombres del ciudadano: HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/MERA/SHELL

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HIDALGO PROAÑO FRANCISCO ROMULO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTILLO GUERRON EVA CUMANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2020
Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 203-368-05278

203-368-05278

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA
1600415341-1

HIDALGO CASTILLO
JUAN CARLOS

PASTAZA
MERA
SHELL

FECHA DE NACIMIENTO 1982-07-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN IND. CIVIL
E2333H1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO P FRANCISCO ROMULO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTILLO GUERRON EVA CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2011-04-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-26

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0020 M
0020 128
1600415341

HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PASTAZA
CANTÓN: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: PUYO
ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y JUNTAS
2019

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

PRESIDENTA/E DE LA JRV

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Janeth C. Ibe Registrado

NÚMERO RUC:	1691727587001
RAZÓN SOCIAL:	CONSORCIO SEÑALIZACION HY
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS
CONTADOR:	VILEMA VILLA MARIA PATRICIA
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	02/12/2020
FEC. INSCRIPCIÓN:	03/12/2020	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

F42101201 OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: OBRERO Calle: SALINAS Numero: S/N Interseccion: COTOPAXI Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DE LAS AULAS DEL SINDICATO DE CHOFERES Telefono Domicilio: 032893705 Celular: 0995877037 Email: jc_hcmen@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ PASTAZA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2020003539044
Fecha: 08/12/2020 16:23:48 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1691727587001

RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO SEÑALIZACION HY

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 02/12/2020

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

F42101201 OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: OBRERO Calle: SALINAS Numero: S/N Interseccion: COTOPAXI Referencia: A UNA CUADRA DE LAS AULAS DEL SINDICATO DE CHOFERES Telefono Domicilio: 032893705 Celular: 0995877037 Email: jc_hcmen@hotmail.com Email principal: gescontripv@gmail.com

Código: RIMRUC2020003539044

Fecha: 08/12/2020 16:23:48 PM

Factura: 001-001-000053178

20201601002P01800

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201601002P01800

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTIA INDETERMINADA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE DICIEMBRE DEL 2020, (8:51)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600415341	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2000373275	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201601002P01800
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE DICIEMBRE DEL 2020, (8:51)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://snenlinea.sn.gob.ec/sn-en-linea/#/inicio/NAT
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

2020	16	01	002	P01800

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA CANTON PASTAZA

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA CANTON PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

CONSTITUCION DEL CONSORCIO SEÑALIZACION HY

OTORGADO POR: HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS y YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO

CUANTÍA : INDETERMINADA

Di 2 Copias

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día miércoles dos de diciembre del año dos mil veinte, ante mí Abogada Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente: El señor HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS, con cedula de ciudadanía No. 160041534-1, de 38 años de edad, de estado civil soltero, de profesión ingeniero, con celular No, 0995877037, con correo electrónico jc_hcmen@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; y YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO, con cedula de ciudadanía No. 060337327-5, de 38 años de edad, de estado civil soltero, de profesión ingeniero, con celular No. 0987320520, con correo electrónico daniely2482@yahoo.es, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos, de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que se eleve a escritura pública la siguiente minuta : SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su digno cargo sírvase incorporar una que contenga LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO SEÑALIZACION HY, al tenor siguiente: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de un Consorcio los señores ingenieros Civiles JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO, portador de la cédula de ciudadanía N°. 160041534-1, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, 38 años de edad, con teléfono N°. 0995877037, correo electrónico jc_hcmen@hotmail.com, domiciliado en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza y DANIEL GUSTAVO YANEZ OROZCO, portador de la cédula de ciudadanía N°. 060337327-5, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, 38 años de edad, con teléfono N°. 0987320520, correo electrónico daniely2482@yahoo.es, hábiles según la ley para todo acto y contrato y por ser conveniente para las partes celebran la constitución de un Consorcio. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El CONSORCIO SEÑALIZACION HY, tiene como su objetivo principal la construcción de obras viales, civiles, sanitarias, hidráulicas, y de infraestructura en general, y el CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY se dedica a la ejecución de OBRAS CIVILES; por lo que han decidido suscribir la presente constitución del CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY, b) Una vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, mediante RESOLUCIÓN N°. 347-GADPPz-2020, de fecha 26 de noviembre del 2020, ha adjudicado el proceso de MENOR CUANTÍA OBRAS N°. MCO-GADPPz-003-2020, para la "ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO", con un plazo de sesenta días (60) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, entregando un 50% de anticipo del monto total del contrato, y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obras debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato al oferente CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY, por un monto de USD $ 107.272,64840 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 64840/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), c) Los comparecientes han decidido ejecutar conjuntamente en el proceso

adjudicado de Menor Cuantía ya identificado, a cuyo efecto requieren suscribir el presente contrato de Consorcio, que cumple los requisitos legalmente aplicables, mediante la celebración de la presente escritura pública. **TERCERA: CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO U OBJETO.-** Con estos antecedentes los comparecientes por los derechos que representan expresamente declaran su voluntad de constituir el CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY y que tiene por objeto exclusivo la "ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO", código N°. MCO-GADPPz-003-2020, incluyendo las modificaciones que se introdujeren a los mismos o trabajos complementarios que se realicen, por consiguiente cada una de las partes contratantes mantienen absoluta dependencia para cualquier otro trabajo que se encuentren realizando o realicen en el futuro, estableciéndose responsabilidad solidaria e indivisible para responder a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la relación contractual de contrato para la "ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO". **CUARTA: RESPONSABILIDAD.-** En virtud del consorcio, por medio de la presente constitución, responderán en forma conjunta, las partes serán solidaria e indivisiblemente responsables frente al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades emanadas del procedimiento precontractual y contractual, por lo que expresamente renuncian a los beneficios de orden y excusión, en estricto apego a la Ley. Además el consorcio se obliga a no disolver o dar por terminado el mismo, hasta que no finalice la etapa contractual, salvo que exista autorización expresa de la entidad contratante. **QUINTA: FORMA DE PARTICIPACIÓN.-** Los comparecientes suscriben el contrato de Consorcio denominado "CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY" dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente o en los pliegos. La participación será del 50% para cada uno de los consorciados. **SEXTA: GASTOS.-** Las partes acuerdan que todos los costos y gastos que incurra el Consorcio será asumido por cada una de las partes. **SÉPTIMA: DESIGNACIÓN DEL**

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

KI

PROCURADOR COMÚN.- Por este instrumento se designa al Ingeniero JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO, como PROCURADOR COMÚN o representante legal, con las más amplias facultades para que pueda actuar durante toda la fase precontractual y contractual y de ejecución del proceso de MENOR CUANTÍA DE OBRAS N°. MCO-GADPPz-003-2020, para la "ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO", en tal virtud queda plenamente facultado para representar al Consorcio, con todas las atribuciones y facultades que requiera para alcanzar el objetivo propuesto. **OCTAVA: VIGENCIA Y PLAZO.**- El presente contrato de Consorcio entrará en vigencia en el momento que sea firmado por las partes y su vigencia será igual al plazo establecido en el contrato para la ejecución total de la "ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO", y hasta la suscripción del Acta Entrega Recepción definitiva. **NOVENA: DOMICILIO.**- El domicilio y lugar para recibir notificaciones del CONSORCIO SEÑALETICA HY es: Calle Salinas y Cotopaxi, a una cuadra de las aulas del Sindicato de Choferes, de esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono 032887784, 0995877037, correo electrónico jc_hemen@hotmail.com. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.**- En el presente contrato de Consorcio las partes contratantes se sujetarán a las Leyes de la República del Ecuador. Cualquier controversia entre las partes en relación al proceso de MENOR CUANTÍA DE OBRAS código N°. MCO-GADPPz-003-2020, para la "ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO", que no pueda ser solucionado extrajudicialmente se someterán a los procedimientos de Mediación y Arbitraje en uno de los Centros de Mediación y Arbitraje de la ciudad de Puyo, de conformidad con lo previsto en la Ley de Mediación y Arbitraje. **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.**- Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente documento, por así convenir a sus intereses. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su

KI

perfecta validez. - firmado. - Abg. Richard Mejía, con Matricula Profesional No.16-2018-53 del Foro de Abogados. Hasta aquí la Minuta fielmente transcrita, las comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública, para que surtan efectos legales consiguientes. Los comparecientes autorizan expresamente la incorporación de su información personal obtenida del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación; Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria en todo su contenido, se ratifica y para constancia firman conmigo en unidad de acto; de todo lo que también doy fe: FIRMAN:

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS
C.C.Nro. 160041534-1
C.V.Nro. 0020-128

YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO
C.C.Nro. 060337327-5
C.V.Nro. 002-0181

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

.- Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.- En fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.- LA NOTARIA ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO.-

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA

KI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

Número único de identificación: 1600415341

Nombres del ciudadano: HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/MERA/SHELL

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HIDALGO PROAÑO FRANCISCO ROMULO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTILLO GUERRON EVA CUMANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE DICIEMBRE DE 2020
Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 206-364-58597

206-364-58597

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
1600481534-1
HIDALGO CASTILLO
JUAN CARLOS
PASTAZA
1982-07-17
ECUATORIANA
M
Soltero

SUPERIOR
HIDALGO F FRANCISCO ROMULO
CASTILLO GUERRON EVA SUNANDA
PASTAZA
2011-04-28
2021-04-28

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
0020 M
0020 128
1600481534
HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS
PASTAZA
PASTAZA
PUYO

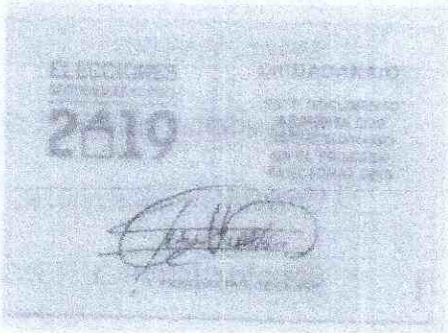
2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0603373275

Nombres del ciudadano: YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/COLTA/COLUMBE

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: YANEZ LUIS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OROZCO NANCY CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE DICIEMBRE DE 2020
Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 206-364-58620

206-364-58620

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validacion o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPUBLICA DEL ECUADOR
060337827-5
CIUDADANIA
YANEZ OROZCO
DANIEL GUSTAVO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
1992-05-25
ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO

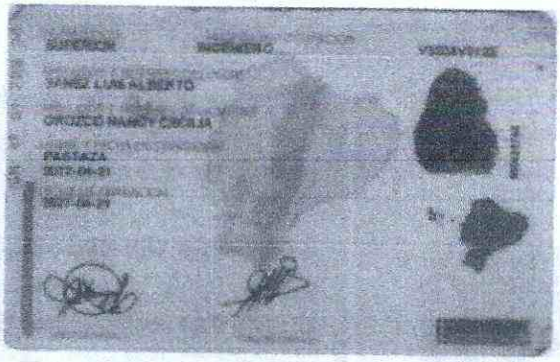
SUPERIOR
INGENIERO
YANEZ LUIS ALBERTO
OROZCO NANCY CECILIA
PASTAZA
2012-04-21
2017-04-27

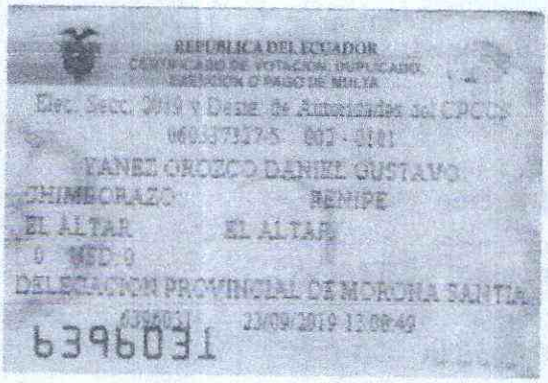
REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN DUPLICADO
ELECCIÓN O PASO DE MILLA
Elec. Secc. 2019 y Dese. de Autoridades de CPCCS
060337827-5 002-0101
YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO
CHIMBORAZO RIOBAMBA
EL ALTAR EL ALTAR
0 MED-0
DELEGACION PROVINCIAL DE MORONA SANTIA
639603 23/09/2019 12:08:40
639603

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

RESOLUCIÓN N° 347-GADPPz-2020

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su Art. 9 ***"Prefecto o prefecta provincial.-*** El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral" en concordancia con lo dispuesto en el Art. 41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; en concordancia con el Art. 50 de la norma ibídem establece las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, ***"que corresponde al prefecto "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

Que, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al reconocer al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza como una de las entidades que integran el régimen seccional autónomo, para la aplicación de la referida ley es pertinente el estricto cumplimiento de los principios que está rige, para lo cual el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: **"legalidad,** *trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.51 de la norma ibídem, determina que *"Contrataciones de Menor Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:* 2. Las contrataciones de obras, ¿cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;" en concordancia con el Art.59 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, del proceso obra la Resolución N°120-GADPPz-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020 emitida por el Ing. Jaime Guevara Blaschke Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de Pastaza quien resuelve: **Art. 1.- APROBAR** los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras **N° MCO-GADPPz-003-2020** para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"** por un monto referencial total de USD $107.272,64840 (ciento siete MIL doscientos setenta y dos CON 64840/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de sesenta (60) dias, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, entregando un 50% de anticipo del monto total del contrato, y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato, conforme se desprende de los Pliegos de Contratación, **Art. 2.- PUBLICAR** en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Memorando N°2328-GADPPz-CP-2020 de fecha 19 de noviembre de 2020 suscrito por la Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes del GADPPz, adjunto las preguntas realizadas por los oferentes para el proceso de Menor Cuantía de Obras **N° MCO-GADPPz-003-2020** para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"** a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el artículo 18 y 45 del Reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme a lo que prevé la ley. Las repuestas se receptarán máximo hasta las 12h00 del 20 de noviembre de 2020;

Que, mediante Memorando N° GADPPz-DOPC-2020-1762 de fecha 20 de noviembre de 2020 suscrito por el Ing. Daniel Ramos Director de Obras Públicas, remitido para la

Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes del GADPPz, remito adjunto la contestación a las preguntas formuladas para el proceso de Menor Cuantía de Obras N° MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"** particular que comunico para los fines pertinentes;

Que, del proceso se desprende el Acta de Cierre de Recepciones de Ofertas, con fecha 23 de noviembre de 2020, para el proceso de Menor Cuantía de Obras N° MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"** particular que informo para los fines legales pertinentes;

1	VANESSA KUÁSQUER
2	*ING. MAURICIO CAÑARTE PARRALES*
3	CRISTIAN DANILO VILEMA CONDO
4	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY

Que, mediante Memorando GADPPz-OOPP-2020-1790, de fecha 24 de noviembre de 2020 suscrito por el Ing. Daniel Ramos Director de Obras Públicas, remitido para la Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes, sírvase encontrar la calificación de las 4 ofertas presentadas para el proceso con código N° MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"**, a fin de continuar con el proceso de conformidad a la Ley;

Que, una vez habilitada solo 1 de las 4 ofertas presentadas, se efectúa el respectivo sorteo en el Sistema del Portal de Compras Públicas obteniendo el siguiente resultado:

No.	OFERENTE	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS 1600415341001	Integridad de la oferta	X		HABILITADO
		Equipo Mínimo	X		
		Personal técnico	X		
		Experiencia mínima del personal técnico	X		
		Experiencia general mínima	X		
		Experiencia específica mínima	X		
		Metodología y cronograma	X		

Que, la adjudicación es definida por el primer numeral del Art. 6 de la LOSNCP como: "*el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*";

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

Que, en el mismo sentido, el Art. 32 Ibídem establece: "*Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento*";

Que, considerando los fundamentos de hecho y derecho que motivan la presente resolución, habiéndose dado el cumplimiento adecuado a la etapa preparatoria y precontractual del presente proceso de contratación, demostrada la necesidad que surge, para mejorar la calidad de vida de los habitantes beneficiarios del presente proyecto es pertinente adjudicar el presente proceso conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Por las consideraciones expuestas y en uso de mis atribuciones legales y Constitucionales esta Autoridad:

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el proceso de contratación de Menor Cuantía Obras N° MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"**, al oferente **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY**, por un monto de USD $107.272,64840 (ciento siete MIL doscientos setenta y dos CON 64840/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de sesenta (60) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, entregando un 50% de anticipo del monto total del contrato, y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato, conforme se desprende de los Pliegos de Contratación,

Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas al oferente **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY**, que ha sido adjudicado el presente proceso.

Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con el oferente **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY,** previo la presentación de la documentación pertinente.

Art. 4.- DESIGNAR como Administradora del contrato a la Arq. Andrea Estefanía Georgis Gómez con C.C N°1600641847, a fin de que supervise la fiel ejecución del

presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General.

Art.5.- **PUBLICAR** en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy 26 de noviembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Ing. Pamela Arias
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G.

PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO

PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

Factura: 001-001-000053179

20201601002C01664

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20201601002C01664

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO, de la página web y/o soporte electrónico https://pastaza.gob.ec.- RESOLUCION NO. 347-GADPPZ-2020 LEGALIZADA ELECTRONICAMENTE el dia de hoy 4 DE DICIEMBRE DEL 2020, a las 8:52, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad, licitud, contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

PASTAZA, a 2 DE DICIEMBRE DEL 2020, (8:52).

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:	1600415341001
APELLIDOS Y NOMBRES:	HIDALGO CASTELLO JUAN CARLOS
NOMBRE COMERCIAL:	
CONTADOR:	PUNINA CAIZAGUANO DAYSI ALEXANDRA
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:	17/07/1982	**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	25/06/2008
FEC. INSCRIPCIÓN:	25/06/2008	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	27/06/2020
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	28/05/2014

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: SALINAS Numero: S/N Interseccion: COTOPAXI Referencia: A UNA CUADRA DE LAS AULAS DEL SINDICATO DE CHOFERES, CASA DE CEMENTO DE TRES PISOS CON LADRILLO VISTO Telefono: 032857784 Email: jc_homen@hotmail.com Celular: 0985877037

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos economicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ZONA 3\PASTAZA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2020001745408
Fecha: 28/06/2020 12:22:34 PM

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1600415341001
APELLIDOS Y NOMBRES: HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 25/06/2009
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 30/06/2009 **FEC. REINICIO:** 28/05/2014

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCION QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCION ESPECÍFICO CON OPERARIO.
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Ciudadela: EL CHOFER Calle: SALINAS Numero: S/N Interseccion: COTOPAXI Referencia: A UNA CUADRA DE LAS AULAS DEL SINDICATO DE CHOFERES, CASA DE CEMENTO DE TRES PISOS CON LADRILLO VISTO Telefono Domicilio: 032887784 Celular: 0995877037 Email: jc_homen@hotmail.com Email principal: jc_homen@hotmail.com

Código: RIMRUC2020001745408
Fecha: 28/06/2020 12:22:34 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi ...le hace bien al país!

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

NÚMERO RUC:	0603373275001
APELLIDOS Y NOMBRES:	YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO
NOMBRE COMERCIAL:	
CONTADOR:	MANZANO ZUMBA PATRICIA DEL ROCIO
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:	25/05/1982	**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	07/07/2009
FEC. INSCRIPCIÓN:	07/07/2009	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	10/11/2020
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

F42201101 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: SN Numero: SN Interseccion: SN Referencia: FRENTE A LA UNIVERDIDAD ESTATAL A UN KM Y MEDIO DE LA VIA A NAPO Telefono: 032949220 Email: daniely2482@yahoo.es Celular: 0987320520

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IVA
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ PASTAZA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2020003369421

Fecha: 21/11/2020 17:33:54 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0603373275001

APELLIDOS Y NOMBRES: YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 07/07/2009

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

M70200401 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.
G46632101 VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.
G46631301 VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.
G46632301 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO SANITARIO Y FONTANERÍA (BAÑERAS, INODOROS, LAVABOS TOCADORES Y OTRA PORCELANA SANITARIA) INCLUYE ARTÍCULOS PARA LA INSTALACIÓN SANITARIA: TUBOS, TUBERÍAS, ACCESORIOS, GRIFOS, DERIVACIONES, CONEXIONES, TUBERÍAS DE CAUCHO, ETCÉTERA.
F41001002 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES
F42201101 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Ciudadela: LA PALESTINA Calle: VIA A NAPO Numero: SN Interseccion: SN Referencia: FRENTE A LA UNIVERSIDAD ESTATAL Piso: 2 Carretero: VIA A NAPO Kilometro: 1 KM 1/2 Celular: 0987320520 Email: daniely2482@yahoo.es Telefono Domicilio: 032943994 Email principal: patymanzano83@hotmail.com

Código: RIMRUC2020003369421

Fecha: 21/11/2020 17:33:54 PM

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Hidalgo Castillo Juan Carlos** con RUC número **1600415341001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Unico de Proveedores, RUP

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	Juan Carlos Hidalgo Castillo
RUC	1600415341001
CATEGORIA	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: COTOPAXI Calle: SALINAS Numero: Edificio: Página Web: Correo Electrónico: jc_homen@hotmail.com Teléfono(s): SMS: 0995877037, CASA: 032887784, CELULAR: 0995877037,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
37550	COMPONENTES ESTRUCTURALES PREFABRICADOS PARA CONSTRUCCION O INGENIERIA CIVIL, DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL
37940	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO NATURAL, BETUN NATURAL Y DE PETROLEO, ALQUITRAN MINERAL O BREA DE ALQUITRAN MINERAL
43914	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FILTRACION O DEPURACION DE LIQUIDOS O GASES, EXCEPTO FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE GASOLINA Y FILTROS DE ENTRADA DE AIRE PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA
44917	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES N.C.P. (INCLUSO MAQUINAS PARA LA SEPARACION DE ISOTOPOS, MAQUINAS PARA ENCAJAR LAMPARAS ELECTRICAS EN BULBOS DE VIDRIO, MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE ARTICULOS DE VIDRIO Y MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE CUERDAS)
51120	TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICION
51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DESMONTE
51150	TRABAJOS DE PREPARACION DE TERRENOS PARA LA MINERIA
51160	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ANDAMIOS
52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA O DOS VIVIENDAS
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES

53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53212	VIAS FERREAS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53222	TUNELES Y SUBTERRANEOS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53252	CABLES Y OBRAS CONEXAS URBANAS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS
53263	CONSTRUCCIONES DE INSTALACIONES QUIMICAS Y AFINES
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES
54512	SERVICIOS DE CIMENTACION
54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54570	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54621	SERVICIOS DE FONTANERIA DE AGUA
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54650	SERVICIOS DE AISLAMIENTO
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
83311	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83319	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83323	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83329	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OTROS PROYECTOS
83331	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO PARA EDIFICIOS
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

83341	SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83342	SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83343	SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83349	SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83353	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83359	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83391	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83399	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83530	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA DE SUPERFICIE
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.
91123	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD
94110	SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE ALCANTARILLAS

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: Juanca82

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Yanez Orozco Daniel Gustavo** con RUC número **0603373275001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	Daniel Gustavo Yanez Orozco
RUC	0603373275001
CATEGORIA	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: SN Calle: VIA A NAPO Numero: SN Edificio: Página Web: Correo Electrónico: daniely2482@yahoo.es Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
35110	PINTURAS Y BARNICES (INCLUSO ESMALTES Y LACAS); PIGMENTOS PREPARADOS, OPACIFICANTES PREPARADOS Y COLORES PREPARADOS, ESMALTES Y BARNICES VITRIFICABLES, ENLUCIDOS, LUSTRES LIQUIDOS Y PREPARADOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO EN LAS INDUSTRIAS DE LACERAMICA.
36320	TUBOS, CANOS Y MANGUERAS Y SUS ACCESORIOS, DE MATERILES PLASTICOS
42992	CANDADOS Y CERRADURAS, DE METALES COMUNES, CIERRES Y ARMAZONES CON CIERRES Y CERRADURAS DE METALES COMUNES; LLAVES Y PIEZAS PARA ESTOS ARTICULOS, DE METALES COMUNES; HERRAJES DE METALES COMUNES PARA MUEBLES, PUERTAS, TALABARTERIA Y FINES ANALOGOS
46212	APARATOS ELECTRICOS PARA EMPALMAR O PROTEGER CIRCUITOS ELECTRICOS PARA HACER CONEXIONES CON O EN CIRCUITOS ELECTRICOS, PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V
51120	TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICION
51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DESMONTE
51140	TRABAJOS DE EXCAVACION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
51160	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ANDAMIOS
52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA O DOS VIVIENDAS
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES

53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53222	TUNELES Y SUBTERRANEOS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E,INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES
54512	SERVICIOS DE CIMENTACION
54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54570	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54650	SERVICIOS DE AISLAMIENTO
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
61265	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO
62165	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62365	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS POR PEDIDO POSTAL
62465	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
83139	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N.C.P.
83311	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83331	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO PARA EDIFICIOS
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83339	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO PARA OTROS PROYECTOS
83341	SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83342	SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83393	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83510	SERVICIOS DE PROSPECCION GEOLOGICA, GEOFISICA Y OTROS SERVICIOS DE PROSPECCION
83520	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA BAJO LA SUPERFICIE
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.

91123	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD
94110	SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE ALCANTARILLAS

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: danielyanez

SECRETARIA DEPARTAMENTO JURIDICO
Fecha: 07 DIC. 2020
Hora: 10:03 17790

MEMORANDO 2501-2020-GADPPz-CP

PARA: Dr. Danilo Andrade, **PROCURADOR SINDICO**

DE: **JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES**

ASUNTO: Contrato

SGD: 17790

FECHA: Diciembre 7 de 2020

Estimado Doctor, solicito comedidamente autorice a quien corresponda realice la elaboración del contrato: "ADECUACIÓN DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"; por lo que, adjunto proceso original.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS

ING. PAMELA ARIAS CAICEDO
Mayra Aldás

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROMISO No: 1703

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 07 DIC 2020
Recibido:
Número: 17790 Hora: 9:37

Certificación No: 510
Transacción No: 12043
Fecha: 07/12/2020
Proveedor: CONSORCIO SEÑALIZACION HY
Identificación: Ruc 1691727587001

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
SubPrograma: 01 CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
Proyecto: D505 CONSTRUCCION VIAL PROVINCIAL
Actividad: 509 APERTURA Y CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
GESTOR	17790	27/11/2020	120,145.36	JURIDICO

DETALLE:
ADECUACION DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO.

RIGC

Partida Presupuestaria		Valor	Disponibilidad Previa
05.01.D505.509.750105.000.000	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	120,145.36	250,169.00
	Total =>	120,145.36	250,169.00

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

Jefatura Presupuestos

COMP. 1703

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA

Pastaza
Fecha: 27 NOV 2020
Recibido:
Número: 17790 Hora: 10:13

MEMORANDO N° 2404-CP-GADPPz-2020

PARA: Lic. Marilú Ordóñez
DIRECTORA FINANCIERA DEL GADPPz (E).

DE: Ing. Pamela Arias.
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES

GESTOR N° 17790

ASUNTO: SOLICITUD DE PARTIDA PRESUPUESTARIA DEFINITIVA.

FECHA: viernes 27 de noviembre de 2020.

Reciba un cordial y atento saludo de quien suscribe, me permito dar a conocer que previo a continuar con la sustanciación del presente proceso de contratación, sírvase encontrar adjunto el ***original*** del expediente detallado a continuación:

- **MENOR CUANTÍA DE OBRAS:** N° MCO-GADPPz-003-2020 "ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"
  ADJUDICADO A: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY

Con estos antecedentes, me dirijo a usted con la finalidad de que se sirva otorgar la respectiva ***partida presupuestaria definitiva***, de conformidad a lo que dispone la normativa aplicable para el presente caso.

Anexos:
- Expediente original del proceso y oferta (1 ganadora)

Atentamente

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS

Ing. Pamela Arias Caicedo.
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: 27 NOV 2020

Ejecutar el control previo al compromiso Verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

Asunto	**NOTIFICACIÓN CONTRATISTA ADJUDICADO**
De	Jefatura Compras Públicas - GAD PROVINCIAL DE PASTAZA <compras.publicas@pastaza.gob.ec>
Destinatario	<jc_hcmen@hotmail.com>
Fecha	2020-11-27 08:32

- NOTIFICACION CONTRATISTA ADJUDICADO.docx (~103 KB)
- REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO EN EL CASO DE SER ADJUDICADO.pdf (~105 KB)
- RESOLUCION ADJUDICACION.pdf (~694 KB)

Saludos, se le notifica que al CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY ha sido adjudicado el proceso de contratación Nº MCO-GADPPz-003-2020 correspondiente a la ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO.

Se adjunta la captura de pantalla del portal y el archivo donde se indica los documentos a presentar para la suscripción del contrato.

--
JEFATURA DE COMPRAS PUBLICAS
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
PBX: 032 994-220 EXT.: 1028

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 27 de Noviembre del 2020 09:32

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** paarias | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Aceptación Proveedor | Preguntas, Respuestas y Aclaraciones | En Curso | Calificación de Participantes | Por Adjudicar

Adjudicado - Registro de Contratos

De acuerdo al Art. 113 del RGLOSNCP: "...Adjudicado el contrato, el adjudicatario o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del término previsto en los pliegos o en la Ley, para lo cual la entidad contratante le notificará señalando la fecha para hacerlo, que no podrá exceder de quince (15) días término siguientes a la fecha de adjudicación, excepción hecha para el caso de que el adjudicatario sea un consorcio o asociación, en cuyo caso tendrá quince días adicionales para la formalización de dicha asociación...". Recuerde que usted debe registrar el contrato en la pestaña "FASE CONTRACTUAL" en el link "Contratos"

FASE PRECONTRACTUAL

- Ver Preguntas y/ó Aclaraciones
- Ver Convalidación
- Ver Invitaciones
- Ver Resultados de Menor Cuantía

FASE CONTRACTUAL

- Contratos

Descripción | Fechas | Productos | Parámetros de Calificación | Respuesta de Aceptación | Archivos

Descripción del Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
Código:	MCO-GADPPz-003-2020
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 107,272.65
Tipo de Contratación:	Menor Cuantía

Autoridades:

Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen
1600191454	GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL
1600156952	FREIRE CASTILLO RICARDO RAUL	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL
1600191454	GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO	Autoridad Ordenadora de Gasto	NACIONAL

Comisión Técnica:	No
Forma de Pago:	Anticipo: 50% Saldo: 50.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	60 dias
Vigencia de Oferta:	60 dias
Funcionario encargado del proceso:	pamelis939@hotmail.com
Estado del Proceso:	Adjudicado - Registro de Contratos
Descripción:	ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO

Regresar | Imprimir | Adjudicatario Fallido | Desierto Proceso Adjudicado

Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.

RESOLUCIÓN N° 347-GADPPz-2020

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su Art. 9 ***"Prefecto o prefecta provincial.-*** El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral" en concordancia con lo dispuesto en el Art. 41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; en concordancia con el Art. 50 de la norma ibídem establece las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, ***"que corresponde al prefecto "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al reconocer al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza como una de las entidades que integran el régimen seccional autónomo, para la aplicación de la referida ley es pertinente el estricto cumplimiento de los principios que está rige, para lo cual el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: **"legalidad**, *trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.51 de la norma ibídem, determina que: *"Contrataciones de Menor Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:* 2. Las contrataciones de obras, ¿cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;" en concordancia con el Art.59 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, del proceso obra la Resolución N°120-GADPPz-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020 emitida por el Ing. Jaime Guevara Blaschke Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de Pastaza quien resuelve: **Art. 1.- APROBAR** los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras **N°** MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"** por un monto referencial total de USD $107.272,64840 (ciento siete MIL doscientos setenta y dos CON 64840/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de sesenta (60) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, entregando un 50% de anticipo del monto total del contrato, y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato, conforme se desprende de los Pliegos de Contratación, **Art. 2.- PUBLICAR** en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Memorando N°2328-GADPPz-CP-2020 de fecha 19 de noviembre de 2020 suscrito por la Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes del GADPPz, adjunto las preguntas realizadas por los oferentes para el proceso de Menor Cuantía de Obras **N°** MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"** a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el artículo 18 y 45 del Reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme a lo que prevé la ley. Las repuestas se receptarán máximo hasta las 12h00 del 20 de noviembre de 2020;

Que, mediante Memorando N° GADPPz-DOPC-2020-1762 de fecha 20 de noviembre de 2020 suscrito por el Ing. Daniel Ramos Director de Obras Públicas, remitido para la

Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes del GADPPz, remito adjunto la contestación a las preguntas formuladas para el proceso de Menor Cuantía de Obras **N°** MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"** particular que comunico para los fines pertinentes;

Que, del proceso se desprende el Acta de Cierre de Recepciones de Ofertas, con fecha 23 de noviembre de 2020, para el proceso de Menor Cuantía de Obras **N°** MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"** particular que informo para los fines legales pertinentes;

1	VANESSA KUÁSQUER
2	ING. MAURICIO CAÑARTE PARRALES
3	CRISTIAN DANILO VILEMA CONDO
4	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY

Que, mediante Memorando GADPPz-OOPP-2020-1790, de fecha 24 de noviembre de 2020 suscrito por el Ing. Daniel Ramos Director de Obras Públicas, remitido para la Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes, sírvase encontrar la calificación de las 4 ofertas presentadas para el proceso con código **N°** MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO",** a fin de continuar con el proceso de conformidad a la Ley;

Que, una vez habilitada solo 1 de las 4 ofertas presentadas, se efectúa el respectivo sorteo en el Sistema del Portal de Compras Públicas obteniendo el siguiente resultado:

No.	OFERENTE	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS 1600415341001	Integridad de la oferta	X		HABILITADO
		Equipo Mínimo	X		
		Personal técnico	X		
		Experiencia mínima del personal técnico	X		
		Experiencia general mínima	X		
		Experiencia específica mínima	X		
		Metodología y cronograma	X		

Que, la adjudicación es definida por el primer numeral del Art. 6 de la LOSNCP como: "*el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*";

Que, en el mismo sentido, el Art. 32 Ibídem establece: "*Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento*";

Que, considerando los fundamentos de hecho y derecho que motivan la presente resolución, habiéndose dado el cumplimiento adecuado a la etapa preparatoria y precontractual del presente proceso de contratación, demostrada la necesidad que surge, para mejorar la calidad de vida de los habitantes beneficiarios del presente proyecto es pertinente adjudicar el presente proceso conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Por las consideraciones expuestas y en uso de mis atribuciones legales y Constitucionales esta Autoridad:

RESUELVE:

Art. 1.- **ADJUDICAR** el proceso de contratación de Menor Cuantía Obras **N°** MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO",** al oferente **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY**, por un monto de USD $107.272,64840 (ciento siete MIL doscientos setenta y dos CON 64840/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de sesenta (60) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, entregando un 50% de anticipo del monto total del contrato, y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato, conforme se desprende de los Pliegos de Contratación,

Art. 2.- **NOTIFICAR** inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas al oferente **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY**, que ha sido adjudicado el presente proceso.

Art. 3.- **DISPONER** al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con el oferente **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY,** previo la presentación de la documentación pertinente.

Art. 4.- **DESIGNAR** como Administradora del contrato a la Arq. Andrea Estefanía Georgis Gómez con C.C N°1600641847, a fin de que supervise la fiel ejecución del

presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General.

Art.5.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy 26 de noviembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Ing. Pamela Arias	
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G.	

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 26 de Noviembre de 2020 | 15:00

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** paarias | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Aceptación Proveedor | Preguntas, Respuestas y Aclaraciones | En Curso | Calificación de Participantes | Por Adjudicar

Adjudicado - Registro de Contratos

De acuerdo al Art. 113 del RGLOSNCP: "...Adjudicado el contrato, el adjudicatario o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del término previsto en los pliegos o en la Ley, para lo cual la entidad contratante le notificará señalando la fecha para hacerlo, que no podrá exceder de quince (15) días término siguientes a la fecha de adjudicación, excepción hecha para el caso de que el adjudicatario sea un consorcio o asociación, en cuyo caso tendrá quince días adicionales para la formalización de dicha asociación...". Recuerde que usted debe registrar el contrato en la pestaña "FASE CONTRACTUAL" en el link "Contratos"

FASE PRECONTRACTUAL

- Ver Preguntas y/ó Aclaraciones
- Ver Convalidación
- Ver Invitaciones
- Ver Resultados de Menor Cuantía

FASE CONTRACTUAL

- Contratos

Descripción | Fechas | Productos | Parámetros de Calificación | Respuesta de Aceptación | Archivos

Descripción del Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
Código:	MCO-GADPPz-003-2020
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 107,272.65
Tipo de Contratación:	Menor Cuantía

Autoridades:

Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen
1600191454	GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL
1600156952	FREIRE CASTILLO RICARDO RAUL	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL
1600191454	GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO	Autoridad Ordenadora de Gasto	NACIONAL

Comisión Técnica:	No
Forma de Pago:	Anticipo: 50% Saldo: 50.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	60 dias
Vigencia de Oferta:	60 dias
Funcionario encargado del proceso:	pamelis939@hotmail.com
Estado del Proceso:	Adjudicado - Registro de Contratos
Descripción:	ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO

Regresar | Imprimir | Adjudicatario Fallido | Desierto Proceso Adjudicado

Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.

RESOLUCIÓN N° 347-GADPPz-2020

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su Art. 9 ***"Prefecto o prefecta provincial.-*** El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral" en concordancia con lo dispuesto en el Art. 41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; en concordancia con el Art. 50 de la norma ibídem establece las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, ***"que corresponde al prefecto "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al reconocer al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza como una de las entidades que integran el régimen seccional autónomo, para la aplicación de la referida ley es pertinente el estricto cumplimiento de los principios que está rige, para lo cual el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: **"legalidad**, *trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.51 de la norma ibídem, determina que: *"Contrataciones de Menor Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:* 2. Las contrataciones de obras, ¿cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;" en concordancia con el Art.59 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, del proceso obra la Resolución N°120-GADPPz-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020 emitida por el Ing. Jaime Guevara Blaschke Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de Pastaza quien resuelve: **Art. 1.- APROBAR** los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras **N°** MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"** por un monto referencial total de USD $107.272,64840 (ciento siete MIL doscientos setenta y dos CON 64840/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de sesenta (60) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, entregando un 50% de anticipo del monto total del contrato, y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato, conforme se desprende de los Pliegos de Contratación, **Art. 2.- PUBLICAR** en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Memorando N°2328-GADPPz-CP-2020 de fecha 19 de noviembre de 2020 suscrito por la Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes del GADPPz, adjunto las preguntas realizadas por los oferentes para el proceso de Menor Cuantía de Obras **N°** MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"** a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el artículo 18 y 45 del Reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme a lo que prevé la ley. Las repuestas se receptarán máximo hasta las 12h00 del 20 de noviembre de 2020;

Que, mediante Memorando N° GADPPz-DOPC-2020-1762 de fecha 20 de noviembre de 2020 suscrito por el Ing. Daniel Ramos Director de Obras Públicas, remitido para la

Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes del GADPPz, remito adjunto la contestación a las preguntas formuladas para el proceso de Menor Cuantía de Obras N° MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"** particular que comunico para los fines pertinentes;

Que, del proceso se desprende el Acta de Cierre de Recepciones de Ofertas, con fecha 23 de noviembre de 2020, para el proceso de Menor Cuantía de Obras N° MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"** particular que informo para los fines legales pertinentes;

1	VANESSA KUÁSQUER
2	ING. MAURICIO CAÑARTE PARRALES
3	CRISTIAN DANILO VILEMA CONDO
4	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY

Que, mediante Memorando GADPPz-OOPP-2020-1790, de fecha 24 de noviembre de 2020 suscrito por el Ing. Daniel Ramos Director de Obras Públicas, remitido para la Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes, sírvase encontrar la calificación de las 4 ofertas presentadas para el proceso con código N° MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO",** a fin de continuar con el proceso de conformidad a la Ley;

Que, una vez habilitada solo 1 de las 4 ofertas presentadas, se efectúa el respectivo sorteo en el Sistema del Portal de Compras Públicas obteniendo el siguiente resultado:

No.	OFERENTE	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS 1600415341001	Integridad de la oferta	X		HABILITADO
		Equipo Mínimo	X		
		Personal técnico	X		
		Experiencia mínima del personal técnico	X		
		Experiencia general mínima	X		
		Experiencia específica mínima	X		
		Metodología y cronograma	X		

Que, la adjudicación es definida por el primer numeral del Art. 6 de la LOSNCP como: "*el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*";

Que, en el mismo sentido, el Art. 32 Ibídem establece: "*Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento*";

Que, considerando los fundamentos de hecho y derecho que motivan la presente resolución, habiéndose dado el cumplimiento adecuado a la etapa preparatoria y precontractual del presente proceso de contratación, demostrada la necesidad que surge, para mejorar la calidad de vida de los habitantes beneficiarios del presente proyecto es pertinente adjudicar el presente proceso conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Por las consideraciones expuestas y en uso de mis atribuciones legales y Constitucionales esta Autoridad:

RESUELVE:

Art. 1.- **ADJUDICAR** el proceso de contratación de Menor Cuantía Obras N° MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO",** al oferente **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY**, por un monto de USD $107.272,64840 (ciento siete MIL doscientos setenta y dos CON 64840/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de sesenta (60) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, entregando un 50% de anticipo del monto total del contrato, y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato, conforme se desprende de los Pliegos de Contratación,

Art. 2.- **NOTIFICAR** inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas al oferente **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY**, que ha sido adjudicado el presente proceso.

Art. 3.- **DISPONER** al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con el oferente **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY,** previo la presentación de la documentación pertinente.

Art. 4.- **DESIGNAR** como Administradora del contrato a la Arq. Andrea Estefanía Georgis Gómez con C.C N°1600641847, a fin de que supervise la fiel ejecución del

presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General.

Art.5.- **PUBLICAR** en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy 26 de noviembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Ing. Pamela Arias
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G.

Firmado electrónicamente por:
PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO

Firmado electrónicamente por:
PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

RESOLUCIÓN N° 347-GADPPz-2020

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su Art. 9 ***"Prefecto o prefecta provincial.-*** El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral" en concordancia con lo dispuesto en el Art. 41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; en concordancia con el Art. 50 de la norma ibídem establece las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, ***"que corresponde al prefecto "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al reconocer al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza como una de las entidades que integran el régimen seccional autónomo, para la aplicación de la referida ley es pertinente el estricto cumplimiento de los principios que está rige, para lo cual el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: **"legalidad**, *trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.51 de la norma ibídem, determina que: *"Contrataciones de Menor Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:* 2. Las contrataciones de obras, ¿cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;" en concordancia con el Art.59 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, del proceso obra la Resolución N°120-GADPPz-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020 emitida por el Ing. Jaime Guevara Blaschke Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de Pastaza quien resuelve: **Art. 1.- APROBAR** los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras **N°** MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"** por un monto referencial total de USD $107.272,64840 (ciento siete MIL doscientos setenta y dos CON 64840/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de sesenta (60) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, entregando un 50% de anticipo del monto total del contrato, y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato, conforme se desprende de los Pliegos de Contratación, **Art. 2.- PUBLICAR** en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Memorando N°2328-GADPPz-CP-2020 de fecha 19 de noviembre de 2020 suscrito por la Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes del GADPPz, adjunto las preguntas realizadas por los oferentes para el proceso de Menor Cuantía de Obras **N°** MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"** a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el artículo 18 y 45 del Reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme a lo que prevé la ley. Las repuestas se receptarán máximo hasta las 12h00 del 20 de noviembre de 2020;

Que, mediante Memorando N° GADPPz-DOPC-2020-1762 de fecha 20 de noviembre de 2020 suscrito por el Ing. Daniel Ramos Director de Obras Públicas, remitido para la

Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes del GADPPz, remito adjunto la contestación a las preguntas formuladas para el proceso de Menor Cuantía de Obras **N°** MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"** particular que comunico para los fines pertinentes;

Que, del proceso se desprende el Acta de Cierre de Recepciones de Ofertas, con fecha 23 de noviembre de 2020, para el proceso de Menor Cuantía de Obras **N°** MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"** particular que informo para los fines legales pertinentes;

1	VANESSA KUÁSQUER
2	ING. MAURICIO CAÑARTE PARRALES
3	CRISTIAN DANILO VILEMA CONDO
4	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY

Que, mediante Memorando GADPPz-OOPP-2020-1790, de fecha 24 de noviembre de 2020 suscrito por el Ing. Daniel Ramos Director de Obras Públicas, remitido para la Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes, sírvase encontrar la calificación de las 4 ofertas presentadas para el proceso con código **N°** MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO",** a fin de continuar con el proceso de conformidad a la Ley;

Que, una vez habilitada solo 1 de las 4 ofertas presentadas, se efectúa el respectivo sorteo en el Sistema del Portal de Compras Públicas obteniendo el siguiente resultado:

No.	OFERENTE	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS 1600415341001	Integridad de la oferta	X		HABILITADO
		Equipo Mínimo	X		
		Personal técnico	X		
		Experiencia mínima del personal técnico	X		
		Experiencia general mínima	X		
		Experiencia específica mínima	X		
		Metodología y cronograma	X		

Que, la adjudicación es definida por el primer numeral del Art. 6 de la LOSNCP como: "*el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*";

Que, en el mismo sentido, el Art. 32 Ibídem establece: "*Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento*";

Que, considerando los fundamentos de hecho y derecho que motivan la presente resolución, habiéndose dado el cumplimiento adecuado a la etapa preparatoria y precontractual del presente proceso de contratación, demostrada la necesidad que surge, para mejorar la calidad de vida de los habitantes beneficiarios del presente proyecto es pertinente adjudicar el presente proceso conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Por las consideraciones expuestas y en uso de mis atribuciones legales y Constitucionales esta Autoridad:

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el proceso de contratación de Menor Cuantía Obras **N°** MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO",** al oferente **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY**, por un monto de USD $107.272,64840 (ciento siete MIL doscientos setenta y dos CON 64840/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de sesenta (60) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, entregando un 50% de anticipo del monto total del contrato, y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato, conforme se desprende de los Pliegos de Contratación,

Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas al oferente **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY**, que ha sido adjudicado el presente proceso.

Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con el oferente **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY,** previo la presentación de la documentación pertinente.

Art. 4.- DESIGNAR como Administradora del contrato a la Arq. Andrea Estefanía Georgis Gómez con C.C N°1600641847, a fin de que supervise la fiel ejecución del

presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General.

Art.5.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy 26 de noviembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Ing. Pamela Arias	
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G.	

DEPARTAMENTO JURIDICO
Fecha 25 NOV. 2020
Hora 17790 12:10 Número

PB

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

MEMORANDO 2393-2020-GADPPz-CP

PARA: Dr. Danilo Andrade, **PROCURADOR SINDICO**

DE: **JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES**

ASUNTO: **Resolución de adjudicación**

SGD: 17790

FECHA: Noviembre 25 de 2020

Estimado Doctor, solicito comedidamente autorice a quien corresponda realice la resolución de adjudicación para la "ADECUACIÓN DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"; por lo que, adjunto proceso original.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS

ING. PAMELA ARIAS CAICEDO
Mayra Aldás

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 25 de Noviembre de 2020 | 11:16

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** paarias | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Aceptación Proveedor | Preguntas, Respuestas y Aclaraciones | En Curso | Calificación de Participantes | **Por Adjudicar**

FASE PRECONTRACTUAL

- Ver Preguntas y/ó Aclaraciones
- Ver Invitaciones
- Adjudicar

Descripción | Fechas | Productos | Parámetros de Calificación | Respuesta de Aceptación | Archivos

Descripción del Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
Código:	MCO-GADPPz-003-2020
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 107,272.65
Tipo de Contratación:	Menor Cuantía

Autoridades:

Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen
1600191454	GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL
1600156952	FREIRE CASTILLO RICARDO RAUL	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL
1600191454	GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO	Autoridad Ordenadora de Gasto	NACIONAL

Comisión Técnica:	No
Forma de Pago:	Anticipo: 50% Saldo: 50.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	60 dias
Vigencia de Oferta:	60 dias
Funcionario encargado del proceso:	pamelis939@hotmail.com
Estado del Proceso:	Por Adjudicar
Descripción:	ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO

Regresar | Imprimir

Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 25 de Noviembre de 2020 | 11:20

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** paarias | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante |

»Adjudicar a Proveedores

Regresar

Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso de Contratación	ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
Código	MCO-GADPPz-003-2020
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Menor Cuantía
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
833120012	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA CARRETERAS	1	Unidad	USD 107,272.65	USD 107,272.65
Total:					**USD 107,272.65**

Parámetros de Evaluación

Parámetro	Porcentaje
Equipo Propuesto	
Personal Técnico	
Experiencia General	
Experiencia Especifica	
Experiencia Personal Técnico	
Participación Nacional	
Mypes Nacionales	
Mypes Participación Local	
Metodologia y Cronograma	
Otros	

Resumen de Evaluaciones

Proveedor	Producto	Equipo Propuesto	Personal Técnico	Experiencia General	Experiencia Especifica	Experiencia Personal Técnico	Participación Nacional	Mypes Nacionales	Mypes Participación Local	Metodología y Cronograma	Otros Parametros de calificación
Cañarte Parrales Mauricio Horacio 1309793329001	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA CARRETERAS	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS 1600415341001	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA CARRETERAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
KUASQUER VILLALVA ERIKA VANESSA 1600539629001	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA CARRETERAS	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
VILEMA CONDO CRISTIAN DANILO 1600513921001	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA CARRETERAS	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Resumen de Propuestas

Proveedor/RUC	Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Observaciones
Cañarte Parrales Mauricio Horacio 1309793329001	833120012	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA CARRETERAS	1	USD 107,272.65	USD 107,272.65	SE CUMPLE CON LOS PARAMETROS SOLICITADOS, OFERTA TECNICA
Hidalgo Castillo Juan Carlos 1600415341001	833120012	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA CARRETERAS	1	USD 107,272.65	USD 107,272.65	TODOS LOS TRABAJOS SE EJECUTARAN DE ACUEDO A NORMAS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
KUASQUER VILLALVA ERIKA VANESSA	833120012	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA CARRETERAS	1	USD 107,272.65	USD 107,272.65	NINGUNA

1600539629001						
VILEMA CONDO CRISTIAN DANILO 1600513921001	833120012	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA CARRETERAS	1	USD 107,272.65	USD 107,272.65	LA OFERTA CUMPLE CON LO REQUERIDO

Proveedores habilitados para el sorteo por parte de la Entidad Contratante

Nro.	Proveedor	Descripción	Estado
1	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS	CUMPLE CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS	Habilitado

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Categoría	Descripción Bien/Obra/Servicio	Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado
833120012	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA CARRETERAS	Hidalgo Castillo Juan Carlos 1600415341001	1	USD 107,272.65	USD 107,272.65	60	Proveedor ganador en el Sorteo MC-Obras con estos productos	Seleccionado para adjudicar

.::RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Extensiones pemitidas: pdf,doc,docx,xls,xlsx,odt,ods,zip,rar,xml,txt,tif,tiff,jpg,jpeg,png,gif,gz,tar,bz2,dwg

Descripción: Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo Subir

Regresar Finalizar Adjudicación

Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 25 NOV 2020
Recibido:
Número: 1790 Hora: 8:22

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando GADPPz-OOPP-2020-1790
Puyo, 24 de noviembre de 2020
1790

Para: Ing. Pamela Arias
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS, PROVEEDURIA Y CONTROL DE BIENES DEL GADPPz

De: Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

En atención al memorando 2374-CP-GADPPz-2020 con fecha 23 de noviembre de 2020, adjunto al presente sírvase encontrar la calificación de las 4 ofertas presentadas para el proceso con código MCO-GADPPz-003-2020 para el "ADECUACION DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO", a fin de continuar con el proceso de conformidad a la Ley.

Anexo al presente documento la calificación de las ofertas presentadas.

Particulares que pongo en su conocimiento.

Atentamente,

Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 08h00 del 24 de noviembre de 2020, se procede a verificar que el sobre de la oferta del proceso con código MCO-GADPPz-003-2020 para el "ADECUACION DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"; se encuentra debidamente cerrado y recibido en la fecha y hora de recepción de acuerdo a los pliegos del proceso, por parte de la Ing. Pamela Arias, Jefa de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes del GADPPz, o su delegado/a.

Apertura de oferta.

Se realiza la apertura de la oferta del proceso de menor cuantía con código MCO-GADPPz-003-2020 para el "ADECUACION DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"; publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec., presentada por los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE	MONTO	PLAZO EN DIAS
1	VANESSA KUASQUER	$107,272.65	60
2	ING. MAURICIO CAÑARTE PARRALES	$107,272.65	60
3	CRISTIAN DANILO VILEMA CONDO	$107,272.65	60
4	CONSORCIO SEÑALIZACION HY	$107,272.65	60

En la apertura de ofertas, no se cuenta con la presencia de los oferentes.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Arq. Daniel Manosalvas
FISCALIZADOR 1

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, previa delegación mediante sumilla inserta en el memorando 2374-CP-GADPPz-2020 con fecha 23 de noviembre de 2020, código MCO-GADPPz-003-2020 para el "ADECUACION DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO".

No.	OFERENTE	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	MAURICIO HORACIO CAÑARTE PARRALES	Integridad de la oferta		X	Revisado el formulario "1.1. PRESENTACION Y COMPROMISO", el oferente no inserta el numeral 24 con su respectivo contenido; por lo que no cumple con lo dispuesto en la RESOLUCION Nro. RE-SERCOP-2019-0000100, Art. 3, numeral 3,1. **OFERTA RECHAZADA (ART. 158 NUMERAL 2 DE LA RESOLUCION RE-SERCOP-2016-000072)**
		Equipo mínimo	X		
		Personal técnico mínimo	X		
		Experiencia general mínima	X		
		Experiencia específica mínima	X		
		Metodología y cronograma	X		
	RUC: 1309793329001	Ruta crítica	X		
NO CUMPLE					

No.	OFERENTE	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
2	CRISTIAN DANILO VILEMA CONDO	Integridad de la oferta		X	En el numeral 5.3 del "INSTRUCTIVO TRANSITORIO PARA PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES DE LICITACIÓN DE OBRAS, COTIZACIÓN DE OBRAS Y MENOR CUANTÍA DE OBRAS", literal a) manifiesta de manera clara que *"...en el campo "Archivo" se deberá adjuntar de manera obligatoria, según el procedimiento utilizado, los componentes del Formulario de la Oferta de Obras detallados a continuación (en la version 2.1 que está publicado en el Portal Institucional del SERCOP) 1. Todo el contenido del numeral 1.1. PRESENTACION Y COMPROMISO del FORMULARIO UNICO DE LA OFERTA de la Sección I, el cual deberá ser firmado..."* (Ver gráfico 1); y revisados los archivos subidos por el oferente al USHAY no se encuentra adjunto el formulario 1.1. PRESENTACION Y COMPROMISO con todo el contenido (Ver gráfico 2). **Por lo que no cumple con lo dispuesto en la RESOLUCION Nro. RE-SERCOP-2019-0000100, Art. 3, numeral 3,1. OFERTA RECHAZADA (ART. 158 NUMERAL 2 DE LA RESOLUCION RE-SERCOP-2016-000072)**
		Equipo mínimo	X		
		Personal técnico mínimo	X		
		Experiencia general mínima	X		
		Experiencia específica mínima		X	La experiencia específica presentada por el oferente no es acorde a lo solicitado por la entidad contratante, experiencia especifica requerida por la Entidad es "CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO O ADECUACION DE **SEÑALETICA VIAL**" (Lo subrayado me pertenece). Razon por la cual la experiencia presentada NO CUMPLE CON LO SOLICITADO. **OFERTA RECHAZADA. CAUSAS DE RECHAZO ESTABLECIDAS EN LOS PARAMETROS DE CONTRATACION "1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego"**
		Metodología y cronograma	X		
	RUC: 1600513921001	Ruta crítica	X		
NO CUMPLE					

Gráfico 1 (Oferente Cristian Danilo Vilema Condo)

5.3. Desarrollo de las ofertas V1.1 en el MFC

a. Al finalizar la generación del formulario de la oferta, en la pestaña "Archivos", al agregar un registro se desplegará una nueva pestaña, y en el campo "Descripción", se incluirá obligatoriamente la siguiente frase:

"FORMULARIOS DE (LICITACIÓN/COTIZACIÓN/MENOR CUANTÍA) DE OBRAS, versión 2.1."

Posteriormente, en el campo "Archivo" se deberá adjuntar de manera obligatoria, según el procedimiento utilizado, los componentes del Formulario de la Oferta de Obras detallados a continuación (en la versión 2.1 que está publicado en el Portal Institucional del SERCOP):

1. Todo el contenido del numeral 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO del FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA de la Sección I, el cual deberá ser firmado.

2. Todo el contenido del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL de la Sección II, el cual deberá ser llenado y firmado.

Gráfico 2 (Oferente Cristian Danilo Vilema Condo)

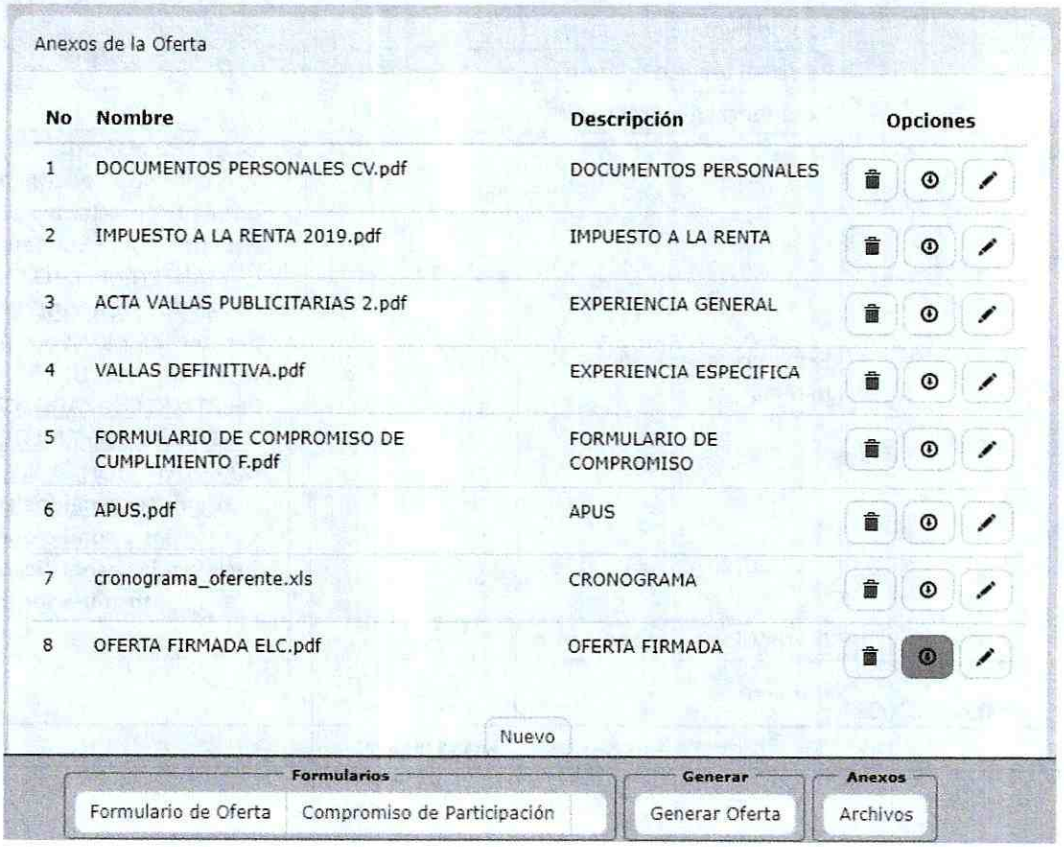

No.	OFERENTE	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
3	KUASQUER VILLALVA ERIKA VANESSA	Integridad de la oferta		X	El oferente no adjunta archivo magnético o CD con la oferta generada electrónicamente.
		Equipo mínimo	X		
		Personal técnico mínimo	X		
		Experiencia general mínima	X		
		Experiencia específica mínima		X	La experiencia específica presentada por el oferente no es acorde a lo solicitado por la entidad contratante, experiencia especifica requerida por la Entidad es "CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO O ADECUACION DE **SEÑALETICA VIAL**" (Lo subrayado me pertenece). Razon por la cual la experiencia presentada NO CUMPLE CON LO SOLICITADO. **OFERTA RECHAZADA. CAUSAS DE RECHAZO ESTABLECIDAS EN LOS PARAMETROS DE CONTRATACION "1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego"**
		Metodología y cronograma	X		
	RUC: 1600539629001	Ruta crítica	X		
NO CUMPLE					

No.	OFERENTE	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
4	CONSORCIO SEÑALIZACION HY	Integridad de la oferta	X		
		Equipo mínimo	X		
		Personal técnico mínimo	X		
		Experiencia general mínima	X		
		Experiencia específica mínima	X		
	PROCURADOR COMUN: JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO	Metodología y cronograma	X		
	RUC: 1600415341001	Ruta crítica	X		
CUMPLE					

Una vez revisada la documentación de las ofertas presentadas por los 4 oferentes, se verificó que 1 (UN) oferente si cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos del proceso MCO-GADPPz-003-2020 para el "ADECUACION DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO", por lo tanto, el siguiente oferente se encuentran habilitado:

1.- CONSORCIO SEÑALIZACION HY (PROCURADOR COMUN: JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO)

Por lo expuesto, sugiero a usted Ing. Pamela Arias y por su intermedio al señor Prefecto, se proceda a realizar el sorteo del ÚNICO oferente habilitado para el presente proceso de menor cuantía.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Arq. Daniel Manosalvas
FISCALIZADOR 1

#17790

MEMORANDO 2374-CP-GADPPz-2020

DE: Ing. Pamela Arias, **JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES**

PARA: Ing. Daniel Ramos, **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADPPz**

ASUNTO: "MCO-GADPPz-003-2020 ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO

FECHA: 23 de Noviembre de 2020

Adjunto al presente el detalle de las ofertas técnicas presentadas digitalmente por los oferentes para el proceso MCO-GADPPz-003-2020– ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO, a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el artículo 18 y 45 del reglamento. Cabe solicitar de la manera más diligente esta acción, conforme la prevé la Ley.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
FECHA 23 NOV. 2020
RECIBIDO
HORA Nº

1) VANESSA KUÁSQUER
2) ING. MAURICIO CAÑARTE PARRALES
3) CRISTIAN DANILO VILEMA CONDO
4) CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY

Mucho agradeceré poner atención a la sección Evaluación de las Ofertas Técnicas y a la sección de Convalidación de errores de forma correspondiente al Procedimiento de Contratación, de los pliegos correspondientes, para su cabal cumplimiento, además de lo que estipula la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, con respecto a la presentación de ofertas con su respectiva firma electrónica.

La calificación de la misma se receptará hasta las 12h00 del 26 de noviembre de 2020.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS

Atentamente,

Ing. Pamela Arias
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES

Nota: Adjunto expediente original completo más ofertas presentadas (Se entregan ofertas en formato ushay para su revisión).

ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

MENOR CUANTÍA DE OBRAS N° MCO-GADPPz-003-2020

ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO

En la ciudad de Puyo, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las 10H00, día y hora señalados para la entrega de las ofertas, se procede al cierre de la recepción de ofertas, dejando constancia que dentro de los plazos establecidos se recibió las propuestas a través de sobre cerrado y de manera digital a través del portal de Compras Públicas, el cual es el método válido para el presente caso, verificando de cada oferta en formato ushay la presentación de la misma en pdf firmada electrónicamente, de acuerdo a la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, obteniéndose un total de 4 ofertas:

1) VANESSA KUÁSQUER
2) ING. MAURICIO CAÑARTE PARRALES
3) CRISTIAN DANILO VILEMA CONDO
4) CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS

Ing. Pamela Arias
DELEGADO PROCESO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 20 NOV 2020
Recibido:
Número: 17790 Hora: 10:43

Memorando N°: GADPPz-DOPC-2020-1762
Puyo, 20 de noviembre de 2020
17790

PARA: Ing. Pamela Arias
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS,
PROVEEDURIA Y CONTROL DE BIENES DEL GADPPz.

DE: Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso con No. 17790, remito la contestación a las preguntas formuladas para el proceso MCO-GADPPz-003-2020 del proceso de contratación para la **"ADECUACION DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO".**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Ing. Daniel Ramos C.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DR/DM

RESPUESTAS / ACLARACIONES

CODIGO: MCO-GADPPz-003-2020

OBJETO DEL PROCESO: "ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"

DESCRIPCIÓN: "ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración: Srs de la Comisión, al revisar el cuadro del personal técnico en el apartado 2.1 de ingeniero mecanico en la parte correspondiente a experiencia dice - Los proyectos como especialista ambiental serán ejecutados en ... -

Respuesta / Aclaración: Buenos días estimado oferente, **se aclara** dentro de los parámetros de contratación, en el numeral *"4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico"* literal c), segundo inciso, dentro de los pliegos en el numeral 4.1.5, cuadro No. 2.1, dentro de la descripción del técnico en soldadura, que el texto es ***"Los proyectos como técnico de soldadura serán ejecutados…".***

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración: Srs de la Comisión. Se puede presentar experiencia solamente en rotulacion ya que los rubros son similares al del objeto de contratación del presente proceso

Respuesta / Aclaración: Buenos días estimado oferente, dando cumplimiento a lo establecido en los parámetros de contratación, numeral 4.1.4.1, numeral 4.1.4.2, y a los pliegos de contratación, numeral 4.1.4, se acreditará únicamente experiencia general mínima haber ejecutado obras de **señalización en general** y para experiencia específica mínima haber ejecutado obras de construcción, mantenimiento o adecuación de **señalética vial.**

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración: Srs de la Comisión, al revisar el cuadro del personal técnico en el apartado 3.1 de ingenierodiseño grafico en la parte correspondiente a experiencia dice - Los proyectos como especialista ambiental serán ejecutados en ... -. Como es un punto especifico de la experiencia solicitada del tecnico y al no contrastar este con la titulacion del tecnico

solicitado como hara la Comision para verificar el cumplimiento de este parametro. Es un error de fondo cometido en los pliegos del proceso.

Respuesta / Aclaración: Buenos días estimado oferente, **se aclara** dentro de los parámetros de contratación, en el numeral *"4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico"* literal b), segundo inciso, dentro de los pliegos en el numeral 4.1.5, cuadro No. 3.1, dentro de la descripción del técnico en diseño gráfico, que el texto es ***"Los proyectos como técnico en diseño gráfico serán ejecutados…".***

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración: SRS GAD PROVINCIAL DE PASTAZA. DE ACUERDO AL NUMERAL 3 DE LOS PLIEGOS ESTABLECEN DOS TIPO DE ENTREGA: LA FISICA QUE SE REALIZARA EN LAS INSTALACIONES DEL GADP PASTAZA QUE CONTEMPLA LA ENTREGA DE LA OFERTA FISICA –NO MENCIONA QUE AL SUBIR LA OFERTA AL PORTAL DEL SERCOP LA OFERTA DEBE ESTAR FIRMADA ELECTRONICAMENTE-. Y LA SEGUNDA FORMA ES LA ELECTRONICA EN LA QUE OBVIAMENTE DEBE ESTAR FIRMADA ELECTRONICAMENTE.

Respuesta / Aclaración: Buenos días estimado oferente, favor regirse a lo establecido en la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por la Econ. Laura Silvana vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, mismo que se encuentra publicado en la página del SERCOP https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2020/10/SERCOP-SERCOP-2020-0022-C.pdf

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración: Se tomara en consideración la resolución RE-SERCOP-2020-106, ACERCA DE LA APLICACION DE LA FIRMA ELECTRONICA, desdela aceptación de este proceso=?

Respuesta / Aclaración: Buenos días estimado oferente, favor regirse a lo establecido en la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por la Econ. Laura Silvana vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, mismo que se encuentra publicado en la página del SERCOP https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2020/10/SERCOP-SERCOP-2020-0022-C.pdf

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración: Buenos dias. Para la experiencia general y especifica aceptara el GAD la experiencia en la colocacion de vallas y rotulos de publicida en vista de que contemplan los mismos rubros.

Respuesta / Aclaración: Buenos días estimado oferente, dando cumplimiento a lo establecido en los parámetros de contratación, numeral 4.1.4.1, numeral 4.1.4.2, y a los pliegos de contratación, numeral 4.1.4, se acreditará únicamente experiencia general mínima haber ejecutado obras de **señalización en general** y para experiencia específica mínima haber ejecutado obras de construcción, mantenimiento o adecuación de **señalética vial.**

Pregunta 7

Pregunta / Aclaración: El GAD de Pastaza no entregará el diseño de los rotulos? Es el oferente ganador quien se encargarà de realizar el diseño de la señaletica? Se pregunta por lo solicitado por su institucion respecto al Ing de diseó grafico que debe constar en el equipo técnico del oferente. Si la Institución va a proceder a la entrega del diseño de la señaletica de los rotulos no se explica entonces para que se solicita un ingeniero en diseño grafico

Respuesta / Aclaración: Buenos días estimado oferente, la entidad contratante si entregará el diseño de la señalética. El presente proceso al ser "ADECUACION DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO", la entidad ha considerado solicitar un técnico de diseño gráfico, por lo que se deberá regir a lo establecido en los pliegos y demás anexos del proceso.

Pregunta 8

Pregunta / Aclaración: Srs GAD para el Residente de Obra se puede presentar experiencia en proyectos de construcción vial en la que existan rubros de señalización horizontal y vertical. Mi pregunta es si la experiencia se calificará en base al monto del contrato ejecutado o de manera especifica en base al monto de los rubros de señalización realmente ejecutados en el contrato. Gracias.

Respuesta / Aclaración: Buenos días estimado oferente, dando cumplimiento a lo establecido en los parámetros de contratación, numeral 4.1.5, literal a), y a los pliegos de contratación, numeral 4.1.5, cuadro No. 1.1, se acreditará únicamente experiencia de CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO O ADECUACION DE SEÑALETICA VIAL.

Pregunta 9

Pregunta / Aclaración: BUEN DIA, EL TECNICO ING GRAFICO PUEDE SER REEMPLAZADO POR ING INDUSTRIAL? GRACIAS

Respuesta / Aclaración: Buenos días estimado oferente, para el presente proceso de contratación ha considerado dentro del personal técnico mínimo un INGENIERO/A GRAFICO, razón por la cual no puede ser reemplazado por un ingeniero Industrial.

Atentamente,

Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

#17790

MEMORANDO No. 2328-GADPPz-CP-2020

DE: Ing. Pamela Arias, JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES
PARA: Ing. Daniel Ramos – DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADPPz
ASUNTO: Respuesta a preguntas efectuadas por los oferentes.
FECHA: 19 de noviembre de 2020

Adjunto las preguntas realizadas por los oferentes para el proceso **MCO-GADPPz-003-2020 "ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"**, a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 y 45 del Reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme lo prevé la Ley.

Las respuestas se receptarán máximo hasta las 12h00 del 20 de noviembre de 2020.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
FECHA 19 NOV. 2020
RECIBIDO
HORA 12:05 N° 17790

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS

Ing. Pamela Arias
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES

Nota: Se adjunta expediente original completo.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 19 de Noviembre de 2020 | 11:45

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** paarias | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante |

»Preguntas Realizadas y/ó Aclaraciones

Regresar

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	MCO-GADPPz-003-2020
OBJETO DEL PROCESO:	ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
DESCRIPCIÓN:	ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO

1 2

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración : Srs de la Comisión, al revisar el cuadro del personal técnico en el apartado 2.1 de ingeniero mecanico en la parte correspondiente a experiencia dice - Los proyectos como especialista ambiental serán ejecutados en ... -

Acción: Responder

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2020-11-19 09:13:55

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración : Srs de la Comisión. Se puede presentar experiencia solamente en rotulacion ya que los rubros son similares al del objeto de contratación del presente proceso

Acción: Responder

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2020-11-19 09:15:48

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración : Srs de la Comisión, al revisar el cuadro del personal técnico en el apartado 3.1 de ingenierodiseño grafico en la parte correspondiente a experiencia dice - Los proyectos como especialista ambiental serán ejecutados en ... -. Como es un punto especifico de la experiencia solicitada del tecnico y al no contrastar este con la titulacion del tecnico solicitado como hara la Comision para verificar el cumplimiento de este parametro. Es un error de fondo cometido en los pliegos del proceso.

Acción: Responder

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2020-11-19 09:21:17

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración : SRS GAD PROVINCIAL DE PASTAZA. DE ACUERDO AL NUMERAL 3 DE LOS PLIEGOS ESTABLECEN DOS TIPO DE ENTREGA: LA FISICA QUE SE REALIZARA EN LAS INSTALACIONES DEL GADP PASTAZA QUE CONTEMPLA LA ENTREGA DE LA OFERTA FISICA –NO MENCIONA QUE AL SUBIR LA OFERTA AL PORTAL DEL SERCOP LA OFERTA DEBE ESTAR FIRMADA ELECTRONICAMENTE-. Y LA SEGUNDA FORMA ES LA ELECTRONICA EN LA QUE OBVIAMENTE DEBE ESTAR FIRMADA ELECTRONICAMENTE.

Acción: Responder

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2020-11-19 09:31:14

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración : Se tomara en consideración la resolución RE-SERCOP-2020-106, ACERCA DE LA APLICACION DE LA FIRMA ELECTRONICA, desdela aceptación de este proceso=?

Acción: Responder

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2020-11-19 09:47:19

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 19 de Noviembre de 2020 | 11:48

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** paarias | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Preguntas Realizadas y/ó Aclaraciones

Regresar

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	MCO-GADPPz-003-2020
OBJETO DEL PROCESO:	ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
DESCRIPCIÓN:	ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO

1 2

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración : Buenos dias. Para la experiencia general y especifica aceptara el GAD la experiencia en la colocacion de vallas y rotulos de publicida en vista de que contemplan los mismos rubros.

Acción: Responder

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2020-11-19 09:54:17

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 7

Pregunta / Aclaración : El GAD de Pastaza no entregará el diseño de los rotulos? Es el oferente ganador quien se encargará de realizar el diseño de la señaletica? Se pregunta por lo solicitado por su institucion respecto al Ing de diseó grafico que debe constar en el equipo técnico del oferente. Si la Institución va a proceder a la entrega del diseño de la señaletica de los rotulos no se explica entonces para que se solicita un ingeniero en diseño grafico

Acción: Responder

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2020-11-19 09:59:18

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 8

Pregunta / Aclaración : Srs GAD para el Residente de Obra se puede presentar experiencia en proyectos de construcción vial en la que existan rubros de señalización horizontal y vertical. Mi pregunta es si la experiencia se calificará en base al monto del contrato ejecutado o de manera especifica en base al monto de los rubros de señalización realmente ejecutados en el contrato. Gracias.

Acción: Responder

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2020-11-19 10:08:24

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 9

Pregunta / Aclaración : BUEN DIA, EL TECNICO ING GRAFICO PUEDE SER REEMPLAZADO POR ING INDUSTRIAL? GRACIAS

Acción: Responder

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2020-11-19 10:52:55

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Regresar | Agregar Aclaración

Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 17 de Noviembre de 2020 | 15:19 [Ingresar al Sistema]

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
Código:	MCO-GADPPz-003-2020
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 107,272.65
Tipo de Contratación:	Menor Cuantía
Forma de Pago:	Anticipo 50% Saldo: Pago Pagos por Planilla 50.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	60 dias
Vigencia de Oferta:	60 dias
Funcionario encargado del proceso:	pamelis939@hotmail.com
Estado del Proceso:	**Aceptación Proveedor**
Descripción:	ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2020-11-17 12:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite Aceptación Proveedor	2020-11-18 12:00:00	Fecha máxima para que el proveedor acepte el interés.
Fecha Límite de Preguntas	2020-11-19 12:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2020-11-20 15:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2020-11-23 10:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura Ofertas	2020-11-23 11:00:00	Fecha de apertura de ofertas e inicio de Convalidación de Errores.
Fecha Estimada de Adjudicación	2020-11-26 15:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

mediante Memorando N° GADPPz-DOPC-2020-1563, de fecha 26 de octubre de 2020 suscrito por el Ing. Daniel Ramos Campaña; Director de Obras Públicas, solicita al Lic. Marilú Ordoñez; Directora Financiera se otorgue la partida presupuestaria para el presente proceso, por lo que se desprende la Certificación Presupuestaria N°510 de fecha 30 de octubre de 2020, emitida por el Tecn. José Marín; Jefe de Presupuestos quien certifica la disponibilidad de fondos con la partida presupuestaria N° 05.01.D505.509.750105.000.000 OBRA PÚBLICA DE TRANSPORTE Y VÍAS, con lo que esta Entidad Contratante garantiza que las obligaciones derivadas del presente proceso cuentan con fondos para su ejecución;

Que, del proceso se desprende el Certificado de Catalogo Electrónico 2020 N° 000536, con fecha 26 de octubre de 2020, suscrito por el Ing. Cesar Cartagena Asistente de Administración 1, en el cual certifica que el servicio no se encuentra catalogado; en lo que se refiere al Certificado de Verificación del Plan Anual de Contratación Publica 2020 N° 000539, con fecha 26 de octubre de 2020, suscrito por la Ing. Pamela Arias Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes, en lo cual certifica que si se encuentra dentro del PAC 2020;

Que, del proceso se desprende el Memorando N° GADPPz-DOPC-2020-1679, de fecha 10 de noviembre de 2020, suscrito por el Ing. Daniel Ramos Campaña; Director de Obras Públicas para la Ing. Pamela Arias Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes, en la cual se remite la partida presupuestaria actualizada, regularización ambiental, presupuesto, informe técnico, especificaciones técnicas, etc., para iniciar con el proceso de contratación para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"**, particular que se comunica para los fines pertinentes;

Que, mediante memorando N° 2271-GADPPz-CP-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020 suscrito por la Ing. Pamela Arias Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes, remite al Ing. Daniel Ramos Campaña; Director de Obras Públicas, sírvase realizar la revisión y manifestar la conformidad de los liegos adjuntos para el proceso MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO",** los cuales son aprobados mediante memorando N° GADPPz-DOP-2020-1704 de fecha 13 de noviembre de 2020, por parte del Director de Obras Públicas quien manifiesta la conformidad con los pliegos de contratación, todo esto de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en cumplimiento de sus competencias reconocidas en la Constitución y de acuerdo a la necesidad que existe para mejorar la calidad vial dentro del territorio provincial cree oportuno y eficaz la realización de la presente obra, además que la sustanciación el presente proceso de contratación se ha realizado en apego a las normas que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá la **aprobación de pliegos del proceso,** y el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del proceso de contratación; y por las consideraciones expuestas y en el uso de sus facultades legales y constitucionales que me asisten esta Autoridad;

Que, de la revisión de la documentación se desprende el Informe Técnico que comprende la necesidad, los parámetros técnicos, objetivos, antecedentes entre otros estudios, que forman parte de la etapa preparatoria del proceso de contratación para la ejecución del proyecto: **"ADECUACIÓN DE LA SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"**, elaborado por la Ing. Erika Silva, Fiscalizadora 1, revisado y aprobado por el Ing. Fabián Salazar, Jefe de Estudios y Construcciones 2 (E);

Que, mediante Memorando N° GADPPz-AC-2020-168, de fecha 14 de octubre de 2020, emitido por el Ing. Fernando Tamayo, Jefe de Estudios y Construcciones Vial 2, para el Ing. Aníbal Cárdenas, Técnico de Estudios y Construcciones 1, sírvase encontrar el Informe Técnico para la **"ADECUACIÓN DE LA SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"**, el presupuesto referencial actualizado corresponde a $107.272,64 USD dólares americanos con un plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 días;

Que, de la revisión de la documentación se desprende el Sistema Único de Información Ambiental -SUIA, Guía de Buenas Prácticas Ambientales para el Sector de la Construcción Menor o Igual a veinte mil metros, Categoría I de fecha 11 de abril del 2015, elaborado por Especialistas Ambientales, CAN, MAE., Revisado por Coordinadores Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental, Aprobado por Subsecretaria de Calidad Ambiental – MAE Dirección Nacional de Prevención de la contaminación;

Que, de la revisión de la documentación se desprende el Informe Técnico Ambiental N° GADPPz-CA-SB-008, de fecha 21 de octubre de 2020, que comprende al proyecto: **"ADECUACIÓN DE LA SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"**, elaborado por la Ing. Stefany Barreno, Analista de Gestión Ambienta;

Que, considerando los estudios realizados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se traslada toda la documentación al Director de Obras Públicas, Ing. Daniel Ramos Campaña, a fin de dar inicio con la etapa pre contractual del proceso de contratación para lo cual adjunta el Certificación POA N°412-OOPP-2020, de fecha 26 de octubre de 2020, otorgada por el citado funcionario quien de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 234 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización se determina que dentro del Plan Operativo Anual se encuentra considerado el MEGAPROGRAMA: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA; PROGRAMA: CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL; PROYECTO: APERTURA Y CONSTRUCCIÓN VIAL RURAL PROVINCIAL, certificación con la cual se justifica que el presente proyecto se encuentra debidamente planificado conforme lo dispone la normativa vigente pertinente;

Que, una vez realizadas todas las diligencias necesarias para la etapa preparatoria del proceso de contratación pública; respecto de la certificación presupuestaria, el primer inciso del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "*Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación [...]*", situación que es concordante con el Art. 27 de su Reglamento General, así como los Art. 115 y 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, por lo que

Que, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su Art. 9 ***"Prefecto o prefecta provincial.-*** El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral" en concordancia con lo dispuesto en el Art.41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; ***e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial,*** fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; en concordancia con el Art. 42.- "*b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas"* Art. 50 de la norma ibídem establece las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, ***"que corresponde al prefecto "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al reconocer al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza como una de las entidades que integran el régimen seccional autónomo, para la aplicación de la referida ley es pertinente el estricto cumplimiento de los principios que está rige, para lo cual el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: **"legalidad**, *trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.51 de la norma ibídem, determina que: *"Contrataciones de Menor Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:* 2. Las contrataciones de obras, ¿cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;" en concordancia con el Art.59 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESOLUCIÓN N° 339-GADPPz-2020

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

RESUELVE:

Art. 1.- **APROBAR** los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras **N°** MCO-GADPPz-003-2020 para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"** por un monto referencial total de USD $107.272,64840 (ciento siete MIL doscientos setenta y dos CON 64840/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de sesenta (60) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, entregando un 50% de anticipo del monto total del contrato, y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato, conforme se desprende de los Pliegos de Contratación;

Art. 2.- **PUBLICAR** en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Art. 3.- **DISPONER** el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos respectivos para la contratación. Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 17 días del mes de noviembre de 2020.

Publíquese y Cúmplase.

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Elaborado por:

Revisado por:

FB

MEMORANDO 2294-2020-GADPPz-CP

PARA: Dr. Danilo Andrade, **PROCURADOR SINDICO**

DE: **JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES**

ASUNTO: Resolución de aprobación de pliegos

SGD: 17790

FECHA: Noviembre 13 de 2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIA DE PASTAZA
SECRETARIA DEPARTAMENTO JURIDICO
Fecha 13 NOV. 2020
Hora 15:40 Número 17790

Estimado Doctor, solicito comedidamente autorice a quien corresponda elabore la resolución de aprobación de pliegos del proceso: **"ADECUACIÓN DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS

ING. PAMELA ARIAS CAICEDO
Mayra Aldás

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando N°: GADPPz-DOPC-2020-1704
Puyo, 13 de noviembre de 2020
17790

PARA: Ing. Pamela Arias
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS, PROVEEDURIA Y CONTROL DE BIENES DEL GADPPz.

DE: Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Reciba un atento y cordial saludo, dando contestación al memorando No. 2271-GADPPz-CP-2020, informo a su persona que se ha revisado y a su vez manifiesto la conformidad de los pliegos para el proceso No. **MCO-GADPPz-003-2020** para la **"ADECUACION DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO".**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Ing. Daniel Ramos C.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DR/DM

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha. 13 NOV 2020
Recibido: Pame S.
Número: 17790 Hora: 13:18

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
FECHA 12 NOV. 2020
RECIBIDO
HORA 14'08 N° 12790

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

#12790

MEMORANDO No. 2271-GADPPz-CP-2020

DE: Ing. Pamela Arias, JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES
PARA: Ing. Daniel Ramos – DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADPPz
ASUNTO: REVISIÓN DE PLIEGOS
FECHA: 12 de noviembre de 2020

Previo a la publicación del presente proceso en el Portal de Compras Públicas, sírvase realizar la revisión y manifestar la conformidad de los pliegos adjuntos para el proceso No. **MCO-GADPPz-003-2020**, para la **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"**, a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP.

Favor revisar detenidamente los pliegos respectivos, verificando si la información que en ellos consta es correcta o debe ser modificada, para lo cual deberá indicar los cambios a realizar.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS

Ing. Pamela Arias
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES

Nota: Se adjunta expediente original completo.

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: **MCO-GADPPz-003-2020**

Objeto de Contratación: **" ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO .".**

PASTAZA , 16 de noviembre del 2020

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

MENOR CUANTÍA DE OBRAS
MCO-GADPPz-003-2020

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a los profesionales, micro y pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP para ejercer esta actividad, y domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces de contratar y que a la fecha de la publicación del procedimiento no mantengan vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP, hasta que hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, a que presenten sus ofertas para **ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO**.

Si no hubiere manifestación de interés en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP, se considerará a los proveedores de la provincia a la que pertenezca la circunscripción territorial. Si la misma circunstancia de ausencia de manifestación de interés ocurriese respecto de la provincia, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

En caso de participar como asociaciones, consorcios o compromisos de asociación o consorcio, los proveedores asociados deberán obligatoriamente ser profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, habilitados en el RUP para realizar ejecución de obra, y domiciliadas en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato.

El presupuesto referencial total es de **107.272,64840 (Ciento Siete Mil Doscientos Setenta y Dos dólares 64840/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, el que deberá ser aceptado incondicionalmente por el proveedor interesado a través del procedimiento establecido en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **60 días**, contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP; *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la* ***GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*** *el valor de* ***0,00000***, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas en el término mínimo de 24 y máximo de 48 horas contado a partir de la fecha de publicación del proceso, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTÓNOMO**

DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, contado a partir de la fecha y hora de publicación de la convocatoria. La máxima autoridad de la **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** o su delegado absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término mínimo de 48 y máximo de 72 horas contado a partir de la fecha y hora límite para la formulación de preguntas.

3. La oferta se presentará de forma física en **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** o Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **Francisco de Orellana 739** y **27 de Febrero** , Refencia: **A una cuadra del Municipio de Pastaza, edificio Aldaz, tercer piso, Compras Públicas** ; o de forma electrónica a través del portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **10:00** del día **2020/11/23**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. Por tratarse de un procedimiento de adhesión al presupuesto referencial, se considerará a la oferta económica propuesta por el oferente, igual al presupuesto referencial determinado por **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **Francisco de Orellana 739** y **27 de Febrero** Referencia **A una cuadra del Municipio de Pastaza, edificio Aldaz, cuarto piso, Obras Públicas**.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5. (El procedimiento SI contempla reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando la metodología "cumple o no cumple" respecto de los parámetros de calificación previstos en el pliego conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y, siempre y cuando el oferente hubiere aceptado a través del portal Institucional del SERCOP.compraspublicas.gob.ec, el presupuesto referencial establecido por la entidad contratante.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
7.5.01.05	Adecuación de señalética vertical en la provincia de Pastaza, para serie anticipada de advertencia de destino

La partida presupuestaria se ha emitido por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: Se otorgará un anticipo de **50%**. Por ciento del monto total del contrato

Forma de pago: Pago por planilla de **50%**. Por ciento contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9. **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

PASTAZA, 16 de noviembre del 2020

JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

PREFECTO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO**.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **107.272,64840** (**Ciento Siete Mil Doscientos Setenta y Dos dólares 64840/100000 centavos**), NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Perfil de acero laminado al frío A36	Kg	6510	2,20000	14.322,00000
2	Tol galvanizado e=0.90mm (incluye instalación)	m2	545.78	16,04000	8.754,31120
3	Pintura de esmalte amarilla	m2	527.62	3,73000	1.968,02260
4	Pintura de esmalte azul	m2	527.62	3,55000	1.873,05100
5	Vinil adhesivo base color blanco reflectivo (ojo reflectivo alto)	m2	551.58	56,96000	31.417,99680
6	Vinil adhesivo reflectivo varios colores (ojo reflectivo alto)	m2	217.43	56,96000	12.384,81280
7	Limpieza con hidrolavadora	m2	800	1,70000	1.360,00000
8	Perfil estructural acero laminado al frío A36	Kg	6302.81	2,20000	13.866,18200
9	Placa base 300x300x10mm	u	7	6,79000	47,53000
10	Hormigón simple f´c=210 kg/cm2	m3	5	169,49000	847,45000
11	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	Kg	355.36	1,80000	639,64800
12	Excavación en conglomerado	m3	35	12,76000	446,60000
13	Relleno compactado en capas de 20cm	m3	3.88	24,55000	95,25400
14	Colocación de cerchas para vallas publicitarias	u	19	154,23000	2.930,37000
15	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75) m2; esp=2mm	u	48	111,15000	5.335,20000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
16	Señales preventivas (0.75 x 0.75) m2; esp.=2mm	u	48	111,15000	5.335,20000
17	Señales informativas (2.40x1.20) m2; esp.=2mm	u	20	253,95000	5.079,00000
18	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1	74,67000	74,67000
19	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1	162,85000	162,85000
20	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	250	0,33000	82,50000
21	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1	125,00000	125,00000
22	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1	125,00000	125,00000
				Total:	107.272,64840

No.	Archivo
1	APUS.pdf

2.3 Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1 Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)

SECCION III
CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de Publicación	2020/11/16	12:00
2	Fecha límite de aceptación del proveedor	2020/11/17	12:00
3	Fecha límite de preguntas	2020/11/18	12:00
4	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2020/11/19	12:00
5	Fecha límite de entrega de ofertas	2020/11/20	10:00
6	Fecha límite de apertura de ofertas	2020/11/20	11:00
7	Fecha estimada de adjudicación	2020/11/23	15:00

3.2 Causas de rechazo: A más de las señaladas en el numeral 1.9. de las "Condiciones generales para la contratación de ejecución de obras", la entidad rechazará la oferta del proveedor en los siguientes casos:

3.2.1 Si a la fecha de la publicación del procedimiento el proveedor mantuviera vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP, sobre los que no hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, no podrá participar en procedimiento de menor cuantía de obra alguno, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado.

3.2.2 Si el proveedor incumpliera lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP, referente a la participación local.

3.3 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **60** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.4 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP y completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

MENOR CUANTÍA (No.)
"CODIGO DEL PROCESO MCO-GADPPz-003-2020 "

SOBRE UNICO

Señor(a)

JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La máxima autoridad o su delegado, recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.5 Manifestación de interés: Los proveedores invitados, en un término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la publicación respectiva, manifestarán su interés mediante la entrega de su oferta técnica (en el lugar, día y hora previstos en el pliego), y aceptación expresa del presupuesto referencial determinado por la entidad contratante, a través del medio definido en el portal institucional del SERCOP.

3.6 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **60 días**, contado a partir **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE** .

La recepción definitiva se realizará en el término de **En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. Sin prejuicio de lo anteriormente dispuesto, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita.**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.7 Aceptación del presupuesto referencial: La manifestación de interés comprende tanto la entrega de la oferta técnica, como la aceptación, a través del portal institucional www.compraspublicas.gob.ec, del presupuesto referencial que la entidad ha establecido para la ejecución de la obra.

3.8 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

3.8.1 Anticipo: 50.

3.8.2 Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente.
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
1.4 Situación financiera
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6 Metodología de construcción
1.7 Cronograma valorado de trabajos
1.8 Experiencia del oferente
1.9 Personal técnico propuesto para el proyecto
1.9 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observación:
- Revisar el archivo anexo Condiciones Generales de los pliegos. - Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, específicamente lo que establece el literal de OBSERVACIÓN, en las páginas de la 18 a la 21. - Contemplar lo que establece la Resolución SERCOP 0072-2016, correspondiente a la Codificación de resoluciones. - Revisar y considerar lo que estipula el instructivo de Experiencia General y Específica expedido por el SERCOP en Julio de 2017, específicamente la página 5, mismo que se adjunta como archivo anexo. - Presentar el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, mismo que se adjunta en anexos. - Considerar lo que estipula la resolución RE-SERCOP-2020-106 y la circular SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de acuerdo a la cual las ofertas no serán válidas si no se encuentran firmadas electrónicamente.

4.1.2 Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o instrumentos	Cantidad
1	Soldadora eléctrica de 110V- 220V. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	1
2	Motosoldadora. POTENCIA MINIMA 18HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	1

No.	Equipos y/o instrumentos	Cantidad
3	Camión. CAPACIDAD MINIMA 3 TONELADAS, Matrícula actualizada. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	1
4	Concretera de un saco. CONCRETERA DE 1 SACO. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	1

4.1.3 Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Residente de Obra	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
2	Técnico en soldadura	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A MECANICO. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
3	Técnico en diseñado gráfico	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A DISEÑO GRAFICO. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable	1

4.1.4 Experiencia general y especifica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	-Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber EJECUTADO OBRAS DE SEÑALIZACIÓN EN GENERAL ya sea en	Experiencia General	20	1	10.727,26484		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	calidad de contratista o relación de dependencia (administrador y/o fiscalizador), con un monto del 10 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 20 años previos a la fecha de la publicación.Se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple). Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general mínima se estará también a las reglas de participación expedidas por el Servicio Nacional de						

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	Contratación Pública para los procedimientos de contratación.						
2	-Para la experiencia especifica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE SEÑALETICA VIAL, en calidad de contratista o relación de dependencia (administrador y/o fiscalizador), con un monto del 5 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 20 años previos a la fecha de publicación.Se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con	Experiencia Especifica	20	1	5.363,63242		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple). Para el caso de asociaciones o consorcios constituidos o por constituirse, se puede sumar la experiencia de sus integrantes. Si un oferente formó parte de una asociación o consorcio, se tomará el 100por ciento del valor de la experiencia de la asociación o consorcio, independientemente de su grado de participación accionaria en el mismo.						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Residente de Obra	TERCER NIVEL CON TÍTUL	INGENIERO/ACIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	-El profesional asignado como Residente de Obra, deberá justificar	5 años	1	107.272,64840

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	como experiencia haber participado en la ejecución de Proyectos de CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE SEÑALETICA VIAL, en el que haya participado como residente de obra, contratista, administrador o fiscalizador con un monto del 100por ciento del presupuesto referencial. -Los proyectos como residente de obra, contratista, administrador o fiscalizador serán ejecutados en los últimos 5 años que cuenten con actas de recepción provisional o definitiva, certificados emitidos por las entidades públicas o privadas, contratos ejecutados, así como también contratos que estén en ejecución con un avance del setenta y cinco por ciento a la fecha de la presente convocatoria. -El oferente podrá ser el residente de obra en este proceso. -Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	Técnico en soldadura	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A MECANICO.	1

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
			Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	-El profesional asignado como técnico de soldadura deberá justificar como experiencia haber participado en la ejecución de Proyectos de CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS METALICAS Y/O VALLAS PUBLICITARIAS, en el que haya participado como residente de obra, contratista, administrador o fiscalizador con un monto del 50por ciento del presupuesto referencial. - -Los proyectos como especialista ambiental serán ejecutados en los últimos 5 años que cuenten con actas de recepción provisional o definitiva, certificados emitidos por las entidades públicas o privadas, contratos ejecutados, así como también contratos que estén en ejecución con un avance del setenta y cinco por ciento a la fecha de la presente convocatoria. -El Personal Técnico que se adjunta en la	5 años	1	53.636,32420

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	oferta, no podrá ser reemplazado por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la Entidad Contratante. -Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	Técnico en diseñado gráfico	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A DISEÑO GRAFICO. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	-El profesional asignado como técnico de diseño gráfico deberá justificar como experiencia haber participado en el diseño de MATERIAL PUBLICITARIO Y SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DE VIAS, con un monto mínimo del 50por ciento del presupuesto referencial. -Los proyectos como especialista ambiental serán ejecutados en los últimos 5 años que cuenten con actas de recepción provisional o definitiva, certificados emitidos por las entidades	5 años	1	53.636,32420

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	públicas o privadas, contratos ejecutados, así como también contratos que estén en ejecución con un avance del setenta y cinco por ciento a la fecha de la presente convocatoria. -El Personal Técnico que se adjunta en la oferta, no podrá ser reemplazado por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la Entidad Contratante. -Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	Revisar archivo anexo de PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.1.7.1 Metodología de ejecución del proyecto.
2	Revisar archivo anexo de PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.1.7.2 Cronograma del Proyecto.

4.1.7 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas):

La (entidad contratante) verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP. Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: (establecer monto de Patrimonio con relación a Presupuesto Referencial).

Patrimonio no requerido de acuerdo al Presupuesto Referencial.

Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

4.1.8 Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad:

No.	Parámetro	Dimensión
1	Ruta crítica	Revisar archivo anexo de

No.	Parámetro	Dimensión
		PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.1.7.3 Otros parámetros: Ruta crítica.

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Experiencia específica mínima			
Metodología y cronograma			
Ruta crítica			

Aquellas ofertas que no cumplan integralmente con los parámetros mínimos, serán descalificadas.

4.1.10 Información financiera de referencia

Análisis de Índices financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	Adjuntar declaración del impuesto a la renta del último año (Mayor o igual a 1,00)
Índice de endeudamiento	1,50	Adjuntar declaración del impuesto a la renta del último año (Menor a 1,50)

4.2 Sorteo: Los oferentes que hayan aceptado el presupuesto referencial, y cuya oferta hubiere cumplido íntegramente los requerimientos establecidos por la entidad serán habilitados por ésta a fin de que participen en un sorteo público que se realizará a través del Portal Institucional del SERCOP, conforme establece el artículo 51 de la LOSNCP, y mediante el cual se escogerá al adjudicatario.

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

"Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP- 2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra."

5.2 Obligaciones de la contratante:

a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **8** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.

e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **el espacio físico y permisos respectivos** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares

f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

ENTREGAR PLANOS CONSTRUCTIVOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION DE SER EL CASO, Y TODO LO RELEVANTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

5.3 Ejecución del contrato:

5.3.1 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos ejecutados acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	Análisis de precios unitarios	descargar
2	Condiciones generales de los pliegos	descargar
3	Condiciones particulares del contrato	descargar
4	Cronograma valorado	descargar
5	Descripcion individual de la señalética	descargar
6	Especificaciones Técnicas	descargar
7	Reajuste de precios	descargar
8	Guía de buenas prácticas ambientales	descargar
9	Instructivo experiencia general y específica	descargar
10	Planos	descargar
11	Reglamento de seguridad y salud	descargar
12	Documentos habilitantes para firma de contrato	descargar
13	Formulario cumplimiento etapa contractual	descargar
14	Parámetros de Contratación	descargar

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando N°: GADPPz-DOPC-2020-1679
Puyo, 10 de noviembre de 2020

PARA: Ing. Pamela Arias
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS, PROVEEDURIA Y CONTROL DE BIENES DEL GADPPz.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 10 NOV 2020
Recibido:
Número: 17790 Hora: 15:28

DE: Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso con No. 17790, remito a su persona la partida presupuestaria actualizada, regularización ambiental, presupuesto, informe técnico, especificaciones técnicas, etc., para iniciar con el proceso de contratación para la **"ADECUACION DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO".**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Daniel Ramos C.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DR/DM

MENOR CUANTÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: MENOR CUANTÍA

CÓDIGO DEL PROCESO: MCO-GADPPz-XXX-2020

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO.

Puyo, Noviembre de 2020

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: MENOR CUANTÍA

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

III. FORMULARIOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario único de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un procedimiento de Menor Cuantía de Obras, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE OBRAS

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de Obra contratados a través del procedimiento de Menor Cuantía, determinada por la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

INDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS	
SECCION I	**INVITACIÓN**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**
SECCIÓN IV	**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**
II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS	
SECCIÓN I	**DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
SECCIÓN II	**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
SECCIÓN III	**FASE CONTRACTUAL**
III. FORMULARIOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS	
SECCIÓN I	**FORMULARIO DE LA OFERTA**

SECCIÓN II	**FORMULARIO ÚNICO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJAS DE VIDA**
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** 2.1 Objeto de contratación 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones técnicas 2.3.1. Planos del proyecto 2.3.2. Equipo mínimo
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Causas de rechazo 3.3 Vigencia de la oferta 3.4 Forma de presentar la oferta 3.5 Manifestación de interés (Adhesión) 3.6 Plazo de ejecución 3.7 Aceptación del presupuesto referencial 3.8 Forma de pago 3.8.1. Anticipo 3.8.2. Valor restante de la obra
SECCIÓN IV	**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1 Verificación de la oferta 4.1.1. Integridad de las ofertas 4.1.2. Equipo mínimo 4.1.3. Personal técnico mínimo

	4.1.4. Experiencia general y específica mínima 4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6. Patrimonio 4.1.7. Metodología y cronograma de ejecución del proyecto 4.1.8. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.9. Información financiera de referencia 4.2. Sorteo
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología. 5.2 Obligaciones del contratista 5.3 Obligaciones de la contratante 5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología. 5.4 Ejecución del contrato 5.4.1. Facturación y reajuste

Nota: Edición del modelo de pliego. - El presente modelo de pliego es de uso obligatorio para las entidades contratantes, éstas señalarán las condiciones particulares del procedimiento de Menor Cuantía, así como las especificidades del procedimiento al que convocan. Para el efecto detallarán e individualizarán las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, las entidades contratantes asumen la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como también por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y finalmente, reemplazarán todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta, serán aplicables una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública comunique a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática, en tal razón, es responsabilidad de la entidad contratante y del proveedor descargar y mantener actualizado el Módulo Facilitador Pliegos y Oferta, a fin de contar con las versiones actualizadas en el marco de la normativa vigente y de conformidad a la funcionalidad de la herramienta informática, según el procedimiento de contratación pública.

MENOR CUANTÍA OBRAS

(CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO)

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Se invita a los profesionales, micro y pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores para ejercer esta actividad, y domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, legalmente capaces de contratar y que a la fecha de la publicación del procedimiento no mantengan vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de Menor Cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hasta que hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, a que presenten sus ofertas para **ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO.**

Si no hubiere manifestación de interés en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores, se considerará a los proveedores de la provincia a la que pertenezca la circunscripción territorial. Si la misma circunstancia de ausencia de manifestación de interés ocurriese respecto de la provincia, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

En caso de participar como asociaciones, consorcios o compromisos de asociación o consorcio, los proveedores asociados deberán obligatoriamente ser profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, habilitados en el Registro Único de Proveedores para ejecutar la obra, y domiciliadas en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato.

El presupuesto referencial total es de USD. **$ 107,272.64 (Ciento siete mil doscientos setenta y dos dólares con 64/100 centavos de los Estados Unidos de América),** sin incluir el IVA, el que deberá ser aceptado incondicionalmente por el proveedor interesado a través del procedimiento establecido en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de (60 *días*), contados a partir DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del Servicio Nacional de Contratación Pública; únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad contratante el valor de *(0,00000)*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en el término (*máximo de 3 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma física en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ubicada en Francisco de Orellana 739 y 27 de febrero, Referencia: Edificio Aldaz; y, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las (*hora a definir por la entidad*) del día (*fecha*). Por tratarse de un procedimiento de adhesión al presupuesto referencial, se considerará a la oferta económica propuesta por el oferente, igual al presupuesto referencial determinado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

   Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica registrada en el mencionado Portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública la petición de ajuste debidamente sustentada.

   En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

5. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

6. *(Indicar si este procedimiento contempla o no reajuste de precios siempre que el pago sea bajo el sistema de precios unitarios).*

7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando la metodología "cumple o no cumple" respecto de los parámetros de calificación previstos en el pliego conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto; siempre que el oferente hubiere aceptado a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el presupuesto

referencial y las condiciones del procedimiento establecidas por la entidad contratante.

8. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego.

9. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria (s) (*nombre, número y valor*). La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se otorgará un anticipo del (*Si la entidad contratante considera necesario el pago de un anticipo, no podrá ser mayor al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, y se establecerá el particular en este espacio*); o en su defecto, los pagos se realizarán (*contra entrega total o parcial de la obra contratada*).

   Anticipo: El GAD Provincial de Pastaza para este proceso otorgará un anticipo del 50% del presupuesto referencial.

   Forma de pago: el 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

10. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

11. El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

(Ciudad y fecha)

FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (o su delegado)

SECCION II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la: **ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO.**

2.2. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es USD $ 107,272.64 (Ciento siete mil doscientos setenta y dos dólares con 64/100 centavos de los Estados Unidos de América) NO INCLUYE IVA., de conformidad con el siguiente detalle:

Tabla de rubros, unidades, cantidades y precios

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	GRUPO 1				
1	Perfil de acero laminado al frío A36	kg	6.510,00	2,20	14.322,00
2	Tol galvanizado e=0.90mm (incluye instalación)	m2	545,78	16,04	8.754,31
3	Pintura de esmalte amarilla	m2	527,62	3,73	1.968,02
4	Pintura de esmalte azul	m2	527,62	3,55	1.873,05
5	Vinil adhesivo base color blanco reflectivo (ojo reflectivo alto)	m2	551,58	56,96	31.418,00
6	Vinil adhesivo reflectivo varios colores (ojo reflectivo alto)	m2	217,43	56,96	12.384,81
7	Limpieza con hidrolavadora	m2	800,00	1,70	1.360,00
			SUBTOTAL 1:		**72.080,19**
	GRUPO 2				
8	Perfil estructural acero laminado al frío A36	kg	6.302,81	2,20	13.866,18
9	Placa base 300x300x10mm	u	7,00	6,79	47,53
10	Hormigón simple f´c=210 kg/cm2	m3	5,00	169,49	847,45
11	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	355,36	1,80	639,65
12	Excavación en conglomerado	m3	35,00	12,76	446,60
13	Relleno compactado en capas de 20cm	m3	3,88	24,55	95,25
14	Colocación de cerchas para vallas publicitarias	u	19,00	154,23	2.930,37
			SUBTOTAL 2:		**18.873,03**
	SEÑALÉTICA VERTICAL				
15	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75) m2; esp=2mm	u	48,00	111,15	5.335,20
16	Señales preventivas (0.75 x 0.75) m2; esp.=2mm	u	48,00	111,15	5.335,20
17	Señales informativas (2.40x1.20) m2; esp.=2mm	u	20,00	253,95	5.079,00
			SUBTOTAL 3:		**15.749,40**
	CONTROL AMBIENTAL				
18	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1,00	74,67	74,67
19	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1,00	162,85	162,85

20	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	250,00	0,33	82,50
21	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1,00	125,00	125,00
22	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1,00	125,00	125,00
			SUBTOTAL 4:		570,02
				TOTAL:	107.272,64

(Las entidades contratantes obligatoriamente deberán publicar junto con el pliego respectivo el estudio realizado para la determinación del presupuesto referencial con los sustentos del caso, de conformidad con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública).

2.3. Especificaciones técnicas:

Revisar Anexo (Especificaciones Técnicas)

2.3.1. Planos del proyecto:

Los planos completos son parte de los pliegos, y se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, como un anexo, y/o en la página web de la Entidad Contratante y está a disposición de los proveedores interesados en forma magnética o impreso en la oficina de Compras Públicas del GAD Provincial de Pastaza.
Revisar Anexo

2.3.2. Equipo mínimo:

La Entidad Contratante calificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo. Para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento, el contratista deberá contar mínimo con el siguiente equipo:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARACERISTICAS
1	SOLDADORA ELECTRICA	1.00	110V- 220V. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
2		1.00	POTENCIA MINIMA 18HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE

	MOTOSOLDADORA		COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
3	CAMION	1.00	CAPACIDAD MINIMA 3 TONELADAS. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
4	CONCRETERA DE UN SACO	1.00	CONCRETERA DE 1 SACO. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

El equipo detallado es el mínimo, sin embargo, el contratista deberá durante la ejecución del proyecto contar con los equipos que se requieran para su adecuada ejecución según lo establecido en los análisis de precios de cada rubro.

SECCION III

CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

(Este cronograma constará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública).

(Las fechas asignadas deberán considerarse en días hábiles, no se deberán contemplar fechas que correspondan a fin de semana o feriados; y, los horarios para el desenvolvimiento del procedimiento serán de 08:00 a 20:00 a excepción del último día hábil de la semana en cuyo caso será de 08:00 a 13:00.)

No.	Concepto	Tiempo mínimo	Tiempo máximo	Se calcula desde la columna denominada concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal	…	…			
2	Fecha límite de adhesión del proveedor	1 días	3 días	1		
3	Fecha límite para efectuar preguntas	1 días	3 días	2		
4	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	1 días	3 días	3		
5	Fecha límite de entrega de ofertas	…	…	4		
6	Fecha límite de apertura de ofertas	…	…	5		
7	Fecha estimada de adjudicación	…	…	6		

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma (*número de días*):

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores		
Fecha límite para convalidación de errores		
Fecha estimada de adjudicación		

3.2 Causas de rechazo: A más de las señaladas en las "Condiciones Generales para la ejecución de obras" pliego para la contratación de ejecución de obras, la entidad rechazará la oferta del proveedor en los siguientes casos:

3.2.1. Si a la fecha de la publicación del procedimiento el proveedor mantuviera vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de Menor Cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre los que no hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, no podrá participar en procedimiento de Menor Cuantía de obra alguno, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado. En la oferta el oferente deberá adjuntar el REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA, impreso del INCOP.

3.2.2. Si el proveedor incumpliera lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la participación local.

3.3. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.4. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

MENOR CUANTÍA (No.)
"CODIGO DEL PROCESO....."

SOBRE UNICO

Señor:
Máxima Autoridad o Delegado
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA)
Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La máxima autoridad o su delegado, recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

El oferente deberá presentar su oferta con todos los documentos rubricados y foliados.

La oferta presentar en un sobre único debidamente cerrado.

Únicamente el oferente que reciba la notificación de adjudicación del proceso, deberá notariar toda copia simple presentada en la oferta técnica.

3.5. Manifestación de interés (Adhesión): Los proveedores invitados, en un término *(establecer término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días)*, contado a partir de la fecha de la publicación respectiva, manifestarán su interés y aceptación expresa del presupuesto referencial y condiciones del procedimiento determinadas por la entidad contratante a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el oferente deberá adjuntar en su oferta la "Aceptación de Proveedores" impreso del Sistema Oficial de Contratación Pública, caso contrario será deshabilitado.

3.6. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 60 (*Sesenta días calendario*), contado a partir DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE.

La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.7. Aceptación del presupuesto referencial: La manifestación de interés comprende la aceptación, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, del presupuesto referencial y las condiciones del procedimiento que la entidad ha establecido para la ejecución de la obra.

3.8. Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato.

3.8.1 Anticipo: El GAD Provincial de Pastaza para este proceso otorgará un anticipo del 50% del presupuesto referencial.

3.8.2 Forma de pago: el 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

SECCIÓN IV

VERIFICACIÓN EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Verificación de la oferta:

4.1.1. Integridad de la oferta: La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

"1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante.

2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje.

3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta.

4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas.

5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años)."

I Formulario Único de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente.
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
1.4 Situación financiera
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6 Análisis de precios unitarios
1.7 Metodología de construcción
1.8 Cronograma valorado de trabajos
1.9 Experiencia del oferente
1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

OBSERVACIÓN:

En el anexo adjunto de CONDICIONES GENERALES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS se describe las instrucciones a los oferentes en consideración a las condiciones particulares y generales de los pliegos en su complemento; por lo que se invita a los oferentes a revisar el anexo indicado para que elaboren su oferta en cumplimento a todos los requerimientos. Podrá actuar como residente de obra el mismo oferente siempre y cuando no se encuentre comprometido en otros proyectos y cumpla con las experiencias sin duplicar las mismas como oferente y residente.

Los oferentes deberán revisar los estudios y anexos de la presente contratación. Los formularios de la oferta y requisitos mínimos deberán ser respaldados mediante la presentación de documentos originales o copias claras y legibles, que justifiquen y certifiquen la información consignada en los mismos. Los contratos de ejecución de obras, cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios, se sujetarán al sistema de reajuste de precios de conformidad con lo previsto en los Art. 126 y Art. 127 del Reglamento de la LOSNCP vigente. Debido que el USHAY no valida ciertas unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar en anexos el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo. El oferente, para su habilitación en el proceso, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos.

Deberá el oferente adjuntar en su oferta el documento del Sistema Oficial de Contratación Pública a fin de verificar que es proveedor cumplido.

Debidamente suscrito, cada oferente debe adjuntar e su oferta el formulario **1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS**

NATURALES, OFERENTES; mismo que se encuentra en III. FORMULARIO DE OFERTA.

El oferente deberá adjuntar el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO emitido por el SRI, de ser compañía adjuntar la ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN de la misma, el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL, el nombramiento de gerente general debidamente registrado en el Registro de la Propiedad; copias de RUC y del RUP, copia de cedula de identidad y certificado de votación actualizados.

Antes de participar en un procedimiento de Menor Cuantía de obra, deberá obtener el reporte informativo que está disponible en el portal www.compraspublicas.gob.ec, en la sección Herramientas, Sistemas de contratación – Reporte de adjudicaciones de procesos de contratación de menor cuantía obras, mismo que será adjuntado a la oferta técnica.

Por favor revisar Art. 51 de LOSNCP, actualizada a octubre de 2013, misma que establece lo siguiente: "……En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes…"

En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afín con la contratación (según competa el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta. Para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformatorias correspondientes.

El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos, la no presentación será causa de descalificación de la oferta. Su oferta física deberá estar foliada y rubricada y además deberá entregar en medio magnético el presupuesto (xls), análisis de precios unitarios (xls), cronogramas (xls) y ruta crítica (mpp), para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072.

Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no

conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta.

La experiencia general o específica mínima del oferente sea persona natural, jurídica, asociaciones o consorcios se validará mediante la presentación de copias simples de las actas de entrega recepción definitivas (si la obra se ha concluido); para el caso de adjuntar actas de entrega recepción provisional, estas no deberán ser superiores a 12 meses a la fecha de esta convocatoria de las obras ejecutadas como Administrador de Contrato, Contratista, Fiscalizador, Residente o Superintendente de Obra en la ejecución de obras, o las certificaciones expedidas por la Máxima Autoridad contratante y/o administrador del contrato de entidad públicas deberá adjuntarse copia del respectivo contrato legalizado. Para el caso de actas o certificaciones emitidas por personas o entidades privadas deberán presentarse según lo establecido en los literales h y j de esta sección.

Los certificados que permitan valorar la experiencia del oferente deberán detallar lo siguiente: objeto de la contratación, monto contratado/ ejecutado, plazo contratado/ ejecutado, teléfonos de contacto y correos electrónicos vigentes.

Los que participan individualmente, serpa acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia sea pública o privada, ya sea en calidad de residente, superintendente, administrador de contrato, fiscalizado y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente, para el caso del sector público no se aceptarán certificados emitidos por contratistas que hayan realizado contrataciones con entidades públicas, solo se aceptarán certificaciones emitidas por el Administrador de Contrato o Máxima Autoridad, para lo cual anexará el certificado y una copia del acta de recepción provisional o Definitiva con la respectiva planilla de liquidación.

En el caso de obras en ejecución con un avance del 75 por ciento, el oferente deberá adjuntar a la oferta un certificado expedido por la entidad contratante, beneficiaria de la obra, en donde se indicará el avance a la fecha de la misma indicando lo siguiente: objeto de la contratación, monto contratado/ ejecutado, plazo contratado/ ejecutado, teléfonos de contacto y correos electrónicos vigentes.

Todas las actas y/o certificaciones presentadas corresponderán a trabajos ejecutados para entidades públicas y/o privadas. Par el caso de certificaciones en entidades privadas deberá adjuntarse copias certificadas del respectivo contrato, aportaciones al IESS o facturas en caso de servicios profesionales.

Cuando se presenten Actas Provisionales para que sean consideradas como válidas, su fecha de suscripción no deberá ser mayor a un año a la fecha de entrega de ofertas de este proceso.

En el caso de ejecución de obras prestados al sector privado, las Actas de Entrega Recep ción Provisional o Definitiva y/o los certificados de las obras o proyectos, detalla

ran el monto y plazo efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicame nte por el Representante Legal o beneficiario del proyecto, además se anexarán copias c ertificadas del respectivo contrato, aportaciones al IESS o facturas en caso de servicios profesionales.

Para validar la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, el oferente deberá presentar el compromiso de disponibilidad, de arriendo o de compra venta del equipo (d e ser el caso), y anexará copias simples de las facturas, matrículas y revisión vehic ular actualizada (según sea el caso), sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o co mpromiso de compra venta vigente y los documentos de identificación del propietari o (en caso de personas jurídicas anexaran la documentación de acreditaci ón correspondiente), en todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mín imo solicitado, y no su propiedad.

Los oferentes deberán anexar obligatoriamente los numerales 1.1 Presentación y Compromiso y 1.3 (Nómina de Socio(s), accionista(s), o partícipe(s), mayoritarios de pe rsonas jurídicas oferentes) del Formulario de la oferta por el anexo adjunto en los archiv os del presente pliego, en concordancia con las Resoluciones Nos. RE-SERCOP-2016-000072 del 31 de agosto de 2016; RE-SERCOP-2017-
000077 del 12 de mayo de 2017; y RE-SERCOP-2017-000078 del 23 de mayo de 2017.

CONSIDERACIONES PARA DEVENGAR MONTOS ADJUDICADOS:

Para el caso de asociaciones o consorcios constituidos o por constituirse, para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RESERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformatorias correspondientes.

En el caso que el registro correspondiera a una adjudicación, ya sea en nombre o en calidad de procurador común de una asociación o Consorcio el proveedor deberá incorporar en su oferta:

a) La escritura o convenio de formalización del compromiso de asociación o consorcio del que formo parte, en el que se evidencie los porcentajes de participación que individualmente hubieren sido registrados como base para el establecimiento del monto proporcional de adjudicación que se le imputara en calidad de oferente individual, de ser el caso.

b) Contrato suscrito por la asociación o consorcio con la entidad contratante que se evidencie su participación efectiva.

Aquellas ofertas que contengan el FORMULARIO DE OFERTA debidamente elaborado y suscrito, pasarán a la etapa de evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

Se deberá presentar en la oferta El "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", que consta en el numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2019-0000100.

4.1.2. Equipo mínimo:

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (*sin determinación de marcas*) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de obra a ejecutar.

- Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y, en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón.
- En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.
- Se presentará las matrículas del equipo propuesto (de ser el caso) por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

- Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

4.1.3. Personal técnico mínimo:

El oferente en su oferta deberá presentar el siguiente personal técnico para el cumplimiento del objeto del contrato.

a) Personal técnico

No.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1.00
2	TECNICO EN SOLDADURA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A MECANICO. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1.00

3	TECNICO EN DISEÑADO GRAFICO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A DISEÑO GRAFICO. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable	1.00

4.1.4. Experiencia general y específica mínima:

- La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia general y específica mínima que deberá acreditar el oferente, ya sea en número o dimensión de proyectos (*obras*), o montos contractuales; se definirá exactamente qué tipo de obras se aceptarán como experiencia general y específica mínima; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.
- Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.
- La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.
- La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

- La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

Experiencia general y especifica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común				
Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado		**Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial**	**Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial**	**Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.**
Mayor a	Hasta			
0	0,000002	No mayor a 10 %	No mayor a 5 %	No mayor a 5%
0,000002	0,000007	No mayor a 20 %	No mayor a 10 %	No mayor a 10 %

0,000007	0,000015	No mayor a 30 %	No mayor a 15 %	No mayor a 15 %
0,000015	0,00003	No mayor a 40 %	No mayor a 20 %	No mayor a 20 %
0,00003	0,0002	No mayor a 50 %	No mayor a 25 %	No mayor a 25 %
0,0002	0,0004	No mayor a 60 %	No mayor a 30 %	No mayor a 30 %
0,0004	0,0007	No mayor a 70 %	No mayor a 40 %	No mayor a 30 %
mayor a	0,0007	No mayor a 75 %	No mayor a 60 %	No mayor a 50 %

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y especifica 19 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y especifica dentro de dicho periodo.

- La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero.

4.1.4.1. Experiencia general mínima del oferente

- Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber **EJECUTADO OBRAS DE SEÑALIZACIÓN EN GENERAL** ya sea en calidad de contratista o relación de dependencia (administrador y/o fiscalizador), con un monto del 10 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 20 años previos a la fecha de la publicación. Se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).

Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general mínima se estará también a las reglas de participación expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.

4.1.4.2. Experiencia específica mínima del oferente

- Para la experiencia especifica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: **CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE SEÑALETICA VIAL**, en calidad de contratista o relación de dependencia (administrador y/o fiscalizador), con un monto del 5 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 20 años previos a la fecha de publicación. Se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).

  Para el caso de asociaciones o consorcios constituidos o por constituirse, se puede sumar la experiencia de sus integrantes. Si un oferente formó parte de una asociación o consorcio, se tomará el 100% del valor de la experiencia de la asociación o consorcio, independientemente de su grado de participación accionaria en el mismo.

4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:

- De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.
- Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras.
- Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

a) Residente de obra.

- El profesional asignado como Residente de Obra, deberá justificar como experiencia haber participado en la ejecución de Proyectos de CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE SEÑALETICA VIAL, en el que haya participado como residente de obra, contratista, administrador o fiscalizador con un monto del 100% del presupuesto referencial.

- Los proyectos como residente de obra, contratista, administrador o fiscalizador serán ejecutados en los últimos 5 años que cuenten con actas de recepción provisional o definitiva, certificados emitidos por las entidades públicas o privadas, contratos ejecutados, así como también contratos que estén en ejecución con un avance del setenta y cinco por ciento a la fecha de la presente convocatoria.

- El oferente podrá ser el residente de obra en este proceso.

- Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.

b) Técnico Diseño Gráfico.

- El profesional asignado como técnico de diseño gráfico deberá justificar como experiencia haber participado en el diseño de MATERIAL PUBLICITARIO Y SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DE VIAS, con un monto mínimo del 50% del presupuesto referencial.

- Los proyectos como especialista ambiental serán ejecutados en los últimos 5 años que cuenten con actas de recepción provisional o definitiva, certificados emitidos por las entidades públicas o privadas, contratos ejecutados, así como también contratos que estén en ejecución con un avance del setenta y cinco por ciento a la fecha de la presente convocatoria.

- El Personal Técnico que se adjunta en la oferta, no podrá ser reemplazado por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la Entidad Contratante.

- Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.

c) Técnico de Soldadura.

- El profesional asignado como técnico de soldadura deberá justificar como experiencia haber participado en la ejecución de Proyectos de CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS METALICAS Y/O VALLAS PUBLICITARIAS, en el que haya participado como residente de obra, contratista, administrador o fiscalizador con un monto del 50% del presupuesto referencial.

- Los proyectos como especialista ambiental serán ejecutados en los últimos 5 años que cuenten con actas de recepción provisional o definitiva, certificados emitidos por las entidades públicas o privadas, contratos ejecutados, así como también contratos que estén en ejecución con un avance del setenta y cinco por ciento a la fecha de la presente convocatoria.

- El Personal Técnico que se adjunta en la oferta, no podrá ser reemplazado por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la Entidad Contratante.

- Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.

4.1.6. Patrimonio (Aplicable a personal jurídicas)**:**

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio cumpla con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

4.1.7. Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

4.1.7.1 Metodología del proyecto:

Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

4.1.7.3 Otros parámetros: ruta critica

La ruta crítica se realizara con los diagrama de Gantt, se lo realizara en Project o similares, la misma se podrá identificar en las barras, se determinara la unidad, cantidad, precio unitario valor total, duración, comienzo y fin de la obra con barras, donde los rubros tengan coherencia con el cronograma valorado de trabajo. La presentación será de tal manera que pueda apreciarse las actividades más críticas.

4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Experiencia mínima del personal técnico			
Metodología y cronograma			

Aquellas ofertas que no cumplan íntegramente con los parámetros mínimos, serán descalificadas.

4.1.9. Información financiera de referencia

La entidad contratante verificará los siguientes índices financieros:

Índice de Solvencia, mayor o igual a 1,0

Índice de Endeudamiento, menor a 1,5

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo suscritos por un contador o especialista a fin.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación:

ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA
Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades.
Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s
Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades
Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos
Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico

El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra.

El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos.

"Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"

4.1.7.2 Cronograma del proyecto:

Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas).

Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo.

Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.

Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentara los cronogramas de personal, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión.

Índice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia*	1,00	Mayor o igual a 1,0
Endeudamiento*	1,50	Menor a 1,5
Otro índice resuelto por la entidad contratante *		

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

El incumplimiento de los índices financieros por parte del oferente, no es causa de rechazo de la oferta.

4.2. Sorteo: Los oferentes que se hayan adherido al presupuesto referencial y condiciones del procedimiento, y cuya oferta hubiere cumplido íntegramente los requerimientos establecidos por la entidad serán habilitados por ésta a fin de que participen en un sorteo público que se realizará a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme establece el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y mediante el cual se escogerá al adjudicado.

En los casos en que un proveedor resultare favorecido del sorteo de Menor Cuantía de Obras y la entidad contratante identifique que éste no cumple con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, dicha entidad deberá solicitar al Servicio Nacional de Contratación Pública se realice el resorteo correspondiente.

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"* que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,

- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.
Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda

5.2. Obligaciones del contratista:

La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco 5 día de finalizado el (mes o el plazo establecido), la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 *días* de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de cinco *días*, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el *periodo* anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

El contratista para el pago de planillas de avance de obra y liquidación de la misma, presentara ensayos de resistencia de materiales, libro de obra, anexos fotográficos y de cálculo, certificado de no adeudar al IESS, Planilla de aporte patronal de los trabajadores, y más documentos que requiera fiscalización que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción del GAD Provincial de Pastaza.

El contratista deberá cumplir con el Plan de Manejo Ambiental o la Guía General de Buenas Prácticas Ambientales (según corresponda) otorgado por el GAD Provincial de Pastaza, y con el Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción de Obras Públicas, adjuntos como archivos anexos a los pliegos.

5.2.1 Obligaciones adicionales del contratista:

"Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato,

conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra."

5.3. Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo cinco *días* contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo ocho *días* contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.
- Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras *el espacio físico y permisos respectivos* previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo dé cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares

- Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

ENTREGAR PLANOS CONSTRUCTIVOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION DE SER EL CASO, Y TODO LO RELEVANTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que, dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal

Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la

Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

5.4. Ejecución del contrato:

5.4.1. Facturación y reajuste:

El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los cinco *días* de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de cinco *días*, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el cronograma valorado que se adjunta al Formulario Único de la Oferta en el formulario único de la oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado de los trabajos hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	**DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** 1.1 Comisión Técnica 1.2 Participantes 1.3 Presentación y apertura de ofertas 1.4 Inhabilidades 1.5 Obligaciones de los oferentes 1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones 1.7 Modificación del pliego 1.8 Convalidación de errores de forma 1.9 Causas de rechazo 1.10 Adjudicación y notificación 1.11 Garantías 1.12 Cancelación del procedimiento 1.13 Declaratoria de procedimiento desierto 1.14 Adjudicatario fallido 1.15 Suscripción del contrato 1.16 Precios unitarios y reajuste 1.17 Moneda de cotización y pago 1.18 Reclamos 1.19 Administración del contrato 1.20 Transferencia tecnológica 1.21 Fiscalización 1.22 Control ambiental 1.23 Autoinvitación 1.24 Visitas al sitio de las obras 1.25 Subcontratación 1.26 Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas 2.2. Parámetros de evaluación 2.3 De la evaluación 2.4 Índices financieros 2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	**FASE CONTRACTUAL** 3.1 Ejecución del contrato

NOTA: Edición del modelo de pliego. - Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas dictadas por el Servicio Nacional De Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de obras, por Menor Cuantía, Cotización y Licitación, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCIÓN I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, a excepción de los procedimientos de Menor Cuantía de obras, en cuyos casos se priorizará la contratación preferente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Únicamente para los procedimientos de Menor Cuantía, no existe la figura de Comisión Técnica; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado será la responsable de llevar adelante el procedimiento.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que oferten participación ecuatoriana mínima conforme los estudios de Desagregación Tecnológica para el caso del procedimiento de Licitación de Obras, y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía y Cotización, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde se requieren la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. El procedimiento de selección se realizará según determina la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde surtirá efectos la ejecución de la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. Si no hubiere manifestación de interés en la correspondiente parroquia rural, cantón y provincia por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria habilitados en la categoría del RUP requerida por la entidad contratante, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se deberá presentar de forma física y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. En forma física, se entregará en un sobre único en (*nombre de la entidad contratante*) ubicada en (*dirección de la entidad contratante*), La oferta, en cualquiera de las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El valor de la propuesta deberá ser ingresado al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

Únicamente en el procedimiento de Menor Cuantía de Obras no existe oferta económica; los participantes se adhieren al presupuesto referencial y a las condiciones establecidas por la entidad contratante en el término (*determinar término no mayor a tres (3) ni menor a cinco (5) días*), contado a partir de la fecha de publicación. Posterior a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, y dentro del término establecido por la entidad contratante, el participante deberá presentar su propuesta técnica de forma física en el lugar determinado para el efecto y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta o adhesión al presupuesto referencial de ser el caso, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solo en el caso de los procedimientos de Licitación, el contrato deberá ser protocolizado ante Notario Público. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para

celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las Condiciones Particulares del contrato, exclusivamente.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s) de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá contener:
a) Nombre de los oferentes;
b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
d) Número de hojas de cada oferta;
e) La demás información considerada por la entidad contratante.

1.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"* que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la

entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Menor Cuantía, podrá emitir

aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrá realizarse de conformidad a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en al artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10. Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o la máxima autoridad o su delegado tratándose de Menor Cuantía, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución motivada, y con sujeción al contenido de la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.11. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.11.1. La Garantía de fiel cumplimiento. - Del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.11.2. La garantía de buen uso del anticipo. - Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la

que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.11.3. Las garantías técnicas. - Serán presentadas en el caso de que en la obra objeto del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 de su Reglamento General.

1.12. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, con excepción del caso de los procedimientos de Menor Cuantía en los que se procederá con un nuevo sorteo electrónico a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15. Suscripción del contrato: Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la Resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.16. Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren

variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.17. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.

1.19. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

1.20. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará la normativa y disposiciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.21. Fiscalización: Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Únicamente en los procedimientos de Licitación, para asegurar y evidenciar el cumplimiento de los resultados del estudio de Desagregación Tecnológica, los funcionarios responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación del origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas mediante Licitación, sean estas Parciales, Provisional o Definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la aplicación e implementación de los resultados de los estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.22. Control ambiental: El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.23. Autoinvitación: La autoinvitación, con excepción de los procedimientos de Menor Cuantía, es una opción del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que podrá ser utilizada por cualquier oferente interesado en participar en el presente procedimiento, que no se hubiere registrado en el Código del Clasificador Central de Producto (CPC) correspondiente, para lo cual deberá proceder previamente a recategorizarse en el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.24. Visitas al sitio de las obras: En el caso de que la entidad contratante considerare necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP, domiciliadas en la localidad o circunscripción territorial en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente,

identificando las EPS´s y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la 1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para este efecto.

1.26. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación valorada pues los participantes que cumplieran con las capacidades mínimas serán habilitados para el sorteo electrónico.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública., pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto

de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación: - Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología "Cumple / No Cumple", cuando se trate de un procedimiento de Menor Cuantía de obras, y,

b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje" a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple / No Cumple"-

a.1. Integridad de las ofertas: -

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Formulario Único de la oferta.
- ✓ Formularios de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida.
- ✓ Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser el caso*).
- ✓ Formulario de compromiso de subcontratación (*la no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente*).

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario Único de la Oferta, pasarán a la evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple). - Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje. -

En esta etapa (*que no es aplicable en los procedimientos de Menor Cuantía*) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos., no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada

participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de "cero" no será pertinente.

2.4. Índices financieros. - Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo o máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación, en la "Sección IV: Evaluación de las Ofertas", de las "Condiciones Particulares", son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la oferta.

SECCIÓN III

FASE CONTRACTUAL

3. 1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual.
Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6. Obligaciones de la contratante:

a) Designar al administrador del contrato.
b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato.
c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

3.1.6.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que, dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos,

especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato. - El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11. Fiscalizador del Contrato. - El fiscalizador del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

III. FORMULARIOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCIÓN I	**FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA** 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA 1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 1.6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 1.7 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 1.8 CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 1.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.10 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 1.11 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA** 2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO 2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

III. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(nombre de la obra o proyecto),* luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que, al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

18. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente

procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

20. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o participes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.

21. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

22. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

23. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del

contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso*).

Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
R.U.C:	

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ..... *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ..... *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.
5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o

procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
Asociación o consorcio
Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ()

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que**

			ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*
2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.*

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	**Indicador solicitado**	**Indicador declarado por el oferente**	**Observaciones**
Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	**Rubro / Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio referencial unitario**	**Precio referencial global**

TOTAL					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en *números*), sin IVA

Para el caso de Licitación de Obras se utilizará la siguiente Tabla:

No.	***Descripción***	***Cantidad***	***Unidad***	***Precio referencia unitario***	***Precio referencial global***	***Peso relativo del rubro***	***Agregado Ecuatoriano del rubro***	***Agregado Ecuatoriano Ponderado***
TOTAL								

1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro: ..... Unidad .....

Detalle:.....

EQUIPOS					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
Descripción		Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL P					
		TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)			
		INDIRECTOS %			
		UTILIDAD %			
		COSTO TOTAL DEL RUBRO			
		VALOR OFERTADO			

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**	**Tiempo en (semanas, meses)**											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Inversión mensual															
Avance parcial en %															
Inversión acumulada															
Avance acumulado en %															

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Contratante	**Objeto del contrato**	**Valor del Contrato**	**Plazo contractual**	**Fechas de ejecución**		**Observaciones**
				Inicio	**Terminación**	
A) Experiencia en obras similares Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva						
1						
2						
3						
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado						
1						
2						
3						

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

b) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1 al 1.12 requiere una sola firma.

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ____ de ___

Yo, *(nombre del profesional)*, me comprometo con *(nombre del oferente)* a prestar mis servicios en calidad de *(título profesional)*, para *(cargo asignado)* durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

_____

(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*

2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*

2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ___ de ___

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ... (*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por ....; y, por otra parte, *(personas natural o representante legal de persona jurídica*), ... representada por ...., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	**Asociados o Consorciados**	**Porcentaje de participación**
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-	**Asociado o consorciado 2.-**
Firma: *Representante Legal o persona natural.*	**Firma:** *Representante Legal o persona natural*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*	**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:	*Domicilio:*
Lugar de recepción de notificaciones:	**Lugar de recepción de notificaciones:**

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra *(nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: *(describir objeto de la contratación).*

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de Menor Cuantía (No.) para (*describir objeto de la contratación*).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el *(día) (mes) (año)*, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, *(nombre)* en su calidad de máxima autoridad de la contratante *(o su delegado)*, mediante resolución *(No.) de (día) de (mes) de (año)*, adjudicó el contrato para (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (*contratante*) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de *(cantidad exacta en números y letras)* dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la adhesión al presupuesto referencial del contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de (*días*), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (*hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato)*, en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, (*establecer el porcentaje en letras*) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas *(establecer periodo: mensual, bimensual, etc.),* debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

5.3. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el (*detallar período*), la fiscalización, en el plazo de (*número días*) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (*número días*) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (*número días*) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.5. En los (*número de días*) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*) anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario Único de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato*).

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (*establecer periodo en letras – días*), contados a partir de (*establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato*), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (*valor establecido por la contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato.*).

(*El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por 1.000 del valor total del contrato, por día de retraso*).

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmulas(s):

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

(*Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1. La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (*25%*) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta presentación y compromiso; y,

e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(*La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

11.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda;

siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

(*En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante*".

12.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Cuarto. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer ciudad*).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).
El contratista:(*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Menor Cuantía de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante este contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de _____, a

_____ _____

LA CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Licitación", "Cotización" y "Menor Cuantía".

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. "**Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. **"LOSNCP",** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. **"Oferta",** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato y, además:

2.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.4. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

2.5. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido

por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2. La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del

contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y

cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el

artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (*si se hubiere previsto realizar varias de éstas*), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

8.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

8.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

8.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras).
NOTA: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda "Documentos del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor cuantía, según corresponda.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 510

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
FECHA 04 NOV. 2020
RECIBIDO
HORA 8:41 N° 17790

Transacción No: 620
Fecha: 30/10/2020
Responsable: RAMOS CAMPAÑA DANIEL ANIBAL
Identificación: Cédula 1600324378
Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
SubPrograma: 01 CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
Proyecto: D505 CONSTRUCCION VIAL PROVINCIAL
Actividad: 509 APERTURA Y CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
GESTOR	17790	27/10/2020	120,145.36	OBRAS PUBLICAS

DETALLE:
ADECUACION DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO.

RIGO

Partida Presupuestaria		Valor
05.01.D505.509.750105.000.000	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	120,145.36
	Total =>	120,145.36

Arq. Daniel Ramos C.

Jefe Presupuesto

Analista Presupuesto

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando N°: GADPPz-DOPC-2020-1563
Puyo, 26 de octubre de 2020

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza
Fecha: 27 OCT 2020
Recibido:
Número: 17790 Hora: 10:25

PARA: Lcda. Livia Marilú Ordoñez
DIRECTORA FINANCIERA DEL GADPPz.

DE: Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Señora Directora, reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso con No. 17790, en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de **USD 107,272.64** (Ciento siete mil doscientos setenta y dos, 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar para la **"ADECUACION DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO".**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Daniel Ramos C.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DR/DM

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 27 OCT 2020
Ejecutar el control previo y efectuar La contabilización, conforme leyes y Reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: 27 OCT 2020
Ejecutar el control previo al compromiso Verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONSULTORÍAS.

CONTROL Nª	062	FECHA:	26 DE OCTUBRE DE 2020
N° DE PARTIDA:	750105	N° DE COMPROMISO:	

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO			
PARTIDA CONSIDERADA:		UNIDAD OPERATIVA:	OBRAS PUBLICAS

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
CODIGO DEL PROCESO	GADPPz-DOPC-2020-1563	N° GESTOR	17790
NOMBRE DEL PROYECTO:	"ADECUACION DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"		
PARROQUIA:	PROVINCIA DE PASTAZA	COMUNIDAD Y/O NACIONALIDAD:	PROVINCIA DE PASTAZA
PLAZO DEL PROYECTO:	60 DIAS	PRESUPUESTO REFERENCIAL:	$107,272.64 SIN IVA
PERÍODO DE EJECUCIÓN:	4 TRIMESTRE	TIPO DE CONTRATACIÓN:	MENOR CUANTIA
CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO N°	NO APLICA	CERTIFICACIÓN POA N°:	412-OOPP-2020

3.- OBJETIVOS Y METAS					
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2023	N°	OBJETIVO	N°	POLÍTICA	META
		MEJORAR LA CONECTIVIDAD VIAL PROVINCIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL			CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL

4.- ANTECEDENTES

5.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL
6.- ANÁLISIS TÉCNICO DE INTERVENCIÓN

7.- CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS					
N°	DETALLE	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
7.1	Cumple el proyecto con las condiciones técnicas necesarias para su ejecución.	X		
7.2	Cumple el proyecto con la ejecución programática - Planificación Operativa Anual (POA).	X		
7.3	Cumple con la alineación a la Planificación Nacional.	X		
7.4	Cumple con las normas y permisos ambientales.	X		
7.5	Cumple con disponibilidad de estudios completos y definitivos	X		

8.- OSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		
VIALIDAD DEL PROYECTO		SE RECOMIENDA LA EJECUCION DEL PROYECTO
NO PERTINENCIA DEL PROYECTO		

9.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ANEXA			
ANEXOS	ELABORADO POR:	ANEXOS	ELABORADO POR:

	Presupuesto		ANIBAL CARDENAS	Diseño Arquitectónico		
	Formula de Reajuste de Precios			Diseño Estructural		
	Especificaciones Técnicas firmadas de bienes u obras		ANIBAL CARDENAS	Formato SENPLADES / GADDPASTAZA		
	Cronograma Valorado de Trabajo		ANIBAL CARDENAS	Certificación o Licencia Ambiental		
	Parámetros de contratación impreso y digital			Términos de referencia impreso y digital		
	Estudio de mercado/cotizaciones y cuadros comparativos.			Desagregación Tecnológica		

NOTAS:1) Los servidores que suscriben este documento, responsables de cotizar, elaborar, evaluar, controlar y supervisar, verificaron que: los proyectos, parámetros de contratación y las ofertas cumplen con los principios de transparencia, competencia, veracidad, legalidad; que las cantidades, calidad y precios son los de mercado, que más convienen a los intereses del Gad. Provincial de Pastaza; y que el proceso y documentación anexa detallada, contiene firmas de responsabilidad y cumplen con los principios dispuestos por el art. 4 de la LOSNCP.

OBSERVACIONES:

_____

_____

_____

Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña
Director del área requirente- Responsable

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2020

CERTIFICACIÓN N.-000539

FECHA: lunes, 26 de octubre de 2020

PROCESO: "ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO".

GESTOR: 17790

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveeduria y Control de Bienes con fecha 26 de octubre de 2020 dentro del **MEMORANDO-GADPPz-DGA-2297-2020**, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente: La Unidad de Compras Públicas del GADPPz, ha verificado que para la ejecución del proceso de "ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO" **se encuentra previsto dentro del PAC institucional 2020**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP, según el siguiente detalle:

ITEM PAC Nº	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
PAC 294	7.5.01.05	833120012	Adecuación de señalética vertical en la provincia de Pastaza, serie anticipada de advertencia de destino	107272,65

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC_ENTIDAD: 1660000170001

	INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA					INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRO			
	AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA - CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CF	TIPO COMPRA (Bien, obras,	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, li	COSTO UNITARIO	C
294	2020	7.5.01.05	833120012	Obras	Adecuación de señalética vertical en la provincia de Pastaza, serie anticipada de advertencia de destino	1	Unidad	107272,65	

Lo certifico. -

Ing. Pamela Arias, mcalp
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES

Elaborado por:	Ing. Cesar Cartagena

CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRONICO 2020

CERTIFICACIÓN N.-000536

FECHA: lunes, 26 de octubre de 2020

PROCESO: "ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO".

GESTOR: 17790

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveeduria y Control de Bienes con fecha 26 de octubre de 2020 dentro del **MEMORANDO-GADPPz-DGA-2297-2020**, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determino lo siguiente:

Una vez realizada la verificación sobre la existencia dentro del Catálogo Electrónico atento a lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Contratación Publica y su Reglamento, me permito ***certificar*** que:

El servicio no se encuentra catalogado:

DESCRIPCION DEL PROCESO	CANTIDAD	CATALOGO ELECTRONICO
ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA	1	NO SE ENCUENTRA CATALOGADO

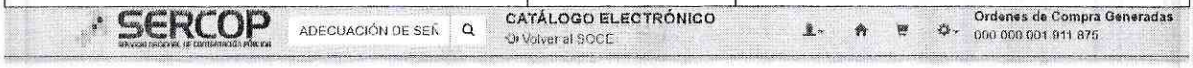

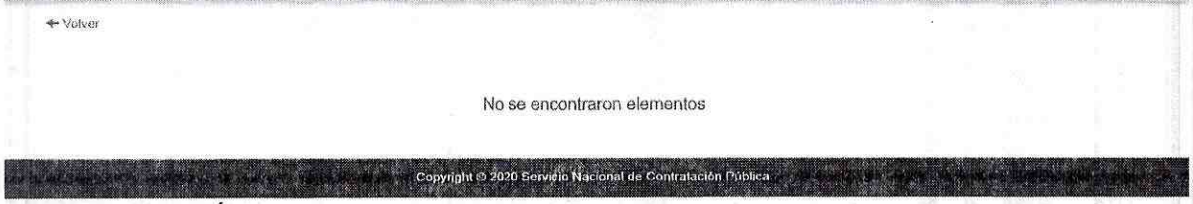

RECOMENDACIÓN:

Con estos antecedentes y con la finalidad de continuar con el presente proceso de contratacion, se recomienda actuar de acuerdo al procedimiento que corresponda conforme a la ley organica del Sistema Nacional de contratacion publica y su Reglamento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Ing. Cesar Cartagena.
ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 1

CERTIFICACIÓN POA N° 412 – OOPP – 2020.

Puyo, 26 de octubre del 2020

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."

Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2020. Aprobado, constan las siguientes actividades:

MEGAPROGRAMA: *MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA.*

PROGRAMA: *CONSTRUCCIÓN VIAL RURAL PROVINCIAL.*

PROYECTO: *APERTURA Y CONSTRUCCIÓN VIAL RURAL PROVINCIAL.*

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	RUBRO, INCLUIDO IVA
ADECUACIÓN DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO.	75.01.05	120.145,36 USD

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- **OBJETIVO GENERAL:**
  - ✓ *MEJORAR LA CONECTIVIDAD VIAL PROVINCIAL MEDIANTE LA APERTURA Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS.*
- **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
  - ✓ *APORTAR AL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES EN EL ÁMBITO GANADERO, AGRÍCOLA Y TURÍSTICO.*

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DR/AO

CERTIFICACIÓN POA N° 412 – OOPP – 2020.

Puyo, 26 de octubre del 2020

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."

Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2020. Aprobado, constan las siguientes actividades:

MEGAPROGRAMA: *MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA.*

PROGRAMA: *CONSTRUCCIÓN VIAL RURAL PROVINCIAL.*

PROYECTO: *APERTURA Y CONSTRUCCIÓN VIAL RURAL PROVINCIAL.*

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	RUBRO, INCLUIDO IVA
ADECUACIÓN DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO.	75.01.05	120.145,36 USD

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- **OBJETIVO GENERAL:**
  - ✓ *MEJORAR LA CONECTIVIDAD VIAL PROVINCIAL MEDIANTE LA APERTURA Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS.*

- **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
  - ✓ *APORTAR AL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES EN EL ÁMBITO GANADERO, AGRÍCOLA Y TURÍSTICO.*

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DR/AO

MEMORANDO-GADPPz-DGA-2297-2020

PARA: Ingeniero Daniel Ramos, **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

DE: **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**

ASUNTO: Regularización Ambiental

SGD: 17790

FECHA: 23 de octubre de 2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
FECHA 23 OCT. 2020
RECIBIDO
HORA 12:50 N° 17790

Señor Director, en referencia al Memorando N° GADPPz-DOPC-2020-1473, en el que se solicita efectuar el trámite pertinente para la Regulación Ambiental del proyecto: "**ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO",** al respecto debo indicar que una vez revisado el archivo de la Dirección de Gestión Ambiental y el Sistema Informático SUIA, se cuenta con el Registro Ambiental MAE-RA-2018-352220 proyecto " CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS DE LOS ACTRACTIVOS TURÍSTICOS, UBICADOS EN LOS CANTONES DE MERA, SANTA CLARA, ARAJUNO Y PASTAZA"; por lo tanto, remito el INFORME TÉCNICO AMBIENTAL GADPPz -CA-SB-008, suscrito por la Ing. Stefany Barreno, Técnica responsable de efectuar la regularización ambiental del proyecto en mención y al finalizar los trabajos se deberá presentar a esta Dirección un informe y registro fotográfico del cumplimiento de la "Guía de Buenas Prácticas Ambientales", información que será sistematizada para el proceso respectivo de ser el caso ante la Autoridad Ambiental. Particular que remito para los fines pertinentes.

Ing. Monosalvas
Hmlte Brantacha

Ing. David Yedra Machado Msc.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Adjunto: Proceso Original
Elaborado por: Susana Hidalgo
Revisado por: Ing. David Yedra

MEMORANDO-GADPPz-DGA-CA-AT-155-2020

PARA: Ingeniero David Yedra-**DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

DE: **ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL 1/ RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CALIDAD AMBIENTAL**

ASUNTO: Regularización Ambiental

SGD: 17790

FECHA: 21 de octubre de 2020

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 21 OCT 2020
Recibido: Sebastian F
Número: 17790 Hora: 11:31

Estimado Director, en respuesta a la sumilla insertada en el MEMORANDO N°: GADPPz-DOPC-2020-1473 con fecha 15 de octubre de 2020, permítame comunicarle que, en el marco del Programa de Calidad Ambiental, se encuentra establecido el proyecto de Regulación, Seguimiento y Control Ambiental de las actividades a desarrollarse en el GADPPz; los procesos de Regularización se realizan en el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), el mismo que cumpliendo el Decreto Ejecutivo No. 1007 del 04 de marzo de 2020, se fusionó entre el Ministerio del Ambiente con el Ministerio del Agua, para llamarse Ministerio del Ambiente y Agua.

Con este antecedente adjunto el Informe Técnico Ambiental GADPPz-DGA-CA-SB-008, el MEMORANDO-GADPPz-DGA-CA-SB-0182-2020 suscritos por la Ing. Stefany Barreno, el Certificado Ambiental No. 3463-DPAP-2018-CA-SUIA-MAE y la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, las cuales deberán ser empleadas durante todas las fases del Proyecto: "ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"; por lo tanto, **al finalizar los trabajos se deberá presentar a esta Dirección un informe y el registro fotográfico del cumplimiento de la "Guía de Buenas Prácticas Ambientales**.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
PROGRAMA CALIDAD AMBIENTAL

Ing. Andrés Terán
Responsable del Programa de Calidad Ambiental

Adjunto: MEMORANDO-GADPPz-DGA-CA-SB-0182-2020
Informe Técnico Ambiental GADPPz-DGA-CA-SB-008
Certificado Ambiental
Guía de buenas Prácticas Ambientales
Proceso Original

Sra. Secretaria favor emitir a OO. PP. 21/OCT/2020

MEMORANDO-GADPPz-DGA-CA-SB-0182-2020

PARA: Ingeniero Andrés Terán, **ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

DE: **ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL 1**

ASUNTO: Regularización Ambiental

SGD: 17790

FECHA: 21 de octubre de 2020

Estimado Ingeniero, en el marco del Programa de Calidad Ambiental, se encuentra establecido el proyecto de Regularización, Seguimiento y Control Ambiental de las actividades a desarrollarse por el GADPPz; y en referencia a la sumilla inserta en el Memorando N°: GADPPz-DOPC-2020-1473, por el cual solicita se realice el trámite de regulación ambiental para el proyecto "ADECUACIÓN DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO". Al respecto, adjunto al presente sírvase encontrar el INFORME TÉCNICO AMBIENTAL GADPPz-CA-SB-008, con **el CERTIFICADO AMBIENTAL No.3463-DPAP-2018-CA-SUIA-MAE y la Guía de Buenas Prácticas Ambientales**, las cuales son de estricto cumplimiento para la ejecución del proyecto en mención, esto en base al Código Orgánico de Ambiente publicado en el Registro oficial No. 983 del 12 de abril de 2017 y en vigencia desde el 12 de abril de 2018, en el capítulo IV de los instrumentos para la Regularización Ambiental art. 178.- "Guía de Buenas Prácticas Ambientales", por tanto, **al finalizar los trabajos se deberá presentar a esta dirección un informe y registro fotográfico del cumplimiento de la "Guía de Buenas Prácticas Ambientales"**, información que será sistematizada para el proceso respectivo de ser el caso ante la Autoridad Ambiental.

Ing. Stefany Barreno

Adjunto: 15 páginas

Revisado por: Ing. Andrés Terán

INFORME TÉCNICO AMBIENTAL GADPPz-CA-SB-008

Tema.	Informe Técnico Ambiental del Proyecto "ADECUACIÓN DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO".
Lugar.	Provincia de Pastaza
Elaborado por:	Ing. Stefany Barreno.
Dirección de Coordinación.	Gestión Ambiental – GADPPz
Fecha de elaboración	21-10-2020

1. ANTECEDENTES:

En referencia al Memorando N°: GADPPz-DOP-2020-1473, del 15 de octubre del 2020, recibido el 20 de octubre de 2020, por el cual solicita se realice el trámite de regulación ambiental para el proyecto "ADECUACIÓN DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO".

2. OBJETIVOS.

2.1. Objetivo General.

- Analizar la factibilidad para el proceso de regularización ambiental del proyecto "ADECUACIÓN DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO".

2.2. Objetivos Específicos.

- Identificar el tipo de categorización en base a la normativa ambiental vigente.

3. ANÁLISIS Y DESARROLLO:

En base a la documentación recibida en la Dirección de Gestión Ambiental, se identifica trabajos de Adecuación de una variante en la vía a Villano abscisa 3+200, sector río Sucio, Parroquia El Triunfo, Cantón y Provincia de Pastaza, donde se describe rubros como: minada, cargada, regada trasporte de material pétreo, excavación de cunetas

Una vez revisado el Catálogo Nacional de Actividades, en el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del Ministerio del Ambiente, se determina en base a la documentación presentada, que dicha actividad se encuentra dentro del proyecto *CONSTRUCCIÓN E INSTALACION DE VALLAS PUBLICITARIAS DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS UBICADOS EN LOS CANTONES MERA, SANTA CLARA, ARAJUNO Y PASTAZA* el mismo que cuenta con un **CERTIFICADO AMBIENTAL No.3463-DPAP-2018-CA-SUIA-MAE.**

Los operadores de proyectos, obras o actividades de impacto ambiental bajo, para su regularización ambiental, requerirán de un plan de manejo ambiental específico para estas actividades, de conformidad con la normativa secundaria que se expide para el efecto", por lo tanto, los impactos identificados para la ejecución de la obra son consideran no significativos para el ambiente, sin embargo, al ser un documento necesario en el proceso interno del Gobierno Provincial se deberá obtener la Certificación Ambiental con la Guía de Buenas Prácticas Ambientales para el mencionado proyecto.

4. MAPA DE UBICACIÓN.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Una vez realizado el proceso de revisión y análisis de la documentación ingresado por la Dirección de Obras Públicas, se determina que el proyecto "ADECUACIÓN DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO" se encuentra inmerso en el proyecto *"CONSTRUCCIÓN E INSTALACION DE VALLAS PUBLICITARIAS DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS UBICADOS EN LOS CANTONES MERA, SANTA CLARA, ARAJUNO Y PASTAZA"* por cuanto se adjunta la autorización correspondiente.

Elaborado por:

Ing. Stefany Barreno
ANALISTA GESTIÓN AMBIENTAL

ANEXO

ESTADO ACTUAL DEL ÁREA A INTERVENIR

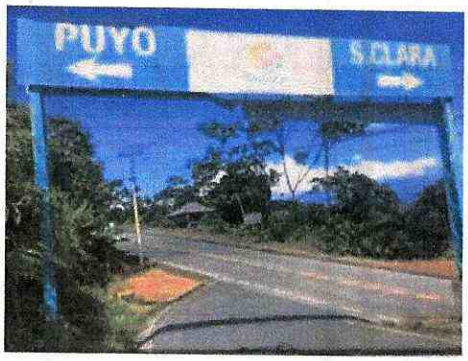

Ministerio del Ambiente

CERTIFICADO AMBIENTAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA

Dado en PASTAZA, el 13 de abril del 2018

CERTIFICADO AMBIENTAL No.3463-DPAP-2018-CA-SUIA-MAE

La / el DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, la normativa ambiental aplicable y vigente; asi como los requerimientos previstos para esta actividad:

CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AMBIENTAL a favor de :

CONSTRUCCIÓN E INSTALACION DE VALLAS PUBLICITARIAS DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS, UBICADOS EN LOS CANTONES MERA, SANTA CLARA, ARAJUNO Y PASTAZA Ubicado en :

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO

A nombre de MARCELO LEONARDO MONTERO LÓPEZ, considerando que ha cumplido en forma adecuada con el proceso de registro de su proyecto, obra o actividad; debiendo su representada aplicar durante todas las fases de su actividad la Guía de Buenas Prácticas Ambientales emitida por la Autoridad Ambiental Nacional, la misma que debe ser descargada de la página web del SUIA de forma obligatoria.

DETALLES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

Datos Técnicos

Actividad:

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL MENOR O IGUAL A 5000 M2

Ubicación Geográfica

Dirección:

Ubicacion del proyecto en distintas parroquias de los cuatro cantones de la provincia de Pastaza.

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO

Datos Administrativos

Nombre del representante legal:	MARCELO LEONARDO MONTERO LÓPEZ
Email:	marcelom6531@hotmail.com
Teléfono:	032885380
Código de registro del proyecto:	MAE-RA-2018-352220
Dirección:	Avenida Alberto Zambrano- hangares del Gobierno Provincial

El presente Certificado Ambiental no es de carácter obligatorio, siendo importante la aplicación de las Buenas Prácticas Ambientales en el desarrollo de su actividad.

Atentamente,

JURADO MOSQUERA JORGE ENRIQUE
SUBSECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL

Yo, MARCELO LEONARDO MONTERO LÓPEZ con Cédula/RUC N° 1660000170001 declaro bajo juramento que la información que consta en el presente certificado es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo tácitamente las responsabilidades y sanciones determinadas por la ley.

Atentamente,

Sr.MARCELO LEONARDO MONTERO LÓPEZ (Firma)

Ministerio del Ambiente

Sistema Único de Información Ambiental

Sistema Único de Información Ambiental - **SUIA**

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCIÓN MENOR O IGUAL A VEINTE MIL METROS

CATEGORÍA I

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN..... 3

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD..... 3

3. RECOMENDACIONES.....4

3.1. FASE DE DISEÑO.....4

3.2. FASE DE CONSTRUCCIÓN..... 4

3.2.1. ALMACENAMIENTYO Y MANUPULACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS.....4

3.2.2. SEGURIDAD EN EL TRABAJO..... 6

3.2.3. OCUPACIÓN Y USOS DEL SUELO..... 6

3.2.4. REDUCIR LAS EMISIONES A LA ATMÓSFERA..... 7

3.2.5. REDUCCIÓN DE RUIDO..... 7

3.2.6. USO RACIONAL DEL AGUA..... 8

3.2.7. AHORRO DE ENERGÍA-EFICIENCIA ENERGÉTICA..... 9

3.2.8. GESTIÓN DE RECIDUOS..... 9

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCIÓN MENOR O IGUAL A VEINTE MIL METROS CUADRADOS

CATEGORÍA I

1. INTRODUCCIÓN

Una mejor práctica de gestión ambiental es una acción o una combinación de las acciones llevadas a cabo para reducir el impacto ambiental de las operaciones de las actividades a ejecutar en un proyecto. Hay dos tipos de prevención de la contaminación: a) reducción en la fuente y b) reciclaje.

a) Reducción en la fuente; minimiza o elimina la generación de residuos.

b) Reciclaje; se utilizan materiales para modificar su forma o características y se pone a su disposición para volver a utilizarse.

Así mismo, trata de dar un enfoque de concientización y capacitación, cuánto podemos aportar para minimizar la alteración del ambiente a través del buen uso de los recursos; aplicando sugerencias puntuales de buenas prácticas ambientales según sea la actividad que vayamos a realizar.

Esta Guía de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA) pretende sensibilizar sobre la afección que generamos al medio ambiente, desde nuestras actividades más comunes, aportando soluciones mediante el conocimiento de la acción y la propuesta de prácticas ambientales correctas, entre ellas la aplicación del Mecanismo General para Otorgar el Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental "Punto Verde" a Construcciones Ecoeficientes enmarcado en el Acuerdo Ministerial 004 publicado en R.O. 128 del 29 de abril del 2014 y demás que sean de estricto cumplimiento en la normativa ambiental vigente.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD.

La presente Guía de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA) está dirigida a las personas naturales y jurídicas cuyas actividades se enmarquen dentro de la construcción y operación de conjuntos residencias, urbanizaciones y edificios menor o igual a 20000 m^2 de área bruta de construcción.

A través de la implementación de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA), se tiene la posibilidad de reducir el impacto ambiental negativo generado por las actividades de cada uno de los trabajadores de manera individual, sin necesidad de sustituir o realizar cambios profundos en los procesos; aunque el impacto generado pudiera percibirse como no significativo, la suma de cientos de malas prácticas individuales puede

generar resultados globales adversos, por lo cual se pueden llevar a cabo pequeñas acciones encaminadas a su prevención o su reducción.

3. RECOMENDACIONES.

3.1. FASE DE DISEÑO.

- Deberá considerar la realización de un estudio preliminar, que tenga en cuenta los condicionantes del entorno donde se vaya a emplazar la infraestructura, de manera que las características del sitio puedan ser aprovechadas al máximo.
- Considerar los vientos predominantes, temperaturas, características geológicas para optimizar el diseño de las edificaciones; el relieve de la zona, que pueda minimizar el efecto del viento, del ruido; estabilización de taludes, para evitar deslizamientos, hundimientos o deslaves.
- Considerar la existencia cercana de algún tipo de remanente forestal, que puede ser empleado como barrera natural de ruido, polvo, viento, etc.
- Integrar las construcciones y los materiales en el entorno para aprovechar los recursos del área.
- Armonizar los diseños de las edificaciones con el entorno, potenciando su integración en el paisaje y minimizando el impacto visual.
- Usar los sistemas constructivos representativos de la zona de manera que se aprovechen los recursos del entorno y así aportar a minimizar el consumo energético derivado del transporte.
- Minimizar el acristalamiento en fachadas Oeste y Este y maximizar en fachadas Sur y Norte.
- Se deberá contemplar vegetación integrada en el proyecto constructivo.

3.2. FASE DE CONSTRUCCIÓN.

3.2.1. ALMACENAMIENTYO Y MANUPULACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS.

- Adecuar una infraestructura existente o construir instalaciones temporales de almacenamiento de materiales de construcción acorde a la normativa vigente en la que pueda incurrir esta actividad.
- Disponer de uno o varios contenedores distribuidos por las zonas de trabajo para almacenar los materiales y minimizar posibles pérdidas y deterioro.
- Realizar la inspección visual de los materiales antes de su recepción para garantizar que lleguen al sitio en buenas condiciones.

- Almacenar los materiales peligrosos y/o especiales atendiendo a las indicaciones del fabricante (fichas de datos de seguridad) y la normativa para el almacenamiento de dichas sustancias.
- Retirar y acopiar adecuadamente aquellos elementos que puedan tener una reutilización posterior: tejas, ladrillos, ventanas, mobiliario, barandas, y otros.
- Limpiar y mantener en buen estado las herramientas y el equipo de obra.
- Tener en funcionamiento la maquinaria el tiempo necesario, ya que evitará la emisión de ruido al vecindario y contaminantes gaseosos.
- Reducir la circulación de las maquinas en obra, logrando gestionar trayectos y recorridos menos extensos para ahorrar combustible y prevenir accidentes.
- Desenchufar las herramientas eléctricas cuando no se utilizan y colocar tarjetas de bloqueo de seguridad cuando necesiten reparación para dejarlas fuera de uso.
- Proteger del sol, la lluvia y de la humedad los materiales y herramientas mediante lonas y elementos separadores del suelo.
- Al momento de dimensionar las áreas de las edificaciones, en lo que respecta especialmente a mampostería y revestimiento cerámico, se deberá observar las dimensiones de las superficies sobre las cuales se trabajará para reducir el número de cortes de ladrillos y de las piezas cerámicas respectivamente.
- Calcular correctamente las cantidades de materia prima a emplear para evitar residuos o sobrantes en las mezclas efectuadas.
- Aprovechar al máximo los materiales evitando dejar restos en los envases, vaciando dichos envases por completo.
- Calcular correctamente las cantidades de materia prima a emplear para evitar residuos o sobrantes en las mezclas efectuadas.
- Aprovechar al máximo los materiales evitando dejar restos en los envases, vaciando dichos envases por completo.

- Evitar la caducidad de productos, pasado su vencimiento se transforman en residuos y no servirán para fines constructivos.
- Evitar derrames de aceites y líquidos de las maquinarias recolectándolos para su posterior entrega a los gestores autorizados.
- No verter los restos de hormigón madera, yeso, cal y restos de aguas de limpieza en el desagüe, alcantarillado o en el suelo.

3.2.2. SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

- Cumplir con la normativa vigente y los lineamientos establecidos por las autoridades competentes en el tema.
- Utilizar siempre los elementos de protección personal, adecuados a los riesgos de las tareas en función de los materiales que se manipulan.
- Identificar cantidad y tipo de extintores o dispositivos para control del fuego dentro del sector de almacenamiento y conocer el procedimiento de emergencias ante incendios.
- Se deben colocar carteles y señales de advertencia en áreas donde se almacenan gases comprimidos inflamables, identificando la sustancia y las precauciones adecuadas.
- Las áreas de almacenaje nunca deben ubicarse bajo nivel o sótanos.
- Dar capacitación al personal en el manejo adecuado de herramientas y equipos para prevenir riesgos laborales y accidentes en el trabajo.
- Instruir, capacitar y controlar que los trabajadores que estén expuestos a ruidos fuertes y en tiempos prolongados cuenten con sus respectivos Equipos de Protección Personal (EPP) para mitigar la contaminación por ruido.

3.2.3. OCUPACIÓN Y USOS DEL SUELO.

- Una adecuada gestión de usos del suelo se realiza efectuando un correcto acopio de materiales y respetando las zonas destinadas a ello para reducir la ocupación del mismo.
- Separar selectivamente los diferentes tipos de tierra extraídos en los procesos constructivos en función de las posibilidades de reutilización.

- Reservar la capa superficial del suelo que es rica en nutrientes (aproximadamente los 20 primeros centímetros), siempre que haya espacio suficiente en la obra, y aprovecharla para trabajos de jardinería posteriores.
- Conservar las plantas y árboles que pudieran verse dañados por los movimientos de la maquinaria, y recuperar las zonas verdes afectadas durante la construcción.

3.2.4. REDUCIR LAS EMISIONES A LA ATMÓSFERA.

- Tener siempre en cuenta la dirección del viento para evitar exposiciones a terceros (ruido y polvo).
- Garantizar mediante el mantenimiento de los vehículos la perfecta combustión de los motores, el ajuste de los componentes mecánicos y el balanceo de las llantas.
- Realizar en tiempo seco y dependiendo del tipo de suelo, humedecimientos por lo menos 2 veces al día sobre las áreas desprovistas de acabados, al igual que sobre los materiales que se almacenen temporalmente y que sean susceptibles de generar material particulado.
- En la evacuación vertical de escombros, utilizar tubos con conexiones estancas entre sí y colocar una lona de protección en el contenedor para evitar la proyección de polvo.

3.2.5. REDUCCIÓN DE RUIDO

- Evitar la generación de ruidos molestosos en el ambiente laboral y vecindario
- Evitar realizar los trabajos más ruidosos en las horas de descanso o de menor actividad del entorno, como por ejemplo: durante las primeras horas de la mañana o por la noche.
- Realizar mantenimiento preventivo de la maquinaria y los equipos para generar menos ruido por mal funcionamiento.
- Reducir el ruido utilizando la maquinaria y herramientas solo cuando sea necesario y mantenerlas apagadas en periodos de espera.
- Realizar en talleres aislados las operaciones de corte de materiales.
- Realizar un aislamiento o apantallamiento acústico temporal de las operaciones que lo permitan.

3.2.6. USO RACIONAL DEL AGUA.

- Las mangueras que se empleen deben tener llaves de paso en su entrada y salida para facilitar el cierre y reducir las pérdidas y goteos.
- Revisar periódicamente la red de provisión de agua para detectar fugas y evitar sobreconsumos por averías y escapes.
- Controlar que la cantidad de agua utilizada para la preparación de mezclas, de áridos, limpieza y otras actividades, sea la adecuada a las necesidades.
- Reutilizar, siempre que sea posible, el agua de limpieza, almacenándola en recipientes que faciliten la decantación de los sólidos.
- Utilizar detergentes biodegradables, sin fosfato ni cloro, en la limpieza de utensilios y equipos del personal.
- No verter en el suelo, en cursos de agua, ni en la red de alcantarillado restos de aceites, combustibles o productos peligrosos.
- Instale barreras que impidan el arrastre de materiales de construcción y sobrantes, por escorrentía.
- Evitar el vertido de agua que contengan cemento u otros productos procedentes de las actividades de construcción.
- Revisar el estado de los sumideros localizados en la zona de influencia de las obras, y de encontrar obstrucciones, coordinar la limpieza de los mismos.
- No utilizar agua para diluir derrames de substancias peligrosas como pinturas, barnices lacas, ya que dichas sustancias se depositan en los cursos de agua.
- Las labores de mantenimiento, reparación, limpieza y lavado de vehículos, maquinaria, equipos y herramientas deben efectuarse en instalaciones que cuenten con la desarenadores y trampas de grasas. En ningún caso podrá realizarse el vertimiento de estas aguas sin tratamiento previo.
- Otra de las opciones para el ahorro de agua sería la recolección de agua de lluvia que podrían encauzarse en la misma conducción y emplearse para riego, inodoros, limpieza de calles.

3.2.7. AHORRO DE ENERGÍA-EFICIENCIA ENERGÉTICA

- Es recomendable aprovechar la luz natural durante toda la jornada laboral para evitar la iluminación artificial.
- Utilizar lámparas de bajo consumo y apagar los equipos y luces que no se estén usando.
- Dejar transcurrir el tiempo necesario de secado de los materiales y superficies tratados. No utilizar medios artificiales de secado.
- Tener la maquinaria, sólo el tiempo imprescindible en funcionamiento (apagar el motor en tiempos de espera).
- Aislar térmicamente muros, ventanas y conducciones de climatización.
- Promover en lo posible, opciones constructivas que propicien el uso de energías renovables
- Tener en cuenta las nuevas tendencias y tecnologías de construcción con criterios bioclimáticos.
- Orientar las fachadas y distribuir los espacios interiores para optimizar el aporte solar, lumínico y los intercambios térmicos y acústicos.
- Calefacción y refrigeración: Calcular el sistema atendiendo a las características de cada espacio y las necesidades de climatización según el uso.

3.2.8. GESTIÓN DE RECIDUOS.

- Tomar en cuenta cuándo un material se transforma en residuo y que tipo de residuo es para proceder con la gestión correspondiente; de acuerdo a la Normativa Ambiental vigente.
- Identificar los puntos de generación de residuos en la obra. Programar y planificar sistemas de reducción.
- Cada trabajador debe conocer cuáles son las actividades que generan residuos y minimizar esa generación.
- Los vehículos que efectúen el trasporte de tierras, escombros o materiales de construcción lo harán en las debidas condiciones para evitar el vertido accidental de su contenido, adoptando las precauciones necesarias para impedir ensuciar las vías públicas, dicho material deberá ser depositado en las escombreras que cuenten con la autorización correspondiente, acorde a la Normativa Ambiental vigente.

- Utilizar materiales cuyos desechos posean una mayor aptitud para ser reciclados (Ej. maderas no tratadas con productos tóxicos).
- Si es posible no emplear materiales que se transformen en residuos tóxicos o peligrosos al final de su uso y elegir materiales con propiedades ecológicas y naturales.
- Reutilizar los restos de corte de materiales siempre que sea posible.
- Implementar la estrategia de las 3 R: Reducir, Reutilizar y Reciclar.
- Señalizar los contenedores según el tipo de residuo que pueden admitir.
- Utilizar contenedores debidamente señalizados y resistentes de acuerdo a los materiales que se depositan en cada uno de ellos, cuidando que su estructura no sea afectada por el residuo.
- Retire el suelo orgánico de forma que no se contamine con otros de materiales y almacénelo libre de otro de residuos; cúbralo e instale barreras que impidan su arrastre por escorrentía para utilizarlo en el paisajismo final de la obra, o entréguelo para cubrir necesidades similares externas.
- Contar con gestores de residuos autorizados para el transporte, tratamiento y disposición final de cada tipo de residuo (común, peligroso y especial).

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO	
Elaborado por:	Especialistas Ambientales, CAN MAE.
Revisado por:	Coordinadores Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental.
Aprobado por:	Subsecretaría de Calidad Ambiental – MAE Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación
Fecha:	Quito, 11 de Abril 2015

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando N°: GADPPz-DOPC-2020-1473
Puyo, 15 de octubre de 2020

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 16 OCT 2020
Recibido: Sebastian F
Número: 17790 Hora: 11:32

PARA: Ing. David Yedra
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DEL GADPPz.

DE: Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Señor Director, adjunto al presente remito el informe técnico económico del SGD No. 17790 del proyecto **"ADECUACION DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO",** al respecto solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda, realice el trámite pertinente de Regularización Ambiental, a fin de continuar con el proceso administrativo correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Daniel Aníbal Ramos C.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Adjunto: expediente del proceso

16/07/2020

Recibido
20/10/2020

Ing. A. Teran → favor verificación de Regularización en caso de no existir generar urgente.

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

MEMORANDO-GADPPz-OOPP-EECC2-2020-570

PARA: Ing. Daniel Ramos, **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

DE: **JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2**

ASUNTO: **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"**

FECHA: 14 de octubre de 2020

Señor Director, de acuerdo a lo dispuesto en SGD N°**17790,** una vez revisado el informe remitido por el Ing. Aníbal Cárdenas, adjunto el **informe técnico actualizado** del proyecto "**ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"**, un presupuesto referencial actualizado de **$107.272,64 USD** dólares americanos sin IVA, con un plazo para la ejecución 60 días. Particular que remito para los fines pertinentes.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
FECHA 15 OCT. 2020
RECIBIDO
HORA 8:18 N° 17790

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

Ing. Fernando Tamayo

JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

Adjunto:

- *Proyecto actualizado "ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO" SGD N°117790.*
- *MEMORANDO N°323-GADPPz-2020 SGD N°13940*

Nina A.

Ing. Daniel Ramos
Jefe de Operaciones

MEMORANDO-GADPPz-AC-2020-168
Puyo, 14 de octubre de 2020

DE: ING. ANÍBAL CÁRDENAS
TECNICO DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1

PARA: ING. FERNANDO TAMAYO
JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES VIAL 2

SGD: 17790-2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
ESTUDIOS VIALES
Fecha: 14 OCT 2020
Recibido: Nina
Número: 17790 Hora: 16:10

Por medio de la presente sírvase encontrar el informe técnico actualizado para la **ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO.**

El presupuesto referencial actualizado corresponde a **$107.272,64 USD DÓLARES AMERICANOS** con un plazo para la ejecución de los trabajos de **60 DÍAS**.

Habiéndose concluido con la preparación de la información, se pone en su conocimiento para su correspondencia.

Adjunto información requerida.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Aníbal Cárdenas
ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES
C – COPIA A ARCHIVO

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO*

UBICACION: *PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA*
OFERENTE: *PRESUPUESTO REFERENCIAL*
ELABORADO: ING. ANÍBAL CÁRDENAS

TABLA DE DESCRIPCION DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	GRUPO 1				
1	Perfil de acero laminado al frío A36	kg	6,510.00	2.20	14,322.00
2	Tol galvanizado e=0.90mm (incluye instalación)	m2	545.78	16.04	8,754.31
3	Pintura de esmalte amarilla	m2	527.62	3.73	1,968.02
4	Pintura de esmalte azul	m2	527.62	3.55	1,873.05
5	Vinil adhesivo base color blanco reflectivo (ojo reflectivo alto)	m2	551.58	56.96	31,418.00
6	Vinil adhesivo reflectivo varios colores (ojo reflectivo alto)	m2	217.43	56.96	12,384.81
7	Limpieza con hidrolavadora	m2	800.00	1.70	1,360.00
			SUBTOTAL 1:		**72,080.19**
	GRUPO 2				
8	Perfil estructural acero laminado al frío A36	kg	6,302.81	2.20	13,866.18
9	Placa base 300x300x10mm	u	7.00	6.79	47.53
10	Hormigón simple f´c=210 kg/cm2	m3	5.00	169.49	847.45
11	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	355.36	1.80	639.65
12	Excavación en conglomerado	m3	35.00	12.76	446.60
13	Relleno compactado en capas de 20cm	m3	3.88	24.55	95.25
14	Colocación de cerchas para vallas publicitarias	u	19.00	154.23	2,930.37
			SUBTOTAL 2:		**18,873.03**
	SEÑALÉTICA VERTICAL				
15	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75) m2; esp=2mm	u	48.00	111.15	5,335.20
16	Señales preventivas (0.75 x 0.75) m2; esp.=2mm	u	48.00	111.15	5,335.20
17	Señales informativas (2.40x1.20) m2; esp.=2mm	u	20.00	253.95	5,079.00
			SUBTOTAL 3:		**15,749.40**
	CONTROL AMBIENTAL				
18	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1.00	74.67	74.67
19	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1.00	162.85	162.85
20	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	250.00	0.33	82.50
21	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00
22	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00
			SUBTOTAL 4:		**570.02**
				TOTAL:	**107,272.64**

SON : CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES, 64/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 60 DÍAS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
ELABORADO

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 1
DETALLE : Perfil de acero laminado al frío A36

UNIDAD: kg

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.03
Motosoldadora	1.00	5.00	5.00	0.004	0.02
SUBTOTAL M					**0.05**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Fierrero/pintor/plomero	EO D2	2.00	3.65	7.30	0.045	0.33
Perfilero	EO C2	1.00	3.85	3.85	0.045	0.17
SUBTOTAL N						**0.50**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Perfiles y canales de acero	kg	1.050	1.00	1.05
Suelda 60/11	kg	0.040	3.56	0.14
Pintura anticorrosiva	gln	0.001	15.27	0.02
SUBTOTAL O				**1.21**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.76
INDIRECTOS (%)	7.00%	0.12
UTILIDAD (%)	18.00%	0.32
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.20
VALOR UNITARIO		**2.20**

SON: DOS DOLARES, 20/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

ING. ANIBAL CÁRDENAS
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 2
UNIDAD: m2
DETALLE : Tol galvanizado e=0.90mm (incluye instalación)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.11
Moladora	1.00	1.00	1.00	0.300	0.30
Motosoldadora	1.00	5.00	5.00	0.300	1.50
Andamios	1.00	0.20	0.20	0.300	0.06
SUBTOTAL M					**1.97**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Perfilero	EO C2	1.00	3.85	3.85	0.300	1.16
Peón	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.300	1.08
SUBTOTAL N						**2.24**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Toll antidez. Negro e=0.9mm	m2	1.050	7.74	8.13
Suelda 60/11	kg	0.080	3.56	0.28
Pintura anticorrosiva	gln	0.014	15.27	0.21
SUBTOTAL O				**8.62**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		12.83
INDIRECTOS (%)	7.00%	0.90
UTILIDAD (%)	18.00%	2.31
COSTO TOTAL DEL RUBRO		16.04
VALOR UNITARIO		16.[illegible]

SON: DIECISEIS DOLARES, 04/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 3
UNIDAD: m2
DETALLE : Pintura de esmalte amarilla
ESPECIFICACIONES: **Incluye lijada y cepillada**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.08
SUBTOTAL M					**0.08**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Pintor	EO D2	1.00	3.65	3.65	0.229	0.84
Peón	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.229	0.82
SUBTOTAL N						**1.66**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Pintura esmalte amarilla	gln	0.040	28.15	1.13
Tiñer	gln	0.008	5.49	0.04
Lija	hoja	0.200	0.37	0.07
SUBTOTAL O				**1.24**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.98
INDIRECTOS (%)	7.00%	0.21
UTILIDAD (%)	18.00%	0.54
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.73
VALOR UNITARIO		**3.73**

SON: TRES DOLARES, 73/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

ING. ANÍBAL CARDENAS
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 4 DE 22

RUBRO : 4
UNIDAD: m2
DETALLE : Pintura de esmalte azul
ESPECIFICACIONES: **Incluye lijada y cepillada**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.08
SUBTOTAL M					**0.08**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peón	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.229	0.82
Pintor	EO D2	1.00	3.65	3.65	0.229	0.84
SUBTOTAL N						

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Pintura esmalte azul	gln	0.040	24.75	0.99
Lija	hoja	0.200	0.37	0.07
Tiñer	gln	0.008	5.49	0.04
SUBTOTAL O				**1.10**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.84
INDIRECTOS (%)	7.00%	0.20
UTILIDAD (%)	18.00%	0.51
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.55
VALOR UNITARIO		**3.55**

SON: TRES DOLARES, 55/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 5 UNIDAD: m2

DETALLE : Vinil adhesivo base color blanco reflectivo (ojo reflectivo alto)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.03
SUBTOTAL M					**0.03**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peón EO E2	1.00	3.60	3.60	0.150	0.54
SUBTOTAL N					**0.54**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Vinil adhesivo laminado color blanco ojo reflectivo alto panelado croquelado tipo 4	m2	1.000	45.00	45.00
SUBTOTAL O				**45.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		45.57
INDIRECTOS (%)	7.00%	3.19
UTILIDAD (%)	18.00%	8.20
COSTO TOTAL DEL RUBRO		56.96
VALOR UNITARIO		**56.96**

SON: CINCUENTA Y SEIS DOLARES, 96/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

ING. ANÍBAL CARDENAS
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 6 UNIDAD: m2

DETALLE : Vinil adhesivo reflectivo varios colores (ojo reflectivo alto)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.03
SUBTOTAL M					**0.03**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peón	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.150	0.54
SUBTOTAL N						**0.54**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Vinil adhesivo laminado varios colores ojo reflectivo alto panelado	m2	1.000	45.00	45.00
SUBTOTAL O				**45.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		45.57
INDIRECTOS (%)	7.00%	3.19
UTILIDAD (%)	18.00%	8.20
COSTO TOTAL DEL RUBRO		56.96
VALOR UNITARIO		**56.96**

SON: CINCUENTA Y SEIS DOLARES, 96/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 7
UNIDAD: m2
DETALLE : Limpieza con hidrolavadora

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04
Hidrolavadora	1.00	3.00	3.00	0.200	0.60
SUBTOTAL M					**0.64**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peón EO E2	1.00	3.60	3.60	0.200	0.72
SUBTOTAL N					**0.72**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.36
INDIRECTOS (%)	7.00%	0.10
UTILIDAD (%)	18.00%	0.24
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.70
VALOR UNITARIO		**1.70**

SON: UN DOLAR, 70/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 8
UNIDAD: kg
DETALLE : Perfil estructural acero laminado al frío A36

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.03
Motosoldadora	1.00	5.00	5.00	0.004	0.02
SUBTOTAL M					**0.05**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Fierrero/pintor/plomero	EO D2	2.00	3.65	7.30	0.045	0.33
Perfilero	EO C2	1.00	3.85	3.85	0.045	0.17
SUBTOTAL N						**0.50**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Perfiles y canales de acero	kg	1.050	1.00	1.05
Suelda 60/11	kg	0.040	3.56	0.14
Pintura anticorrosiva	gln	0.001	15.27	0.02
SUBTOTAL O				**1.21**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.76
INDIRECTOS (%)	7.00%	0.12
UTILIDAD (%)	18.00%	0.32
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.20
VALOR UNITARIO		**2.20**

SON: DOS DOLARES, 20/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 9 DE 22

RUBRO : 9
UNIDAD: u
DETALLE : Placa base 300x300x10mm

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.09
Motosoldadora	1.00	5.00	5.00	0.250	1.25
SUBTOTAL M					**1.34**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Fierrero/pintor/plomero	EO D2	1.00	3.65	3.65	0.250	0.91
Perfilero	EO C2	1.00	3.85	3.85	0.250	0.96
SUBTOTAL N						**1.87**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Perfiles y canales de acero	kg	2.000	1.00	2.00
Suelda 60/11	kg	0.040	3.56	0.14
Pintura anticorrosiva	gln	0.005	15.27	0.08
SUBTOTAL O				**2.22**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		5.43
INDIRECTOS (%)	7.00%	0.38
UTILIDAD (%)	18.00%	0.98
COSTO TOTAL DEL RUBRO		6.79
VALOR UNITARIO		**6.79**

SON: SEIS DOLARES, 79/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 10 DE 22

RUBRO : 10
UNIDAD: m3
DETALLE : Hormigón simple f´c=210 kg/cm2

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.03
Concretera 1 saco	1.00	5.00	5.00	1.800	9.00
SUBTOTAL M					**11.03**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peón	EO E2	3.00	3.60	10.80	2.200	23.76
Albañil	EO D2	1.00	3.65	3.65	2.200	[illegible]
Maestro	EO C1	1.00	4.04	4.04	2.200	8.89
SUBTOTAL N						**40.68**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Cemento Portland	saco	7.000	7.20	50.40
Pétreos, arena negra	m3	0.750	10.00	7.50
Pétrreos, ripio triturado	m3	0.750	16.00	12.00
Agua	m3	0.168	1.00	0.17
Aditivo	kg	0.300	2.53	0.76
Madera, liston 6cmx4cm	ml	1.200	1.50	1.80
Madera, tabla de encofrado	u	5.000	2.25	11.25
SUBTOTAL O				**83.88**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		135.59
INDIRECTOS (%)	7.00%	9.49
UTILIDAD (%)	18.00%	2[illegible]
COSTO TOTAL DEL RUBRO		169.49
VALOR UNITARIO		**169.49**

SON: CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES, 49/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 11
UNIDAD: kg
DETALLE : Hierro estructural fy=4200 kg/cm2

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
Cizalla Manual	1.00	0.20	0.20	0.030	0.01
SUBTOTAL M					**0.03**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Fierrero/pintor/plomero	EO D2	2.00	3.65	7.30	0.030	0.22
Peón	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.030	0.11
SUBTOTAL N						**0.33**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Hierro estructural	kg	1.050	1.00	1.05
Alambre	kg	0.010	2.64	0.03
SUBTOTAL O				**1.08**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.44
INDIRECTOS (%)	7.00%	0.10
UTILIDAD (%)	18.00%	0.26
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.80
VALOR UNITARIO		**1.80**

SON: UN DOLAR, 80/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

ING. ANÍBAL CARDENAS
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 12 DE 22

RUBRO : 12
UNIDAD: m3
DETALLE : Excavación en conglomerado

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.49
SUBTOTAL M					**0.49**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peón	EO E2	2.00	3.60	7.20	1.350	9.72
SUBTOTAL N						**9.72**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		10.21
INDIRECTOS (%)	7.00%	0.71
UTILIDAD (%)	18.00%	1.84
COSTO TOTAL DEL RUBRO		12.76
VALOR UNITARIO		**12.76**

SON: DOCE DOLARES, 76/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 13
UNIDAD: m3
DETALLE : Relleno compactado en capas de 20cm

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.41
SUBTOTAL M					**0.41**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peón EO E2	1.00	3.60	3.60	2.286	8.23
SUBTOTAL N					**8.23**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Petreos, material de relleno	m3	1.100	10.00	11.00
SUBTOTAL O				**11.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		19.64
INDIRECTOS (%)	7.00%	1.37
UTILIDAD (%)	18.00%	3.54
COSTO TOTAL DEL RUBRO		24.55
VALOR UNITARIO		**24.55**

SON: VEINTE Y CUATRO DOLARES, 55/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 14 UNIDAD: u
DETALLE : Colocación de cerchas para vallas publicitarias

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					3.02
Grua pluma	1.00	15.00	15.00	4.000	60.00
SUBTOTAL M					**63.02**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Operador	OP C1	1.00	4.04	4.04	4.000	16.16
Perfilero	EO C2	1.00	3.85	3.85	4.000	1[illegible]
Peón	EO E2	2.00	3.60	7.20	4.000	2[illegible]
SUBTOTAL N						**60.36**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		123.38
INDIRECTOS (%)	7.00%	8.64
UTILIDAD (%)	18.00%	22.21
COSTO TOTAL DEL RUBRO		154.23
VALOR UNITARIO		**154.23**

SON: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DOLARES, 23/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 15
UNIDAD: u
DETALLE : Señales reglamentarias (0.75 x 0.75) m2; esp=2mm

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.81
Soldadora electrica	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					**7.81**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Maestro Mayor	EO C1	1.00	3.82	3.82	2.000	7.64
Albañil/Carpintero	EO D2	1.00	3.45	3.45	2.000	6.90
Peón	EO E2	2.00	3.60	7.20	2.000	14.40
Pintor	EO D2	1.00	3.65	3.65	2.000	7.30
SUBTOTAL N						**36.24**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Lam.e tool galv. (2.44 x 1.22)	m2	0.563	17.60	9.91
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	3.000	4.36	13.08
Pernos inoxidables	u	2.000	0.50	1.00
Hormigon clase b f'c= 180 kg/c	m3	0.070	160.00	11.20
Angulo 30 x 3mm	m	3.200	1.75	5.60
Pintura anticorrosiva	gl	0.080	15.27	1.22
Pintura reflectiva	gl	0.100	25.00	2.50
Electrodos	kg	0.100	3.56	0.36
SUBTOTAL O				**44.87**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		88.92
INDIRECTOS (%)	7.00%	6.22
UTILIDAD (%)	18.00%	16.01
COSTO TOTAL DEL RUBRO		111.15
VALOR UNITARIO		**111.15**

SON: CIENTO ONCE DOLARES, 15/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 16 DE 22

RUBRO : 16
UNIDAD: u
DETALLE : Señales preventivas (0.75 x 0.75) m2; esp.=2mm

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.81
Soldadora electrica	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					**7.81**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Maestro Mayor	EO C1	1.00	3.82	3.82	2.000	7.64
Albañil/Carpintero	EO D2	1.00	3.45	3.45	2.000	[illegible]
Peón	EO E2	2.00	3.60	7.20	2.000	14.40
Pintor	EO D2	1.00	3.65	3.65	2.000	7.30
SUBTOTAL N						**36.24**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Lam.e tool galv. (2.44 x 1.22)	m2	0.563	17.60	9.91
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	3.000	4.36	13.08
Pernos inoxidables	u	2.000	0.50	1.00
Hormigon clase b f'c= 180 kg/c	m3	0.070	160.00	11.20
Angulo 30 x 3mm	m	3.200	1.75	5.60
Pintura anticorrosiva	gl	0.080	15.27	1.22
Pintura reflectiva	gl	0.100	25.00	2.50
Electrodos	kg	0.100	3.56	0.36
SUBTOTAL O				**44.87**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		8[illegible]
INDIRECTOS (%)	7.00%	6.22
UTILIDAD (%)	18.00%	16.01
COSTO TOTAL DEL RUBRO		111.15
VALOR UNITARIO		**111.15**

SON: CIENTO ONCE DOLARES, 15/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 17 UNIDAD: u
DETALLE : Señales informativas (2.40x1.20) m2; esp.=2mm

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.72
Soldadora electrica	1.00	3.00	3.00	3.000	9.00
SUBTOTAL M					**11.72**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Albañil/Carpintero	EO D2	1.00	3.45	3.45	3.000	10.35
Peón	EO E2	2.00	3.60	7.20	3.000	21.60
Maestro Mayor	EO C1	1.00	3.82	3.82	3.000	11.46
Pintor	EO D2	1.00	3.65	3.65	3.000	10.95
SUBTOTAL N						**54.36**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Lam.e tool galv. (2.44 x 1.22)	u	1.000	52.27	52.27
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	6.000	4.36	26.16
Pernos inoxidables	u	4.000	0.50	2.00
Hormigon clase b f'c= 180 kg/c	m3	0.140	160.00	22.40
Tub. cuadrado negro 1"*1"*1.5m	m	9.760	1.89	18.45
Pintura anticorrosiva	gl	0.200	15.27	3.05
Pintura reflectiva	gl	0.100	25.00	2.50
Electrodos	kg	2.880	3.56	10.25
SUBTOTAL O				**137.08**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		203.16
INDIRECTOS (%)	7.00%	14.22
UTILIDAD (%)	18.00%	36.57
COSTO TOTAL DEL RUBRO		253.95
VALOR UNITARIO		**253.95**

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES, 95/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 18 DE 22

RUBRO : 18
UNIDAD: u
DETALLE : Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.77
Soldadora eléctrica	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					**6.77**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Albañil/carpintero	EO D2	1.00	3.65	3.65	2.000	7.30
Peón	EO E2	1.00	3.60	3.60	2.000	[illegible]
Maestro mayor	EO C1	0.10	4.04	0.40	2.000	0.80
SUBTOTAL N						**15.30**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Lam.e tool galv. (0.60 x 0.80) 1.1mm	u	1.000	4.41	4.41
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	3.000	4.36	13.08
Pernos inoxidables	u	2.000	0.50	1.00
Adhesivo con leyenda	m²	0.480	30.00	14.40
Electrodos	kg	0.400	3.56	1.42
Perfil estrucural acero laminado al frio a36	kg	1.800	1.00	1.80
Pintura anticorrosiva	gln	0.090	15.27	1.37
Tiñer	gln	0.035	5.49	0.19
SUBTOTAL O				**37.67**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		59.74
INDIRECTOS (%)	7.00%	[illegible]
UTILIDAD (%)	18.00%	10.75
COSTO TOTAL DEL RUBRO		74.67
VALOR UNITARIO		**74.67**

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte
SON: SETENTA Y CUATRO DOLARES, 67/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

ING. ANÍBAL CARDENAS
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 19
UNIDAD: u
DETALLE : Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.49
Soldadora eléctrica	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					**7.49**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Albañil/carpintero	EO D2	1.00	3.65	3.65	2.000	7.30
Peón	EO E2	1.00	3.60	3.60	2.000	7.20
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.04	4.04	2.000	8.08
Pintor	EO D2	1.00	3.65	3.65	2.000	7.30
SUBTOTAL N						**29.88**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Lam.e tool galv. (1.1 x 0.60) 1.1 mm	u	1.460	6.07	8.86
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	8.000	4.36	34.88
Pernos inoxidables	u	8.000	0.50	4.00
Adhesivo con leyenda	m²	1.460	30.00	43.80
Electrodos	kg	0.385	3.56	1.37
SUBTOTAL O				**92.91**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		130.28
INDIRECTOS (%)	7.00%	9.12
UTILIDAD (%)	18.00%	23.45
COSTO TOTAL DEL RUBRO		162.85
VALOR UNITARIO		**162.85**

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte
SON: CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES, 85/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 20
UNIDAD: m
DETALLE : Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peon	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.002	0.01
Inspector de obra	EO B3	1.00	4.05	4.05	0.002	0.01
SUBTOTAL N						

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Cinta de polietileno demarcatoria (leyenda "peligro"), 55 micrones 3plg	m	1.000	0.24	0.24
SUBTOTAL O				**0.24**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.26
INDIRECTOS (%)	7.00%	0.02
UTILIDAD (%)	18.00%	0.05
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.33
VALOR UNITARIO		**0.33**

SON: CERO DOLARES, 33/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 21
DETALLE : Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)

UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Capacitación ambiental (incluye materiales y transporte)	u	1.000	100.00	100.00
SUBTOTAL O				**100.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		100.00
INDIRECTOS (%)	7.00%	7.00
UTILIDAD (%)	18.00%	18.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		125.00
VALOR UNITARIO		**125.00**

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 22
UNIDAD: u
DETALLE : Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Capacitación ambiental (incluye materiales y transporte)	u	1.000	100.00	100.00
SUBTOTAL O				**100.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		100.00
INDIRECTOS (%)	7.00%	7.00
UTILIDAD (%)	18.00%	18.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		125.00
VALOR UNITARIO		**125.00**

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CAT.	SAL.REALxHORA	HOR-HOMBRE	COSTO TOTAL
Inspector de obra	EO B3	4.05	0.50	2.03
Maestro	EO C1	4.04	11.00	44.44
Maestro Mayor	EO C1	3.82	252.00	962.64
Maestro mayor	EO C1	4.04	2.20	8.89
Perfilero	EO C2	3.85	818.06	3,149.53
Albañil	EO D2	3.65	11.00	40.15
Albañil/Carpintero	EO D2	3.45	252.00	869.40
Albañil/carpintero	EO D2	3.65	4.00	14.60
Fierrero/pintor/plomero	EO D2	3.65	1,176.22	4,293.20
Pintor	EO D2	3.65	495.64	1,809.09
Peon	EO E2	3.60	0.50	1.80
Peón	EO E2	3.60	1,487.75	5,355.90
Operador	OP C1	4.04	76.00	307.04
			TOTAL:	16,858.71

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
ELABORADO

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)	908.34		908.34
Andamios	0.20	163.73	32.75
Cizalla Manual	0.20	10.66	2.13
Concretera 1 saco	5.00	9.00	45.00
Grua pluma	15.00	76.00	1,140.00
Hidrolavadora	3.00	160.00	480.00
Moladora	1.00	163.73	163.73
Motosoldadora	5.00	216.73	1,083.65
Soldadora electrica	3.00	252.00	756.00
Soldadora eléctrica	3.00	4.00	12.00
		TOTAL:	4,623.60

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
ELABORADO

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
Adhesivo con leyenda	m²	30.00	1.94	58.20
Aditivo	kg	2.53	1.50	3.80
Agua	m3	1.00	0.84	0.84
Alambre	kg	2.64	3.55	9.37
Angulo 30 x 3mm	m	1.75	307.20	537.60
Capacitación ambiental (incluye materiales y transporte)	u	100.00	2.00	200.00
Cemento Portland	saco	7.20	35.00	252.00
Cinta de polietileno demarcatoria (leyenda "peligro"), 55 micrones 3plg	m	0.24	250.00	60.00
Electrodos	kg	3.56	67.99	242.04
Hierro estructural	kg	1.00	373.13	373.13
Hormigon clase b f'c= 180 kg/c	m3	160.00	9.52	1,523.20
Lam.e tool galv. (0.60 x 0.80) 1.1mm	u	4.41	1.00	4.41
Lam.e tool galv. (1.1 x 0.60) 1.1 mm	u	6.07	1.46	8.86
Lam.e tool galv. (2.44 x 1.22)	m2	17.60	54.04	951.10
Lam.e tool galv. (2.44 x 1.22)	u	52.27	20.00	1,045.40
Lija	hoja	0.37	211.04	78.08
Madera, liston 6cmx4cm	ml	1.50	6.00	9.00
Madera, tabla de encofrado	u	2.25	25.00	56.25
Perfil estrucural acero laminado al frio a36	kg	1.00	1.80	1.80
Perfiles y canales de acero	kg	1.00	13,467.45	13,467.45
Pernos inoxidables	u	0.50	282.00	141.00
Pétreos, arena negra	m3	10.00	3.75	37.50
Petreos, material de relleno	m3	10.00	4.27	42.70
Pétrreos, ripio triturado	m3	16.00	3.75	60.00
Pintura anticorrosiva	gl	15.27	11.68	178.35
Pintura anticorrosiva	gln	15.27	20.58	314.26
Pintura esmalte amarilla	gln	28.15	21.10	593.97
Pintura esmalte azul	gln	24.75	21.10	522.23
Pintura reflectiva	gl	25.00	11.60	290.00
Suelda 60/11	kg	3.56	556.45	1,980.96
Tiñer	gln	5.49	8.48	46.56
Toll antidez. Negro e=0.9mm	m2	7.74	573.07	4,435.56
Tub. cuadrado negro 1"*1"*1.5m	m	1.89	195.20	368.93
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	4.36	419.00	1,826.84
Vinil adhesivo laminado color blanco ojo reflectivo alto panelado croquelado tipo 4	m2	45.00	551.58	24,821.10
Vinil adhesivo laminado varios colores ojo reflectivo alto panelado	m2	45.00	217.43	9,784.35
			TOTAL:	64,326.84

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
ELABORADO

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	307.04	4.04	76.00	0.017
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	2.50	4.05	0.62	0.002
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	1,015.97	4.04	265.20	0.057
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	3,110.60	3.85	807.95	0.176
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	7,050.43	3.65	1,945.43	0.424
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	5,354.52	3.60	1,487.36	0.324
	16,841.06		**4,582.56**	**1.000**

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
ELABORADO

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	16,841.06	0.196
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	252.00	0.003
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	3,716.71	0.043
F	PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	16,343.69	0.190
L	LÁMINAS Y PLANCHAS GALV. PREPINT. MOLDEADAS (CUBIERTAS	6,447.22	0.075
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	65.25	0.001
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	1,663.38	0.019
V	REVESTIMIENTO PLÁSTICO	34,605.45	0.403
X	VARIOS IPC AMBATO	5,880.64	0.070
		85,815.40	**1.000**

Pr=Po(0.196 B1/Bo + 0.003 C1/Co + 0.043 E1/Eo + 0.190 F1/Fo + 0.075 L1/Lo + 0.001 M1/Mo + 0.019 P1/Po + 0.403 V1/Vo + 0.070 X1/Xo)

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

ING. ANIBAL CÁRDENAS
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

PERIODOS (MESES/SEMANAS)

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	1 MES 1	1 MES 2	1 MES 3	1 MES 4	2 MES 5	2 MES 6	2 MES 7	2 MES 8
	GRUPO 1												
1	Perfil de acero laminado al frío A36	kg	6,510.00	2.20	14,322.00	14,322.00							
2	Tol galvanizado e=0.90mm (incluye instalación)	m2	545.78	16.04	8,754.31			8,754.31					
3	Pintura de esmalte amarilla	m2	527.62	3.73	1,968.02			984.01					984.01
4	Pintura de esmalte azul	m2	527.62	3.55	1,873.05			936.52					936.53
5	Vinil adhesivo base color blanco reflectivo (ojo reflectivo alto)	m2	551.58	56.96	31,418.00								31,418.00
6	Vinil adhesivo reflectivo varios colores (ojo reflectivo alto)	m2	217.43	56.96	12,384.81								12,384.81
7	Limpieza con hidrolavadora	m2	800.00	1.70	1,360.00			1,360.00					
	GRUPO 2												
8	Perfil estructural acero laminado al frío A36	kg	6,302.81	2.20	13,866.18			13,866.18					
9	Placa base 300x300x10mm	u	7.00	6.79	47.53								47.53
10	Hormigón simple f´c=210 kg/cm2	m3	5.00	169.49	847.45								847.45
11	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	355.36	1.80	639.65								639.65
12	Excavación en conglomerado	m3	35.00	12.76	446.60			446.60					
13	Relleno compactado en capas de 20cm	m3	3.88	24.55	95.25			47.62					47.63
14	Colocación de cerchas para vallas publicitarias	u	19.00	154.23	2,930.37								2,930.37
	SEÑALÉTICA VERTICAL												
15	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75) m2; esp=2mm	u	48.00	111.15	5,335.20								5,335.20
16	Señales preventivas (0.75 x 0.75) m2; esp.=2mm	u	48.00	111.15	5,335.20								5,335.20
17	Señales informativas (2.40x1.20) m2; esp.=2mm	u	20.00	253.95	5,079.00								5,079.00
	CONTROL AMBIENTAL												
18	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1.00	74.67	74.67			74.67					
19	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1.00	162.85	162.85			162.85					
20	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	250.00	0.33	82.50			41.25					41.25
21	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00			125.00					
22	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00			125.00					
	INVERSION MENSUAL				107,272.64			41,246.01					66,026.62
	AVANCE MENSUAL (%)							38.45					61.55
	INVERSION ACUMULADA AL 100% (linea e=1p)							41,246.01					107,272.63
	AVANCE ACUMULADO (%)							38.45					100.00
	INVERSION ACUMULADA AL 80% (linea e=0.5p)							32,996.81					85,818.10
	AVANCE ACUMULADO (%)							30.76					80.00

PLAZO TOTAL: 60 DÍAS

ING. ANIBAL CÁRDENAS
ELABORADO

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
FECHA 22 SEP. 2020
RECIBIDO
HORA 10:42 Nº 17790

MEMORANDO N.41-PRESU-GADPPz-2020

PARA: Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GADPPz.

DE: **JEFE DE PRESUPUESTO (E) DEL GADPPz**

ASUNTO: Devolución de proceso

FECHA: 22 de septiembre de 2020

Señor Director, remito a usted, el proceso con gestor N.- 17790 emitido con memorando N.- GADPPz-DOP-2020-901, donde solicita partida presupuestaria para el proyecto **"ADECUACIÓN DE SAÑALETICA VERTICAL EN LA PROVICNIAL DE PASTAZA"** según sumilla del señor Prefecto, donde solicita la inclusión de fondos, se aprobó la primera reforma a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en sesión extraordinaria N.- 025-CP-GADPPz-2020 efectuada el 14 de septiembre del presente año para el ejercicio económico 2020, en la que se incluyó un valor adicional de $20.000,00 dólares para que se incluya en dicho proceso, el mismo que servirá para incrementar la señalética solicitada por los señores consejeros.

Jose Marin
JEFE DE PRESUPUESTO (E)
Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
ESTUDIOS VIALES
Fecha: 13 OCT 2020
Recibido: Nina
Número: 17790 Hora: 15:05

Lucía Toscano

Arq. Daniel Morales -- Tramite pertinente
22/09/2020

Recibido 13-10-2020

Ing. Fernando Tamayo - para actualizar informe URGENTE!!

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de Consejo, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, en la Sesión Extraordinaria No. 025-CP-GADPPz-2020, efectuada el 14 de septiembre de 2020.

RESOLUCIÓN Nº 104-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 025-CP-GADPPz-2020, efectuada el 14 de septiembre de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 322, del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), **RESUELVE:** APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes; a excepción del voto en contra de la señora Viceprefecta Guevara Aguilar Cumanda.

Puyo, 15 de septiembre de 2020

LO CERTIFICO.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO
Pastaza

Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
GAD PROVINCIALD DE PASTAZA

PREFECTURA DE PASTAZA
SECRETARÍA DE GESTIÓN
Fecha: 14 JUL 2020
Recibido:
Número: 17790 Hora: 8:27

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando n°: GADPPz-DOP-2020-901

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Recibido: AB
Fecha: 10 JUL 2020
HORA: 16:37
NÚMERO: 17790

Para: Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

De: **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

Asunto: Informe Técnico Económico

Fecha: 07 de julio de 2020

Trámite: 17790

PREFECTURA DE PASTAZA
SECRETARÍA DE GESTIÓN
Fecha: 03 SEP 2020
Recibido:
Número: 17790 Hora: 8:43

Señor Prefecto, en atención a la disposición emitida en el Memorandum 0715-DCS-GADPPz-2019 suscrito por el Director de Comunicación, me permito anexar el informe técnico económico del proyecto: "Adecuación de Señalética Vertical en la provincia de Pastaza, para serie anticipada de advertencia de destino", cuyo presupuesto referencial está dividido en dos alternativas:

Nombre del Proyecto:	**"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"**
Alternativa 1:	La Pancarta de la señal y la estructura por modalidad de contratación USD $ 87.648,17.
Alternativa 2:	La Pancarta de la señal por modalidad de contratación y la estructura consta únicamente el precio de los materiales para ejecutar por Administración Directa USD $ 76.635,82.
Plazo:	60 días

Es importante mencionar que al momento no contamos con el personal técnico adecuado para la ejecución del proyecto, por lo que solicito muy comedidamente autorice realizar el proyecto en mención mediante la modalidad de contratación, por un monto de USD $ 87.648,17.

Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Fecha 14 JUL 2020
Efectuar el control previo al compromiso verificando disponibilidad presupuestada y emitir certificacion financiera conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
JEFATURA DE PRESUPUESTO
Fecha: 14 JUL 2020
Recibido:
Hora: Nº:

Elaborado por:	Fernanda Valle	
Revisado por:	Ing. Daniel Ramos	

CONTROL PREVIO FASE PREPARATORIA DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONSULTORÍAS.

CONTROL Nª	039	FECHA:	17 DE JULIO DE 2020
N° DE PARTIDA:	750105	N° DE COMPROMISO:	

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO			
PARTIDA CONSIDERADA:		UNIDAD OPERATIVA:	OBRAS PUBLICAS

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
CODIGO DEL PROCESO	GADPPz-DOPC-2020-943	N° GESTOR	17790
NOMBRE DEL PROYECTO:	"ADECUACION DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINA"		
PARROQUIA:	VARIAS	COMUNIDAD Y/O NACIONALIDAD:	PROVINCIA DE PASTAZA
PLAZO DEL PROYECTO:	60 DIAS	PRESUPUESTO REFERENCIAL:	$87,648.17 SIN IVA
PERÍODO DE EJECUCIÓN:	3 TRIMESTRE	TIPO DE CONTRATACIÓN:	MENOR CUANTIA
CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO N°	NO APLICA	CERTIFICACIÓN POA N°:	269-OOPP-2020

3.- OBJETIVOS Y METAS						
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2023	N°	OBJETIVO	N°	POLÍTICA	META
		MEJORAR LA CONECTIVIDAD VIAL PROVINCIAL MEDIANTE LA APERTURA Y CONSTRUCCION DE VIAS			APOYAR AL DESARROLLO DE LA COMUNIDADES EN EL AMBITO GANADERO, AGRICOLA Y TURISTICO

4.- ANTECEDENTES

5.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

6.- ANÁLISIS TÉCNICO DE INTERVENCIÓN

7.- CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS				
N°	DETALLE	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
7.1	Cumple el proyecto con las condiciones técnicas necesarias para su ejecución.	X		
7.2	Cumple el proyecto con la ejecución programática - Planificación Operativa Anual (POA).	X		
7.3	Cumple con la alineación a la Planificación Nacional.	X		
7.4	Cumple con las normas y permisos ambientales.	X		
7.5	Cumple con disponibilidad de estudios completos y definitivos	X		

8.- OSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		
VIALIDAD DEL PROYECTO		SE RECOMIENDA LA EJECUCION DEL PROYECTO
NO PERTINENCIA DEL PROYECTO		

9.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ANEXA			
ANEXOS	ELABORADO POR:	ANEXOS	ELABORADO POR:

	Presupuesto		ERYKA SILVA	Diseño Arquitectónico		ERYKA SILVA
	Formula de Reajuste de Precios			Diseño Estructural		ERYKA SILVA
	Especificaciones Técnicas firmadas de bienes u obras		ERYKA SILVA	Formato SENPLADES / GADDPASTAZA		
	Cronograma Valorado de Trabajo		ERYKA SILVA	Certificación o Licencia Ambiental		
	Parámetros de contratación impreso y digital			Términos de referencia impreso y digital		
	Estudio de mercado/cotizaciones y cuadros comparativos.			Desagregación Tecnológica		

NOTAS:1) Los servidores que suscriben este documento, responsables de cotizar, elaborar, evaluar, controlar y supervisar, verificaron que: los proyectos, parámetros de contratación y las ofertas cumplen con los principios de transparencia, competencia, veracidad, legalidad; que las cantidades, calidad y precios son los de mercado, que más convienen a los intereses del Gad. Provincial de Pastaza; y que el proceso y documentación anexa detallada, contiene firmas de responsabilidad y cumplen con los principios dispuestos por el art. 4 de la LOSNCP.

OBSERVACIONES:

Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña
Director del área requirente- Responsable

CERTIFICACIÓN POA N° 269 – OOPP – 2020.

Puyo, 16 de julio del 2020

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."

Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2020. Aprobado, constan las siguientes actividades:

MEGAPROGRAMA: *MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA.*

PROGRAMA: *APERTURA Y CONSTRUCCIÓN VIAL RURAL PROVINCIAL.*

PROYECTO: *APERTURA Y CONSTRUIR 15 KM DE VÍA EN EL AÑO 2020.*

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	RUBRO, INCLUIDO IVA
ADECUACIÓN DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO.	750105	98.165,95 USD

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- **OBJETIVO GENERAL:**
  - ✓ *MEJORAR LA CONECTIVIDAD VIAL PROVINCIAL MEDIANTE LA APERTURA Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS.*
- **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
  - ✓ *APORTAR AL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES EN EL ÁMBITO GANADERO, AGRÍCOLA Y TURÍSTICO.*

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DR/AO

17790

MEMORANDO-GADPPz-OOPP-EECC2-2020-306

PARA: Ing. Daniel Ramos, **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**
DE: **JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2 (E)**
ASUNTO: Informe Técnico - Económico
FECHA: 03 de julio de 2020

Señor Director, por medio del presente tengo a bien comunicar, de acuerdo a lo dispuesto en SGD N°**17790,** una vez revisado el informe remitido por la Ing. Eryka Silva, referente al proyecto **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO",** el mismo que el presupuesto referencial está dividido en dos alternativas y el plazo para este proyecto es de 60 días:

Alternativa 1: la pancarta de la señal y la estructura por modalidad contratación, presupuesto referencial $87,648.17 (ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho con 17/100 dólares americanos) sin IVA.
Alternativa2: La pancarta de la señal por modalidad contratación y la estructura consta únicamente el precio de los materiales para ejecutar por administración directa, presupuesto referencial $76,635.82 (setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco con 82/100 dólares americanos) sin IVA.

-Comunicar a Prefectura con formulario de resumen.
06/07/2020

Se adjunta:

- Calculo de volúmenes
- Ubicación
- Información del letrero
- Estado Actual
- Planos estructura nuevas
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Cronograma

Atentamente,

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
FECHA 03 JUL. 2020
RECIBIDO Anthony Oso-io
HORA 12:00 N° 17790

Ing. Fabián Salazar
JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2 (E)

Adjunto: *Proyecto* ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO *(original)*

Nina A.

MEMORANDO GADPPZ-EECC2-ES-2020-019

Puyo, 03 de julio de 2020

DE:	Ing. Eryka Silva M. **FISCALIZADORA 1**
PARA:	Ing. Fabián Salazar **JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2 (e)**
SGD	**17790 - 2019**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
ESTUDIOS VIALES
Fecha: 03 JUL 2020
Recibido. Nina
Número: 17790 Hora: 08:

Dando contestación a Memorando 0715-DCS-GADPPz-5019, emitido por el Director de Comunicación Social, quien solicita la recuperación de vallas publicitarias de la provincia así como los pórticos de redes viales, por lo que se procede a realizar el inventario provincial de señales verticales de SERIES ANTICIPADAS DE ADVERTENCIA DE DESTINO, tengo a bien informar:

La **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"** pretende dar al conductor información previa de los destinos que tienen adelante mostrando nombre y lugares, símbolos e instrucciones para indicar direcciones o rutas; debido al deterioro de la lona que se encuentran en los letreros por el trascurrir del tiempo se ha considerado el cambio de dichas señales de lona por material tol y vinil adhesivo panelado reflectivo.

El presente informe comprende:

1. Cambio de lona por tol de los 16 letreros y 2 nuevos.
2. *Información con vinil reflexivo panelado*
3. Pintura esmalte en estructuras y columnas existentes.
4. Estructura metálica completa en la red vial San Ramón – Km 31 vía Napo
5. Estructura metálica completa en la red vial Km 31 vía – Napo San Ramón
6. Estructura metálica parcial en la red vial Interparroquial Canelos

Se adjuntan:

- Cálculo de volúmenes
- Ubicación
- Información del letrero
- Estado actual
- Plano de estructuras nuevas
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Cronograma.

SE/2020

El presupuesto referencial está dividido en dos alternativas y el plazo para este proyecto es de 60 días.

ALTERNATIVA 1: La pancarta de la señal y la estructura por modalidad contratación.

ALTERNATIVA 2: La pancarta de la señal por modalidad contratación y la estructura consta únicamente el precio de los materiales para ejecutar por administración directa.

ALTERNATIVA 1

Nº	DETALLE	PRECIO
1	Pancarta con tol adhesivo reflectivo (incl. Estruct)	$70,400.94
2	Estructura Metàlica (cercha)	$17,247.23
	TOTAL :	**$87,648.17**

ALTERNATIVA 2

Nº	DETALLE	PRECIO
1	Pancarta con tol adhesivo reflectivo (incl. Estruct)	$70,400.94
2	Estructura Metálica (cercha): Solo materiales , mano de obra de la institución.	$6,234.88
	TOTAL :	**$76,635.82**

Atentamente,

Eryka Silva Manzano
INGENIERA CIVIL
LP. 16 - 116 RM. IS - 642

Ing. Eryka Silva
FISCALIZADORA 1

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO*

UBICACION: *PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA*
OFERENTE: *PRESUPUESTO REFERENCIAL*
ELABORADO: ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA

TABLA DE DESCRIPCION DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	GRUPO 1				
1	Perfil estrucural acero laminado al frio A36	kg	6,510.00	2.20	14,322.00
2	Tol galvanizado e=0.90mm(incluye instalacion)	m2	533.58	15.75	8,403.89
3	Pintura de esmalte amarilla	m2	517.22	3.73	1,929.23
4	Pintura de esmalte azul	m2	517.22	3.55	1,836.13
5	Vinil adhesivo base color blanco reflectivo (ojo reflectivo alto)	m2	533.58	56.96	30,392.72
6	Vinil adhesivo reflectivo varios colores (ojo reflectivo alto)	m2	213.43	56.96	12,156.97
7	Limpieza de paredes con hidrolavadora	m2	800.00	1.70	1,360.00
			SUBTOTAL 1:		**70,400.94**
	GRUPO 2				
8	Perfil estrucural acero laminado al frio A36	kg	5,882.00	2.20	12,940.40
9	Placa base 300x300x10mm	u	5.00	6.79	33.95
10	Hormigon simple f'c=210 kg/cm2	m^3	3.50	169.49	593.22
11	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	253.83	1.80	456.89
12	Excavacion en conglomerado	m^3	30.00	12.76	382.80
13	Relleno compactado en capas de 20 cm	m^3	2.60	24.55	63.83
14	Colocacion de cerchas para vallas publicitarias	u	18.00	154.23	2,776.14
			SUBTOTAL 2:		**17,247.23**
				TOTAL:	**87,648.17**

SON : OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES, 17/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 60 DÍAS

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
FECHA 30 SEP. 2019
RECIBIDO
HORA 11:55 N° 17790

MEMORANDUM 0715-DCS-GADPPz-2019

SGD - 17790

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Recibido:
Fecha: 27 SEP 2019
Hora: 08:18
Número: 17790

PARA : Ing. Jaime Guevara
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

DE : DIRECCION DE COMUNICACIÓN

ASUNTO : Solicitando autorización

FECHA : septiembre 24 de 2019

Dentro de la Misión de Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza esta impulsar el desarrollo físico, económico, social y ambiental de la Provincia, reactivando la economía de manera especial el área turística; siendo importante la recuperación de las vallas publicitarias de entrada y salida de la Provincia y pórticos descritos a continuación:

- Paneles publicitarios.
- Pórticos de Redes Viales
- Pórticos o arcos de ingreso a la Provincia

Con estos antecedentes solicito su autorización para que la Dirección de Obras Publicas realice el proceso correspondiente para la ejecución de cada uno de los trabajos detallados.

Sr. Joe Fran Canalata
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

/ Lcda. María D.
C/c. Archivo

Ing. Cinthya Silva
Realizar el tramite respectivo 30-06-2020

DIR. OOPP ⇒ PROCEDER CON LO SOLICITADO POR COMUNICACIÓN
2019-09-27

- Ing. Fernando Tamayo ⇒ favor atender lo solicitado 01/10/2019

ARQ. DANIEL MANOSALVAS
ATENDER LO SOLICITADO
2019-10-01

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
ESTUDIOS VIALES
Fecha: 01 OCT 2019
Recibido: Nina
Número: 17790 Hora: 08:46

Recibido 30/06/2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"

INFORME TÉCNICO

ANTECEDENTES

Mediante este informe se da contestación a sumilla inserta en **SGD 17790-2019** , sobre la actualización del **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"**, y que mediante sumilla del Jefe de Estudios y Construcciones 2, se solicita realizar el informe técnico económico de las vallas de ingreso a la redes viales las cuales se encuentran deterioradas. A continuación se describe el tipo de Señal a utilizarse:

SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO

Propósito: Estas señales dan al conductor información previa de los destinos que tienen adelante mostrando nombre y lugares, símbolos e instrucciones para indicar direcciones o rutas.

Aplicación: Generalmente son instalados en los siguientes sitios.

a) Antes de llegar a una intersección donde dos vías arteriales se unen o cruzan, donde una ruta arterial cruza una ruta sub – arterial.
b) Antes de intersecciones donde una ruta arterial vira.
c) Antes de rutas sub arteriales que se unan con rutas arteriales; y,
d) Antes de intersecciones donde una ruta arterial pueda ser confundida con otra vía.

JUSTIFICACIÓN

Dentro de las competencias de los Gobiernos Provinciales, establecidas en el COOTAD, en el Art. 42 literal b), se incluyen:

"b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas"

OBJETIVOS

- Verificar la necesidad de realizar la Resumen ejecutivo de labores, así como sus beneficiarios.
- Elaborar los anexos que ayuden a un mejor entendimiento de lo expuesto en este documento.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"
Entidad Ejecutora:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
Localización:	Cantón Pastaza, provincia de Pastaza
Monto:	**ALTERNATIVA 1:** USD $ **87.648,17** (Ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho 17/100) sin I.V.A **ALTERNATIVA 2:** USD $ **76.635,82** (Setenta y seis mil seisciebtos treinta y cinco 82/100) sin I.V.A
Plazo de Ejecución:	60 días calendario contados a partir de la orden de inicio.

CONCLUSIONES

- Es necesaria el "ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO", con materiales de calidad los cuales aumentarán el tiempo de conservación del texto, orientando a propios y extraños a ubicarse en la provincia.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda establecer la prioridad de esta obra según la planificación anual de trabajos del GADPPz.
- Realizar un recorrido con el fiscalizador y el responsable del proyecto antes de iniciar los trabajos.

ANEXOS

Para un mejor entendimiento de lo expuesto, se adjuntan los siguientes anexos:

1. Original de SGD 17790-2019
2. Especificaciones Técnicas
3. Presupuesto
4. Análisis de Precios Unitarios
5. Cronograma

RESUMEN

N°	PROYECTO	LONGITUD DE TOL	ALTURA ESTRUCTURA	PESO CERCHA ESTRUCTURA PRINCIPAL (100x50x3 mm) (KG)	PESO MONTANTES DIAGONALES (25x2mm) (KG)	PESO ESTRUC. PRINCIPAL (150x50x3) COL, (KG)	PINTURA	TOL (INC. ESTRC)	NUEVA COL. (1 SOLA)	NUEVA COL. (2 COMP.)	COLUM. HORM
VÍA NAPO											
1	SAN FRANCISCO DE PUNIN KM 35	10.00	6.00	223.20	68.00		✓	✓			
2	TENIENTE HUGO ORTIZ	9.00	5.60	200.88	61.20		✓	✓			
3	EL ROSAL SIMÓN BOLIVAR	10.50	7.00	234.36	71.40		✓	✓			
4	DIQUE DE FÁTIMA	10.00	5.50	223.20	68.00		✓	✓			
5	DIQUE DE MURIALDO	8.50	8.50	189.72	57.80		✓	✓			
CANTÓN MERA											
6	PINDO MIRADOR	9.60	5.20	214.27	65.28		✓	✓			
7	SHELL - MADRE TIERRA	15.90	7.15	354.89	108.12		✓	✓			
8	PARROQUIA MADRE TIERRA	12.00	5.60	267.84	81.60		✓	✓			
9	PUTUIMI – NUEVA VIDA – LA ENCAÑADA	10.70	5.60	238.82	72.76		✓	✓			
10	INGRESO PARROQUIA TARQUI (SECTOR PICOLIN	12.50	4.51	279.00	85.00		✓	✓			
VÍA MACAS											
11	SECTOR UNIÓN BASE	10.70	5.60	238.82	72.76		✓	✓			
12	PUYO – 10 AGOSTO – EL TRIUNFO	15.20	6.00	339.26	103.36		✓	✓			
13	CALVARIO - BOBONAZA	10.70	5.60	238.82	72.76		✓	✓			
14	POMONA	11.00	5.40	245.52	74.80		✓	✓			
15	CANELOS	10.50	5.50	173.11	44.40		✓	✓	✓		✓
16	SIMÓN BOLIVAR - CHICOCOPATAZA	10.00	4.80	223.20	68.00		✓	✓			
17	Km 12 VÍA TRIUNFO – SAN RAMÓN – KM 31 VÍA	12.00	4.80		81.60	306.94	✓	✓		✓	✓
18	Km 31 VÍA NAPO – SAN RAMÓN	14.00	4.80		95.20	338.47	✓	✓		✓	✓

RESUMEN PERFILERÍA			
TIPO DE PERFIL	**KG**	**M**	**M/6 (UNIDAD)**
TOTAL PERFIL 100X50X3 mm	3885	867	145
TOTAL PERFIL 150X50X3 mm	645	114	19
TOTAL ANGULOS 25X2 mm	1352	1803	300
TOTAL PERFIL EN FRIO (kg)		5882	

SE/2020

MATERIALES PARA ESTRUCTURA METALICA DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO

N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Perfil metálico 150x50x3mm	u	19.00	30.32	576.08
2	Angulo 25x2mm	u	300.00	5.58	1674.00
3	Perfil metálico 100x50x3mm	u	145.00	24.00	3480.00
4	Placa base 300x300x10mm	u	5.00	4.24	21.20
5	Cemento Portlant saco	u	26.00	6.80	176.80
6	Triturado 3/4	m3	3.00	16.00	48.00
7	Arena	m3	2.00	10.00	20.00
8	Acero de refuerzo d=12mm L=12m	u	14.00	9.60	134.40
9	Acero de refuerzo d=14mm L=12m	u	8.00	13.05	104.40

TOTAL: 6,234.88

Realizado por:

Ing. Erika Silva
FISCALIZADORA 1

Revisado y aprobado por:

Ing. Fabián Salazar
JEFE DE ESTUDIOSY CONSTRUCCIONES 2 (E)

ANEXO 1

(DESCRIPCION INDIVIDUAL)

"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

julio de 2020

LETREROS VÍA NAPO

1. SAN FRANCISCO DE PUNIN KM 35

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	10.00	0.45	
Ancho (m)	1.22	0.70	
Altura (m)		1.00	6.00
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	12.20	4.60	55.44

UBICACIÓN EN EL MAPA

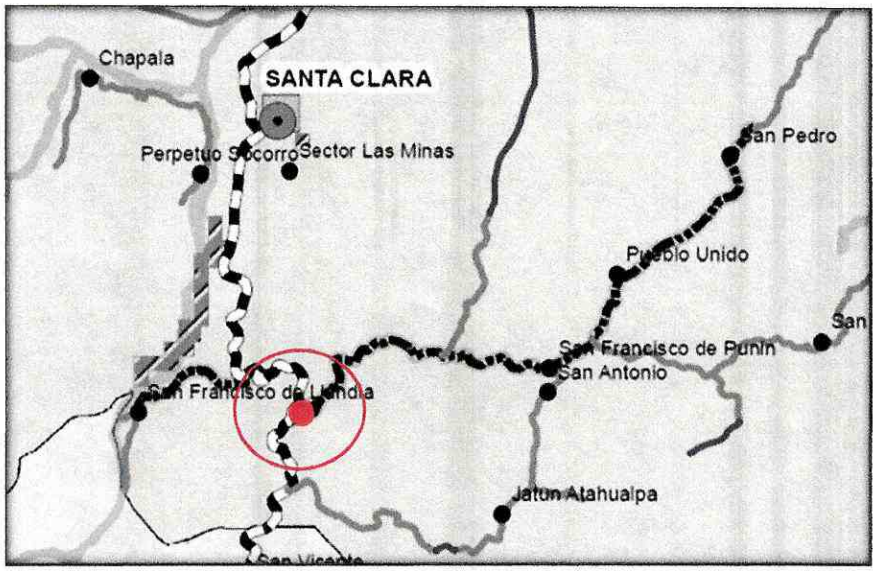

CONTENIDO

ESTADO ACTUAL

2. TENIENTE HUGO ORTIZ

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	9.00	0.45	
Ancho (m)	1.22	0.70	
Altura (m)		1.00	5.60
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	10.98	4.60	51.74

UBICACIÓN EN EL MAPA

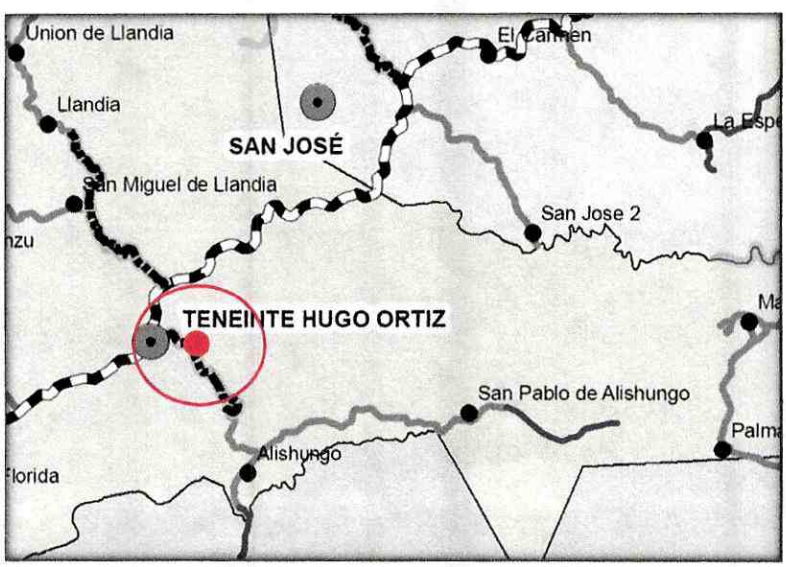

CONTENIDO

ESTADO ACTUAL

3. EL ROSAL SIMÓN BOLIVAR

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	10.50	0.45	
Ancho (m)	1.22	0.70	
Altura (m)		1.00	7.00
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	12.81	4.60	73.92

UBICACIÓN EN EL MAPA

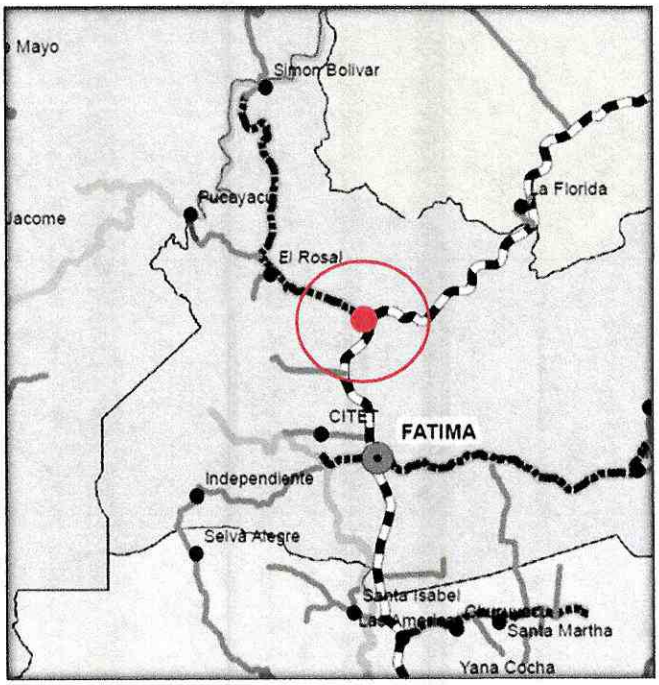

CONTENIDO

RED VIAL INTERPARROQUIAL

ROSAL – SIMÓN BOLIVAR L=5.2km

PUYO

SANTA CLARA

ESTADO ACTUAL

4. DIQUE DE FÁTIMA

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	10.00	0.40	
Ancho (m)	1.22	0.65	
Altura (m)		0.75	5.50
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	12.20	3.15	50.82

UBICACIÓN EN EL MAPA

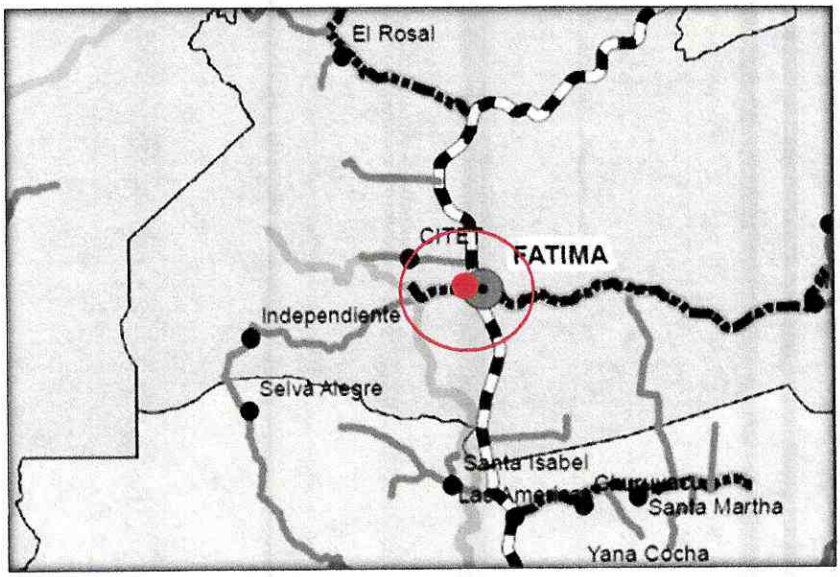

CONTENIDO

ESTADO ACTUAL

5. DIQUE DE MURIALDO

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	8.50	0.45	
Ancho (m)	1.22	0.60	
Altura (m)		0.75	8.50
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	10.37	3.15	71.40

UBICACIÓN EN EL MAPA

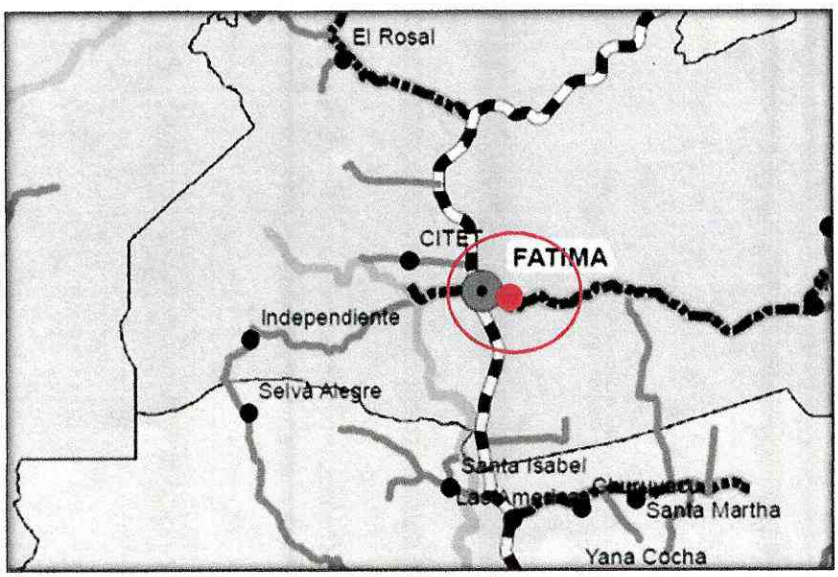

CONTENIDO

RED VIAL INTERPARROQUIAL

FATIMA – MURIALDO – LA LIBERTAD L=7,5Km

PUYO

SANTA CLARA

ESTADO ACTUAL

SEÑALES CANTÓN MERA

6. PINDO MIRADOR

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	9.60	0.40	
Ancho (m)	1.22	0.60	
Altura (m)		1.00	5.20
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	11.71	4.00	48.048

UBICACIÓN EN EL MAPA

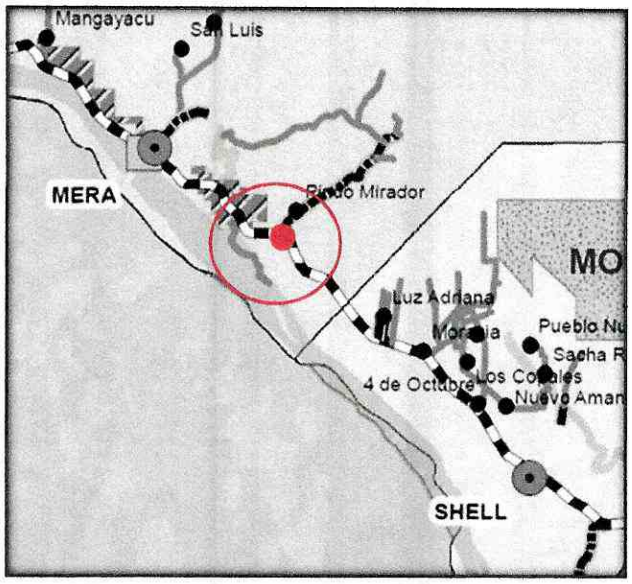

CONTENIDO

RED VIAL INTERCANTONAL

EST. BIOLÓGICA PINDO MIRADOR L=2.4km

MERA SHELL

ESTADO ACTUAL

7. SHELL - MADRE TIERRA

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	15.90	0.35	
Ancho (m)	1.22	0.60	
Altura (m)		1.20	7.15
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	19.40	4.56	94.38

UBICACIÓN EN EL MAPA

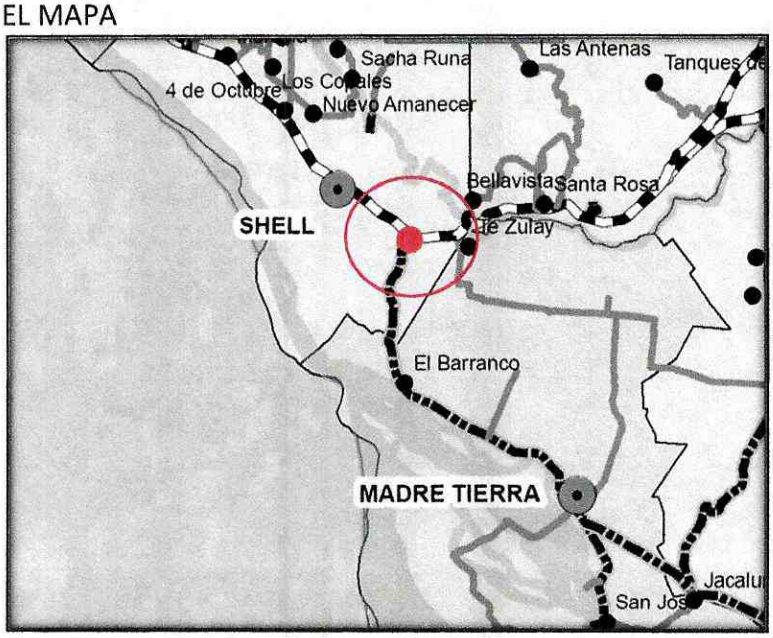

CONTENIDO

ESTADO ACTUAL

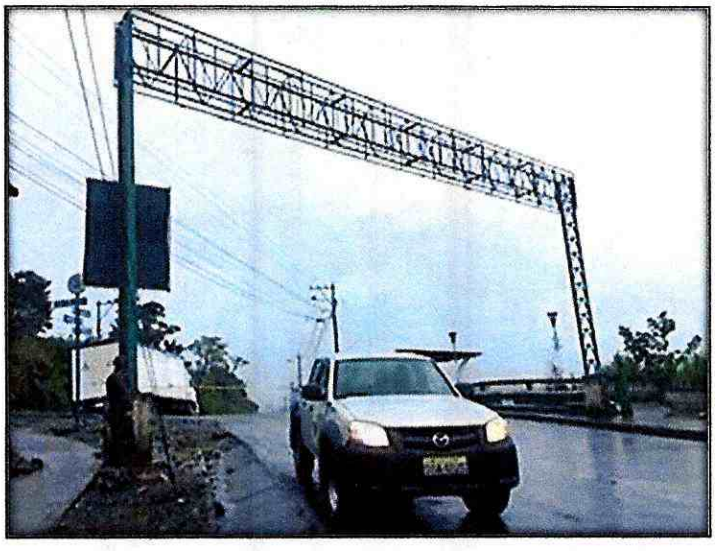

8. PARROQUIA MADRE TIERRA

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	12.00	0.45	
Ancho (m)	1.22	0.62	
Altura (m)		1.00	5.60
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	14.64	4.28	51.744

UBICACIÓN EN EL MAPA

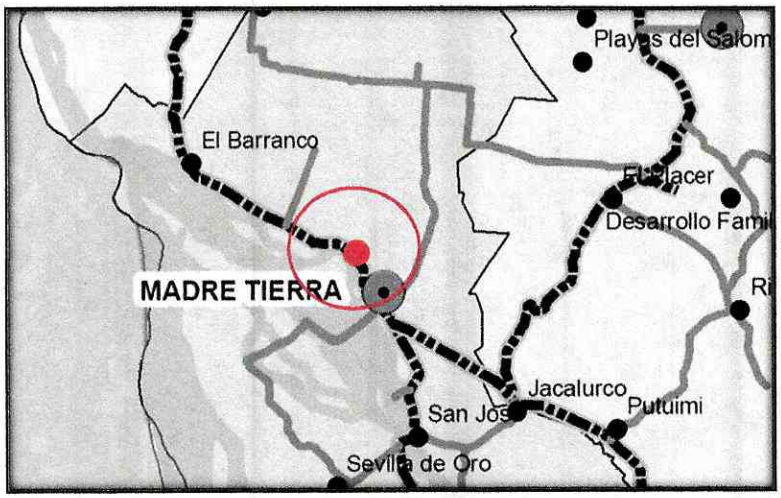

CONTENIDO

BIENVENIDOS A LA

PARROQUIA MADRE TIERRA

MADRE TIERRA

AGRADECE SE VISITA

ESTADO ACTUAL

9. PUTUIMI – NUEVA VIDA – LA ENCAÑADA

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	10.70	0.42	
Ancho (m)	1.22	0.60	
Altura (m)		1.00	5.60
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	13.05	4.08	51.744

UBICACIÓN EN EL MAPA

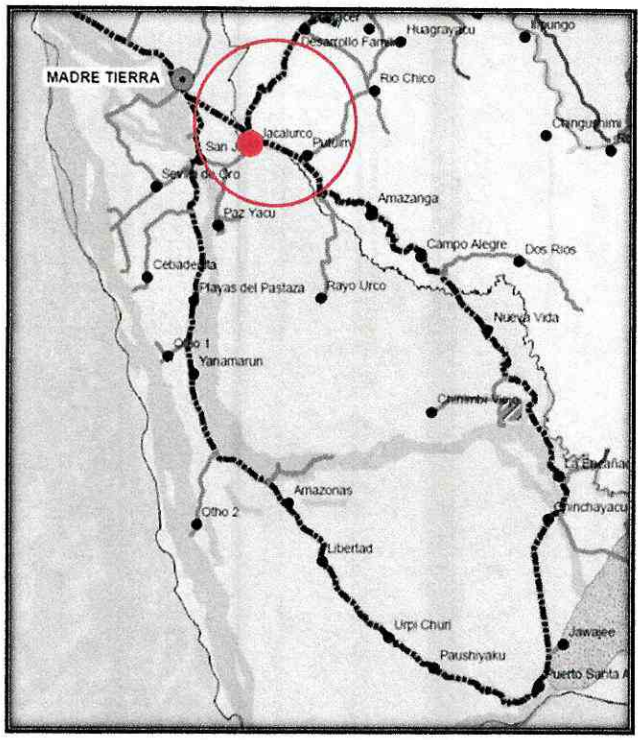

CONTENIDO

ANILLO VIAL

PUTUIMI – PTO. STA. ANA – SAN JOSE

PUYO SHELL

ESTADO ACTUAL

10. INGRESO PARROQUIA TARQUI (SECTOR PICOLINO)

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	12.50	0.42	
Ancho (m)	1.22	0.65	
Altura (m)		1.00	4.51
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	15.25	4.28	41.67

UBICACIÓN EN EL MAPA

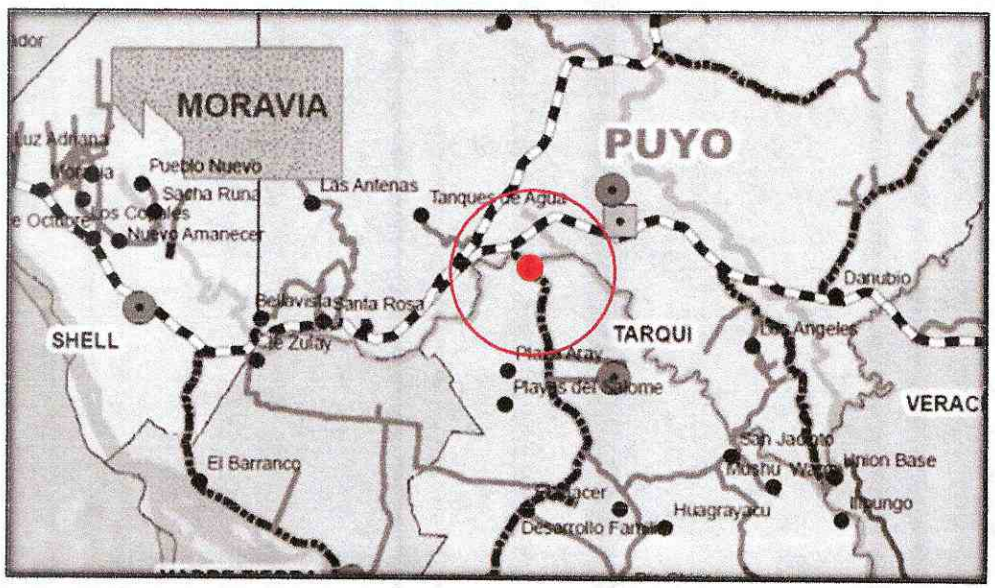

CONTENIDO

RED INTERPARROQUIAL

PUYO – TARQUI –MADRE TIERRA – SHELL

L=15km

PUYO SHELL

ESTADO ACTUAL

SEÑALES VÍA MACAS

11. SECTOR UNIÓN BASE

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	10.70	0.40	
Ancho (m)	1.22	0.60	
Altura (m)		0.90	5.60
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	13.05	3.60	47.04

UBICACIÓN EN EL MAPA

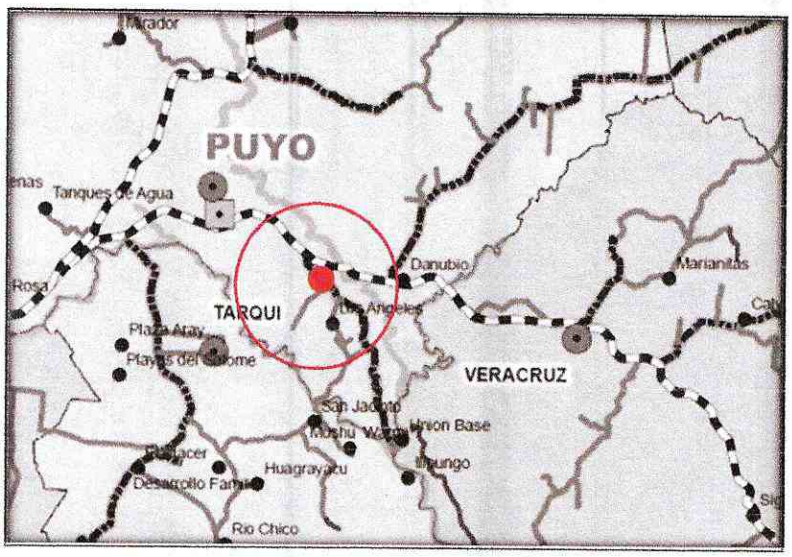

CONTENIDO

RED INTERPARROQUIAL

LOS ANGELES – UNIÓN BASE L=4,65km

PUYO VERACRUZ

ESTADO ACTUAL

12. PUYO – 10 AGOSTO – EL TRIUNFO

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	15.20	0.54	
Ancho (m)	1.22	0.63	
Altura (m)		1.26	6.00
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	18.54	5.90	52.8

UBICACIÓN EN EL MAPA

CONTENIDO

ESTADO ACTUAL

13. CALVARIO - BOBONAZA

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	10.70	0.45	
Ancho (m)	1.22	0.62	
Altura (m)		0.90	5.60
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	13.05	3.85	49.28

UBICACIÓN EN EL MAPA

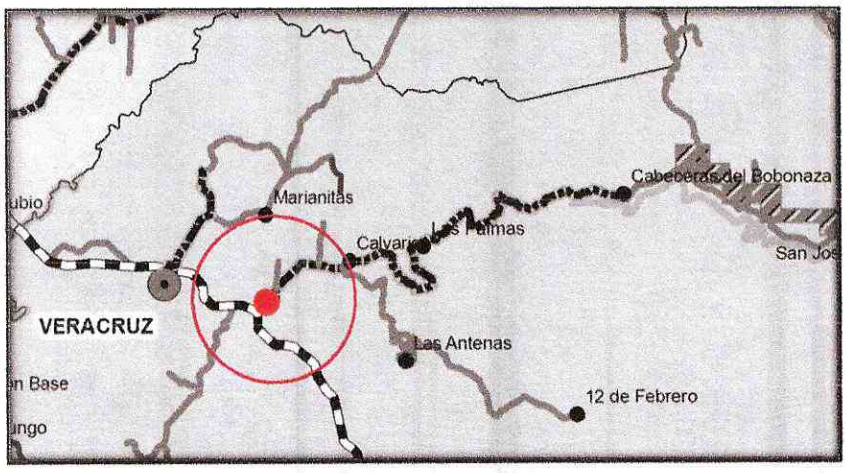

CONTENIDO

RED INTERPARROQUIAL

CALVARIO - BOBONAZA

MACAS PUYO

ESTADO ACTUAL

14. POMONA

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	11.00	0.45	
Ancho (m)	1.22	0.62	
Altura (m)		0.92	5.40
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	13.42	3.94	47.52

UBICACIÓN EN EL MAPA

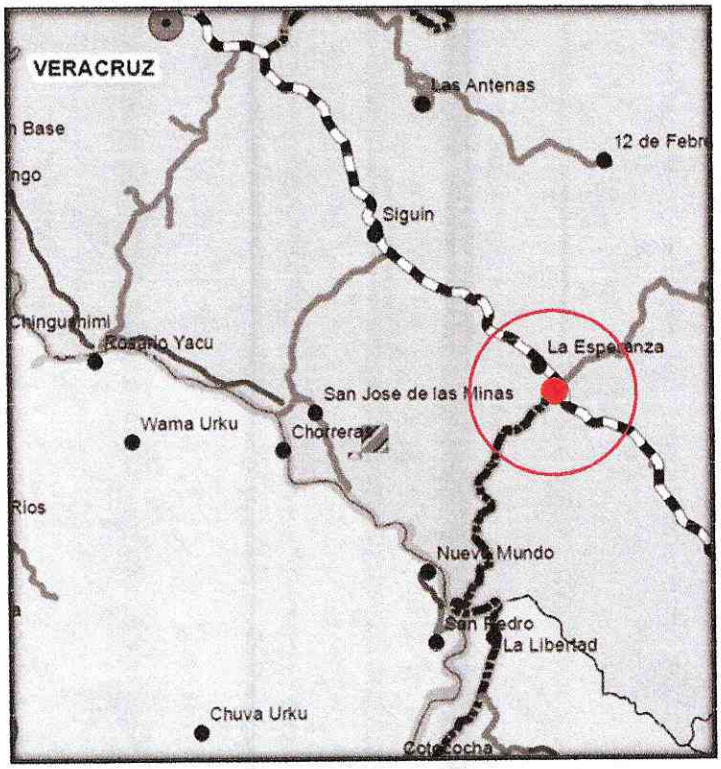

CONTENIDO

EJE VIAL INTERPARROQUIAL

POMONA

PUYO MACAS

ESTADO ACTUAL

15. CANELOS

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	10.50	0.45	
Ancho (m)	1.22	0.62	
Altura (m)		0.90	5.50
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	12.81	3.85	48.4

UBICACIÓN EN EL MAPA

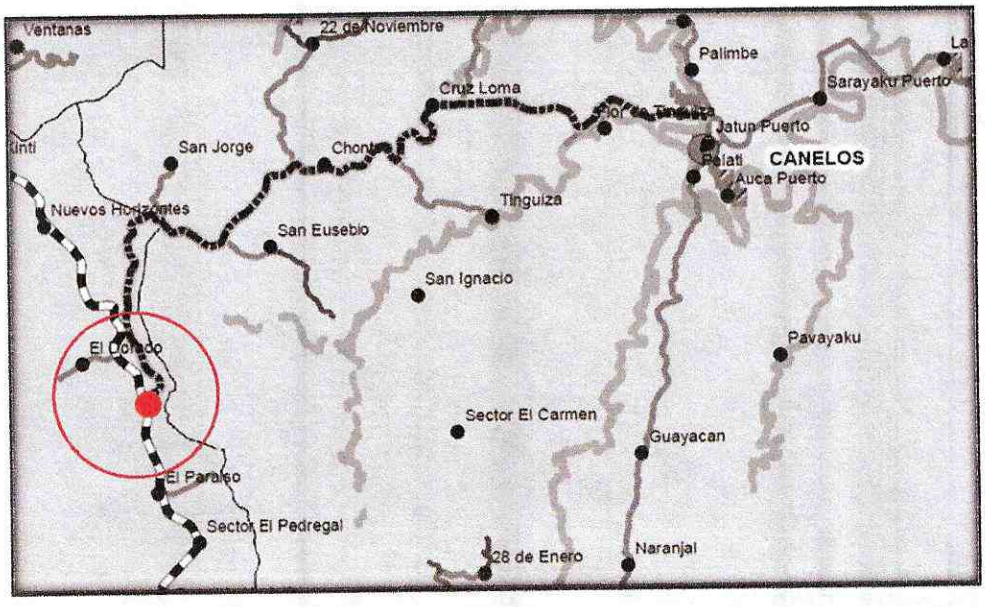

CONTENIDO

EJE VIAL INTERPARROQUIAL

CANELOS

MACAS PUYO

ESTADO ACTUAL

- **NOTA:** la estructura del margen derecho se encuentra deteriorada por cuanto es necesaria reemplazarla por una nueva.

16. SIMÓN BOLIVAR - CHICOCOPATAZA

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	10.00	0.46	
Ancho (m)	1.22	0.64	
Altura (m)		0.96	4.80
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	12.20	4.22	42.24

UBICACIÓN EN EL MAPA

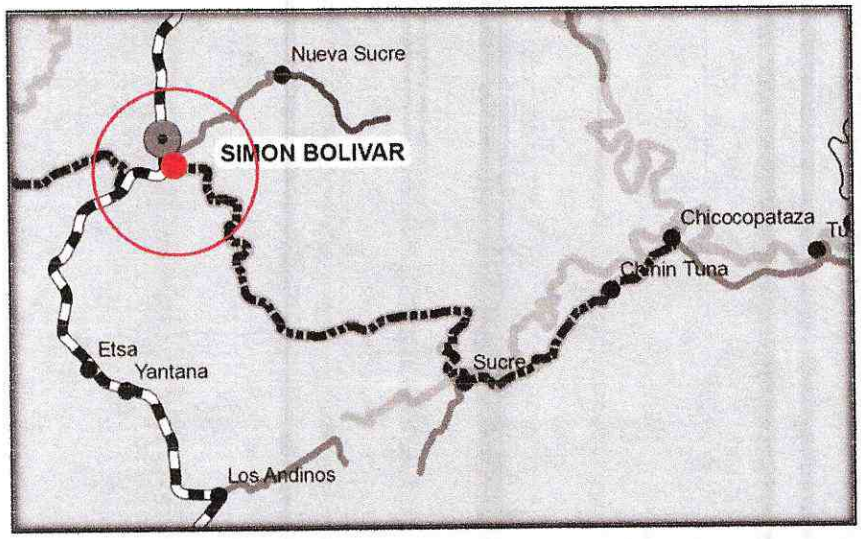

CONTENIDO

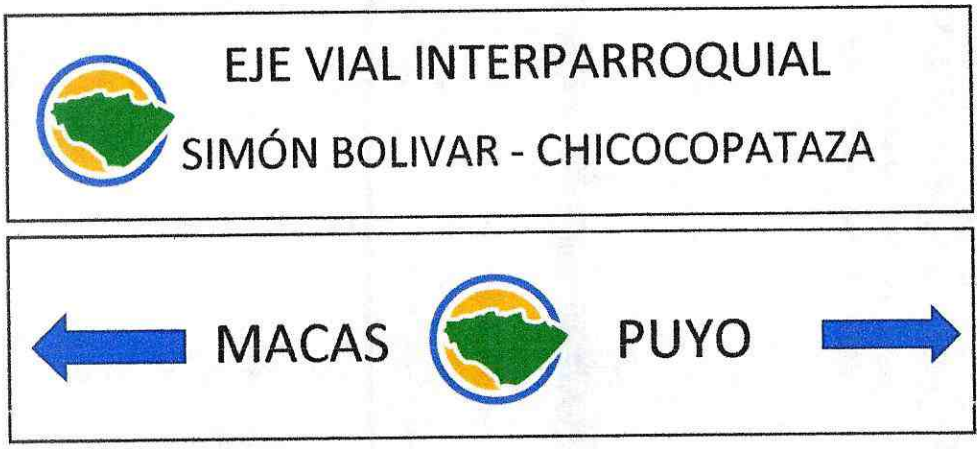

ESTADO ACTUAL

17. Km 12 VÍA TRIUNFO – SAN RAMÓN – KM 31 VÍA NAPO

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	12.00	0.46	
Ancho (m)	1.22	0.64	
Altura (m)		0.96	4.80
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	14.64	4.22	42.24

UBICACIÓN EN EL MAPA

CONTENIDO

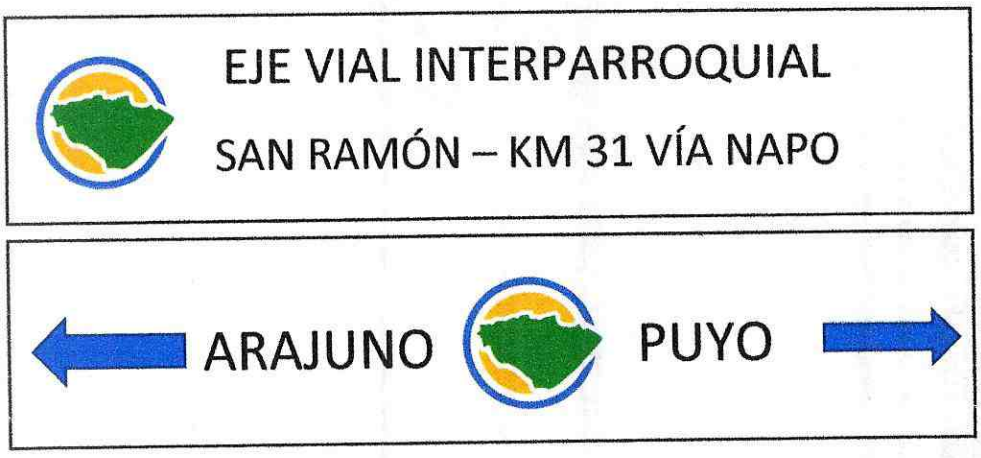

ESTADO ACTUAL

NOTA: La estructura de apoyo de la señal de serie anticipada de destino será colocada al ingreso del proyecto y construida en base al diseño adjunto.

18. Km 31 VÍA NAPO – SAN RAMÓN

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	10.00	0.46	
Ancho (m)	1.22	0.64	
Altura (m)		0.96	4.80
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	12.20	4.22	42.24

UBICACIÓN EN EL MAPA

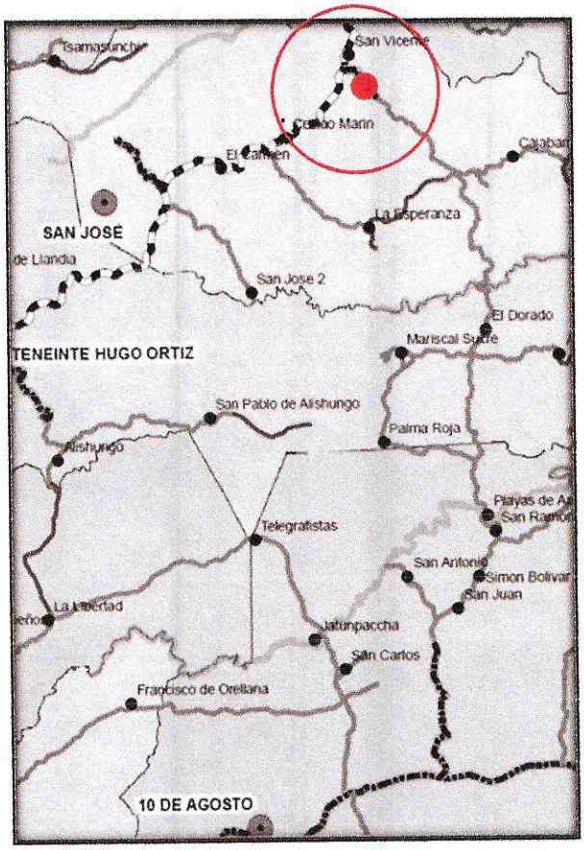

CONTENIDO

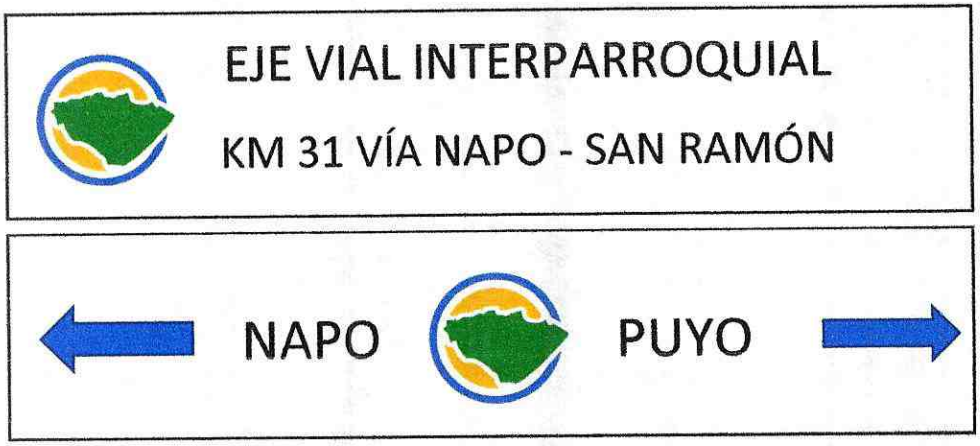

ESTADO ACTUAL

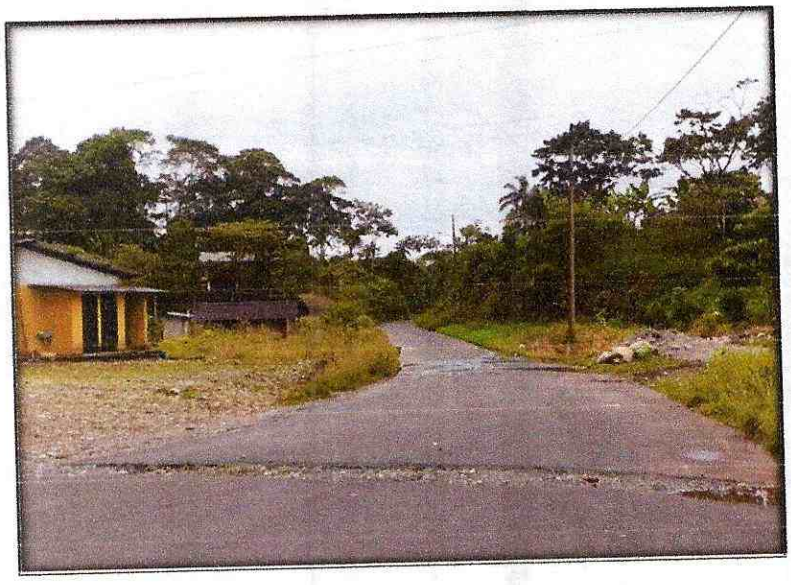

NOTA: La estructura de apoyo de la señal de serie anticipada de destino será colocada al ingreso del proyecto y construida en base al diseño adjunto.

ANEXO 2

(PRESUPUESTO, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CRONOGRAMA)

"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO*

UBICACION: *PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA*
OFERENTE: *PRESUPUESTO REFERENCIAL*
ELABORADO: ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA

TABLA DE DESCRIPCION DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	GRUPO 1				
1	Perfil estrucural acero laminado al frio A36	kg	6,510.00	2.20	14,322.00
2	Tol galvanizado e=0.90mm(incluye instalacion)	m2	533.58	15.75	8,403.89
3	Pintura de esmalte amarilla	m2	517.22	3.73	1,929.23
4	Pintura de esmalte azul	m2	517.22	3.55	1,836.13
5	Vinil adhesivo base color blanco reflectivo (ojo reflectivo alto)	m2	533.58	56.96	30,392.72
6	Vinil adhesivo reflectivo varios colores (ojo reflectivo alto)	m2	213.43	56.96	12,156.97
7	Limpieza de paredes con hidrolavadora	m2	800.00	1.70	1,360.00
			SUBTOTAL 1:		**70,400.94**
	GRUPO 2				
8	Perfil estrucural acero laminado al frio A36	kg	5,882.00	2.20	12,940.40
9	Placa base 300x300x10mm	u	5.00	6.79	33.95
10	Hormigon simple f'c=210 kg/cm2	m³	3.50	169.49	593.22
11	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	253.83	1.80	456.89
12	Excavacion en conglomerado	m³	30.00	12.76	382.80
13	Relleno compactado en capas de 20 cm	m³	2.60	24.55	63.83
14	Colocacion de cerchas para vallas publicitarias	u	18.00	154.23	2,776.14
			SUBTOTAL 2:		**17,247.23**
				TOTAL:	**87,648.17**

SON : OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES, 17/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 60 DÍAS

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 1
DETALLE : Perfil estrucural acero laminado al frio A36

UNIDAD: kg

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.03
Motosoldadora		1.00	5.00	5.00	0.004	0.02
SUBTOTAL M						**0.05**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Fierrero/pintor/plomero	EO D2	2.00	3.65	7.30	0.045	0.33
Perfilero	EO C2	1.00	3.85	3.85	0.045	0.17
SUBTOTAL N						**0.50**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Perfiles y canales de acero	kg	1.050	1.00	1.05
Suelda 60/11	kg	0.040	3.56	0.14
Pintura anticorrosiva	gln	0.001	15.27	0.02
SUBTOTAL O				**1.21**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.76
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.32
UTILIDAD (%)	7.00%	0.12
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.20
VALOR UNITARIO		**2.20**

OBSERVACIONES: Se respetar n estrictamente los planos estructurales.
SON: DOS DOLARES, 20/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 2
UNIDAD: m2
DETALLE : Tol galvanizado e=0.90mm(incluye instalacion)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.11
Moladora	1.00	1.00	1.00	0.300	0.30
Motosoldadora	1.00	5.00	5.00	0.300	1.50
Andamios	1.00	0.20	0.20	0.300	0.06
SUBTOTAL M					**1.97**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Perfilero	EO C2	1.00	3.85	3.85	0.300	1.16
Peón	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.300	1.08
SUBTOTAL N						**2.24**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Toll antidez. negro e= 0.9mm	m2	1.050	7.52	7.90
Suelda 60/11	kg	0.080	3.56	0.28
Pintura anticorrosiva	gln	0.014	15.27	0.21
SUBTOTAL O				**8.39**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		12.60
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.27
UTILIDAD (%)	7.00%	0.88
COSTO TOTAL DEL RUBRO		15.75
VALOR UNITARIO		**15.75**

SON: QUINCE DOLARES, 75/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 3
UNIDAD: m2
DETALLE : Pintura de esmalte amarilla
ESPECIFICACIONES: **Incluye lijada y cepillada**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.08
SUBTOTAL M					**0.08**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Pintor	EO D2	1.00	3.65	3.65	0.229	0.84
Peón	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.229	0.82
SUBTOTAL N						**1.66**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Pintura de esmalte amarilla	gln	0.040	28.15	1.13
Tiñer	gln	0.008	5.49	0.04
Lija	hoja	0.200	0.37	0.07
SUBTOTAL O				**1.24**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.98
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.54
UTILIDAD (%)	7.00%	0.21
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.73
VALOR UNITARIO		**3.73**

SON: TRES DOLARES, 73/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 4
UNIDAD: m2
DETALLE : Pintura de esmalte azul
ESPECIFICACIONES: **Incluye lijada y cepillada**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.08
SUBTOTAL M					**0.08**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Pintor	EO D2	1.00	3.65	3.65	0.229	0.84
Peón	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.229	0.82
SUBTOTAL N						**1.66**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Pintura de esmalte azul	gln	0.040	24.75	0.99
Lija	hoja	0.200	0.37	0.07
Tiñer	gln	0.008	5.49	0.04
SUBTOTAL O				**1.10**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.84
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.51
UTILIDAD (%)	7.00%	0.20
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.55
VALOR UNITARIO		**3.55**

SON: TRES DOLARES, 55/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 5
DETALLE : Vinil adhesivo base color blanco reflectivo (ojo reflectivo alto)

UNIDAD: m2

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.03
SUBTOTAL M					**0.03**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peón EO E2	1.00	3.60	3.60	0.150	0.54
SUBTOTAL N					**0.54**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Vinil adhesivo laminado color blanco ojo reflectivo alto panelado croquelado tipo 4	m2	1.000	45.00	45.00
SUBTOTAL O				**45.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		45.57
INDIRECTOS (%)	18.00%	8.20
UTILIDAD (%)	7.00%	3.19
COSTO TOTAL DEL RUBRO		56.96
VALOR UNITARIO		**56.96**

SON: CINCUENTA Y SEIS DOLARES, 96/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 6
UNIDAD: m2
DETALLE : Vinil adhesivo reflectivo varios colores (ojo reflectivo alto)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.03
SUBTOTAL M					**0.03**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peón EO E2	1.00	3.60	3.60	0.150	0.54
SUBTOTAL N					**0.54**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Vinil adhesivo laminado varios colores ojo reflectivo alto panelado croquelado tipo 4	m2	1.000	45.00	45.00
SUBTOTAL O				**45.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		45.57
INDIRECTOS (%)	18.00%	8.20
UTILIDAD (%)	7.00%	3.19
COSTO TOTAL DEL RUBRO		56.96
VALOR UNITARIO		**56.96**

SON: CINCUENTA Y SEIS DOLARES, 96/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 7
DETALLE : Limpieza de paredes con hidrolavadora

UNIDAD: m2

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04
Hidrolavadora	1.00	3.00	3.00	0.200	0.60
SUBTOTAL M					**0.64**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peón EO E2	1.00	3.60	3.60	0.200	0.72
SUBTOTAL N					**0.72**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.36
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.24
UTILIDAD (%)	7.00%	0.10
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.70
VALOR UNITARIO		**1.70**

SON: UN DOLAR, 70/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 8
DETALLE : Perfil estrucural acero laminado al frio A36

UNIDAD: kg

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.03
Motosoldadora	1.00	5.00	5.00	0.004	0.02
SUBTOTAL M					**0.05**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Fierrero/pintor/plomero	EO D2	2.00	3.65	7.30	0.045	0.33
Perfilero	EO C2	1.00	3.85	3.85	0.045	0.17
SUBTOTAL N						**0.50**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Perfiles y canales de acero	kg	1.050	1.00	1.05
Suelda 60/11	kg	0.040	3.56	0.14
Pintura anticorrosiva	gln	0.001	15.27	0.02
SUBTOTAL O				**1.21**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.76
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.32
UTILIDAD (%)	7.00%	0.12
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.20
VALOR UNITARIO		**2.20**

OBSERVACIONES: Se respetar n estrictamente los planos estructurales.
SON: DOS DOLARES, 20/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 9
DETALLE : Placa base 300x300x10mm
UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.09
Motosoldadora	1.00	5.00	5.00	0.250	1.25
SUBTOTAL M					**1.34**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Fierrero/pintor/plomero	EO D2	1.00	3.65	3.65	0.250	0.91
Perfilero	EO C2	1.00	3.85	3.85	0.250	0.96
SUBTOTAL N						**1.87**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Perfiles y canales de acero	kg	2.000	1.00	2.00
Suelda 60/11	kg	0.040	3.56	0.14
Pintura anticorrosiva	gln	0.005	15.27	0.08
SUBTOTAL O				**2.22**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		5.43
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.98
UTILIDAD (%)	7.00%	0.38
COSTO TOTAL DEL RUBRO		6.79
VALOR UNITARIO		**6.79**

OBSERVACIONES: Se respetar n estrictamente los planos estructurales.
SON: SEIS DOLARES, 79/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 10 DE 14

RUBRO : 10
DETALLE : Hormigon simple f'c=210 kg/cm2

UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.03
Concretera 1 saco	1.00	5.00	5.00	1.800	9.00
SUBTOTAL M					**11.03**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peón	EO E2	3.00	3.60	10.80	2.200	23.76
Albañil/carpintero	EO D2	1.00	3.65	3.65	2.200	8.03
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.04	4.04	2.200	8.89
SUBTOTAL N						**40.68**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Cemento portland	saco	7.000	7.20	50.40
Pétreos,arena negra	m3	0.750	10.00	7.50
Pétreos,ripio triturado	m3	0.750	16.00	12.00
Agua	m3	0.168	1.00	0.17
Aditivo	kg	0.300	2.53	0.76
Madera, listón 6cmx4cm	ml	1.200	1.50	1.80
Madera, tabla encofrado	u	5.000	2.25	11.25
SUBTOTAL O				**83.88**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		135.59
INDIRECTOS (%)	18.00%	24.41
UTILIDAD (%)	7.00%	9.49
COSTO TOTAL DEL RUBRO		169.49
VALOR UNITARIO		**169.49**

SON: CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES, 49/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 11
DETALLE : Hierro estructural fy=4200 kg/cm2

UNIDAD: kg

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.02
Cizalla Manual		1.00	0.20	0.20	0.030	0.01
SUBTOTAL M						**0.03**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		***CANTIDAD A***	***JORNAL/HR B***	***COSTO HORA C=AxB***	***RENDIMIENTO R***	***COSTO D=CxR***
Fierrero/pintor/plomero	EO D2	2.00	3.65	7.30	0.030	0.22
Peón	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.030	0.11
SUBTOTAL N						**0.33**
MATERIALES DESCRIPCION			***UNIDAD***	***CANTIDAD A***	***PRECIO UNIT. B***	***COSTO C=AxB***
Hierro estructural			kg	1.050	1.00	1.05
Alambre de amarre galv.			kg	0.010	2.64	0.03
SUBTOTAL O						**1.08**
TRANSPORTE DESCRIPCION			***UNIDAD***	***CANTIDAD A***	***TARIFA B***	***COSTO C=AxB***
SUBTOTAL P						**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.44
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.26
UTILIDAD (%)	7.00%	0.10
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.80
VALOR UNITARIO		**1.80**

SON: UN DOLAR, 80/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 12
DETALLE : Excavacion en conglomerado
UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.49
SUBTOTAL M					**0.49**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peón EO E2	2.00	3.60	7.20	1.350	9.72
SUBTOTAL N					**9.72**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		10.21
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.84
UTILIDAD (%)	7.00%	0.71
COSTO TOTAL DEL RUBRO		12.76
VALOR UNITARIO		**12.76**

SON: DOCE DOLARES, 76/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 13
DETALLE : Relleno compactado en capas de 20 cm

UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.41
SUBTOTAL M					**0.41**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peón EO E2	1.00	3.60	3.60	2.286	8.23
SUBTOTAL N					**8.23**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
P,treos, material de relleno	m3	1.100	10.00	11.00
SUBTOTAL O				**11.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		19.64
INDIRECTOS (%)	18.00%	3.54
UTILIDAD (%)	7.00%	1.37
COSTO TOTAL DEL RUBRO		24.55
VALOR UNITARIO		**24.55**

SON: VEINTE Y CUATRO DOLARES, 55/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 14
DETALLE : Colocacion de cerchas para vallas publicitarias

UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					3.02
Grua	1.00	15.00	15.00	4.000	60.00
SUBTOTAL M					**63.02**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Operador 1	OP C1	1.00	4.04	4.04	4.000	16.16
Perfilero	EO C2	1.00	3.85	3.85	4.000	15.40
Peón	EO E2	2.00	3.60	7.20	4.000	28.80
SUBTOTAL N						**60.36**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		123.38
INDIRECTOS (%)	18.00%	22.21
UTILIDAD (%)	7.00%	8.64
COSTO TOTAL DEL RUBRO		154.23
VALOR UNITARIO		**154.23**

SON: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DOLARES, 23/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	290.88	4.04	72.00	0.023
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	31.12	4.04	7.70	0.003
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	3,007.59	3.85	781.19	0.246
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	5,046.78	3.65	1,382.68	0.435
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	3,346.37	3.60	929.55	0.293
	11,722.74		**3,173.12**	**1.000**

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)	614.99		614.99
Andamios	0.20	160.07	32.01
Cizalla Manual	0.20	7.61	1.52
Concretera 1 saco	5.00	6.30	31.50
Grua	15.00	72.00	1,080.00
Hidrolavadora	3.00	160.00	480.00
Moladora	1.00	160.07	160.07
Motosoldadora	5.00	206.17	1,030.85
		TOTAL:	3,430.94

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
Aditivo	kg	2.53	1.05	2.66
Agua	m3	1.00	0.59	0.59
Alambre de amarre galv.	kg	2.64	2.54	6.71
Cemento portland	saco	7.20	24.50	176.40
Hierro estructural	kg	1.00	266.52	266.52
Lija	hoja	0.37	206.88	76.55
Madera, listón 6cmx4cm	ml	1.50	4.20	6.30
Madera, tabla encofrado	u	2.25	17.50	39.38
P,treos, material de relleno	m3	10.00	2.86	28.60
Perfiles y canales de acero	kg	1.00	13,021.60	13,021.60
Pétreos,arena negra	m3	10.00	2.63	26.30
Pétreos,ripio triturado	m3	16.00	2.63	42.08
Pintura anticorrosiva	gln	15.27	19.89	303.72
Pintura de esmalte amarilla	gln	28.15	20.69	582.42
Pintura de esmalte azul	gln	24.75	20.69	512.08
Suelda 60/11	kg	3.56	538.57	1,917.31
Tiñer	gln	5.49	8.28	45.46
Toll antidez. negro e= 0.9mm	m2	7.52	560.26	4,213.16
Vinil adhesivo laminado color blanco ojo reflectivo alto panelado croquelado tipo 4	m2	45.00	533.58	24,011.10
Vinil adhesivo laminado varios colores ojo reflectivo alto panelado croquelado tipo 4	m2	45.00	213.43	9,604.35
			TOTAL:	54,883.29

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CAT.	SAL.REALxHORA	HOR-HOMBRE	COSTO TOTAL
Maestro mayor	EO C1	4.04	7.70	31.11
Perfilero	EO C2	3.85	737.86	2,840.76
Albañil/carpintero	EO D2	3.65	7.70	28.11
Fierrero/pintor/plomero	EO D2	3.65	1,025.56	3,743.29
Pintor	EO D2	3.65	236.88	864.61
Peón	EO E2	3.60	930.65	3,350.34
Operador 1	OP C1	4.04	72.00	290.88
			TOTAL:	11,149.10

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	11,722.74	0.167
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	176.40	0.003
E	EQUIPO Y MAQUINARIA PARA ASEO DE ÁREAS Y VÍAS PÚBLICAS	2,840.58	0.041
F	PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	13,021.60	0.186
H	ACERO EN BARRAS	266.52	0.004
J	PINTURAS ANTICORROSIVAS	1,456.80	0.021
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	45.68	0.001
P	MATERIALES PETREOS-TUNGURAHUA	96.85	0.001
T	LÁMINAS Y PLANCHAS GALV. PREPINT. MOLDEADAS (CUBIERTAS	4,215.28	0.060
V	REVESTIMIENTO PLÁSTICO	33,615.45	0.479
X	VARIOS IPC AMBATO	2,660.04	0.037
		70,117.94	**1.000**

Pr=Po(0.167 B1/Bo + 0.003 C1/Co + 0.041 E1/Eo + 0.186 F1/Fo + 0.004 H1/Ho + 0.021 J1/Jo + 0.001 M1/Mo + 0.001 P1/Po + 0.060 T1/To + 0.479 V1/Vo + 0.037 X1/Xo)

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

PERIODOS (MESES/SEMANAS)

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	1 MES 1	2	3	4	2 MES 5	6	7	8
	GRUPO 1												
1	Perfil estrucural acero laminado al frio A36	kg	6,510.00	2.20	14,322.00	14,322.00							
2	Tol galvanizado e=0.90mm(incluye instalacion)	m2	533.58	15.75	8,403.89	8,403.89							
3	Pintura de esmalte amarilla	m2	517.22	3.73	1,929.23					1,929.23			
4	Pintura de esmalte azul	m2	517.22	3.55	1,836.13					1,836.13			
5	Vinil adhesivo base color blanco reflectivo (ojo reflectivo alto)	m2	533.58	56.96	30,392.72					30,392.72			
6	Vinil adhesivo reflectivo varios colores (ojo reflectivo alto)	m2	213.43	56.96	12,156.97					12,156.97			
7	Limpieza de paredes con hidrolavadora	m2	800.00	1.70	1,360.00	1,360.00							
	GRUPO 2												
8	Perfil estrucural acero laminado al frio A36	kg	5,882.00	2.20	12,940.40	12,940.40							
9	Placa base 30x30x10mm	u	5.00	6.79	33.95					33.95			
10	Hormigon simple f'c=210 kg/cm2	m³	3.50	169.49	593.22					593.22			
11	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	253.83	1.80	456.89					456.89			
12	Excavacion en conglomerado	m³	30.00	12.76	382.80			382.80					
13	Relleno compactado en capas de 20 cm	m³	2.60	24.55	63.83			63.83					
14	Colocacion de cerchas para vallas publicitarias	u	18.00	154.23	2,776.14					2,776.14			
INVERSION MENSUAL					87,648.17	37,472.92				50,175.25			
AVANCE MENSUAL (%)						42.75				57.25			
INVERSION ACUMULADA AL 100% (linea e=1p)						37,472.92				87,648.17			
AVANCE ACUMULADO (%)						42.75				100.00			
INVERSION ACUMULADA AL 80% (linea e=0.5p)						29,978.34				70,118.54			
AVANCE ACUMULADO (%)						34.20				80.00			

PLAZO TOTAL: 60 DÍAS

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ANEXO 3

(PLANOS Y VOLÚMENES)

"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

ANEXO DE CANTIDADES
CERCHA LETRERO PROMEDIO

DESCRIPCION: Perfil estructural TIPO U;100x50x3 mm **UNIDAD:** kg

DESCRIPCION	ESPESOR (mm)	TIPO	DIMENSIONES				TOTAL
			Ancho (m)	Largo (m)	Altura (m)	Numero (u)	
Perfil 150x50x3 mm/ ESTRUCTURA LETRERO/CORDON PRINCIPAL	3	U		12,00	1,00	2	24,00
	3	U		0,50		4	2,00

GRÁFICOS

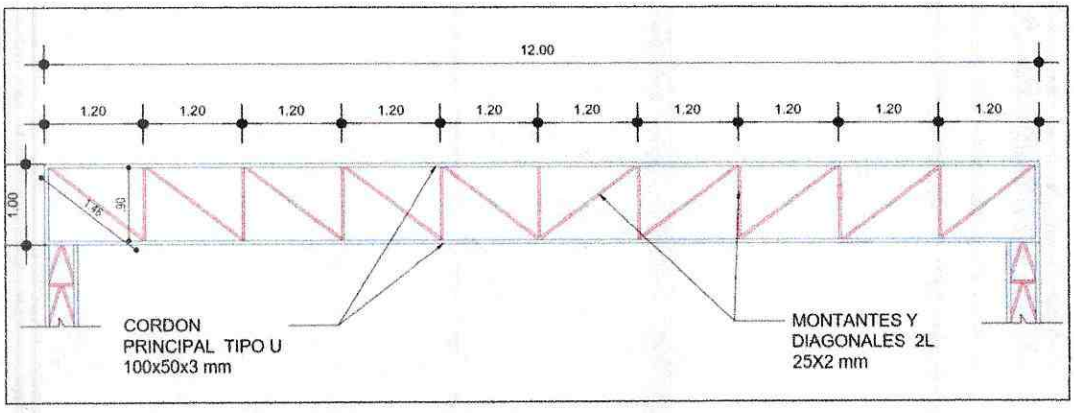

TOTAL	26,00
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg)	133,95
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg/m2)	11,16
W(kg/m)	4,48

REALIZADO POR: EGR PABLO FLORES MEDINA

ANEXO DE CANTIDADES
CERCHA LETRERO PROMEDIO

DESCRIPCION: Perfil ángulos; 25x2 mm **UNIDAD:** kg

DESCRIPCION	ESPESOR (mm)	TIPO	DIMENSIONES				TOTAL
			Ancho (m)	Largo (m)	Altura (m)	Numero (u)	
Ángulo 25X2 mm/ LETRERO/MONTANTES DIAGONALES	2	L		22,7		2	45,40
				0,50		8	4,00

GRAFICOS

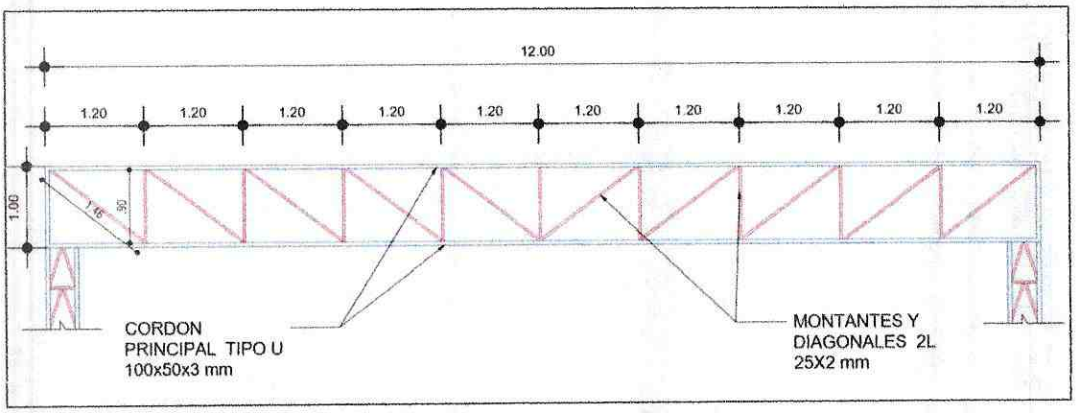

TOTAL	49,40
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg)	40,76
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg/m2)	3,40
W(kg/m)	0,75

REALIZADO POR: SGR.PABLO FLORES MEDINA

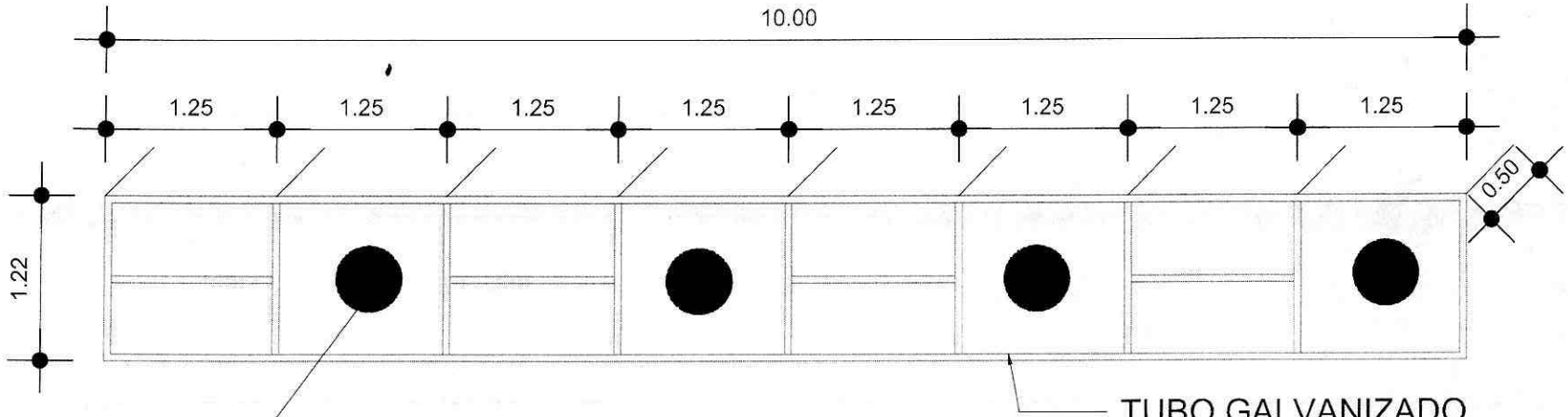

CARTEL TIPO

Esc: 1:50

Contiene: CARTEL TIPO
Diseño:
Fecha: 18/06/2020
Dibujo: Egr.Pablo Flores
Escala: INDICADAS
A4 1/1

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

JEFE DE EE.CC.2
ING.FABIAN SALAZAR

TÉCNICO:
ING.[illegible] SILVA

CARTEL TIPO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

ANEXO DE CANTIDADES
CARTEL TIPO

DESCRIPCION: Tubo galvanizado cuadrado; 25x25x1.2 mm UNIDAD: kg

DESCRIPCION	ESPESOR (mm)	TIPO	DIMENSIONES				TOTAL
			Ancho (m)	Largo (m)	Altura (m)	Numero (u)	
Tubo galvanizado/LETRERO TIPO	1.2	☐		80.96		2	161.92

GRÁFICOS

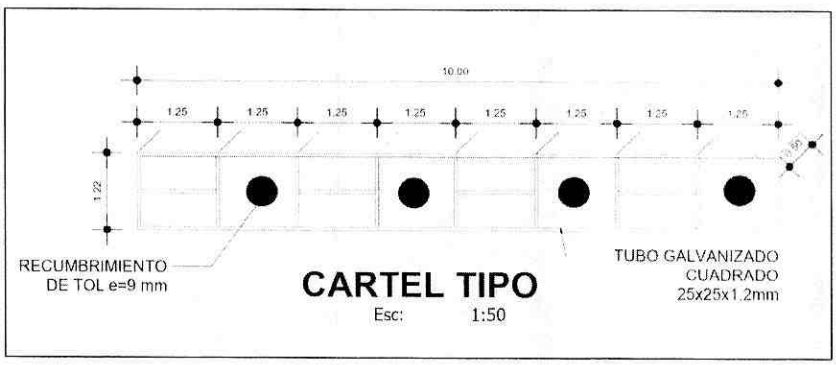

TOTAL	161.92
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg)	160.30
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg/m2)	13,14
W(kg/m)	0.90

REALIZADO POR: EGR PABLO FLORES MEDINA

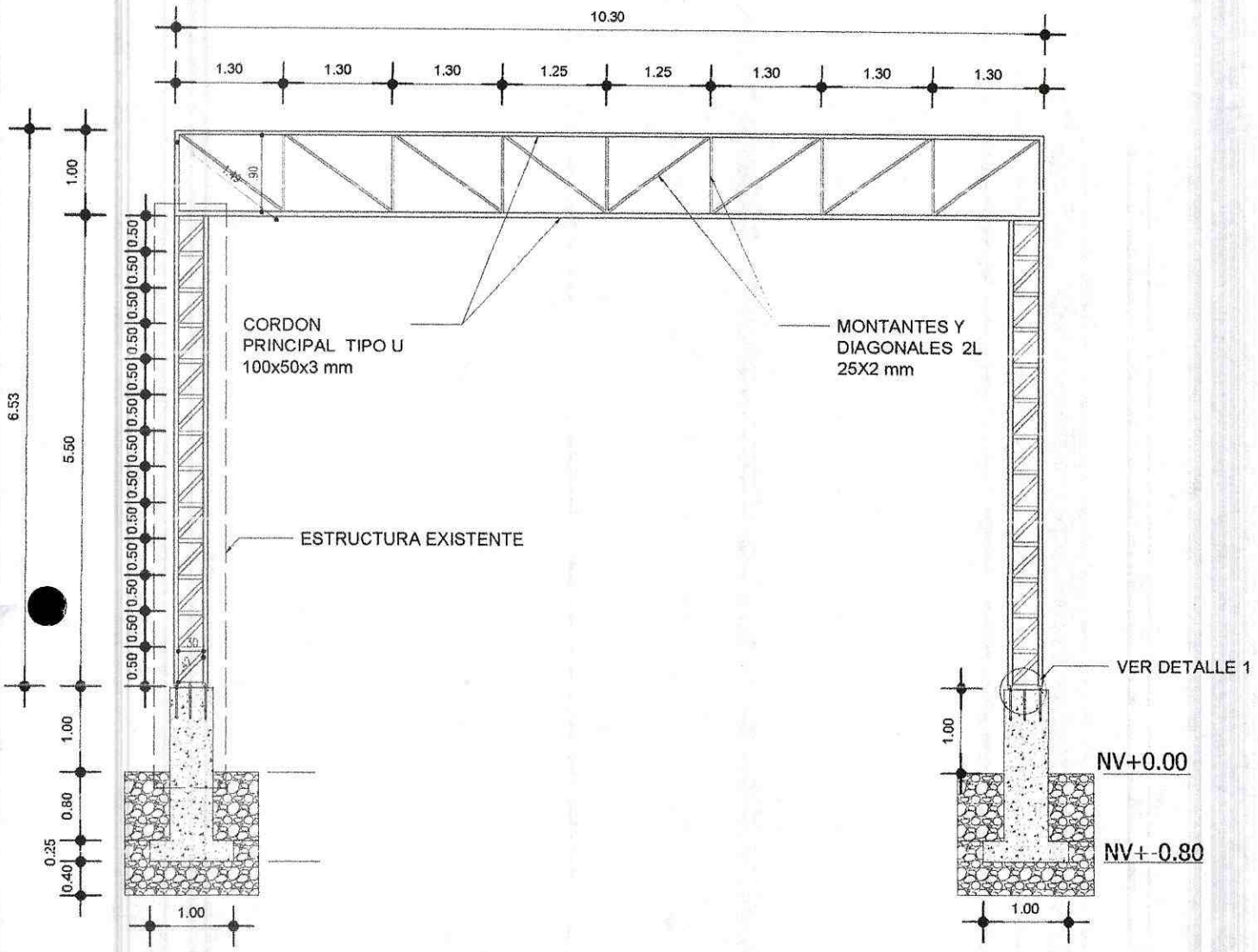

ESTRUCTURA METÁLICA

Esc: 1:100

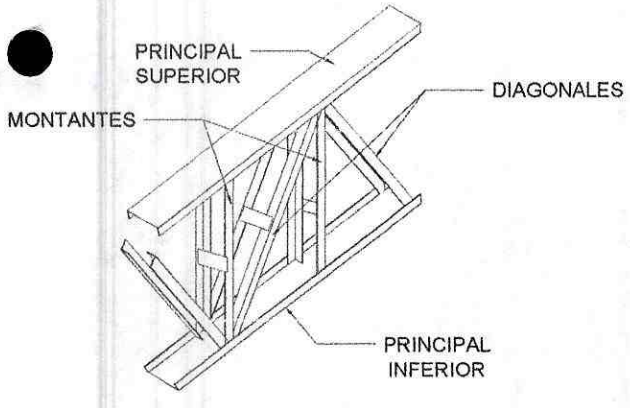

DETEALLE ISOMETRICO

Esc: SE

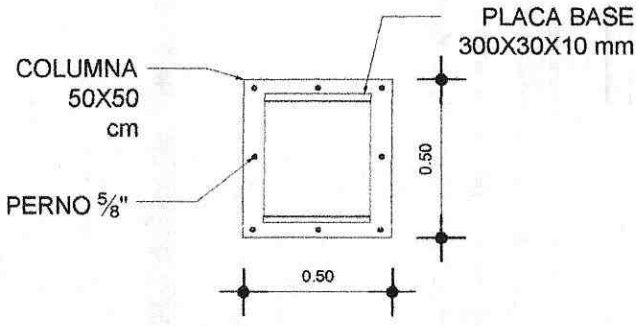

DETALLE TIPO 1
PLANTA DE ANCLAJE

Esc: SE

Pastaza GOBIERNO PROVINCIAL	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	Contiene: Estructura metalica, Detalles	
	JEFE DE EE.CC.2 (E): ING.FABIAN SALAZAR	TÉCNICO: ING. ERYKA SILVA	Diseño: Fecha: 18/06/2020
	Proyecto: LETRERO METALICO CANELOS	Dibujo: Egt. Pablo Flores	A4 1/2
		Escala: Indicada	

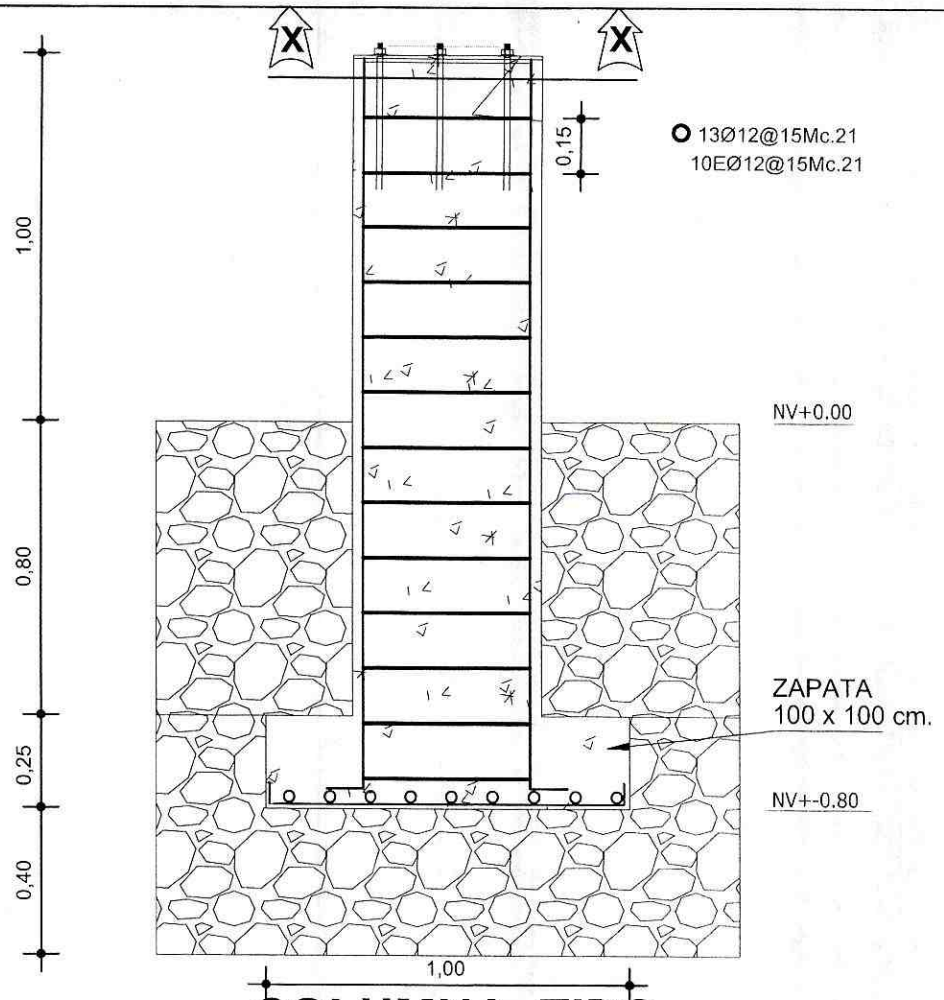

COLUMNA TIPO

1: ----------20

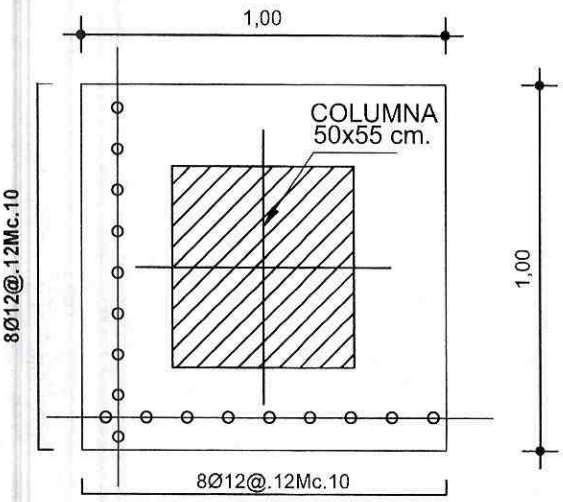

ZAPATA TIPO

1: ----------20

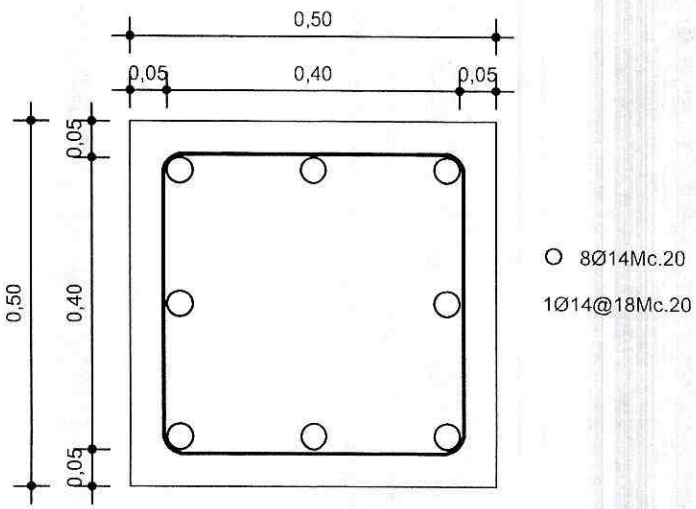

CORTE X-----X

ESC-----1:10

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA		Contiene: Detalle constructivo base columna
JEFE DE EE.CC.2 (E): ING. FABIAN SALAZAR	TÉCNICO: ING. ERYKA SILVA	Diseño: Fecha: 18/06/2020
Proyecto: LETRERO METALICO CANELOS		Dibujo: Egr. Pablo Flores
		Escala: Indicada
		A4 2/2

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

ANEXO DE CANTIDADES
LETRERO METÁLICO CANELOS

DESCRIPCION: Peril estructural TIPO U;100x50x3 mm **UNIDAD:** kg

DESCRIPCION	ESPESOR (mm)	TIPO	DIMENSIONES				TOTAL
			Ancho (m)	Largo (m)	Altura (m)	Numero (u)	
Perfil 100x50x3 mm/ESTRUCTURA/CORDON PRINCIPAL	3	U		11,00		1	11,00
Perfil 100x50x3 mm/ESTRUCTURA LETRERO/CORDON PRINCIPAL	3	U	10,30	1		2	20,60
			0,50			4	2,00

GRAFICOS

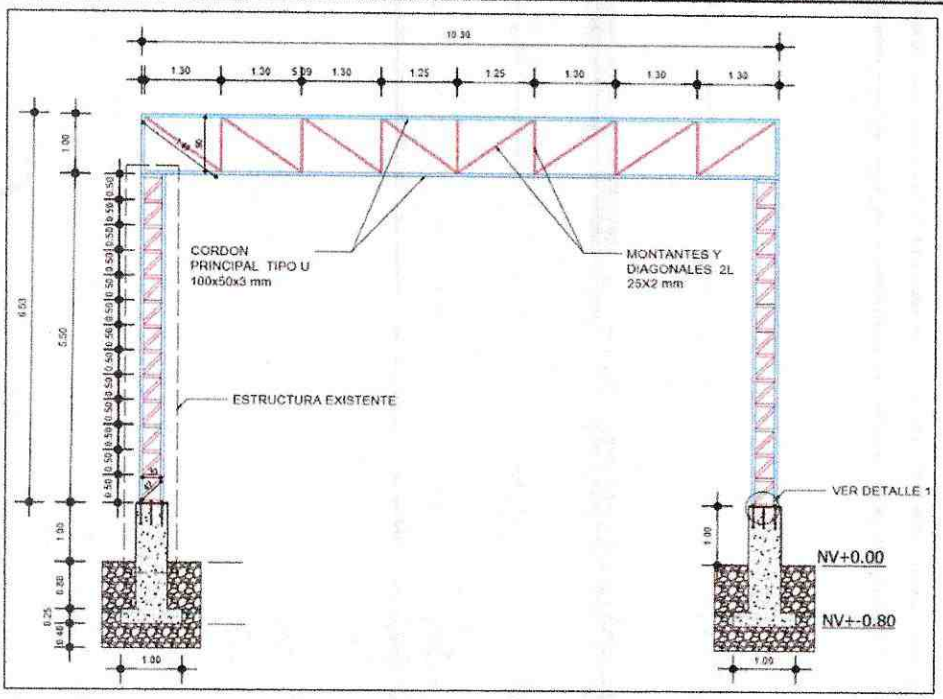

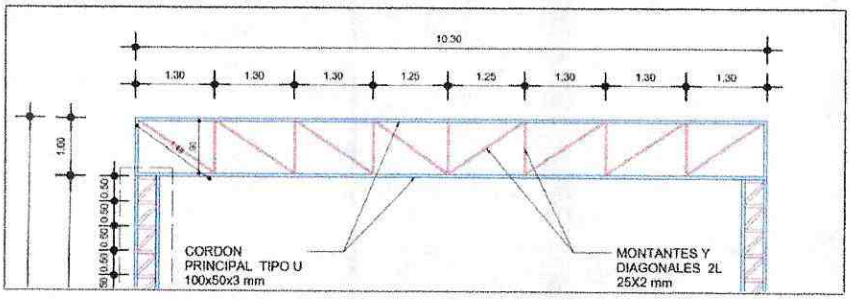

TOTAL	33,60
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg)	173,11
W(kg/m)	4,48

REALIZADO POR:

EGR.PABLO FLORES MEDINA

ANEXO DE CANTIDADES
LETRERO METÁLICO CANELOS

DESCRIPCION: Perfil ángulos; 25x2 mm **UNIDAD:** kg

DESCRIPCION	ESPESOR (mm)	TIPO	DIMENSIONES				TOTAL
			Ancho (m)	Largo (m)	Altura (m)	Numero (u)	
Angulo 25X2 mm/MONTANTES DIAGONALES/ESTRUCTURA	2	L		17,28		1	17,28
Ángulo 25X2 mm/LETRERO/MONTANTES DIAGONALES	2	L		18,27		2	36,54

GRAFICOS

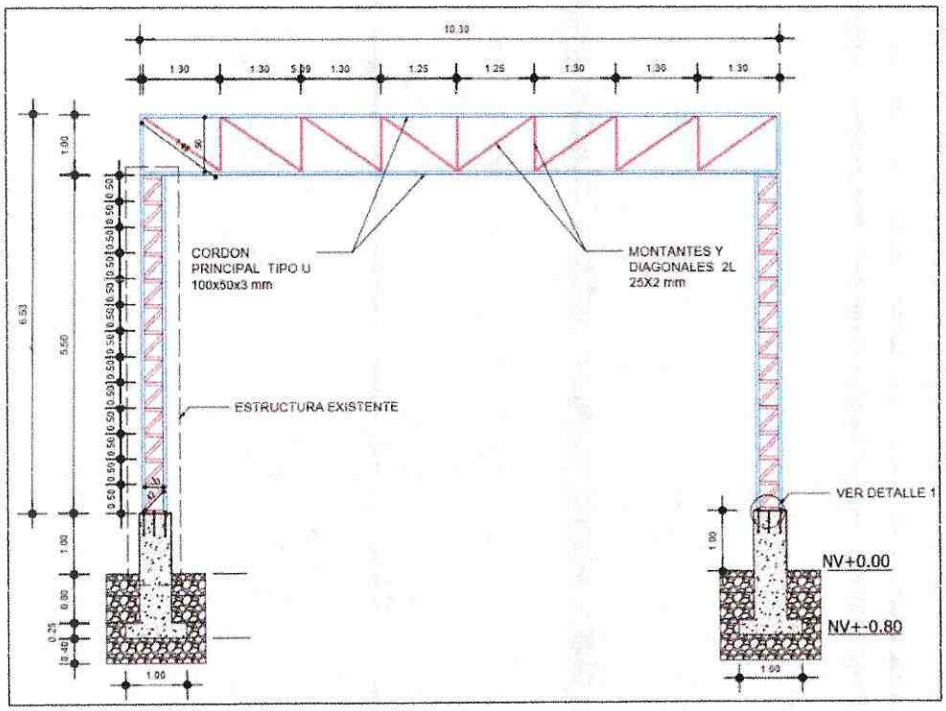

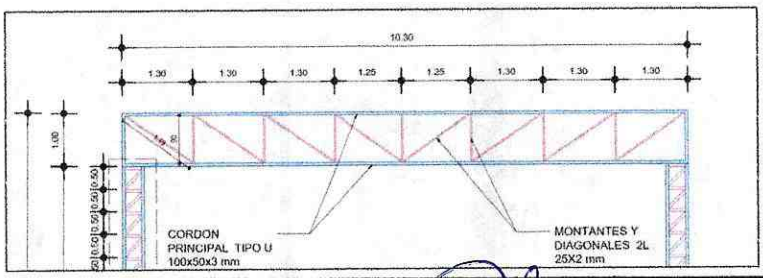

TOTAL	53,82
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg)	44,40
W(kg/m)	0,75

REALIZADO POR:

EGR.PABLO FLORES MEDINA

Ambos lados de la estructura.

PLANILLLA DE ACEROS											
Mc	TIPO	Ø mm	No.	DIMENCIONES a	b	c	d	LONG DESAR.(m)	LONG total	PESO (kg)	Observ.
CIMENTACIÓN											
10	C	12	16	0.85	0.20	0.20		1.25	20	17.76	SENTIDO X
10	C	12	16	0.85	0.20	0.20		1.25	20	17.76	SENTIDO Y
COLUMNAS											
20	L	14	16	1.99	0.35			2.34	37.44	45.23	
21	O	12	26	0.40	0.40		0.10	0.90	23.40	20.78	
RESUMEN DE MATERIALES											
Φ mm	8	10	12	14	16	18	20	22	25	28	32
w (kg/m)	0.395	0.617	0.888	1.208	1.578	2.000	2.466	2.984	3.853	4.834	6.310
L (m)			63.40	37.44							
PESO (kg)			56.30	45.23							
N° varillas			6	4							
w total (kg)=			**101.53 kg**							**101.53**	

TIPO DE DOBLADOS

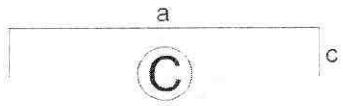

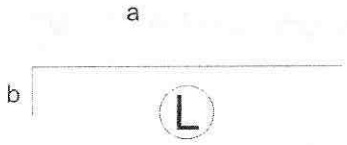

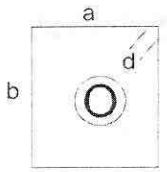

REALIZADO POR: EGR.PABLO FLORES MEDINA

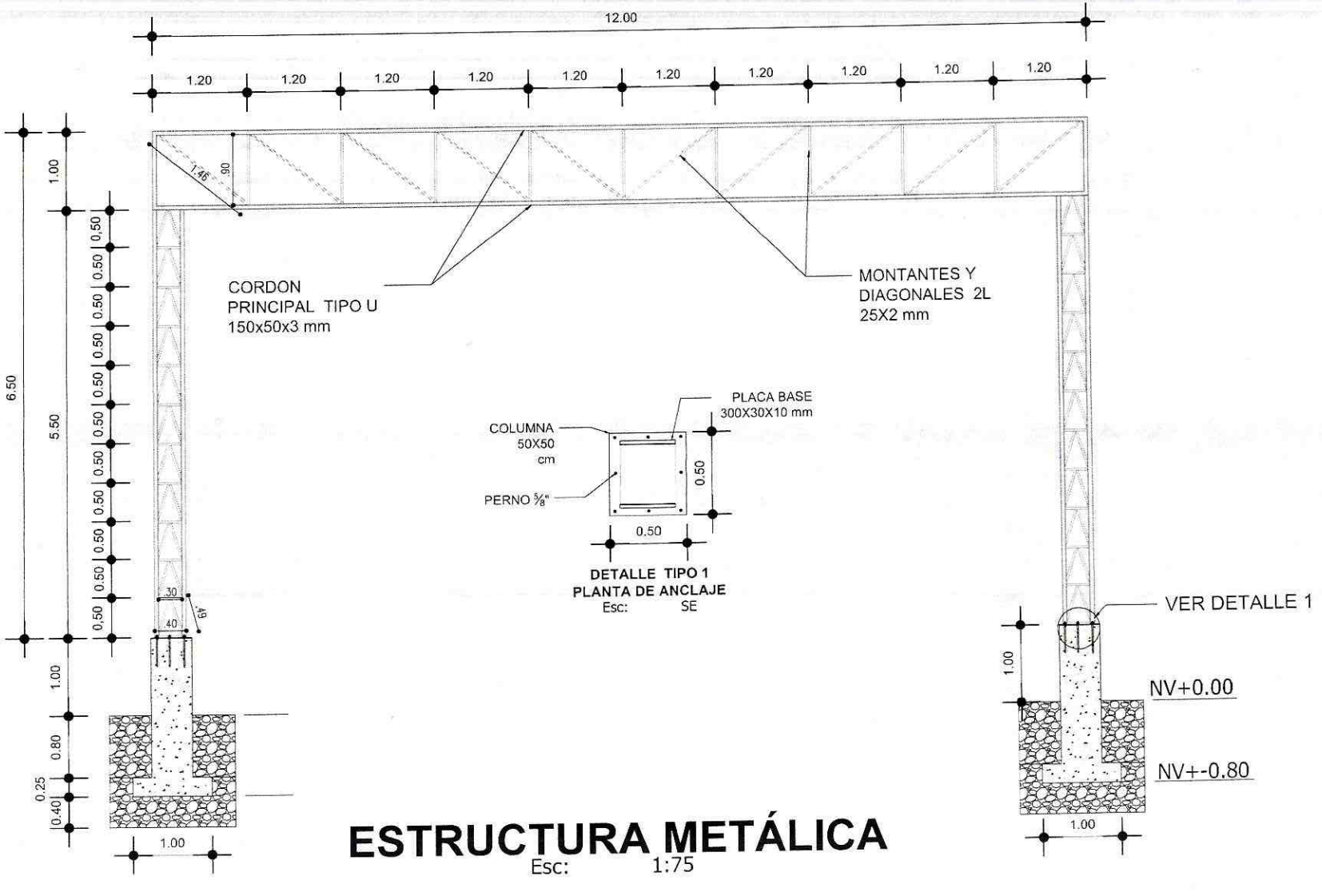

ESTRUCTURA METÁLICA

Esc: 1:75

Contiene: Estructura metálica,Detalle 1 placa base

Diseñó:

Fecha: 18/06/2020

Dibujo: Egr.Pablo Flores

Escala: INDICADAS

A4 2/4

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

JEFE DE EE.CC.2

TÉCNICO

ING. ERIKA SILVA

ING. FABIAN SALAZAR

CARTEL SAN RAMÓN–KM 31 VIA NAPO

Pastaza

ANEXO DE CANTIDADES
CARTEL SAN RAMÓN-KM 31 VIA NAPO

DESCRIPCION: Perfil estructural TIPO U;150x50x3 mm **UNIDAD:** kg

DESCRIPCION	ESPESOR (mm)	TIPO	DIMENSIONES				TOTAL
			Ancho (m)	Largo (m)	Altura (m)	Numero (u)	
Perfil 150x50x3 mm/ ESTRUCTURA/CORDON PRINCIPAL	3	U		11,00		2	22,00
Perfil 150x50x3 mm/ ESTRUCTURA LETRERO/CORDON PRINCIPAL	3	U		12,00	1,00	2	24,00
	3	U		0,50		4	2,00

GRAFICOS

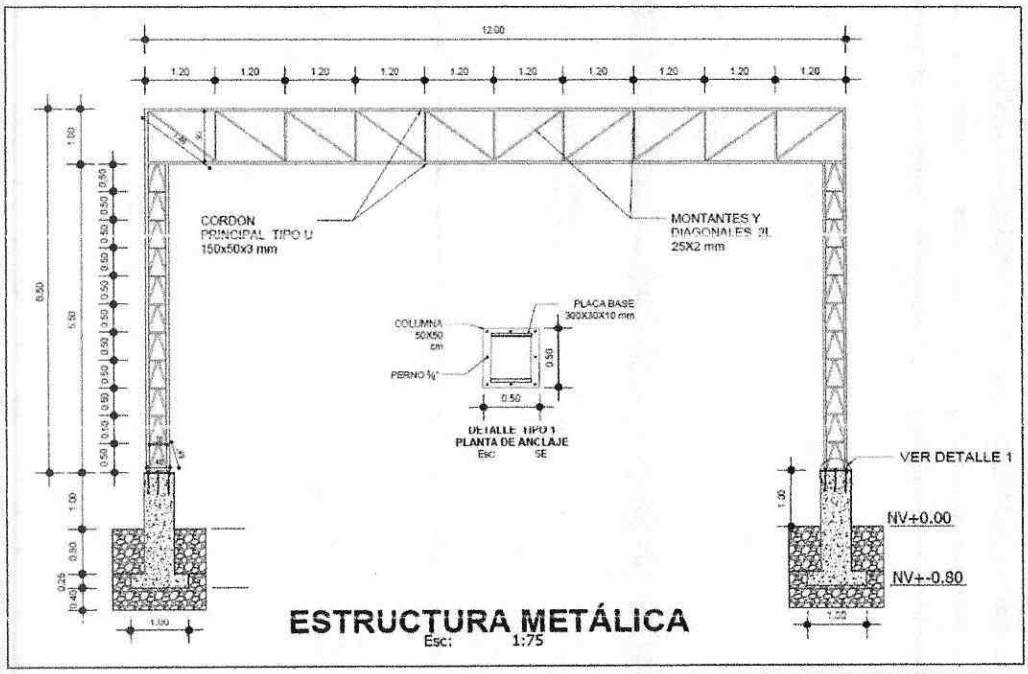

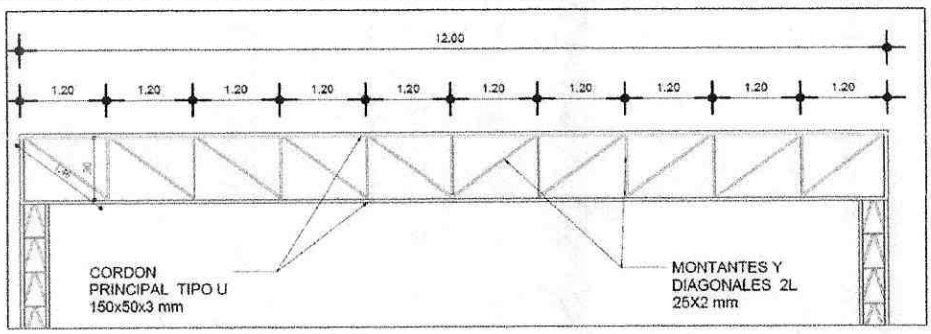

TOTAL	48,00
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg)	306,91
W(kg/m)	5,66

REALIZADO POR:

EGD. PABLO FLORES MEDINA

ANEXO DE CANTIDADES
CARTEL SAN RAMÓN-KM 31 VIA NAPO

DESCRIPCION: Perfil ángulos; 25x2 mm — UNIDAD: kg

DESCRIPCION	ESPESOR (mm)	TIPO	DIMENSIONES				TOTAL
			Ancho (m)	Largo (m)	Altura (m)	Numero (u)	
Angulo 25X2 mm/MONTANTES DIAGONALES/ESTRUCTURA	2	L		25.6		2	51.20
Angulo 25X2 mm/ LETRERO/MONTANTES DIAGONALES	2	L		22.7		2	45.40

GRÁFICOS

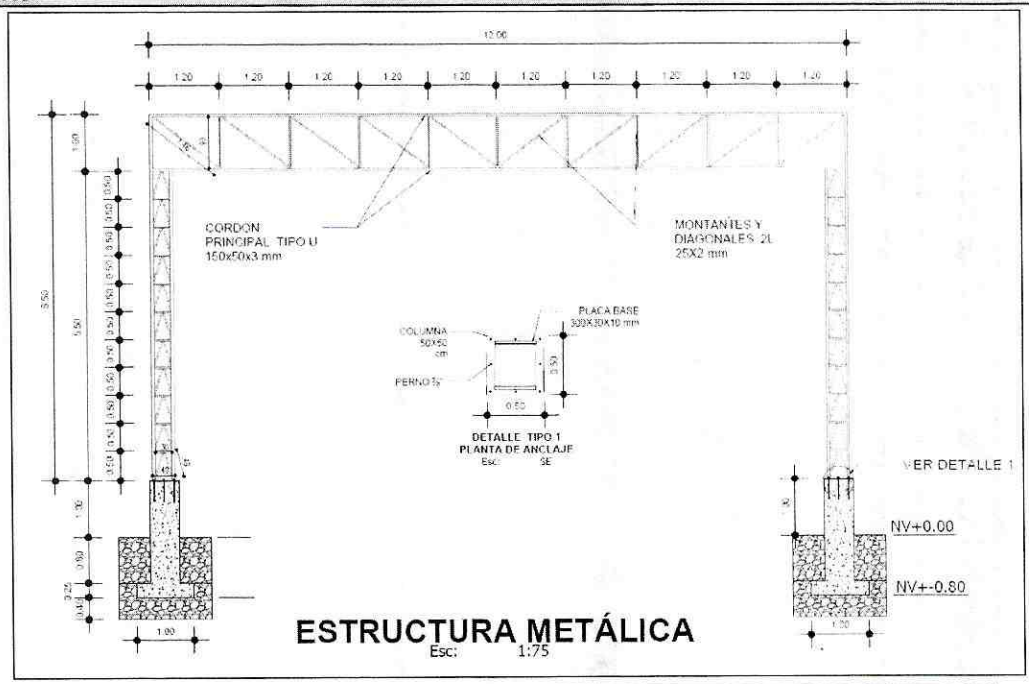

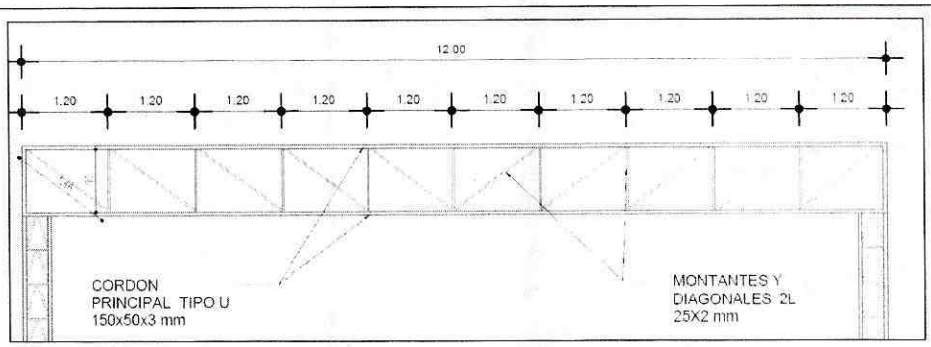

TOTAL	96.60
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg)	79.70
W(kg/m)	0.75

REALIZADO POR: ESP. PABLO FLORES MEDINA

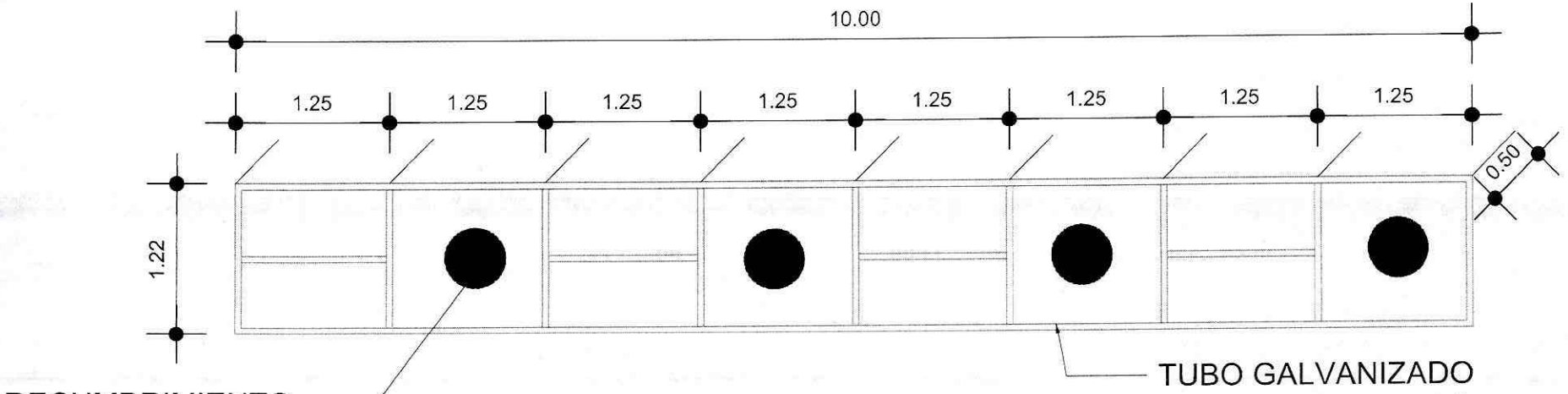

CARTEL TIPO

Esc: 1:50

Contiene: CARTEL TIPO

Diseño:

Fecha: 18/06/2020

Dibujo: Egr.Pablo Flores

Escala: INDICADAS

A4 3/4

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

CARTEL METÁLICO SAN RAMÓN

TÉCNICO

ING. ERIKA SILVA

JEFE DE FF.CC.2

ING. FABIAN SALAZAR

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

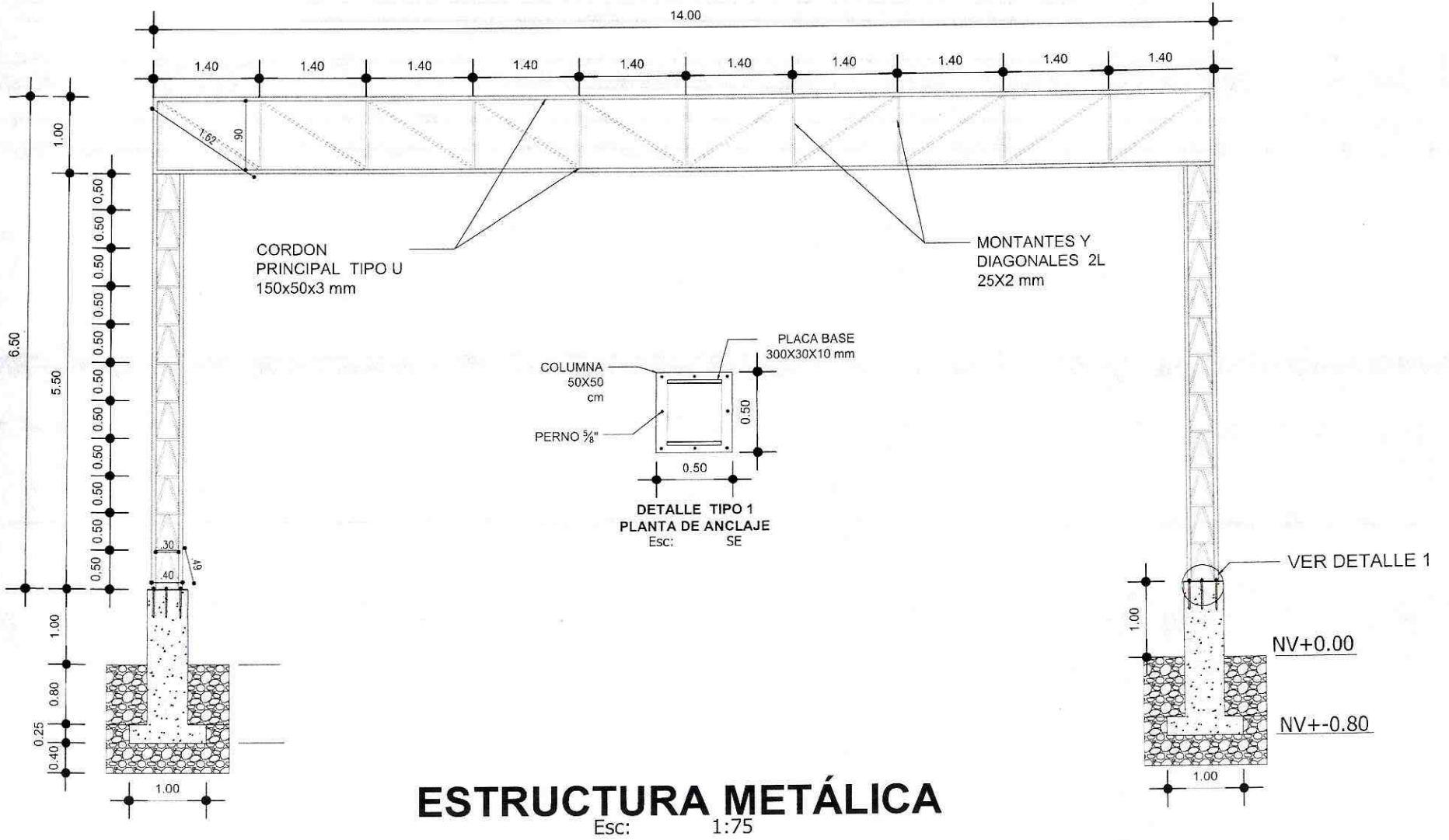

ESTRUCTURA METÁLICA

Esc: 1:75

Contiene: Estructura metálica,Detalle 1 placa base

Diseño:

Fecha: 18/06/2020

Dibujo: Egr.Pablo Flores

Escala: INDICADAS

A4 1/4

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

CARTEL KM 31 VIA NAPO–SAN RAMÓN

TÉCNICO:

ING.FABIAN SALAZAR

JEFE DE F.E.CC.2

Pastaza

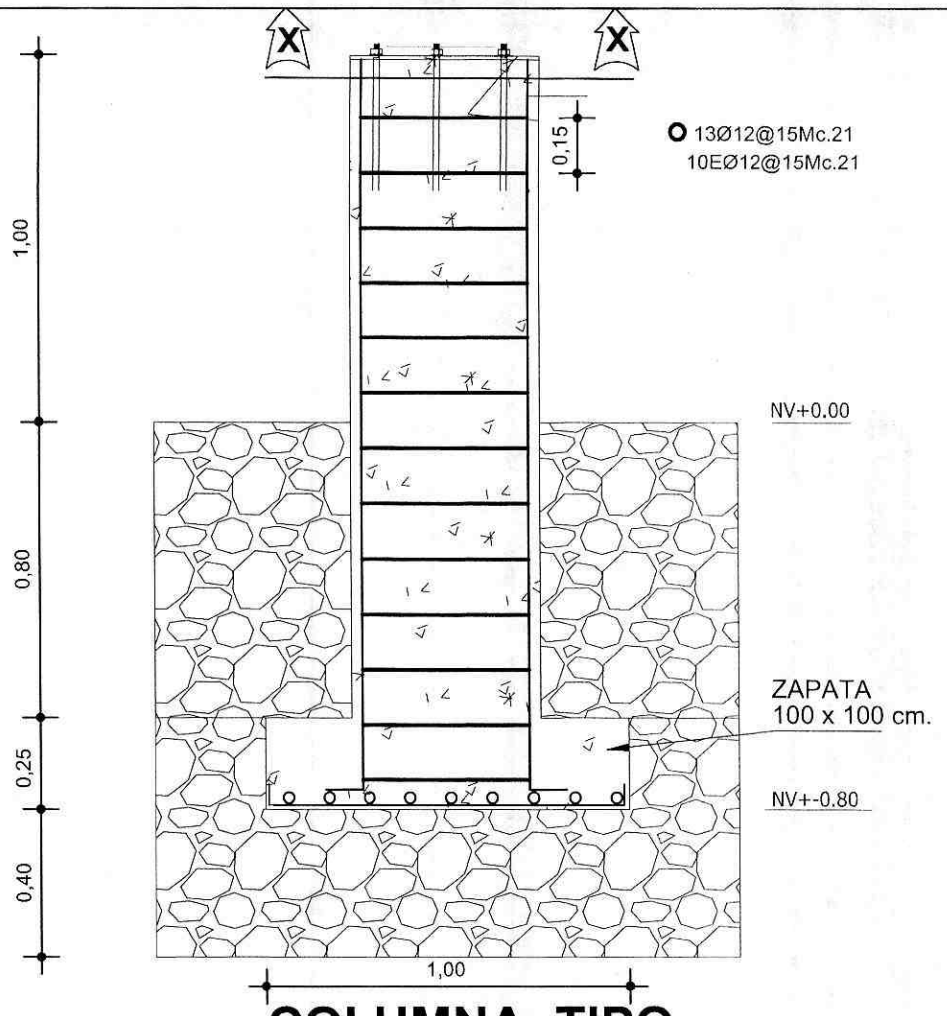

COLUMNA TIPO

1: ----------20

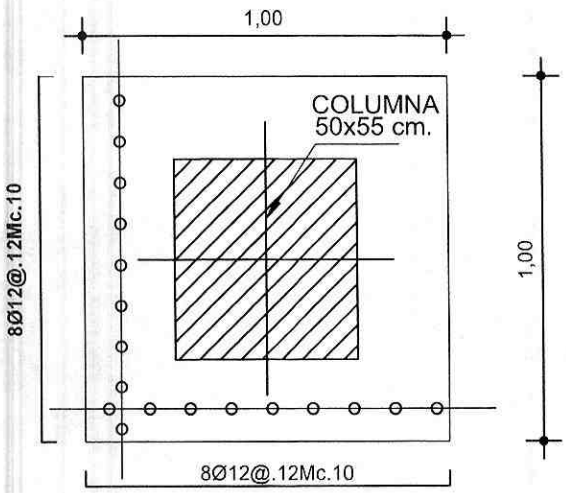

ZAPATA TIPO

1: ----------20

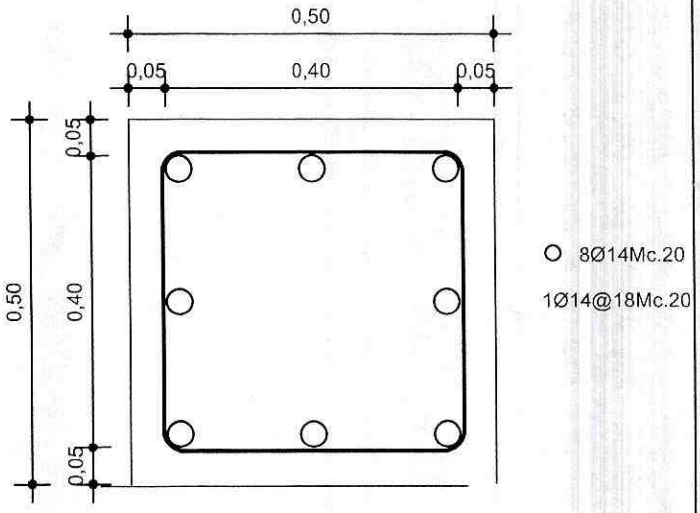

CORTE X-----X

ESC-----1:10

Pastaza GOBIERNO PROVINCIAL	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	Contiene: Detalle constructivo base columna
	JEFE DE EE.CC.2 (E): ING.FABIAN SALAZAR	TÉCNICO: ING. ERYKA SILVA
	Proyecto: LETRERO METALICO SAN RAMON	Diseño: Fecha: 18/06/2020
		Dibujo: Egr. Pablo Flores
		Escala: Indicada
		A4 4/4

ANEXO DE CANTIDADES
CARTEL KM 31 VIA NAPO-SAN RAMÓN

DESCRIPCION: Peril estructural TIPO U;150x50x3 mm — UNIDAD: kg

DESCRIPCION	ESPESOR (mm)	TIPO	DIMENSIONES				TOTAL
			Ancho (m)	Largo (m)	Altura (m)	Numero (u)	
Perfil 150x50x3 mm/ ESTRUCTURA/CORDON PRINCIPAL	3	U		11.00		2	22.00
Perfil 150x50x3 mm/ ESTRUCTURA LETRERO/CORDON PRINCIPAL	3	U		14.00	1.00	2	28.00
	3	U		0.50		4	2.00

GRÁFICOS

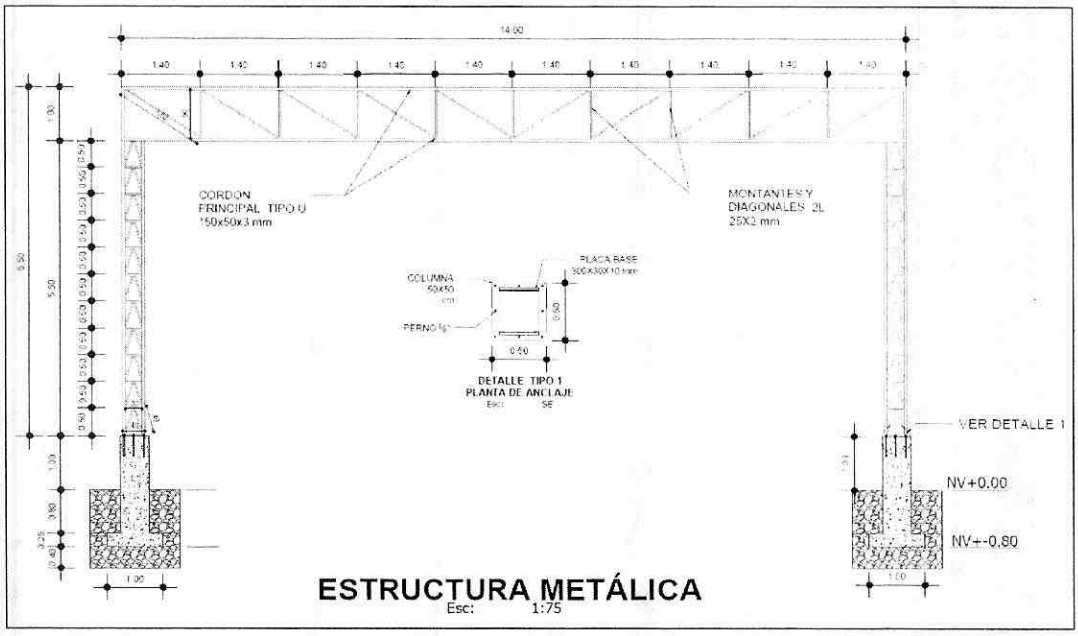

ESTRUCTURA METÁLICA
Esc: 1:75

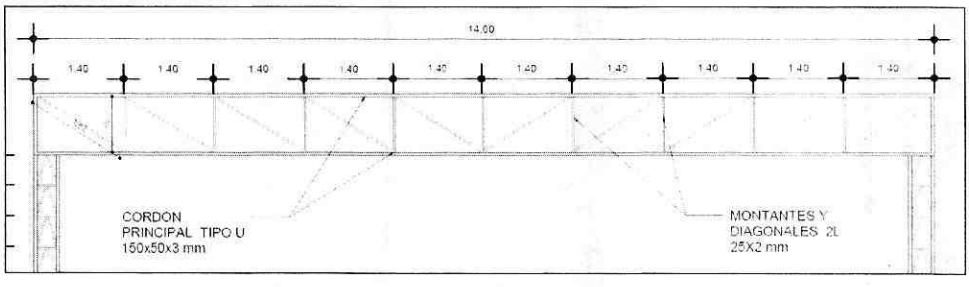

TOTAL	52.00
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg)	338.47
W(kg/m)	5.66

REALIZADO POR: EGR.PABLO FLORES MEDINA

ANEXO DE CANTIDADES
CARTEL KM 31 VIA NAPO-SAN RAMÓN

DESCRIPCION: Perfil ángulos; 25x2 mm — UNIDAD: kg

DESCRIPCION	ESPESOR (mm)	TIPO	DIMENSIONES				TOTAL
			Ancho (m)	Largo (m)	Altura (m)	Numero (u)	
Angulo 25X2 mm/MONTANTES DIAGONALES/ESTRUCTURA	2	L		25.6		2	51.20
Ángulo 25X2 mm/ LETRERO/MONTANTES DIAGONALES	2	L		24.3		2	48.60

GRÁFICOS

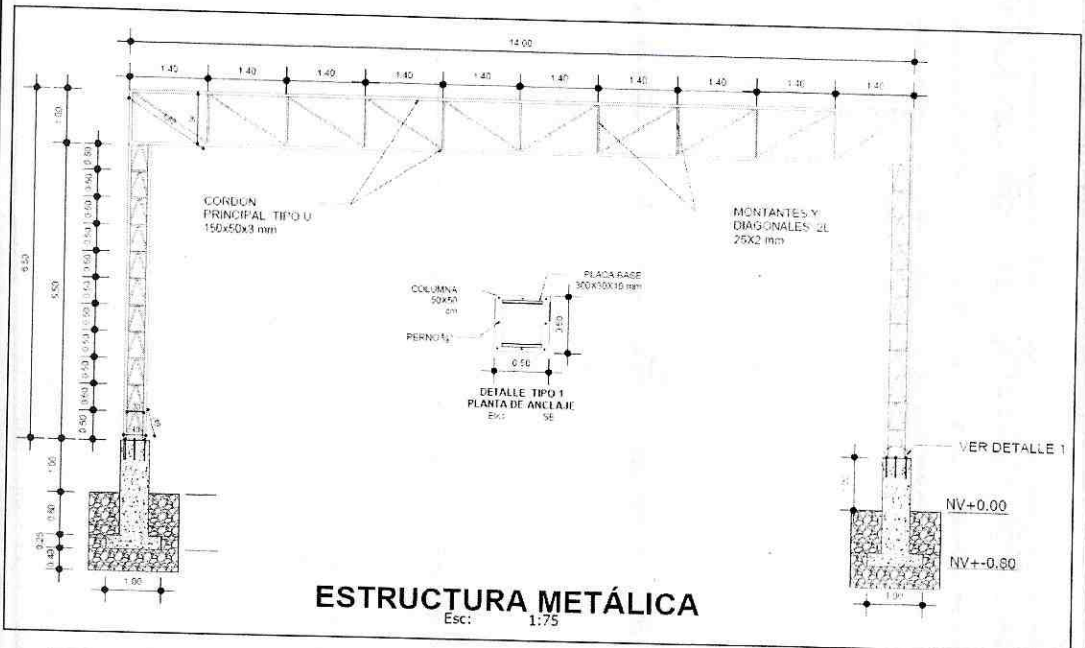

ESTRUCTURA METÁLICA
Esc: 1:75

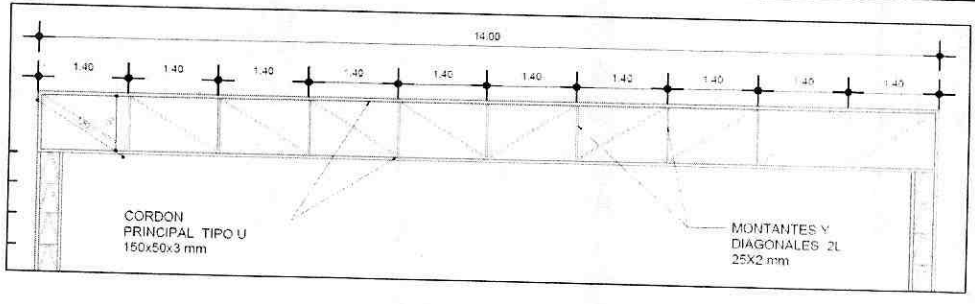

TOTAL	
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg)	99.80
W(kg/m)	82.34
	0.75

REALIZADO POR:

EGR.PABLO FLORES MEDINA

ANEXO 4

(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

• ACERO ESTRUCTURAL A36 EN PERFILES

DESCRIPCIÓN: Se refiere a la provisión de perfiles metálicos y construcción de estructuras con acero estructural, se incluye la dotación del equipo, herramienta, mano de obra, materiales y accesorios necesarios para su ejecución en los sitios previstos por fiscalización. El objetivo es el disponer de una estructura de columnas y soportes o similares, elaboradas en perfiles estructurales, conformados en frío Unidad: Kilogramo Materiales Mínimos: Acero estructural A36, suelda y pintura anticorrosiva.

Acero estructural.- Deberá cumplir la especificación ASTM A36. Equipo Mínimo: Herramienta manual, equipo de suelda, andamios. Mano de obra mínima calificada: Categoría E2, D2 y C2.

Requerimientos previos: Coordinación con fiscalización. Ejecución y complementación: El contratista suministrará todo equipo, materiales y servicios no especificados en otra forma o lugar, para la fabricación, entrega, descarga, manipulación, almacenamiento y construcción de toda obra de acero estructural. Se incluye como acero estructural todo elemento de rigidez, perfiles, placas, varillas contra pandeo y otros misceláneos requeridos para una instalación completa. El contratista deberá verificar todas las dimensiones y ejecutar todas las mediciones de campo necesarias y será totalmente responsable por la precisión y el trazado del trabajo, cualquier discrepancia será comunicada al fiscalizador para su auscultación. El contratista deberá prever toda riostra, tirante y pernos temporales que sean necesarios para asegurar la estructura hasta que se hagan las conexiones permanentes.

El acero estructural se utilizara a manera de cerchas verticales y horizontales como señales de serie anticipada de destino. El trabajo de acero que vaya a ser empotrado en concreto. Se pagaran como Acero A36 general de perfiles en kg.

• TOL GALVANIZADO e=0.9mm

DESCRIPCION.- Se necesitarán operaciones necesarias para cortar, doblar, soldar, pintar y otras necesarias para la fabricación y montaje de una estructura en perfil de acero laminado y que consistirá en la provisión, fabricación y montaje de dicha estructura, según planos y especificaciones del proyecto y por indicaciones de Supervisión. UNIDAD: Kilogramos (kg)

REQUERIMIENTOS PREVIOS

- Elaboración de dibujos de taller, para corte y organización del trabajo.
- Determinación de los espacios necesarios para la ejecución del trabajo.
- Determinación y organización del trabajo a ejecutarse en taller y en obra.
-Replanteo y trazos requeridos del sitio a ubicar la estructura.
-Verificación de medidas en obra.
-La suelda a utilizar será del tipo de arco (suelda eléctrica)

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

- La estructura y sus piezas componentes terminadas no tendrán torceduras, dobladuras o uniones abiertas.
- Se verificarán los plomos, alineamientos y niveles.
- Inspección de la suelda efectuada, verificando dimensiones, uniformidad, ausencia de roturas, penetración.
- Supervisión podrá exigir la realización de pruebas no destructivas de la suelda efectuada, mediante una prueba de carga a costo del contratista.
- Reparaciones de fallas de pintura, producidas durante el transporte y montaje.

- Una vez concluido la ejecución del rubro, Supervisión efectuará la verificación de que se encuentre en perfecto estado.

- **PINTURA DE ESMALTE**

1.- DESCRIPCIÓN Y DEFINICIONES

Es una pintura fabricada a base de resinas alquídicas y pigmentos que proporcionan alto brillo resistencia a la abrasión común en superficies verticales, que seca por evaporación y oxidación.

2.- REFERENCIAS NORMATIVAS

La pintura se regirá a las siguientes referencias para su aprobación y aceptación en obra :
La pintura deberá tener buenas características de brochabilidad (facilidad de aplicación con la brocha) y nivelación (no dejará huellas objetables de brocha o rodillo al secar la película).
La pintura envasada en recipientes metálicos no debe tener muestra de haber sido vaciado parcialmente o manipulado. Los recipientes no tendrán rastro alguno de óxido: dentro ni fuera de éste.
La pintura que permanezca almacenado por mas de doce meses en la fábrica, o en el distribuidor será rechazada.
La pintura que presente grumos, natas u otro contaminante será rechazada.
Se inspeccionará todo recipiente que presente manchas de pintura o huellas de abertura previas a la revisión.
Se recibirá la pintura, separadamente, de acuerdo a color y calidad estipulados en el pedido.

3.- CONTROL DE CALIDAD Y APROBACIONES

La pintura que ingrese a obra, será sometido a un muestreo, para verificaciones físicas y ensayos que solicite fiscalización. El proceso de muestreo corresponde al producto Tipo C, del numeral 2.2; literal b), del numeral 3.2. de la Norma INEN 999. Pinturas y barnices. Muestreo. El número de recipientes a ser muestreados está determinado en la Tabla 1 de ésta norma.
La aceptación del material que ingrese a obra, cumplirá con las siguientes especificaciones mínimas:
Brillo: 85 - 95 a 60 grados.
Sólidos por peso: 45 %.
Sólidos por volumen: 29 %.
Cubrimiento teórico: 11,5 m2 por litro; espesor = 1 milésima de pulgada seco.
Cubrimiento recomendado 5,7 m2. por litro; espesor = 1,5 milésimas de pulgada seco.
Viscosidad: 75 - 80 KU.
Tiempo de secado al tacto: 3 - 5 horas.
Tiempo para repintado: 8 - 12 horas.
Tiempo de curado total: 24 horas.
Fiscalización podrá exigir al constructor, a costo de éste, las pruebas y ensayos que se requiera para la aceptación de la pintura. Podrá tomar como guía, la normativa Inen para éstos casos:
NTE Inen 1 006. Pinturas y productos afines. Determinación de la adherencia.
NTE Inen 1 034. Pinturas y productos afines. Determinación de la resistencia a la abrasión.

- **VINIL ADHESIVO BASE COLOR BLANCO REFLECTIVO (REFLECTIVO ALTO)**

Vinilo reflectivo Grado Diamante, Tipo 4. consiste de lentes prismáticas que se forman en una resina transparente, sintética, sellado con revestimiento adhesivo sensible la presión y respaldo de papel siliconado. Es comúnmente utilizado para marcar los vehículos y el cruce donde se necesita mejorar la visibilidad.

El vinil reflejante Alta Intensidad Prismático está fabricado con material reflectivo microprismático, de orientación Multidireccional y con adhesivo sensible a la presión. El uso de este producto es ideal para satisfacer las necesidades de señalización vial permanentes y temporales en carreteras, zonas de obras y dispositivos viales gracias a su alto nivel de retroreflectividad.

Durabilidad de 10 años.

Ideal para corte o impresión*.

Multidireccional significa que nuestras películas están formadas por microprismas dispuestos en varias direcciones. Esta tecnología **"inteligente desde todos los ángulos"** beneficia a las dependencias, ya que les garantiza que todas las señales proporcionarán una retroreflección visual uniforme, cualquiera que sea la orientación de la superficie de la señal.

Se utilizarán en las señales de serie anticipada de advertencia de destino, serán colocadas sobre tol galvanizado como base el color blanco y para los símbolos, letras, números y signos serán utilizados los colores amarillo, verde y azul como colores institucionales.

- **LIMPIEZA CON HIDROLAVADORA**

La limpieza se realizará previo la colocación de pintura esmalte ,las hidrolavadoras son máquinas capaces de rociar agua a alta presión para la limpieza de una gran variedad de elementos para garantizar una limpieza a fondo de la estructura existente.

Para la limpieza de superficies verticales o sobre la altura de la persona que limpia, es recomendable el uso de gafas de seguridad para proteger la vista.

Este rubro se pagará por m2.

- **PLACA BASE 300X300X10mm**

Para conectar la base de una columna a sus apoyos es la instalación de una placa base soldada a la base de la columna. Su función, como está dicho, es distribuir sobre la base del hormigón de la fundación la carga puntual de la columna. Para lograr esto, la placa debe tener un espesor de 10mm tal que permita transmitir la carga.

La placa base tiene unas perforaciones que permiten la fijación de ella a la fundación mediante pernos de anclaje que atraviesan la placa y se fijan mediante tuercas. La posición de los pernos de anclaje determinará si se trata de una conexión fija o articulada.

Los pernos dispuestos en próximos a las esquinas de la placa base, generarán una conexión más rígida. Para mejorar la rigidez en la base se pueden incluir cartelas en los vértices de la columna. La nivelación de la base de la fundación debe ser perfecta de manera de asegurar una superficie de contacto continua y perfecta entre la placa base y el hormigón.

Este rubro se pagará por unidad (u).

- **HORMIGÓN EN COLUMNAS F´c = 210KG/CM2 N+3.00**

1.- DESCRIPCIÓN

Es el hormigón simple de determinada resistencia, que se lo utiliza para la conformación de columnas, que soportan considerables cargas concentradas y que requiere el uso de encofrados y acero de refuerzo para su fundición.
El objetivo es la construcción de columnas de hormigón, especificados en planos estructurales y demás documentos del proyecto. Incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón
Unidad : Metro cúbico (m3).
Materiales mínimos: Cemento tipo portland, árido fino, árido grueso, agua; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, concretera, vibrador, andamios.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I , III y V.

2.- CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES

El hormigón cumplirá con lo indicado en la especificación técnica de "Preparación, transporte, vertido y curado del hormigón" de presente estudio.

REQUERIMIENTOS PREVIOS

Revisión del diseño del hormigón y los planos del proyecto.
Terminado de los elementos en que se apoya la columna.
Encofrados se encuentran listos y húmedos para recibir el hormigón.
Determinación de las etapas y alturas de fundición.
Acero de refuerzo, separadores, chicotes, instalaciones embebidas y otros aprobados por fiscalización.
Ubicación y sustentación de andamios.
Tipo, dosificación, instrucciones y recomendaciones al utilizar aditivos.
Fiscalización indicará que se puede iniciar con el hormigonado.

2.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN

Verificación de plomos, nivelaciones, desplome o cualquier deformación en los encofrados.
Verificación de la posición del acero de refuerzo.
Verificación de las aberturas o bocas en el encofrado, por los que se realiza el colado del hormigón y su sellado al pasar a capas superiores.
Hormigonado que una vez iniciado, este será continuo.
Fundición por capas de espesor máximo establecido y vigilar el proceso continuo de vibrado.
Verificar y regular el ritmo de colocación del hormigón, cuidando que el mismo no sea mayor al estimado en el diseño y cálculo de los encofrados.

Incrementar el vibrado en el extremo superior, evitando la formación de burbujas y retracción del hormigón.

2.3.- POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

Las superficies a la vista serán lisas y limpias de cualquier rebaba o desperdicio. Para su posterior enlucido, deberá prepararse las superficies, mediante un picado fino y uniforme, que sin afectar las características estructurales, permita una buena adherencia del mortero de enlucido.
Comprobación de niveles, plomos y alturas con los planos del proyecto.
Cuidados para no provocar daños al hormigón, durante el proceso de desencofrado.
Evitar cargar al elemento fundido hasta que no haya adquirido el 70% de su resistencia de diseño.
Cuidado y mantenimiento hasta el momento de entrega recepción del rubro.

3.- EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Antes de iniciar con el vertido del hormigón, este será precedido de una capa de 10 a 20 mm. de mortero de arena - cemento en proporción 1:2 y/o de resistencia igual al tipo de hormigón usado, con un asentamiento similar al del hormigón a verter, colocado no más de quince minutos antes de la del hormigón. Con el hormigón simple elaborado en obra o premezclado, se inicia la fundición, desarrollando el llenado, por capas alternas (150 a 300 mm.), coladas y vibradas continuamente para garantizar una ejecución monolítica.

Se vigilará el proceso de vibrado, y eventualmente mejorado con golpes en la zona baja para lograr el descenso conjunto de la pasta con los agregados, evitando el fenómeno de segregación, que tiende a presentarse en los puntos de arranque o en columnas de dimensiones mínimas.

Respetando el tiempo mínimo para el desencofrado de los laterales, se cuidará de no provocar daños y desprendimientos en las aristas de la columna, y de existir se procederá a cubrir las fallas en forma inmediata, por medio de un mortero de similar características al hormigón utilizado y los aditivos requeridos que garanticen la calidad de la reparación, previa la autorización de fiscalización.

Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del rubro concluido, que se sujetará a los resultados de las pruebas de laboratorio y de campo; así como las tolerancias y condiciones en las que se hace dicha entrega.

4.- MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico " M3 ". Se cubicará las tres dimensiones del elemento ejecutado: largo, ancho y altura; es decir el volumen real del rubro ejecutado.

- **HIERRO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2**

1.- DESCRIPCIÓN Y DEFINICIONES

El acero que se utilizará para refuerzo de hormigón armado serán las "Varillas con resaltes de acero al carbono laminadas en caliente".

Se denomina como una varilla de acero, fabricada para utilizarse con hormigón armado, que dispone del núcleo central circular en cuya superficie existen salientes, que se denominan resaltes. Estos resaltes, son protuberancias transversales, longitudinales o inclinados, que se presentan en la varilla con el objeto de mejorar la adherencia e impedir el desplazamiento longitudinal de éstas, con respecto al hormigón que la recubre. [1]

Las varillas con resaltes, de acuerdo con la calidad de acero, se clasifican en dos grados correspondientes con su límite de fluencia mínimo :
a.- varillas de acero grado A 28 a las de fluencia mínima 27,5 daN/mm 2 (28 kg./mm2).
b.- varillas de acero grado A 42 a las de fluencia mínima 41,2 daN/mm 2 (42 kg./mm2). [2]

2.- REFERENCIAS NORMATIVAS

Las varillas de acero al carbono serán laminadas en caliente de lingotes (tochos) o palanquillas, libres de defectos interiores.
Luego de la laminación, las varillas quedarán libres de cualquier defecto superficial que pueda afectar su uso específico.
Las características físicas y la configuración general de los resaltes como espaciamiento, altura promedio, anchos, estará sujeto a lo establecido en la tabla 1 y anexo E respectivamente, de la norma Inen 102. Varillas lisas de acero al carbono de sección circular laminadas en caliente para hormigón armado.
Los resaltes pueden ser perpendiculares o inclinados con respecto al eje de la varilla.
El espaciamiento promedio de los resaltes, en cada lado de la varilla, no excederá los siete décimos del diámetro nominal de la varilla.
Toda varilla estará libre de polvo, grasa, pintura o cualquier otro recubrimiento que pueda reducir la adherencia con el hormigón.
Las longitudes comerciales de varillas serán de 6, 9 y 12 metros. La tolerancia para éstas longitudes anteriores será de +/- 50 mm.
Para la recepción y muestreo, el lote de varillas se lo dividirá en dos, y de éstos se ha de extraer una varilla al azar. Cada lote tendrá un mínimo de 2 varillas para muestreo.
La tolerancia de la masa por lotes, para la comercialización será de +/- 1%.
La varilla tendrá una garantía de soldabilidad, de acuerdo con las características de la composición química y al tipo y método de soldadura a utilizar.
Las especificaciones mecánicas de tracción y doblado de las varillas se especifican en la tabla 2 de la norma Inen 102. Varillas lisas de acero al carbono de sección circular laminadas en caliente para hormigón armado.
Las especificaciones de composición química de las varillas se especifican en la tabla 3 de la norma Inen 102. Varillas lisas de acero al carbono de sección circular laminadas en caliente para hormigón armado.

Además de las referencias citadas, el acero de refuerzo se regirá a lo establecido en el capítulo 3. Materiales. Sección 3.5. Acero de refuerzo, del Código ecuatoriano de la construcción. Quinta edición. 1993.

3.- CONTROL DE CALIDAD Y APROBACIONES

La aceptación o rechazo de los lotes de varilla, se regirá a lo que se indica en la sección 6. Inspección y recepción, de la norma Inen 102. Varillas lisas de acero al carbono de sección circular laminadas en caliente para hormigón armado.

Fiscalización podrá exigir al constructor, las pruebas y ensayos que crea conveniente para la aceptación de las varillas con resalte a utilizar. Podrá tomar de guía la normativa Inen para éstos casos :
NTE Inen 102. Varillas lisas de acero al carbono de sección circular laminadas en caliente para hormigón armado.
NTE Inen 107. Aceros al carbono. Determinación del contenido de fósforo. Método alcalimétrico.

---

[1] Definición Inen, tomada de la norma 102. Varillas con resaltes de acero al carbono laminadas en caliente para hormigón armado.
[2] Clasificación Inen, tomada de la norma 102. Varillas con resaltes de acero al carbono laminadas en caliente para hormigón armado.

NTE Inen 108. Aceros y hierros fundidos. Determinación del azufre.
NTE Inen 109. Ensayos de tracción para el acero.
NTE Inen 110. Ensayo de doblado para el acero.
NTE Inen 118. Aceros. Determinación del contenido de manganeso. Método espectofotométrico.

4.- ENTREGA, BODEGAJE Y MANIPULEO

El transporte se lo hará a granel y la varilla nunca será doblada para su transporte o manipuleo. Se recomienda ubicarlas en sitios que eviten la impregnación de residuos que perjudiquen las características del acero, en lo posible clasificando de acuerdo con las resistencias y diámetros.

La carga implementada por el bodegaje del acero, no será superior a la resistencia del piso utilizado. El constructor garantizará la conservación y buen estado de las varillas de acero hasta su utilización.

- **EXCAVACIÓN**

1.- DESCRIPCIÓN

Se entenderá por excavación manual en general, el excavar y quitar la tierra u otros materiales según las indicaciones de planos arquitectónicos o estructurales y de detalle, sin el uso de maquinaria, y para volúmenes de menor cuantía, que no se puedan ejecutar por medios mecánicos.
Conformar espacios menores para alojar cimentaciones, hormigones, mamposterías, y secciones correspondientes a sistemas eléctricos, hidráulicos o sanitarios, según planos del proyecto e indicaciones de fiscalización.
Unidad : Metro cúbico (m3).
Materiales mínimos: pingos, madera rústica y similares para conformar encofrados o entibamientos provisionales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, volqueta.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I y V.

2.- CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES

2.1- REQUERIMIENTOS PREVIOS

Determinación y trazado de las excavaciones que deben efectuar manualmente, de acuerdo a los datos del proyecto, fijando y trazando cotas, niveles y pendientes.
El trabajo final de excavación se realizará con la menor anticipación posible, con el fin de evitar que el terreno se debilite o altere por la intemperie.
Ninguna excavación se podrá efectuar en presencia de agua, cualquiera que sea su procedencia.
Apuntalamiento y protección de construcciones existentes, para evitar rajaduras o desmoronamientos.
Colocación de barreras, señales y si es necesario luces, en los bordes de las excavaciones.
Determinación de los lugares de acopio del material resultante de la excavación, para su posterior desalojo.

2.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN

Cuando se encuentren imprevistos o inconvenientes, se los debe superar en forma conjunta con fiscalización y de requerirlo con el consultor de los estudios de suelos.
A criterio de fiscalización y/o constructor, cuando se llegue a nivel de fundación y se encuentre un terreno diferente al determinado en el estudio de suelos, se verificarán las resistencias efectivas y se solicitarán las soluciones, para elementos estructurales, al calculista y al consultor de los estudios de suelos.
Los materiales producto de la excavación serán dispuestos temporalmente a los costados de la excavación, de forma que no interfiera en los trabajos que se realizan y con la seguridad del personal y las obras

Para protección de paredes de excavación, deberán utilizarse entibados, acodalamientos u otro sistema con capacidad resistente para evitar derrumbos y proveer de toda la seguridad necesaria a los trabajadores y las obras en ejecución.
Cualquier excavación en exceso, será a cuenta del constructor y deberá igualmente realizar el respectivo relleno, conforme las indicaciones del consultor del estudio de suelos y la fiscalización. Las excavaciones adicionales a las determinadas en planos, realizadas para protección y seguridad y su posterior relleno, serán de cuenta del constructor.

2.3.- POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

Se verificarán las tolerancias permitidas, de acuerdo con el numeral 303-1.02 Ensayos y tolerancias. Sección 303 de las Especificaciones generales para construcción de caminos y puentes del M.O.P.: para cotas y secciones transversales no podrá variar en más de 20 mm.
Prueba de resistencia efectiva del suelo a nivel de fundaciones estructurales y comparación de los resultados obtenidos con los de diseño.
Mantenimiento de las excavaciones, impidiendo el ingreso de agua.
Previo a la colocación de mampostería, hormigón, estructura o instalaciones no debe existir agua en la excavación, y así se mantendrá hasta que hayan fraguado morteros y hormigones.
Aprobación de fiscalización de las excavaciones ejecutadas y visto bueno para continuar con la obra.
Desalojo total del material excavado a los lugares permitidos por la municipalidad.

3.- EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Luego de haber realizado la limpieza y replanteo del terreno, se procederá a las excavaciones menores que se indiquen en los planos arquitectónicos y estructurales o las indicados por Fiscalización. Todas las operaciones y el equipo será de tipo manual, por lo que se debe prever los cuidados y seguridades para los obreros que ejecuten el rubro y para las construcciones adyacentes.

Cuando la excavación se realice en cortes abiertos sin apuntalamientos, el contratista será responsable de asegurar que los declives laterales sean satisfactorios para su estabilidad. Las paredes de las excavaciones en zanjas deberán estar aseguradas, y entibadas adecuadamente, y de ser necesario se crearán encofrados, apuntalamientos u otros métodos aprobados por fiscalización. De ser necesario se creará un drenaje para mantener seca la excavación en todo momento.

El material que se retira se lo colocará provisionalmente a los lados de la excavación, para luego ser desalojados a los lugares permitidos por el M.D.M.Q.

4.- MEDICIÓN Y PAGO

Se medirá el volumen del terreno realmente excavado de acuerdo a planos, que se lo hará en banco y su pago se lo efectuará por metro cúbico " M3". El rubro incluye todos los trabajos de excavación manual, su desalojo y los sistemas de apuntalamiento, evacuación de aguas y demás de protección para evitar derrumbes y para seguridad del personal. En caso de que parte del material de excavación, se lo utilice nuevamente para rellenos, estos porcentajes se tendrán en cuenta, para la determinación del precio unitario del rubro.

- **MEJORAMIENTO SUELO COMPACTADO**

1.- DESCRIPCIÓN

Será el conjunto de operaciones para la construcción de rellenos con material del suelo existente, hasta llegar a los niveles y cotas determinadas y requeridas.

El objetivo será el relleno de las áreas sobre plintos, vigas de cimentación, cadenas, plataformas y otros determinados en planos y/o requeridos en obra, hasta lograr las características del suelo existente o mejorar el mismo de requerirlo el proyecto, hasta los niveles señalados en el mismo, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el estudio de suelos y/o la fiscalización.

Unidad : Metro cúbico (m3).

Materiales mínimos: tierra seleccionada de la obra, agua; que cumplirá con las especificaciones técnicas de materiales.

Equipo mínimo: Herramienta menor, equipo de topografía, compactador mecánico y complementarios.

Mano de obra mínima calificada: Categorías I, V, Topógrafo, categoría OEP1 y OEP2.

2.- CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES

2.1- REQUERIMIENTOS PREVIOS

Elaboración y/o verificación del estudio de suelos, con las indicaciones y especificaciones del relleno a efectuarse y/o las determinadas por fiscalización. Definición de la granulometría, humedad óptima y la densidad máxima. Verificación del índice de plasticidad del material de relleno permitido y porcentaje máximo permisible de materia orgánica.
El material será exento de grumos o terrones.
En general y de no existir especificación contraria, el grado de compactación de los rellenos, mediante verificación con los ensayos de campo, deberán satisfacer al menos el 96% de la densidad establecida.
Las excavaciones tendrán las paredes rugosas, para mejorar la adherencia del relleno.
Verificación del buen estado del equipo a utilizar.
Definición de los sitios, niveles y pendientes finales del relleno.
Todos los trabajos previos como cimentaciones, instalaciones y otros que vayan a ser cubiertos con el relleno, serán concluidos.
Los elementos de hormigón tendrán la resistencia adecuada, cuando soporten cargas provenientes del relleno.
Elaboración de cámaras de aire y sistemas de drenaje.
Impermeabilización de elementos estructurales que requieran ser protegidos del relleno.
Determinación de las medidas de seguridad para el personal, obras y vecindad.
De ser necesario, las instalaciones serán protegidas y recubiertas de hormigón u otros especificados.
Selección y aprobación de fiscalización del material con el cual se realizará el relleno.
Todo relleno se efectuará en terrenos firmes, que no contengan agua, materia orgánica, basura y otros desperdicios.

2.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN

Trazado de niveles y cotas que determine el proyecto, hasta donde llegará el relleno.
Tendido y conformación de capas no mayores de 200 mm. de espesor.
Compactación de cada capa de material, desde los bordes hacia el centro del relleno.
La compactación en curvas se iniciará desde la parte inferior del peralte hasta su parte superior.
El proceso de compactación será con traslapes en toda su longitud.
Para relleno de zanjas de tuberías de alcantarillado o cimentaciones profundas, se iniciará simultáneamente por ambos lados, evitando desplazamientos de estos elementos.

Marca de los niveles correspondientes a cada capa, por medio de estacas, para rellenos masivos.
Verificación del cumplimiento de la humedad óptima y de la compactación mínima requerida, antes de continuar con las siguientes capas de relleno. Se realizarán pruebas de humedad y densidad, según ensayos de campo para rellenos no estructurales por cada 100 m2 o 20 m3, y/o según las especificaciones del proyecto o indicaciones de fiscalización. Adicionalmente deberá realizarse las pruebas de resistencia del suelo en los rellenos ejecutados, para elementos estructurales.
Verificación del sistema de drenaje de aguas.

2.3.- POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

Evitar circular con equipo pesado o acumular materiales en las zonas de relleno.
Verificación del nivel exigido en el proyecto, aceptándose una tolerancia máxima de 20 mm. de diferencia en cualquier dirección.
Retiro y limpieza de material sobrante o desperdicios de cualquier tipo; corte final de taludes.
En general y a falta de especificación en el proyecto, para ensayos y tolerancias del rubro concluido se regirá a lo establecido en las "Especificaciones generales para la construcción de caminos y puentes" del MOP. Sección 303-1.02.: Ensayos y tolerancias; Secciones 305-1.02.3 y 305.2: Compactación; Sección 307-2.06.: Relleno de estructuras.
Protección de los rellenos, hasta su cubrimiento o utilización.

3.- EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

En forma conjunta, el constructor y fiscalización verificarán que los trabajos previos o que van a ser cubiertos con el relleno, se encuentran concluidos o en condiciones de aceptar la carga de relleno a ser impuesta. Para dar inicio al relleno del sitio que se indique en planos del proyecto, se tendrá la autorización de fiscalización.

El relleno se hará con material seleccionado, utilizando el proveniente de la excavación, si cumple con las especificaciones que se indiquen en el estudio de suelos. Además el material estará libre de troncos, ramas y en general de toda materia orgánica, previa aprobación de fiscalización.

El sitio a rellenar estará libre de agua, material de desecho u otros que perjudiquen éste proceso. Se iniciará con el tendido de una capa uniforme horizontal de espesor no mayor de 200 mm., la que tendrá un grado de humedad óptima, que permita lograr la compactación y porcentaje de compactación exigida. Dicha compactación se efectuará con apisonador mecánico, iniciando desde los bordes hacia el centro del relleno y manteniendo traslapes continuos en los sitios apisonados. Cada vez que se concluya con una capa de relleno, será marcada y verificada en estacas que serán previamente colocadas. Este procedimiento será repetitivo para cada capa de relleno, hasta llegar al nivel establecido en el proyecto.

En el caso de no cumplir con las especificaciones y tolerancias exigidas en el proyecto, los sitios no aceptados serán escarificados y rellenados por el constructor a su costo, así como las perforaciones que se realicen para la toma de muestras y verificaciones de espesores del relleno. El rubro será entregado libre de cualquier material sobrante o producto del relleno.

4.- MEDICIÓN Y PAGO

Se cubicará el volumen del relleno realmente ejecutado. Su pago será por metro cubico " M3 ".

SEÑALIZACIÓN

1. **SEÑALES INFORMATIVAS**
2. **SEÑALES REGLAMENTARIAS**
3. **SEÑALES PREVENTIVAS**

710-01. Descripción.- Considera una serie de actividades tendientes a delimitar y señalizar las áreas de trabajo de tal forma de generar todas las condiciones de seguridad a los usuarios de la vía y a los obreros de la misma en sus etapas de construcción y mantenimiento vial.

El propósito es que tanto los vehículos propios del Contratista como los que eventualmente deban utilizar sectores de la vía en construcción, debido a cruces, desvíos y accesos particulares, no constituyen un peligro para los propios trabajadores, los pobladores de la zona y los eventuales visitantes.

710-02. Procedimiento de Trabajo.- El tránsito durante el proceso de construcción debe ser planificado y regulado mediante adecuados controles y auto explicativos sistemas de señalización.

El Contratista deberá cumplir todas las regulaciones que se hayan establecido, se establezcan o sean emitidas por el Fiscalizador, con la finalidad de reducir los riesgos de accidentes en la vía.

Deberán colocarse vallas de seguridad, cintas delimitadoras, conos, rótulos y otros que el Fiscalizador señale para cumplir los objetivos propuestos por esta sección.

710-03. Medición y Pago.- Los trabajos que deban realizarse con los propósitos de esta sección, dada su naturaleza, no se pagarán en forma directa, sino que se considerarán en los rubros del contrato.

Las dimensiones serán:

- Señales Informativas: 2.40m x 1.20m
- Señales Reglamentarias: 0.75m x 0.75m
- Señales Preventivas: 0.75 x 0.75

SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES

Descripción. – al realizar los trabajos se requerirá señalética apropiada para poder efectuar las acciones más acertadamente posibles, por lo que es conveniente la colocación de señaléticas móviles las misma que deben ser claras y concisas.

Materiales. - lam.e tool galv. (0.60 x 0.80) 1.1mm; tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm; pernos inoxidables; adhesivo con leyenda - foco reflectivo alto; electrodos; perfil estrucural acero laminado al frio a36; pintura anticorrosiva; tiñer.

Equipo mínimo. – soldadora.

Procedimiento de Trabajo. - El Contratista deberá:

- Forjar la señalética móvil en taller con los materiales indicados en este apartado.
- Transportar la señalética hacia el lugar de la obra.
- Se proporcionará lugares adecuados e idóneos donde se requiera apilar y recoger materiales desechados en donde se colocará los contenedores.
- Se removerán del lugar hacia los lugares que sean necesarios.

Ensayos de laboratorio. – Se regirán a las dispuestas en el MOP - 001-F 2002 para este tipo de trabajos.

Medición y Pago. – la medición y forma de pago será en unidad (u).

SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22m x 0.60m) MÓVILES

DESCRIPCIÓN

Trata sobre la implementación de una adecuada señalización con temas alusivos a la prevención y control de las actividades humanas a fin de evitar deterioros ambientales en las zonas de trabajo del proyecto.

Las señales se harán en planchas de tol galvanizado de 1.20m x 0.60m y estarán soportadas por tubos metálicos galvanizados cuadrados de 2" en forma de trípode de forma que brinde estabilidad a la señalética.

La información que se presente en estas señales estará determinada por el Fiscalizador en coordinación con la Dirección de Gestión Ambiental.

PROCEDIMIENTO

Antes de iniciar los trabajos preliminares en la obra, el Contratista implementará una adecuada rotulación ambiental de carácter: i) informativa, ii) preventiva y iii) de restricciones.

Las señales preventivas tendrán por objetivo advertir a los trabajadores y usuarios de la vía acerca de la existencia y naturaleza de peligros potenciales en las zonas de trabajo, e indicar la existencia de ciertas limitaciones o prohibiciones que se presenten, especialmente en cuanto a la velocidad de circulación

La temática particular para cada tipo de rótulo, así como el material y ubicación estarán contempladas en las especificaciones ambientales particulares o en su caso por el criterio del Fiscalizador.

Este tipo de rotulación incluirá la fabricación y colocación de los letreros de acuerdo con los planos de la obra o disposiciones del Fiscalizador. En casos en se estime conveniente y previa aprobación de la Fiscalización, se colocarán letreros con iluminación artificial en las zonas de peligro. Salvo casos en que la Fiscalización lo considere inconveniente, los letreros serán de madera tratada y con leyendas y dibujos en bajo relieve.

Al finalizar la obra, el contratista entregará estos elementos a Fiscalización o a las bodegas del GADPPz.

MEDICIÓN Y PAGO

Este rubro se medirá y pagará en unidades (u) La medición de los rótulos será unitaria y se pagarán por unidad a los precios contractuales que consten en el contrato.

Unidad: Unidad (u).

Materiales mínimos: Lámina de tol galvanizado (0.80m x 0.80m), tubo cuadrado galvanizado (2" x 2" x 2mm), pintura anticorrosiva, pintura reflectiva, electrodos, perfil metálico.

Equipo mínimo: Herramienta menor, soldadora eléctrica.

Mano de obra mínima calificada: Maestro mayor (Estr. Oc. C1), Albañil (Estr. Oc. D2), Peón (Estr. Oc. E2), Pintor (Estr. Oc. D2).

CINTA DE PELIGRO

Descripción

Este ítem tiene el objetivo de prevenir incidentes o accidentes tanto para el personal de la obra, como para los transeúntes, por lo que se implementara medidas preventivas, las cuales deberán ser visibles y adecuadas al área de trabajo.

La señalización con cinta plástica consiste en la delimitación física del perímetro del área de trabajo, para advertir la presencia de zanjas, promontorios de materiales y otros elementos que pudieran representar un peligro para el personal de trabajo, transeúntes y/o usuarios de las vías.

Materiales y/o equipos

El contratista proveerá todos los insumos y materiales, equipos necesarios correspondientes, para una adecuada ubicación y de esta manera prevenir incidentes debiendo ser estos aprobados por la Supervisión Ambiental.

Procedimiento

Se colocará la cinta en lugares donde se tenga que delimitar el perímetro del área de trabajo, principalmente en sectores de alto tráfico de vehículos y personas.

La cinta de seguridad debe ser de polietileno, 10-15 cm de ancho, la cual debe llevar inscrito un mensaje de advertencia de seguridad

Las cintas deben ser colocadas a una altura comprendida entre 0.90 y 1.20 m del terreno, de forma horizontal, ubicadas principalmente alrededor de los trabajos de excavaciones y/o movimiento de tierra y/o actividades que podrían generar riesgo de accidentes para los transeúntes. Las cintas deberán estar instaladas de manera permanente mientras el riesgo este latente. Estas cintas deben ser utilizadas dos veces, mínimamente.

Se debe considerar la provisión de barras de fierro corrugado de 1,20 m de longitud que permitan afianzar la cinta para el cerco de las zanjas y obras en construcción de la obra, la

disposición de las barras deberá considerarse cada 10 metros. Es importante que estas barras sean reutilizadas.

Medición

Este ítem será medido por metro lineal de cinta adquirido y dispuesto en obra. El especialista ambiental de la Supervisión de obra verificará la adecuada disposición de la cinta de seguridad en los lugares definidos.

El especialista ambiental de la Supervisión de obra incluirá en su informe periódico las evidencias de la provisión y disposición de la cinta de seguridad, así como el uso correcto donde se haya previsto su ubicación, a través de registros fotográficos, planillas de control u otros elementos que vea por conveniente describir.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
Cinta peligro.....	Metro lineal (m)

Charlas de Capacitación

Descripción y procedimiento.- Las charlas de concientización estarán dirigidas a los habitantes de las poblaciones aledañas y polos de la vía, que directa o indirectamente están relacionados con el objeto de la obra vial.

Estas charlas desarrollarán temas relativos al proyecto y su vinculación con el ambiente, tales como:

- El entorno que rodea a la obra y su íntima interrelación con sus habitantes;
- Los principales impactos ambientales de la obra y sus correspondientes medidas de mitigación;
- Beneficios sociales y ambientales que traerá la construcción / rehabilitación viales;
- Cómo cuidar la obra una vez que ha terminado los trabajos de construcción;
- Otros.

La temática será diseñada y ejecutada por profesionales con suficiente experiencia en manejo de recursos naturales, desarrollo comunitario y comunicación social. La duración de estas charlas será

de un mínimo de 60 minutos y se las dará en los principales centros poblados aledaños a la obra vial.

Como soporte de estas charlas el Contratista implementará una serie de "comunicados radiales", afiches e instructivos, que sustentarán principalmente el tema de la obra y el medio ambiente, los cuales, antes de ejecutarse deberán ser propuestos al Fiscalizador, para su conocimiento y aprobación.

Los comunicados radiales serán de 1 a 2 minutos de duración y su temática será informativa respecto de las obras a realizar como parte de la obra vial a ejecutarse. Se utilizará el medio radial que tenga influencia en las poblaciones meta.

220-03. Medición.- El Fiscalizador verificará la ejecución en cantidad y tiempos de las actividades antes indicadas, estableciendo de forma cierta su cumplimiento.

220-04. Pago.- Las cantidades medidas se pagarán a los precios contractuales para los rubros designados a continuación y que consten en el contrato.

Estos pagos constituirán la compensación total por la planificación, elaboración, transporte y realización de las actividades descritas; así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas para la ejecución de los trabajos indicados anteriormente.

No. del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
Charlas de capacitacion.....	Cada uno

ELABORADO PÓR:	REVISADO PÓR:	APROBADO PÓR:
Ing. Aníbal Cárdenas **ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1**	Ing. Daniel Ramos **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GADPPz**	Ing. Jaime Guevara B. **PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**

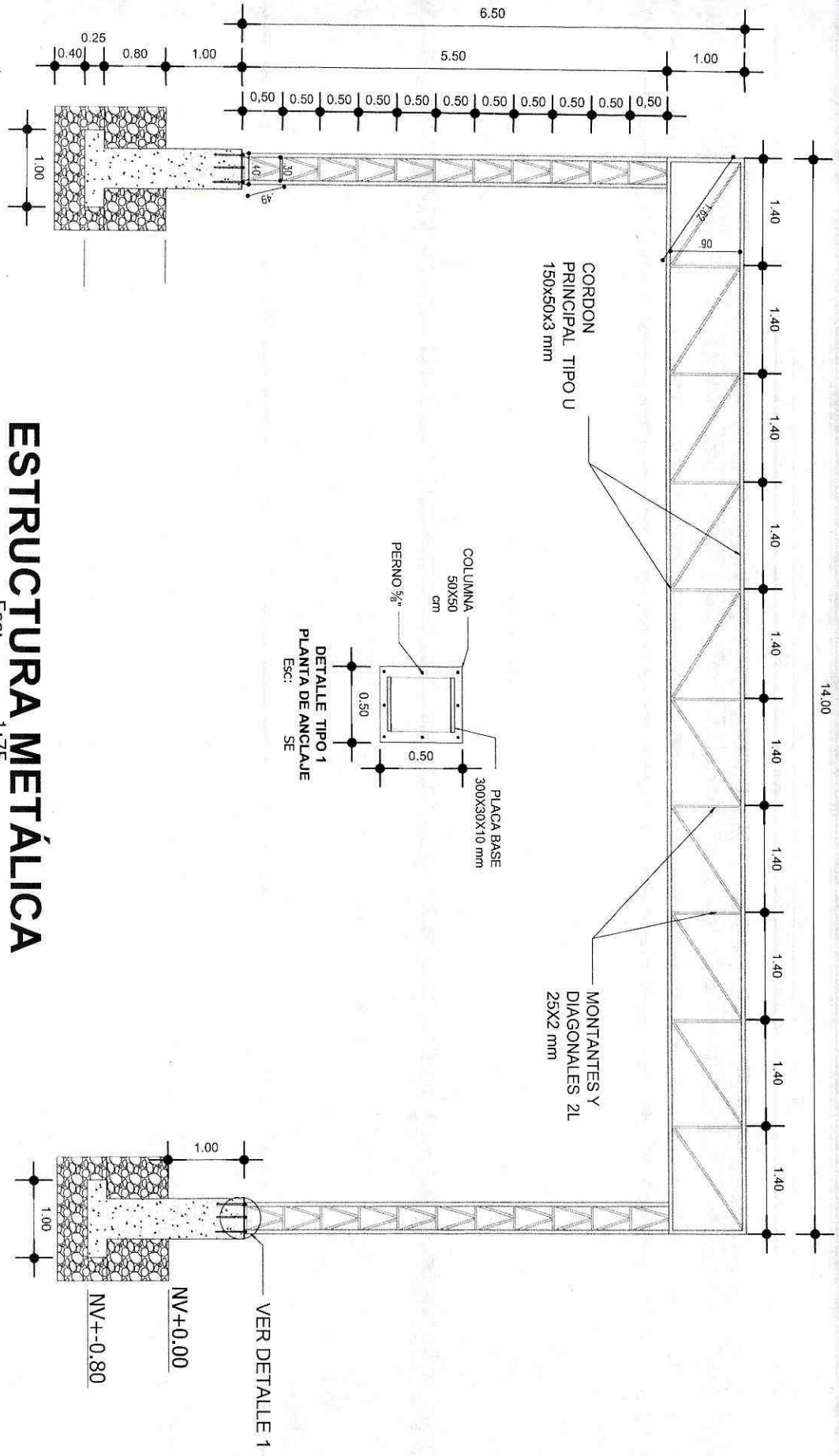

Pastaza GOBIERNO PROVINCIAL	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	Contiene: Estructura metálica , detalle placa base
	JEFE DE EE.CC.2 ING.FERNANDO TAMAYO	TÉCNICO: ING.ANIBAL CARDENAS
	LETRERO METÁLICO CANTÓN ARAJUNO	Diseño: Fecha: Oct/2020
		Dibujo: Egr.Pablo Flores
		Escala: INDICADAS
		A4 1/1

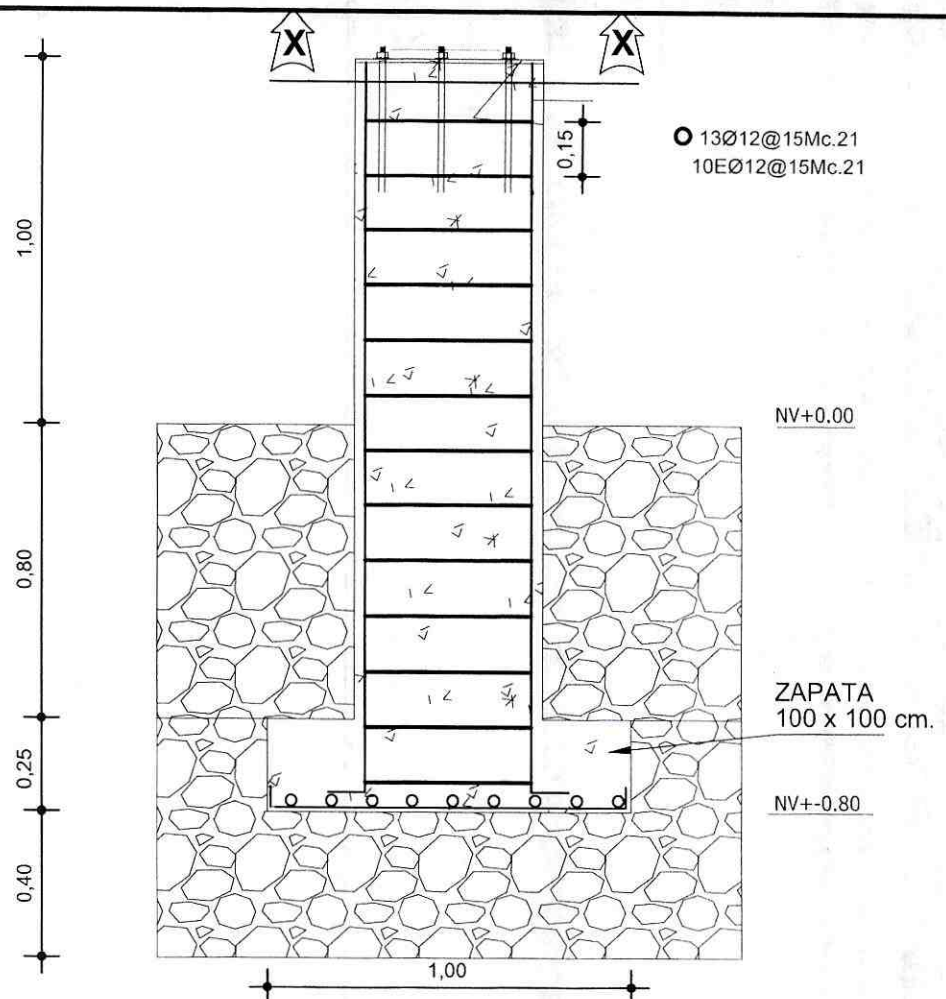

COLUMNA TIPO

1: ----------20

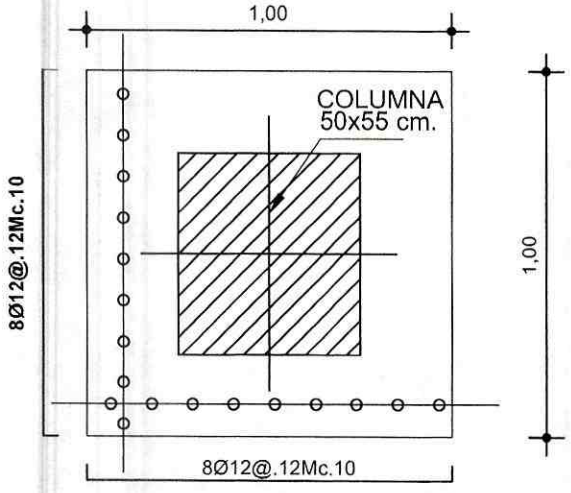

ZAPATA TIPO

1: ----------20

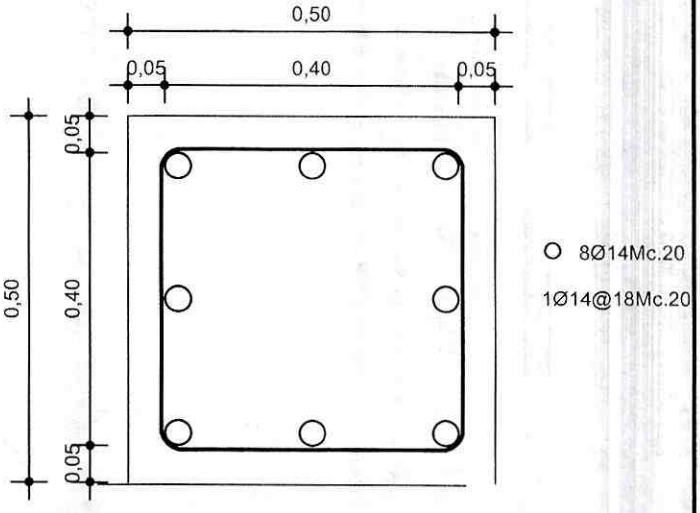

CORTE X-----X

ESC-----1:10

Pastaza GOBIERNO PROVINCIAL	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	Contiene: Detalle constructivo base columna
	JEFE DE EE.CC.2 : ING.MARIO FERNANDO TAMAYO	TÉCNICO: ING. ANIBAL CARDENAS
	Proyecto: LETRERO METALICO CANTÓN ARAJUNO	Diseño: Dibujo: Egr. Pablo Flores
		Fecha: Oct/2020
		Escala: Indicada
		A4 1/1

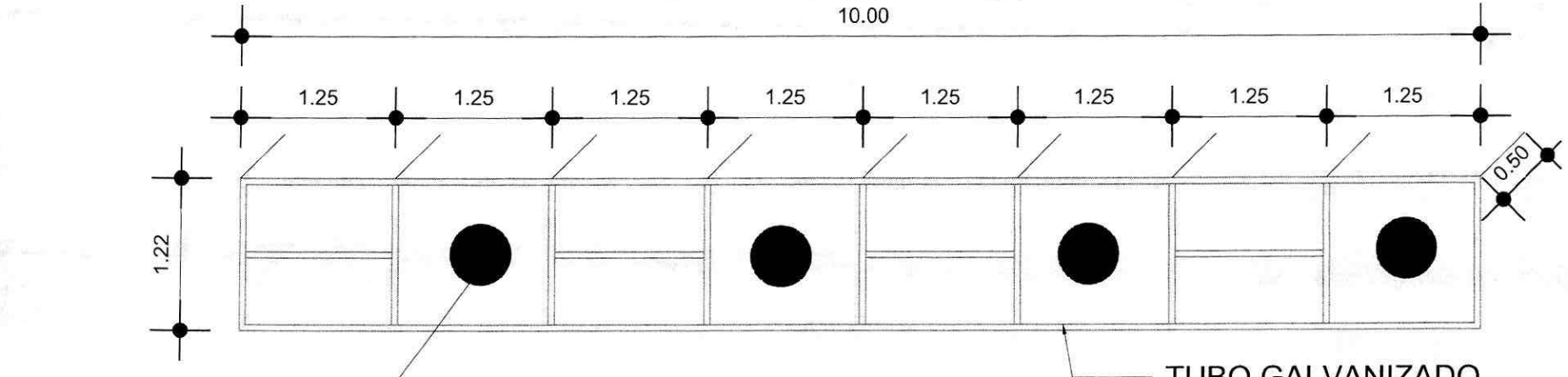

CARTEL TIPO

Esc: 1:50

Contiene: Cartel Tipo

Diseño:

Fecha: Oct/2020

Dibujo: Egr. Pablo Flores

Escala: INDICADAS

A4 1/1

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

TÉCNICO:

ING. ANIBAL CARDENAS

JEFE DE EE.CC.2

ING. FERNANDO TAMAYO

LETRERO METÁLICO CANTÓN ARAJUNO

Pastaza

ANEXO DE CANTIDADES
CARTEL METÁLICO CANTÓN ARAJUNO

DESCRIPCION: Peril estructural TIPO U;150x50x3 mm **UNIDAD:** kg

DESCRIPCION	ESPESOR (mm)	TIPO	DIMENSIONES				TOTAL
			Ancho (m)	Largo (m)	Altura (m)	Numero (u)	
Perfil 150x50x3 mm/ ESTRUCTURA/CORDON PRINCIPAL	3	U		11.00		2	22.00
Perfil 150x50x3 mm/ ESTRUCTURA LETRERO/CORDON PRINCIPAL	3	U		14.00	1.00	2	28.00
	3	U		0.50		4	2.00

GRÁFICOS

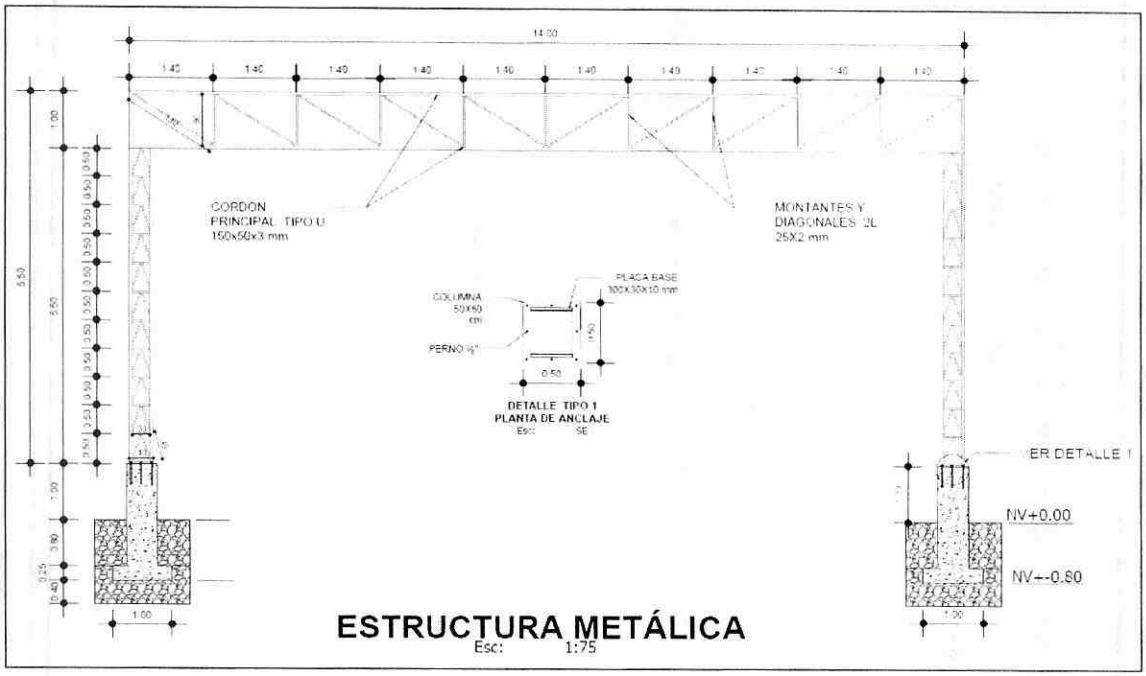

ESTRUCTURA METÁLICA
Esc: 1:75

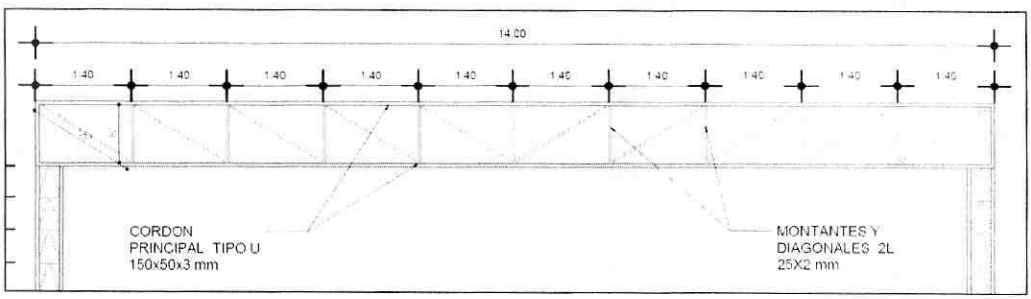

TOTAL	52.00
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg)	338.47
W(kg/m)	5.66

REALIZADO POR:

EGR.PABLO FLORES MEDINA

ANEXO DE CANTIDADES
CARTEL METÁLICO CANTÓN ARAJUNO

DESCRIPCION: Perfil ángulos; 25x2 mm **UNIDAD:** kg

DESCRIPCION	ESPESOR (mm)	TIPO	DIMENSIONES				TOTAL
			Ancho (m)	Largo (m)	Altura (m)	Numero (u)	
Angulo 25X2 mm/MONTANTES DIAGONALES/ESTRUCTURA	2	L		25.6		2	51.20
Ángulo 25X2 mm/ LETRERO/MONTANTES DIAGONALES	2	L		24.3		2	48.60

GRÁFICOS

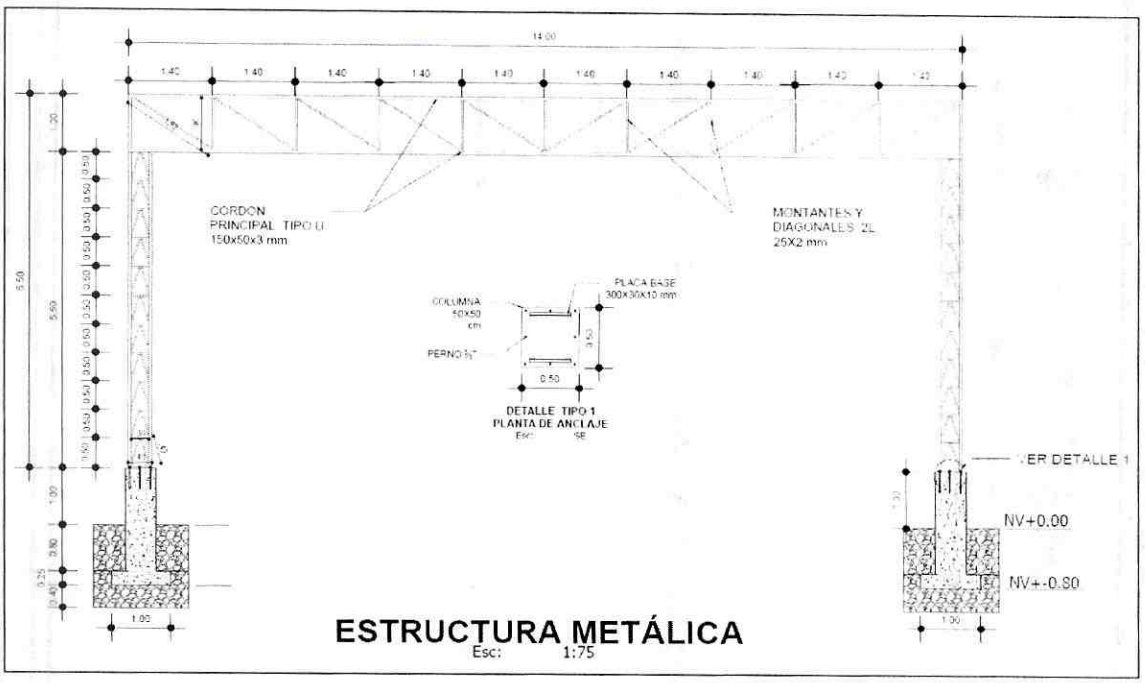

ESTRUCTURA METÁLICA
Esc: 1:75

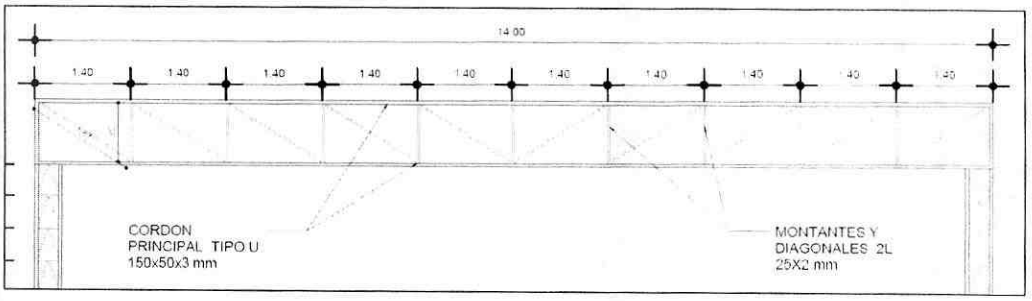

TOTAL	99.80
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg)	82.34
W(kg/m)	0.75

REALIZADO POR: EGR.PABLO FLORES MEDINA

ANEXO DE CANTIDADES
CARTEL TIPO

DESCRIPCION: Tubo galvanizado cuadrado; 25x25x1.2 mm — UNIDAD: kg

DESCRIPCION	ESPESOR (mm)	TIPO	DIMENSIONES				TOTAL
			Ancho (m)	Largo (m)	Altura (m)	Numero (u)	
Tubo galvanizado/LETRERO TIPO	1.2	☐		80.96		2	161.92

GRÁFICOS

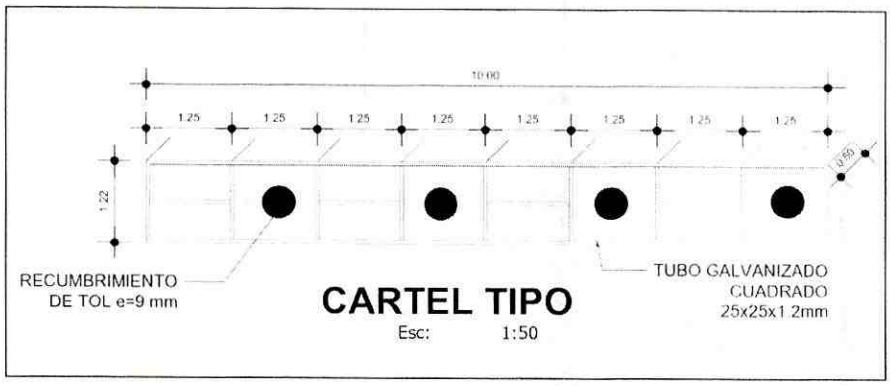

TOTAL	161.92
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg)	160.30
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg/m2)	13.14
W(kg/m)	0.90

REALIZADO POR: EGR.PABLO FLORES MEDINA

Ubicación: Portón Ingreso a Villano

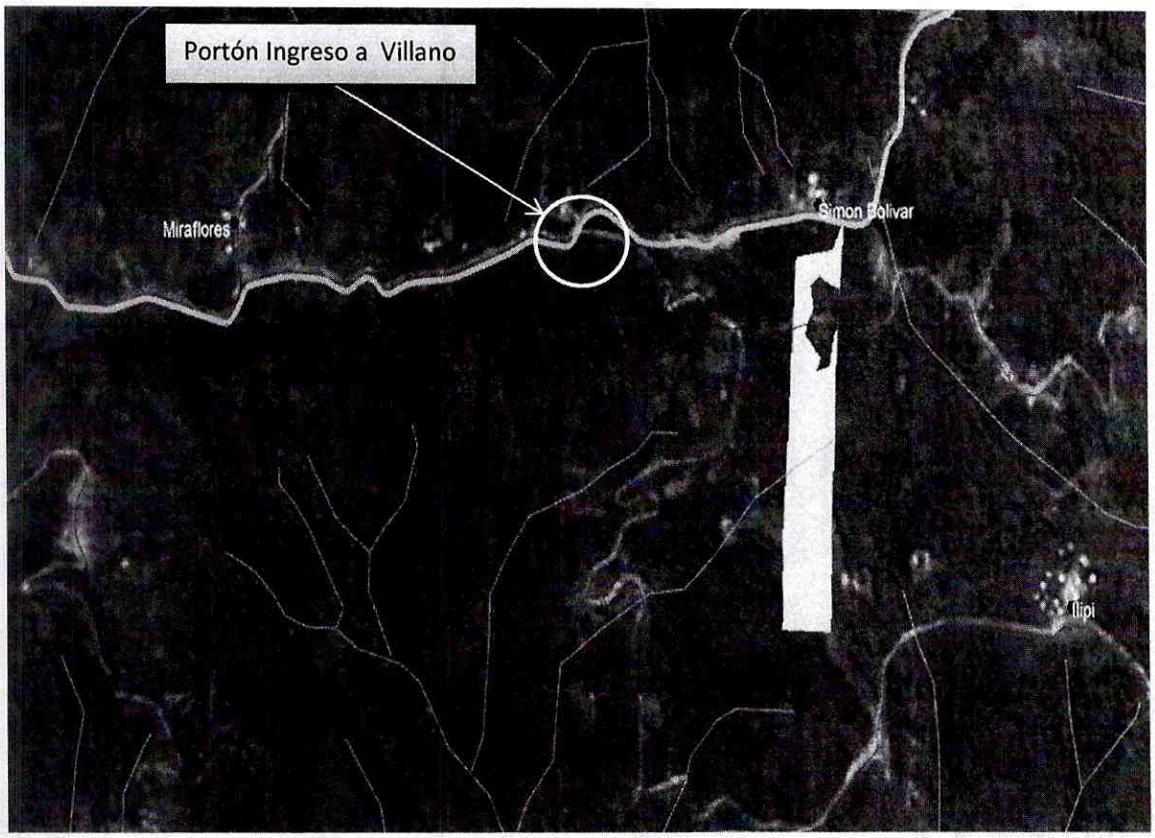

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
FECHA 06 OCT. 2020
RECIBIDO
HORA 14:43 N° 13940

MEMORANDO
No. 323-GADPPz-2020

DE: Ingeniero Jaime Guevara B.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PARA: Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS GADPPz

ASUNTO: Actualización de presupuesto

FECHA: 06 de octubre de 2020

Señor Director, agradeceré se disponga la actualización del presente presupuesto sobre **"Adecuación de Señalética Vertical en la Provincia de Pastaza, para Serie Anticipada de Advertencia de Destino"**, considerando el incremento previsto en la primera reforma al presupuesto 2020 en la que se incluya rotulación para el Cantón Arajuno

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
PREFECTURA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
ESTUDIOS VIALES
Fecha: 13 OCT 2020
Recibido: Nina
Número: 13940 Hora: 15:05

Ingeniero Jaime Guevara B.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Elaborado por:	Anita Arroyo	
Revisado por:	Ing. Lenin Almeida	

Ing. Daniel Manosalvas

Ing. Fernando Tamayo – favor actualizar informe URGENTE!!
13/10/2020

ING ANIBAL CARRERAS
ATENDER LO SOLICITADO
2020-10-13

Recibido 13-10-2020

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO*

UBICACION: *PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA*
OFERENTE: *PRESUPUESTO REFERENCIAL*
ELABORADO: ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA

TABLA DE DESCRIPCION DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	GRUPO 1				
1	Perfil estrucural acero laminado al fno A36	kg	6,510.00	2.20	14,322.00
2	Tol galvanizado e=0.90mm(incluye instalacion)	m2	533.58	15.75	8,403.89
3	Pintura de esmalte amarilla	m2	517.22	3.73	1,929.23
4	Pintura de esmalte azul	m2	517.22	3.55	1,836.13
5	Vinil adhesivo base color blanco reflectivo (ojo reflectivo alto)	m2	533.58	56.96	30,392.72
6	Vinil adhesivo reflectivo varios colores (ojo reflectivo alto)	m2	213.43	56.96	12,156.97
7	Limpieza de paredes con hidrolavadora	m2	800.00	1.70	1,360.00
			SUBTOTAL 1:		**70,400.94**
	GRUPO 2				
8	Perfil estrucural acero laminado al fno A36	kg	5,882.00	2.20	12,940.40
9	Placa base 300x300x10mm	u	5.00	6.79	33.95
10	Hormigon simple f'c=210 kg/cm2	m³	3.50	169.49	593.22
11	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	253.83	1.80	456.89
12	Excavacion en conglomerado	m³	30.00	12.76	382.80
13	Relleno compactado en capas de 20 cm	m³	2.60	24.55	63.83
14	Colocacion de cerchas para vallas publicitarias	u	18.00	154.23	2,776.14
			SUBTOTAL 2:		**17,247.23**
				TOTAL:	**87,648.17**

SON : OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES, 17/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 60 DÍAS

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO*

UBICACION: *PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA*
OFERENTE: *PRESUPUESTO REFERENCIAL*
ELABORADO: *ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	*Rubro / Descripción*	*Unidad*	*Cantidad*	*Precio unitario*	*Precio global*
	GRUPO 1				
1	Perfil estrucural acero laminado al frio A36	kg	6,510.00	2.20	14,322.00
2	Tol galvanizado e=0.90mm(incluye instalacion)	m2	533.58	15.75	8,403.89
3	Pintura de esmalte amarilla	m2	517.22	3.73	1,929.23
4	Pintura de esmalte azul	m2	517.22	3.55	1,836.13
5	Vinil adhesivo base color blanco reflectivo (ojo reflectivo alto)	m2	533.58	31.96	17,053.22
6	Vinil adhesivo reflectivo varios colores (ojo reflectivo alto)	m2	213.43	38.21	8,155.16
7	Limpieza de paredes con hidrolavadora	m2	800.00	1.70	1,360.00
			SUBTOTAL 1:		**53,059.63**
	GRUPO 2				
8	Perfil estrucural acero laminado al frio A36	kg	4,282.00	2.20	9,420.40
9	Placa base 300x300x10mm	u	5.00	6.79	33.95
10	Hormigon simple f'c=210 kg/cm2	m^3	3.50	169.49	593.22
11	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	253.83	1.80	456.89
12	Excavacion en conglomerado	m^3	30.00	12.76	382.80
13	Relleno compactado en capas de 20 cm	m^3	2.60	24.55	63.83
14	Colocacion de cerchas para vallas publicitarias	u	18.00	154.23	2,776.14
			SUBTOTAL 2:		**13,727.23**
				TOTAL:	**66,786.86**

2 nueva

SON : SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES, 86/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 60 DÍAS

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

PUYO, 10 DE JULIO DE 2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 14
DETALLE : Colocacion de cerchas para vallas publicitarias

UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					3.02
Grua	1.00	15.00	15.00	4.000	60.00
SUBTOTAL M					**63.02**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Operador 1	OP C1	1.00	4.04	4.04	4.000	16.16
Perfilero	EO C2	1.00	3.85	3.85	4.000	15.40
Peón	EO E2	2.00	3.60	7.20	4.000	28.80
SUBTOTAL N						**60.36**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		123.38
INDIRECTOS (%)	18.00%	22.21
UTILIDAD (%)	7.00%	8.64
COSTO TOTAL DEL RUBRO		154.23
VALOR UNITARIO		**154.23**

SON: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DOLARES, 23/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 13
UNIDAD: m³
DETALLE : Relleno compactado en capas de 20 cm

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.41
SUBTOTAL M					**0.41**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peón EO E2	1.00	3.60	3.60	2.286	8.23
SUBTOTAL N					**8.23**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
P,treos, material de relleno	m3	1.100	10.00	11
SUBTOTAL O				**11**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		19.64
INDIRECTOS (%)	18.00%	3.54
UTILIDAD (%)	7.00%	1.37
COSTO TOTAL DEL RUBRO		24.55
VALOR UNITARIO		**24.55**

SON: VEINTE Y CUATRO DOLARES, 55/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 12
DETALLE : Excavacion en conglomerado

UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.49
SUBTOTAL M					**0.49**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peón	EO E2	2.00	3.60	7.20	1.350	9.72
SUBTOTAL N						**9.72**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		10.21
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.84
UTILIDAD (%)	7.00%	0.71
COSTO TOTAL DEL RUBRO		12.76
VALOR UNITARIO		**12.76**

SON: DOCE DOLARES, 76/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 11
UNIDAD: kg
DETALLE : Hierro estructural fy=4200 kg/cm2

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.02
Cizalla Manual		1.00	0.20	0.20	0.030	0.01
SUBTOTAL M						**0.03**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Fierrero/pintor/plomero	EO D2	2.00	3.65	7.30	0.030	0.22
Peón	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.030	0.11
SUBTOTAL N						**0.33**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Hierro estructural	kg	1.050	1.00	1.05
Alambre de amarre galv.	kg	0.010	2.64	0.03
SUBTOTAL O				**1.08**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.44
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.26
UTILIDAD (%)	7.00%	0.10
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.80
VALOR UNITARIO		**1.80**

SON: UN DOLAR, 80/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 10
DETALLE : Hormigon simple f'c=210 kg/cm2
UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						2.03
Concretera 1 saco		1.00	5.00	5.00	1.800	9.00
SUBTOTAL M						**11.03**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peón	EO E2	3.00	3.60	10.80	2.200	23.76
Albañil/carpintero	EO D2	1.00	3.65	3.65	2.200	8.03
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.04	4.04	2.200	8.89
SUBTOTAL N						**40.68**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Cemento portland	saco	7.000	7.20	50.40
Pétreos,arena negra	m3	0.750	10.00	7.50
Pétreos,ripio triturado	m3	0.750	16.00	12.00
Agua	m3	0.168	1.00	0.17
Aditivo	kg	0.300	2.53	0.76
Madera, listón 6cmx4cm	ml	1.200	1.50	1.80
Madera, tabla encofrado	u	5.000	2.25	11.25
SUBTOTAL O				**83.88**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		135.59
INDIRECTOS (%)	18.00%	24.41
UTILIDAD (%)	7.00%	9.49
COSTO TOTAL DEL RUBRO		169.49
VALOR UNITARIO		**169.49**

SON: CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES, 49/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 9
UNIDAD: u
DETALLE : Placa base 300x300x10mm

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.09
Motosoldadora		1.00	5.00	5.00	0.250	1.25
SUBTOTAL M						**1.34**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Fierrero/pintor/plomero	EO D2	1.00	3.65	3.65	0.250	0.91
Perfilero	EO C2	1.00	3.85	3.85	0.250	0.96
SUBTOTAL N						**1.87**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Perfiles y canales de acero	kg	2.000	1.00	2.00
Suelda 60/11	kg	0.040	3.56	0.14
Pintura anticorrosiva	gln	0.005	15.27	0.08
SUBTOTAL O				**2.22**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		5.43
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.98
UTILIDAD (%)	7.00%	0.38
COSTO TOTAL DEL RUBRO		6.79
VALOR UNITARIO		**6.79**

OBSERVACIONES: Se respetar n estrictamente los planos estructurales.
SON: SEIS DOLARES, 79/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 8
UNIDAD: kg
DETALLE : Perfil estrucural acero laminado al frio A36

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.03
Motosoldadora		1.00	5.00	5.00	0.004	0.02
SUBTOTAL M						**0.05**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Fierrero/pintor/plomero	EO D2	2.00	3.65	7.30	0.045	0.33
Perfilero	EO C2	1.00	3.85	3.85	0.045	0.17
SUBTOTAL N						**0.50**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Perfiles y canales de acero	kg	1.050	1.00	1.05
Suelda 60/11	kg	0.040	3.56	0.14
Pintura anticorrosiva	gln	0.001	15.27	0.02
SUBTOTAL O				**1.21**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.76
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.32
UTILIDAD (%)	7.00%	0.12
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.20
VALOR UNITARIO		**2.20**

OBSERVACIONES: Se respetar n estrictamente los planos estructurales.
SON: DOS DOLARES, 20/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 7
UNIDAD: m2
DETALLE : Limpieza de paredes con hidrolavadora

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04
Hidrolavadora	1.00	3.00	3.00	0.200	0.60
SUBTOTAL M					**0.64**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peón	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.200	0.72
SUBTOTAL N						**0.72**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.36
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.24
UTILIDAD (%)	7.00%	0.10
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.70
VALOR UNITARIO		**1.70**

SON: UN DOLAR, 70/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE JULIO DE 2020

IE
ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 6
DETALLE : Vinil adhesivo reflectivo varios colores (ojo reflectivo alto)

UNIDAD: m2

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.03
SUBTOTAL M					**0.03**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peón EO E2	1.00	3.60	3.60	0.150	0.54
SUBTOTAL N					**0.54**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Vinil adhesivo laminado varios colores ojo reflectivo alto	m2	1.000	30.00	30.00
SUBTOTAL O				**30.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		30.57
INDIRECTOS (%)	18.00%	5.50
UTILIDAD (%)	7.00%	2.14
COSTO TOTAL DEL RUBRO		38.21
VALOR UNITARIO		**38.21**

SON: TREINTA Y OCHO DOLARES, 21/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 5
UNIDAD: m2
DETALLE : Vinil adhesivo base color blanco reflectivo (ojo reflectivo alto)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.03
SUBTOTAL M					**0.03**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peón EO E2	1.00	3.60	3.60	0.150	0.54
SUBTOTAL N					**0.54**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Vinil adhesivo laminado color blanco ojo reflectivo alto	m2	1.000	25.00	25
SUBTOTAL O				**25.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		25.57
INDIRECTOS (%)	18.00%	4.60
UTILIDAD (%)	7.00%	1.79
COSTO TOTAL DEL RUBRO		31.96
VALOR UNITARIO		**31.96**

SON: TREINTA Y UN DOLARES, 96/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 4
UNIDAD: m2
DETALLE : Pintura de esmalte azul
ESPECIFICACIONES: **Incluye lijada y cepillada**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.08
SUBTOTAL M					**0.08**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Pintor	EO D2	1.00	3.65	3.65	0.229	0.84
Peón	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.229	0.82
SUBTOTAL N						**1.66**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Pintura de esmalte azul	gln	0.040	24.75	0.99
Lija	hoja	0.200	0.37	0.07
Tiñer	gln	0.008	5.49	0.04
SUBTOTAL O				**1.10**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.84
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.51
UTILIDAD (%)	7.00%	0.20
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.55
VALOR UNITARIO		**3.55**

SON: TRES DOLARES, 55/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 3
UNIDAD: m2
DETALLE : Pintura de esmalte amarilla
ESPECIFICACIONES: **Incluye lijada y cepillada**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.08
SUBTOTAL M					**0.08**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Pintor	EO D2	1.00	3.65	3.65	0.229	0.84
Peón	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.229	0.82
SUBTOTAL N						**1.66**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Pintura de esmalte amarilla	gln	0.040	28.15	1.[illegible]
Tiñer	gln	0.008	5.49	0.04
Lija	hoja	0.200	0.37	0.07
SUBTOTAL O				**1.24**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.98
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.54
UTILIDAD (%)	7.00%	0.21
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.73
VALOR UNITARIO		**3.73**

SON: TRES DOLARES, 73/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 2
DETALLE : Tol galvanizado e=0.90mm(incluye instalacion)

UNIDAD: m2

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.11
Moladora	1.00	1.00	1.00	0.300	0.30
Motosoldadora	1.00	5.00	5.00	0.300	1.50
Andamios	1.00	0.20	0.20	0.300	0.06
SUBTOTAL M					**1.97**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Perfilero	EO C2	1.00	3.85	3.85	0.300	1.16
Peón	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.300	1.08
SUBTOTAL N						**2.24**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Toll antidez. negro e= 0.9mm	m2	1.050	7.52	7.90
Suelda 60/11	kg	0.080	3.56	0.28
Pintura anticorrosiva	gln	0.014	15.27	0.21
SUBTOTAL O				**8.39**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		12.60
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.27
UTILIDAD (%)	7.00%	0.88
COSTO TOTAL DEL RUBRO		15.75
VALOR UNITARIO		**15.75**

SON: QUINCE DOLARES, 75/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 1
UNIDAD: kg
DETALLE : Perfil estrucural acero laminado al frio A36

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.03
Motosoldadora	1.00	5.00	5.00	0.004	0.02
SUBTOTAL M					**0.05**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Fierrero/pintor/plomero	EO D2	2.00	3.65	7.30	0.045	0.33
Perfilero	EO C2	1.00	3.85	3.85	0.045	0.17
SUBTOTAL N						**0.50**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Perfiles y canales de acero	kg	1.050	1.00	1
Suelda 60/11	kg	0.040	3.56	0.14
Pintura anticorrosiva	gln	0.001	15.27	0.02
SUBTOTAL O				**1.21**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.76
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.32
UTILIDAD (%)	7.00%	0.12
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.20
VALOR UNITARIO		**2.20**

OBSERVACIONES: Se respetar n estrictamente los planos estructurales.
SON: DOS DOLARES, 20/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CAT.	SAL.REALxHORA	HOR-HOMBRE	COSTO TOTAL
Maestro mayor	EO C1	4.04	7.70	31.11
Perfilero	EO C2	3.85	718.96	2,768.00
Albañil/carpintero	EO D2	3.65	7.70	28.11
Fierrero/pintor/plomero	EO D2	3.65	987.76	3,605.32
Pintor	EO D2	3.65	236.88	864.61
Peón	EO E2	3.60	930.65	3,350.34
Operador 1	OP C1	4.04	72.00	290.88
			TOTAL:	10,938.37

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

PUYO, 10 DE JULIO DE 2020

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	290.88	4.04	72.00	0.024
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	31.12	4.04	7.70	0.004
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	2,735.59	3.85	710.54	0.240
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	4,518.78	3.65	1,238.02	0.418
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	3,346.37	3.60	929.55	0.314
	10,922.74		**2,957.81**	**1.000**

PUYO, 10 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	10,922.74	0.204
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	176.40	0.003
E	EQUIPO Y MAQUINARIA PARA ASEO DE ÁREAS Y VÍAS PÚBLICAS	2,808.58	0.053
F	PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	11,341.60	0.212
H	ACERO EN BARRAS	266.52	0.005
J	PINTURAS ANTICORROSIVAS	1,424.80	0.027
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	45.68	0.001
P	MATERIALES PETREOS-TUNGURAHUA	96.85	0.002
R	REVESTIMIENTO PLASTICO	19,742.40	0.370
T	LÁMINAS Y PLANCHAS GALV. PREPINT. MOLDEADAS (CUBIERTAS	4,215.28	0.079
X	VARIOS IPC AMBATO	2,388.04	0.044
		53,428.89	**1.000**

Pr=Po(0.204 B1/Bo + 0.003 C1/Co + 0.053 E1/Eo + 0.212 F1/Fo + 0.005 H1/Ho + 0.027 J1/Jo + 0.001 M1/Mo + 0.002 P1/Po + 0.370 R1/Ro + 0.079 T1/To + 0.044 X1/Xo)

PUYO, 10 DE JULIO DE 2020

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)	602.39		602.39
Andamios	0.20	160.07	32.01
Cizalla Manual	0.20	7.61	1.52
Concretera 1 saco	5.00	6.30	31.50
Grua	15.00	72.00	1,080.00
Hidrolavadora	3.00	160.00	480.00
Moladora	1.00	160.07	160.07
Motosoldadora	5.00	204.49	1,022.45
		TOTAL:	3,409.94

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

PUYO, 10 DE JULIO DE 2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
Aditivo	kg	2.53	1.05	2.66
Agua	m3	1.00	0.59	0.59
Alambre de amarre galv.	kg	2.64	2.54	6.71
Cemento portland	saco	7.20	24.50	176.40
Hierro estructural	kg	1.00	266.52	266.52
Lija	hoja	0.37	206.88	76.55
Madera, list¢n 6cmx4cm	ml	1.50	4.20	6.30
Madera, tabla encofrado	u	2.25	17.50	39.38
P,treos, material de relleno	m3	10.00	2.86	28.60
Perfiles y canales de acero	kg	1.00	11,341.60	11,341.60
Pétreos,arena negra	m3	10.00	2.63	26.30
Pétreos,ripio triturado	m3	16.00	2.63	42.08
Pintura anticorrosiva	gln	15.27	18.29	279.29
Pintura de esmalte amarilla	gln	28.15	20.69	582.42
Pintura de esmalte azul	gln	24.75	20.69	512.08
Suelda 60/11	kg	3.56	474.57	1,689.47
Tiñer	gln	5.49	8.28	45.46
Toll antidez. negro e= 0.9mm	m2	7.52	560.26	4,213.16
Vinil adhesivo laminado color blanco ojo reflectivo alto	m2	25.00	533.58	13,339.50
Vinil adhesivo laminado varios colores ojo reflectivo alto	m2	30.00	213.43	6,402.90
			TOTAL:	39,077.97

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

PUYO, 10 DE JULIO DE 2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

PERIODOS (MESES/SEMANAS)

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	1 MES 1	1 MES 2	1 MES 3	1 MES 4	2 MES 5	2 MES 6	2 MES 7	2 MES 8
	GRUPO 1												
1	Perfil estrucural acero laminado al frio A36	kg	6,510.00	2.20	14,322.00	14,322.00							
2	Tol galvanizado e=0.90mm(incluye instalacion)	m2	533.58	15.75	8,403.89	8,403.89							
3	Pintura de esmalte amarilla	m2	517.22	3.73	1,929.23					1,929.23			
4	Pintura de esmalte azul	m2	517.22	3.55	1,836.13					1,836.13			
5	Vinil adhesivo base color blanco reflectivo (ojo reflectivo alto)	m2	533.58	31.96	17,053.22						17,053.22		
6	Vinil adhesivo reflectivo varios colores (ojo reflectivo alto)	m2	213.43	38.21	8,155.16						8,155.16		
7	Limpieza de paredes con hidrolavadora	m2	800.00	1.70	1,360.00	1,360.00							
	GRUPO 2												
8	Perfil estrucural acero laminado al frio A36	kg	4,282.00	2.20	9,420.40	9,420.40							
9	Placa base 30x30x10mm	u	5.00	6.79	33.95					33.95			
10	Hormigon simple f'c=210 kg/cm2	m³	3.50	169.49	593.22					593.22			
11	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	253.83	1.80	456.89					456.89			
12	Excavacion en conglomerado	m³	30.00	12.76	382.80			382.80					
13	Relleno compactado en capas de 20 cm	m³	2.60	24.55	63.83			63.83					
14	Colocacion de cerchas para vallas publicitarias	u	18.00	154.23	2,776.14								2,776.14
	INVERSION MENSUAL				66,786.86	33,952.92				32,833.94			
	AVANCE MENSUAL (%)					50.84				49.16			
	INVERSION ACUMULADA AL 100% (linea e=1p)					33,952.92				66,786.86			
	AVANCE ACUMULADO (%)					50.84				100.00			
	INVERSION ACUMULADA AL 80% (linea e=0.5p)					27,162.34				53,429.49			
	AVANCE ACUMULADO (%)					40.67				80.00			

PLAZO TOTAL: 60 DÍAS

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

PUYO, 10 DE JULIO DE 2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PRIMERA REFORMA 2020

PARTIDA		DETALLE	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO EGRESOS	REDUCCION EGRESOS	PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
05.00		ARRENDAMINETOS DE BIENES				-	0.00
04		Maquinaria y Equipos	13,000.00	0.00	1,950.00	11,050.00	-1,950.00
05		Vehiculos	20,000.00	0.00	1,500.00	18,500.00	-1,500.00
06.00		CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES				-	0.00
01		Consultoría ,Asesoría e Investigación Especializado	1,385,823.46	50,000.00	0.00	1,435,823.46	50,000.00
05		Estudio y Diseño de Proyectos	3,000.00	0.00	450.00	2,550.00	-450.00
12		Capacitacion a servidores publicos	1,500.00	0.00	1,500.00	-	-1,500.00
08.00		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION				-	0.00
02		Vestuario, lencería y prendas de protección	27,484.00	0.00	0.00	27,484.00	0.00
03		Combustibles y Lubricantes	534,176.00	0.00	79,992.00	454,184.00	-79,992.00
04		Materiales de oficina	8,772.24	0.00	1,315.84	7,456.40	-1,315.84
05		Materiales de Aseo	7,888.01	0.00	333.60	7,554.41	-333.60
06		Adquisicion de herramientas menores	8,100.00	0.00	0.00	8,100.00	0.00
07		Materiales de impresion, Fotografia, Reproduccion Y Publicaciones	336.00	0.00	50.40	285.60	-50.40
11		Materiales de construccion, electricos, plomeria y carpinteria	110,960.00	0.00	13,284.00	97,676.00	-13,284.00
13		Repuestos y accesorios	466,470.84	0.00	69,970.63	396,500.21	-69,970.63
14.00		BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES				-	0.00
06		Herramientas	7,660.00	0.00	84.00	7,576.00	-84.00
11		Partes y Repuestos	1,120.00	0.00	168.00	952.00	-168.00
7.5.00.00		OBRAS PUBLICAS				-	0.00
01.00		EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				-	0.00
05		Obras Publicas de transporte y vias (Contra partida Bede)	19,076,768.68	4,867,574.73	22,498.33	23,921,845.08	4,845,076.40
07		Construcciones y edificaciones	9,841,409.20	0.00	1,252,512.20	8,588,897.00	-1,252,512.20
99		Otras Obras de Infraestructura	120,000.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00
05.00		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				-	0.00
01		En Obras de Infraestructura	270,000.00	190,850.16	0.00	460,850.16	190,850.16
510.8.0.00.00		GASTOS DE CAPITAL				-	0.00
8.4.00.00		ACTIVOS DE LARGA DURACION				-	0.00
01.00		BIENES MUEBLES				-	0.00
04		Maquinarias y Equipos	5,600.00	0.00	840.00	4,760.00	-840.00
06		Herramientas	10,100.00	0.00	1,290.00	8,810.00	-1,290.00
11		Partes y Repuestos	246,400.00	0.00	36,960.00	209,440.00	-36,960.00
510.9.0.00.00		APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO				-	0.00
9.7.00.00		PASIVO CIRCULANTE				-	0.00
01.00		Deuda Flotante				-	0.00
01		De Cuentas por Pagar	0.00	2,527,012.20	0.00	2,527,012.20	2,527,012.20
		TOTALES: S/.	36,487,686.37	7,635,437.09	1,693,978.00	42,429,145.46	5,941,459.09
			36,487,686.37			42,429,145.46	5,941,459.09
			-	7,585,437.09		-	0.00

CONTENIDO

EJE VIAL INTERPARROQUIAL

TNTE. HUGO ORTIZ – SAN PABLO DE ALISHUNGO

L=2,1km

PUYO

SANTA CLARA

ESTADO ACTUAL

3. **EL ROSAL SIMÓN BOLIVAR**

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	10.50	0.45	
Ancho (m)	1.22	0.70	
Altura (m)		1.00	7.00
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	12.81	4.60	73.92

UBICACIÓN EN EL MAPA

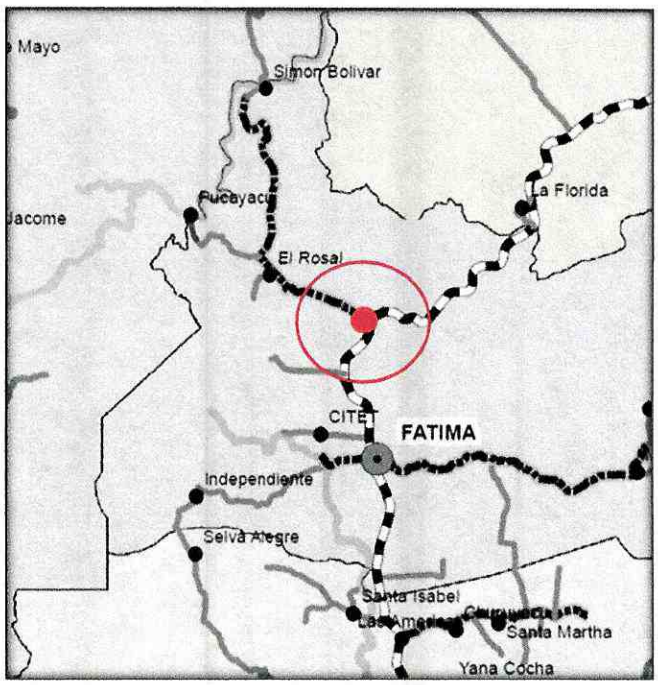

CONTENIDO

RED VIAL INTERPARROQUIAL

ROSAL – SIMÓN BOLIVAR L=5.2km

PUYO

SANTA CLARA

ESTADO ACTUAL

4. DIQUE DE FÁTIMA

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	10.00	0.40	
Ancho (m)	1.22	0.65	
Altura (m)		0.75	5.50
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	12.20	3.15	50.82

UBICACIÓN EN EL MAPA

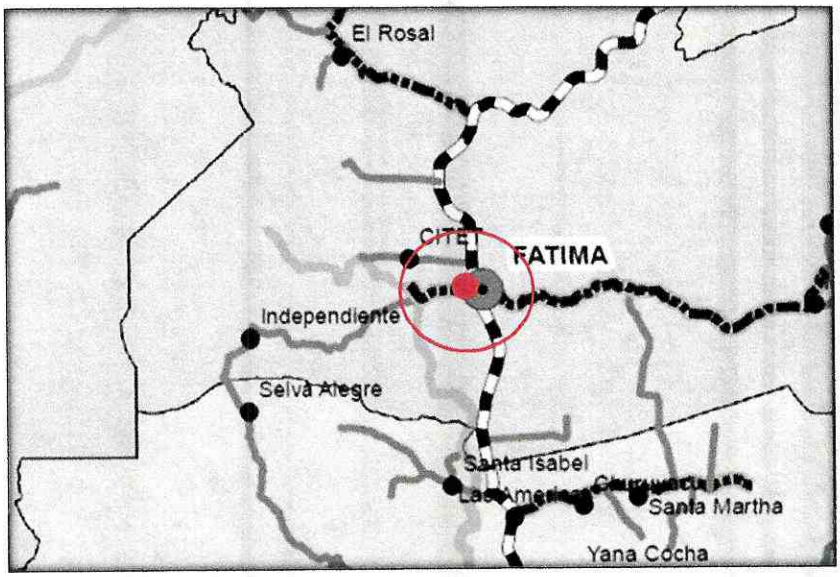

CONTENIDO

ESTADO ACTUAL

5. DIQUE DE MURIALDO

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	8.50	0.45	
Ancho (m)	1.22	0.60	
Altura (m)		0.75	8.50
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	10.37	3.15	71.40

UBICACIÓN EN EL MAPA

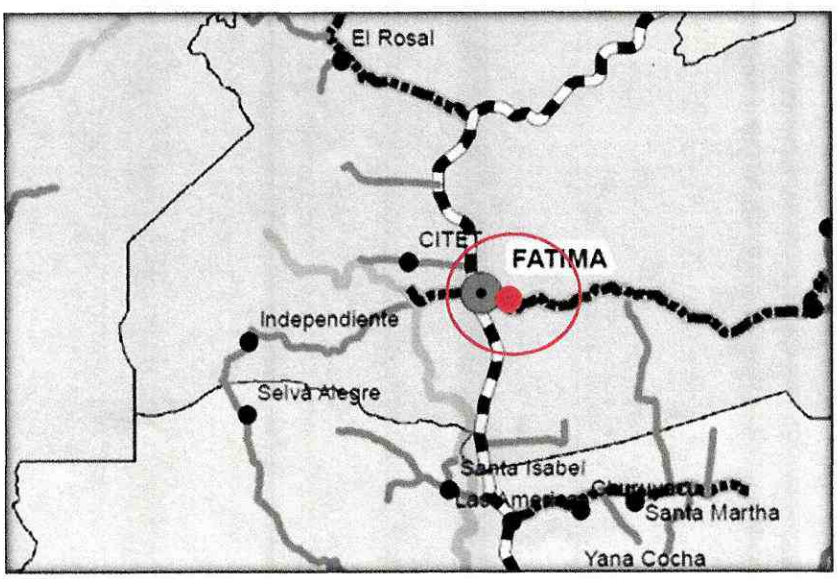

CONTENIDO

RED VIAL INTERPARROQUIAL

FATIMA – MURIALDO – LA LIBERTAD L=7,5Km

PUYO

SANTA CLARA

ESTADO ACTUAL

SEÑALES CANTÓN MERA

6. PINDO MIRADOR

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	9.60	0.40	
Ancho (m)	1.22	0.60	
Altura (m)		1.00	5.20
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	11.71	4.00	48.048

UBICACIÓN EN EL MAPA

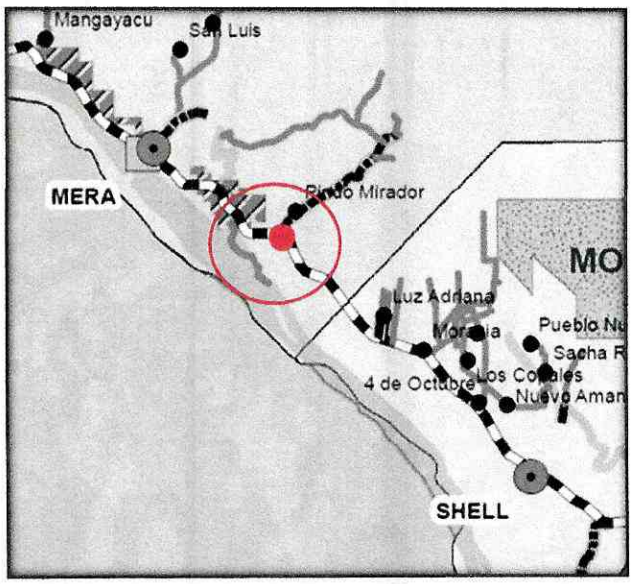

CONTENIDO

RED VIAL INTERCANTONAL

EST. BIOLÓGICA PINDO MIRADOR L=2.4km

MERA SHELL

ESTADO ACTUAL

7. SHELL - MADRE TIERRA

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	15.90	0.35	
Ancho (m)	1.22	0.60	
Altura (m)		1.20	7.15
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	19.40	4.56	94.38

UBICACIÓN EN EL MAPA

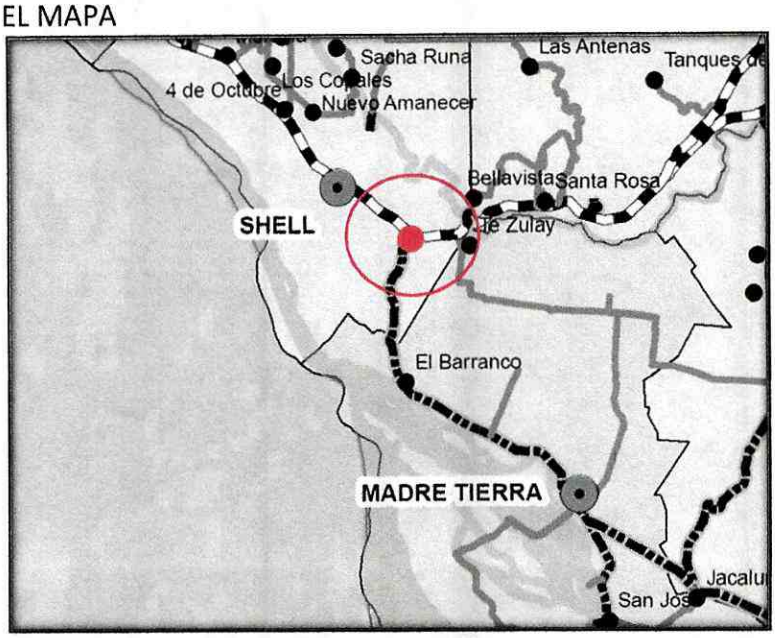

CONTENIDO

RED VIAL INTERPARROQUIAL

SHELL – MADRE TIERRA – TARQUI - PUYO

PUYO SHELL

ESTADO ACTUAL

8. PARROQUIA MADRE TIERRA

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	12.00	0.45	
Ancho (m)	1.22	0.62	
Altura (m)		1.00	5.60
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	14.64	4.28	51.744

UBICACIÓN EN EL MAPA

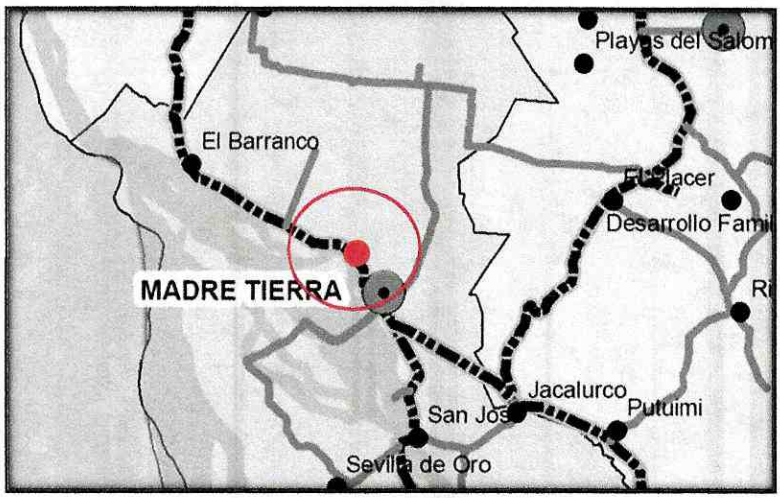

CONTENIDO

BIENVENIDOS A LA

PARROQUIA MADRE TIERRA

MADRE TIERRA

AGRADECE SE VISITA

ESTADO ACTUAL

9. PUTUIMI – NUEVA VIDA – LA ENCAÑADA

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	10.70	0.42	
Ancho (m)	1.22	0.60	
Altura (m)		1.00	5.60
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	13.05	4.08	51.744

UBICACIÓN EN EL MAPA

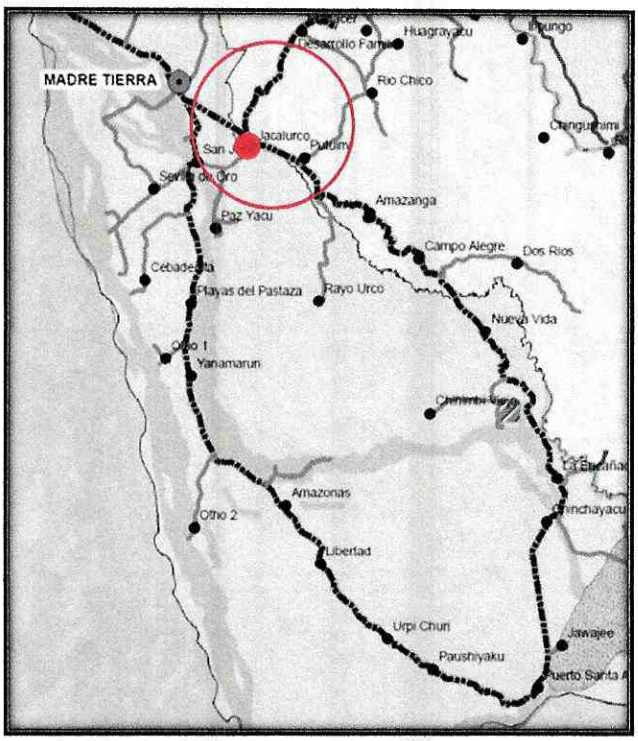

CONTENIDO

ESTADO ACTUAL

10. INGRESO PARROQUIA TARQUI (SECTOR PICOLINO)

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	12.50	0.42	
Ancho (m)	1.22	0.65	
Altura (m)		1.00	4.51
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	15.25	4.28	41.67

UBICACIÓN EN EL MAPA

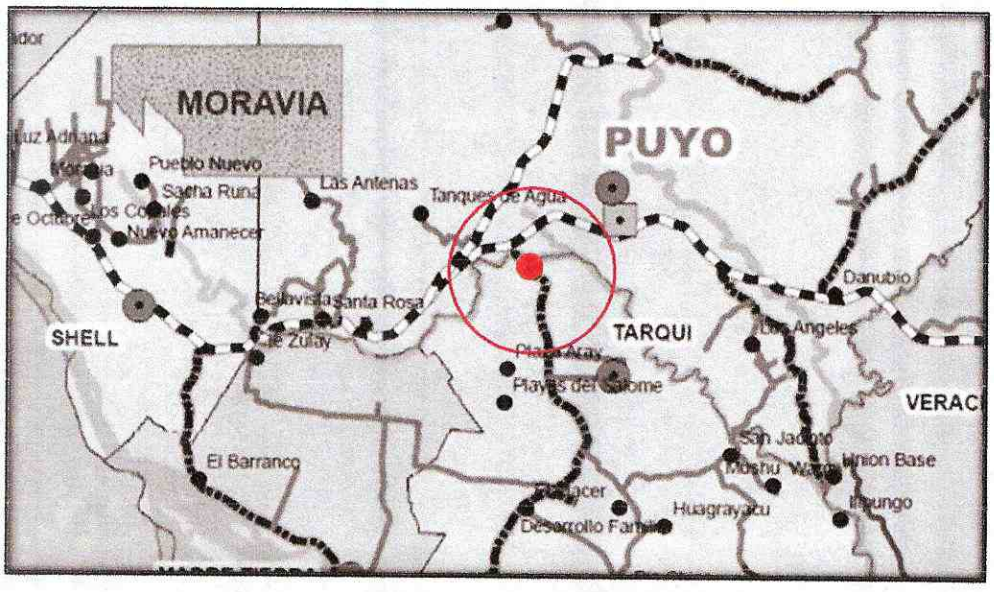

CONTENIDO

RED INTERPARROQUIAL

PUYO – TARQUI –MADRE TIERRA – SHELL

L=15km

PUYO SHELL

ESTADO ACTUAL

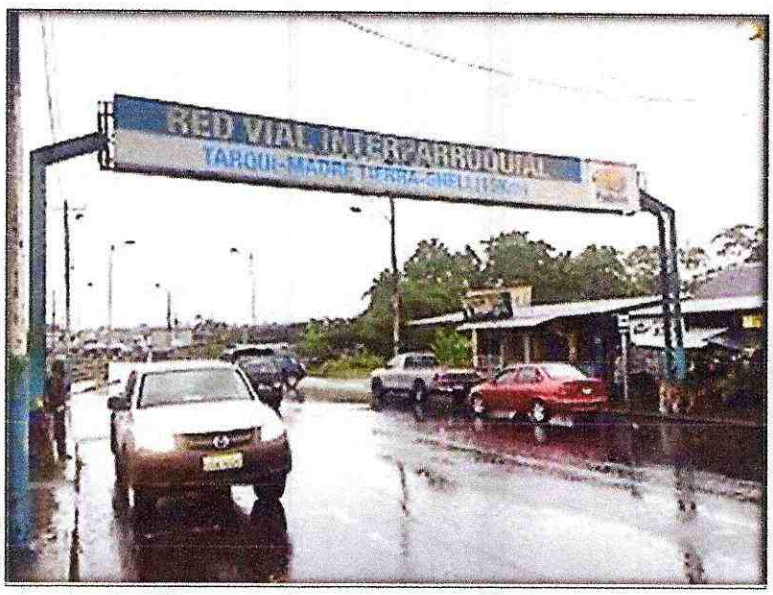

SEÑALES VÍA MACAS

11. SECTOR UNIÓN BASE

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	10.70	0.40	
Ancho (m)	1.22	0.60	
Altura (m)		0.90	5.60
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	13.05	3.60	47.04

UBICACIÓN EN EL MAPA

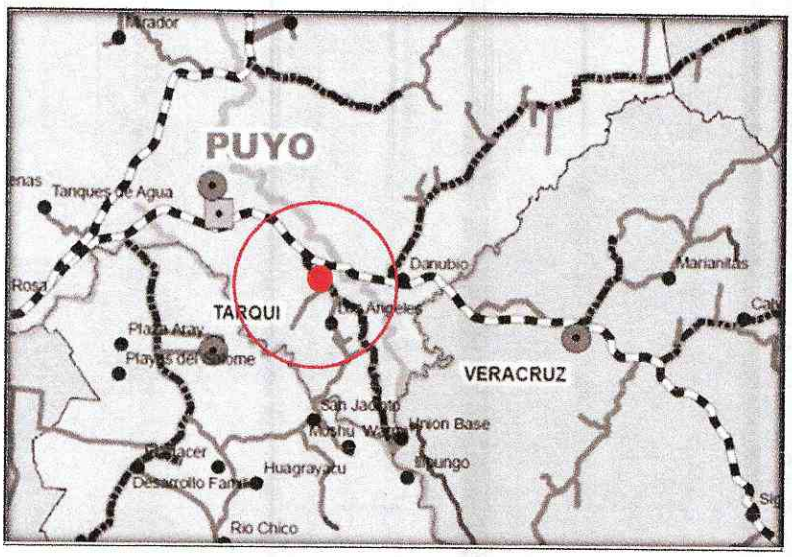

CONTENIDO

RED INTERPARROQUIAL

LOS ANGELES – UNIÓN BASE L=4,65km

PUYO VERACRUZ

ESTADO ACTUAL

12. PUYO – 10 AGOSTO – EL TRIUNFO

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	15.20	0.54	
Ancho (m)	1.22	0.63	
Altura (m)		1.26	6.00
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	18.54	5.90	52.8

UBICACIÓN EN EL MAPA

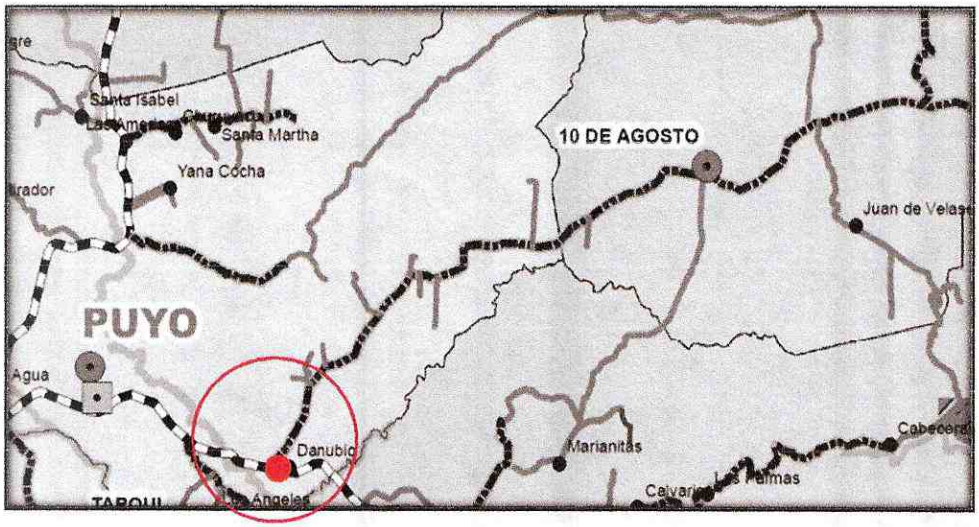

CONTENIDO

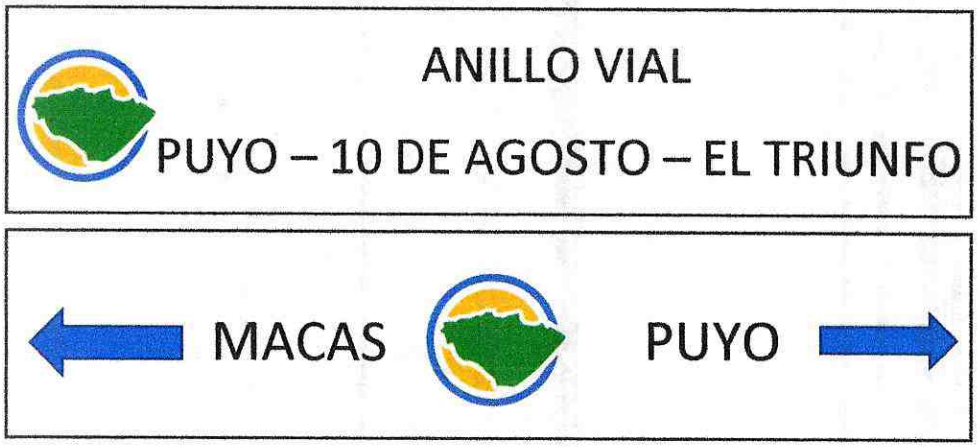

ESTADO ACTUAL

13. CALVARIO - BOBONAZA

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	10.70	0.45	
Ancho (m)	1.22	0.62	
Altura (m)		0.90	5.60
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	13.05	3.85	49.28

UBICACIÓN EN EL MAPA

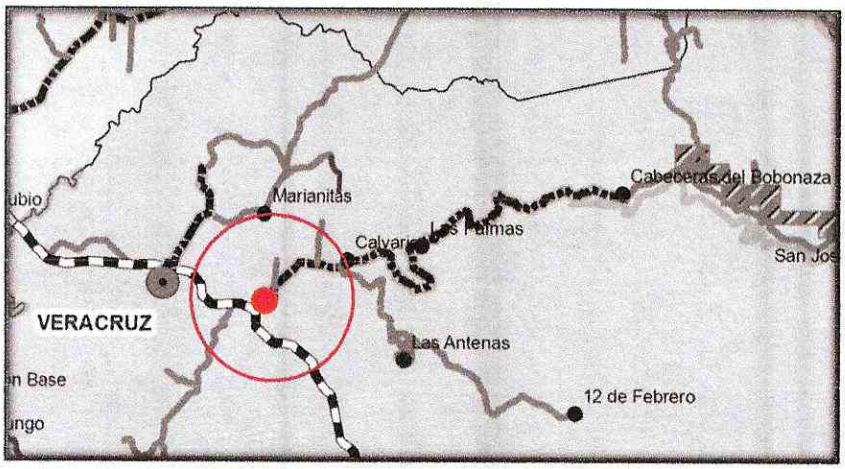

CONTENIDO

RED INTERPARROQUIAL

CALVARIO - BOBONAZA

MACAS PUYO

ESTADO ACTUAL

14. POMONA

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	11.00	0.45	
Ancho (m)	1.22	0.62	
Altura (m)		0.92	5.40
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	13.42	3.94	47.52

UBICACIÓN EN EL MAPA

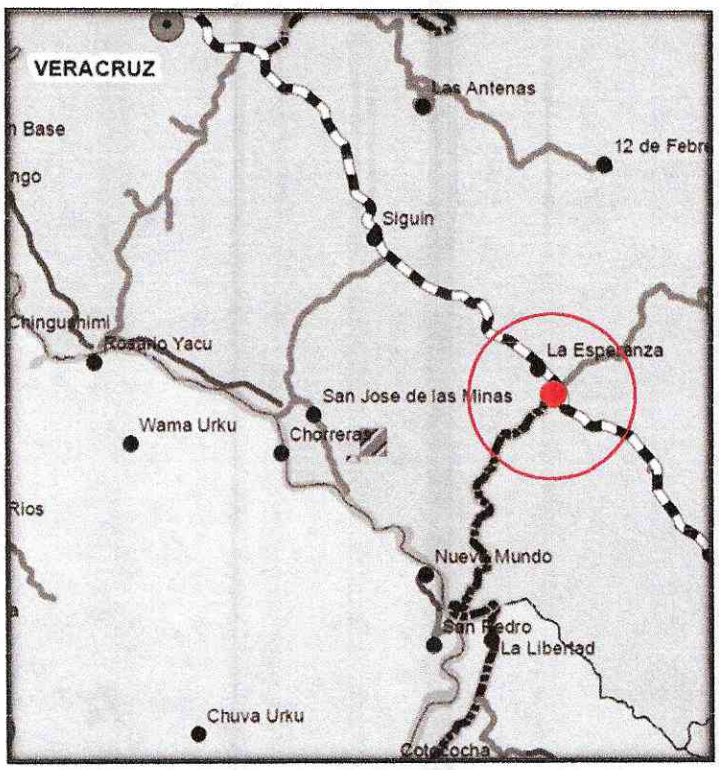

CONTENIDO

EJE VIAL INTERPARROQUIAL

POMONA

PUYO MACAS

ESTADO ACTUAL

15. CANELOS

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	10.50	0.45	
Ancho (m)	1.22	0.62	
Altura (m)		0.90	5.50
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	12.81	3.85	48.4

UBICACIÓN EN EL MAPA

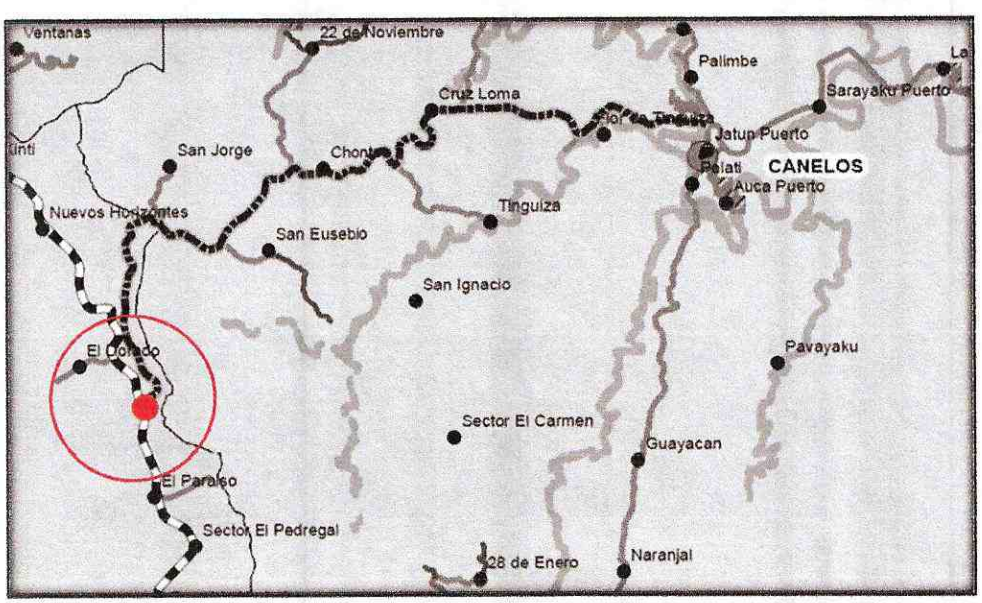

CONTENIDO

EJE VIAL INTERPARROQUIAL

CANELOS

MACAS PUYO

ESTADO ACTUAL

- **NOTA:** la estructura del margen derecho se encuentra deteriorada por cuanto es necesaria reemplazarla por una nueva.

16. SIMÓN BOLIVAR - CHICOCOPATAZA

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	10.00	0.46	
Ancho (m)	1.22	0.64	
Altura (m)		0.96	4.80
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	12.20	4.22	42.24

UBICACIÓN EN EL MAPA

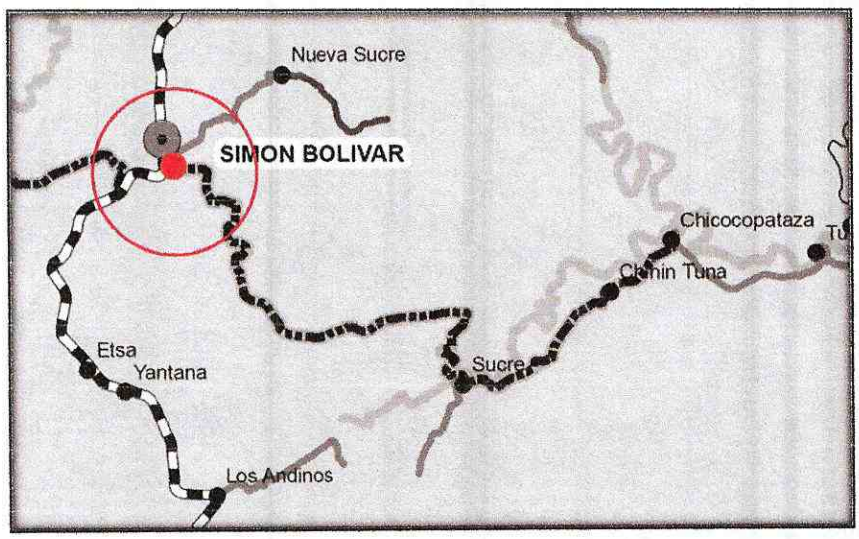

CONTENIDO

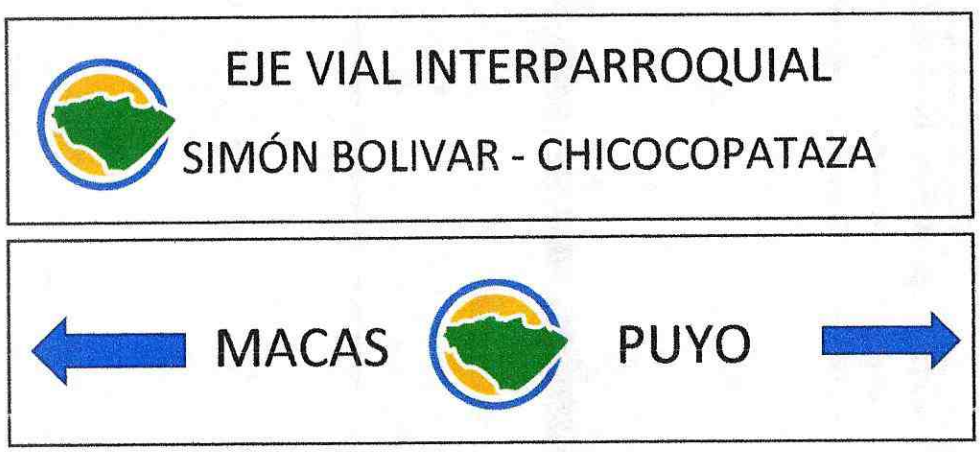

ESTADO ACTUAL

17. Km 12 VÍA TRIUNFO – SAN RAMÓN – KM 31 VÍA NAPO

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	12.00	0.46	
Ancho (m)	1.22	0.64	
Altura (m)		0.96	4.80
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	14.64	4.22	42.24

UBICACIÓN EN EL MAPA

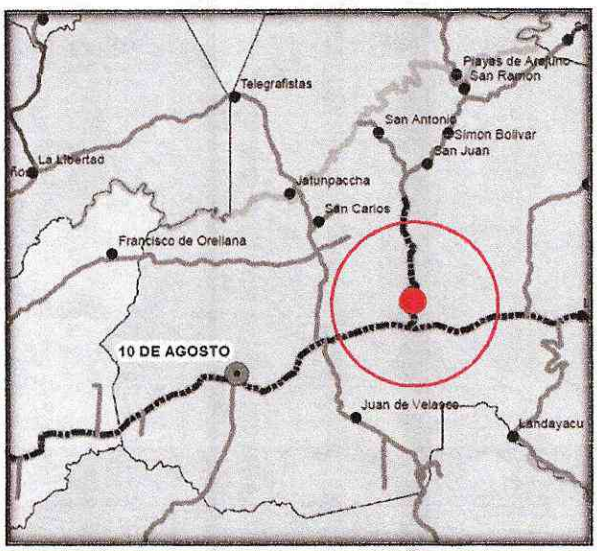

CONTENIDO

EJE VIAL INTERPARROQUIAL

SAN RAMÓN – KM 31 VÍA NAPO

ARAJUNO PUYO

ESTADO ACTUAL

NOTA: La estructura de apoyo de la señal de serie anticipada de destino será colocada al ingreso del proyecto y construida en base al diseño adjunto.

18. Km 31 VÍA NAPO – SAN RAMÓN

DATOS

	LETRERO	COLUMNA	ESTRUCTURA
Longitud (m)	10.00	0.46	
Ancho (m)	1.22	0.64	
Altura (m)		0.96	4.80
Elementos (u)	2	2	2
Area de pintura (m2)	12.20	4.22	42.24

UBICACIÓN EN EL MAPA

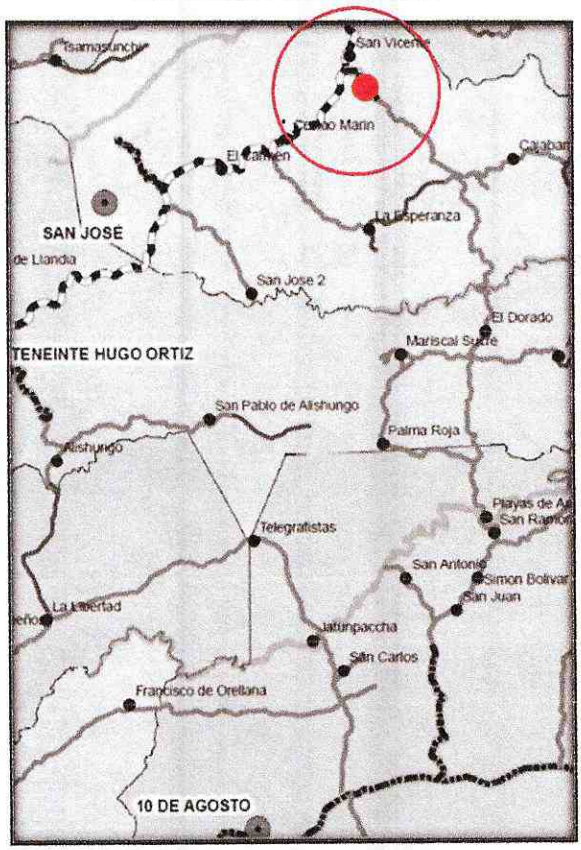

CONTENIDO

EJE VIAL INTERPARROQUIAL

KM 31 VÍA NAPO - SAN RAMÓN

NAPO PUYO

ESTADO ACTUAL

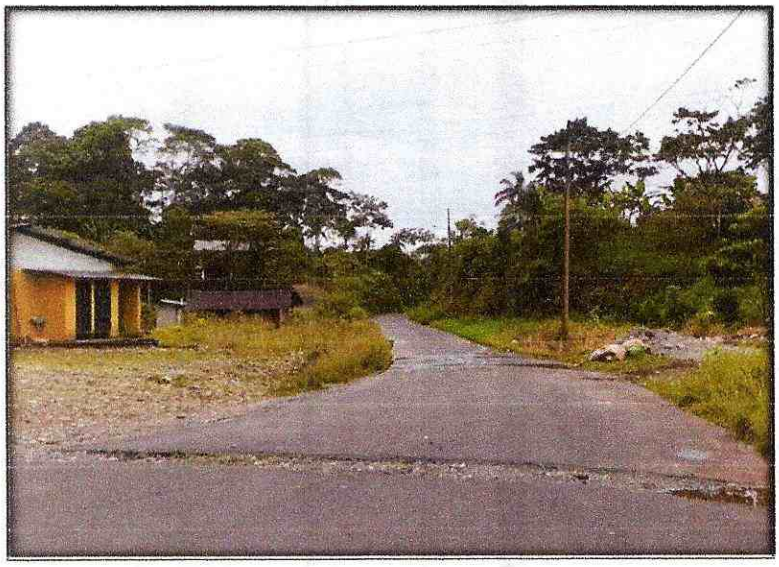

NOTA: La estructura de apoyo de la señal de serie anticipada de destino será colocada al ingreso del proyecto y construida en base al diseño adjunto.

ANEXO 2

(PRESUPUESTO, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CRONOGRAMA)

"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO*

UBICACION: *PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA*
OFERENTE: *PRESUPUESTO REFERENCIAL*
ELABORADO: ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA

TABLA DE DESCRIPCION DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	GRUPO 1				
1	Perfil estrucural acero laminado al frio A36	kg	6,510.00	2.20	14,322.00
2	Tol galvanizado e=0.90mm(incluye instalacion)	m2	533.58	15.75	8,403.89
3	Pintura de esmalte amarilla	m2	517.22	3.73	1,929.23
4	Pintura de esmalte azul	m2	517.22	3.55	1,836.13
5	Vinil adhesivo base color blanco reflectivo (ojo reflectivo alto)	m2	533.58	56.96	30,392.72
6	Vinil adhesivo reflectivo varios colores (ojo reflectivo alto)	m2	213.43	56.96	12,156.97
7	Limpieza de paredes con hidrolavadora	m2	800.00	1.70	1,360.00
			SUBTOTAL 1:		**70,400.94**
	GRUPO 2				
8	Perfil estrucural acero laminado al frio A36	kg	5,882.00	2.20	12,940.40
9	Placa base 300x300x10mm	u	5.00	6.79	33.95
10	Hormigon simple f'c=210 kg/cm2	m^3	3.50	169.49	593.22
11	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	253.83	1.80	456.89
12	Excavacion en conglomerado	m^3	30.00	12.76	382.80
13	Relleno compactado en capas de 20 cm	m^3	2.60	24.55	63.83
14	Colocacion de cerchas para vallas publicitarias	u	18.00	154.23	2,776.14
			SUBTOTAL 2:		**17,247.23**
				TOTAL:	**87,648.17**

SON : OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES, 17/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 60 DÍAS

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 1 DE 14

RUBRO : 1
DETALLE : Perfil estrucural acero laminado al frio A36

UNIDAD: kg

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.03
Motosoldadora	1.00	5.00	5.00	0.004	0.02
SUBTOTAL M					**0.05**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Fierrero/pintor/plomero	EO D2	2.00	3.65	7.30	0.045	0.33
Perfilero	EO C2	1.00	3.85	3.85	0.045	0.17
SUBTOTAL N						**0.50**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Perfiles y canales de acero	kg	1.050	1.00	1.05
Suelda 60/11	kg	0.040	3.56	0.14
Pintura anticorrosiva	gln	0.001	15.27	0.02
SUBTOTAL O				**1.21**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.76
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.32
UTILIDAD (%)	7.00%	0.12
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.20
VALOR UNITARIO		**2.20**

OBSERVACIONES: Se respetar n estrictamente los planos estructurales.
SON: DOS DOLARES, 20/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 2
DETALLE : Tol galvanizado e=0.90mm(incluye instalacion)

UNIDAD: m2

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.11
Moladora	1.00	1.00	1.00	0.300	0.30
Motosoldadora	1.00	5.00	5.00	0.300	1.50
Andamios	1.00	0.20	0.20	0.300	0.06
SUBTOTAL M					1.97

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Perfilero	EO C2	1.00	3.85	3.85	0.300	1.16
Peón	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.300	1.08
SUBTOTAL N						2.24

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
Toll antidez. negro e= 0.9mm	m2	1.050	7.52	7.90
Suelda 60/11	kg	0.080	3.56	0.28
Pintura anticorrosiva	gln	0.014	15.27	0.21
SUBTOTAL O				8.39

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		12.60
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.27
UTILIDAD (%)	7.00%	0.88
COSTO TOTAL DEL RUBRO		15.75
VALOR UNITARIO		**15.75**

SON: QUINCE DOLARES, 75/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 3
UNIDAD: m2
DETALLE : Pintura de esmalte amarilla
ESPECIFICACIONES: **Incluye lijada y cepillada**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.08
SUBTOTAL M					**0.08**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Pintor	EO D2	1.00	3.65	3.65	0.229	0.84
Peón	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.229	0.82
SUBTOTAL N						**1.66**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Pintura de esmalte amarilla	gln	0.040	28.15	1.13
Tiñer	gln	0.008	5.49	0.04
Lija	hoja	0.200	0.37	0.07
SUBTOTAL O				**1.24**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.98
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.54
UTILIDAD (%)	7.00%	0.21
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.73
VALOR UNITARIO		**3.73**

SON: TRES DOLARES, 73/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 4
UNIDAD: m2
DETALLE : Pintura de esmalte azul
ESPECIFICACIONES: **Incluye lijada y cepillada**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.08
SUBTOTAL M					**0.08**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Pintor	EO D2	1.00	3.65	3.65	0.229	0.84
Peón	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.229	0.82
SUBTOTAL N						**1.66**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Pintura de esmalte azul	gln	0.040	24.75	0.99
Lija	hoja	0.200	0.37	0.07
Tiñer	gln	0.008	5.49	0.04
SUBTOTAL O				**1.10**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.84
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.51
UTILIDAD (%)	7.00%	0.20
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.55
VALOR UNITARIO		**3.55**

SON: TRES DOLARES, 55/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 5
DETALLE : Vinil adhesivo base color blanco reflectivo (ojo reflectivo alto)

UNIDAD: m2

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.03
SUBTOTAL M					**0.03**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peón EO E2	1.00	3.60	3.60	0.150	0.54
SUBTOTAL N					**0.54**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Vinil adhesivo laminado color blanco ojo reflectivo alto panelado croquelado tipo 4	m2	1.000	45.00	45.00
SUBTOTAL O				**45.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		45.57
INDIRECTOS (%)	18.00%	8.20
UTILIDAD (%)	7.00%	3.19
COSTO TOTAL DEL RUBRO		56.96
VALOR UNITARIO		**56.96**

SON: CINCUENTA Y SEIS DOLARES, 96/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 6
DETALLE : Vinil adhesivo reflectivo varios colores (ojo reflectivo alto)

UNIDAD: m2

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.03
SUBTOTAL M					**0.03**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peón EO E2	1.00	3.60	3.60	0.150	0.54
SUBTOTAL N					**0.54**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Vinil adhesivo laminado varios colores ojo reflectivo alto panelado croquelado tipo 4	m2	1.000	45.00	45.00
SUBTOTAL O				**45.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		45.57
INDIRECTOS (%)	18.00%	8.20
UTILIDAD (%)	7.00%	3.19
COSTO TOTAL DEL RUBRO		56.96
VALOR UNITARIO		**56.96**

SON: CINCUENTA Y SEIS DOLARES, 96/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 7
DETALLE : Limpieza de paredes con hidrolavadora

UNIDAD: m2

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04
Hidrolavadora	1.00	3.00	3.00	0.200	0.60
SUBTOTAL M					**0.64**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Peón EO E2	1.00	3.60	3.60	0.200	0.72
SUBTOTAL N					**0.72**

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.36
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.24
UTILIDAD (%)	7.00%	0.10
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.70
VALOR UNITARIO		**1.70**

SON: UN DOLAR, 70/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 8
DETALLE : Perfil estrucural acero laminado al frio A36
UNIDAD: kg

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.03
Motosoldadora	1.00	5.00	5.00	0.004	0.02
SUBTOTAL M					**0.05**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Fierrero/pintor/plomero	EO D2	2.00	3.65	7.30	0.045	0.33
Perfilero	EO C2	1.00	3.85	3.85	0.045	0.17
SUBTOTAL N						**0.50**

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
Perfiles y canales de acero	kg	1.050	1.00	1.05
Suelda 60/11	kg	0.040	3.56	0.14
Pintura anticorrosiva	gln	0.001	15.27	0.02
SUBTOTAL O				**1.21**

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.76
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.32
UTILIDAD (%)	7.00%	0.12
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.20
VALOR UNITARIO		**2.20**

OBSERVACIONES: Se respetar n estrictamente los planos estructurales.
SON: DOS DOLARES, 20/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 9 DE 14

RUBRO : 9
UNIDAD: u
DETALLE : Placa base 300x300x10mm

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.09
Motosoldadora	1.00	5.00	5.00	0.250	1.25
SUBTOTAL M					**1.34**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Fierrero/pintor/plomero	EO D2	1.00	3.65	3.65	0.250	0.91
Perfilero	EO C2	1.00	3.85	3.85	0.250	0.96
SUBTOTAL N						**1.87**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Perfiles y canales de acero	kg	2.000	1.00	2.00
Suelda 60/11	kg	0.040	3.56	0.14
Pintura anticorrosiva	gln	0.005	15.27	0.08
SUBTOTAL O				**2.22**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		5.43
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.98
UTILIDAD (%)	7.00%	0.38
COSTO TOTAL DEL RUBRO		6.79
VALOR UNITARIO		**6.79**

OBSERVACIONES: Se respetar n estrictamente los planos estructurales.
SON: SEIS DOLARES, 79/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 10
DETALLE : Hormigon simple f'c=210 kg/cm2
UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.03
Concretera 1 saco	1.00	5.00	5.00	1.800	9.00
SUBTOTAL M					**11.03**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Peón	EO E2	3.00	3.60	10.80	2.200	23.76
Albañil/carpintero	EO D2	1.00	3.65	3.65	2.200	8.03
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.04	4.04	2.200	8.89
SUBTOTAL N						**40.68**

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
Cemento portland	saco	7.000	7.20	50.40
Pétreos,arena negra	m3	0.750	10.00	7.50
Pétreos,ripio triturado	m3	0.750	16.00	12.00
Agua	m3	0.168	1.00	0.17
Aditivo	kg	0.300	2.53	0.76
Madera, listón 6cmx4cm	ml	1.200	1.50	1.80
Madera, tabla encofrado	u	5.000	2.25	11.25
SUBTOTAL O				**83.88**

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		135.59
INDIRECTOS (%)	18.00%	24.41
UTILIDAD (%)	7.00%	9.49
COSTO TOTAL DEL RUBRO		169.49
VALOR UNITARIO		**169.49**

SON: CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES, 49/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 11
DETALLE : Hierro estructural fy=4200 kg/cm2

UNIDAD: kg

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.02
Cizalla Manual		1.00	0.20	0.20	0.030	0.01
SUBTOTAL M						**0.03**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		***CANTIDAD A***	***JORNAL/HR B***	***COSTO HORA C=AxB***	***RENDIMIENTO R***	***COSTO D=CxR***
Fierrero/pintor/plomero	EO D2	2.00	3.65	7.30	0.030	0.22
Peón	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.030	0.11
SUBTOTAL N						**0.33**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Hierro estructural	kg	1.050	1.00	1.05
Alambre de amarre galv.	kg	0.010	2.64	0.03
SUBTOTAL O				**1.08**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.44
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.26
UTILIDAD (%)	7.00%	0.10
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.80
VALOR UNITARIO		**1.80**

SON: UN DOLAR, 80/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 12
UNIDAD: m³
DETALLE : Excavacion en conglomerado

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.49
SUBTOTAL M					**0.49**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peón EO E2	2.00	3.60	7.20	1.350	9.72
SUBTOTAL N					**9.72**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		10.21
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.84
UTILIDAD (%)	7.00%	0.71
COSTO TOTAL DEL RUBRO		12.76
VALOR UNITARIO		**12.76**

SON: DOCE DOLARES, 76/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 13 DE 14

RUBRO : 13
DETALLE : Relleno compactado en capas de 20 cm

UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.41
SUBTOTAL M					**0.41**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peón EO E2	1.00	3.60	3.60	2.286	8.23
SUBTOTAL N					**8.23**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
P,treos, material de relleno	m3	1.100	10.00	11.00
SUBTOTAL O				**11.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		19.64
INDIRECTOS (%)	18.00%	3.54
UTILIDAD (%)	7.00%	1.37
COSTO TOTAL DEL RUBRO		24.55
VALOR UNITARIO		**24.55**

SON: VEINTE Y CUATRO DOLARES, 55/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 14 DE 14

RUBRO : 14
DETALLE : Colocacion de cerchas para vallas publicitarias
UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					3.02
Grua	1.00	15.00	15.00	4.000	60.00
SUBTOTAL M					**63.02**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Operador 1	OP C1	1.00	4.04	4.04	4.000	16.16
Perfilero	EO C2	1.00	3.85	3.85	4.000	15.40
Peón	EO E2	2.00	3.60	7.20	4.000	28.80
SUBTOTAL N						**60.36**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		123.38
INDIRECTOS (%)	18.00%	22.21
UTILIDAD (%)	7.00%	8.64
COSTO TOTAL DEL RUBRO		154.23
VALOR UNITARIO		**154.23**

SON: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DOLARES, 23/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

PROYECTO: ADECUACION DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	290.88	4.04	72.00	0.023
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	31.12	4.04	7.70	0.003
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	3,007.59	3.85	781.19	0.246
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	5,046.78	3.65	1,382.68	0.435
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	3,346.37	3.60	929.55	0.293
	11,722.74		**3,173.12**	**1.000**

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)	614.99		614.99
Andamios	0.20	160.07	32.01
Cizalla Manual	0.20	7.61	1.52
Concretera 1 saco	5.00	6.30	31.50
Grua	15.00	72.00	1,080.00
Hidrolavadora	3.00	160.00	480.00
Moladora	1.00	160.07	160.07
Motosoldadora	5.00	206.17	1,030.85
		TOTAL:	3,430.94

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
Aditivo	kg	2.53	1.05	2.66
Agua	m3	1.00	0.59	0.59
Alambre de amarre galv.	kg	2.64	2.54	6.71
Cemento portland	saco	7.20	24.50	176.40
Hierro estructural	kg	1.00	266.52	266.52
Lija	hoja	0.37	206.88	76.55
Madera, listón 6cmx4cm	mi	1.50	4.20	6.30
Madera, tabla encofrado	u	2.25	17.50	39.38
P,treos, material de relleno	m3	10.00	2.86	28.60
Perfiles y canales de acero	kg	1.00	13,021.60	13,021.60
Pétreos,arena negra	m3	10.00	2.63	26.30
Pétreos,ripio triturado	m3	16.00	2.63	42.08
Pintura anticorrosiva	gln	15.27	19.89	303.72
Pintura de esmalte amarilla	gln	28.15	20.69	582.42
Pintura de esmalte azul	gln	24.75	20.69	512.08
Suelda 60/11	kg	3.56	538.57	1,917.31
Tiñer	gln	5.49	8.28	45.46
Toll antidez. negro e= 0.9mm	m2	7.52	560.26	4,213.16
Vinil adhesivo laminado color blanco ojo reflectivo alto panelado croquelado tipo 4	m2	45.00	533.58	24,011.10
Vinil adhesivo laminado varios colores ojo reflectivo alto panelado croquelado tipo 4	m2	45.00	213.43	9,604.35
			TOTAL:	54,883.29

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CAT.	SAL.REALxHORA	HOR-HOMBRE	COSTO TOTAL
Maestro mayor	EO C1	4.04	7.70	31.11
Perfilero	EO C2	3.85	737.86	2,840.76
Albañil/carpintero	EO D2	3.65	7.70	28.11
Fierrero/pintor/plomero	EO D2	3.65	1,025.56	3,743.29
Pintor	EO D2	3.65	236.88	864.61
Peón	EO E2	3.60	930.65	3,350.34
Operador 1	OP C1	4.04	72.00	290.88
			TOTAL:	11,149.10

ELABORADO ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	11,722.74	0.167
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	176.40	0.003
E	EQUIPO Y MAQUINARIA PARA ASEO DE ÁREAS Y VÍAS PÚBLICAS	2,840.58	0.041
F	PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	13,021.60	0.186
H	ACERO EN BARRAS	266.52	0.004
J	PINTURAS ANTICORROSIVAS	1,456.80	0.021
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	45.66	0.001
P	MATERIALES PETREOS-TUNGURAHUA	96.85	0.001
T	LÁMINAS Y PLANCHAS GALV. PREPINT. MOLDEADAS (CUBIERTAS	4,215.28	0.060
V	REVESTIMIENTO PLÁSTICO	33,615.45	0.479
X	VARIOS IPC AMBATO	2,660.04	0.037
		70,117.94	**1.000**

Pr=Po(0.167 B1/Bo + 0.003 C1/Co + 0.041 E1/Eo + 0.186 F1/Fo + 0.004 H1/Ho + 0.021 J1/Jo + 0.001 M1/Mo + 0.001 P1/Po + 0.060 T1/To + 0.479 V1/Vo + 0.037 X1/Xo)

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO

UBICACION: PARROQUIAS TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	PERIODOS (MESES/SEMANAS) 1 MES 1	2	3	4	2 MES 5	6	7	8
	GRUPO 1												
1	Perfil estrucural acero laminado al frio A36	kg	6,510.00	2.20	14,322.00	14,322.00							
2	Tol galvanizado e=0.90mm(incluye instalacion)	m2	533.58	15.75	8,403.89	8,403.89							
3	Pintura de esmalte amarilla	m2	517.22	3.73	1,929.23					1,929.23			
4	Pintura de esmalte azul	m2	517.22	3.55	1,836.13					1,836.13			
5	Vinil adhesivo base color blanco reflectivo (ojo reflectivo alto)	m2	533.58	56.96	30,392.72						30,392.72		
6	Vinil adhesivo reflectivo varios colores (ojo reflectivo alto)	m2	213.43	56.96	12,156.97						12,156.97		
7	Limpieza de paredes con hidrolavadora	m2	800.00	1.70	1,360.00		1,360.00						
	GRUPO 2												
8	Perfil estrucural acero laminado al frio A36	kg	5,882.00	2.20	12,940.40	12,940.40							
9	Placa base 30x30x10mm	u	5.00	6.79	33.95						33.95		
10	Hormigon simple f'c=210 kg/cm2	m³	3.50	169.49	593.22						593.22		
11	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	253.83	1.80	456.89						456.89		
12	Excavacion en conglomerado	m³	30.00	12.76	382.80		382.80						
13	Relleno compactado en capas de 20 cm	m³	2.60	24.55	63.83		63.83						
14	Colocacion de cerchas para vallas publicitarias	u	18.00	154.23	2,776.14								2,776.14
	INVERSION MENSUAL				87,648.17	37,472.92				50,175.25			
	AVANCE MENSUAL (%)					42.75				57.25			
	INVERSION ACUMULADA AL 100% (linea e=1p)					37,472.92				87,648.17			
	AVANCE ACUMULADO (%)					42.75				100.00			
	INVERSION ACUMULADA AL 80% (linea e=0.5p)					29,978.34				70,118.54			
	AVANCE ACUMULADO (%)					34.20				80.00			

PLAZO TOTAL: 60 DÍAS

ING. ANIBAL CARDENAS / ING. ERYKA SILVA
ELABORADO

PUYO, 02 DE JULIO DE 2020

ANEXO 3

(PLANOS Y VOLÚMENES)

"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

ANEXO DE CANTIDADES
CERCHA LETRERO PROMEDIO

DESCRIPCION: Peril estructural TIPO U;100x50x3 mm **UNIDAD:** kg

DESCRIPCION	ESPESOR (mm)	TIPO	DIMENSIONES				TOTAL
			Ancho (m)	Largo (m)	Altura (m)	Numero (u)	
Perfil 150x50x3 mm/ ESTRUCTURA LETRERO/CORDON PRINCIPAL	3	U		12,00	1,00	2	24,00
	3	U		0,50		4	2,00

GRÁFICOS

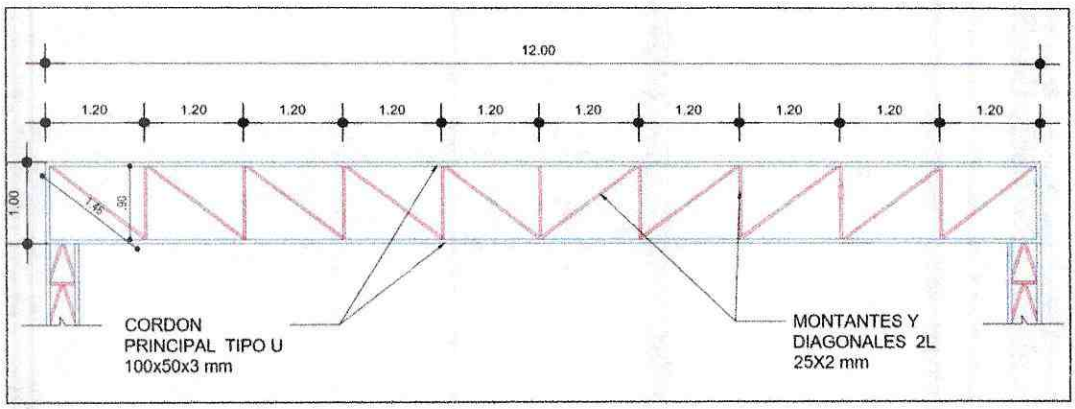

TOTAL	26,00
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg)	133,95
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg/m2)	11,16
W(kg/m)	4,48

REALIZADO POR: **EGR PABLO FLORES MEDINA**

ANEXO DE CANTIDADES
CERCHA LETRERO PROMEDIO

DESCRIPCION: Perfil ángulos; 25x2 mm **UNIDAD:** kg

DESCRIPCION	ESPESOR (mm)	TIPO	DIMENSIONES				TOTAL
			Ancho (m)	Largo (m)	Altura (m)	Numero (u)	
Ángulo 25X2 mm/ LETRERO/MONTANTES DIAGONALES	2	L		22,7		2	45,40
				0,50		8	4,00

GRÁFICOS

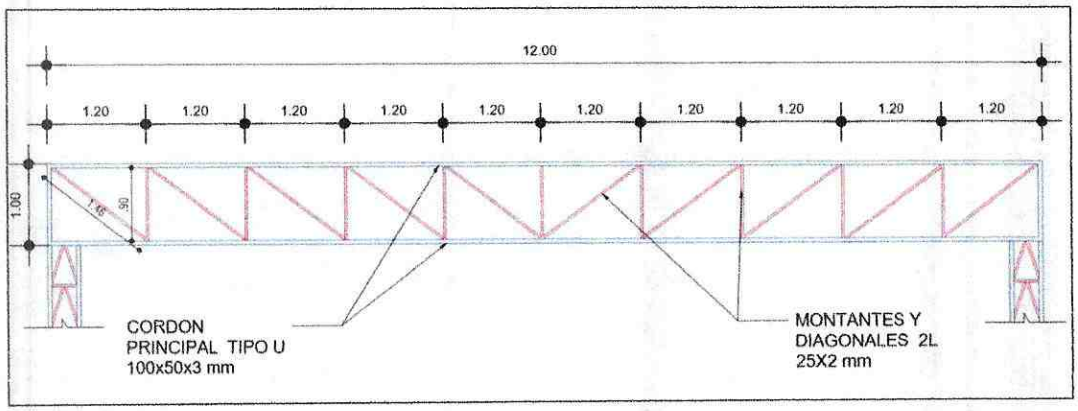

TOTAL	49,40
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg)	40,76
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg/m2)	3,40
W(kg/m)	0,75

REALIZADO POR:

EGR.PABLO FLORES MEDINA

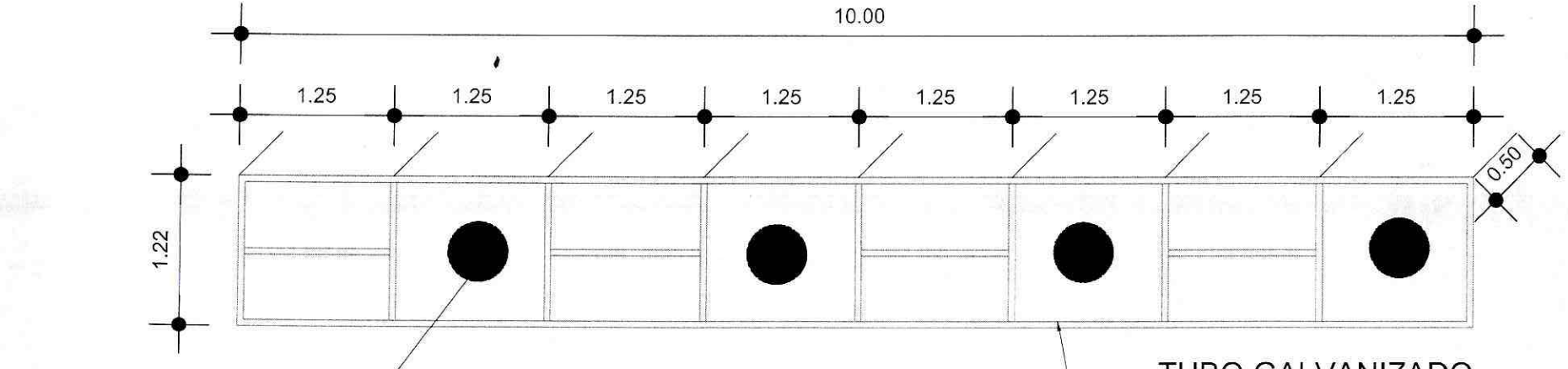

CARTEL TIPO

Esc: 1:50

Contiene: CARTEL TIPO
Diseño:
Fecha: 18/06/2020
Dibujo: Egr. Pablo Flores
Escala: INDICADAS
A4 1/1

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

JEFE DE EE.CC.2
ING.FABIAN SALAZAR

TÉCNICO:
ING. [illegible] SILVA

CARTEL TIPO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

ANEXO DE CANTIDADES
CARTEL TIPO

DESCRIPCION: Tubo galvanizado cuadrado; 25x25x1.2 mm UNIDAD: kg

DESCRIPCION	ESPESOR (mm)	TIPO	DIMENSIONES				TOTAL
			Ancho (m)	Largo (m)	Altura (m)	Numero (u)	
Tubo galvanizado/LETRERO TIPO	1.2	☐		80.96		2	161.92

GRÁFICOS

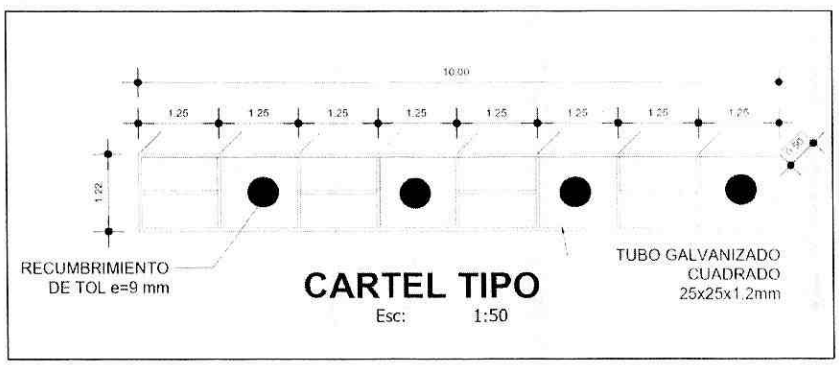

TOTAL	161.92
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg)	160.30
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg/m2)	13.14
W(kg/m)	0.90

REALIZADO POR: ESP. PABLO FLORES MEDINA

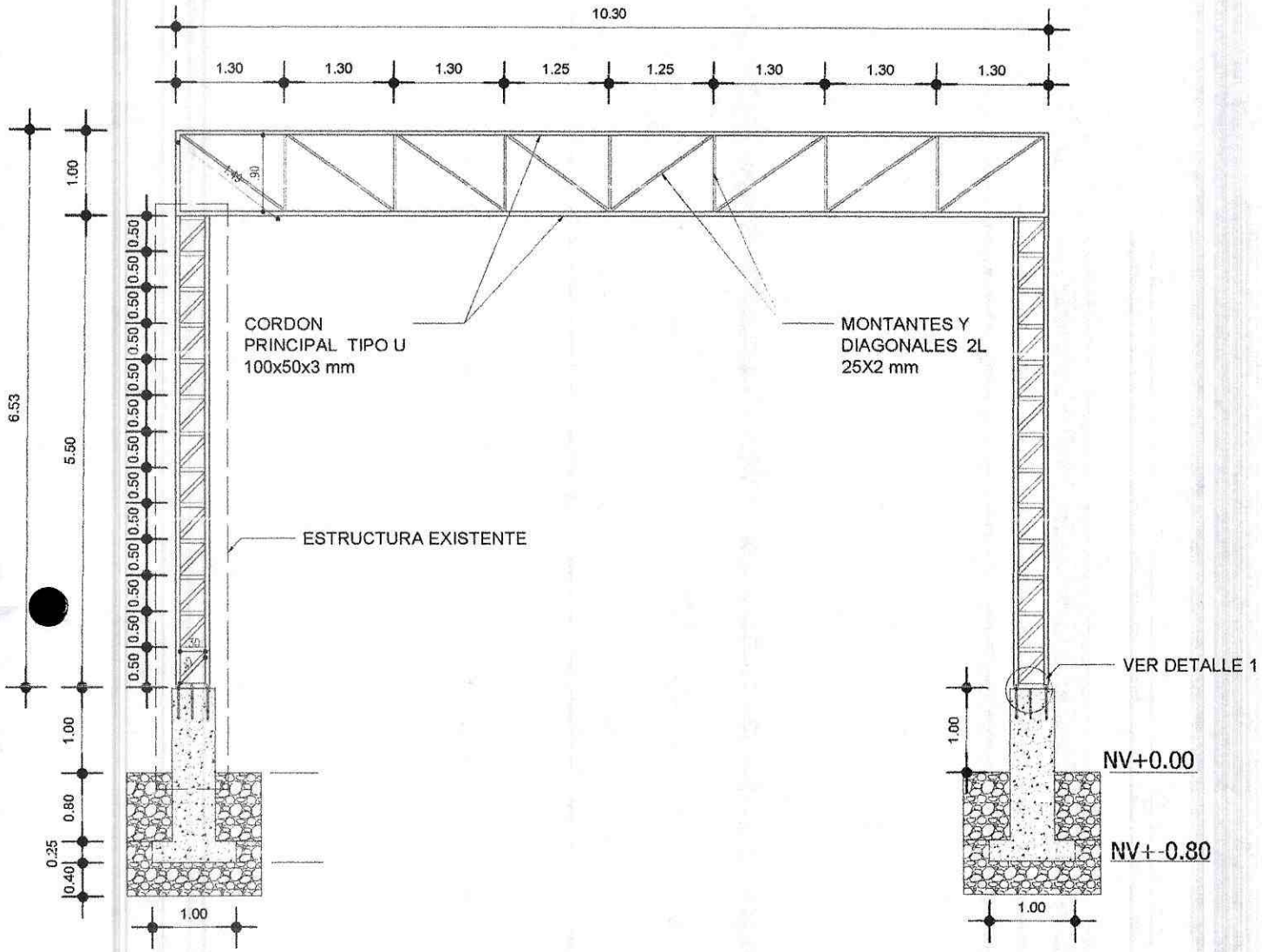

ESTRUCTURA METÁLICA

Esc: 1:100

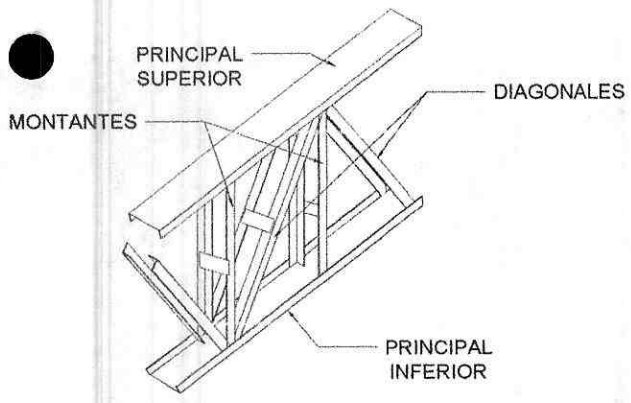

DETEALLE ISOMETRICO

Esc: SE

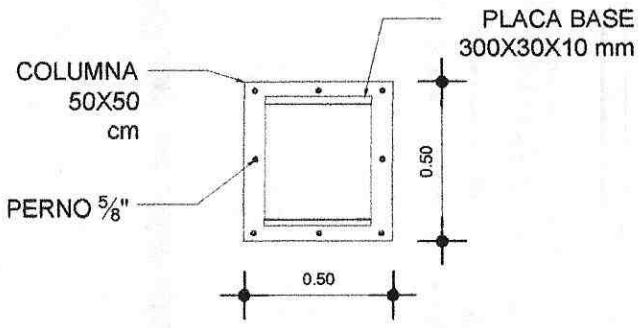

DETALLE TIPO 1
PLANTA DE ANCLAJE

Esc: SE

Pastaza GOBIERNO PROVINCIAL	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	Contiene: Estructura metálica, Detalles
	JEFE DE EE.CC.2 (E): ING.FABIAN SALAZAR	TÉCNICO: ING. ERYKA SILVA
	Proyecto: LETRERO METALICO CANELOS	Diseño: Fecha: 18/06/2020
		Dibujo: Egr. Pablo Flores
		Escala: Indicada
		A4 1/2

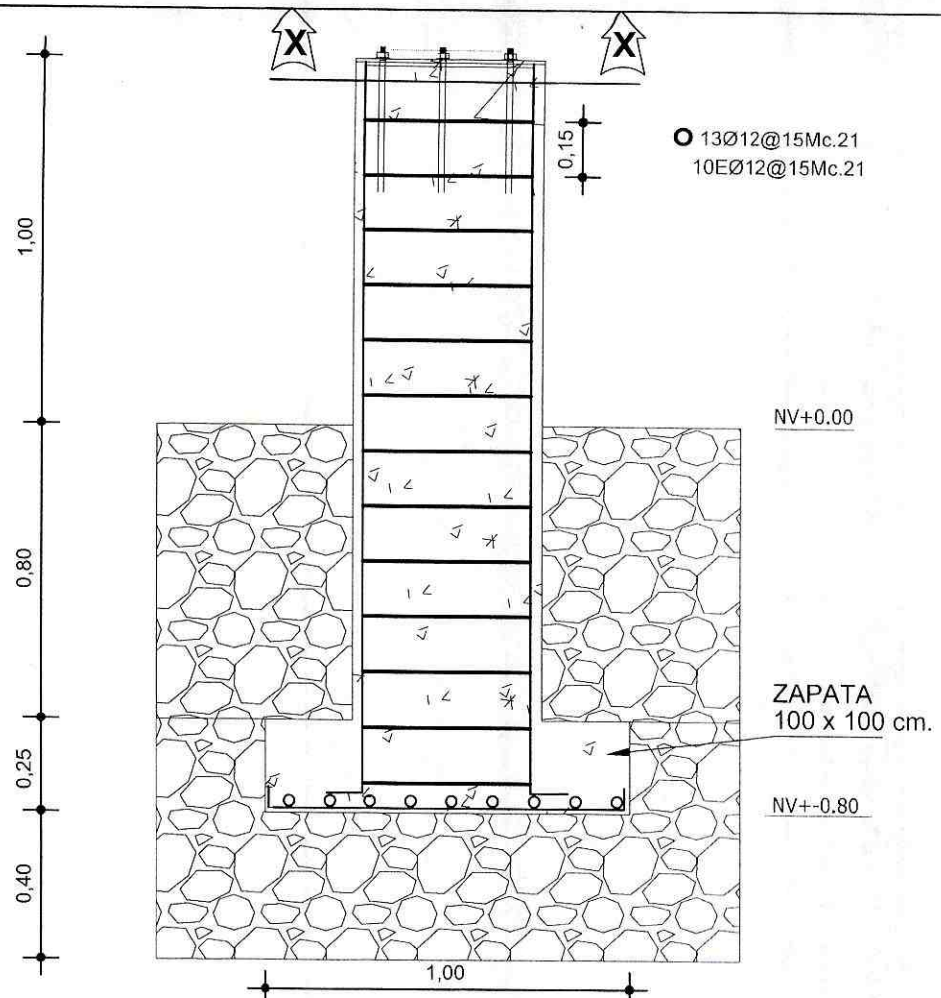

COLUMNA TIPO

1: ----------20

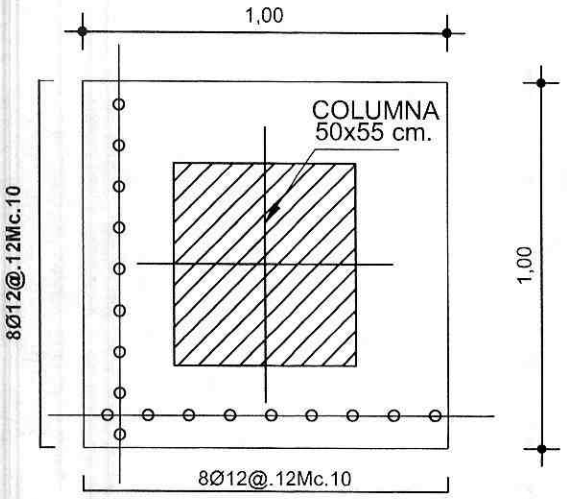

ZAPATA TIPO

1: ----------20

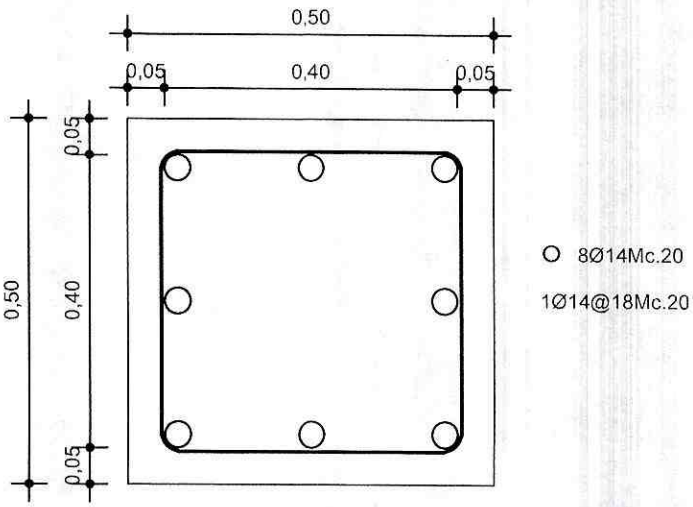

CORTE X-----X

ESC-----1:10

Pastaza GOBIERNO PROVINCIAL	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	Contiene: Detalle constructivo base columna
	JEFE DE EE.CC.2 (E): ING.FABIAN SALAZAR	TÉCNICO: ING. ERYKA SILVA
	Proyecto: LETRERO METALICO CANELOS	Diseño: Fecha: 18/06/2020
		Dibujo: Egr. Pablo Flores
		Escala: Indicada
		A4 2/2

ANEXO DE CANTIDADES
LETRERO METÁLICO CANELOS

DESCRIPCION: Perfil estructural TIPO U;100x50x3 mm **UNIDAD:** kg

DESCRIPCION	ESPESOR (mm)	TIPO	DIMENSIONES				TOTAL
			Ancho (m)	Largo (m)	Altura (m)	Numero (u)	
Perfil 100x50x3 mm/ESTRUCTURA/CORDON PRINCIPAL	3	U		11,00		1	11,00
Perfil 100x50x3 mm/ESTRUCTURA LETRERO/CORDON PRINCIPAL	3	U	10,30	1		2	20,60
			0,50			4	2,00

GRÁFICOS

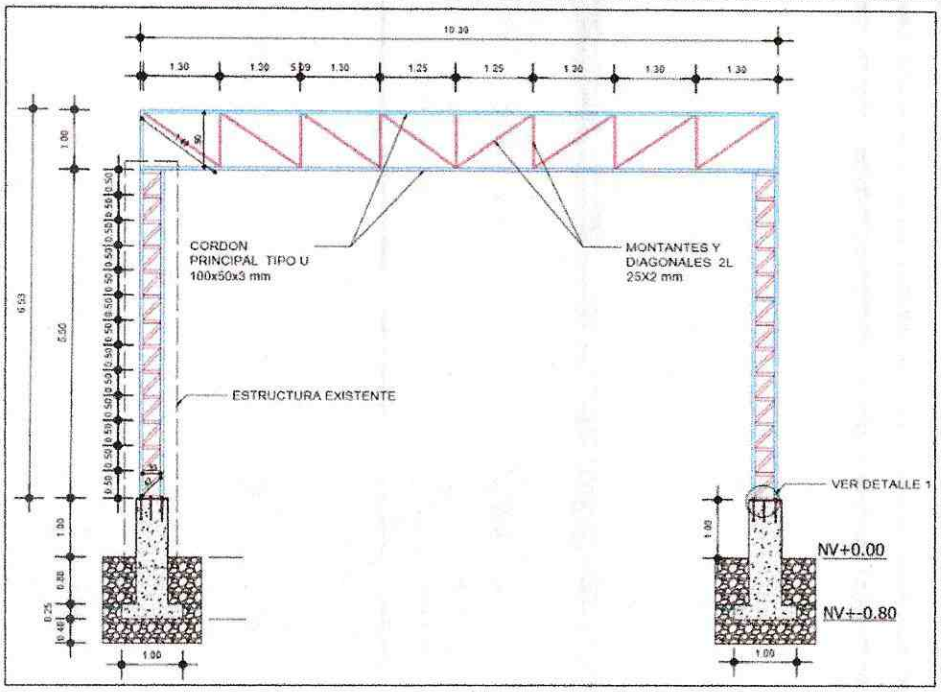

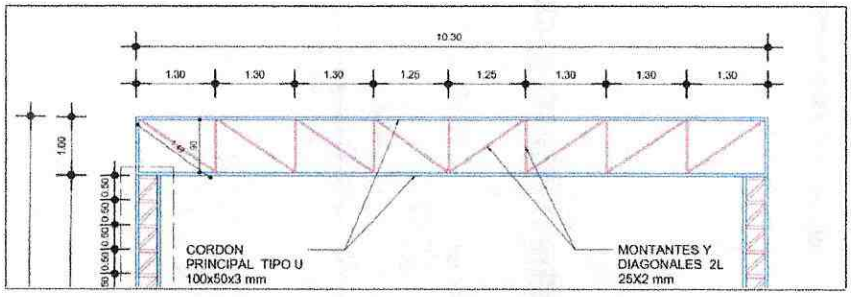

TOTAL	33,60
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg)	173,11
W(kg/m)	4,48

REALIZADO POR: EGR. PABLO FLORES MEDINA

ANEXO DE CANTIDADES
LETRERO METÁLICO CANELOS

DESCRIPCION: Perfil ángulos; 25x2 mm **UNIDAD:** kg

DESCRIPCION	ESPESOR (mm)	TIPO	DIMENSIONES				TOTAL
			Ancho (m)	Largo (m)	Altura (m)	Numero (u)	
Angulo 25X2 mm/MONTANTES DIAGONALES/ESTRUCTURA	2	L		17,28		1	17,28
Ángulo 25X2 mm/LETRERO/MONTANTES DIAGONALES	2	L		18,27		2	36,54

GRÁFICOS

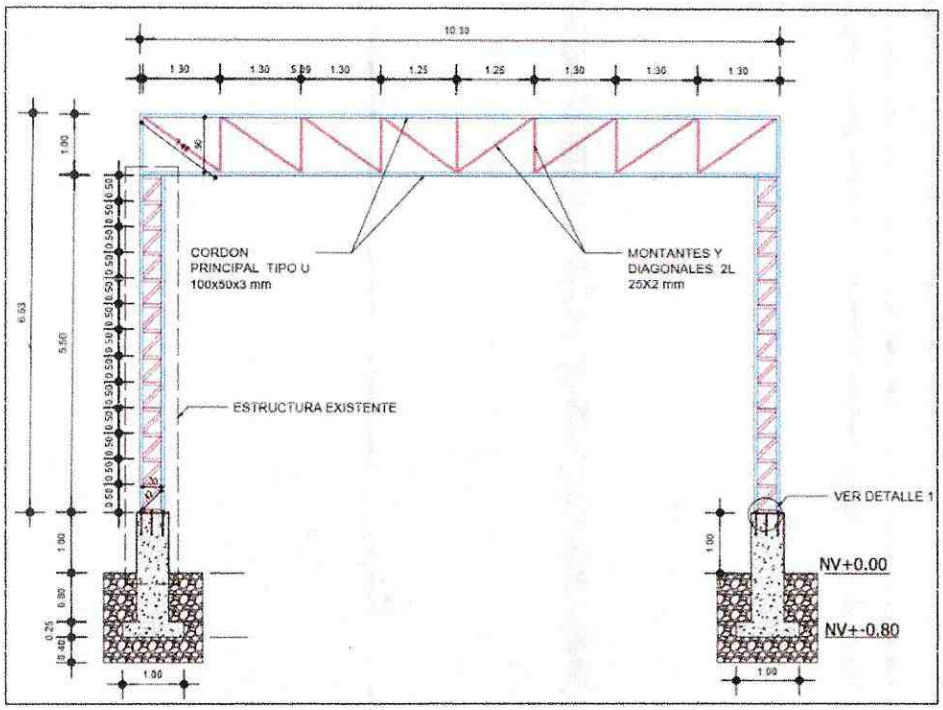

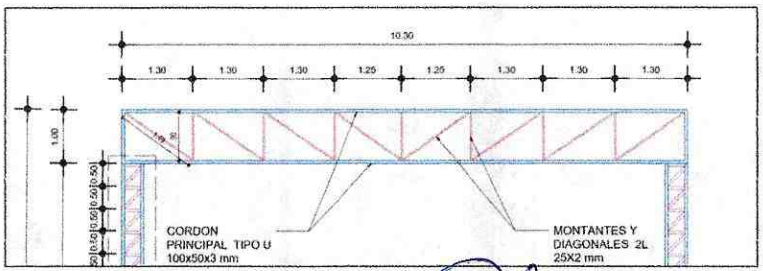

TOTAL	53,82
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg)	44,40
W(kg/m)	0,75

REALIZADO POR: **EGR.PABLO FLORES MEDINA**

Ambos lados de la estructura.

PLANILLLA DE ACEROS											
Mc	TIPO	Ø mm	No.	DIMENCIONES a	b	c	d	LONG DESAR.(m)	LONG total	PESO (kg)	Observ.
CIMENTACIÓN											
10	C	12	16	0.85	0.20	0.20		1.25	20	17.76	SENTIDO X
10	C	12	16	0.85	0.20	0.20		1.25	20	17.76	SENTIDO Y
COLUMNAS											
20	L	14	16	1.99	0.35			2.34	37.44	45.23	
21	O	12	26	0.40	0.40		0.10	0.90	23.40	20.78	
RESUMEN DE MATERIALES											
Φ mm	8	10	12	14	16	18	20	22	25	28	32
w (kg/m)	0.395	0.617	0.888	1.208	1.578	2.000	2.466	2.984	3.853	4.834	6.310
L (m)			63.40	37.44							
PESO (kg)			56.30	45.23							
N° varillas			6	4							
w total (kg)=			**101.53 kg**							**101.53**	

TIPO DE DOBLADOS

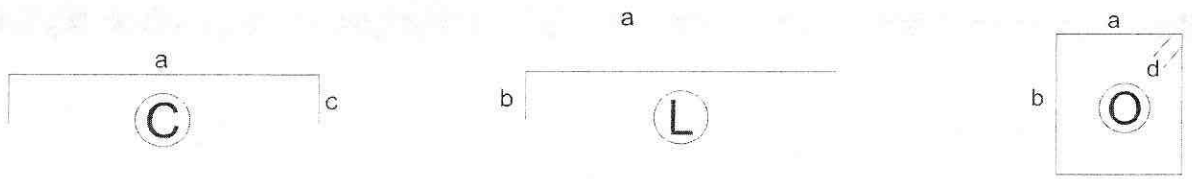

REALIZADO POR: EGR.PABLO FLORES MEDINA

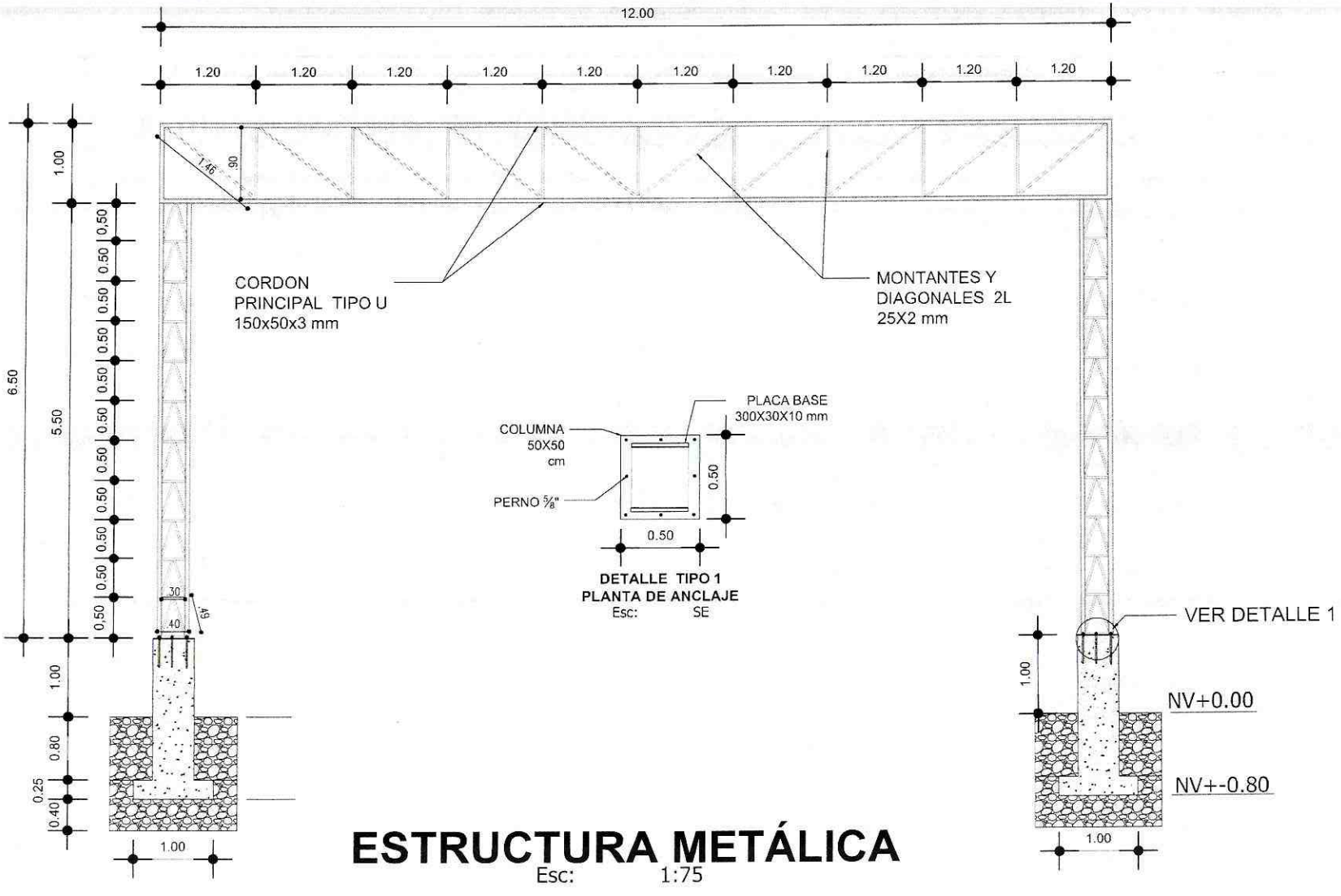

ESTRUCTURA METÁLICA

Esc: 1:75

Contiene: Estructura metálica,Detalle 1 placa base

Diseño:

Fecha: 18/06/2020

Dibujo: Egr.Pablo Flores

Escala: INDICADAS

A4 2/4

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

JEFE DE EE.CC.2

TÉCNICO

ING. FABIAN SALAZAR

INGENIERA SILVA

CARTEL SAN RAMÓN–KM 31 VIA NAPO

Pastaza

ANEXO DE CANTIDADES
CARTEL SAN RAMÓN-KM 31 VIA NAPO

DESCRIPCION: Perfil estructural TIPO U;150x50x3 mm **UNIDAD:** kg

DESCRIPCION	ESPESOR (mm)	TIPO	DIMENSIONES				TOTAL
			Ancho (m)	Largo (m)	Altura (m)	Numero (u)	
Perfil 150x50x3 mm/ ESTRUCTURA/CORDON PRINCIPAL	3	U		11,00		2	22,00
Perfil 150x50x3 mm/ ESTRUCTURA LETRERO/CORDON PRINCIPAL	3	U		12,00	1,00	2	24,00
	3	U		0,50		4	2,00

GRÁFICOS

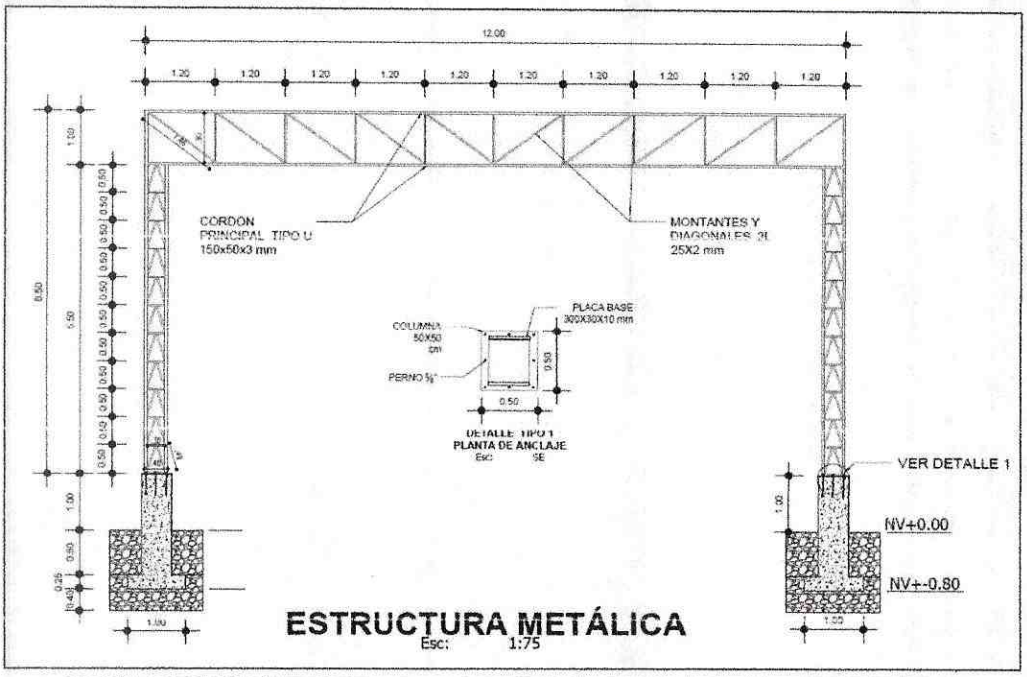

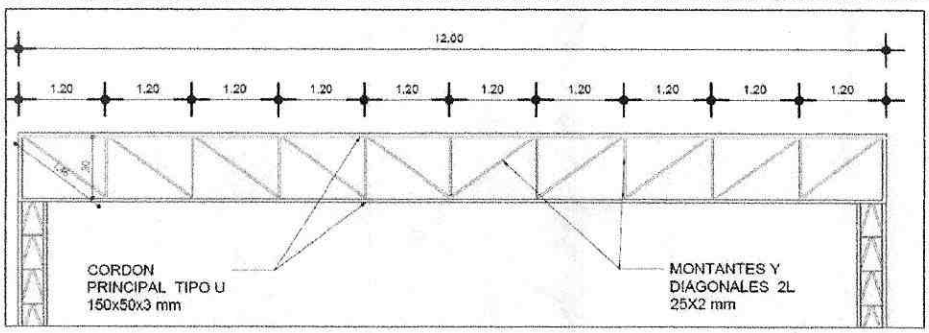

TOTAL	48,00
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg)	306,91
W(kg/m)	5,66

REALIZADO POR:

EGP. PABLO FLORES MEDINA

ANEXO DE CANTIDADES
CARTEL SAN RAMÓN-KM 31 VIA NAPO

DESCRIPCION: Perfil ángulos; 25x2 mm UNIDAD: kg

DESCRIPCION	ESPESOR (mm)	TIPO	DIMENSIONES				TOTAL
			Ancho (m)	Largo (m)	Altura (m)	Numero (u)	
Angulo 25X2 mm/MONTANTES DIAGONALES/ESTRUCTURA	2	L		25.6		2	51.20
Ángulo 25X2 mm/ LETRERO/MONTANTES DIAGONALES	2	L		22.7		2	45.40

GRÁFICOS

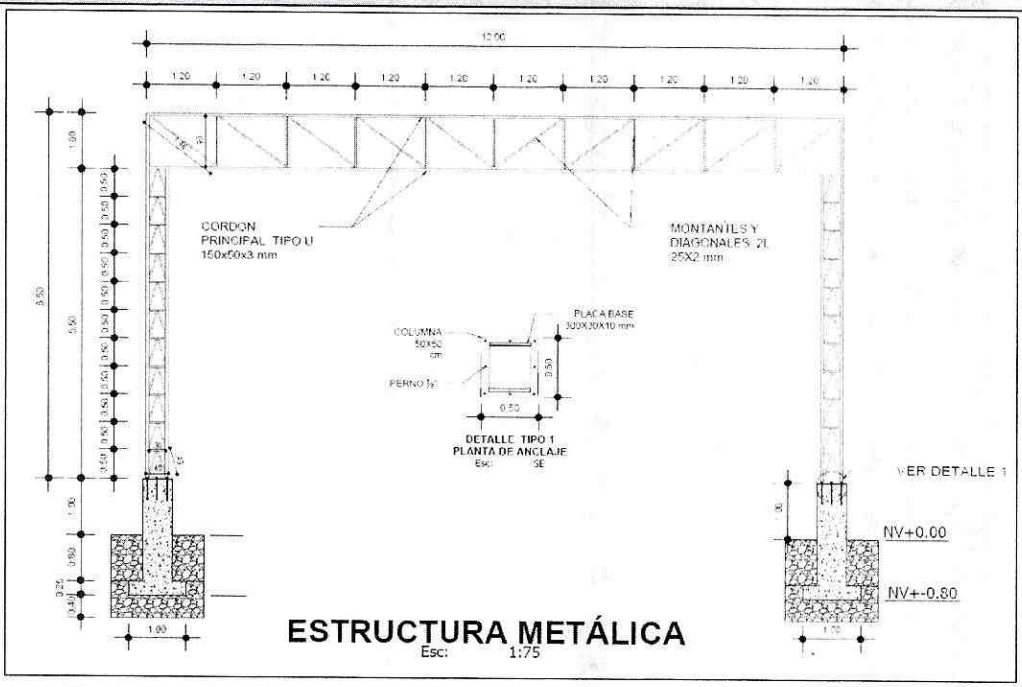

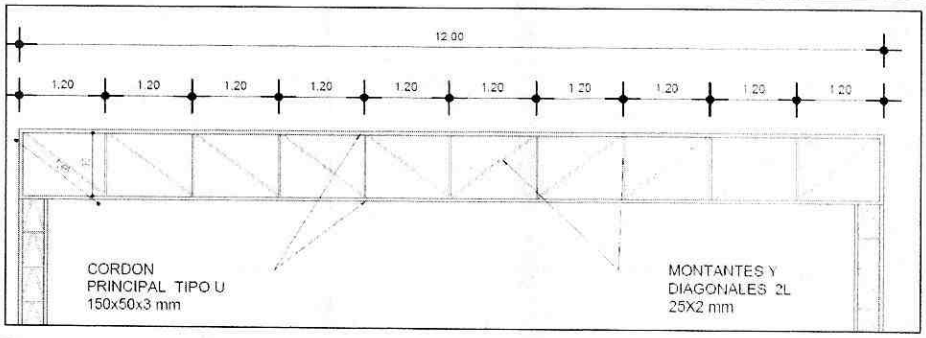

TOTAL	96.60
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg)	79.70
W(kg/m)	0.75

REALIZADO POR:

EGR. PABLO FLORES MEDINA

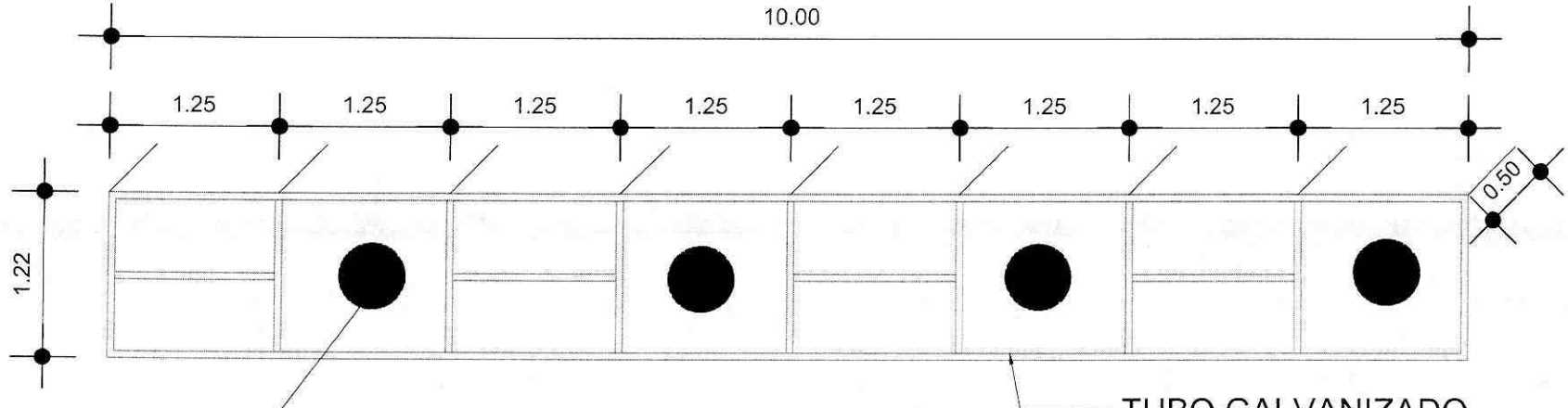

CARTEL TIPO

Esc: 1:50

Contiene: CARTEL TIPO

Fecha: 18/06/2020

A4 3/4

Diseño:

Dibujo: Egr.Pablo Flores

Escala: INDICADAS

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

JEFE DE FF.CC.2

TÉCNICO

ING. ERIKA SILVA

ING. FABIAN SALAZAR

CARTEL METÁLICO SAN RAMÓN

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

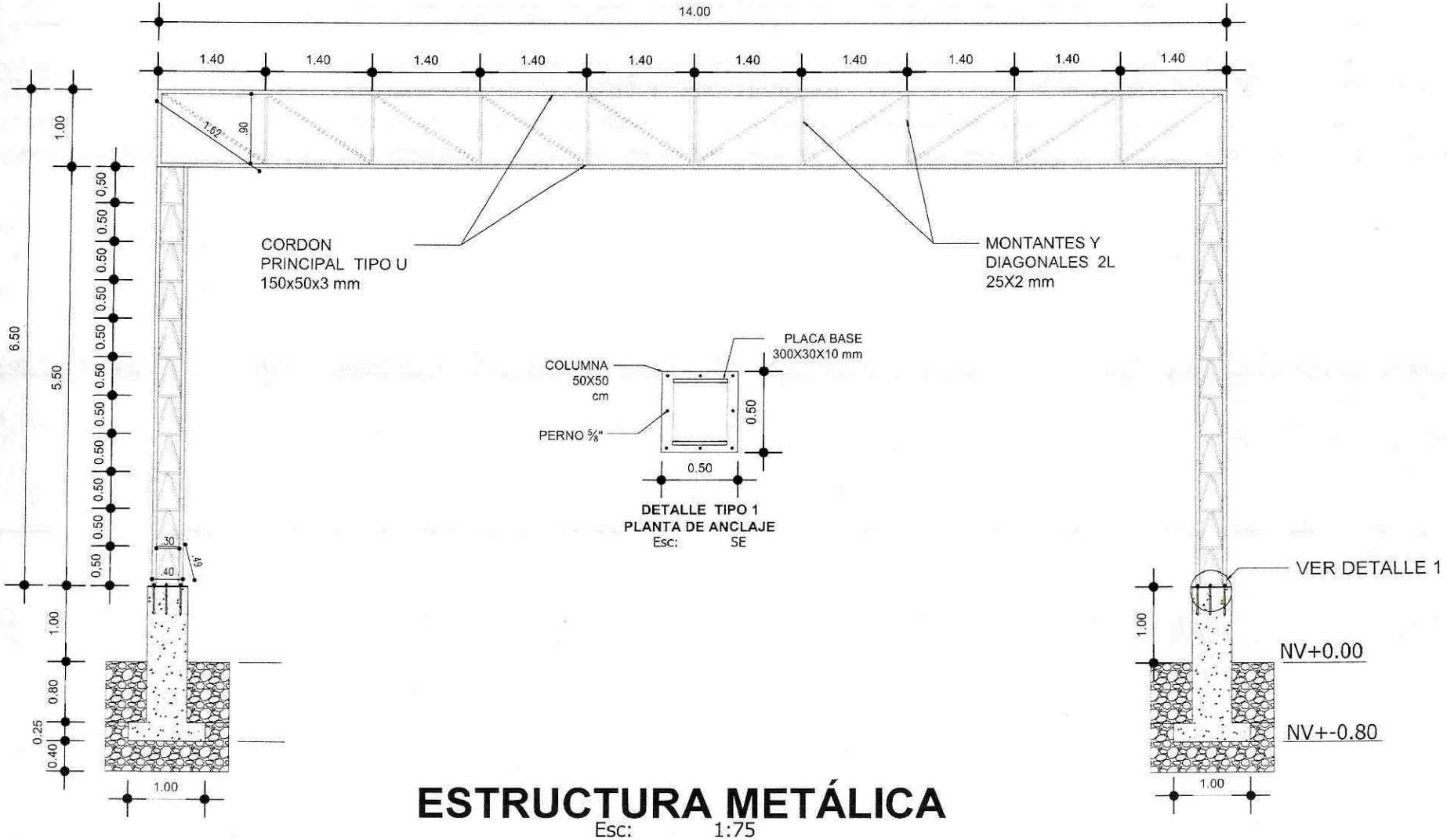

ESTRUCTURA METÁLICA

Esc: 1:75

Contiene: Estructura metálica,Detalle 1 placa base

Diseño:

Fecha: 18/06/2020

Dibujo: Egr.Pablo Flores

Escala: INDICADAS

A4 1/4

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

JEFE DE EE.CC.2

TÉCNICO:

ING.FABIAN SALAZAR

ING.ERIKA SILVA

CARTEL KM 31 VIA NAPO–SAN RAMÓN

Pastaza

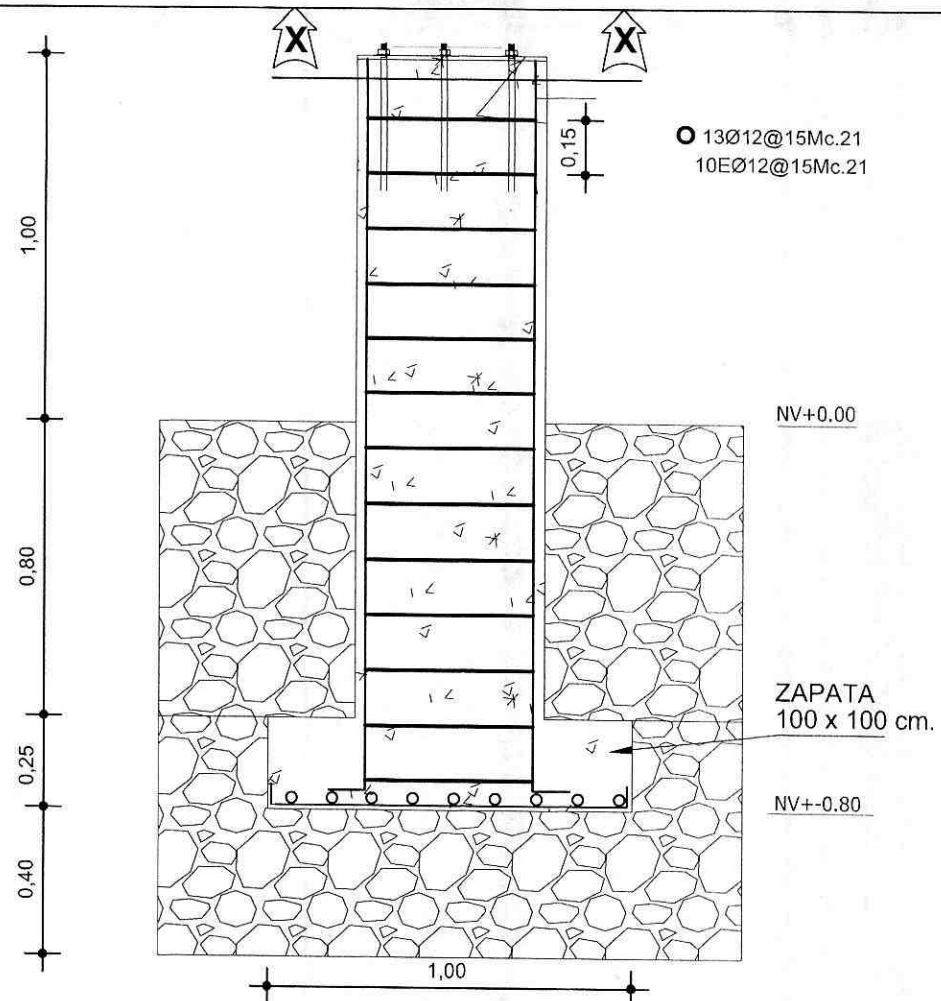

COLUMNA TIPO

1: ----------20

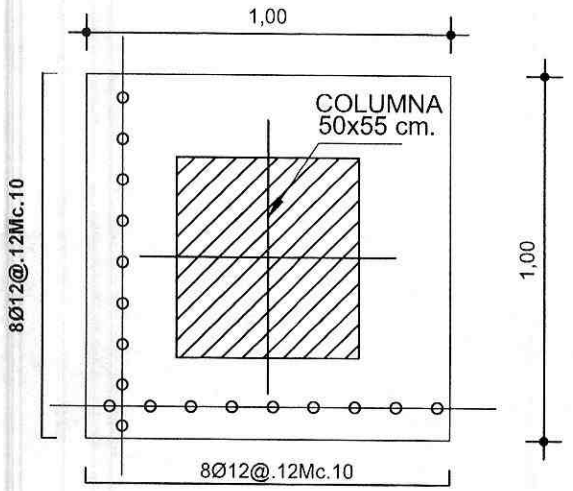

ZAPATA TIPO

1: ----------20

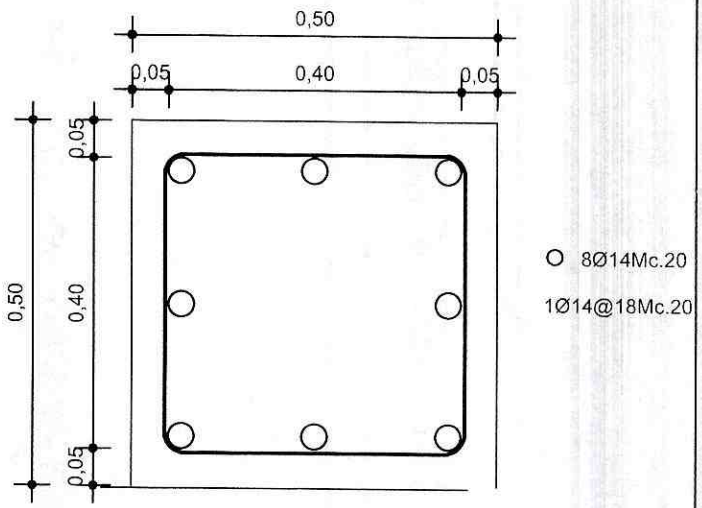

CORTE X-----X

ESC-----1:10

Pastaza GOBIERNO PROVINCIAL	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	Contiene: Detalle constructivo base columna
	JEFE DE EE.CC.2 (E): ING. FABIAN SALAZAR / TÉCNICO: ING. ERYKA SILVA	Diseño: / Fecha: 18/06/2020
	Proyecto: LETRERO METALICO SAN RAMON	Dibujo: Egr. Pablo Flores / Escala: Indicada / A4 4/4

ANEXO DE CANTIDADES
CARTEL KM 31 VIA NAPO-SAN RAMÓN

DESCRIPCION: Peril estructural TIPO U;150x50x3 mm UNIDAD: kg

DESCRIPCION	ESPESOR (mm)	TIPO	DIMENSIONES				TOTAL
			Ancho (m)	Largo (m)	Altura (m)	Numero (u)	
Perfil 150x50x3 mm/ ESTRUCTURA/CORDON PRINCIPAL	3	U		11.00		2	22.00
Perfil 150x50x3 mm/ ESTRUCTURA LETRERO/CORDON PRINCIPAL	3	U		14.00	1.00	2	28.00
	3	U		0.50		4	2.00

GRÁFICOS

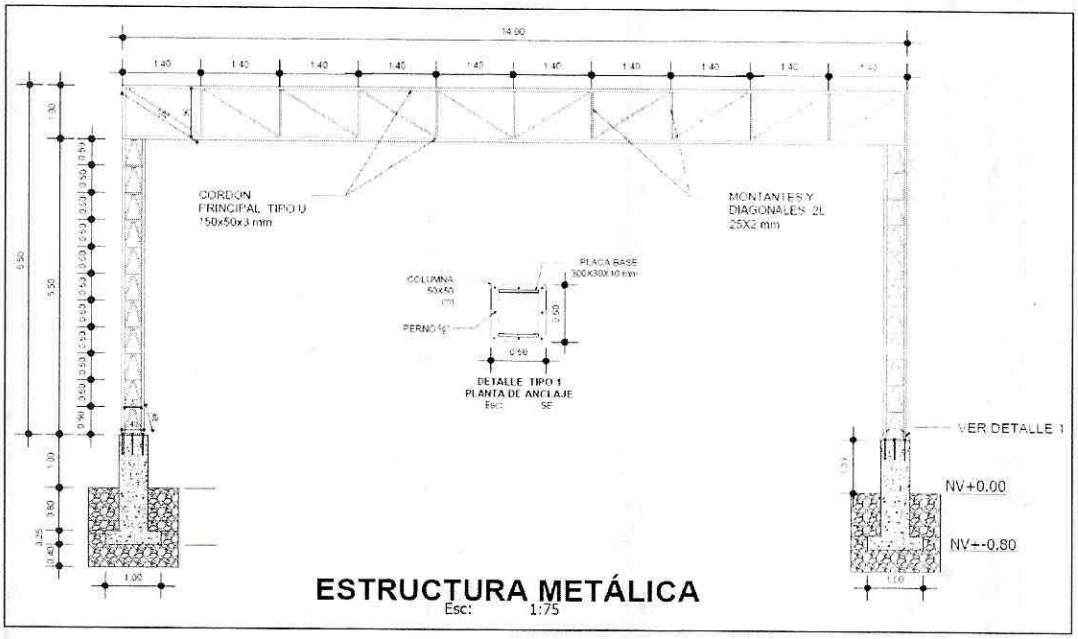

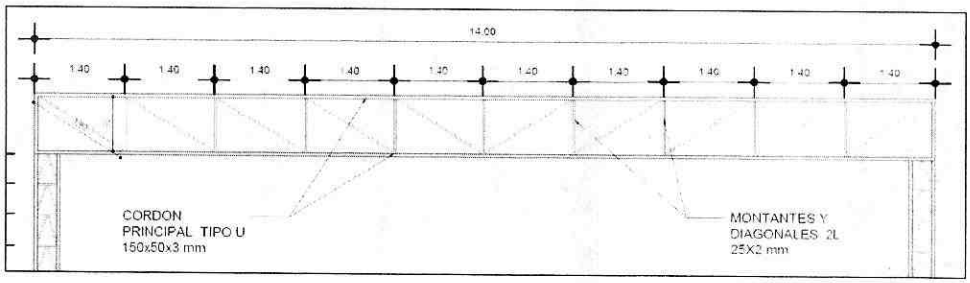

TOTAL	52.00
TOTAL PERFIL A SOLICITAR (kg)	338.47
W(kg/m)	5.66

REALIZADO POR:

EGR.PABLO FLORES MEDINA

1/238

MENOR CUANTÍA DE OBRAS
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: **MCO-GADPPz-003-2020**"

Sobre No. 1
OFERTA TÉCNICA
Original

Señor
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente.-

PRESENTADA POR: **CONSORCIO SEÑALIZACION HY**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**1600415341001**

2/238

Sistema Oficial de Contratación Pública

Domingo 22 de Noviembre de 2020 | 12:36 **RUC:** 1600415341001 | **Empresa:** HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS | **Usuario:** Juanca82 | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Administración | Mi Catálogo | Reclamos

»OFERTA DE MENOR CUANTIA

PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Código:	MCO-GADPPz-003-2020
Objeto:	ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO
Tiempo de Vigencia de la oferta:	60 días
Tipo de Adjudicación	Total

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR	
RUC:	1600415341001
Razón Social:	Hidalgo Castillo Juan Carlos

OFERTA

Categoría:	Bien/Obra/Servicio	Tiempo de Entrega Propuesto(días)	Valor Unitario Propuesto	Tiempo de Garantía (meses)	Observaciones
833120012	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA CARRETERAS	60	107272.6484	8	TODOS LOS TRABAJOS SE EJECUTARAN DE ACUEDO A NORMAS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

Regresar

Imprimir

Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.

3/238

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE OBRAS DE MENOR CUANTÍA

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Código de Procedimiento: **MCO-GADPPz-003-2020**

Objeto de Contratación: **" ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO ."**.

Oferente: **CONSORCIO SEÑALIZACION HY**

III. FORMULARIOS MENOR CUANTÍA DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	**FORMULARIO DE LA OFERTA** 1.1 Presentación y compromiso 1.2 Datos generales del oferente. 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes. 1.4 Situación financiera 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios 1.6 Análisis de precios unitarios 1.7 Metodología de construcción 1.8 Cronograma valorado de trabajos 1.9 Experiencia del oferente 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto 1.11 Equipo asignado al proyecto 1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA**
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO SEÑALIZACION HY

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** para la ejecución de **ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO** , luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por **procurador común de CONSORCIO SEÑALIZACION HY**

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a

ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

9. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la LOSNCP.

10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

11. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

12. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.

13. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

14. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

15. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar

establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

    a. Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

    b. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

    c. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: **CONSORCIO SEÑALIZACION HY**

COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Participación:	Compromiso de asociación o consorcio
Nombre del Oferente:	CONSORCIO SEÑALIZACION HY
Origen:	Nacional
Naturaleza:	Persona Jurídica

INFORMACIÓN DEL PROCURADOR COMÚN

Naturaleza:	Natural
Tipo Documento:	RUC
No. Documento de Identificación:	1600415341001
Nombres y Apellidos:	JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO
Firma de Oferta:	Procurador Común

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	Pastaza
Cantón:	Pastaza
Calle principal:	COTOPAXI
Número:	SN
Calle secundaria:	SALINAS
Código Postal:	1601
Teléfono:	0995877037
Correo electrónico:	jc_hcmen@hotmail.com

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

NO APLICA

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ___ *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ___ *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículo 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la Entidad Contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

   a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;
   b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
   c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Índice	Indicador Solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Archivo
Índice de Solvencia	1,00	1,67	INDICES FINANCIEROS,
Índice de Endeudamiento	1,50	0,32	INDICES FINANCIEROS,

Patrimonio no requerido de acuerdo al Presupuesto Referencial.

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	833120012	Perfil de acero laminado al frío A36	Kg	6510	2,20000	14.322,00000
2	833120012	Tol galvanizado e=0.90mm (incluye instalación)	m2	545.78	16,04000	8.754,31120
3	833120012	Pintura de esmalte amarilla	m2	527.62	3,73000	1.968,02260
4	833120012	Pintura de esmalte azul	m2	527.62	3,55000	1.873,05100
5	833120012	Vinil adhesivo base color blanco reflectivo (ojo reflectivo alto)	m2	551.58	56,96000	31.417,99680
6	833120012	Vinil adhesivo reflectivo varios colores (ojo reflectivo alto)	m2	217.43	56,96000	12.384,81280
7	833120012	Limpieza con hidrolavadora	m2	800	1,70000	1.360,00000
8	833120012	Perfil estructural acero laminado al frío A36	Kg	6302.81	2,20000	13.866,18200
9	833120012	Placa base 300x300x10mm	u	7	6,79000	47,53000
10	833120012	Hormigón simple f´c=210 kg/cm2	m3	5	169,49000	847,45000
11	833120012	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	Kg	355.36	1,80000	639,64800
12	833120012	Excavación en conglomerado	m3	35	12,76000	446,60000
13	833120012	Relleno compactado en capas de 20cm	m3	3.88	24,55000	95,25400
14	833120012	Colocación de cerchas para vallas publicitarias	u	19	154,23000	2.930,37000
15	833120012	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75) m2; esp=2mm	u	48	111,15000	5.335,20000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
16	833120012	Señales preventivas (0.75 x 0.75) m2; esp.=2mm	u	48	111,15000	5.335,20000
17	833120012	Señales informativas (2.40x1.20) m2; esp.=2mm	u	20	253,95000	5.079,00000
18	833120012	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1	74,67000	74,67000
19	833120012	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1	162,85000	162,85000
20	833120012	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	250	0,33000	82,50000
21	833120012	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1	125,00000	125,00000
22	833120012	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1	125,00000	125,00000
					TOTAL($)	**107.272,64840**

(PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: **Ciento Siete Mil Doscientos Setenta y Dos dólares 64840/100000 centavos**), sin IVA

1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Referir al Anexo: **sin archivos**

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

4.1.7 METODOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Al estudiar la documentación de los pliegos para: "ADECUACIO?N DE SEN?ALE?TICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO" cuyo código de proceso es: MCO-GADPPz-003-2020 se procede a realizar el análisis de la localización del proyecto, con las particularidades que demanda la construcción. En los pliegos mencionados en su parte pertinente, textualmente señala: 4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto: "Se verificará que la oferta u ofertas indiquen con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará: 1.la coordinación con el GAD-PROVINCIAL 2.secuencia lógica de actividades, 3.el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone, 4.control de calidad, 5.seguridad industrial, 6.organigrama, 7.política medioambiental y logística. La oferta u ofertas deben presentar: 8.el cronograma valorado de trabajos con su respectiva curva de inversión y respetar el plazo de ejecución establecido en los pliegos, 9.Además, presentará los cronogramas: de uso de equipo, personal de trabajo y justificación del buen uso del anticipo. 10.El oferente debe presentarla ruta crítica, la misma que deberá guardar relación con las actividades del cronograma valorado.

Archivo: **METODOLOGIA CONSTRUCTIVA**,

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Ver Anexo: cronograma_oferente.xls

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Tipo de Experiencia General:

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE PASTAZA	SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA VIA PUYO-TENA	775,151.72000	100	775,151.72000	DEF	2014/04/16	**EXPERIENCIA G**

Tipo de Experiencia Específica :

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE PASTAZA	TERMINACION DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA VIA PUYO TENA	822577.37	100	822577.37	DEF	2014/04/16	**EXPERIENCIA ESPECIFICA,**

DEF = DEFINITIVA

PROV= PROVISIONAL

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

No	Nombre completo	Titulación Académica	Nacionalidad	Función	Tiempo participación
1	ERNESTO PATRICIO SEFLA CASTRO	INGENIERO CIVIL	ECUATORIANO	INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA	60 DÍAS
2	WILMAN HOLGER YANCHATUÑA GUANGASI	INGENIERO MECANICO	ECUATORIANO	INGENIERO MECANICO	2 MESES
3	LUIS RUBEN VALLEJO YANEZ	TECNICO EN DISEÑO GRAFICO	ECUATORIANO	TECNICO EN DISEÑO GRAFICO	2 MESES

P 16/238

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

No.	Nombre del equipo	Cantidad	Característica	Año de Fabricación	Relación de propiedad	No. Matrícula
1	Soldadora eléctrica de 110V- 220V. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	1	110V- 220V	2016	ARRENDANDO	001-001-0000204
2	Motosoldadora. POTENCIA MINIMA 18HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	1	POTENCIA MINIMA 18HP	2019	ARRENDANDO	001-011-00001 6556
3	Camión. CAPACIDAD MINIMA 3 TONELADAS, Matrícula actualizada. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO	1	CAPACIDAD MINIMA 3 TONELADAS	2003	ARRENDANDO	ADW0266

No.	Nombre del equipo	Cantidad	Característica	Año de Fabricación	Relación de propiedad	No. Matrícula
	DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.					
4	Concretera de un saco. CONCRETERA DE 1 SACO. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	1	CONCRETERA DE 1 SACO	2019	ARRENDANDO	001-001-00000 2020

1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante:

No.	Parámetro	Dimensión	Su valor
1	Ruta crítica	Revisar archivo anexo de PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.1.7.3 Otros parámetros: Ruta crítica.	RUTA CRITICA

P 18/238

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO
1600415341001
Procurador Común

PASTAZA, 22 de noviembre del 2020

P 13/238

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **ERNESTO PATRICIO SEFLA CASTRO**, me comprometo con **CONSORCIO SEÑALIZACION HY** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERO CIVIL**, para **INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO SEÑALIZACION HY** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

PASTAZA, 22 de noviembre del 2020

ERNESTO PATRICIO SEFLA CASTRO
0603452111

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **ERNESTO PATRICIO SEFLA CASTRO**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1983/06/04**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANO**
4. Título profesional: **INGENIERO CIVIL**
5. Fecha de graduación: **2010/07/08**
6. Título IV nivel: INGENIERO CIVIL
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**
Contratante:	**CONSORCIO GS**
Proyecto:	**REHABILITACION DE LA CARRETERA GUAMOTE-SOCAVON DE 11 KM DE LONGITUD UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZON**
Monto del proyecto:	**6.993.728,23000**
Función:	**RESIDENTE DE OBRA**
Tiempo de participación:	**14 meses**
Actividades relevantes:	**TODOS LOS TRABAJOS SE EJECUTARON DE ACUERDO A NORMAS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

21/238

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **WILMAN HOLGER YANCHATUÑA GUANGASI**, me comprometo con **CONSORCIO SEÑALIZACION HY** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERO MECANICO**, para **INGENIERO MECANICO** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO SEÑALIZACION HY** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

PASTAZA, 22 de noviembre del 2020

WILMAN HOLGER YANCHATUÑA GUANGASI
1803419272

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **WILMAN HOLGER YANCHATUÑA GUANGASI**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1981/04/12**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANO**
4. Título profesional: **INGENIERO MECANICO**
5. Fecha de graduación: **2009/05/26**
6. Título IV nivel: INGENIERO MECANICO
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO**
Contratante:	**INGENIERO MAURICIO SALINAS LEMUS**
Proyecto:	**TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL NUEVO MERCADO PARA LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE SALCEDO,CANTON SALCEDO, PROVINCIA DE COTOPAXI**
Monto del proyecto:	**2.620.403,95650**
Función:	**INGENIERO MECANICO**
Tiempo de participación:	**210 días**
Actividades relevantes:	**TODOS LOS TRABAJOS SE EJECUTARON DE ACUERDO A NORMAS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

P 23/238

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **LUIS RUBEN VALLEJO YANEZ**, me comprometo con **CONSORCIO SEÑALIZACION HY** a prestar mis servicios en calidad de **TECNICO EN DISEÑO GRAFICO**, para **TECNICO EN DISEÑO GRAFICO** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO SEÑALIZACION HY** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

PASTAZA, 22 de noviembre del 2020

LUIS RUBEN VALLEJO YANEZ
0603577917

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **LUIS RUBEN VALLEJO YANEZ**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1986/04/28**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANO**
4. Título profesional: **TECNICO EN DISEÑO GRAFICO**
5. Fecha de graduación: **2013/11/29**
6. Título IV nivel: DISEÑO GRAFICO
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA**
Contratante:	**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA**
Proyecto:	**IMPRESION DE BIBLIOGRAFIAS Y MATERIAL PUBLICITARIO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA**
Monto del proyecto:	**54.234,00000**
Función:	**CONTRATISTA**
Tiempo de participación:	**15 días**
Actividades relevantes:	**TODOS LOS TRABAJOS SE EJECUTARON DE ACUERDO A NORMAS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

SECCIÓN iii. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, **JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO, DANIEL GUSTAVO YANEZ OROZCO,** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO	1600415341001	50,00	Persona Natural
2	DANIEL GUSTAVO YANEZ OROZCO	0603373275001	50,00	Persona Natural

P 26/230

ACCIONISTAS DE LA EMPRESA					
No.	Razón Social	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	CONSORCIO SEÑALIZACION HY	JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO	1600415341001	50.0	Persona Natural
2	CONSORCIO SEÑALIZACION HY	DANIEL GUSTAVO YANEZ OROZCO	0603373275001	50.0	Persona Natural

PASTAZA, 22 de noviembre del 2020

Atentamente,

JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO
1600415341001
Procurador Común

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
1	1.1 PRESENTACION Y COMPROMISO	1 1 PRESENTACION Y COMPROMISO.pdf
2	ACTA COMPROMISO DE CONSORCIO	ACTA COMPROMISO DE CONSORCIO.pdf
3	ANEXO i7	ANEXO i7.pdf
4	CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE LA PROPUESTA E	CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO DE LA PROPUESTA ECONOMICA.pdf
5	cronograma_oferente	cronograma_oferente.xls
6	CRONOGRAMAS	CRONOGRAMAS.pdf
7	DOCUMENTOS CONTRATISTA	DOCUMENTOS CONTRATISTA.pdf
8	equipasignado_oferente	equipasignado_oferente.xls
9	EQUIPO	EQUIPO.pdf
10	EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA.pdf
11	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA GENERAL.pdf
12	FORMULARIO PERSONAS JURIDICAS-1	FORMULARIO PERSONAS JURIDICAS-1.pdf
13	ING DISEÑADOR GRAFICO	ING DISENADOR GRAFICO.pdf
14	ING MECANICO	ING MECANICO.pdf
15	ING RESIDENTE DE OBRA	ING RESIDENTE DE OBRA.pdf
16	METODOLOGIA CONSTRUCTIVA	METODOLOGIA CONSTRUCTIVA.pdf
17	Proyecto SENALIZACION VERTICAL	Proyecto SENALIZACION VERTICAL.mpp
18	Proyecto SENALIZACION VERTICAL	Proyecto SENALIZACION VERTICAL.pdf
19	RUBROS CANTIDADES UNIDADES Y PRECIO	RUBROS CANTIDADES UNIDADES Y PRECIO.pdf
20	SECCION II FORMULARIO COMPROMISO PARAMETROS ETAPA	SECCION II FORMULARIO COMPROMISO PARAMETROS ETAPA CONTRACTUAL.pdf
21	SECCION III FORMULARIO COMPROMISO CONSORCIO	SECCION III FORMULARIO COMPROMISO CONSORCIO.pdf
22	SECCION II FORMULARIO COMPROMISO PERSONAL TECNICO	SECCION II FORMULARIO COMPROMISO PERSONAL TECNICO.pdf
23	INDICES FINANCIEROS	INDICES FINANCIEROS.pdf

ANEXOS

SECCION I
FORMULARIO 1.1

PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

30/283

CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

(MCO-GADPPz-003-2020)

NOMBRE DEL OFERENTE: *ING. JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO*

Puyo, 17 de noviembre del 2020

Ingeniero
Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente. -

Señor Prefecto:

El que suscribe, en atención a la invitación con código **MCO-GADPPz-003-2020** realizado por el **Ing. Jaime Guevara PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA** para la ejecución de la Obra **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO.",** habiendo examinado los pliegos, declaro que conozco las especificaciones, naturaleza y las condiciones de los trabajos por ejecutar, por lo que para la construcción de la obra que se incluyen en esta oferta se acepta los análisis de precios unitarios elaborados por el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** que determinan la propuesta económica que asciende al valor de **107.272,64840 (Ciento Siete Mil Doscientos Setenta y Dos dólares 64840/100000 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA**; de conformidad con el presupuesto interno detallado que se adjunta en la Tabla de Cantidades y Precios. Se acepta también la forma de pago propuesta por la Entidad.
Declara también comprometerse a entregar todos los trabajos adjudicados en un plazo máximo de **60 (Sesenta Días)**, contados a partir de la fecha de notificación por parte del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** de acuerdo a la naturaleza del contrato.
Los precios unitarios y totales que constan en la propuesta son vigentes hasta la terminación total de los trabajos.

Atentamente,

ING. JUAN CARLOS HIDALGO C.
C.I:1600415341
OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

(MCO-GADPPz-003-2020)

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Perfil de acero laminado al frío A36	Kg	6510	2,20000	14.322,00000
2	Tol galvanizado e=0.90mm (incluye instalación)	m2	545.78	16,04000	8.754,31120
3	Pintura de esmalte amarilla	m2	527.62	3,73000	1.968,02260
4	Pintura de esmalte azul	m2	527.62	3,55000	1.873,05100
5	Vinil adhesivo base color blanco reflectivo (ojo reflectivo alto)	m2	551.58	56,96000	31.417,99680
6	Vinil adhesivo reflectivo varios colores (ojo reflectivo alto)	m2	217.43	56,96000	12.384,81280
7	Limpieza con hidrolavadora	m2	800	1,70000	1.360,00000
8	Perfil estructural acero laminado al frío A36	Kg	6302.81	2,20000	13.866,18200
9	Placa base 300x300x10mm	u	7	6,79000	47,53000
10	Hormigón simple f´c=210 kg/cm2	m3	5	169,49000	847,45000
11	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	Kg	355.36	1,80000	639,64800
12	Excavación en conglomerado	m3	35	12,76000	446,60000
13	Relleno compactado en capas de 20cm	m3	3.88	24,55000	95,25400
14	Colocación de cerchas para vallas publicitarias	u	19	154,23000	2.930,37000
15	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75) m2; esp=2mm	u	48	111,15000	5.335,20000

P 32/283

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
16	Señales preventivas (0.75 x 0.75) m2; esp.=2mm	u	48	111,15000	5.335,20000
17	Señales informativas (2.40x1.20) m2; esp.=2mm	u	20	253,95000	5.079,00000
18	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1	74,67000	74,67000
19	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1	162,85000	162,85000
20	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	250	0,33000	82,50000
21	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1	125,00000	125,00000
22	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1	125,00000	125,00000
				Total:	**107.272,64840**

RECIO TOTAL DE LA OFERTA: **$ 107.272,64840 (Ciento Siete Mil Doscientos Setenta y Dos dólares 64840/100000 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.**

17 de noviembre del 2020

ING. JUAN CARLOS HIDALGO C.
C.I:1600415341
OFERENTE

SECCIÓN I. FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO SEÑALIZACION HY

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *EL* ***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*** para la ejecución del Proyecto **ADECUACION DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por **EL CONSORCIO SEÑALIZACION HY** representado por el **Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo como PROCURADOR COMUN** declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratacion. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta, que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos

obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive

aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al

Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

20. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

21. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

22. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

23. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta. Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con

certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)

24. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

ING. JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO
PROCURADOR COMÙN
CONSORCIO SEÑALIZACION HY

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

Puyo, 21 de noviembre del 2020

ACTA DE COMPROMISO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

38/283

En la ciudad de Puyo, a los 21 días de noviembre del 2020, quienes comparecen a la celebración de presente documento, acuerdan la suscripción del mismo, contenido en el siguiente documento.

COMPARECIENTES: por una parte, EL ING. JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO con cédula de ciudadanía número 1600415341 y el Ing. Daniel Gustavo Yanez Orozco con cedula de ciudadanía 0603373275 a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se les denominará simplemente "LAS PARTES", que convienen en celebrar la presente ACTA DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO" contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ING. JUAN CARLOS HDALGO CASTILLO, El Ing. Daniel Gustavo Yanez Orozco; encontrándose técnica, económica y operativamente capacitados para la realización de obras civiles, se encuentran interesados en participar conjuntamente en la construcción de obras con el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

SEGUNDA: Las partes acuerdan presentar su oferta conjunta para el proceso de Menor cuantía de Obras que el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, en cumplimiento con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, convocó al proceso de menor cuantía de Obras con el código **MCO-GADPPz-003-2020** para la construcción de:**" DECUACION DE SEÑALETICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO."**, por el monto referencial de **107.272,64840 (Ciento Siete Mil Doscientos Setenta y Dos dólares 64840/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del Contrato es de **SESENTA (60 DÍAS)**, en los pliegos del referido proceso de contratación se faculta la participación de Compromiso de Consorcios.

TERCERA: Las partes son responsables en forma mancomunada, solidaria e indivisible ante el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** y ante terceros, por los términos de la propuesta que presentarán en forma conjunta, así como la correcta ejecución de la obra objeto del concurso, en caso de resultar adjudicada.

CUARTA: Con los antecedentes expuestos los comparecientes en forma libre y voluntaria manifiestan su **VOLUNTAD Y COMPROMISO DE CONSTITUIR EL CONSORCIO** que se denominará **"CONSORCIO SEÑALIZACION HY"** para el cual Nombran al **Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo.** como **PROCURADOR COMÚN** quien representará a los oferentes en la presentación de la oferta.

QUINTA: Para todos los fines legales y contractuales, LAS PARTES acuerdan establecer el domicilio del Consorcio, en la Cuidad de Puyo, Calles salinas y Cotopaxi.

SEXTA: El porcentaje de Participación de cada una de las partes en el Consorcio es el siguiente:

Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo	50,00% (Cincuenta)
Ing. Daniel Gustavo Yanez Orozco	50,00% (Cincuenta)

En función proporcional a esto porcentajes LAS PARTES que integran el consorcio, compartirán los gastos, costos desde la presentación de las ofertas, utilidades y beneficios, pérdidas, ganancias y obligaciones de toda naturaleza relacionadas o que se deriven del presente contrato.

SEPTIMA: En caso de resultar adjudicada la oferta que presentará el Consorcio; LAS PARTES convienen en que los trabajos se iniciarán en la fecha prevista por la Entidad Contratante para el inicio de las obras.

OCTAVA: En la virtud de la modalidad de pago establecida por el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para cancelar el precio de las obras LAS PARTES, se comprometen a aportar los fondos necesarios, y/o garantizar la obtención de financiamiento que se requiera, lo que se efectuará en proporción al porcentaje de participación en el Consorcio, quedando los costos financieros de estas operaciones a cargo del Consorcio.

NOVENA: El Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo. Ejercerá las funciones de líder del consorcio; esto, no obstante, las decisiones se tomarán por unanimidad. Para efectos de la PROCURACION COMUN del Consorcio, LAS PARTES por este instrumento, designa al ING. Juan Carlos Hidalgo Castillo como PROCURADOR COMÚN, al Ing. Daniel Gustavo Yanez Orozco como REPRESENTANTE TECNICO del Consorcio.

DECIMA: Si surgieren discrepancias entre LAS PARTES y éstas no pudieren ser solucionadas amigablemente y que estas discrepancias se relacionen con las actividades del Consorcio y/o al cumplimiento del presente acuerdo y de los contratos que se llegarán a firmar con el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, éstas serán sometidas al procedimiento determinado por la Ley de Arbitraje Comercial y a las normas que para estos casos establece la Cámara de Construcción de Quito.

DECIMA PRIMERA: Para efectos de determinar los resultados financieros de la ejecución de la obra, se llevará una contabilidad propia del Consorcio independiente de las partes que lo conforman, esta contabilidad estará siempre a disposición de LAS PARTES; a quienes se les informará mensualmente por medio de balances y sistemas de control de costos y presupuesto, sobre el desarrollo financiero de la obra.

DECIMA SEGUNDA: Cualquiera de LA PARTES podrá pedir auditoría de las operaciones del Consorcio, en cuyo caso se prestará todas las facilidades e información necesaria para el cumplimiento de este cometido.

DECIMA TERCERA: Cada una de LAS PARTES y el Consorcio serán responsables por el pago de sus respectivas obligaciones laborales, tributarias, administrativas, etc.; así como de las obligaciones de cualquier naturaleza que correspondan a actividades anteriores o posteriores no relacionadas con este compromiso de consorcio.

DECIMA CUARTA: El plazo de vigencia de la presente ACTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO es el requerido para la ejecución de las obras, fruto de la presentación de las ofertas conjuntas para los concursos y menores cuantías el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** y en caso de resultar adjudicado y de suscribirse el o los contratos, hasta seis (6) meses después de verificarse la Entrega - Recepción Definitiva de las mismas. No obstante, el presente convenio podrá terminarse antes del plazo estipulado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Que los concursos y/o licitaciones se declaren desiertos o se declaren insubsistentes.
2. Se adjudique la ejecución de la obra a otros participantes.
3. Por las demás causales que la Ley establece.

DECIMA QUINTA: Este acuerdo puede ser modificado únicamente por acuerdo expreso y por escrito de LAS PARTES, sin perjuicio de lo cual se deja aclarado que, en caso de ser adjudicada la obra al Consorcio, se procederá a suscribir un convenio para la asociación de LAS PARTES, con un proyecto de minuta que dice:

Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo
C.I. 1600415341

Ing. Daniel Gustavo Yanez Orozco
C. I. 0603373275

b.1) Si la entidad contratante hubiera resuelto calificar un índice financiero, su evaluación se cumplirá a partir del promedio ponderado de los índices de cada uno de los partícipes en concordancia directa con su grado de participación;

b.2) Si el parámetro financiero elegido correspondiera a una condición o capacidad financiera monetaria, la evaluación se cumplirá a partir de la suma de las presentadas por cada uno de los partícipes.

No se descalificará una oferta por el hecho de que, en la evaluación de la experiencia o condición financiera monetaria, uno o varios de sus integrantes, individualmente considerado, no cumpliera con el parámetro establecido.

Art. 14.- Requisitos del Compromiso de Asociación o Consorcio.- El compromiso de asociación o consorcio deberá suscribirse en instrumento público, siempre que el presupuesto referencial del procedimiento supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; en los demás casos, bastará con que el compromiso se lo presente en documento privado debidamente suscrito por sus partícipes.

El compromiso deberá contener al menos los siguientes requisitos:

a) Identificación de los partícipes, incluido domicilio y lugar para recibir las notificaciones, con la verificación de requisitos de capacidad y representación de las partes;
b) Designación del representante o representantes, con poder o representación suficiente para poder actuar durante la fase precontractual, a quien o quienes se les denominará procuradores comunes;
c) Detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros, sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse;
d) Determinación de los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada;
e) Porcentaje de la participación de cada uno de los asociados;
f) Identificación precisa del código del proceso o procesos de contratación en los que participará el compromiso;
g) Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
h) La obligación de constituir la asociación o consorcio, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente o en los pliegos correspondientes; y,
i) Plazo del compromiso de asociación y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, el que deberá cubrir la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Corresponde a las entidades contratantes verificar el cumplimiento de estos requisitos.

INCOP
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 15.- **Requisitos para la formalización del compromiso de Asociación o Consorcio en el Registro Único de Proveedores.-** En el caso de resultar adjudicado en un proceso de contratación, dentro de un término no mayor a 30 días desde la notificación de adjudicación, quien represente al compromiso deberá presentar la siguiente documentación:

a) Formulario de registro en el RUP, impreso del Portal www.compraspublicas.gob.ec y firmado por el Procurador Común;

b) Acuerdo de responsabilidad impreso del Portal www.compraspublicas.gob.ec, firmado por el Procurador Común;

c) Copia del Registro Único de Contribuyente –RUC- de la asociación o consorcio.

d) El contrato de asociación o consorcio, el cual deberá suscribirse en instrumento público, en todos los casos, que deberá contener al menos los siguientes requisitos:

d.1) Identificación de los partícipes, incluido domicilio y lugar para recibir las notificaciones, con la verificación de requisitos de capacidad y representación de las partes;
d.2) Designación de el o los representantes, con poder suficiente conferido en los términos del Código Civil con capacidad para representar a la asociación o consorcio, bien sea en la fase precontractual o en la fase contractual, según sea el caso;
d.3) Detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros, sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse;
d.4) Determinación de los compromisos y obligaciones que asume cada parte en la fase de ejecución contractual;
d.5) Porcentaje de la participación de cada uno de los asociados;
d.6) Identificación precisa del procedimiento en el cual participó en forma asociada;
d.7) Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento contractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión, independientemente de si se disuelve o no la asociación o consorcio;
d.8) La obligación de no disolver o dar por terminada la asociación o consorcio por voluntad de los partícipes, y de no cambiar la conformación de sus partícipes hasta que no finalice la etapa contractual, salvo que exista autorización expresa de la entidad contratante;
d.9) El objeto social, que será exclusivo para ejecutar el contrato en el cual resultó adjudicado; y,
d.10) Plazo de duración, que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual, más noventa días adicionales contados desde la terminación de la relación contractual, a menos que la entidad contratante haya definido un plazo mayor en los pliegos.

P42/283

SECCION I
FORMULARIO 1.2

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1600415341-1
APELLIDOS Y NOMBRES: HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO: PASTAZA MERA SHELL
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-07-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN: ING. CIVIL
E233311222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HIDALGO P FRANCISCO ROMULO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CASTILLO GUERRON EVA CUMANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: PASTAZA 2011-04-26
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-04-26

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE
0020 M
0020 128
1600415341
HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: PASTAZA
CANTÓN: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: PUYO
ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019
CIUDADANA/O
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

P 44/283

REPÚBLICA DEL ECUADOR
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR,

FACULTAD DE Ingeniería, Ciencias Físicas y Matemática

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO

de nacionalidad **ecuatoriana**, con identificación Nº 1600415341

por haber culminado los estudios y cumplido las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Quito, **15 de octubre de 2008**

EL DECANO

Mat. Jorge Arroba Rimassa
DECANO

EL SECRETARIO ABOGADO

Dr. Manuel Morà Naranjo
SECRETARIO ABOGADO

EL SECRETARIO GENERAL

Dr. Nelson Zuloaga Granizo
SECRETARIO GENERAL

Refrendado en el Libro de Grados, Folio 13 Fecha 2009-01-12

EL RECTOR

Ing. Víctor H. Olalla Proaño
RECTOR

RECTORADO

Registrado en OUDE: Folio 221 Nº 5518 Fecha 2008-11-19

Jefe de OUDE
Ing. Juan Carlos Bermeo

P 45/283

Certificación No. SETEC-226-CCL-52870

SEPRYTSA S.A.

SECRETARÍA TÉCNICA
DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES

CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS LABORALES

Juan Carlos Hidalgo Castillo - 1600415341

Ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la certificación en el Perfil:

Prevención en Riesgos Laborales

Unidad de Competencia UC1, UC2, UC3, de acuerdo al Esquema de Certificación ATS-PRL - 201703-001.

Vigencia de la certificación: del: 01/08/2018 al: 01/08/2023

Ing.Magaly Mendoza Vaca MsC.
Gerente General
SEPRYTSA S.A.

Ing.Jenny Moreno Castro
Analista de Certificación y Control
SEPRYTSA S.A.

0025356

Código de Reconocimiento: SETEC-REC-2018-026
Fecha de Vigencia de Reconocimiento: 08/05/2020

PERFIL	PREVENCION EN RIESGOS LABORALES
UNIDAD DE COMPETENCIA 1	Realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales en su actividad laboral, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
UNIDAD DE COMPETENCIA 2	Aplicar medidas de prevención y control a los riesgos laborales, de acuerdo a la normativa vigente.
UNIDAD DE COMPETENCIA 3	Actuar en situaciones de emergencia en su actividad y entorno laboral, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

P 47/283

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1600415341001
APELLIDOS Y NOMBRES:	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS
NOMBRE COMERCIAL:	
CONTADOR:	PUNINA CAIZAGUANO DAYSI ALEXANDRA
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:	17/07/1982	**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	25/06/2009
FEC. INSCRIPCIÓN:	25/06/2009	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	27/06/2020
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	28/05/2014

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: SALINAS Numero: S/N Interseccion: COTOPAXI Referencia: A UNA CUADRA DE LAS AULAS DEL SINDICATO DE CHOFERES, CASA DE CEMENTO DE TRES PISOS CON LADRILLO VISTO Telefono: 032887784 Email: jc_hcmen@hotmail.com Celular: 0995877037

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ PASTAZA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2020001745408
Fecha: 28/06/2020 12:22:34 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1600415341001

APELLIDOS Y NOMBRES: HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 25/06/2009

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 30/06/2009 **FEC. REINICIO:** 28/05/2014

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Ciudadela: EL CHOFER Calle: SALINAS Número: S/N Intersección: COTOPAXI Referencia: A UNA CUADRA DE LAS AULAS DEL SINDICATO DE CHOFERES, CASA DE CEMENTO DE TRES PISOS CON LADRILLO VISTO Telefono Domicilio: 032887784 Celular: 0995877037 Email: jc_hcmen@hotmail.com Email principal: jc_hcmen@hotmail.com

Código: RIMRUC2020001745408
Fecha: 28/06/2020 12:22:34 PM

P 48/283

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS, representante legal de la empresa HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS con RUC Nro. 1600415341001 y dirección CIUDADELA EL CHOFER. COTOPAXI. SN. SALINAS. OBRERO., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Ing. Pedro Teófilo Caicedo Mosquera

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 19 de noviembre de 2020

Validez del Certificado 30 días

P 50/283

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Contribuyente:

HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS

RUC:1600415341001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS** con RUC **1600415341001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **JUNIO 2020** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 19 de noviembre de 2020 10:53

Código de verificación: SRICCT2020000306494

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRi, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRi Móvil.

Ps1/283

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-11-20-5198**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Jueves 19 de Noviembre del 2020**
PERSONA NATURAL: **HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **1600415341001**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión

CIOAF-11-20-5198

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Hidalgo Castillo Juan Carlos** con RUC número **1600415341001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	Juan Carlos Hidalgo Castillo
RUC	1600415341001
CATEGORIA .	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: COTOPAXI Calle: SALINAS Numero: Edificio: Página Web: Correo Electrónico: jc_hcmen@hotmail.com Teléfono(s): SMS: 0995877037, CASA: 032887784, CELULAR: 0995877037,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
37550	COMPONENTES ESTRUCTURALES PREFABRICADOS PARA CONSTRUCCION O INGENIERIA CIVIL, DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL
37940	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO NATURAL, BETUN NATURAL Y DE PETROLEO, ALQUITRAN MINERAL O BREA DE ALQUITRAN MINERAL
43914	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FILTRACION O DEPURACION DE LIQUIDOS O GASES, EXCEPTO FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE GASOLINA Y FILTROS DE ENTRADA DE AIRE PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA
44917	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES N.C.P. (INCLUSO MAQUINAS PARA LA SEPARACION DE ISOTOPOS, MAQUINAS PARA ENCAJAR LAMPARAS ELECTRICAS EN BULBOS DE VIDRIO, MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE ARTICULOS DE VIDRIO Y MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE CUERDAS)
51120	TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICION
51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DESMONTE
51150	TRABAJOS DE PREPARACION DE TERRENOS PARA LA MINERIA
51160	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ANDAMIOS
52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA O DOS VIVIENDAS
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES

53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53212	VIAS FERREAS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53222	TUNELES Y SUBTERRANEOS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53252	CABLES Y OBRAS CONEXAS URBANAS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS
53263	CONSTRUCCIONES DE INSTALACIONES QUIMICAS Y AFINES
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS

54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES
54512	SERVICIOS DE CIMENTACION
54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54570	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54621	SERVICIOS DE FONTANERIA DE AGUA
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54650	SERVICIOS DE AISLAMIENTO
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
83311	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83319	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83323	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83329	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OTROS PROYECTOS
83331	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA EDIFICIOS
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

83341	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83342	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83343	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83349	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83353	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83359	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83391	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83399	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83530	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA DE SUPERFICIE
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.
91123	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD
94110	SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE ALCANTARILLAS

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: Juanca82

COMPRAS PÚBLICAS

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNCP

Reporte Obtenido el :	2020-11-19 10:51
RUC :	1600415341001
Razón Social :	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS
Localidad :	PASTAZA - PASTAZA

Procesos Adjudicados

Nro.	Entidad Contratante	Código	Tipo de Contratación	Fecha de Adjudicación	Fecha de Inicio de Contrato	Monto adjudicado	Fecha de Recepción Provisional	Fecha Prevista para la Entrega/Recepción Definitiva
1	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	MCO-GADPPz-036-2018	Menor Cuantía	2019-01-11 10:07		USD 0.00	ninguna	ninguna
2	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	MCO-GADPPz-018-2018	Menor Cuantía	2018-08-01 10:35	2018-09-14	USD 234,240.22	ninguna	ninguna
3	JUNTA PARROQUIAL RURAL DE POMONA	MCO-GADPRP 2017-002	Menor Cuantía	2017 04 24 13:16	2017 05 09	USD 11,000.00	2017 07 15	2017 12 12
					TOTAL:	USD 245,240.22		

P 57/283

Señores: **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

ASUNTO: REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS.

Por medio de la presente pongo en conocimiento, que hasta la presente fecha ***poseo adjudicaciones de obras que no superan el coeficiente establecido en el numeral 2 del Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;*** además las obras de menor cuantía que tengan actas de RECEPCIÓN PROVISIONAL se adjunta las mismas, de acuerdo a la explicación siguiente.

Por lo indicado anteriormente el cuadro de Procesos de adjudicación de obras de menor cuantía es el siguiente:

Nro.	Entidad contratante	Código	Tipo de contratación	Fecha de Adjudicación	Fecha de Inicio contrato	Monto adjudicado	Fecha de Recepción Provisional	Fecha prevista Recepción definitiva
2	GADPPZ	MCO-GADPPZ-018-2018	Menor cuantia	2018:08:01 10:35		USD 234 240.22	02-05-2019	
3	GADPRP	MCO-GADPRP-2017-002	Menor cuantía	2017:04:25 14:14		USD 11,000.00	15/06/2017	
					TOTAL	USD 00,00.00		

Adjudicaciones de obras no superan el coeficiente establecido en el numeral 2 del Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Nota: Se adjunta actas de Recepción.

Fecha: 19 de noviembre 2020

Atentamente,

JCHIDALGO
INGENIERO CIVIL

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000425145, cn=JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO
Fecha: 2020.11.19 13:27:15 -05'00'

Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo
OFERENTE
C.I.: 1600415341

CONTRATISTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL Pomona
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PROVISIONAL

OBRA: CONSTRUCCION DE LA COCINA COMUNITARIA DE LA COMUNIDAD LIBERTAD, PARROQUIA RURAL POMONA.

UBICACIÓN: Parroquia Rural Pomona, Cantón y Provincia de Pastaza.

CONTRATISTA: Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo

En la parroquia rural Pomona, Cantón y Provincia de Pastaza, a los 15 días del mes de junio del 2017, comparecen por una parte el, Señor Ramiro Guadalupe Presidente del GADPR Pomona, el Sr Fidel Averos vocal de obras públicas del GADPR Pomona en calidad de delegado y la Ing. Gisela Alván técnico del GADPR Pomona en calidad de administrador de contrato, el Ing. Santiago Cáceres Fiscalizador de obra en calidad de observador en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pomona, y por otra parte el Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo Contratista de la obra, con la finalidad de proceder a formular la presente ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL, bajo el tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1-Con fecha 17 de Abril de 2017 se procede a publicar el proceso al Sistema Oficial de Contratación Pública cuyo código quedo establecido como MCO-GADPRP-2017-002 para seguir el proceso pertinente establecido por ley.

1.2-Con fecha 25 de Abril de 2017 según resolución de la máxima autoridad Señor Ramiro Guadalupe se legaliza el Acta de Adjudicación a favor del Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo.

1.3-El objeto del contrato es realizar la **"CONSTRUCCION DE LA COCINA COMUNITARIA DE LA COMUNIDAD LIBERTAD, PARROQUIA RURAL POMONA"**

1.4-El monto del contrato es de $ 11,000.00 DOLARES AMERICANOS y un plazo de 45 días.

1.5-Se entrega el 50% correspondiente al anticipo el 09 de mayo del 2017, con lo que se inicia el plazo contractual de 45 días, considerándose su terminación para el 23 de junio del 2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
Pomona
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

SEGUNDA: ALCANCE DEL ACTA RECEPCION PROVISIONAL

Este informe pretende cumplir los siguientes objetivos:

- *Poner en conocimiento del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL POMONA, Contratante de la obra, la situación de los trabajos ejecutados.*
- *Evidenciar el grado de cumplimiento del Contratista.*
- *Notificar la definición y aprobación de cambios considerados necesarios.*

TERCERA: FISCALIZACIÓN

3.1.- Instrucciones al Contratista.

Conforme a lo dispuesto por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL POMONA y al instructivo elaborado para el efecto, se indicaron aspectos relacionados con:

- *Inicio de obra;*
- *Informes de Fiscalización y su contenido;*
- *Libro de obra;*
- *Planillas y sus tiempos de presentación;*
- *Plazos;*
- *Cumplimiento de cronogramas;*
- *Modalidad de contratación;*
- *Recepciones;*
- *Formularios de presentación.*

Se insistió en la lectura de los contratos de construcción y de fiscalización; además, se reiteró en la necesidad de no sobrepasar los montos del contrato y de reducir el plazo de ejecución, tomando en cuenta la prioridad de las OBRAS.

La meta propuesta es lograr con el monto del contrato la mayor satisfacción de los usuarios finales, es decir optimizar los recursos sin perjuicio de las estipulaciones contractuales.

3.2.- Desarrollo:

De acuerdo a lo que consta en el Libro de Obra, y según lo planillado, se considera que el avance físico y económico fueron los adecuados para lograr un buen tiempo de ejecución de la obra.

Contratista y Fiscalizador han estado en permanente comunicación personal en el transcurso de los trabajos.

Se ha efectuado visitas de Supervisión durante el período.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
Pomona
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

3.3.- LIQUIDACION DE PLAZOS

Fecha Plazo Inicial	*09 de Mayo de 2017*
Plazo Contractual (días)	*45*
Fecha Terminación Contractual	*23 de Junio de 2017*
Fecha de entrega de la obra	*05 de Junio de 2017*
Ampliación de Plazo	*Ninguna*
Mora	*Ninguna*

3.4.- Planilla de liquidación de obra LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Luego de la verificación de los documentos, previo a las correcciones necesarias, se aprueban las cantidades de obra de la planilla. Se adjunta a la presente acta los valores totales ejecutados en cantidades y costos finales de la presente liquidación, ***ANEXO 1.***

CUARTA: JUSTIFICACIÓN DE PLAZO Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

1. Ampliación de plazo; el contratista Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo ha cumplido a cabalidad los plazos estipulados del contrato por lo que se considera procedente atender lo solicitado para lo cual se conforma la respectiva comisión encargada de realizar el ACTA de RECEPCION PROVISIONAL DE LA OBRA.

QUINTA: CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

La obra se ejecuta conforme a lo establecido contractualmente y las disposiciones dadas por la Fiscalización. Una vez aprobado el SITIO DE IMPLANTACION del PROYECTO, mismo que fue realizado por los Funcionarios del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL POMONA, mismos que determinaron la fecha de inicio de los trabajos, dependiendo de la complejidad del problema, en cuanto a la definición del sitio a ubicar y las actividades preliminares que se debía también realizar en los sitios determinados y acordados.

En el Anexo 1, se puede verificar los rubros y cantidades ejecutadas, el avance porcentual parcial, total y la inversión efectuada.

SEXTA: AVANCE RESPECTO DE PROGRAMACIÓN

Hasta este periodo la obra se encuentra terminada en su totalidad, existiendo una ejecución de obra con un porcentaje similar al contratado cuyo resumen es el siguiente:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
Pomona
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

CRONOGRAMA:

PLANILLA	INVERSION			INVERSION %		
	PROGRAMADO	EJECUCION	DIFERENCIA	CRONOGRAMA	REPROGRAMADO	DIFERENCIA
1	11,000.00	11,000.03	0.03	100.00	100.00	0.00
TOTAL	**11,000.00**	**11,000.03**	**0.03**	**100.00**	**100.00**	**0.00**

SÉPTIMA: PLANILLA – LIQUIDACIÓN

Visto y revisado toda la documentación presentada anexo a esta planilla, revisada la documentación presentada y aprobada, la Fiscalización procede a dar su informe para el pago de la planilla de liquidación de obra, cuyo resumen es el siguiente:

PLANILLAS

PLANILLA	VALOR	DESCUENTOS				A PAGAR
		50% ANTICIPO	1% I.R.	Mora	TOTAL	
1	11,000.03	5,500.00	110.00	0.00	5,390.03	5,390.03
TOTAL	**11,000.03**	**5,500.00**				**5,390.03**
TOTAL PLANILLADO EJECUTADO (SIN IVA NI REAJUSTE)						**11,000.03**

Nota: Los valores A PAGAR en el cuadro de liquidación, no incluye reajustes de precios.

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Liquido a cobrar 5,390.03

Son: Cinco mil trescientos noventa con 03/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América

En el Anexo 1 encontraremos el resumen económico total.

Los demás descuentos que correspondan por ley, deberá considerar el área de contabilidad del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL POMONA.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
Pomona
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

OCTAVA: INSPECCION DE LA OBRA

Previo al cumplimiento de los requisitos legales la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado, con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales, con resultados satisfactorios.

OCTAVA: CONCLUSIONES

Quienes intervienen en la recepción provisional de la obra mencionada, concluyen en dar por recibidos los trabajos materia del presente contrato.

Para constancia de lo adecuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes se ratifican y firman la presente ACTA DE ENTREGA – PROVISIONAL de la obra ***CONSTRUCCION DE LA COCINA COMUNITARIA DE LA COMUNIDAD LIBERTAD, PARROQUIA RURAL POMONA****, en unidad de acto a los 15 días del mes de junio del 2017.*

PRESIDENCIA
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE POMONA
RUC: 1660068740001

Sr. Ramiro Rusbell Guadalupe
Presidente GADPR Pomona

Sr. Fidel Averos
Delegado GADPR Pomona

Ing. Gisela Alván
Administrador de Contrato

Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo
Contratista de la Obra

Ing. Santiago Cáceres
OBSERVADOR – FISCALIZADOR CONTRATO

Se adjunta: Anexo 1

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Departamento de Fiscalización

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA CONSORCIO JUAN HIDALGO MONTALVO MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: REPOTENCIACIÓN DE LOS CAMINOS INTERCOMUNITARIOS DE LA CABECERA PARROQUIAL DE MONTALVO, II ETAPA, TRAMO MONTALVO-ESTERO LOJA, PARROQUIA MONTALVO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el veintiocho de julio de 2020, nos constituimos los señores: Ing. Daniel Ramos, en calidad de Administrador del Contrato, Arq. Daniel Manosalvas, delegado y el (la) Ing. Robert Quintana, Fiscalizador, en calidad de Observador, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; y el (la) Consorcio Juan Hidalgo Montalvo, en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción definitiva de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el veintiuno de agosto del 2018 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Consorcio Juan Hidalgo Montalvo en calidad de Contratista para la Repotenciación De Los Caminos Intercomunitarios De La Cabecera Parroquial De Montalvo, Ii Etapa, Tramo Montalvo-Estero Loja, Parroquia Montalvo, Cantón Pastaza y Provincia de Pastaza.

El valor del contrato es $234,240.22 de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Provincial de Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	120 días
Inicio de Plazo:	13 de septiembre 2018
Fecha de terminación:	11 de enero de 2019
Ampliación de Plazo:	75 días
Fecha de terminación:	27 de marzo de 2019
Fecha de entrega.	25 de marzo de 2019
Mora:	
Multa Diaria:	
Multa Total:	

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado , con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales, con resultados satisfactorios, en consecuencia, la comisión recibe en forma definitiva todos los trabajos realizados en la: Repotenciación De Los Caminos Intercomunitarios De La Cabecera Parroquial De Montalvo, Ii Etapa, Tramo Montalvo-Estero Loja, Parroquia Montalvo, Cantón Pastaza

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Repotenciación De Los Caminos Intercomunitarios De La Cabecera Parroquial De Montalvo, Ii Etapa, Tramo Montalvo Estero Loja, Parroquia Montalvo, Cantón Pastaza que se detalla en el anexo adjunto en la presente acta de entrega Recepción Definitiva

ITEMS	DESCRIPCION	U	CONTRATADO		EJECUTADO		% TOTAL
			CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
	Ciclo vía						
1	Desbroce, desbosque y limpieza a mano por hectáreas	u	1.50	680.28	1.91	866.22	127%
2	Replanteo y nivelacion con equipo topográfico	km	1.00	440.51	1.37	603.50	137%
3	Excavacion sin clasificar a mano	m3	230.00	1,909.00	636.57	5275.23	276%
4	Excavación para cunetas y encauzamiento a mano	m3	300.00	2,211.00	269.01	1982.60	90%
5	Relleno compactado con suelo natural(capas de 20cm)	m3	2558.27	26,099.52	128.85	1315.56	5%
6	Material pétreo de mejoramiento diam. max 3plg (minada, cargada, regada y compactado a mano)	m3	254.84	23,414.70	341.73	31398.15	134%
7	Material base diam. max 2plg. (minada, cargada, regada y compactado a mano)	m3	254.84	23,414.70	329.98	30316.72	129%
8	Excavación a mano en suelo natural para bordillos	m3	160.00	1,179.20	174.65	1287.17	109%
9	Bordillo de h.s (f'c=210kg/cm2-0.14x0.40)	m	2020.00	82,234.20	2629.43	107044.10	130%
10	Tubería pcv 50mm desague (michinales)	m	60.00	145.80	74.84	181.86	125%
11	Tubería pvc de 110mm desague perforada 3/8"	m	10.00	52.20	27.00	140.94	270%
12	Contenedores de desechos sólidos	u	2.00	1,253.80			
	Acceso a la Junta Parroquial (0.16 km)						
13	Desbroce, desbosque y limpieza a mano por hectáreas	u	0.27	122.45	0.17	77.10	63%
14	Replanteo y nivelacion con equipo topográfico	km	0.18	79.29	0.11	48.46	61%

15	Excavacion sin clasificar a mano	m3	150.00	1,245.00	125.00	1037.50	83%
16	Excavación para cunetas y encauzamiento a mano	m3	60.00	442.20	57.12	420.97	95%
17	Relleno compactado con suelo natural(capas de 20cm)	m3	28.75	293.54	26.20	267.50	91%
18	Material pétreo de mejoramiento diam. max 3plg (minada, cargada, regada y compactado a mano)	m3	88.25	7,924.65	29.70	2728.84	34%
19	Material base diam. max. 2plg. (minada, cargada, regada y compactado a mano)	m3	126.50	11,622.82	29.70	2728.84	23%
20	Excavación a mano en suelo natural para bordillos	m3	28.80	212.26	26.22	193.24	91%
21	Bordillo de h.s (f'c=210kg/cm2-0.14x0.40)	m	370.00	15,062.70	218.50	8895.14	59%
22	Tuberia pvc 50mm desague (michinales)	m	18.00	43.74	6.48	15.75	36%
23	Tuberia pvc de 110mm desague perforada 3/6"	m	2.00	10.44	9.00	46.98	450%
	Campamento-estancias						
24	Oficina de obra	m2	20.00	921.80	20.00	921.80	100%
25	Bodega de obra	m2	20.00	1,066.00	20.00	1066.00	100%
26	Construcción de baterías sanitarias	m2	8.00	1,246.00	8.00	1246.00	100%
	Señalética						
27	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1.00	460.48	1.00	460.48	100%
28	Letrero interpretativo cultural	u	4.00	678.96	4.00	678.96	100%
29	Letrero de conciencia ambiental	u	7.00	626.99	7.00	626.99	100%
30	Pie temático	u	10.00	757.40	10.00	757.40	100%
31	Letrero normativo	u	3.00	841.17	3.00	841.17	100%
32	Letrero de identificación externa	u	5.00	543.75	5.00	543.75	100%
33	Letrero para actividades	u	4.00	487.20	4.00	487.20	100%
34	Letrero multidireccional	u	3.00	304.50	3.00	304.50	100%
35	Letrero preventivo	u	3.00	508.83	3.00	508.83	100%
	Puente sobre el estero Montalvo (ABS 0+060 Long. 17m)						
36	Pilares de madera (20cmx20cm)	m	75.80	793.80			
37	Vigas de madera (15cmx15cm)	m	34.00	307.70	90.00	814.50	265%
38	Tablones (1.60x0.25x0.05)	u	88.00	643.98			
39	Pilares y viguetas de madera (10cmx10cm)	m	78.80	591.07	131.00	985.12	167%
40	Tijeras y soleras de madera (10cmx10cm)	m	28.00	208.32	67.40	501.46	241%
41	Correas de madera (6cmx4cm)	m	114.00	364.80	192.00	614.40	168%
42	Cubierta de ucsha	m2	66.50	1,131.17			
43	Pasamanos de madera	n	34.00	296.14	80.00	522.60	176%
44	Excavacion manual	m3	4.03	29.70	23.42	172.61	581%
45	H. Ciclópeo 60% H.S. f'c=180kg/cm2 (bases de hormigón)	m3	4.03	1,982.18	0.72	354.13	18%
	Puente sobre el estero Chambirovaku (ABS 0+140 Long. 21 m)						
46	Pilares de madera (20cmx20cm)	m	134.40	1,411.20			
47	Vigas de madera (15cmx15cm)	m	42.00	380.10	83.00	570.15	150%
48	Tablones (1.60x0.25x0.05)	u	84.00	796.48			
49	Pilares y viguetas de madera (10cmx10cm)	m	92.40	694.85	92.80	698.61	101%
50	Tijeras y soleras de madera (10cmx10cm)	m	32.00	238.08	47.18	351.02	147%
51	Correas de madera (6cmx4cm)	m	138.00	441.60	138.00	441.60	100%
52	Cubierta de ucsha	m2	80.50	1,369.31			
53	Pasamanos de madera	m	42.00	385.82	42.00	385.82	100%
54	Excavación para cunetas y encauzamiento a mano	m3	4.61	33.98	18.00	125.22	368%
55	H. Ciclópeo 60% H.S. f'c=180kg/cm2 (bases de hormigón)	m3	4.61	2,267.43	0.60	245.93	11%
	Puente sobre el estero Loja (ABS 0+970 Long. 30m)						
56	Pilares de madera (20cmx20cm)	m	132.00	1,386.00			
57	Vigas de madera (15cmx15cm)	m	60.00	543.00	99.00	895.95	165%
58	Tablones (1.60x0.25x0.05)	u	120.00	1,136.40			
59	Pilares y viguetas de madera (10cmx10cm)	m	127.80	961.06	143.70	1080.62	112%
60	Tijeras y soleras de madera (10cmx10cm)	m	44.00	327.36	74.14	551.80	169%
61	Correas de madera (6cmx4cm)	m	192.00	614.40	210.00	672.00	109%
62	Cubierta de ucsha	m2	112.00	1,905.12			
63	Pasamanos de madera	m	60.00	522.60	66.00	574.86	110%
64	Excavación para cunetas y encauzamiento a mano	m3	6.34	46.73	23.69	174.60	374%
65	H. Ciclópeo 60% H.S. f'c=180kg/cm2 (bases de hormigón)	m3	6.34	3,118.33	0.79	388.56	12%
	Acciones de protección ambiental						
66	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	18.01	1.00	18.01	100%
67	Kit anti derrames	u	1.00	182.50			
68	Cinta peligro colores intensos (mat. Polietileno)	u	500.00	165.00	500.00	165.00	100%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Departamento de Fiscalización

69	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	1.00	125.00	100%
70	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	1.00	125.00	100%
	TOTAL CANCELADO			234,240.22		217,049.82	

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD $218,146.44

Nº PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE AVANCE Nº 1	31,363.56
PLANILLA DE AVANCE Nº 2	58,516.12
PLANILLA DE AVANCE Nº 3	47,392.25
PLANILLA DE AVANCE Nº 4	5,820.14
PLANILLA DE AVANCE Nº 5	12,182.79
PLANILLA DE AVANCE Nº 6	8,146.35
PLANILLA DE LIQUIDACION	55,839.88
REAJUSTE DEFINITIVO DEL ANTICIPO	46.85
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA DE AVANCE N° 1	25.08
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA DE AVANCE N° 2	316.49
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA DE AVANCE N° 3	341.22
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA DE AVANCE N° 4	40.46
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA DE AVANCE N° 5	87.72
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA DE AVANCE N° 6	32.58
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA DE LIQUIDACIÓN	206.17
TOTAL PLANILLADO	218,146.44

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste definitivo de la Repotenciación De Los Caminos Intercomunitarios De La Cabecera Parroquial De Montalvo, II Etapa, Tramo Montalvo Estero Loja, Parroquia Montalvo, Cantón Pastaza

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Repotenciación De Los Caminos Intercomunitarios De La Cabecera Parroquial De Montalvo, II Etapa, Tramo Montalvo-Estero Loja, Parroquia Montalvo, Cantón Pastaza

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el constratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Definitiva, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 108 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, en concordancia con el Art 114 de la Ley citada l ey y el Art 1964 del Código Civil

Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación por parte de la personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

Ing. Daniel Ramos
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Arq Daniel Manosalvas
DELEGADO

Consorcio Juan Hidalgo Montalvo
CONTRATISTA

Pastaza
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

PLANILLA DE LIQUIDACION

OBRA: REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS INTERCOMUNITARIOS DE LA CABECERA PARROQUIAL DE MONTALVO, II ETAPA, TRAMO MONTALVO-ESTERO LOJA, PARROQUIA MONTALVO, CANTÓN PASTAZA

FECHA DE CONTRATO:	21-ago-18	FECHA PLANILLA:	02-may-19			V. CONTRATO	234,240.22
CONTRATISTA	CONSORCIO JUAN HIDALGO MONTALVO	INICIO DEL PLAZO:	13-sep-18			V. PLANILLA	55,833.66 / 217,065.64
PLAZO: 120	Días a partir de la entrega del anticipo	TERMINACION DEL PLAZO:	27-mar-19			V. EXCEDENTES	41,051.03 / 46,825.28
AMPLIACIONES:	75 Días	PERIODO:	01-mar-19	A	25-mar-19	% DE AVANCE	23.84 / 92.66
TOTAL	195 Días						

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES				IMPORTE		
			CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA	% TOTAL	TOTAL ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA
	Ciclo vía											
1	Desbroce, desbosque y limpieza a mano por hectáreas	u	1.50	453.52	680.28	1.40	0.51	1.91	127%	634.93	231.30	866.23
2	Replanteo y nivelacion con equipo topográfico	km	1.00	440.51	440.51	1.00	0.37	1.37	137%	440.51	162.99	603.50
3	Excavacion sin clasificar a mano	m3	230.00	8.30	1,909.00	539.07	96.50	635.57	276%	4,474.28	800.95	5,275.23
4	Excavacion para cunetas y encauzamiento a mano	m3	300.00	1.37	2,211.00	269.01		269.01	90%	1,982.00		1,982.00
5	Relleno compactado con suelo natural(capas de 20cm)	m3	2556.27	10.21	26,099.52	87.00	41.85	128.85	5%	888.27	427.29	1,315.56
6	Material pétreo de mejoramiento diam. max 3plg (minada, cargada, regada y c	m3	254.84	91.88	23,414.70	222.20	107.76	329.96	129%	20,415.74	9,900.99	30,316.73
7	Material base diam. max. 2plg. (minada, cargada, regada y compactado a mar	m3	254.84	91.88	23,414.70	222.20	107.76	329.96	129%	20,415.74	9,900.99	30,316.73
8	Excavación a mano en suelo natural para bordillos	m3	160.00	7.37	1,179.20	130.73	43.92	174.65	109%	963.48	323.69	1,287.17
9	Bordillo de h.s (f'c=210kg/cm2-0.14x0.40)	m	2020.00	40.71	82,234.20	1796.80	834.63	2,629.43	130%	73,066.31	33,977.79	107,044.10
10	Tubería pcv 50mm desague (michinales)	m	60.00	2.43	145.80	53.84	21.00	74.84	125%	130.83	51.03	181.86
11	Tubería pvc de 110mm desague perforada 3/8"	m	10.00	5.22	52.20	15.00	12.00	27.00	270%	78.30	62.64	140.94
12	Contenedores de desechos sólidos	u	2.00	528.00	1,056.00							
	Acceso a la Junta Parroquial (6.18 km)											
13	Desbroce, desbosque y limpieza a mano por hectáreas	u	0.27	453.52	122.45	0.17		0.17	63%	77.10		77.10
14	Replanteo y nivelacion con equipo topográfico	km	0.18	440.51	79.29	0.11		0.11	61%	48.46		48.46
15	Excavacion sin clasificar a mano	m3	150.00	8.30	1,245.00	126.00		126.00	84%	1,037.50		1,037.50
16	Excavación para cunetas y encauzamiento a mano	m3	60.00	1.37	211.20	21.12		21.12	35%	169.01		169.01
17	Relleno compactado con suelo natural(capas de 20cm)	m3	28.75	10.21	293.54	26.20		26.20	91%	267.50		267.50
18	Material pétreo de mejoramiento diam. max 3plg (minada, cargada, regada y c	m3	86.25	91.88	7,924.65	29.70		29.70	34%	2,728.84		2,728.84
19	Material base diam. max. 2plg. (minada, cargada, regada y compactado a mar	m3	126.50	91.88	11,622.82	29.70		29.70	23%	2,728.84		2,728.84
20	Excavación a mano en suelo natural para bordillos	m3	26.80	7.37	212.20	26.22		26.22	97%	193.24		193.24
21	Bordillo de h.s (f'c=210kg/cm2-0.14x0.40)	m	310.00	40.71	15,062.70	218.50		218.50	95%	8,895.14		8,895.14
22	Tubería pcv 50mm desague (michinales)	m	18.00	2.43	43.74	6.48		6.48	36%	15.75		15.75
23	Tubería pvc de 110mm desague perforada 3/8"	m	2.00	5.22	10.44	9.00		9.00	450%	46.98		46.98
	Campamento-estancias											
24	Oficina de obra	m2	20.00	45.09	921.80	20.00		20.00	100%	921.80		921.80
25	Bodega de obra	m2	20.00	53.00	1,060.00	20.00		20.00	100%	1,060.00		1,060.00
26	Construcción de baterías sanitarias	m2	8.00	155.75	1,246.00	8.00		8.00	100%	1,246.00		1,246.00
	Señalética											
27	Pancarta informativa (letrero) con estructura	u	1.00	460.48	460.48	1.00		1.00	100%	460.48		460.48
28	Letrero interpretativo cultural	u	4.00	219.74	878.96	4.00		4.00	100%	878.96		878.96
29	Letrero de conciencia ambiental	u	7.00	89.57	626.99	7.00		7.00	100%	626.99		626.99
30	Pie temático	u	10.00	75.74	757.40	10.00		10.00	100%	757.40		757.40
31	Letrero normativo	u	3.00	280.39	841.17	3.00		3.00	100%	841.17		841.17
32	Letrero de identificación externa	u	5.00	108.75	543.75	5.00		5.00	100%	543.75		543.75
33	Letrero para actividades	u	4.00	121.80	487.20	4.00		4.00	100%	487.20		487.20
34	Letrero multidireccional	u	3.00	101.50	304.50	3.00		3.00	100%	304.50		304.50
35	Letrero preventivo	u	3.00	169.61	508.83	3.00		3.00	100%	508.83		508.83
	Puente sobre el estero Montalvo (ABS 0+060 Long. 17m)											
36	Pilares de madera (30cmx30cm)	m	75.60	10.50	793.80							
37	Vigas de madera (15cmx15cm)	m	34.00	9.05	307.70	90.00		90.00	265%	814.50		814.50
38	Tablones (1.60x0.25x0.05)	u	69.00	9.47	653.43							
39	Pilares y viguetas de madera (10cmx10cm)	m	76.60	7.32	561.07	131.00		131.00	187%	885.12		885.12
40	Tirantes y soleras de madera (10cmx10cm)	m	20.00	7.11	209.32	57.10		57.10	241%	501.16		501.16
41	Correas de madera (bernialum)	m	114.00	5.20	384.80	192.00		192.00	168%	814.90		814.90
42	Cubierta de teja	m2	66.50	17.01	1,131.17							
43	Pasamanos de madera	m	34.00	8.71	296.14	60.00		60.00	176%	522.60		522.60
44	Excavación manual	m3	1.00	7.37	20.70	22.12		22.12	5041%	172.61		172.61
45	H. Ciclópeo 60% H.S. f'c=180kg/cm2 (bases de hormigón)	m3	4.03	491.86	1,982.16	0.72		0.72	10%	354.13		354.13
	Puente sobre el estero Chamburayacu (ABS 0+140 Long. 21 m)											
46	Pilares de madera (30cmx30cm)	m	134.40	10.50	1,411.20							
47	Vigas de madera (15cmx15cm)	m	42.00	9.05	380.10	63.00		63.00	150%	570.15		570.15
48	Tablones (1.60x0.25x0.05)	u	84.00	9.47	795.48							
49	Pilares y viguetas de madera (10cmx10cm)	m	92.40	7.52	694.85	92.50		92.50	101%	695.61		695.61
50	Tirantes y soleras de madera (10cmx10cm)	m	32.00	7.44	238.08	47.15		47.15	147%	351.02		351.02
51	Correas de madera (6cmx6cm)	m	138.60	3.20	443.60	138.00		138.00	100%	441.60		441.60

Pag 983

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

PLANILLA DE LIQUIDACION

OBRA: REPOTENCIACIÓN DE LOS CAMINOS INTERCOMUNITARIOS DE LA CABECERA PARROQUIAL DE MONTALVO, II ETAPA, TRAMO MONTALVO-ESTERO LOJA, PARROQUIA MONTALVO, CANTÓN PASTAZA

FECHA DE CONTRATO: 21-ago-18
CONTRATISTA: CONSORCIO JUAN HIDALGO MONTALVO
PLAZO: 120 Días a partir de la entrega del anticipo
AMPLIACIONES: 75 Días
TOTAL: 195 Días

FECHA PLANILLA: 02-may-19
INICIO DEL PLAZO: 13-sep-18
TERMINACION DEL PLAZO: 27-mar-19
PERIODO: 01-mar-19 A 25-mar-19

	Parcial	Acumulado
V. CONTRATO		234,240.22
V. PLANILLA	55,839.66	217,049.84
V. EXCEDENTES	41,051.93	46,825.28
% DE AVANCE	23.84	92.66

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES				IMPORTE		
			CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA	% TOTAL	TOTAL ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA
52	Cubierta de ucsha	m2	80.50	17.01	1,369.31							
53	Pasamanos de madera	m	42.00	9.71	365.82	42.00		42.00	100%	365.82		365.82
54	Excavación para cunetas y encauzamiento a mano	m3	4.61	7.37	33.98	16.99		16.99	369%	125.22		125.22
55	H. Ciclópeo 60% H.S. Fc=180kg/cm2 (bases de hormigón)	m3	4.61	491.85	2,267.43	0.50		0.50	11%	245.93		245.93
	Puente sobre el estero Loja (ABS 0+370 Long. 30m)											
56	Pilares de madera (20cmx20cm)	m	132.00	10.50	1,386.00							
57	Vigas de madera (15cmx15cm)	m	60.00	9.05	543.00	99.00		99.00	165%	895.95		895.95
58	Tablones (1.60x0.25x0.05)	u	120.00	9.47	1,136.40							
59	Pilares y riostras de madera (15cmx15cm)	m	121.80	7.92	961.06	143.70		143.70	112%	1,080.62		1,080.62
60	Tijeras y soleras de madera (10cmx10cm)	m	44.00	7.44	327.36	74.14		74.14	169%	551.60		551.60
61	Correas de madera (6cmx4cm)	m	192.00	3.50	672.00	210.00		210.00	109%	672.00		672.00
62	Cubierta de ucsha	m2	112.00	17.01	1,905.12							
63	Pasamanos de madera	m	60.00	9.71	582.60	66.00		66.00	110%	574.86		574.86
64	Excavación para cunetas y encauzamiento a mano	m3	6.34	7.37	46.73	23.69		23.69	374%	174.60		174.60
65	H. Ciclópeo 60% H.S. Fc=180kg/cm2 (bases de hormigón)	m3	6.34	491.85	3,118.33	0.70		0.70	11%	366.66		366.66
	Acciones de protección ambiental											
66	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	18.01	18.01	1.00		1.00	100%	18.01		18.01
67	Kit anti derrames	u	1.00	162.50	162.50							
68	Cinta peligro colores intensos (mat. Plastileno)	u	500.00	0.33	165.00	500.00		500.00	100%	165.00		165.00
69	Capacitacion sobre preservacion de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00	1.00		1.00	100%	125.00		125.00
70	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00	1.00		1.00	100%	125.00		125.00
					234,240.22					161,210.18	55,839.66	217,049.84

SON: CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES, 66/100 CENTAVOS

DESCUENTOS:			
Anticipo 20%	$	32,242.04	14,606.00 / 46,848.04
5% de Fiscalización	$		
1% Impuesto a la Renta	$		
1% Ley 152	$		
Multa por mora	$		
LIQUIDO	$		41,233.66

Ing. Omar Silva
FISCALIZADOR

Consorcio Juan Hidalgo Montalvo
CONTRATISTA

Ing. Cristóvan Navas
DIRECTOR DPTO DE FISCALIZACION

Pág 983

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 060337327-5
APELLIDOS NOMBRES
YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
COLTA
COLUMBE
FECHA DE NACIMIENTO 1982-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

SUPERIOR
INGENIERO
V2333V3122
YANEZ LUIS ALBERTO
OROZCO NANCY CECILIA
PASTAZA
2017-04-21
2027-04-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Elec. Secc. 2019 y Dese. de Autoridades del CPCCS
060337327-5 001 - 0181
YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO
CHIMBORAZO PENIPE
EL ALTAR EL ALTAR
0 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE MORONA SANTIA
6396031 23/09/2019 13:08:49
6396031

P 69/283

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Confieren a l

Señor Daniel Gustavo Yánez Orozco

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0603373275

EL TÍTULO DE:

Ingeniero Civil

POR HABER COMPLETADO LOS CURSOS RESPECTIVOS, SEGÚN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LA FACULTAD Y HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD.

POR CONSIGUIENTE, LE SERÁN RECONOCIDOS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN.

Dado y firmado en la Ciudad de Riobamba, a 05 de Mayo del 2009

Dra. Anita Ríos R.
DECANO

Lic. Yesenia Echeverría V.
SECRETARIO DE FACULTAD

CERTIFICO:

Dr. Arturo Guerrero H.
SECRETARIO GENERAL

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
REFRENDADO CON EL No. 7902 A FOLIOS 0528 DEL LIBRO DE GRADOS RESPECTIVO.

Riobamba, a 29 de mayo del 2009

M.Sc. Edison Riera R.
RECTOR

20/283

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

Nº 00123

CONFIERE EL GRADO ACADÉMICO DE

DIPLOMA SUPERIOR EN DISEÑO Y OPERACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE URBANO

A **Yanez Orozco Daniel Gustavo**

Quien ha cumplido con los requisitos académicos y legales correspondientes.

En consecuencia, se le reconocerán todos los derechos y atribuciones de este grado.

Otorgado en Ambato, el 23 de enero del 2010

RECTOR UTA
ING. MSc. LUIS AMOROSO MORA

DIRECTOR CEPOS - UTA
ING. Mg. LUIS VELASQUEZ MEDINA

DECANO FACULTAD
ING.MSc.FRANCISCO PAZMIÑO GAVILANES

SECRETARIO GENERAL - UTA
DRA MIRIAM VITERI SANCHEZ

Reg. No. 35409 Folio Nó. 1458

Ambato el 22 de Septiembre del 2010

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0603373275001
APELLIDOS Y NOMBRES:	YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO
NOMBRE COMERCIAL:	
CONTADOR:	MANZANO ZUMBA PATRICIA DEL ROCIO
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:	25/05/1982	**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	07/07/2009
FEC. INSCRIPCIÓN:	07/07/2009	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	10/11/2020
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

F42201101 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: SN Numero: SN Interseccion: SN Referencia: FRENTE A LA UNIVERDIDAD ESTATAL A UN KM Y MEDIO DE LA VIA A NAPO Telefono: 032949220 Email: daniely2482@yahoo.es Celular: 0987320520

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IVA
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ PASTAZA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2020003369421
Fecha: 21/11/2020 17:33:54 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

...le hace bien al país!

72/283

NÚMERO RUC: 0603373275001

APELLIDOS Y NOMBRES: YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 07/07/2009

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

M70200401 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.
G46632101 VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.
G46631301 VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.
G46692301 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO SANITARIO Y FONTANERÍA (BAÑERAS, INODOROS, LAVABOS TOCADORES Y OTRA PORCELANA SANITARIA) INCLUYE ARTÍCULOS PARA LA INSTALACIÓN SANITARIA: TUBOS, TUBERÍAS, ACCESORIOS, GRIFOS, DERIVACIONES, CONEXIONES, TUBERÍAS DE CAUCHO, ETCÉTERA.
F41001002 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES
F42201101 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Ciudadela: LA PALESTINA Calle: VIA A NAPO Numero: SN Interseccion: SN Referencia: FRENTE A LA UNIVERSIDAD ESTATAL Piso: 2 Carretero: VIA A NAPO Kilometro: 1 KM 1/2 Celular: 0987320520 Email: daniely2482@yahoo.es Telefono Domicilio: 032943994 Email principal: patymanzano83@hotmail.com

Código: RIMRUC2020003369421

Fecha: 21/11/2020 17:33:54 PM

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Yanez Orozco Daniel Gustavo** con RUC número **0603373275001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Unico de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	Daniel Gustavo Yanez Orozco
RUC	0603373275001
CATEGORIA :	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: SN Calle: VIA A NAPO Numero: SN Edificio: Página Web: Correo Electrónico: daniely2482@yahoo.es Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
35110	PINTURAS Y BARNICES (INCLUSO ESMALTES Y LACAS); PIGMENTOS PREPARADOS, OPACIFICANTES PREPARADOS Y COLORES PREPARADOS, ESMALTES Y BARNICES VITRIFICABLES, ENLUCIDOS, LUSTRES LIQUIDOS Y PREPARADOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO EN LAS INDUSTRIAS DE LACERAMICA,
36320	TUBOS, CANOS Y MANGUERAS Y SUS ACCESORIOS, DE MATERILES PLASTICOS
42992	CANDADOS Y CERRADURAS; DE METALES COMUNES; CIERRES Y ARMAZONES CON CIERRES Y CERRADURAS DE METALES COMUNES; LLAVES Y PIEZAS PARA ESTOS ARTICULOS, DE METALES COMUNES; HERRAJES DE METALES COMUNES PARA MUEBLES, PUERTAS, TALABARTERIA Y FINES ANALOGOS
46212	APARATOS ELECTRICOS PARA EMPALMAR O PROTEGER CIRCUITOS ELECTRICOS PARA HACER CONEXIONES CON O EN CIRCUITOS ELECTRICOS, PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V
51120	TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICION
51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DESMONTE
51140	TRABAJOS DE EXCAVACION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
51160	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ANDAMIOS
52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA O DOS VIVIENDAS
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES

53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53222	TUNELES Y SUBTERRANEOS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E.INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES
54512	SERVICIOS DE CIMENTACION
54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS

54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54570	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54650	SERVICIOS DE AISLAMIENTO
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
61265	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO
62165	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62365	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS POR PEDIDO POSTAL
62465	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
83139	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N.C.P.
83311	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83331	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA EDIFICIOS
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83339	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OTROS PROYECTOS
83341	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83342	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83393	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83510	SERVICIOS DE PROSPECCION GEOLOGICA, GEOFISICA Y OTROS SERVICIOS DE PROSPECCION
83520	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA BAJO LA SUPERFICIE
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.

91123	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD
94110	SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE ALCANTARILLAS

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: danielyanez

COMPRAS PÚBLICAS

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNCP

Reporte Obtenido el :	2020-11-21 18:37
RUC :	0603373275001
Razón Social :	YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO
Localidad :	PASTAZA - PASTAZA

El Proveedor consultado tiene adjudicaciones de obras que no superan el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SECCION I
FORMULARIO 1.3

NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal del **CONSORCIO SEÑALIZACION HY** declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento NO está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mí representada inmediatamente.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima	☐
Compañía de Responsabilidad Limitada	☐
Compañía Mixta	☐
Compañía en Nombre Colectivo	☐

Compañía en Comandita Simple	☐
Sociedad Civil	☐
Corporación	☐
Fundación	☐
Asociación o consorcio	X ☐
Otra	☐

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
Ernesto Patricio Sefla Castro	0603452111001	50%	Puyo –Pastaza
Juan Carlos Hidalgo Castillo	1600415341001	50%	Puyo – Pastaza

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Notas:

1. *Este formato 1.3 del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.)*
2. *La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.*
3. *Las personas naturales no están obligadas a presentar el Formato 3.3 del Formulario de la Oferta.*

ANEXO 17

NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de **consultor Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo** declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento **NO** *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera), o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda). NO

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o institución que ejerce el cargo o dignidad

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES: TIPO

DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil (X)
Corporación Fundación
Asociación o consorcio

Otra

Nombres completos delsocio(s accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( ) NO (X)

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda). NO

Pe4/283

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidas de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*

2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

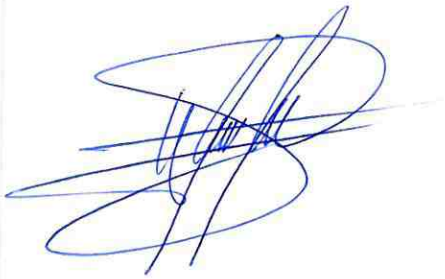

SECCION I
FORMULARIO 1.4

SITUACIÓN FINANCIERA

P 86/283

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA
No. 1600415341-1

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO CASTILLO
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL

FECHA DE NACIMIENTO 1982-07-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

E2333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO P FRANCISCO ROMULO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTILLO GUERRON EVA CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2011-04-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-26

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0004540361

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0020 M
JUNTA No.

0020 128
CERTIFICADO No.

1600415341
CÉDULA No.

HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PASTAZA

CANTÓN: PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: PUYO

ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

PRESIDENTA/E DE LA JRV

P87/383

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1600415341001
APELLIDOS Y NOMBRES:	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS
NOMBRE COMERCIAL:	
CONTADOR:	PUNINA CAIZAGUANO DAYSI ALEXANDRA
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:	17/07/1982	**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	25/06/2009
FEC. INSCRIPCIÓN:	25/06/2009	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	27/06/2020
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	28/05/2014

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: SALINAS Numero: S/N Interseccion: COTOPAXI Referencia: A UNA CUADRA DE LAS AULAS DEL SINDICATO DE CHOFERES, CASA DE CEMENTO DE TRES PISOS CON LADRILLO VISTO Telefono: 032887784 Email: jc_homen@hotmail.com Celular: 0995877037

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ PASTAZA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2020001745408

Fecha: 28/06/2020 12:22:34 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1600415341001

APELLIDOS Y NOMBRES: HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 25/06/2009

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 30/06/2009 **FEC. REINICIO:** 28/05/2014

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CARCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO.
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Ciudadela: EL CHOFER Calle: SALINAS Numero: S/N Interseccion: COTOPAXI Referencia: A UNA CUADRA DE LAS AULAS DEL SINDICATO DE CHOFERES, CASA DE CEMENTO DE TRES PISOS CON LADRILLO VISTO Telefono Domicilio: 032887784 Celular: 0995877037 Email: jc_hcmen@hotmail.com Email principal: jc_hcmen@hotmail.com

Código: RIMRUC2020001745408

Fecha: 28/06/2020 12:22:34 PM

P89/283

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Contribuyente:
HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS
RUC:1600415341001
Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS** con RUC **1600415341001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **ABRIL 2020** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 1 de julio de 2020 8:54

Código de verificación: SRICCT2020000156673

Validez del certificado. El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.

JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO
RUC: 1600415341001
INDICES FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2019

SOLVENCIA=

Activo Coriente/ Pasivo Corriente

73.318,22 / 43.836,81

1,67

ENDEUDAMIENTO=

Pasivo Total / Patrimonio Neto

43.836,81 / 135.688,15

0,32

ESTRUCTURA=

Patrimonio/ Activo Total

135.688,15 / 179.524,96

0,76

Puyo, 16 de marzo 2020

Juan Carlos Hidalgo Cai
PROPIETARIO
RUC: 1600415341001

Ing. Daysi Alexandra Punina Caizaguano
CONTADORA
RUC 1600695306001

JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO
RUC: 1600415341001
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

INGRESOS			
INGRESOS OPERACIONALES		119.199,28	
Actividad Empresarial	103.199,28		
Ingresos libre ejercicio profesional	16.000,00		
INGRESOS NO OPERACIONALES		87,99	
Interes Cta Ahorros	87,99		
TOTAL INGRESOS			**119.287,27**
EGRESOS			
Aporte Trabajadores a la Seguridad Social		1.361,33	
Sueldo a trabajadores		1.360,94	
Liquidaciones Trabajadores		223,95	
Gastos personales		9.601,44	
Educación			
Salud	417,23		
Alimentación	2.384,19		
Vivienda	3.336,03		
Vestimenta	3.463,99		
Arte y Cultura			
Gastos Actividad Empresarial y Libre Ejercicio Profesional		71.554,05	
(-) Depreciación de Equipo de computo y software		-	
(-) Depreciación de Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles		149,95	
(-) Depreciación de Inmuebles		-	
(-) Depreciacion de Vehiculos, equipos de transporte y equipo caminero movil		1.609,08	
TOTAL EGRESOS			**85.860,74**
UTILIDAD DEL EJERCICIO			**33.426,53**
UTILIDAD DEL EJERCICIO MENOS 15% E IMPUESTOS			**25.074,90**

Puyo, 16 de marzo 2020

Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo
PROPIETARIO
RUC: 1600415341001

Ing. Daysi Alexandra Punina Calzaguano
CONTADORA
RUC 1600695306001

JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO
RUC: 1600415341001
ESTADO DE SIUTACION FINANCIERA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

ACTIVO:			
CORRIENTE			**73.318,22**
DISPONIBLE		25.171,03	
Caja	6.227,40		
Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza	17.289,89		
Bnaco Pacifico cuenta Ahorros	4,41		
Banco Internacional cuenta corrier	6,13		
Banco Pacifico cta cte	1.839,36		
Banco Pichincha cuenta corriente	3,84		
EXIGIBLE		47.947,19	
Cuentas por Cobrar	43.780,28		
Impues corrientes	4.166,91		
ACTIVO FIJO			**106.206,74**
Equipo de Computo y saltware	550,00	550,00	
(-) Depreciación Acumulada de Equipo de computo y software	-		
Instalaciones, maquinarias, equipo	28.418,76	28.268,81	
(-) Depreciación Acumulada de Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles	149,95		
Vehículos, equipos de transporte y	42.968,13	41.359,05	
( ) Depreciación Acumulada de Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero movil	1.609,08		
Terreno	35.000,00	35.000,00	
Herramientas	1.048,88	1.048,88	
TOTAL ACTIVO			**179.524,96**
PASIVO:			
CORRIENTE			**43.836,81**
Cuentas y Documentos por pagar		2.986,37	
Prestamos por pagar		34.001,01	
Impuestos por pagar		306,28	
Iess x pagar		88,95	
15% Utilidad Trabajadores		6.454,20	
TOTAL PASIVO			**43.836,81**
PATRIMONIO:			135.688,15
Capital		48.666,10	
Utilidad Acumulada de Ejercicios Anteriores		61.947,15	
Utilidad del Ejercicio		25.074,90	
TOTAL PATRIMONIO			**135.688,15**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO			**179.524,96**

Puyo, 16 de marzo 2020

Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo
PROPIETARIO
RUC / 1600415341001

Ing. Daysi Alexandra Punina Caizaguano
CONTADORA
RUC 1600695306001

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
Identificación: 1600415341001 Razón Social: HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS
Período Fiscal: AÑO 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	25371.03
Inversiones corrientes	312	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones corrientes	313	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
Relacionadas		
Locales	314	0.00
Del exterior	315	0.00
No Relacionadas		
Locales	316	43507.21
Del exterior	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
Otras relacionadas		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
No relacionadas		

P 93/883

Locales	320	0.00
Del exterior	321	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		
Relacionadas	322	0.00
No relacionacas	323	0.00
Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción		
Relacionadas	324	0.00
No relacionacas	325	0.00
Activos por impuestos corrientes		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	326	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	327	838.08
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta)	328	3328.82
Ctros	329	273.07
INVENTARIOS		
Inventario de materia prima (no para la construcción)	330	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	331	0.00
Inventario de sum nistros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	332	0.00
Inventario de prod. Term. Y mercad. En almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	333	0.00
Mercaderías en tránsito	334	0.00
Inventario de obras en construcción	335	0.00
Inventario de obras terminadas	336	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	337	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	338	0.00
Activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	339	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	340	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	341	0.00
Gastos pagados por anticipado (prepagados)	342	0.00
Otros activos corrientes	343	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	349	73318.21
ACTIVOS NO CORRIENTES		

383

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS		
Terrenos	350	35000.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	351	0.00
Construcciones en curso y otros activos en tránsito	352	0.00
Muebles y enseres	353	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	354	28418.76
Naves, aeronaves, barcazas y similares	355	0.00
Equipo de computación y software	356	530.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	357	42968.13
Plantas productoras (agricultura)	358	0.00
Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero	359	0.00
Otras propiedades, planta y equipo	360	1048.88
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	361	1759.03
(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	362	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)	363	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)	364	0.00
(-) Amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	365	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	366	0.00
Propiedades de inversión	367	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión	368	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión	369	0.00
Activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	370	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	371	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	372	0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379	106206.74
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalías o goodwill (derecho de llave)	381	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	382	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	383	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	384	0.00
Otros	385	0.00

P 65/883

P 96/983

(-) Amortización acumulada de activos intangibles	386	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	387	0.00
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	389	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
Inversiones no corrientes		
En subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos	411	0.00
Otras	412	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones no corrientes	413	0.00
Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes		
Relacionados		
Locales	414	0.00
Del exterior	415	0.00
No Relacionados		
Locales	416	0.00
Del exterior	417	0.00
Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes		
Relacionados		
Locales	418	0.00
Del exterior	419	0.00
No Relacionados		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad no corrientes (provisiones para créditos incobrables)		
Relacionados	422	0.00
No Relacionados	423	0.00
Otros activos financieros no corrientes	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado	425	0.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	429	0.00
Activos por impuestos diferidos no corrientes	431	0.00
Otros activos no corrientes	432	0.00

TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	439	106206.74
TOTAL DEL ACTIVO	499	179524.95
Efecto de la revaluación de activos (casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta) - informativo	441	0.00
Terrenos que se excluyen del cálculo del anticipo		
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	442	0.00
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	443	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	444	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	445	0.00
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes		
Relacionadas		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
No relacionadas		
Locales	513	2045.06
Del exterior	514	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes		
Relacionadas		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
No relacionadas		
Locales	517	0.00
Del exterior	518	0.00
Obligaciones con Instituciones Financieras - corrientes		
Relacionadas		
Locales	519	0.00

	Del exterior	520	0.00
No relacionadas			
	Locales	521	34001.01
	Del exterior	522	0.00
Crédito a mutuo		523	0.00
Otros pasivos financieros corrientes		524	0.00
Porción corriente de arrendamientos financieros por pagar		525	0.00
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio		526	0.00
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados			
Participación trabajadores por pagar del ejercicio		527	6454.20
Obligaciones con el IESS		528	88.95
Jubilación patronal		529	0.00
Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados		530	0.00
Otras provisiones corrientes		531	0.00
Pasivos por ingresos diferidos			
Anticipos de clientes		532	941.31
Subvenciones del gobierno		533	0.00
Otros pasivos por ingresos diferidos		534	0.00
Otros pasivos corrientes		535	306.28
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		539	43836.81
PASIVOS NO CORRIENTES			
Cuentas y documentos por pagar proveedores no corrientes			
Relacionadas			
	Locales	541	0.00
	Del exterior	542	0.00
No relacionadas			
	Locales	543	0.00
	Del exterior	544	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes			
Relacionadas			
	Locales	545	0.00

	Del exterior	546	0.00
No relacionadas			
	Locales	547	0.00
	Del exterior	548	0.00
Obligaciones con instituciones financieras - no corrientes			
Relacionadas			
	Locales	549	0.00
	Del exterior	550	0.00
No relacionadas			
	Locales	551	0.00
	Del exterior	552	0.00
Crédito a mutuo		553	0.00
Otros pasivos financieros no corrientes		554	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar		555	0.00
Pasivo por impuesto a la renta diferido		556	0.00
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados			
Jubilación patronal		557	0.00
Desahucio		558	0.00
Otros pasivos no corrientes por beneficios a empleados		559	0.00
Otras provisiones no corrientes		560	0.00
Pasivos por ingresos diferidos			
Anticipos de clientes		561	0.00
Subvenciones del gobierno		562	0.00
Otros pasivos no corrientes por ingresos diferidos		563	0.00
Otros pasivos no corrientes		564	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		569	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	43836.81
TOTAL PATRIMONIO NETO		698	135688.14
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	179524.95

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

		TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO	
Ventas netas locales gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6011	119199.28	6012	0.00
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	6021	0.00	6022	0.00
Exportaciones	6031	0.00	6032	0.00
Ingresos obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares	6041	0.00	6042	0.00
Ingresos por agroforestería y silvicultura de especies forestales	6051	0.00	6052	0.00
Rendimientos financieros	6061	0.00	6062	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6071	0.00	6072	0.00
Dividendos				
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6081	0.00	6082	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6091	0.00	6092	0.00
Rentas provenientes de donaciones y aportaciones				
De recursos públicos	6101	0.00	6102	0.00
De otras locales	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
Otros ingresos provenientes del exterior	6131	0.00	6132	0.00
Otros ingresos locales	6141	87.99	6142	0.00
Ingresos por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	6151	0.00	6152	0.00
Ingresos por enajenación de derechos representativos de capital sujetas a impuesto a la renta único (desde el 21 de agosto de 2018)	6161	0.00	6162	0.00
TOTAL INGRESOS	6999	119287.27		
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)	6001	0.00		
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	6002	0.00		
Ingresos no objeto de impuesto a la renta (informativo)	6003	0.00		
Ingresos percibidos mediante acreditación de dinero electrónico (informativo)	6004	0.00		

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN INGRESOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	6211	103199.28	6212	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				

101/983

Libre ejercicio profesional			6221	16000.00	6222	0.00
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)			6231	0.00	6232	0.00
	AVALÚO					
Arriendo de bienes inmuebles	6240	0.00	6241	0.00	6242	0.00
Arriendo de otros activos	6250	0.00	6251	0.00	6252	0.00
Regalías			6261	0.00	6262	0.00
Ingresos registrados en la contabilidad correspondientes a impuesto a la renta único por:						
Actividad bananera			6271	0.00		
Sector palmicultor (para los ejercicios fiscales 2018 y 2019)			6281	0.00		
Otras ingresos distintos a los registrados en casilleros anteriores			6291	87.99	6292	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)			6299	119287.27	6298	0.00

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

		COSTO		GASTO		NO DEDUCIBLE	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00					
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7011	41719.87				7013	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7031	0.00	7032	0.00	7033	0.00	
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7041	0.00					
Inventario inicial de materia prima	7051	0.00					
Compras netas locales de materia prima	7061	0.00				7063	0.00
Importaciones de materia prima	7071	0.00				7073	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7081	0.00					
Inventario inicial de productos en proceso	7091	0.00					
(-) Inventario final de productos en proceso	7101	0.00					
Inventario inicial productos terminados	7111	0.00					
(-) Inventario final de productos terminados	7121	0.00					
COSTO DE VENTAS	7129	41719.87					

COSTOS O GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS Y HONORARIOS

Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7131	1360.94	7132	0.00	7133	0.00

102/983

Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7141	223.95	7142	0.00	7143	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7151	165.37	7152	1195.96	7153	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7161	1499.95	7162	5690.99	7163	266.24
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7171	0.00	7172	0.00	7173	0.00
Jubilación patronal	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Desahucio	7251	0.00	7252	0.00	7253	0.00
COSTOS O GASTOS POR PROVISIONES						
Para cuentas incobrables			7262	0.00	7263	0.00
Por valor neto de realización de inventarios	7271	0.00	7272	0.00	7273	0.00
Por deterioro del valor de los activos	7281	0.00	7282	0.00	7283	0.00
Otras provisiones	7291	0.00	7292	0.00	7293	0.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL						
Locales	7301	0.00	7302	0.00	7303	0.00
Del exterior	7311	0.00	7312	0.00	7313	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS						
Locales	7341	0.00	7342	95.68	7343	49.13
Del exterior	7351	0.00	7352	0.00	7353	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS						
Relacionados						
Locales	7361	0.00	7362	0.00	7363	0.00
Del exterior	7371	0.00	7372	0.00	7373	0.00
No Relacionados	7381	0.00	7382	0.00	7383	0.00
COSTOS O GASTOS POR PERDIDAS						
Pérdida en ventas de activos relacionados	7391	0.00	7392	0.00	7393	0.00
Pérdida en ventas de activos no relacionados	7401	0.00	7402	0.00	7403	0.00
Otras pérdidas	7411	0.00	7412	0.00	7413	0.00
Mermas	7421	0.00	7422	0.00	7423	0.00
COSTOS O GASTOS POR DEPRECIACIONES						
Depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo (excluye activos biológicos y propiedades de inversión)						

Acelerada	7491	0.00	7492	0.00	7493	0.00
No acelerada	7501	0.00	7502	149.95	7503	0.00
Depreciación del costo histórico de propiedades de inversión	7511	0.00	7512	0.00	7513	0.00
Depreciación del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	7521	0.00	7522	0.00	7523	0.00
Depreciación de activos biológicos	7531	0.00	7532	0.00	7533	0.00
Otras depreciaciones	7541	0.00	7542	1609.08	7543	0.00
OTROS COSTOS Y GASTOS						
Arrendamientos	7181	0.00	7182	0.00	7183	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7191	3031.70	7192	0.00	7193	0.00
Combustibles y lubricantes	7201	747.57	7202	272.54	7203	272.54
Promoción y publicidad	7211	0.00	7212	65.00	7213	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7221	0.00	7222	76.90	7223	0.00
Transporte	7231	794.00	7232	0.00	7233	0.00
Comisiones						
Locales	7321	0.00	7322	0.00	7323	0.00
Del exterior	7331	0.00	7332	0.00	7333	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7431	0.00	7432	1579.57	7433	0.00
Gastos indirectos asignados a sociedades residentes o establecimientos permanentes			7442	0.00	7443	0.00
Gastos de gestión			7452	5.00	7453	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7461	0.00	7462	17.25	7463	17.25
Gastos de viaje			7472	0.00	7473	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7481	0.00	7482	932.32	7483	65.10
Servicios públicos	7581	0.00	7582	0.00	7583	0.00
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	7591	14715.44	7592	310.27	7593	310.27
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	7601	0.00	7602	0.00	7603	0.00
Gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y aportes para el fomento a las artes y la innovación en cultura	7611	0.00	7612	0.00	7613	0.00
AMORTIZACIONES						
Amortización de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7551	0.00	7552	0.00	7553	0.00

P 104/983

Amortización de activos intangibles	7561	0.00	7562	0.00	7563	0.00
Otras amortizaciones	7571	0.00	7572	0.00	7573	0.00
TOTAL COSTOS					7991	64258.79
TOTAL GASTOS					7992	12000.51
TOTAL COSTOS Y GASTOS					7999	76259.30
Baja de inventario (informativo)					7001	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)					7002	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)					7003	0.00
Erogaciones efectuadas mediante el uso de dinero electrónico (informativo)					7004	0.00
Sueldos y salarios considerados para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)					7005	0.00
Decimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)					7006	0.00
Aportes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)					7007	0.00

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN COSTOS Y GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		COSTOS Y GASTOS		
		TOTAL COSTOS Y GASTOS		NO DEDUCIBLES
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	7711	76259.30	7712	980.53
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	7721	0.00	7722	0.00
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)	7731	0.00	7732	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	7741	0.00	7742	0.00
Arriendo de otros activos	7751	0.00	7752	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a Impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	7761	0.00	7762	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad correspondientes a impuesto a la renta único por:				
Actividad bananera	7771	0.00		
Sector palmicultor (para los ejercicios fiscales 2018 y 2019)	7781	0.00		
Enajenación de derechos representativos de capital (desde el 21 de agosto de 2018)	7791	0.00	7792	0.00
Otras rentas locales	7801	0.00	7802	0.00
Otras rentas del exterior	7811	0.00	7812	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	7891	76259.30	7892	980.53

P 105/283

UTILIDAD DEL EJERCICIO	701	43027.97
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	702	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Base de cálculo de participación a trabajadores	703	43027.97
(-) Participación a trabajadores	704	6454.20
Rentas exentas	705	0.00
(+) Gastos no deducibles locales	706	980.53
(+) Gastos no deducibles del exterior	707	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	708	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	709	0.00
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	710	0.00
Deducciones adicionales	711	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia	712	0.00
IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		
Actividades sector bananero		
(-)Ingresos de impuesto Único registrados en su contabilidad	714	0.00
(+)Deducciones impuesto Único	715	0.00
Sector productor / cultivador palma aceitera		
(-)Ingresos de impuesto Único registrados en su contabilidad	716	0.00
(+)Deducciones impuesto Único	717	0.00
Enajenación de derechos representativos de capital sujetos a impuesto a la renta único registrados en la contabilidad		
(-) Ingresos en la enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018	718	0.00
(+) Deducciones en la enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018	719	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

Diferencias temporarias por impuestos diferidos	GENERACIÓN		REVERSIÓN	
Generación (+) y Reversión (-)	(+) 720	0.00	(-) 721	0.00
Generación (-) y Reversión (+)	(-) 722	0.00	(+) 723	0.00

UTILIDAD GRAVABLE	728	37554.30
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	729	0.00
¿Contribuyente declarante es operador de ZEDE?	730	No

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

			INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL						
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)			611	0.00	631	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL						
Libre ejercicio profesional			612	0.00	632	0.00
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)			613	0.00	633	0.00
	AVALÚO					
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614	0.00	634	0.00
Arriendo de otros activos	605	0.00	615	0.00	635	0.00
Rentas agrícolas (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	606	0.00	616	0.00	636	0.00
Regalías			617	0.00		
Rendimientos financieros			618	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador			619	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador			620	0.00		
Enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)			621	0.00	641	0.00
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)			622	0.00	642	0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección			623	0.00	643	0.00
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL			659	0.00	669	0.00
Actividad bananera sujeta a impuesto a la renta único (informativo)			671	0.00	672	0.00
Actividad sector palmicultor sujeta a impuesto a la renta único (informativo)			673	0.00	674	0.00
Enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018 sujeto a impuesto a la renta único no registradas en la contabilidad (informativo)			675	0.00	676	0.00
INFORMACIÓN DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA						
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)			677	0.00		
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)			678	0.00		
Pago por reembolso como intermediario (informativo)			679	0.00		
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA					749	37554.30
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA						

P 107/283

		INGRESOS			GASTOS DEDUCIBLES	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741		0.00	751		0.00
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)		(741 - 751)		759		0.00
SUBTOTAL BASE GRAVADA		749 + 759		769		37554.30
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES						
GASTOS PERSONALES						
¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?				771		No
Deducción adicional Galápagos				772		0.00
Gastos personales - educación, arte y cultura				773		0.00
Gastos personales - salud				774		417.23
Gastos personales - alimentación				775		2384.19
Gastos personales - vivienda				776		3336.03
Gastos personales - vestimenta				777		3463.99
TOTAL GASTOS PERSONALES PERMITIDOS				781		9601.44
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)				782		0.00
EXONERACIONES ADICIONALES						
Exoneración por tercera edad				783		0.00
Exoneración por discapacidad						
Tipo de beneficiario	784	No aplica				
Identificación de la persona con discapacidad a quien sustituye (CI o pasaporte)				785		
Relación con la persona con discapacidad				786		Seleccione
Fecha inicio de calificación del sustituto				787		
Número de carnet de discapacidad				788		
Fecha de inicio de vigencia del carnet				789		
Porcentaje de discapacidad				790		0.00
Monto de exoneración				791		0.00
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda						
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)				792		
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793					
Monto de exoneración				794		0.00

SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES			795	9601.44
OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD				
	VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS	
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	0.00	681	0.00
Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683	0.00
Rendimientos financieros exentos			684	0.00
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685	0.00
Bonificación por desahucio e indemnizaciones por despido intempestivo			686	0.00
Otros ingresos exentos			687	0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS			689	0.00
INFORMACIÓN SOBRE VENTAS ACTIVOS REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)				
			VALOR	
Valor de ventas de activos del contribuyente realizadas en el ejercicio fiscal que acumuladas superen dos fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta de personas naturales (corresponde al valor de la venta efectuada, no de la utilidad generada)			690	0.00
RESUMEN IMPOSITIVO				
Base imponible gravada			832	27952.86
Total impuesto causado			839	1897.43
Anticipo pagado			840	0.00
(=) Saldo del anticipo pendiente de pago antes de rebaja por aplicación del decreto ejecutivo no. 210 (Trasladar el campo 873 de la declaración del periodo anterior)			823	0.00
(=) Anticipo determinado del ejercicio fiscal declarado (sumatoria primera cuota, segunda cuota y saldo del anticipo)			824	0.00
(-) Rebaja saldo del anticipo - Decreto Ejecutivo No. 210			825	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado			826	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo			842	1897.43
(=) Crédito tributario generado por anticipo			843	0.00
(=) Saldo del anticipo pendiente de pago			844	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único			845	2855.59
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia			846	0.00

P 109/283

(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	2370.72
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016?	105	Nc
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016	110	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR SIN REBAJA NI DEDUCCIONES	115	0.00
¿Tiene derecho a la reducción del 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria del estado de excepción?	120	Nc
(-) Reducción del 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria del estado de excepción	125	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	3328.82
Actividades del sector bananero		
(+) Impuesto a la Renta Único	857	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único	858	0.00
Sector productor/cultivador de palma aceitera		
(+) Impuesto a la Renta Único	859	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único	860	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital		
(+) Impuesto a la Renta Único	861	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único	862	0.00
IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO POR PAGAR	863	0.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	865	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	3328.82

110/983

Anticipo de impuesto a la renta próximo año			
	Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	880	0.00
	(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	881	0.00
	(+) Otros conceptos	882	0.00
	ANTICIPO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL PRÓXIMO AÑO	879	0.00
Anticipo a pagar			
	Primera cuota	871	0.00
	Segunda cuota	872	0.00
	Saldo a liquidarse en declaración próximo año	873	0.00
VALORES A PAGAR			
Pago previo		890	0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)			
	Interés	897	0.00
	Impuesto	898	0.00
	Multa	899	0.00
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		902	0.00
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
TOTAL PAGADO		999	0.00
Número de empleados bajo relación de dependencia		6005	1

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)		
Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	119199.28
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	0.00
(=) Total ingresos Operacionales	1015	119199.28
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	64258.79
(=) Utilidad Bruta	1025	54940.49

(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	11904.83
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	0.00
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	43035.66
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	87.99
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	0.00
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	95.68
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	9601.44
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	33426.53
(-) Participación a trabajadores	704	6454.20
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	26972.33
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	1897.43
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	25074.90

DETALLE DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS DE AÑOS ANTERIORES	
Año de crédito tributario	Valor
2018	2,370.72

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA
160069530-5
PUNINA CAIZAGUANO
DAYSI ALEXANDRA
TUNGURAHUA
AMBATO
PUNINA LORETO
1994-01-15
ECUATORIANA
F
SOLTERA
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2013
0033 F
0013 - 216
PUNINA CAIZAGUANO DAYSI ALEXANDRA
PROVINCIA: PASTAZA
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: PUYO
ZONA:

983

UNIANDES

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

En su nombre y por autoridad de la Ley

LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

Facultad de Sistemas Mercantiles

Confiere el Título de Pregrado de:

INGENIERA

EN CONTABILIDAD SUPERIOR, AUDITORÍA Y FINANZAS CPA

A *Panuna Caizaguano Dayci Alexandra*

C. C. 1600695304

Por haber cumplido los requisitos legales y estatutarios de la Universidad, para que le sean reconocidos todos los derechos, privilegios y dignidades que el Título profesional de tercer nivel le otorga.

Dado en la ciudad de Ambato el día 17 de Junio 2015

Dra. Cumanda Gómez de Álvarez, PhD.
RECTORA

Ing. Gustavo Álvarez Gómez, PhD
VICERRECTOR GENERAL

RECTORADO

Dr. Luis Fernando Lalama Tapia, Mg.
SECRETARIO GENERAL - PROCURADOR

Ing. Viviana Cañizares Salazar, Mg.

Ing. Jenny Guamán Jurado

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1600695306001
APELLIDOS Y NOMBRES: PUNINA CAIZAGUANO DAYSI ALEXANDRA

NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 15/06/1994
FEC. INSCRIPCIÓN: 01/09/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/09/2017
FEC. ACTUALIZACIÓN: 20/02/2020
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: VIA AL TENA Interseccion: A Referencia: CASA DE DOS PISOS COLOR CELESTE A VEINTE METROS DE LA IGLESIA Telefono: 032533212 Email: puninaadapc@gmail.com Celular: 0999824854

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	**ABIERTOS**	2
JURISDICCIÓN	\ZONA 3\ PASTAZA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2020001716784
Fecha: 25/06/2020 16:49:51 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1600695306001

APELLIDOS Y NOMBRES: PUNINA CAIZACUANO DAYSI ALEXANDRA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 01/09/2017

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: LAS AMERICAS Calle: VIA AL TENA Interseccion: A Referencia: CASA DE DOS PISOS COLOR CELESTE A VEINTE METROS DE LA IGLESIA Kilometro: 4 Email: puninaadapc@gmail.com Celular: 0999824854 Telefono Domicilio: 032533212 Email principal: puninaadapc@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 20/02/2020

NOMBRE COMERCIAL: BENDICION DE DIOS MARO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE REVENTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (SUMINISTRO DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y DE INTERNET EN INSTALACIONES ABIERTAS AL PÚBLICO: CABINAS TELEFÓNICAS Y CIBERCAFÉS.)

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: 20 DE JULIO Interseccion: CESLAO MARIN Referencia: CASA DE DOS PISOS COLOR BLANCO FRENTE A LA MOCAHUA Email: puninaadapc@gmail.com Celular: 0999824854 Telefono Domicilio: 032533212 Email principal: puninaadapc@gmail.com

Código: RIMRUC2020001716784

Fecha: 25/06/2020 16:49:51 PM

P 116/283

Quito, 27/06/2020

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que PUNINA CAIZAGUANO DAYSI ALEXANDRA, con documento de identificación número 1600695306, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	PUNINA CAIZAGUANO DAYSI ALEXANDRA
Número de documento de identificación:	1600695306
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	FEMENINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1042-2018-1989768
Institución de origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que reconoce	
Título	INGENIERA EN CONTABILIDAD SUPERIOR AUDITORIA Y FINANZAS CPA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2018-07-26
Observaciones	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento del registro. Para mayor información sobre las instituciones acreditadas en el Ecuador, ingresar a https://infoeducacionsuperior.gob.ec/
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.
Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuentes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1600695306

GENERADO: 27/06/2020 3:07 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
N. 060337327-5
APELLIDOS Y NOMBRES
YANEZ OROZCO
DANIEL GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
COLTA
COLUMBE
FECHA DE NACIMIENTO 1982-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

SUPERIOR
INGENIERO
V3333V3122
YANEZ LUIS ALBERTO
OROZCO NANCY CECILIA
PASTAZA
2017-04-21
2027-04-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Elec. Secc. 2019 y Dena. de Autoridades del CPCCS
060337327-5 002 - 0181
YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO
CHIMBORAZO PENIPE
EL ALTAR EL ALTAR
0 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE MORONA SANTIA
6396031 23/09/2019 13:08:49
6396031

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0603373275001
APELLIDOS Y NOMBRES: YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO

NOMBRE COMERCIAL:
CONTADOR: MANZANO ZUMBA PATRICIA DEL ROCIO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 25/05/1982
FEC. INSCRIPCIÓN: 07/07/2009
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/07/2009
FEC. ACTUALIZACIÓN: 10/11/2020
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

F42201101 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: SN Numero: SN Interseccion: SN Referencia: FRENTE A LA UNIVERDIDAD ESTATAL A UN KM Y MEDIO DE LA VIA A NAPO Telefono: 032949220 Email: daniely2482@yahoo.es Celular: 0987320520

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IVA
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ PASTAZA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2020003369421
Fecha: 21/11/2020 17:33:54 PM

P 120/283

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0603373275001

APELLIDOS Y NOMBRES: YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

NOMBRE COMERCIAL:

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 07/07/2009

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

M70200401 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.
G46632101 VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.
G46631301 VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.
G46632301 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO SANITARIO Y FONTANERÍA (BAÑERAS, INODOROS, LAVABOS TOCADORES Y OTRA PORCELANA SANITARIA) INCLUYE ARTÍCULOS PARA LA INSTALACIÓN SANITARIA: TUBOS, TUBERÍAS, ACCESORIOS, GRIFOS, DERIVACIONES, CONEXIONES, TUBERÍAS DE CAUCHO, ETCÉTERA.
F41001002 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES
F42201101 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Ciudadela: LA PALESTINA Calle: VIA A NAPO Numero: SN Interseccion: SN Referencia: FRENTE A LA UNIVERSIDAD ESTATAL Piso: 2 Carretero: VIA A NAPO Kilometro: 1 KM 1/2 Celular: 0987320520 Email: daniely2482@yahoo.es Telefono Domicilio: 032943994 Email principal: patymanzano83@hotmail.com

Código: RIMRUC2020003369421

Fecha: 21/11/2020 17:33:54 PM

YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO
BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja		
Bancos	250,00	
Crédito Tributario	5.000,00	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2.095,00	
		7.345,00
ACTIVO FIJO		
Terreno		
Vehiculos	40.000,00	
Muebles y Enseres	28.000,00	
Equipo de Computo	2.500,00	
Suministros de Oficina	3.500,00	
Maquinaria	350,00	
	8.000,00	
TOTAL ACTIVO FIJO		82.350,00
TOTAL ACTIVO		89.695,00
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO CORRIENTE		
OBLIGACIONES DEL SRI	-	
IESS POR PAGAR	85,00	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1.000,00	
TOTAL PASIVO CORRIENTE		1.085,00
PASIVO NO CORRIENTE		
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS		-
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		
TOTAL PASIVO		1.085,00
PATRIMONIO		
CAPITAL		88.610,00
TOTAL PATRIMONIO		88.610,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		89.695,00

Ing. Yanez Daniel
OFERENTE

Ing. Patricia Manzano
CONTADORA

INDICES FINANCIEROS

YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO

AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020

1.INDICE DE SOLVENCIA

$$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$\frac{7.345,00}{1.085,00}$$

6,77

2. INDICE ESTRUCTURAL

$$\frac{\text{PATRIMONIO}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

$$\frac{88.610,00}{89.695,00}$$

0,99

3. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{PATRIMONIO}}$$

$$\frac{1.085,00}{88.610,00}$$

0,01

Ing. Yanez Daniel
OFERENTE

Ing. Patricia Manzano
CONTADORA

SRI

Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria:	1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES		
Identificación:	0603373275001	Razón Social:	YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO
Período Fiscal:	AÑO 2019	Tipo Declaración:	ORIGINAL
Formulario Sustituye:			

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

CTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo		
Inversiones corrientes	311	4560
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones corrientes	312	0
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	313	0
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
Relacionadas		
Locales	314	0
Del exterior	315	0
No Relacionadas		
Locales	316	0
Del exterior	317	0
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
Otras relacionadas		
Locales	318	0
Del exterior	319	0
No relacionadas		

23/983

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECEPCIÓN

Locales		
Del exterior	320	0
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)	321	0
Relacionadas		
No relacionadas	322	0
Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción	323	0
Relacionadas		
No relacionadas	324	0
Activos por impuestos corrientes	325	0
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	326	0
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	327	451
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta)	328	1135
Otros	329	0
INVENTARIOS		
Inventario de materia prima (no para la construcción)	330	0
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	331	0
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	332	0
Inventario de prod. Term. Y mercad. En almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	333	0
Mercaderías en tránsito	334	0
Inventario de obras en construcción	335	0
Inventario de obras terminadas	336	0
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	337	0
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	338	0
Activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	339	0
(-) Depreciación acumulada activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	340	0
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	341	0
Gastos pagados por anticipado (prepagados)	342	0
Otros activos corrientes	343	0
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	349	6147
ACTIVOS NO CORRIENTES		

194/983

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS			
	Terrenos	350	0
	Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	351	0
	Construcciones en curso y otros activos en tránsito	352	0
	Muebles y enseres	353	0
	Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	354	0
	Naves, aeronaves, barcazas y similares	355	0
	Equipo de computación y software	356	0
	Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	357	0
	Plantas productoras (agricultura)	358	0
	Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero	359	0
	Otras propiedades, planta y equipo	360	0
	(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	361	0
	(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	362	0
	Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)	363	0
	Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)	364	0
	(-) Amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	365	0
	(-) Deterioro acumulado de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	366	0
	Propiedades de inversión	367	0
	(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión	368	0
	(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión	369	0
	Activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	370	0
	(-) Depreciación acumulada activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	371	0
	(-) Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	372	0
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS		379	0
ACTIVOS INTANGIBLES			
	Plusvalías o goodwill (derecho de llave)	381	0
	Marcas, patentes, licencias y otros similares	382	0
	Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	383	0
	Derechos en acuerdos de concesión	384	0
	Otros	385	0

(-) Amortización acumulada de activos intangibles		
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	386	0
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	387	0
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	389	0
Inversiones no corrientes		
En subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos		
Otras	411	0
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones no corrientes	412	0
Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes	413	0
Relacionados		
Locales		
Del exterior	414	0
No Relacionados	415	0
Locales		
Del exterior	416	0
Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes	417	0
Relacionados		
Locales		
Del exterior	418	0
No Relacionados	419	0
Locales		
Del exterior	420	0
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad no corrientes (provisiones para créditos incobrables)	421	0
Relacionados		
No Relacionados	422	0
Otros activos financieros no corrientes	423	0
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado	424	0
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	425	0
Activos por impuestos diferidos no corrientes	429	0
Otros activos no corrientes	431	0
	432	0

196/283

TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	439	0
TAL DEL ACTIVO	499	6147
cto de la revaluación de activos (casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta) - informativo	441	0
renos que se excluyen del cálculo del anticipo		
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	442	0
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	443	0
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	444	0
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	445	0
SIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes		
Relacionadas		
Locales	511	0
Del exterior	512	0
No relacionadas		
Locales	513	0
Del exterior	514	0
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes		
Relacionadas		
Locales	515	0
Del exterior	516	0
No relacionadas		
Locales	517	0
Del exterior	518	0
Obligaciones con Instituciones Financieras - corrientes		
Relacionadas		
Locales	519	0

	Del exterior		
No relacionadas		520	0
	Locales		
	Del exterior	521	0
Crédito a mutuo		522	0
Otros pasivos financieros corrientes		523	0
Porción corriente de arrendamientos financieros por pagar		524	0
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio		525	0
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados		526	92
	Participación trabajadores por pagar del ejercicio		
	Obligaciones con el IESS	527	0
	Jubilación patronal	528	0
	Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados	529	0
Otras provisiones corrientes		530	0
Pasivos por ingresos diferidos		531	0
	Anticipos de clientes		
	Subvenciones del gobierno	532	0
	Otros pasivos por ingresos diferidos	533	0
Otros pasivos corrientes		534	0
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		535	0
PASIVOS NO CORRIENTES		539	92
Cuentas y documentos por pagar proveedores no corrientes			
	Relacionadas		
	Locales		
	Del exterior	541	0
	No relacionadas	542	0
	Locales		
	Del exterior	543	0
Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes		544	0
	Relacionadas		
	Locales	545	0

	Del exterior		
No relacionadas		546	0
	Locales		
	Del exterior	547	0
Obligaciones con instituciones financieras - no corrientes		548	0
Relacionadas			
	Locales		
	Del exterior	549	0
No relacionadas		550	0
	Locales		
	Del exterior	551	20000
Crédito a mutuo		552	0
Otros pasivos financieros no corrientes		553	0
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar		554	0
Pasivo por impuesto a la renta diferido		555	0
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados		556	0
Jubilación patronal			
Desahucio		557	0
Otros pasivos no corrientes por beneficios a empleados		558	0
Otras provisiones no corrientes		559	0
Pasivos por ingresos diferidos		560	0
Anticipos de clientes			
Subvenciones del gobierno		561	0
Otros pasivos no corrientes por ingresos diferidos		562	0
Otros pasivos no corrientes		563	0
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		564	0
TAL DEL PASIVO		569	20000
TAL PATRIMONIO NETO		599	20092
TAL PASIVO Y PATRIMONIO		698	-13944
		699	6147

ESTADO DE RESULTADOS

GRESOS

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

139/983

		TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO
Ventas netas locales gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6011	89300.74	6012	0
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	6021	0.00	6022	0
Exportaciones	6031	0.00	6032	0
Ingresos obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares	6041	0.00	6042	0
Ingresos por agroforestería y silvicultura de especies forestales	6051	0.00	6052	0
Rendimientos financieros	6061	0.00	6062	0
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6071	0.00	6072	0
Dividendos				
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6081	0.00	6082	0
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6091	0.00	6092	0
Rentas provenientes de donaciones y aportaciones				
De recursos públicos	6101	0.00	6102	0
De otras locales	6111	0.00	6112	0
Del exterior	6121	0.00	6122	0
Otros ingresos provenientes del exterior	6131	0.00	6132	0
Otros ingresos locales	6141	0.00	6142	0
Ingresos por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	6151	0.00	6152	0
Ingresos por enajenación de derechos representativos de capital sujetas a impuesto a la renta único (desde el 21 de agosto de 2018)	6161	0.00	6162	0
TAL INGRESOS	6999	89300.74		
ntas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)	6001	0.00		
lor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	6002	0.00		
resos no objeto de impuesto a la renta (informativo)	6003	0.00		
resos percibidos mediante acreditación de dinero electrónico (informativo)	6004	0.00		

TALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN INGRESOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

	TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO
ACTIVIDAD EMPRESARIAL			
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	6211	0.00	6212 0
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL			

Libre ejercicio profesional			6221	89300.74	6222	0
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)			6231	0.00	6232	0
	AVALÚO					
Arriendo de bienes inmuebles	6240	0.00	6241	0.00	6242	0
Arriendo de otros activos	6250	0.00	6251	0.00	6252	0
Regalías			6261	0.00	6262	0
Ingresos registrados en la contabilidad correspondientes a impuesto a la renta único por:						
Actividad bananera			6271	0.00		
Sector palmicultor (para los ejercicios fiscales 2018 y 2019)			6281	0.00		
Otras ingresos distintos a los registrados en casilleros anteriores			6291	0.00	6292	0
BTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)			6299	89300.74	6298	0

)STOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

		COSTO		GASTO		NO DEDUCIBLE	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00					
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7011	0.00				7013	0
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7031	0.00	7032	0.00	7033	0	
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7041	0.00					
Inventario inicial de materia prima	7051	0.00					
Compras netas locales de materia prima	7061	0.00				7063	0
Importaciones de materia prima	7071	0.00				7073	0
(-) Inventario final de materia prima	7081	0.00					
Inventario inicial de productos en proceso	7091	0.00					
(-) Inventario final de productos en proceso	7101	0.00					
Inventario inicial productos terminados	7111	0.00					
(-) Inventario final de productos terminados	7121	0.00					
COSTO DE VENTAS	7129	0.00					

COSTOS O GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS Y HONORARIOS

Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7131	0.00	7132	0.00	7133	0

131/283

Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7141	0.00	7142	0.00	7143	0
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7151	0.00	7152	0.00	7153	0
Honorarios profesionales y dietas	7161	526.69	7162	0.00	7163	0
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7171	0.00	7172	0.00	7173	0
Jubilación patronal	7241	0.00	7242	0.00	7243	0
Desahucio	7251	0.00	7252	0.00	7253	0
COSTOS O GASTOS POR PROVISIONES						
Para cuentas incobrables			7262	0.00	7263	0
Por valor neto de realización de inventarios	7271	0.00	7272	0.00	7273	0
Por deterioro del valor de los activos	7281	0.00	7282	0.00	7283	0
Otras provisiones	7291	0.00	7292	0.00	7293	0
ARRENDAMIENTO MERCANTIL						
Locales	7301	0.00	7302	0.00	7303	0
Del exterior	7311	0.00	7312	0.00	7313	0
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS						
Locales	7341	0.00	7342	0.00	7343	0
Del exterior	7351	0.00	7352	0.00	7353	0
INTERESES PAGADOS A TERCEROS						
Relacionados						
Locales	7361	0.00	7362	0.00	7363	0
Del exterior	7371	0.00	7372	0.00	7373	0
No Relacionados	7381	0.00	7382	0.00	7383	0
COSTOS O GASTOS POR PERDIDAS						
Pérdida en ventas de activos relacionados	7391	0.00	7392	0.00	7393	0
Pérdida en ventas de activos no relacionados	7401	0.00	7402	0.00	7403	0
Otras pérdidas	7411	0.00	7412	0.00	7413	0
Mermas	7421	0.00	7422	0.00	7423	0
COSTOS O GASTOS POR DEPRECIACIONES						
Depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo (excluye activos biológicos y propiedades de inversión)						

Acelerada	7491	0.00	7492	0.00	7493	0
No acelerada	7501	0.00	7502	0.00	7503	0
Depreciación del costo histórico de propiedades de inversión	7511	0.00	7512	0.00	7513	0
Depreciación del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	7521	0.00	7522	0.00	7523	0
Depreciación de activos biológicos	7531	0.00	7532	0.00	7533	0
Otras depreciaciones	7541	0.00	7542	0.00	7543	0
OTROS COSTOS Y GASTOS						
Arrendamientos	7181	0.00	7182	0.00	7183	0
Mantenimiento y reparaciones	7191	0.00	7192	4337.67	7193	0
Combustibles y lubricantes	7201	0.00	7202	35269.07	7203	0
Promoción y publicidad	7211	0.00	7212	0.00	7213	0
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7221	0.00	7222	26361.71	7223	0
Transporte	7231	0.00	7232	5500.00	7233	0
Comisiones						
Locales	7321	0.00	7322	0.00	7323	0
Del exterior	7331	0.00	7332	0.00	7333	0
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7431	0.00	7432	6.86	7433	0
Gastos indirectos asignados a sociedades residentes o establecimientos permanentes			7442	0.00	7443	0
Gastos de gestión			7452	0.00	7453	0
Impuestos, contribuciones y otros	7461	0.00	7462	0.00	7463	0
Gastos de viaje			7472	0.00	7473	0
IVA que se carga al costo o gasto	7481	0.00	7482	0.00	7483	0
Servicios públicos	7581	0.00	7582	0.00	7583	0
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	7591	0.00	7592	0.00	7593	0
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	7601	0.00	7602	0.00	7603	0
Gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y aportes para el fomento a las artes y la innovación en cultura	7611	0.00	7612	0.00	7613	0
AMORTIZACIONES						
Amortización de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7551	0.00	7552	0.00	7553	0

133/993

Amortización de activos intangibles	7561	0.00	7562	0.00	7563	0
Otras amortizaciones	7571	0.00	7572	0.00	7573	0
TAL COSTOS					7991	526
TAL GASTOS					7992	71475
TAL COSTOS Y GASTOS					7999	72002
la de inventario (informativo)					7001	0
go por reembolso como reembolsante (informativo)					7002	0
go por reembolso como intermediario (informativo)					7003	0
gaciones efectuadas mediante el uso de dinero electrónico (informativo)					7004	0
eldos y salarios considerados para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)					7005	0
cimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)					7006	0
ortes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)					7007	0

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN COSTOS Y GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		COSTOS Y GASTOS		
	TOTAL COSTOS Y GASTOS		NO DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	7711	0.00	7712	0
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	7721	72002.00	7722	0
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)	7731	0.00	7732	0
Arriendo de bienes inmuebles	7741	0.00	7742	0
Arriendo de otros activos	7751	0.00	7752	0
Deducciones registradas en la contabilidad por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	7761	0.00	7762	0
Deducciones registradas en la contabilidad correspondientes a impuesto a la renta único por:				
Actividad bananera	7771	0.00		
Sector palmicultor (para los ejercicios fiscales 2018 y 2019)	7781	0.00		
Enajenación de derechos representativos de capital (desde el 21 de agosto de 2018)	7791	0.00	7792	0
Otras rentas locales	7801	0.00	7802	0
Otras rentas del exterior	7811	0.00	7812	0
BTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	7891	72002.00	7892	0

ILIDAD DEL EJERCICIO		
RDIDA DEL EJERCICIO	701	17298
	702	0

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

se de cálculo de participación a trabajadores		
Participación a trabajadores	703	0
ntas exentas	704	0
Gastos no deducibles locales	705	0
Gastos no deducibles del exterior	706	0
Gastos incurridos para generar ingresos exentos	707	0
Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	708	0
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	709	0
ducciones adicionales	710	0
Ajuste por precios de transferencia	711	0
IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	712	0
Actividades sector bananero		
(-)Ingresos de impuesto Único registrados en su contabilidad		
(+)Deducciones impuesto Único	714	0
Sector productor / cultivador palma aceitera	715	0
(-)Ingresos de impuesto Único registrados en su contabilidad		
(+)Deducciones impuesto Único	716	0
Enajenación de derechos representativos de capital sujetos a impuesto a la renta único registrados en la contabilidad	717	0
(-) Ingresos en la enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018	718	0
(+) Deducciones en la enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018	719	0

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	GENERACIÓN		REVERSIÓN	
erencias temporarias por impuestos diferidos				
Generación (+) y Reversión (-)	(+) 720	0.00	(-) 721	0
Generación (-) y Reversión (+)	(-) 722	0.00	(+) 723	0
ILIDAD GRAVABLE	728	17298.74		
RDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	729	0.00		
ontribuyente declarante es operador de ZEDE?	730	No		

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

			INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
TIVIDAD EMPRESARIAL						
ividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)						
TIVIDAD NO EMPRESARIAL			611	0.00	631	0
Libre ejercicio profesional						
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)			612	0.00	632	0
			613	0.00	633	0
	AVALÚO					
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614	0.00	634	0
Arriendo de otros activos	605	0.00	615	0.00	635	0
Rentas agrícolas (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	606	0.00	616	0.00	636	0
Regalías			617	0.00		
Rendimientos financieros			618	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador			619	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador			620	0.00		
Enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)			621	0.00	641	0
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)			622	0.00	642	0
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección			623	0.00	643	0
BTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL			659	0.00	669	0
ividad bananera sujeta a impuesto a la renta único (informativo)			671	0.00	672	0
ividad sector palmicultor sujeta a impuesto a la renta único (informativo)			673	0.00	674	0
ajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018 sujeto a impuesto a la renta único no istradas en la contabilidad (informativo)			675	0.00	676	0
INFORMACIÓN DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA						
lor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)			677	0.00		
go por reembolso como reembolsante (informativo)			678	0.00		
go por reembolso como intermediario (informativo)			679	0.00		
NTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA					749	17298
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA						

136/983

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL

		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES	
eldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741		0.00	751	0
nta imponible (ingresos - gastos deducibles)		(741 - 751)		759	0
BTOTAL BASE GRAVADA		749 + 759		769	17298
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES					
STOS PERSONALES					
lace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?				771	
ducción adicional Galápagos				772	0
stos personales - educación, arte y cultura				773	0
stos personales - salud				774	555
stos personales - alimentación				775	2281
stos personales - vivienda				776	450
stos personales - vestimenta				777	860
TAL GASTOS PERSONALES PERMITIDOS				781	4147
ceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)				782	0
ONERACIONES ADICIONALES					
Exoneración por tercera edad					
Exoneración por discapacidad				783	0
Tipo de beneficiario					
Identificación de la persona con discapacidad a quien sustituye (CI o pasaporte)	784	No aplica			
Relación con la persona con discapacidad				785	
Fecha inicio de calificación del sustituto				786	Seleccic
Número de carnet de discapacidad				787	
Fecha de inicio de vigencia del carnet				788	
Porcentaje de discapacidad				789	
Monto de exoneración				790	0
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda				791	0
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)					
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente				792	
Monto de exoneración	793				
				794	0

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN

137983

BTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES			795	4147
RAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD				
		VALOR IMPUESTO PAGADO	INGRESOS	
resos por loterías, rifas y apuestas	607	0.00	681	0
rencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0
nsiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683	0
ndimientos financieros exentos			684	0
cimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685	0
nificación por desahucio e indenminizaciones por despido intempestivo			686	0
ros ingresos exentos			687	0
TAL RENTAS EXENTAS			689	0
INFORMACIÓN SOBRE VENTAS ACTIVOS REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)				
			VALOR	
lor de ventas de activos del contribuyente realizadas en el ejercicio fiscal que acumuladas superen dos fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la nta de personas naturales rresponde al valor de la venta efectuada, no de la utilidad generada)			690	0
RESUMEN IMPOSITIVO				
se imponible gravada			832	13151
al impuesto causado			839	92
ticipo pagado			840	0
Saldo del anticipo pendiente de pago antes de rebaja por aplicación del decreto ejecutivo no. 210 (Trasladar el campo 873 de la declaración del periodo erior)			823	0
Anticipo determinado del ejercicio fiscal declarado (sumatoria primera cuota, segunda cuota y saldo del anticipo)			824	0
Rebaja saldo del anticipo - Decreto Ejecutivo No. 210			825	0
Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado			826	0
Impuesto a la renta causado mayor al anticipo			842	92
Crédito tributario generado por anticipo			843	0
Saldo del anticipo pendiente de pago			844	0
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al puesto único			845	893
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia			846	0

138/923

Crédito tributario por dividendos		
Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	847	0
Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	848	0
Crédito tributario de años anteriores	849	0
Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	850	334
iene derecho a la exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Disposición General	851	0
ptima de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el rremoto de 16 de abril de 2016?	105	
Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Disposición General Séptima de la Ley gánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 16	110	0
BTOTAL IMPUESTO A PAGAR SIN REBAJA NI DEDUCCIONES	115	0
iene derecho a la reducción del 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, ngurahua y Cotopaxi cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados la paralización que provocó la declaratoria del estado de excepción?	120	
Reducción del 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua y topaxi cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados de la alización que provocó la declaratoria del estado de excepción	125	0
BTOTAL IMPUESTO A PAGAR		
BTOTAL SALDO A FAVOR	855	0
ividades del sector bananero	856	1135
(+) Impuesto a la Renta Único		
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único	857	0
ctor productor/cultivador de palma aceitera	858	0
(+) Impuesto a la Renta Único		
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único	859	0
lidad en la enajenación de derechos representativos de capital	860	0
(+) Impuesto a la Renta Único		
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único	861	0
PUESTO A LA RENTA ÚNICO POR PAGAR	862	0
PUESTO A LA RENTA A PAGAR	863	0
LDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	865	0
	869	1135

ticipo de impuesto a la renta próximo año			
	Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	880	0
	(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	881	0
	(+) Otros conceptos	882	0
	ANTICIPO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL PRÓXIMO AÑO	879	0
ticipo a pagar			
	Primera cuota	871	0
	Segunda cuota	872	0
	Saldo a liquidarse en declaración próximo año	873	0
	VALORES A PAGAR		
go previo		890	0
talle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)			
	Interés	897	0
	Impuesto	898	0
	Multa	899	0
LORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		902	0
TAL IMPUESTO A PAGAR		903	0
erés por mora		904	0
lta		999	0
TAL PAGADO		6005	
mero de empleados bajo relación de dependencia			

	RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)		
resos Operacionales (Registrados en la contabilidad)		1005	89300
Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)		1010	0
Total ingresos Operacionales		1015	89300
Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)		1020	526
Utilidad Bruta		1025	88774

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECEPCIÓN

Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	71473
Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	0
Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	17298
Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	0
Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	0
Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	0
Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	4147
Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	13151
Participación a trabajadores	704	0
Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	13151
Impuesto a la Renta Causado	839	92
UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	13059

DETALLE DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS DE AÑOS ANTERIORES

Año de crédito tributario	Valor
2018	334.93

P 142/283

SECCION I
FORMULARIO 1.5

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO

RUBROS CANTIDADES UNIDADES Y PRECIO

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
	GRUPO 1				
1	Perfil de acero laminado al frío A36	kg	6.510,00	2,20	14322
2	Tol galvanizado e=0.90mm (incluye instalación)	m2	545,78	16,04	8754,31
3	Pintura de esmalte amarilla	m2	527,62	3,73	1968,02
4	Pintura de esmalte azul	m2	527,62	3,55	1873,05
5	Vinil adhesivo base color blanco reflectivo (ojo reflectivo alto)	m2	551,58	56,96	31418
6	Vinil adhesivo reflectivo varios colores (ojo reflectivo alto)	m2	217,43	56,96	12384,81
7	Limpieza con hidrolavadora	m2	800,00	1,70	1360
	GRUPO 2				0
9	Perfil estructural acero laminado al frío A36	kg	6.302,81	2,20	13866,18
10	Placa base 300x300x10mm	u	7,00	6,79	47,53
11	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2	m3	5,00	169,49	847,45
12	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	355,36	1,80	639,65
13	Excavación en conglomerado	m3	35,00	12,76	446,6
14	Relleno compactado en capas de 20cm	m3	3,88	24,55	95,25
15	Colocación de cerchas para vallas publicitarias	u	19,00	154,23	2930,37
	SEÑALÉTICA VERTICAL				0
16	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75) m2; esp=2mm	u	48,00	111,15	5335,2
17	Señales preventivas (0.75 x 0.75) m2; esp.=2mm	u	48,00	111,15	5335,2
18	Señales informativas (2.40x1.20) m2; esp.=2mm	u	20,00	253,95	5079
	CONTROL AMBIENTAL				0
19	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1,00	74,67	74,67
20	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1,00	162,85	162,85
21	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	250,00	0,33	82,5
	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1,00	125,00	125
	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1,00	125,00	125
					107272,64

PLAZO TOTAL: 60 DÍAS

ING. JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY

SECCION I
FORMULARIO 1.7

METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA

(P 145/283

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, **Consorcio SEÑALIZACION HY** en mi calidad de oferente, Representando por el **Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo PROCURADOR COMÙN** de profesión **INGENIERO CIVIL** con número de RUC 1600415341001, en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

Puyo, 21 de noviembre del 2020.

Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo
PROCURADOR COMÙN
CONSORCIO SEÑALIZACION HY

4.1.7 METODOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN

Al estudiar la documentación de los pliegos para: "**ADECUACIÓN DE SENALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO**" cuyo código de proceso es: **MCO-GADPPz-003-2020** se procede a realizar el análisis de la localización del proyecto, con las particularidades que demanda la construcción.

En los pliegos mencionados en su parte pertinente, textualmente señala: 4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto: "Se verificará que la oferta u ofertas indiquen con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará:

1. la coordinación con el GAD-PROVINCIAL
2. secuencia lógica de actividades,
3. el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone,
4. control de calidad,
5. seguridad industrial,
6. organigrama,
7. política medioambiental y logística.
   La oferta u ofertas deben presentar:
8. el cronograma valorado de trabajos con su respectiva curva de inversión y respetar el plazo de ejecución establecido en los pliegos,
9. Además, presentará los cronogramas: de uso de equipo, personal de trabajo y justificación del buen uso del anticipo.
10. El oferente debe presentarla ruta crítica, la misma que deberá guardar relación con las actividades del cronograma valorado.

En tal virtud, tomando como referencia lo resaltado en el párrafo precedente, defino en las secciones precitadas, para la elaboración de la presente metodología de construcción:

PRELIMINARES

Antes de comenzar los trabajos en el proyecto de "**ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO**" se procederá a efectuar un reconocimiento de la obra en conjunto con la fiscalización a fin de planificar la correcta ubicación y ejecución del proyecto, posteriormente se seleccionará el lugar adecuado para la construcción de la guardianía y bodega para los materiales a utilizarse, además de adecuará un área que sirva como oficina, en donde estarán los planos, especificaciones técnicas, libro de obra, muebles, equipos de oficina. De igual manera se realizará la supervisión de las cantidades contratadas y coordinar la mecánica de ejecución del proyecto, así como las actividades de Seguridad Industrial y Mitigación de Impacto Ambiental.

1.- LA COORDINACIÓN CON EL GADPPz

Los trabajos se los planificará de tal forma que se utilice **dos frentes de trabajos** con cuadrillas de trabajadores, se organizará el personal de tal manera que puedan trabajar con el debido espacio sin que sufran de interrupciones.
Cada frente de trabajo se conformara de acuerdo a las CATEGORÍAS OCUPACIONALES emitidas por la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, en tal virtud, en cada frente de trabajo constarán de trabajadores de estructura ocupacional es EO D2 (Albañil, fierrero, plomero, electricista, etc.) de constructores cuya estructura ocupacional es EO E2 (peones), estos frentes de trabajo estarán bajo la vigilancia de un constructor cuya estructura ocupacional es EO C1 (Maestro de obra) y bajo la supervisión constante de un (Residente de obra) cuya estructura ocupacional es EO B1, y todos ellos bajo la coordinación del jefe de proyecto-contratista.

Para la ejecución correcta y legal de la obra el Contratista deberá recibir los permisos y autorizaciones que se necesiten, en los términos establecidos en el Contrato, por su parte el contratista deberá tomar todas las medidas de de precaución advertencias y/o avisos, para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del Contratista mismo.

Para proceder con el inicio de las obras civiles, es indispensable disponer de la documentación técnica completa, es decir, planos arquitectónicos, estructurales, estudio de los suelos, memorias de diseño y especificaciones técnicas, documentación que permita al contratista y su personal, el cabal conocimiento de las obras a ejecutar y la que se genera durante la ejecución de las obras.

Es importante destacar que el equipo, herramientas y maquinarias que se emplearán en los trabajos de construcción, estarán en óptimas condiciones de funcionamiento para la buena ejecución de la obra. Los materiales a utilizarse serán adquiridos de acuerdo a la clase y calidad que exigen las especificaciones técnicas de este proyecto.

Una vez recibido el anticipo se adquirirán los principales materiales para la construcción de la obra civil tales como: tubería, materiales pétreos, madera para encofrado, cemento, etc. Con esos materiales, se empezará a preparar los diferentes elementos para llevar a cabo la construcción, los materiales estarán ubicados en cada zona de trabajo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

1.1 INTRODUCCIÓN

Como resultado de la inspección realizada al sitio de trabajo y luego de un análisis detallado de la unidad que conforman el proyecto de: **"ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO"** se ha desarrollado la presente Metodología de construcción, la cual describe paso a paso la manera como se pretende afrontar técnicamente cada una de las mismas, utilizando del equipo y personal a intervenir en el proyecto.

La programación respectiva en lo referente a la duración de la construcción de la presente obra se ha realizado considerando la complejidad de los trabajos, el suministro adecuado y oportuno de los materiales, las variaciones climáticas es decir tratando de las facilidades logísticas a implementarse estén acordes con las características de la obra.

1.2 UNIDAD O DESCRPCIÓN DE LA OBRA

En el presente proyecto tiene como objeto la construcción, adecuación de señalética vertical en la provincia de Pastaza, la cual brindará todas comodidades a los beneficiarios.

2. REFERENCIAS

Cantidades de obra
Los que establecen en las bases, salvo que las condiciones de obra cambien durante el período de ejecución.

Materiales
Los materiales a utilizarse cumplirán con las especificaciones establecidas en los documentos precontractuales.

MATERIALES

DESCRIPCION
Perfiles y canales de acero
Suelda 60/11
Pintura anticorrosiva
Toll antidez. Negro e=0.9mm
Suelda 60/11
Pintura esmalte amarilla
Tiñer
Lija
Pintura esmalte azul
Vinil adhesivo laminado color blanco ojo reflectivo alto panelado
Vinil adhesivo laminado varios colores ojo reflectivo alto panelado
Perfiles y canales de acero
Cemento Portland
Pétreos, arena negra
Pétrreos, ripio triturado
Agua
Aditivo
Madera, liston 6cmx4cm
Madera, tabla de encofrado
Hierro estructural
Alambre
Petreos, material de relleno
Lam.e tool galv. (2.44 x 1.22)
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm
Pernos inoxidables
Hormigon clase b f'c= 180 kg/c
Angulo 30 x 3mm
Pintura anticorrosiva
Pintura reflectiva
Tub. cuadrado negro 1"*1"*1.5m
Lam.e tool galv. (0.60 x 0.80) 1.1mm
Adhesivo con leyenda
Perfil estrucural acero laminado al frio a36
Lam.e tool galv. (1.1 x 0.60) 1.1 mm
Cinta de polietileno demarcatoria (leyenda "peligro"), 55 micrones

3. EQUIPO PROPUESTO

El equipo para el proyecto es el siguiente:

Cantidad	Descripción	Características
1	soldadora eléctrica	110 V – 220V
1	Motosoldadora	Min. 18 HP
1	camión	Min. 3 toneladas
2	Concretera	1 saco

El cual estará operativo de acuerdo al siguiente cronograma

CRONOGRAMA DE EQUIPO

DESCRIPCION	PERIODOS 1 MES 1	2	3	4	2 MES 5	6	7	8
Soldadora eléctrica 110V - 220V								
Motosoldadora 18 HP								
Camión 3 toneladas								
Concretera 1 saco								
Herramienta Menor								
Moladora								
Andamios								
Grua pluma								

4. PERSONAL TÉCNICO

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONCERNIENTES A ESTE PROYECTO, SE HA PREVISTO EL SIGUIENTE PERSONAL TÉCNICO.

Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo: Ingeniero Civil, con amplia experiencia en la construcción vial, lo correspondiente a señalización horizontal y vertical RESIDENTE DEL PROYECTO, encargado de la coordinación, organización y dirección técnica de la construcción del Proyecto.

Ing. Luis Alberto Barroso: Técnico en diseño grafico, con experiencia profesional en diseño de señalización horizontal y vertical.

ing. Jaime Eduardo Darquea Araujo: ingeniero mecánico, profesional con experiencia en el área mecánica.

Adicionalmente al personal técnico que participa en la construcción del proyecto, se ha de indicar que se han establecido cuatro cuadrillas de trabajo para la ejecución de cada uno de los rubros, los cuales se han distribuido en frentes de trabajo, los mismos que se detallan en el Organigrama

De manera gráfica presento la manera de coordinar toda la relación contractual.

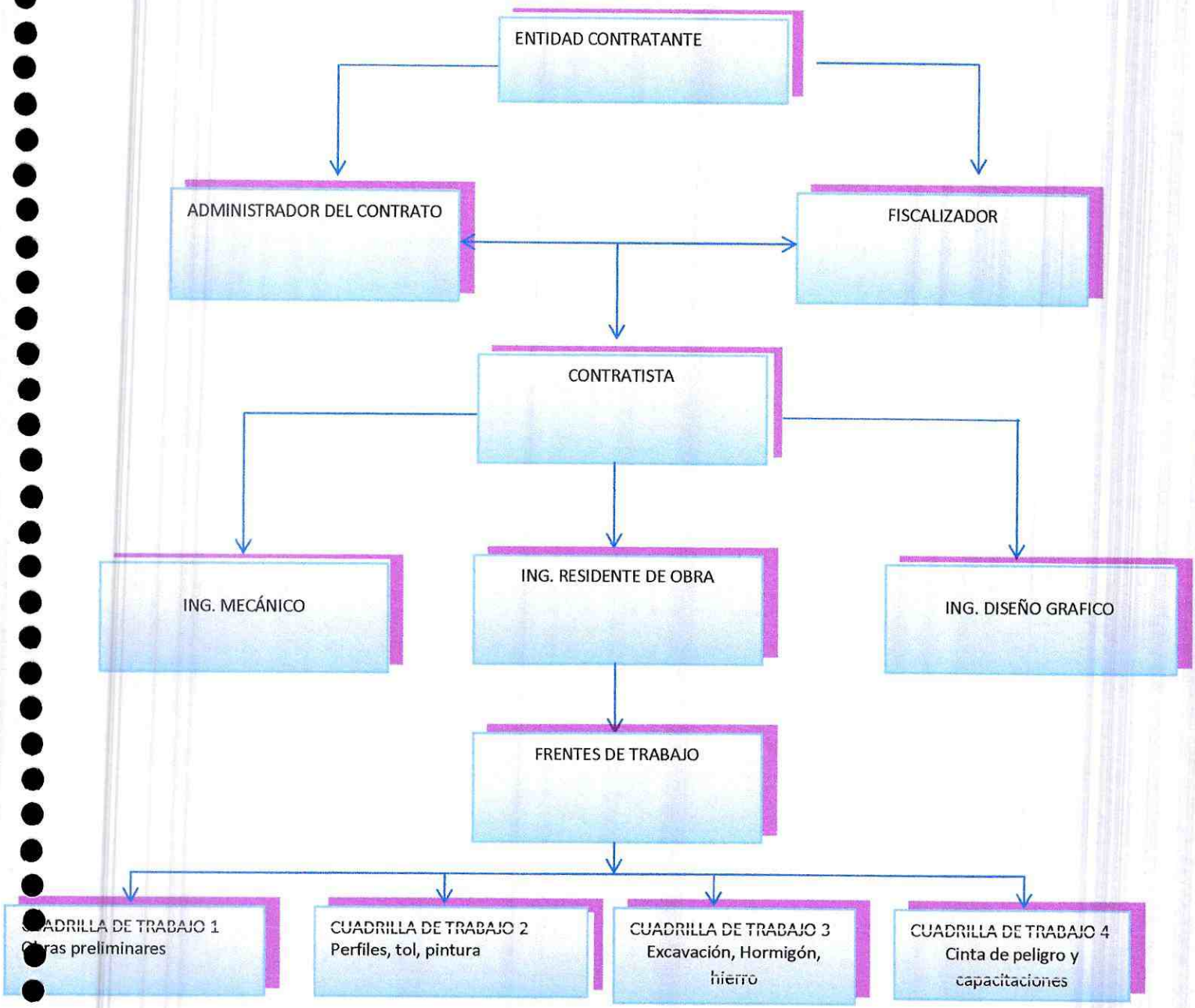

De las Jornadas y frentes de trabajo. - En cumplimiento de nuestras normativas laborales vigente se hacen anuencia las jornadas de trabajo para cumplir con el cronograma propuesto, con la finalidad de cumplir con el plazo contractual.

a) Jornadas. - Las jornadas de trabajo se iniciaran desde las primeras horas de la mañana hasta las últimas horas de la tarde (7h00-17h00), si fuera necesario prolongar el tiempo de trabajo se lo hará con el propósito de que la obra sea entregada en el plazo estipulado. Respetando a lo dispuesto por el Código de Trabajo vigente, y demás normativa en lo relativo a lo laboral, en cuanto al pago de horas extraordinarias y suplementarias, y demás obligaciones patronales.

b) Frentes de trabajo. - Se dispondrá en el proyecto de 2 frentes de trabajo, si fuera necesario incrementar otro frente de trabajo se lo hará, para dar cumplimiento al cronograma presentado en la oferta, el mismo que fue elaborado por la entidad contratante, y a lo dispuesto por el Administrador de contrato y Fiscalizador de la Obra.

5. CONTROL DE CALIDAD

El contratista proporcionará las muestras necesarias de perfil de acero, tol galvanizado y pinturas, etc. Para las verificaciones establecidas en el contrato o las que soliciten la fiscalización y entregara inmediatamente los resultados de estas pruebas.

Con la finalidad de cumplir las especificaciones técnicas del proyecto, se solicitará a los proveedores certificados de calidad de los materiales que se adquieran, así como las respectivas garantías de los equipos a adquirirse.

5.1 ENSAYO DE RETROREFLECTIVIDAD SEÑALES HORIZONTALES Y VERTICALES

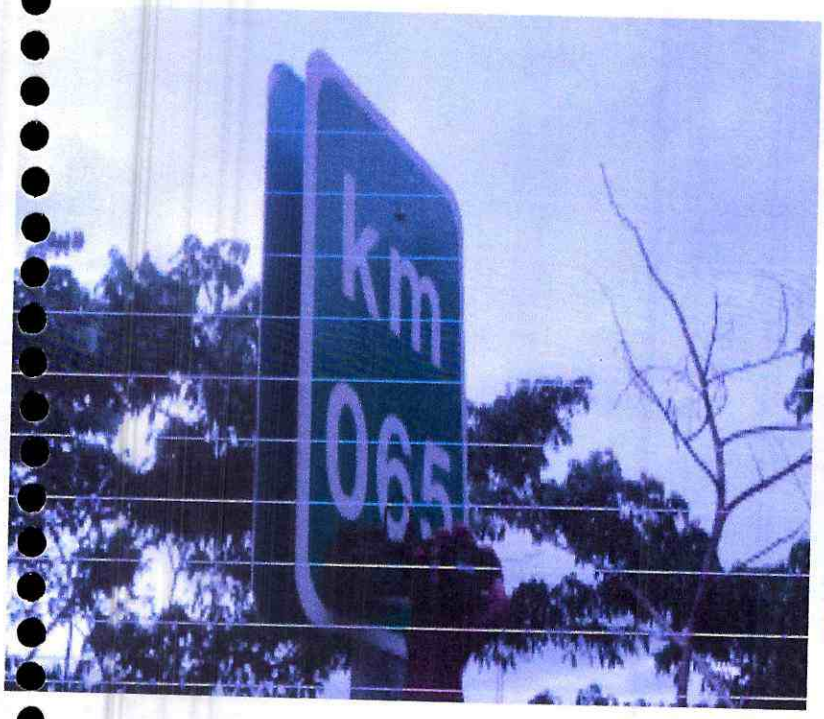

6. SECUENCIA LÓGICA DE ACTIVIDADES

La ejecución de los trabajos conforme a lo programado y planificado en el CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJO, y la secuencia de las barras GANTT, bajo un razonamiento lógico que se demuestra nuestra experiencia en trabajos como los que tiene el objeto contractual del presente proceso, dentro del tiempo determinado por la entidad contratante y en el cronograma elaborado por la entidad contratante

7. INICIO DE LOS TRABAJOS

El proyecto inicia con la instalación de una oficina de campo, un campamento base y una bodega para materiales, que permitan un adecuado control técnico-administrativo. A la vez precederá con la movilización del personal de obra y la compra de los materiales de mayor incidencia en los rubros integrantes del proyecto.
El plazo propuesto para la ejecución de la obra es de **60 días - 2 meses**, el plazo contractual se ha dividido en periodos mensuales.

El personal técnico que ha de estar a cargo de estos trabajos es: un Residente de Obra. Para poder cumplir con el plazo previsto las labores se van a ejecutar a través de los frentes de trabajo, los que se distribuirán adecuadamente para simultáneamente avanzar con las obras previstas.

8. PROCESO CONSTRUCTIVO

Una vez recibido en anticipo promoveremos una reunión de carácter técnico entre la entidad Contratante y los beneficiarios para revisar los planos y especificaciones, para que en el transcurso de los trabajos evitar contratiempos e inconformidades, ya que en este tipo de trabajos existen ciertas condiciones especiales que se deben tener en cuenta.

La obra se divide en cuatro fases:

Fase 1.- Obras preliminares, campamento
Fase 2.- Adquisición de materiales
Fase 3.- Preparación de la señalética
Fase 4.- Colocación en obra de la señalética.

9. FRENTES DE TRABAJO

En la obra se trabajará con dos frentes de trabajo, para cada frente se realizará una visita IN SITU con técnicos en la entidad contratante, Contratista, Residente y los Maestros de Obra (maestros mayores, albañiles, instaladores, etc.) que estarán al frente de los trabajos así se procederá a definir el sitio exacto y se implantará el proyecto, el mismo día y en compañía del maestro de obra, se hará un sondeo del sector para involucrar la mano de obra no calificada y dar trabajo a gente del sector en el cual estará implantado del proyecto, de existir mano de obra especializada se haría lo propio, una vez definido del personal, los trabajos se iniciaran según lo estipulan las bases de este concurso; como primer paso se aprovisionará un campamento para personal, materiales y herramientas, se conformará los frentes de trabajo, se les solicitará la respectiva documentación para elaborar los avisos de entrada y proveerlas de accesorios de protección y herramienta menor para el correcto desempeño en los trabajos a ellos encomendados.

En cada frente se dispondrá de un constructor cuya estructura ocupacional es EO C1 y EO D2 (Albañil, fierrero, plomero, electricista, etc.) de cuatro constructores cuya estructura ocupacional es EO E2 (peones), estos frentes de trabajo estarán bajo la vigilancia de un constructor cuya estructura ocupacional es EO C1 (Maestro de Obra) y bajo la supervisión constante de un residente de obra (100%) y todos ellos bajo la coordinación del jefe de proyecto-contratista.

Una vez identificado los frentes, quedarán distribuidos de la siguiente manera:

1.- **La cuadrilla 1:** conformado por un, maestro de obra, tres peones, que realizaran la verificación de todos los datos del proyecto, para iniciar los trabajos de Cortado de perfiles, tubos, laminas de tol.

2.- **La cuadrilla 2:** estará conformado por, maestro albañil y seis peones y se dedicaran excavación de para colocar los postes con hormigón.

3.- La cuadrilla 3: conformado por albañil y 4 ayudantes, los cuales producirán hormigón de 210 kg/cm2

4.- La cuadrilla 4: estarán conformados por un maestro, tres albañiles y seis peones, que se encargan de la colocación de la señalética.

Estas cuadrillas estarán ubicadas para cada frente de trabajo en las calles a ser intervenidas, quedando estructurado el equipo de trabajo de acuerdo al siguiente cronograma de personal en dos frentes:

CRONOGRAMA DE PERSONAL (MANO DE OBRA)

DESCRIPCION	PERIODOS							
	1 MES				2 MES			
	1	2	3	4	1	2	3	4
CHOFERES PROFESIONALES – (CH C1)								
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL – (EO C1)								
AYUDANTE DE OBRA								
ALBAÑIL/CARPINTERO – (EO D2)								
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2 – (EO D2)								
PEON – (EO E2)								
INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA								
INGENIERO MECANICO								
INGENIERO DISEÑO GRAFICO								

PLAZO TOTAL: 60 DÍAS

ELABORACIÓN DE FRENTES DE TRABAJOS WBS (WORK BREACKDOWN STRUCTURE)

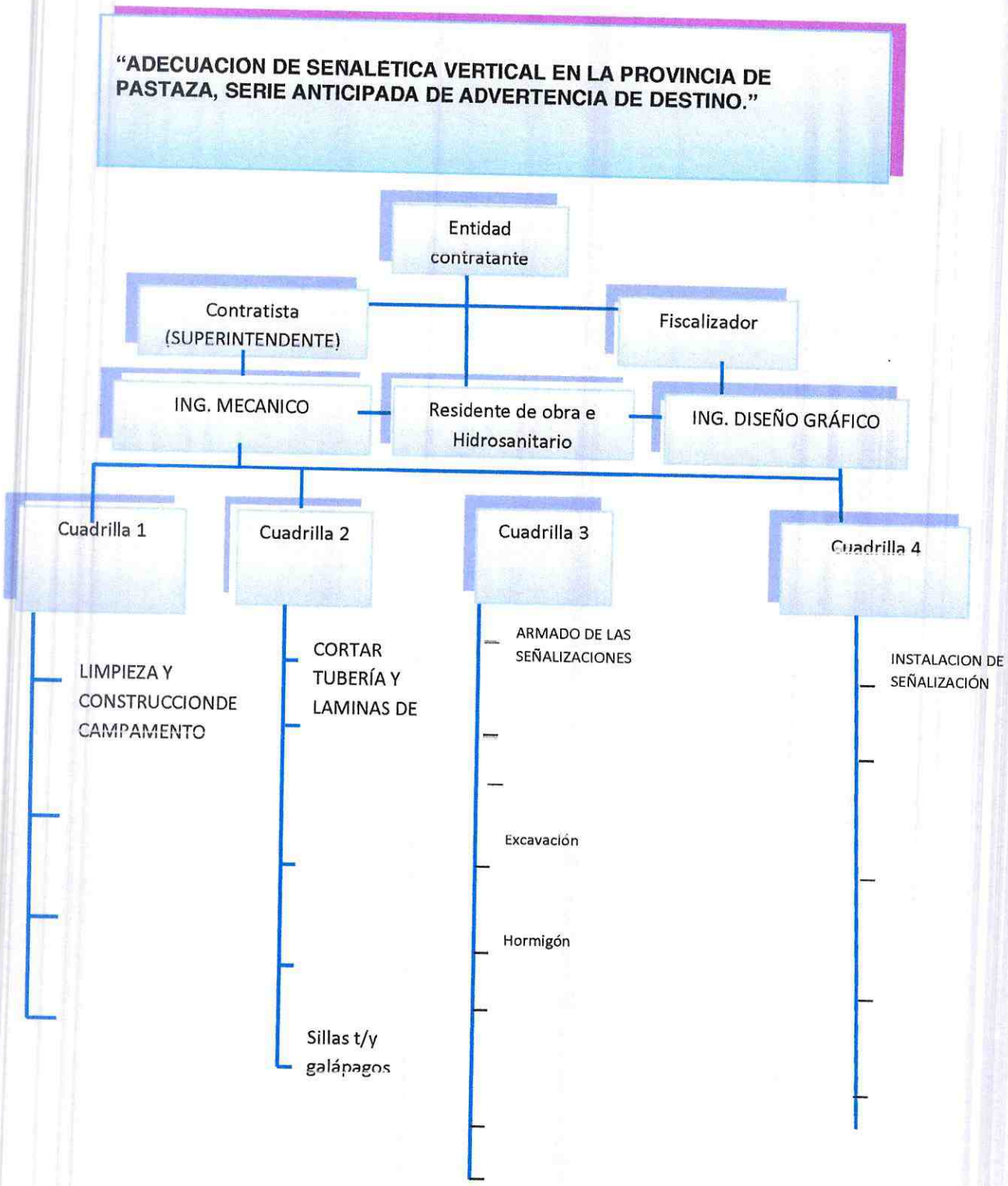

12. SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Se colocará las señales informativas, reglamentarias y preventivas de acuerdo a las dimensiones de los estudios y de la localización que indique fiscalización. Este será metálico con pintura reflectiva y tendrá la señal correspondiente a cada ubicación.

Se colocará con el respectivo poste para anclar al piso se excavara el poste y se colocaran hormigón para determinar el trabajo.

13. MARCAS PARA PAVIMENTO

Las marcas de pavimento se colocaran en los laterales y el eje de la vía y en Pasos Cebras. Se utilizara pintura especial con microesferas, que dará luminosidad en las noches.

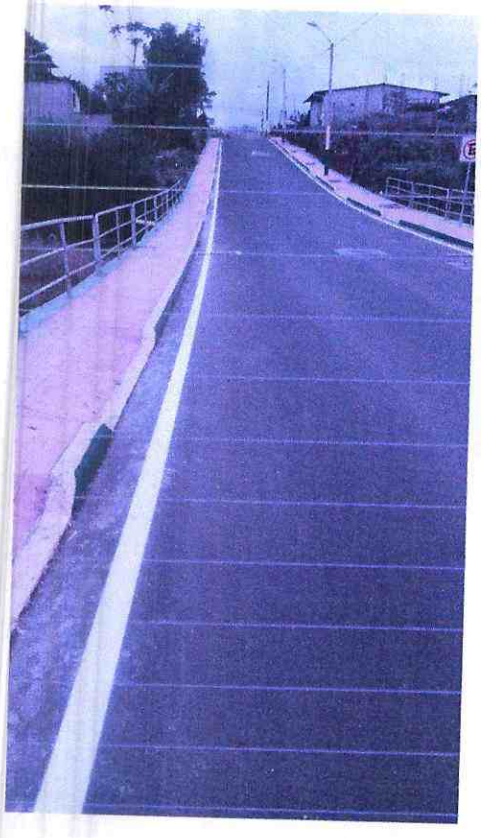

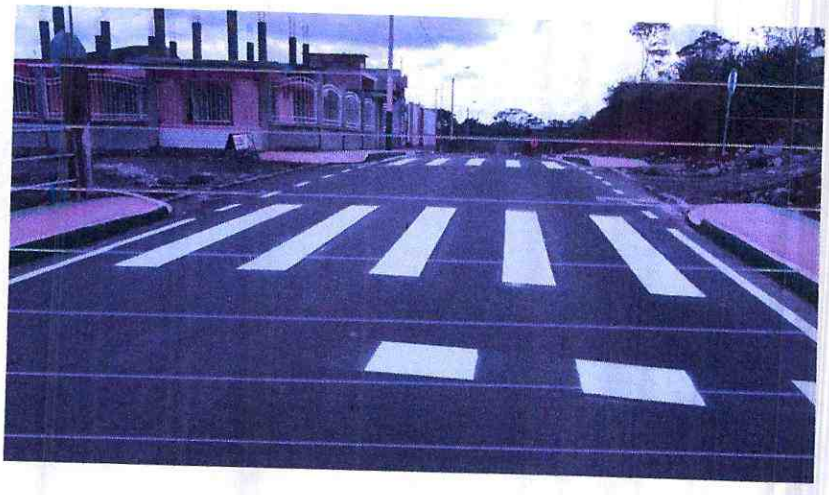

Los trabajos de los planificara de tal forma que se utilice dos frentes de trabajos con cuatro cuadrillas de trabajadores, se organizara de tal manera que puede trabajar con el debido espacio sin que sufra interrupciones.

Toda esta metodología de trabajo escrita será permanentemente supervisada por el Ing. Civil residente del proyecto a tiempo completo , el ingeniero residente velara por que se cumplan las especificaciones técnicas, recomendaciones de fiscalización , tomando en cuenta todos los factores que puedan ofertar al normal desenvolvimiento de la ejecución del proyecto, se encargara de solicitar con la suficiente antelación de material (áridos, cemento, combustible , acero de refuerzo , tuberías, material para encofrados , etc.) para el proyecto

FUNCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO

Las funciones del personal técnico son:
1) Contratista, SUPERINTENDENTE: Funciones además de las especificas serán:

a. Coordinar con las residentes de cada proyecto para las acciones tendientes a cumplir las cláusulas contractuales.
b. Coordinar con fiscalización todas las acciones tendientes a cumplir las cláusulas contractuales.
c. Coordinar con el personal técnico todas las acciones necesarias con el fin de cumplir las cláusulas contractuales del proyecto.
d. Realizar el plan de ejecución de la obra para someter a la consideración de fiscalización.

e. Realizar en coordinación con el plan de ejecución de la obra, El plan logístico de aprovisionamiento de materiales equipo y personal
f. Seleccionar y controlar al personal técnico de apoyo idóneo para el proyecto
g. Recibir el título de la obra y Ubicar en el momento todas las referencias necesarias para el inicio y correcta ejecución de la obra
h. Iniciar el proyecto en la fecha prevista constante en el contrato con el personal técnico y de apoyo necesario, así como los recursos iniciales
i. Disponer las acciones necesarias y suficientes tendientes a que el avance de la obra mantenga el ritmo programado y que los trabajadores sean de calidad y sujetos a las normas constructivas
j. Preparar los informes técnicos y de avances de la obra para conocimiento oportuno de la fiscalización
k. Informar a fiscalización los problemas encontrados en la ejecución del proyecto, y recomendar las soluciones posibles
l. Evaluar y actualizar continuamente grado de cumplimiento de los programas y cronogramas presentados.

2) Residente

a. Controlar al personal de la obra.

b. Controlar la ejecución de la obra y la aplicación de normas y especificaciones técnicas aplicar las normas de seguridad industrial y de salud

c. Aplicar el plan operativo en caso de accidentes personales

d. Preparar las planillas de acuerdo a las cláusulas contractuales

e. Anotar en el libro de la obra las novedades observaciones instrucciones o comentarios técnicos realizados por la fiscalización a la dirección de obra.

3) Actividades preliminares personal técnico y de fiscalización

Adecuar un local para realizar los trabajos de oficina del contratista. Superintendente y residente de obra, así como para recibir semanalmente al fiscalizador y mantener reuniones del equipo de trabajo, así como una bodega para el acopio de materiales, de la maquinaria que requiere el proyecto y las herramientas del personal de obreros.

Para respaldo documental de proyecto se tomarán una serie de fotos de los lugares o intervenir. Durante la construcción se hará una secuencia fotográfica de procesos constructivos con el fin de documentar y respaldar las planillas de avance de obra

Al final de la intervención se hará un álbum de fotográfico del proyecto construido para entregarla a la entidad contratante

ORGANIGRAMA

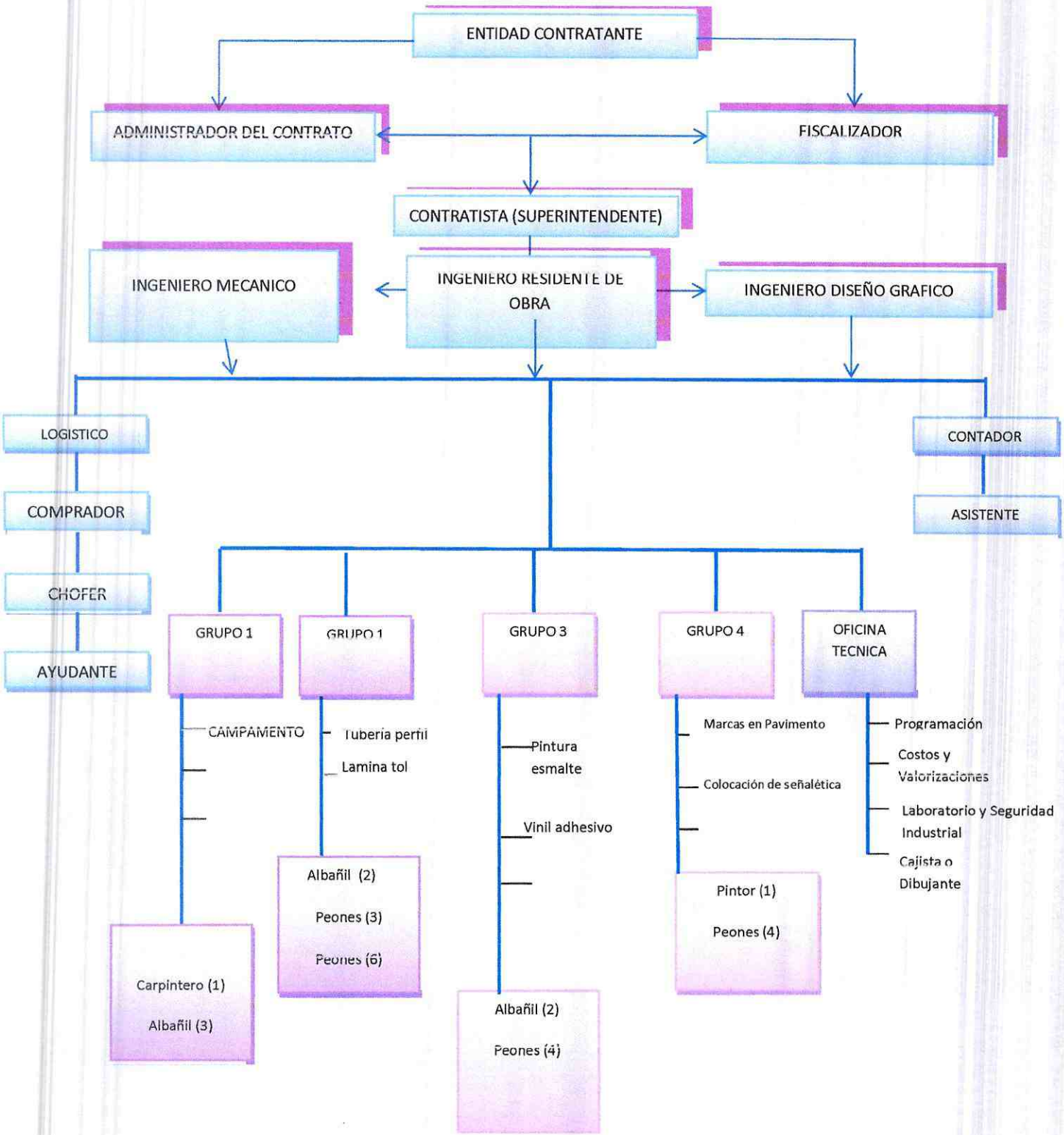

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

ÁREA AMBIENTAL.

Sin embargo, considerando que toda intervención en obra civil puede generar molestias y que un inadecuado desarrollo de las actividades del proyecto puede generar afectaciones sobre las los componentes ambientales, incluyendo la seguridad y salud del personal en obra, el plan de manejo ambiental presenta un conjunto de medidas ambientales para prevenir, mitigar o controlar los principales impactos negativos que potencialmente puedan ocurrir.

El plan de manejo ambiental ha tomado en cuenta los aspectos más relevantes de los condiciones ambientales actuales del área de influencia del proyecto, correspondiente a la Línea Base Ambiental; así mismo, ha considerado los impactos ambientales identificados y valorados durante la fase de construcción de las obras.

Las medidas propuestas son de cumplimiento obligatorio por parte del contratista y la fiscalización controlara su efectiva implementación.

El plan de Manejo Ambiental contiene los siguientes componentes:

- Información pública de inicio de los trabajos
- Señalización de obras
- Ejecución de obras e instalación
- Manejo de escombros y desechos inertes
- Manejo de desechos sólidos
- Prevención general

Entre las principales medidas propuestas se indican:

- Uso del equipo de protección para personal en función de las necesidades.
- Lonas para cubrir material.
- Equipo para contingencias: botiquín equipado para primeros auxilios y extintor.
- Recipientes para manejo desechos sólidos.
- Cuñas radiales y afiches informativos.
- Señalización de seguridad apropiada para el desarrollo de las actividades.
- Requisitos de seguridad y salud ocupacional que el contratista deberá cumplir.

El monitoreo y la vigilancia de la calidad ambiental son necesarios para iniciar acciones y alcanzar los objetivos de la calidad ambiental, de igual manera el control y la fiscalización ambiental deben orientarse a la aplicación y cumplimiento de la normativa ambiental. En intervenciones como esta, la comunicación y la difusión de la información, así como la coordinación interinstitucional son la clave para una buena gestión ambiental, para el desempeño de estas actividades el proyecto contara con la intervención del Ing. Ambiental.

Las siguientes normas serán aplicadas en el proceso constructivo del presente proyecto.

Relaciones con la comunidad beneficiarios

Es importante socializar el proyecto con los moradores del lugar donde va ser plasmado la obra, donde se dará a conocer los beneficios del proyecto, las molestias que causa la construcción de la misma; lo cual permitirá a los moradores del sector a tomar las precauciones debidas, mientras dure los trabajos. Además se receptará las inquietudes y sugerencias de los moradores a fin de que no exista retraso en la obra.

Capacitación al personal

Se procederá a capacitar a todo el personal que va laborar en el proyecto, lo cual permite a los trabajadores tomar las precauciones durante los trabajos y evitar accidentes.

Control de Agentes Contaminantes

Se adoptará medidas de seguridad para el control de aquellos factores que puedan afectar la salud y bienestar de la comunidad, tales como: emanación de gases, presencia del polvo o cualquier elemento contaminante. Se preservará las condiciones del ambiente en lo relativo al manejo y operación del equipo mecánico utilizando en la ejecución de los trabajos, para lo cual cuidará no verter combustibles. Lubricantes y derivados de hidrocarburos en general que ocasionen contaminación de aguas superficiales y del suelo.

El mantenimiento del equipo mecánico se realizará en talleres de mantenimiento, cuidando de mantener los motores debidamente afinados. Los residuos de hidrocarburos deberán ser envasados cuidadosamente y retirados del área del proyecto para su posterior disposición final en los lugares destinados. Se prohibirá la quema de residuos, llantas y materiales asfalticos y bituminosos. No se permitirá así mismo la que de materiales removidos ni de la madera producto de encofrados, apuntalamiento y entibados.

Control de Contaminación de Ruido

Los equipos que excedieran los niveles permitidos de ruido deberán ser retirados de los sitios de obra a los talleres para ser reparados, retornan al trabajo una vez que estos cumplan con los niveles admisibles y se asegurara que las tareas de construcción que realizaran se efectuarán dentro de los rangos de ruido estipulados en las normas.

Los trabajos serán realizados de tal manera que los niveles medios de ruido exterior no excedan en ningún momento a 80 dB(A).

Control de Contaminación de Polvo

Este trabajo consistirá en la aplicación, de un paliativo para controlar el polvo que produzca como consecuencia de la construcción de la obra o del tráfico público que transita por el proyecto y los desvíos, el control de polvo puede hacerse mediante el empleo de agua.

El agua será distribuida de modo uniforme por carros cisternas equipados con un sistema de rociadores a presión. La tasa de aplicación será de 0.90 y los 3.5 litros por metro cuadrada.

Control de Contaminación del Agua

Los cursos de agua superficial y las aguas subterráneas deben ser protegidas de las descargas de desechos líquidos y sólidos, sea por derrames accidentales o provocados, por lo que se tomara las medidas que sean del caso para evitar la contaminación de los cursos hídricos, durante toda la ejecución de la obra.

En el caso de que se vierta, descargue o riegue accidentalmente cualquier tipo de desechos que pudieran alcanzar drenajes naturales, se tomara las acciones pertinentes para contrarrestar la contaminación producida.

La instalación de tratamiento para disposición de desechos líquidos deberá ser construidos previamente a la instalación o construcción de cualquier facilidad. La construcción de tanques sépticos, campos de infiltración, sitios de confinamiento para basuras y letrinas puede ser realizada previa aprobación del fiscalizador.

PLAN DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS

Estas disposiciones serán obligatorias durante la estadía del personal en el campamento.

Los colores de los recipientes serán:

- Verde: Desechos orgánicos, papel, cartón, desechos de comida y plásticos.
- Amarillo: filtros usados de gasolina, aceite o diésel, trapos, guantes embebidos con combustible, latas o restos de pintura.
- Azul: desechos metálicos, chatarra, cables de acero y eléctricos, madera.

- Rojo: material contaminante como elementos de limpieza, pilas y material contaminado con combustibles que potencialmente puedan ser combustibles

Estos recipientes deberán encontrarse protegidos en lugares que estén bajo una cubierta ya sea de madera, plástico o cualquier tipo, con el objetivo de impedir el ingreso de la lluvia, evitar que se produzcan lixiviados de los recipientes. Los recipientes deberán mantenerse tapados para evitar dispersión por el viento o manipulación por parte de animales.

La disposición o destino final de los desechos sólidos se realizará en coordinación con el personal asignado por parte de la contratante o cliente, para asi cumplir con sus disposiciones en cuanto a este tipo de desechos.

PLAN PARA MANEJO DE FLORA

Los trabajos de limpieza y desbroce, se limitarán al área física, indispensable para los trabajos de contaminación y deberán realizarse en forma tal que causen el mínimo daño posible en la zona aledañas. Los suelos que resulten afectados (compactación, una vez que se concluyan las actividades deberán ser descompactados manual o mecánicamente en la superficie del suelo a ser revegetada y restaurada. Realizar la fertilización del suelo con materia orgánica descompuesta.

Re-establecer la cobertura boscosa en el área de influencia directa, se realizará la reforestación con especies nativas de la región.

PLAN PARA EL MANEJO DE FAUNA

Los empleados y trabajadores del contratista no podrán capturar o acosar los animales silvestres existentes en la zona. El corte de vegetación en lo posible se lo hará con herramientas manuales a fin de evitar ruidos que afecten a la fauna del área de influencia del proyecto.

Durante las labores constructivas el contratista realizara el rescate sobre cualquier especie mediante el reingreso de los animales a su propio hábitat.

Salud Ocupacional y Seguridad Industrial

Se adoptará las medidas de seguridad ocupacional e industrial necesarias en los frentes de trabajo. Para minimizar los riesgos de trabajo, se proveerá al personal los implementos recomendados por la Norma de Seguridad Industrial.

Se tomará las medidas y precauciones para asegurar que todo el personal tenga atención médica oportuna además se evitará la presencia de vectores de enfermedades en las áreas de trabajo, para lo cual se adoptara medidas que eliminen la incidencia de estos, por ejemplo, evitando la formación de charcos y rellenándolos en casa de que formen.

Durante toda la construcción, se tomarán medidas de seguridad para evitar accidentes de cualquier tipo. La circulación de los vehículos relacionados con la construcción de las obras se hará

a velocidades moderadas, norma que será acatada por todo el personal que circule por las zonas de trabajo sin excepción.

Por ningún concepto se tolerará la conducción de los vehículos relacionados con la construcción de la obra por parte de personas en estado etílico. No se podrá consumir bebidas alcohólicas en la zona o frentes de trabajo.

Se colocará señalización preventiva e informativa con el fin de que el riesgo sea fácilmente identificado por los trabajadores y el personal que ingrese a las áreas de trabajo, utilizando las cintas de PELIGRO para cercar las zonas de posible riesgo y los conos reflectivos para demarcar las zonas de peligro o los obstáculos.

LIBRO DE DIARIO

Para un registro y control adecuado de la ejecución del proyecto se mantendrá en sitio de la construcción un "libro de obra", que es un documento en el cual el constructor o su representante o la fiscalización, consultas instrucciones necesarias durante el proceso de construcción, a fin de obtener una constancia escrita y grafica de estas.

DISCREPANCIAS, OMISIONES E INTERPRETACIONES.

En caso de existir alguna discrepancia, omisión o duda acerca de los planos y especificaciones durante la ejecución del proyecto, se notificará inmediatamente al fiscalizador para verificar dichas condiciones conjuntamente.

SEGURIDAD

Durante la construcción del proyecto se contará con un guardia que se encarga de proteger los materiales y equipos que se encuentran en el sitio de la obra y que serán empleados en la ejecución del mismo.

LIMPIEZA DEL SITIO

Durante la ejecución del proyecto se mantendrá el área de trabajo e instalaciones libres de desperdicios o basuras que impidan la adecuada ejecución del proyecto. Además, al cumplirse con el objeto del contrato se retirará de área todos los equipos de construcción, materiales no empleados, desperdicios y todos los objetos que hayan sido utilizados durante la ejecución del proyecto.

CONTROL DE POLVO

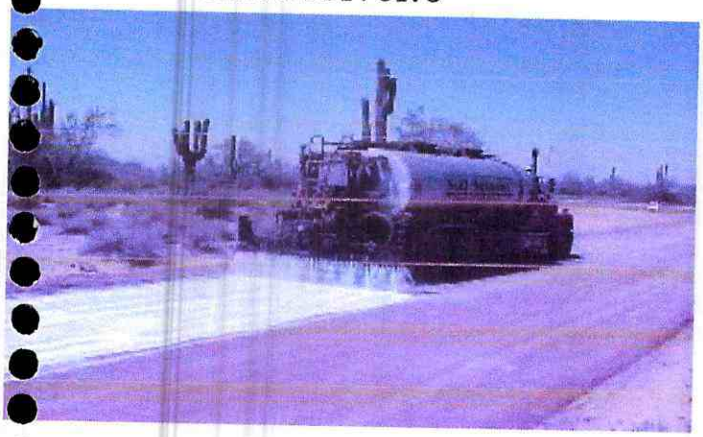

EL CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS CON SU RESPECTIVA CURVA DE INVERSIÓN Y RESPETAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS

De acuerdo al cronograma elaborado por la entidad contratante, los periodos de inversión y avance de obra elaborados por la entidad contratante, el plazo para cumplir con todos los trabajos es de 60 días. En tal virtud lo presento a continuación:

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	PERIODOS (MESES/SEMANAS) 1 MES 1	2	3	4	2 MES 5	6	7	8
	GRUPO 1												
1	Perfil de acero laminado al frío A36	kg	6,510.00	2.20	14,322.00	14,322.00							
2	Tol galvanizado e=0.90mm (incluye instalación)	m2	545.78	16.04	8,754.31		8,754.31						
3	Pintura de esmalte amarilla	m2	527.62	3.73	1,968.02		984.01						984.01
4	Pintura de esmalte azul	m2	527.62	3.55	1,873.05		936.52						936.53
5	Vinil adhesivo base color blanco reflectivo (ojo reflectivo alto)	m2	551.58	56.96	31,418.00								31,418.00
6	Vinil adhesivo reflectivo varios colores (ojo reflectivo alto)	m2	217.43	56.96	12,384.81								12,384.81
7	Limpieza con hidrolavadora	m2	800.00	1.70	1,360.00		1,360.00						
	GRUPO 2												
8	Perfil estructural acero laminado al frío A36	kg	6,302.81	2.20	13,866.18		13,866.18						
9	Placa base 300x300x10mm	u	7.00	6.79	47.53								47.53
10	Hormigón simple f´c=210 kg/cm2	m3	5.00	169.49	847.45								847.45
11	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	355.36	1.80	639.65								639.65
12	Excavación en conglomerado	m3	35.00	12.76	446.60		446.60						
13	Relleno compactado en capas de 20cm	m3	3.88	24.55	95.25		47.62						47.63
14	Colocación de cerchas para vallas publicitarias	u	19.00	154.23	2,930.37								2,930.37
	SEÑALÉTICA VERTICAL												
15	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75) m2; esp=2mm	u	48.00	111.15	5,335.20								5,335.20
16	Señales preventivas (0.75 x 0.75) m2; esp.=2mm	u	48.00	111.15	5,335.20								5,335.20
17	Señales informativas (2.40x1.20) m2; esp.=2mm	u	20.00	253.95	5,079.00								5,079.00
	CONTROL AMBIENTAL												
18	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1.00	74.67	74.67		74.67						
19	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1.00	162.85	162.85		162.85						
20	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	250.00	0.33	82.50		41.25						41.25
21	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00		125.00						
22	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00		125.00						
	INVERSION MENSUAL				107,272.64	41,246.01				66,026.62			
	AVANCE MENSUAL (%)					38.45				61.55			
	INVERSION ACUMULADA AL 100% (linea e=1p)					41,246.01				107,272.63			
	AVANCE ACUMULADO (%)					38.45				100.00			
	INVERSION ACUMULADA AL 80% (linea e=0.5p)					32,996.81				85,818.10			
	AVANCE ACUMULADO (%)					30.76				80.00			

PLAZO TOTAL: 60 DÍAS

EL OFERENTE DEBE PRESENTAR LA RUTA CRÍTICA, LA MISMA QUE DEBERÁ GUARDAR RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DEL CRONOGRAMA VALORADO,

ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duracion	Costo
1		ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE	44 días	$107,272.64
2		**GRUPO 1**		$0.00
3		Perfil de acero laminado al frío A36	30 días	$14,322.00
4		Tol galvanizado e=0.90mm (incluye instalación)	15 días	$8,754.31
5		Pintura de esmalte amarilla	15 días	$1,968.02
6		Pintura de esmalte azul	15 días	$1,873.05
7		Vinil adhesivo base color blanco reflectivo (ojo reflectivo alt	30 días	$31,418.00
8		Vinil adhesivo reflectivo varios colores (ojo reflectivo alto)	30 días	$12,384.81
9		Limpieza con hidrolavadora	15 días	$1,360.00
10		**GRUPO 2**		$0.00
11		Perfil estructural acero laminado al frío A36	30 días	$13,866.18
12		Placa base 300x300x10mm	8 días	$47.53
13		Hormigón simple f´c=210 kg/cm2	15 días	$847.45
14		Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	15 días	$639.65
15		Excavación en conglomerado	8 días	$446.60
16		Relleno compactado en capas de 20cm	15 días	$95.25
17		Colocación de cerchas para vallas publicitarias	8 días	$2,930.37
18		**SEÑALÉTICA VERTICAL**		$0.00
19		Señales reglamentarias (0.75 x 0.75) m2: esp=2mm	22 días	$5,335.20
20		Señales preventivas (0.75 x 0.75) m2; esp.=2mm	22 días	$5,335.20

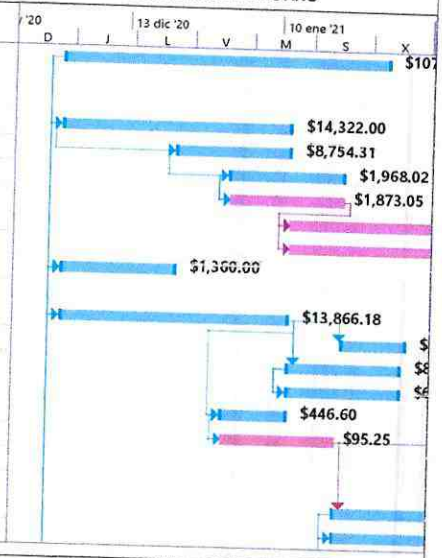

Proyecto: Proyecto SEÑALIZACIÓN VERTICAL
Fecha: vie 20/11/20

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
Resumen del proyecto		Resumen manual		División crítica	
Tarea inactiva		solo el comienzo		Progreso	
Hito inactivo		solo fin		Progreso manual	

ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Costo
21		Señales informativas (2.40x1.20) m2; esp.=2mm	22 días	$5,079.00
22		**CONTROL AMBIENTAL**		$0.00
23		Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.60m) móvi	8 días	$74.67
24		Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	8 días	$162.85
25		Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	60 días	$82.50
26		Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 h	8 días	$125.00
27		Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a	8 días	$125.00

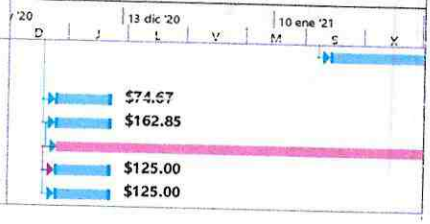

ING. JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO SEÑALIZACION HY

SECCION I
FORMULARIO 1.8

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO

UBICACION: PARROQUIA TODAS, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	PERIODOS (MESES/SEMANAS) 1 MES 1	2	3	4	2 MES 5	6	7	8
	GRUPO 1												
1	Perfil de acero laminado al frio A36	kg	6,510.00	2.20	14,322.00			14,322.00					
2	Tol galvanizado e=0.90mm (incluye instalación)	m2	545.78	16.04	8,754.31			8,754.31					
3	Pintura de esmalte amarilla	m2	527.62	3.73	1,968.02			984.01					984.01
4	Pintura de esmalte azul	m2	527.62	3.55	1,873.05			936.52					936.53
5	Vinil adhesivo base color blanco reflectivo (ojo reflectivo alto)	m2	551.58	56.96	31,418.00								31,418.00
6	Vinil adhesivo reflectivo varios colores (ojo reflectivo alto)	m2	217.43	56.96	12,384.81								12,384.81
7	Limpieza con hidrolavadora	m2	800.00	1.70	1,360.00			1,360.00					
	GRUPO 2												
8	Perfil estructural acero laminado al frío A36	kg	6,302.81	2.20	13,866.18			13,866.18					
9	Placa base 300x300x10mm	u	7.00	6.79	47.53								47.53
10	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2	m3	5.00	169.49	847.45								847.45
11	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	355.36	1.80	639.65								639.65
12	Excavación en conglomerado	m3	35.00	12.76	446.60			446.60					
13	Relleno compactado en capas de 20cm	m3	3.88	24.55	95.25			47.62					47.63
14	Colocación de cerchas para vallas publicitarias	u	19.00	154.23	2,930.37								2,930.37
	SEÑALÉTICA VERTICAL												
15	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75) m2; esp=2mm	u	48.00	111.15	5,335.20								5,335.20
16	Señales preventivas (0.75 x 0.75) m2; esp.=2mm	u	48.00	111.15	5,335.20								5,335.20
17	Señales informativas (2.40x1.20) m2; esp.=2mm	u	20.00	253.95	5,079.00								5,079.00
	CONTROL AMBIENTAL												
18	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1.00	74.67	74.67			74.67					
19	Señales preventivas tipo barrera (1.20mx0.60m) móviles	u	1.00	162.85	162.85			162.85					
20	Cinta peligro colores intensos (mat polietileno)	m	250.00	0.33	82.50			41.25					41.25
21	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00			125.00					
22	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00			125.00					
	INVERSION MENSUAL				107,272.64			41,246.01					66,026.62
	AVANCE MENSUAL (%)							38.45					61.55
	INVERSION ACUMULADA AL 100% (linea e=1p)							41,246.01					107,272.63
	AVANCE ACUMULADO (%)							38.45					100.00
	INVERSION ACUMULADA AL 80% (linea e=0.5p)							32,996.81					85,817.810
	AVANCE ACUMULADO (%)							30.76					80.00

PLAZO TOTAL: 60 DÍAS

ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO

CRONOGRAMA DE PERSONAL (MANO DE OBRA)

DESCRIPCION	PERIODOS							
	1 MES				2 MES			
	1	2	3	4	1	2	3	4
CHOFERES PROFESIONALES – (CH C1)								
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL – (EO C1)								
AYUDANTE DE OBRA								
ALBAÑIL/CARPINTERO – (EO D2)								
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2 – (EO D2)								
PEON – (EO E2)								
INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA								
INGENIERO MECANICO								
INGENIERO DISEÑO GRAFICO								

PLAZO TOTAL: 60 DÍAS
PUYO, NOVIEMBRE DE 2020

ING. JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY

ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO

CRONOGRAMA DE EQUIPO

DESCRIPCION	PERIODOS 1 MES 1	2	3	4	2 MES 5	6	7	8
Soldadora eléctrica 110V - 220V								
Motosoldadora 18 HP								
Camión 3 toneladas								
Concretera 1 saco								
Herramienta Menor								
Moladora								
Andamios								
Grua pluma								

PLAZO TOTAL: 60 DÍAS
PUYO, NOVIEMBRE DE 2020

ING. JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO
PROCURDAOR COMUN
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY

ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO

CRONOGRAMA DE MATERIALES

DESCRIPCION	PERIODOS							
	1 MES				2 MES			
	1	2	3	4	1	2	3	4
Perfiles y canales de acero								
Suelda 60/11								
Pintura anticorrosiva								
Toll antidez. Negro e=0.9mm								
Suelda 60/11								
Pintura esmalte amarilla								
Tiñer								
Lija								
Pintura esmalte azul								
Vinil adhesivo laminado color blanco ojo reflectivo alto panelado								
Vinil adhesivo laminado varios colores ojo reflectivo alto panelado								
Perfiles y canales de acero								
Cemento Portland								
Pétreos, arena negra								
Pétreos, ripio triturado								
Agua								
Aditivo								
Madera, liston 6cmx4cm								
Madera, tabla de encofrado								
Hierro estructural								
Alambre								
Petreos, material de relleno								
Lam.e tool galv. (2.44 x 1.22)								
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm								
Pernos inoxidables								
Hormigon clase b f'c= 180 kg/c								
Angulo 30 x 3mm								
Pintura anticorrosiva								
Pintura reflectiva								
Tub. cuadrado negro 1"*1"*1.5m								
Lam.e tool galv. (0.60 x 0.80) 1.1mm								
Adhesivo con leyenda								
Perfil estrucural acero laminado al frio a36								
Lam.e tool galv. (1.1 x 0.60) 1.1 mm								
Cinta de polietileno demarcatoria (leyenda "peligro"), 55 micrones								

PLAZO TOTAL: 60 DÍAS
PUYO, NOVIEMBRE DE 2020

ING. JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO
PROCURDAOR COMUN
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN HY

OFERENTE: ING. JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO
PROYECTO: ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO

CUADRO DE INCIDENCIA DE COMPONENTES

DETALLE	COMPONENTES	PORCENTAJE
Materiales (50,81%)	54.505 23	50,81%
Equipo (22,34%)	23.964 71	22,34%
Mano de obra (10,10 %)	10.727 26	10,10%
Presupuesto (100%)	107.272,65	

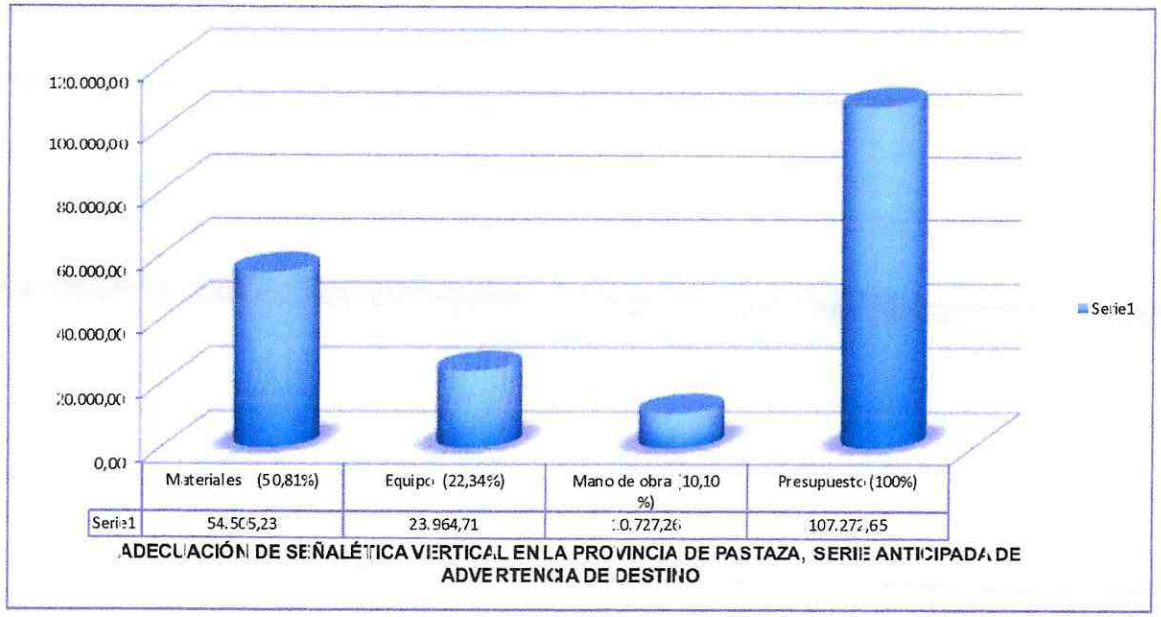

ING. JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO
PROCURADOR COMUN

PUYC, NOVIEMBRE DE 2020

113/983

SECCION I
FORMULARIO 1.9

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

EXPERIENCIA GENERAL

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA

Ing. Joffre Eduardo Ortiz Acuña, DIRECTOR PROVINCIAL DEL MTOP PASTAZA, a petición verbal de la parte interesada:

CERTIFICA

CERTIFICO, que el señor Ingeniero Juan Carlos Hidalgo Castillo; con cédula de ciudadanía 1600415341, trabajó en el Ministerio de Transporte y Obras Púbilcas Dirección Provincial de Pastaza, en calidad de Analista de Infraestructura Provincial; prestando sus servicios profesionales en las áreas de Construcciones, Conservación y **FISCALIZACIÓN DE OBRAS,** desde el periodo comprendido entre el 02 de febrero del 2011 hasta el 30 de noviembre del 2014.

Entre las obras Fiscalizadas se encuentra el Proyecto: **Señalización horizontal y vertical de la vía Puyo-Tena,** realizado por el Señor Bladimir Saa Villegas, Mediante contrato celebrado el 11 de abril del 2012, por parte del Ministerio de Transporte y Obras Publicas.

A continuación se detalla el Proyecto en referencia, Fiscalizada por el Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo:

- Proyecto: **Señalización horizontal y vertical de la vía Puyo-Tena.**
- Monto contractual: USD 575 220.29
- Monto ejecutado: USD 775 151 72
- Plazo 90 días.
- Fecha de inicio de los trabajos: 23 de abril del 2012.
- Fecha de fin de plazo contractual 21 de julio del 2012.
- Tipo de obra: Señalización de Carreteras (Vías).
- Periodo de participación en el Proyecto: El Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo, desempeñño la función de Fiscalizador del Proyecto; el cual participó en el Proyecto durante todo el proceso de construcción.
- Rubros del Proyecto: Se adjunta en el Acta de recepción Única de la Obra.

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA

- Cantidades ejecutadas: Se adjunta en el Acta de recepción Única de la obra.

Lo certifica para los fines pertinentes, No valido para asuntos judiciales.

Puyo, 27 de Julio del 2015.

ING. JOFFRE EDUARDO ORTIZ ACUÑA
Director Provincial del MTOP-Pastaza

DIRECCION PROV. MTOP PASTAZA

(P) 178/203

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

TIEMPO DE SERVICIO POR EMPLEADOR

Cédula del Afiliado: 1600415341 **Nombre del Afiliado: HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS**

Historial del Tiempo de trabajo por Empresa

Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Aportaciones	Días
HL	1790268594001	CAMINOSCA S.A	2008-11	2009-01	2	8
HL	1391723032001	CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A CONSTRUCPACIFIC	2009-01	2011-01	24	12
HL	0908842651001	MONROY ESCOBAR DIANA DEL ROCIO	2011-02	2011-02	1	0
HL	1760001710001	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	2011-03	2014-11	45	0
HI	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS	2014-12	2019-12	61	0
HL	1691717867001	CONSORCIO HIDALGO Y ASOCIADOS	2015-08	2016-03	8	0
HL	1803939741001	HERNANDEZ LOPEZ IVAN PATRICIO	2018-11	2018-12	0	12

Resumen de Aportaciones

		Número de Aportaciones	Días
General	HL	142	2
	HOST	0	0
Sub-Total	...	142	2
Simultaneas	HL	8	12
	HOST	0	0
	HL/HOST	0	0
Sub-Total	...	8	12
TOTAL REAL		**133**	**20**

Aportaciones No Consideradas

Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Aportaciones	Días
HL	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS	2020-01	2020-01	1	0

Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Quito, 9 de febrero de 2020

* Las aportaciones no corresponden a imposiciones, las cuales son consideradas para la concesión de prestaciones; esta información podría variar debido a movimientos realizados por el Empleador, por depuración de aportes o por subsidios.
* En el resumen de aportaciones, si el total real de dias es mayor o igual a 15, el Sistema de Pensiones le considera como una aportación de mes completo (Resolución C.D. 100).
* En la modalidad de afiliación del Trabajo No remunerado del Hogar, se considerará las aportaciones una vez que se hayan cancelado el aporte personal y lo correspondiente por subsidio del estado.

P 178/203

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA REGIONAL 3
DIRECCION PROVINCIAL PASTAZA

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL SR. BLADIMIR SAA VILLEGAS MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN PROVINCIAL PASTAZA PARA: " SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA VÍA PUYO - TENA", PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el 16 de abril del 2014, nos constituimos los señores: Ing. Jorge Barreno, en calidad de Director MTOP Pastaza, el Ing. Joaquín Eduardo Pérez Aguas delegado y el Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo Fiscalizador en calidad de observador por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Provincial de Pastaza; y, el señor Bladimir Saa Villegas, en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción provisional de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo a los once días del mes de abril del 2012 se celebra el contrato suscrito por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representado por el Director Provincial de Pastaza Ing. Jorge Barreno L., y por otra parte el Señor Bladimir Saa Villegas en calidad de contratista para La Señalización Horizontal y Vertical de la vía Puyo-Tena en la provincia de Pastaza.

El valor del contrato es de 575.220,29 de conformidad con el presupuesto elaborado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Dirección Provincial Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Inicio de trabajos:	23 de Abril del 2012
Fecha de terminación:	21 de julio del 2012
Plazo contractual:	90 días
Ampliación de plazo:	0 días
Multa Diaria:	0

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado" " con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales "" con resultados satisfactorios en consecuencia, la comisión recibe en forma definitva todos los trabajos realizados en la: Señalización Horizontal y Vertical de la vía Puyo - Tena.

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Los trabajos se realizaron de conformidad con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP-001-F-2002, e instrucciones impartidas por la Fiscalización del Proyecto. Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de la Señalización Horizontal y Vertical de la vía Puyo-Tena en la provincia de Pastaza que se detalla en el anexo adjunto, en la presente acta de entrega Recepción Definitva.

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza 77$151 72

Nº PLANILLAS	MONTOS
Planilla de avance N-° 1	514,202.54
Planilla de avance N° 2	48,730.58
Planilla de liquidación	156,077.46
Planilla única	56,141.14
TOTAL PLANILLADO	775,151.72

Cláusula Sexta.- Pagos pendientes

No existe pago pendiente

Cláusula Septima.- Reajuste de precios

Se han enviado las planillas de avance de obra y de liquidación. De acuerdo a la clausula Décima Primera del reajuste de precios. El contratista en forma expresa declara que renuncia en el presente contrato al reajuste de precios.

Cláusula Octava.- Anticipo.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Dirección Provincial de Pastaza entregó al contratista por concepto de anticipo la cantidad de USD 287.610,14, equivalente al 50% del monto original, el mismo que fue devengado en la planilla de liquidación.

Cláusula Novena.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y técnicas, la comisión procede a la recepción definitiva de los trabajos de Señalización Horizontal y Vertical de la vía Puyo - Tena, en la provincia de Pastaza.

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público el constratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción definitiva, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 108 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública en concordancia con el Art 114 de la Ley citada y el Art 1964 del Código Civil

Para constancia de lo actuado en fe de conformidad y aceptación por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción definitiva en el original y cuatro copias de igual tenor y efecto.

Ing. Jorge Barreno
DIRECTOR MTOP-PASTAZA

Ing. Joaquín Eduardo Pérez Aguas
DELEGADO

DIRECCION PROV. MTOP PASTAZA
FISCALIZACION

Ing. Juan Carlos Hidalgo
OBSERVADOR-FISCALIZADOR

Sr. Bladimir Saa Villegas
CONTRATISTA

PLANILLA DE LIQUIDACION

CONTRATISTA:	SR. BLADIMIR SAA VILLEGAS		LIQ.CONT.	0 -0001
PROYECTO	SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA VIA PUYO-TENA		ID SITOP	4536
F.CONTRATO	23/04/2012			
PLAZO	90 DIAS	Liquidaciòn	Valor B.I	56,141.14
PARTIDA PRESUPUESTARIA	24 000 281 001 730499 1600 001		IVA	6,736.94
VALOR CONTRATO	575220.29		valor Fact	62,878.08
EXCEDENTE	143800.28	Deduc/ Ley		
VALOR TOTAL +EXCEDENTE.	719020.57			
ANTICIPO 50%	287610.14			
NO. CONTRATO	520-0016-0000-0003-2012			
RUC. No.	1802502433 001			

FECHA PLANILLA	CUR	FECHA LIQUIDAC.	PERIODO	No. PLANILLA	NORMAL	C+%	REAJUSTE	PLANILLADO	ANTICIPO	SALDO
21-May-12	499-501	23/05/2012	ABR-MAY	1	514202.54	0.00	0.00	514202.54	257101.27	204818.03
20-Jun-12	670	20/06/2012	MAY-JUN	2	48730.58	0.00	0.00	48730.58	24365.29	156087.45
19-Jul-12	933-946	24/07/2012	JUN-JUL	3	12277.18	25%	143800.28	156077.46	6143.58	9.99
11/02/2014		11/02/2014	Feb-14	Liquida/P	56141.14	0.00	0.00	56141.14	0.00	0.00
					631351.44		143800.28	775151.72	287610.14	

DESCUENTOS DE LEY (FONDOS DE TERCEROS)

	PLANILLA 1	PLANILLA2	PLANILLA3	EXEDENTE	TOTAL
PROCURADURIA	0.00	0.00	0.00		0.00
FONDO DE CONSULTORIA GARANTIA	0.00	0.00	0.00		0.00
FONDO DE CONSULTORIA APORTE	0.00	0.00	0.00		0.00
ESCALAFON DE INGENIEROS	0.00	0.00	0.00		0.00
IMPUESTO A LA RENTA	10284.05	974.61	245.54	2876.01	14380.21
70% SRI	43193.01	4093.37	1031.28	12079.22	60396.89

LIC. VICENTE E. MERCHAN E.
SUPERVISOR FINANCIERO PASTAZA.

181/383

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA REGIONAL 3
DIRECCIÓN PROVINCIAL PASTAZA

PLANILLA DE LIQUIDACION

OBRA: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA VÍA PUYO - TENA
FECHA DE CONTRATO: 11-abr-12
CONTRATISTA : SR. BLADIMIR SAA VILLEGAS
PLAZO: 90 Días a partir de la entrega del anticipo
AMPLIACIONES:
TOTAL 90 Días

FECHA PLANILLA: 19-jul-12
INICIO DEL PLAZO: 28-abr-12
TERMINACION DEL PLAZO: 22-jul-12
PERIODO: 20-jun-12 A 20-jul-12

	Parcial	Acumulado
V. CONTRATO	575220.29	575.220.29
V. PLANILLA	156.077.47	719.010.58
V. EXCEDENTES		
% DE AVANCE	27.13	125.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CONTRATO PRECIO	CONTRATO TOTAL	CANTIDADES T. ANTERIOR	CANTIDADES ESTE PERIODO	CANTIDADES TOTAL FECHA	CANTIDADES % TOTAL	IMPORTE TOTAL ANTERIOR	IMPORTE ESTE PERIODO	IMPORTE TOTAL FECHA
1	Cuadrantes metálicos dobles, antiuso pernos, terminales y elementos retroreflectivos	M	50.00	123.38	6.168.90	50.00	25.20	75.20	150%	6.168.90	3.108.67	9.276.57
2	Chevrones de 40x60 cm	U	50.00	142.11	7.105.50	50.00		50.00	100%	7.105.50		7.105.50
3	Señales informativas 75x75 cm	U	50.00	94.74	4.737.00	50.00		50.00	100%	4.737.00		4.737.00
4	Señales informativas 120x240 cm	U	50.00	364.91	18.245.50	50.00		50.00	100%	18.245.50		18.245.50
5	Señales informativas 180x60 cm	U	50.00	218.95	10.947.50	28.00	8.00	36.00	72%	6.130.60	1.751.60	7.882.20
6	Tachas reflectivas bidireccionales	U	50.00	7.91	395.50	14.00		14.00	28%	110.74		110.74
7	Tachas reflectivas unidireccionales	U	800.00	4.50	3.600.00	7.618.00		7.618.00	952%	34.281.00		34.281.00
8	Tachas reflectivas unidireccionales	U	1850.00	2.53	4.680.50	1.850.00		1.850.00	100%	4.680.50		4.680.50
9	Mojones ecológicos de Tabonuco	U	50.00	36.74	1.837.00			0.00	0%	0.00		0.00
10	Delineadores	U	50.00	36.74	1.837.00			0.00	0%	0.00		0.00
11	Marcas de pavimento pintura	M	424667.00	0.90	382.200.30	8080.00		8.080.00	2%	7.272.00		7.272.00
12	Rayas reflectivas de seguridad e= 40cm	M	1250.00	1.00	1.250.00	331666.00	6666.50	338.332.50	79%	331.666.00	6.666.50	338.332.50
13	Borrado de marcas antiguas	M	48008.50	2.34	11.162.04	74450.00		74.450.00	155%	17.868.00		17.868.00
	INCREMENTO DE CANTIDADES 25 %											
13	Cuadrantes metálicos dobles, antiuso pernos, terminales y elementos retroreflectivos	M	544.90	123.38	67.218.86		544.90	544.90	100%		67.218.86	67.218.86
14	Chevrones de 40x60 cm	U	304.00	242.11	73.601.44		304.00	304.00	100%		73.601.44	73.601.44
15	Mojones indicadores de kilometraje	U	81.00	36.78	2.979.99		81.00	81.00	100%		2.979.99	2.979.99
					719.020.58							

SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES, 12/100 CENTAVOS

DESCUENTOS		TOTAL		
Anticipo	$	562.343.12	156.077.47	719.010.59
1% Impuesto a la Renta	$	281.456.56	6.143.58	287.610.14
Multa por mora	$	5.629.33	1.560.77	7.190.10
LIQUIDO	$		148.373.12	

Ing. Alejandro Hidalgo
FISCALIZADOR

Ing. Carlos Salazar
DIRECTOR MTOP PASTAZA

CONTRATISTA

P 182/983

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

SUBSECRETARIA REGIONAL 3
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA

CONTRATO COMPLEMENTARIO, 35% DEL MONTO CONTRACTUAL

PROYECTO: SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA VIA PUYO TENA
PROVINCIA: PASTAZA
VALOR DEL CONTRATO: 575.220,29
VALOR DEL ANTICIPO: 287.610,14

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 10 DE ABRIL DEL 2012
FECHA ANTICIPO: 20 DE ABRIL DEL 2012
PLAZO CONTRATADO: 90 DIAS
PLAZO DE EJECUCCION: 60 DIAS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CONTRATO PRINCIPAL							INCREMENTO DE CANTIDADES (25%)		
		CONTRATADO			EJECUTADO						
		CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	CANTIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	GUARDAVIAS METALICAS DOBLES INCLUYE PERNOS,TERMINALES Y ELEMENTOS RETROREFLECTIVOS	50,00	123,36	6.168,00	50,00	25,20	123,36	3.108,67			
2	CHEVRONES DE 60 X 60 CM	50,00	242,11	12.105,50	50,00						
3	SEÑALES PREVENTIVAS 75X75CM	50,00	194,86	9.743,00	52,00						
4	SEÑALES INFORMATIVAS 120X240CM	30,00	618,26	18.547,80	28,00	6,00	618,26	3.709,56			
5	SEÑALES INFORMATIVAS 190 X 45	12,00	215,22	2.582,64	20,00						
6	TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES	8000,00	4,59	36.720,00	7915,00						
7	TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES	16302,00	4,33	70.587,66	15838,00						
8	MOJONES INDICADORES DE KILOMETRAJE	76,00	36,79	2.796,04	75,00						
9	DELINEADORES	753,00	16,67	12.552,51	6042,00						
10	MARCAS DE PAVIMENTO PINTURA	424587,00	0,90	382.128,30	320150,00	6.065,50	0,90	5.458,95			
11	BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD a= 40cm	120,00	79,89	9.586,80							
12	BORRADO DE MARCAS ANTERIORES	49608,50	0,24	11.762,04	19450,00						
	INCREMENTO DE CANTIDADES 25%										
13	GUARDAVIAS METALICAS DOBLES INCLUYE PERNOS, TERMINALES Y ELEMENTOS RETROREFLECTIVOS	544,90	123,36	67.218,86							67.218,86
14	CHEVRONES DE 60 X 60 CM	304,00	242,11	73.601,44							73.601,44
15	MOJONES INDICADORES DE KILOMETRAJE	81,00	36,79	2.979,99							2.979,99
				575.220,29				12.277,18			143.800,29

TOTAL A PLANILLA: 156077,47

Ing. Diego Cerda Hidalgo
Fiscalizador del MTOP- PASTAZA

Ing. Jorge Barrera Lombeida
Director MTOP-PASTAZA

183/983

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA

Ing. Joffre Eduardo Ortiz Acuña, DIRECTOR PROVINCIAL DEL MTOP PASTAZA; a petición verbal de la parte interesada:

CERTIFICA

CERTIFICO, que el señor Ingeniero Juan Carlos Hidalgo Castillo; con cédula de ciudadanía 1600415341, trabajó en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Provincial de Pastaza, en calidad de Analista de Infraestructura Provincial; prestando sus servicios profesionales en las áreas de Construcciones, Conservación y **FISCALIZACIÓN DE OBRAS,** desde el periodo comprendido entre el 02 de febrero del 2011 hasta el 30 de noviembre del 2014.

Entre las obras Fiscalizadas se encuentra el Proyecto: **Terminación de la señalización horizontal y vertical de la vía Puyo-Tena,** realizado por el Arquitecto Marco Vinicio Pérez Acosta, Mediante contrato celebrado el 26 de septiembre del 2012, por parte del Ministerio de Transporte y Obras Publicas.

A continuación se detalla el Proyecto en referencia, Fiscalizada por el Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo:

- Proyecto: **Terminación de la señalización horizontal y vertical de la vía Puyo-Tena.**
- Monto contractual: USD 705 029.85
- Monto ejecutado: USD 822 577.37
- Plazo 60 días.
- Fecha de inicio de los trabajos: 15 de octubre del 2012.
- Fecha de fin de plazo contractual 14 de diciembre del 2012.
- Tipo de obra: Señalización de Carreteras (Vías).
- Periodo de participación en el Proyecto: El Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo, desempeñño la función de Fiscalizador del Proyecto; el cual participó en el Proyecto durante todo el proceso de construcción.
- Rubros del Proyecto: Se adjunta en el Acta de recepción Única de la Obra.

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA

- Cantidades ejecutadas: Se adjunta en el Acta de recepción Única de la obra.

Lo certifica para los fines pertinentes, No valido para asuntos judiciales.

Puyo, 27 de Julio del 2015.

ING. JOFFRE EDUARDO ORTIZ ACUÑA
Director Provincial del MTOP-Pastaza

DIRECCION PROV. MTOP PASTAZA

(P 187/283

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

TIEMPO DE SERVICIO POR EMPLEADOR

Cédula del Afiliado: 1600415341 **Nombre del Afiliado: HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS**

Historial del Tiempo de trabajo por Empresa

Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Aportaciones	Días
HL	1790268594001	CAMINOSCA S.A	2008-11	2009-01	2	8
HL	1391723032001	CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A CONSTRUCPACIFIC	2009-01	2011-01	24	12
HL	0908842651001	MONROY ESCOBAR DIANA DEL ROCIO	2011-02	2011-02	1	0
HL	1760001710001	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	2011-03	2014-11	45	0
HI	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS	2014-12	2019-12	61	0
HL	1691717867001	CONSORCIO HIDALGO Y ASOCIADOS	2015-08	2016-03	8	0
HL	1803939741001	HERNANDEZ LOPEZ IVAN PATRICIO	2018-11	2018-12	0	12

Resumen de Aportaciones

		Número de Aportaciones	Días
General	HL	142	2
	HOST	0	0
Sub-Total	...	142	2
Simultaneas	HL	8	12
	HOST	0	0
	HL/HOST	0	0
Sub-Total	...	8	12
TOTAL REAL		**133**	**20**

Aportaciones No Consideradas

Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Aportaciones	Días
HL	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS	2020-01	2020-01	1	0

Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Quito, 9 de febrero de 2020

* Las aportaciones no corresponden a imposiciones, las cuales son consideradas para la concesión de prestaciones; esta información podría variar debido a movimientos realizados por el Empleador, por depuración de aportes o por subsidios.
* En el resumen de aportaciones, si el total real de días es mayor o igual a 15, el Sistema de Pensiones le considera como una aportación de mes completo (Resolución C.D. 100).
* En la modalidad de afiliación del Trabajo No remunerado del Hogar, se considerará las aportaciones una vez que se hayan cancelado el aporte personal y lo correspondiente por subsidio del estado.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

SUBSECRETARIA REGIONAL 3
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITVA DE LOS TRABAJOS DE "TERMINACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA VÍA PUYO-TENA", REALIZADO POR PARTE DEL ARQUITECTO MARCO VINIO PEREZ ACOSTA, MEDIANTE CONTRATO CELEBRADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, CON EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, a los 16 días del mes de abril de 2014, nos reunimos en Comisión, la cual se encuentra integrada por Ing. Jorge Barreno Lombeida, en calidad de Director del MTOP-Pastaza, el Ing. Joaquín Eduardo Pérez Aguas, designado mediante memorando **MTOP-SUBREG3-2014-1115-ME**, de fecha **09 de abril de 2014**, por una parte; y por otra parte el señor Arquitecto Marco Vinicio Pérez Acosta, Contratista; así mismo comparece el Ing. Juan Carlos Hidalgo en calidad de Observador-Fiscalizador, quienes proceden a levantar la presente acta de Recepción Definitiva, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ANTECEDENTE:

1.01. A los 26 días del mes de septiembre del 2012, se suscribe el contrato entre la Dirección Provincial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Pastaza, representado a través del Ing. Jorge Barreno Lombeida, Director Provincial, y por otra parte el Arq. Marco Vinicio Pérez, Contratista, para la ejecución de la obra denominada: **"TERMINACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA VÍA PUYO-TENA"**, por el monto de **SETECIENTOS CINCO MIL VEINTE Y NUEVE DÓLARES AMERCIANOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (USD.705.029,85)**, cuyo plazo contractual es de SESENTA DÍAS, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

1.02. Mediante Oficio s/n de fecha 14 de enero del 2013, el Arq. Marco Vinicio Pérez, contratista de la obra en mención, solicita la creación de rubros no existentes en el contrato original, incremento de cantidades de obra y la ampliación de plazo de sesenta días, a fin de cumplir con el objeto de la contratación.

1.03. Mediante Memorando No. MTOP-CONS_PAS-2013-002-CONSTRUCCIONES, de fecha 15 de enero de 2013, el Ing. Juan Carlos Hidalgo, Fiscalizador de la Obra, remite al Ing. Jorge Barreno Lombeida, Director Provincial del MTOP Pastaza, la aprobación de la solicitud del contratista, en la creación de rubros, aumento de cantidades de obra por el monto de USD. 196.467,27 y ampliación de plazo por sesenta días.

1.04. El Ing. Jorge Barreno Lombeida, Director Provincial del MTOP Pastaza, mediante Memorando No. MTOP-2013-034-ME, de fecha 15 de enero del 2013, solicita al Ing. Luis Urbina Calopiña, Subsecretario Regional 3, la implementación del contrato

complementario por el valor de USD. USD 196.467,27 y ampliación de plazo por sesenta días, aprobado por el fiscalizador para la terminación del proyecto.

1.05. Mediante, memorando No. MTOP-SUBREG3-2013-0237-ME, de fecha 28 de enero del 2013, el Ing. Luis Urbina, Subsecretario Regional 3, solicita al Ing. Milton Torres, la reunión de la Comisión Especial.

1.06. Con fecha 14 de enero del 2013, La Comisión Especial, conformada por el Ing. Salvador Jaramillo, Delegado del señor Presidente Constitucional de la República y Asesor Presidencial, Ing. Iván Sempértegui, Viceministro de Infraestructura del Transporte, delegado de la Sra. Ministra de transporte y Obras Públicas, y los delegados de la Contratista y la Fiscalización, reunión en la cual se aprueba la creación de rubros no existentes en el contrato, el incremento de cantidades de obra de rubros existentes, por el valor de USD. 196.467,27; además justifica 18 días de paralización de los trabajos, debido a los inconvenientes producidos con los transportistas de Pastaza, y aprueba la ampliación de plazo en sesenta días.

1.07. Mediante memorando No. MTOP-DCT-2013-196-ME, de fecha 02 de abril del 2013, el Ing. Iván Alejandro Mejía Regalado, Director de Construcciones, remite al Ing. Luis Urbina Calopiña, el acta suscrita por la Comisión Especial, de fecha 14 de Enero del 2013, a fin de que disponga la realización del acto administrativo pertinente.

1.08. Mediante Memorando No. MTOP-DPPAST-CONS-2013-31, de fecha 04 de febrero del 2013, el Ing. Juan Hidalgo Castillo, Fiscalizador de la obra, pone en conocimiento del Ing. Jorge Barreno Lombeida, Director Provincial del MTOP Pastaza, la necesidad de ejecutar los trabajos emergentes, cuyo valor actual es de $ 118.000,00, valor inferior al aprobado por la Comisión Especial, hasta que se realice el acto administrativo pertinente.

1.09. En virtud de la necesidad y emergencia de la terminación de los trabajos de la obra en cuestión, el Ing. Jorge Barreno Lombeida, Director Provincial del MTOP Pastaza, mediante Memorando No. MTOP-DPPAST-2013-36, de fecha 5 de febrero del 2013, dispone la ejecución de los trabajos.

1.10. Mediante Memorando No. MTOP-DPPAST-CONS-2013-32, de fecha 06 de febrero del 2013, el Ing. Juan Hidalgo Castillo, dispone al contratista en base a lo dispuesto por el Señor Director Provincial, el inmediato e improrrogable inicio de los trabajos autorizados.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

SUBSECRETARIA REGIONAL 3
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA

SEGUNDA. INSPECCIÓN DE LA OBRA.

La comisión designada para tal efecto, constituidos en el lugar de los trabajos el día 16 de abril de 2014, y una vez realizado el recorrido de inspección, constató que los trabajos realizados se hallan sujetos a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales, con resultados satisfactorios. En consecuencia, la comisión procede a continuar con el proceso de **RECEPCIÓN DEFINITIVA** del proyecto denominado **"TERMINACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA VÍA PUYO-TENA".**

TERCERA LIQUIDACIÓN DE PLAZO.

3.01. De conformidad a lo indicado en el contrato el plazo para la ejecución de trabajos es de sesenta días contados desde la entrega del anticipo, esto es el 15 de Octubre del 2012, pero dentro de este plazo de ejecución se realizó tres suspensiones en la ejecución de los trabajo, en virtud de las múltiples quejas y obstrucciones realizada por parte de los transportista de Pastaza, oponiéndose a la ejecución de la obra, llegando en algunas ocasiones a atentar contra la integridad física de los trabajadores del contratista, a más de la suspensión dispuesta por el Ing. Boris Córdova, Viceministro de Infraestructura del Transporte, mediante memorando No. MTOP-DVIT-2013-308-ME, de fecha 03 de abril de 2013.

A continuación se detallan las suspensiones en el siguiente cuadro:

ACTO ADMINISTRATIVO	PLAZO	INICIO	FIN	OBSERVACIONES
CONTRATO PRINCIPAL	60 DÍAS	15-10-2012	14-12-2012	Plazo inicia a la entrega del anticipo.
SUSPENSIÓN No. 1	18 DÍAS	26-11-2012	14-12-2012	El plazo reinicia el 15/01/2013 (días trabajados 18) hasta el 01-02-2013
ORDEN DE CAMBIO 1	60 DÍAS	02-02-2013	02-04-2013	El plazo comienza a partir del 02/02/2013 (días trabajados 26) hasta el 27-02-2013.
SUSPENSIÓN No. 2	32 DÍAS	28-02-2013	31-03-2013	Reinician los trabajos el 01-04-2013 (días trabajados 04) hasta 04-04-2013
SUSPENSIÓN No. 3	25 DÍAS	05-04-2013	29-04-2013	Reinician los trabajos el 30-04-2013 (días trabajados 04) hasta 03-05-2013
SUSPENSIÓN No. 4	24 DÍAS	04-05-2013	27-05-2013	Reinician los trabajos el 28-05-2013 (días trabajados 26) hasta a 22-06-2013
SOLICITUD DE RECEPCIÓN PROVISIONAL		24/06/2013		El plazo contractual finaliza su totalidad el 24-06-2013.
SOLICITUD DE RECEPCIÓN DEFINITIVA		20/03/2014		

CUARTA. CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS.

Las obras ejecutadas en la **"TERMINACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA VÍA PUYO-TENA"**, se realizaron de conformidad con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP-001-F-2002 Especificaciones especiales e instrucciones impartidas por la Fiscalización del Proyecto, en virtud de las normas INEN El Detalle de los rubros, las cantidades y los valores de trabajos ejecutados, constan en el Anexo 1 que se adjunta a la presente acta.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

SUBSECRETARIA REGIONAL 3
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA

QUINTA. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

5.01. PLANILLAS PRESENTADAS: Los trabajos realizados se aprobaron en las planillas No. 1 (15-10-2012 al 15-11-2012), No. 02 (15-11-2012 al 31-01-2013) y liquidación (Planilla única), según el detalle de valores que consta en el anexo 2 que se adjunta a la presente acta y cuyos valores conforme el siguiente resumen son:

PLANILLAS	VALORES
Planillas 1 (15-10-2012 al 15-11-2012	USD.439.312,08
Planilla 2 (15-11-2012 al 31-01-2013)	USD. 265.564,83
Planilla única	USD. 117 700,46

5.02. LIQUIDACIÓN DEL REAJUSTE: No hay reajuste, por cuanto el contratista ha renunciando al mismo de conformidad a la cláusula Décima Primera del contrato de Obra.

5.03 PAGOS PENDIENTES: No existe pago pendiente.

5.04. MULTAS.-

La Fiscalización ha impuesto las siguientes multas:

CONCEPTO	VALOR	PLANILLA A DESCONTARSE
Incumplir las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado. Memorando No. MTOP-CONS_PAS-13-17-OF (29-05-2013). 10 días de incumplimiento.	USD. 14 100,60	Planilla de liquidación.
Recomendación del Equipo Auditor de la Contraloría General del Estado, en el examen especial efectuado sobre el proceso, al haberse generado intereses por el pago anticipado realizado.	USD. 2920,48	Planilla de liquidación.

SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO:

El anticipo entregado al contratista para la ejecución de obras corresponde al 50% del valor del contrato, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE DÓLARES AMERICANOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR, valor que ha sido descontado en su totalidad en las planillas pagadas.

PLANILLA	AMORTIZACIÓN
No. 1	USD. 219.656,04
No. 2	USD. 132.858,89

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

SUBSECRETARIA REGIONAL 3
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA

SEPTIMA.- TRABAJOS EJECUTADOS.-

7.01.- CANTIDADES DE OBRA EJECUTADOS.-

Los trabajos ejecutados, en el proyecto denominado "TERMINACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA VÍA PUYO-TENA", se realizaron de conformidad con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP-001-F-2002 Especificaciones especiales e instrucciones impartidas por la Fiscalización del Proyecto. El Detalle de los rubros, las cantidades y los valores de trabajos ejecutados, constan en el Anexo 1 y 2que se adjunta a la presente acta.

Es pertinente recalcar, que los trabajos ejecutados fueron necesarios para la ejecución y terminación del proyecto; obra que se encuentra ejecutada a entera satisfacción de la Contratante.

OCTAVA.- CONSTANCIA:

8.01. La comisión de recepción de los trabajos de **"TERMINACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA VÍA PUYO-TENA",** deja constancia de que los trabajos ejecutados cuentan con la respectiva aprobación de fiscalización, de acuerdo con los documentos que se verificaron y que acompañan al trámite de planillas, así como con directrices y órdenes de fiscalización, y, en los plazos establecidos y detallados en la cláusula segunda de esta acta.

8.02 El contratista no obstante de suscribir la presente acta, se compromete a responder por los vicios ocultos que pudieran existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 108 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, en concordancia con el Art 114 de la Ley citada y el Art 1964 del Código Civil.

8.03 Para constancia de lo actuado, y en fe de conformidad y aceptación, las personas que intervenimos en esta diligencia, en unidad de acto, suscribimos la presente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, en original y 5 copias del mismo tenor y contenido, en Puyo, a los 16 días del mes de abril del 2014.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

SUBSECRETARIA REGIONAL 3
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCION PROV MTOP PASTAZA
FISCALIZACION

Ing. Joaquín Eduardo Pérez Aguas
MIEMBRO DE COMISIÓN

Ing. Juan Carlos Hidalgo C.
FISCALIZADOR -OBSERVADOR

Ing. Jorge Barreno L.
DIRECTOR MTOP-PASTAZA

Arq. Marco Vinicio Pérez Acosta
CONTRATISTA

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS REGIONAL 3
DIRECCION PROVINCIAL DE PASTAZA

PLANILLA DE OBRAS REALIZADAS

PROVINCIA: PASTAZA

CONTRATO: TERMINACION DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA VIA PUYO TENA

CONTRATISTA: ARQ. MARCO VINICIO PEREZ A.

FISCALIZADOR: ING. JUAN CARLOS HIDALGO

VALOR DE LOS TRABAJOS: 117.700,46 USD

PLAZO:

PLANILLA: UNICA DE TRABAJOS

PERIODO:

FECHA DE PRESENTACIÓN:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TERMINACION:

ANTICIPO:

RUC: 1960000312001

COD.	RUBROS	UNID.	CANTIDAD	CONTRATO		CANTIDADES DE OBRA			COSTO DE LA OBRA		
				P. UNITARIO	P. TOTAL	ACUM. ANTERIOR	ESTA PLANILLA	ACUMULA LA FECHA	ACUM. ANTERIOR	ESTA PLANILLA	ACUMULA LA FECHA
	SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA VIA PUYO TENA										
1.0	BARRERAS METALICAS DOBLES INCLUYE PERNOS, TERMINALES Y ELEMENTOS RETROREFLECTIVO	m	39,47	85,29	134,74		39,47	39,47		3.791,10	3.791,10
2.0	CHEVRONES DE 60 X 60 CM	UNID.	72,00	183,82	13.183,04		72,00	72,00		13.183,04	13.183,04
4.0	PUREGOS	UNID.	1,00	12.420,00	12.420,00		1,00	1,00		12.420,00	12.420,00
	TITA	UNID.	5,00	7013,83	40.407,87		6,00	6,00		40.407,87	40.407,87
	SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS RTA S										
	SEÑALES REGLAMENTARIAS 75X75CM	UNID.	42,00	144,42	6.065,64		42,00	42,00		6.065,64	6.065,64
	SEÑALES PREVENTIVAS DE 75 X 75 CM	UNID.	116,00	144,42	16.752,72		116,00	116,00		16.752,72	16.752,72
	MARCAS DE PAVIMENTO	MT.	32691,91	0,68	22.210,10		32691,91	32691,91		22.210,10	22.210,10
	VALLA INFORMATIVA	UNID.	4,00	730	2.920,00		4,00	4,00		2.920,00	2.920,00
	VALOR NETO DE ESTA PLANILLA (A)									117.700,46	117.700,46
	DESCUENTOS PLANILLA: ANTICIPO: (B = 50% x A)										
	DESCUENTOS PLANILLA: IMP. RENTA: (C = 1% x A)										
	DESCUENTOS PLANILLA: SUBTOTAL LIQUIDO									117.700,46	117.700,46
	DESCUENTOS PLANILLA: MULTAS									17.021,08	17.021,08
	VALOR LIQUIDO A PAGAR = F= A - B-C-D-E									100.679,38	100.679,38

ARQ. MARCO VINICIO PEREZ A.
CONTRATISTA

ING. JUAN CARLOS HIDALGO
FISCALIZADOR

ING. [illegible]
DIRECTOR PROVINCIAL M.T.O.P PASTAZA

154/383

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS REGIONAL 3
DIRECCION PROVINCIAL DE PASTAZA

PLANILLA DE OBRAS REALIZADAS

PROVINCIA: PASTAZA

CONTRATO: TERMINACION DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA VIA PUYO TENA

CONTRATISTA: ARQ. MARCO VINICIO PEREZ A.

FISCALIZADOR: ING.JUAN CARLOS HIDALGO

VALOR DEL CONTRATO: 705.029,65 USD

PLAZO CONTRATO: 60 DÍAS

PLANILLA No.	DOS
PERIODO:	15-11-12 al 31-01-13
FECHA DE PRESENTACIÓN:	25 de febrero del 2013
FECHA DE INICIO:	15 de Octubre del 2012
FECHA DE TERMINACION:	1 de Febrero del 2013
ANTICIPO:	$ 352.514,83
RUC:	1902000332001

COD.	RUBROS	UNID.	CANTIDAD	CONTRATO		CANTIDADES DE OBRA			COSTO DE LA OBRA		
				P. UNITARIO	P. TOTAL	ACUM. ANTERIOR	ESTA PLANILLA	ACUMULA LA FECHA	ACUM. ANTERIOR	ESTA PLANILLA	ACUMULA LA FECHA
	SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA VIA PUYO TENA										
1,0	BARANDAS METALICAS DOBLES INCLUYE PERNOS, TERMINALES Y ELEMENTOS RETROREFLECTIV	ml	1.003,80	95,29	95.661,53	840,00	1603,80	2.443,80	80.043,60	152.835,63	232.879,23
2,0	CHEVRONES DE 60 X 60 CM	UNID.	364,00	181,82	66.545,48	330,00	532,00	862,00	60.330,60	97.260,24	157.590,84
3,0	SEÑALES REGLAMENTARIAS 75X75CM	UNID.	104,00	148,74	15.468,96		104,00			15.468,96	15.468,96
4,0	POR DICOS	UNID.	3,00	12.420,00	37.260,00	2,00		2,00	24.840,00		24.840,00
	ISTA	UNID.	66,00	7613,83	502.512,78	36,00	274097,88	274.097,88	274.097,88		

VALOR NETO DE ESTA PLANILLA (A)		439.312,08	286.564,83	764.876,91
DESCUENTOS PLANILLA	ANTICIPO: (B = 50% x A)	219.656,04	132.858,89	352.514,93
	IMP. RENTA: (C = 1% x A)	4.393,12	2.668,85	7.062,77
	SUBTOTAL LIQUIDO			
	MULTAS E			
VALOR LIQUIDO A PAGAR = F= A - B-C-D-E		215.262,91	130.056,29	345.313,21

ARQ. MARCO VINICIO PEREZ A.
CONTRATISTA

ING. JUAN CARLOS HIDALGO
FISCALIZADOR

ING. JORGE BARRENO
DIRECTOR PROVINCIAL M.T.O.P PASTAZA

195/283

P 186/283

SECCION I
FORMULARIO 1.10

PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, **Consorcio SEÑALIZACION HY** en mi calidad de oferente, Representando por el **Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo PROCURADOR COMÙN** de profesión **INGENIERO CIVIL** con número de RUC 1600415341001, en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

Puyo, 21 de noviembre del 2020.

Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo
PROCURADOR COMÙN
CONSORCIO SEÑALIZACION HY

ING. RESIDENTE DE OBRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 060345211-1

APELLIDOS Y NOMBRES
SEFLA CASTRO
ERNESTO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ

FECHA DE NACIMIENTO 1983-06-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ZOILA LILIAN
CARPIO ZEA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

E3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEFLA LUIS ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO MARIA MAIBOT

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2015-04-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-16

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0058 M
JUNTA No.

0058 - 074
CERTIFICADO No.

0603452111
CÉDULA No.

SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

0603452111

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTÓN: RIOBAMBA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: LIZARZABURU

ZONA

200/283

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Y LA FACULTAD DE

INGENIERÍA

Confieren a el

Señor **ERNESTO PATRICIO SEFLA CASTRO**

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **0603452111**

EL TÍTULO DE:

INGENIERO CIVIL

POR HABER COMPLETADO LOS CURSOS RESPECTIVOS, SEGÚN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LA FACULTAD Y HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD.

POR CONSIGUIENTE, LE SERÁN RECONOCIDOS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN.

Dado y firmado en la Ciudad de Riobamba, a 08 de Julio del 2010

Dra. Anita Ríos
DECANO

Lcda. Yesenia Echeverría
SECRETARIO DE FACULTAD

CERTIFICO:

Dr. Arturo Guerrero Heredia.
SECRETARIO GENERAL

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
REFRENDADO CON EL No. 05012 A FOLIOS 0601 DEL LIBRO DE GRADOS RESPECTIVO

Riobamba, a 14 de Julio del 2010

M.Sc. Edison Riera Rodríguez.
RECTOR

1019-10-1009464

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO O GRADO ACADÉMICO

EMITIDO: Quito, Lunes, 20 de Septiembre de 2010

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CERTIFICA:

En Quito, a los 9 días del mes de Agosto del año 2010, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registro el título de INGENIERO CIVIL correspondiente al TERCER NIVEL, perteneciente a SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO portador(a) del documento de identificación Nro. 0603452111 , otorgado por UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO .

JOSE FRANCISCO NAJERA LARA - CERTIFICACION, LEGALIZACION

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en la página Web: www.conesup.net

202/203

Quito, 29/01/2019

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO, con documento de identificación número 0603452111, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO
Número de documento de identificación:	0603452111
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado

Número de registro	1019-10-1009464
Institución de origen	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2010-08-09
Observaciones	

P 203/203

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

www.educacionsuperior.gob.ec

Ivaylo Rumenov Atanasov

Director de Registro de Títulos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

0603452111

GENERADO: 29/01/2019 3.03 PM

Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre:	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO
Número de documento de identificación:	0603452111

Número de registro SETEC	SETEC-227-CCL-79271
Institución certificadora	FUNDACION COOPERACION Y RESPALDO PARA LA EDUCACION CORED
Certificado en	PREVENCION EN RIESGOS LABORALES
Válido desde	20/12/2018
Válido hasta	20/12/2023
Provincia	CHIMBORAZO
Cantón	RIOBAMBA

205/283

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS REGIONAL 3
DIRECCIÓN PROVINCIAL CHIMBORAZO

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

CERTIFICACION

El suscrito en calidad de Director Provincial de Chimborazo, tiene a bien certificar que:

El Ing. Ernesto Patricio Sefla Castro con C.I. 0603452111, formó parte del Equipo Técnico en calidad de RESIDENTE DE OBRA del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GUAMOTE – SOCAVÓN DE 11 KM. DE LONGITUD, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", contrato mantenido con el CONSORCIO GS mismo que se encuentra conformado por las empresas HORMIVIAS S.A. y DONOSO CONSTRUCTORES CIA. LTDA., dentro del período comprendido entre el 23 de diciembre de 2012 al 13 de marzo de 2014, con un monto ejecutado de 6´993.728,23 dólares, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO CONTRATO ORIGINAL:	$	4.448.471,60
MONTO ORDEN DE CAMBIO N° 1:	$	0,00
MONTO ORDEN DE CAMBIO N° 2:	$	1.112.012,24
COSTO +%:	$	200.392,70
MONTO CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 1		1.232.851,69
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL + MONTO ORDEN DE CAMBIO N° 1+ MONTO ORDEN DE CAMBIO N° 2 + COSTO + %:	**$**	**6.993.728,23**

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso del presente documento como creyere conveniente dentro de los términos legales.

Riobamba, 2 de abril de 2014.

Atentamente,

ING. NESTOR RUBEN SOLIS MAZON

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GUAMOTE – SOCAVÓN DE 11 KM DE LONGITUD, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO ECUATORIANO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS CON EL CONSORCIO GS.

En la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, a los 7 días del mes de Octubre de 2016 a las 10:00; los delegados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, mediante Memorando No- MTOP-DDCH-2016-1364-ME, de 5 de Octubre de 2015, suscrito por la Ing. Ingrid Pamela Santillán Morocho, Directora Distrital de Transporte y Obras Públicas de Chimborazo. Encargada, nos constituimos los Ingenieros: (Antonio Vicente Ronquillo Paucar. Supervisor de Obra y de la Fiscalización Contratada Chimborazo, Delegado del MTOP), la (Ing. Monserrath de las Mercedes Soria Aragundy, Analista de Infraestructura del MTOPCH, Delegado del MTOP) y el Ing. Wilson Horna Sanipatín, Fiscalizador de la Obra (Quien actúa en calidad de Observador), por una parte; y, por otra el Ing. Pablo Andrés Ramón Gaibor en calidad de Procurador Común del Consorcio G.S., con la finalidad de suscribir el Acta de Entrega de Recepción Definitiva de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GUAMOTE – SOCAVÓN DE 11 KM. DE LONGITUD, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

El Ing. Wilson Horna Sanipatín, Fiscalizador de los Trabajos, actúa como Observador de acuerdo al Art. 109 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública. Está Acta se efectúa al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.01 Mediante contrato celebrado en la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, el 23 de Noviembre de 2012, entre la Dirección Provincial de Chimborazo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representado por el Ing. Néstor Solís, Director Provincial del MTOP – Chimborazo, y el Consorcio Guamote – Socavón (C.G.S.), representada por el Ing. Pablo Andrés Ramón Gaibor, Procurador Común del Consorcio GS (CONTRATISTA); para realizar los trabajos de "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GUAMOTE – SOCAVÓN DE 11 KM. DE LONGITUD, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

1.02 De acuerdo a la cláusula quinta, Precio del Contrato; Numeral 5.01 del Contrato Original, el valor del contrato es de **$ 4'448.471,60** (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y uno, con 60/100 Dólares USA.) más IVA.

P 107 283

1.03 Según la cláusula sexta, Forma de Pago; Numerales 6.01 y 6.02 del contrato, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se compromete a entregar al Consorcio G.S. en calidad de anticipo dentro del tiempo máximo de 5 días contados a partir de la suscripción del contrato, la cantidad del 30% del valor del contrato, esto es **$ 1'334.541,48** (Un millón trescientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno, con 48/100 Dólares USA), los mismos que fueron transferidos a la cuenta del Contratista ***el 18 de Diciembre de 2012. Fecha de entrega del anticipo e inicio del plazo contractual.***

1.04 El plazo original para la ejecución y terminación de la obra de acuerdo a la cláusula octava, Plazo, numeral 8.01: el plazo del contrato fue de trescientos sesenta días contados a partir de la fecha en que se efectivice el anticipo en la cuenta del contratista entregada por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sin considerar su reajuste; *por lo que, la terminación de la obra se estipuló el 12 de Diciembre de 2013*, y el plazo de periodo de prueba de la construcción será de seis (6) meses a partir de la suscripción de la Recepción Provisional celebrada el 14 de Noviembre de 2014.

1.05 Con Memorando Nro. MTOP-DPCH-2013-1126-ME de fecha 22 de Abril de 2013, suscrito por el Director Provincial de Chimborazo, solicita la aprobación del Costo más Porcentaje necesario para cumplir el objeto del Contrato, y con Memorando N° MTOP-SUBREG3-2013-0958-ME, de fecha 22 de Abril de 2013, suscrito por el Ing. Luis Urbina, Subsecretario Regional 3, AUTORIZA la ejecución del rubro 205-(1) correspondiente a Agua para control de polvo, con un valor total de $ 200.392,70 (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON, 70/100 DÓLARES USA.), al amparo de lo dispuesto en el Art. 6 del Acuerdo Ministerial No. 032-2012, suscrito por la señora Ministra de Transporte y Obras Públicas.

1.06 Con fecha 30 de Agosto de 2013, se suscribe la Orden de Cambio No. 1, debidamente aprobada y legalizada por el señor Subsecretario Regional 3, Ing. Luis Urbina Calopiña, mediante la cual se aumenta y disminuye cantidades de obra, sin que exista un incremento en el monto y plazo contractual.

1.07 El Consorcio G.S. contratista del proyecto, mediante Oficio No. 72-CGS-2013, de fecha 23 de Octubre de 2013, pone en conocimiento del Ing. Wilson Horna Sanipatín, Fiscalizador del proyecto, expone la necesidad de legalizar la Orden de Cambio N° 2 para el aumento, disminución de cantidades de obra por el valor de $ 1'112.012,24, y un Contrato Complementario N° 1. Con la supresión y creación de rubros nuevos no existentes en el Contrato Original por un monto de USD. 1'518.214,53, dando el monto total de USD. 2'630.226,77 y la ampliación de plazo en 150 días, a fin de cumplir con el objeto del contrato.

Con el informe del Fiscalizador Ing. Wilson Horna Sanipatín, remitido al Ing. Williams Dueñas Saraguro, Supervisor del proyecto, a través de Memorando No. MTOP-CONS_CHI-2013-262-ME, de 23 de Octubre de 2013, aprueba la solicitud del contratista a fin de

P 208/283

aumentar, disminuir, suprimir y crear rubros nuevos, no contemplados en el Contrato Original, por un valor de USD. $ 2'630.226,77, indicando que es procedente continuar con el trámite pertinente para suscribir la Orden de Cambio No. 2 y Contrato Complementario No. 1.

El Supervisor del proyecto, Ing. Williams Dueñas Saraguro, presenta un informe dirigido al Ing. Néstor Solís Mazón, Director Provincial del MTOP Chimborazo, a través del Memorando No. MTOP-CONS_CHI-2013-619-ME y MTOP-CONS_CHI-2013-625-ME, de 23 y 25 de Octubre de 2013, *respectivamente, en el que se aprueba la solicitud del* contratista en el aumento, disminución, creación y supresión de rubros que permitan cumplir con el objeto del contrato, por un valor de USD. 2'630.226,77, en la que además concede la ampliación de plazo de 3 meses.

Con el informe del Director del MTOP-Chimborazo Ing. Néstor Solís Mazón, remitido al Ing. Luis Urbina Calopiña, Subsecretario Regional 3, a través del Memorando No. MTOP-DPCH-2013-2585-ME y MTOP-DPCH-2013-2594-ME, de 24 y 25 de Octubre de 2013 respectivamente, solicita la implementación de Contrato Complementario No. 1 y Orden de Cambio No. 2, por un valor de $ 1'518.214,53 Dólares USA. y $ 1'112.012,24 Dólares USA, respectivamente.

Con Oficio Nro. MTOP-DPCH-13-635-OF de fecha 04 de Noviembre de 2013, se informa que una vez aprobada el Acta de la Comisión Especial No. 451, mediante la cual resuelven aprobar la Orden de Cambio No. 2 por el aumento y disminución de cantidades de obra contractuales, por un valor de $ 1'112.012.24 (UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL DOCE. CON 24/100 DÓLARES USA.), y el Contrato Complementario No. 1 para la creación y supresión de rubros, por el valor de $ 1'232.851,69. *(UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO. CON 69/100 DÓLARES USA.)*

Además con la Orden de Cambio N° 2. Se concede una ampliación de plazo de 90 días a partir de la terminación del plazo del Contrato Original, esto es el 12 de Diciembre de 2013 por lo que, la fecha final para la entrega del proyecto es el 12 de marzo de 2014.

1.08 Con fecha 23 de Diciembre de 2013, se firma el Contrato Complementario No. 1, para la "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GUAMOTE – SOCAVÓN DE 11 KM DE LONGITUD, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

Con fecha 4 de diciembre de 2013 se firma la Orden de Cambio N° 2.

1.09 Mediante Oficio No. 14-CGS—2013, de fecha 30 de Enero del 2013, el Ing. Guillermo Villavicencio, en calidad de Superintendente del Consorcio G S, solicita al Ing. Wilson Horna Sanipatín, Fiscalizador de la Obra, la creación del nuevo rubro de agua para el control de polvo.

Con Memorando No. MTOP-CONS-CHI-2013-28-ME, de fecha 04 de febrero de 2013, el Ing. Wilson Horna Sanipatín, Fiscalizador de la obra, solicita al Ing. Néstor Solís, Director Provincial del MTOP Chimborazo, la autorización para la creación del rubro agua para control de polvo, el mismo que pide se cancele mediante el mecanismo de Costo más Porcentaje. Con Memorando No. MTOP-DPCH-2013-960-ME, de fecha 02 de abril de 2013, el Ing. Néstor Solís, Director Provincial del MTOP Chimborazo, solicita la elaboración de la Orden de Trabajo pertinente.

Mediante Memorando No. MTOP-SUBREG3-2013-0958-ME, de fecha 22 de abril de 2013, el Ing. Luis Urbina, Subsecretario Regional 3, autoriza la ejecución del rubro 205-(1) correspondiente a Agua para control de polvo, con un valor total de DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS, CON 70/100 DÓLARES AMERICANOS ($ 200.392,70 USD)

1.10 El valor del monto contractual vigente es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO, CON 23/100 DÓLARES USA. ($ 6'993.728,23) más IVA, para la "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GUAMOTE – SOCAVÓN DE 11 KM. DE LONGITUD, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

Detalle que describimos a continuación:

MONTO CONTRATO ORIGINAL:	$	4.448.471,60
MONTO ORDEN DE CAMBIO N° 1:	$	0,00
MONTO ORDEN DE CAMBIO N° 2:	$	1.112.012,24
COSTO +%:	$	200.392,70
MONTO CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 1		1.232.851,69
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL + MONTO ORDEN DE CAMBIO N° 1+ MONTO ORDEN DE CAMBIO N° 2 + COSTO + %:	**$**	**6.993.728,23**

1.11 Mediante oficio Nro. 28-CGS-2014, de fecha 12 de Marzo de 2014, el Ing. Guillermo Villavicencio Superintendente del Consorcio G.S. solicita a la Fiscalización del MTOP, al estimar haber concluido los trabajos encomendados, se proceda a la Recepción Provisional de la "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GUAMOTE – SOCAVÓN DE 11 KM. DE LONGITUD, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

1.12 Mediante oficio Nro. MTOP-CONS-CHI_14-15-OF, de fecha 02 de Abril de 2014 el Ing. Wilson Horna Fiscalizador del Proyecto, manifiesta que no se puede realizar la Recepción Provisional de la Obra a cargo del Consorcio G.S., debido a que no se encuentran terminados en su totalidad varios rubros que se describen en el oficio Nro. MTOP-CONS-CHI-14-15-OF.

P210/283

1.13 Mediante Oficio Nro. 45-CGS-2014, de fecha 16 de Mayo de 2014, el Ing. Guillermo Villavicencio Superintendente del Consorcio G.S., solicita nuevamente a la Fiscalización del MTOP, se proceda a la Recepción Provisional de la "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GUAMOTE – SOCAVÓN DE 11 KM. DE LONGITUD, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO". Con oficio MTOP-CONS_CHI-14-29-OF, ***de fecha 23 de Mayo de 2014, el Fiscalizador manifiesta que una vez concluidos todos los trabajos es procedente la Recepción Provisional de la Obra.***

1.14 Con fecha 14 de Noviembre de 2014, se procedió a suscribir el Acta de Recepción Provisional del contrato "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GUAMOTE – SOCAVÓN DE 11 KM. DE LONGITUD, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

1.15 Mediante Oficio Nro. S/N de fecha 26 de Enero de 2016, el Ing. Pablo Andrés Ramón Gaibor, Procurador Común del Consorcio G.S. solicita a la Dirección Provincial del MTOP – Chimborazo, que en razón de haberse cumplido los (6) seis meses del periodo de prueba de la construcción que se fija en el contrato Cláusula Sexta.-RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS.-Numeral 16.02.-RECECIÓN DEFINITIVA Transcurrido el plazo de seis meses desde la recepción provisional presunta, el Contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de quince (15) días, contados desde la solicitud presentada por el Contratista, en el Numeral 16.03.-Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento hasta que se o subsane, a satisfacción del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a costa del Contratista, para nombrar la comisión de la entrega Recepción Definitiva, de los trabajos de la Rehabilitación de la vía en cuestión.

1.16 Mediante Oficio Nro. MTOP-DPCH-16-39-OF, de fecha 11 de Febrero de 2016, suscrito por el Ing. Ricardo Octavio Paula López, manifiesta que; para realizar la entrega Recepción Definitiva de la obra se debe contar con la Conformidad Técnica por parte del Fiscalizador del Proyecto. Mediante Memorando MTOP-DPCH-2016-237-ME, de fecha 10 de febrero de 2016, el Director Distrital solicita la conformidad técnica de la obra Guamote – Socavón al Fiscalizador. ***Mediante Memorando Nro. MTOP-CONS_CHI-2016-24-ME de fecha 26 de Febrero de 2016, el Ing. Wilson Horna da la Conformidad Técnica de la obra para la realización de la Recepción Definitiva de la Obra*** "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GUAMOTE – SOCAVÓN DE 11 KM. DE LONGITUD, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

1.17 Con fecha marzo 20 de 2016, la Notaría Octava del Cantón Riobamba, Dra. María Elena Zúñiga Silva. Remite a la Dirección Provincial del Ministerio de transporte y Obras

Públicas de Chimborazo la "NOTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA PRESUNTA O DE PLENO DERECHO" de la carretera Guamote-Socavón.

SEGUNDA.- INSPECCIÓN DE LA OBRA

2.01 La Comisión constituida en el lugar del proyecto, el 10 de Febrero de 2016 realizó la verificación física de los trabajos concluidos por parte del Consorcio GS.; constató que la obra ha sido ejecutada conforme a las especificaciones técnicas, cláusulas contractuales e instrucciones emitidas por la Fiscalización con resultados satisfactorios. En consecuencia, la Comisión procede a la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GUAMOTE – SOCAVÓN DE 11 KM. DE LONGITUD, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

TERCERA.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

3.01 En la siguiente relación se detalla la cronología de los plazos ejecutadas en el presente contrato:

Fecha de Suscripción del Contrato Original: *23 de Noviembre de 2012.*
Plazo de ejecución: *360 días.*
Fecha de inicio del Plazo (Entrega Anticipo): *18 de Diciembre de 2012.*
Fecha de terminación del Plazo Contrato Original: *12–12-2013.*
Fecha firma de la Orden de Cambio Nro. 1: *30 de Agosto de 2013.*
Fecha de Orden de Cambio Nro. 2. *04 de Noviembre de 2013.*
Fecha del Contrato Complementario Nro. 1: *23-12-2013.*
Ampliación de Plazo: *90 días*
Plazo Global (Plazo C. Original + Ampliación): *450 días.*
Fecha de Terminación (Plazo Original + Ampliación). *12-03-2014.*
Fecha de Solicitud para la Recepción Provisional: *16-05-2014*
Días de mora al incumplimiento del contrato: 71 días (Desde el 13 de marzo hasta el 23 de mayo de 2014)
Fecha para realizar la Recepción Provisional *23-05-2014*
Fecha de suscripción del Acta Provisional *14 de noviembre de 2014*
Fecha de solicitud de la Recepción Definitiva: *26 de enero de 2016.*
Fecha de solicitud de conformidad técnica al Fiscalizador *10-02-2016*
Fecha de respuesta al Contratista para la Recepción Definitiva *11-02-2016*
Fecha de dar la Conformidad Técnica el Fiscalizador *26-02-2016*
Con memorando Nª MTOP-CONS_CHI-2016-24-ME, de 26 de febrero de 2016, se solicita al Director Provincial del MTOP, el pronunciamiento oficial de las multas impuestas al Consorcio Guamote – Socavòn, con el fin de proceder a suscribir el Acta Definitiva
Fecha en que remite las resoluciones

Nº 1.-CRCGS-2016.-Suscrita por Ing. Deysy Jeannette Ortiz Duran.-Subsecretaría de la Regional 3.-Deja insubsistente las multas impuestas por la Fiscalización. 25-01-2016
Nº 2.-CRCGS-2016.-Suscrita por el Abg. Jorge Farah Abedrabbo García.-. Subsecretaría de la Regional 3.-Deja insubsistente la Resolución Administrativa No 1 CRCGS-2016.-del 25-01-2016 y emite la Resolución Administrativa No 2.-CRCGS-2016.- del 25-04-2016
Fecha del pronunciamiento Jurídico de Reajuste de Precios 24-05-2016
Fecha del Criterio Jurídico de reajuste de Precios 31-05-2016
Con Memorado No MTOP-DDCH-2016-1334-ME, 29-09-2016
Comunica la Resolución que deja sin efecto las multas impuestas por fiscalización.
Con Memorado No MTOP-CGJ-2016-800-ME 22-09-2016.
Remite la Resolución Administrativa del 22-09-2016 sumillada por el Abg. Enrique Smael Delgado Otero.-Coordinador General de Asesoría Jurídica y Delegado del Señor Ministro de Transporte y Obras Públicas. Dónde deja sin efecto las multas impuesta al Consorcio Guamote-Socavón. Se adjunta la documentación de respaldo.

Fecha de suscripción del Acta Definitiva 7-10-2016

CUARTO.- CANTIDADES DE OBRA CONTRATADAS Y EJECUTADAS

4.01 Las cantidades de obras contratadas necesarias para cumplir el objeto del Contrato Original, se detallan en el Tabla Nro. 1 y las cantidades de obra ejecutadas se detallan en la Tabla Nro.2; mientras que en el Anexo No.1, se describe la Liquidación de Cantidades de Obra ejecutadas en las dieciséis (16) planillas tramitadas por el Consorcio G.S., y la Liquidación Final del Contrato Original la Plla. 17.

4.02 Las cantidades de obras contratadas necesarias para cumplir el objeto del Contrato Complementario No. 1; se detallan en la Tabla Nro. 3. En el Anexo No.2; se describe la Liquidación de Cantidades de Obra ejecutadas en las cuatro (4) planillas tramitadas por el Consorcio G.S., y la Liquidación Final del Contrato Complementario la Plla. 5.

Tabla Nro. 1.- Cantidades de Obra (Contrato Original + Orden de Cambio Nro. 1 + Orden de Cambio Nro. 2 + Costo mas Porcentaje).

			CONTRATO ORIGINAL			ORDEN DE CAMBIO Nro. 1					(C.Original)+(Orden de Cambio Nro.1) + (Costo + %)			ORDEN DE CAMBIO Nro. 2						(C.Original)+(Orden de Cambio Nro.1)+(Orden de Cambio Nro. 2) + (Costo + %)		
						R. AUMENTAN		R. DISMINUYEN		R. SUPRIMEN					R. AUMENTAN		R. DISMINUYEN		R. SUPRIMEN				
			P. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	P. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	P. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
OBRA BÁSICA																							
202-1	Excavación, Desbroce y Limpieza	ha	50,00	1,00	1.201,34	3,00	3.604,02					53,34	15,00	8.005,10	2,00	1.067,36					53,34	17,00	9.072,46
203-2(1)	Excavación de cajeta a mano	m3	5,00	199.310,00	953.500,00	200.000,00	957.200,00					5,00	425.000,00	2.125.000,00	127.000,00	651.430,00					5,00	552.000,00	2.776.430,00
203-2(2)	Excavación mecánica	m3	10,00	200,00	3.056,00	7.700,00	78.956,00					10,00	7.900,00	81.212,00	10.500,00	106.146,00					10,00	27.000,00	277.900,00
208-4-1	Compacta de Desmonte	m3	1,25	21.000,00	25.830,00							1,25	21.000,00	25.830,00							1,25	21.000,00	25.830,00
209-2 (2)	Transporte de material de excavación (hasta primera fase 600 m)	m3/km	0,34	677.500,00	300.350,00	250.000,00	85.000,00					0,34	927.500,00	285.350,00	440.500,00	150.450,00					0,34	1.270.000,00	431.800,00
CALZADA																							
403-1	Sub base clase 3	m3	9,80	3.841,00	165.269,00							9,80	24.510,00	395.869,00	2.152,00	20.707,76					9,80	34.851,00	354.476,76
404-1	Base, Clase 3	m3	12,50	19.141,00	239.125,20							12,50	19.141,00	239.125,20	3.488,00	41.410,00					12,50	22.541,00	374.627,20
405.1(1)	Asfalto MC para imprimación	l	0,72	160.000,00	109.500,00							0,72	160.000,00	109.500,00							0,72	160.000,00	109.500,00
406-5	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta de 4,5 cm de espesor	m2	9,00	95.700,00	869.913,00							9,00	95.700,00	869.913,00	4.000,00	39.037,00					9,00	100.000,00	908.950,00
DRENAJE																							
305 (2)	Cabezales de alcantarillas	m3	13,20	40,00	638,40	162,00	2.615,52					13,20	200,00	2.953,92			50,00	807,00			13,20	250,00	3.960,92
307-3(1)	Rumichaca de mampostería	m3	20,00	60,00	1.196,00	150,00	2.994,00					20,00	200,00	4.954,00	600,00	13.026,00					20,00	1.000,00	20.599,00
307-3(4)	Construcción de pavimento de hormigón	m	12,50	80,00	997,40	20,00	249,60					12,50	80,00	1.000,00			20,00	250,00			12,50	60,00	750,00
307-3(5)	Encofrado de vigas para estructuras	m2	6,51	1.422,00	9.257,22	3.000,00	19.530,00					6,51	4.422,00	28.787,22	6.478,00	42.182,76					6,51	11.900,00	77.445,00
307-3(10a)	Excavación para cunetas y otros elementos (a mano) (Reconformación de acequias y cunetas de riego)	m3	4,51	50,00	225,50							4,51	50,00	225,50	1.750,00	7.892,50					4,51	1.800,00	8.118,00
503-1	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase C f'c=210 kg/cm2	m3	155,93	206,00	31.966,65	1.273,70	199.543,82					155,93	1.494,70	231.509,27	20,00	3.166,08					155,93	1.926,00	234.675,65
503-(5)	Hormigón Ciclopeo	m3	103,91	2,00	346,52	23,00	4.276,13					103,91	25,00	2.592,15			10,00	1.051,12			103,91	35,00	1.540,67
307-3(1)	Excavación para cunetas y otros elementos (a mano)	m3	6,05	5.200,00	31.756,00	3.800,00	22.914,00					6,05	9.000,00	54.670,00	7.100,00	40.431,00					6,05	16.700,00	100.701,00
511.1 (4)	Revestimiento de Hormigón Simple (cunetas laterales) f'c=210kg/cm2	m3	136,76	3.400,00	465.004,56			406,00	55.454,00			136,76	3.000,00	410.280,00	6,00	820,56					136,76	3.406,00	411.100,56
604-(3a)	Tubería de PVC para alcantarilla (Diámetro corrugado) D=600 mm	m	135,26	36,00	47.34,10	30,00	4.057,80					135,26	65,00	8.791,90	135,00	18.261,10					135,26	101,00	27.052,00
607-(2a)	Tubería de acero corrugado (D=1,20 m e=2,5 mm)	m	340,60	306,00	104.232,76			60,00	20.437,80			340,60	246,00	83.794,80			13,00	4.428,10			340,60	233,00	79.366,70
503-(2)	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase B f'c=240 kg/cm2	m3	174,33	14,00	2.440,62							174,33	14,00	2.440,62	20,00	3.486,60					174,33	34,00	5.927,22
504-1	Acero de refuerzo en barras	kg	2,04	500,00	1.020,00	24.905,39	49.810,00					2,04	25.405,39	51.830,02	61.957,72	126.393,08					2,04	86.456,39	177.191,25
506-1	Bolardos	m3	50,00	2.150,00	107.500,00			1.100,00	55.000,00			50,00	1.150,00	57.500,00	30,00	1.523,00					50,00	1.200,00	61.994,00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL																							
206(1)	Área verde plana	m2	0,40	550,00	220,00							0,40	550,00	220,00							0,40	550,00	220,00
206(3)	Hidrosiembra	m2	0,74	50,00	37,00	900,00	666,00					0,74	950,00	407,00							0,74	950,00	407,00
206-4	Malla geosintética (geomalla de refuerzo vegetal) BX 1100	m2	1,50	550,00	825,00							1,50	550,00	825,00							1,50	550,00	825,00
207 (3)	Pozo séptico	UNIDAD	1.350,00	1,00	1.350,00							1.350,00	1,00	1.350,00							1.350,00	1,00	1.350,00
207 (4)	Tanque de PVC para almacenamiento de efluentes y grasas (filtrados)	UNIDAD	40,12	11,00	441,32							40,12	11,00	441,32							40,12	11,00	441,32
207 (a)	Pozo de desechos hidrocarburos	UNIDAD	24,49	5,00	122,45							24,49	5,00	122,45							24,49	5,00	122,45
209-(1)	Charlas de capacitación (Unidades de educación ambiental)	UNIDAD	181,39	3,00	544,17							181,39	3,00	544,17							181,39	3,00	544,17
211 (2)	Compensación económica por uso de suelo para escombreras	ha	1.888,00	2,00	3.776,00							1.888,00	2,00	3.776,00							1.888,00	2,00	3.776,00
209E	Letrero de Advertencia	UNIDAD	3.250,00	1,00	3.250,00							3.250,00	1,00	3.250,00							3.250,00	1,00	3.250,00
210-(1)	Escombreras	m3	0,32	380.000,00	121.600,00	90.000,00	19.200,00					0,32	440.000,00	140.800,00	280.000,00	89.600,00					0,32	768.000,00	234.000,00
211-(1 al 5)	Señalizaciones	ha	3.540,00	30,00	106.200,00			20,00	70.800,00			3.540,00	10,00	35.400,00							3.540,00	10,00	35.400,00
SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA																							
711.1(1)	Mano señalizadora (1,20 x 0,60) m	UNIDAD	238,44	1,00	238,44							238,44	1,00	238,44							238,44	1,00	238,44
711.1(2)	Restricción de velocidad (0,60 x 0,60) m	UNIDAD	166,77	1,00	166,77	10,00	1667,70					166,77	11,00	1.834,47			10,00	1.667,70			166,77	1,00	166,77
711.1(3)	Fin de restricción de (0,60 x 0,60) m	UNIDAD	166,77	1,00	166,77							166,77	1,00	166,77							166,77	1,00	166,77
711.1(4)	Hombres trabajando (0,60 x 0,60) m	UNIDAD	166,77	1,00	166,77							166,77	1,00	166,77							166,77	1,00	166,77
711.1(5)	Señal de fresado (1,20 x 0,60) m	UNIDAD	238,44	1,00	238,44	9,00	1.914,96					238,44	9,00	2.146,00			8,00	1.907,52			238,44	1,00	238,44

213/983

PUENTE ABSCISA 5+060 ANCHO 10.80 m
SUPERESTRUCTURA

501(1)	Hormigon estructural clase B (f'c = 280 kg/cm2	m3	139,26	92,20	14.761,96																		
502(2)	Junta de dilatacion Neoflex N60	m	397,26	19,60	5.526,67																		
504(1)	Acero de refuerzo en barras fy = 4200 kg/cm2	kg	2.04	11.691,14	23.849,93																		
507(2)	Pilote de cimentacion tipo Shaft (varios)	un	1.863,07	8,00	14.824,56																		
508(1)	Suministro, fabricacion, montaje acero estructu ASTM A 36	kg	3,86	4.415,75	17.044,80	4.415,75	17.044,80	3,86	0,00														
509(1)	Suministro de acero estructural ASTM A 709	kg	2,42	42.169,57	101.720,16	42.169,57	101.720,16	2,42	0,00														
510(1)	Fabricacion de acero estructural ASTM A588	kg	1,45	42.169,57	63.146,39	42.169,57	62.146,39	1,45	0,00														
514(1)	Montaje de acero estructural ASTM A 588	kg	0,45	42.169,57	19.266,91	42.169,57	19.266,91	0,45	0,00														
601(1)	Limpieza estructura de acero estructural (ASTM 60cm)	glob/u	2.567,77	1,00	2.567,77	1,00	2.567,77	1.567,77	0,00														
603(1)	Hormigon simple f'c = 280 kg/cm2 (Capa de rodadura	m3	179,26	13,50	2.601,10			179,26	13,50	2.601,10													
607(2)	Tubos de PVC de drenaje de 10 cm diametro	m	6,00	5,00	30,10			6,00	5,00	30,10													

PUENTE ABSCISA 6+955 ANCHO 10.80 m
INFRAESTRUCTURA

307-2(2)	Excavacion y relleno para cuerpo	m3	10.098	1.098,10	11.512,45																		
503(2)	Hormigon estructural clase B (f'c = 280 kg/cm2)	m3	164,43	301,60	44.621,67	301,60	49.604,75	164,43	301,60	49.604,75													
503(4)	Hormigon ciclopeo f'c = 180 kg/cm2	m3	103,91	20,00	2.078,20			103,91	20,00	2.078,20													
503(5)	Hormigon simple resistente f'c = 180 kg/cm2	m3	147,64	13,94	2.058,10			147,64	13,94	2.058,10													
504(1)	Acero de refuerzo en barras fy = 4200 kg/cm2	kg	2,04	30.156,07	61.552,38			2,04	30.156,07	61.552,38													
709-1(1)	Material de filtro	m3	13,91	208,91	2.906,56			13,91	208,91	2.906,56													
405-2(1)	Mejoramiento con suelo seleccionado	m3	10,24	1.098,10	11.243,21			10,24	1.098,10	11.243,21													
607(2)	Tubos de PVC de drenaje de 10 cm diametro	m	6,00	50,00	301,00			6,00	5,00	30,10													
608-2	Aceras	m2	50,30	144,00	7.243,20			50,30	144,00	7.243,20													

PUENTE ABSCISA 6+955 ANCHO 10.80 m
SUPERESTRUCTURA

501(1)	Hormigon estructural clase B (f'c = 280 kg/cm2)	m3	139,26	92,20	14.761,96																		
502(2)	Junta de dilatacion Neoflex N60	m	397,26	19,60	5.526,67																		
504(1)	Acero de refuerzo en barras fy = 4200 kg/cm2	kg	2,04	11.691,14	23.849,93																		
507(2)	Pilote de cimentacion tipo Shaft (varios)	un	1.863,07	8,00	14.824,56																		
508(1)	Suministro, fabricacion, montaje acero estructu ASTM A 36	kg	3,86	4.415,75	17.044,80	4.415,75	17.044,80	3,86	0,00														
509(1)	Suministro de acero estructural ASTM A 709	kg	2,42	42.169,57	101.720,16	42.169,57	101.720,16	2,42	0,00														
510(1)	Fabricacion de acero estructural ASTM A588	kg	1,45	42.169,57	63.146,39	42.169,57	62.146,39	1,45	0,00														
514(1)	Montaje de acero estructural ASTM A 588	kg	0,45	42.169,57	19.266,91	42.169,57	19.266,91	0,45	0,00														
601(1)	Limpieza estructura de acero estructural (ASTM 60cm)	glob/u	2.567,77	1,00	2.567,77	1,00	2.567,77	1.567,77	0,00														
603(1)	Hormigon simple f'c = 280 kg/cm2 (Capa de rodadura	m3	179,26	13,50	2.601,10			179,26	13,50	2.601,10													
607(2)	Tubos de PVC de drenaje de 10 cm diametro	m	6,00	5,00	30,10			6,00	5,00	30,10													

SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD

701(1)	Mojones y delineadores de kilometraje	u	23,00	24,00	552,00																		
705(1)	Señalizacion vial (postes postes metalicos)	m	98,67	3.300,00	325.466,00	2.450,00	140.000,00	95,67	24,00	345,36													
706-(4)a	Marcas de pavimentos (pintura) (discontinua central de 15 cm. y ancho de bita de 10 cm)	m	0,78	44.000,00	34.320,00			0,78	44.000,00	34.320,00													
706-(4)b	Marcas retroreflentes de pavimento (proyecciones)	unidad	6,25	1.100,00	6.996,00			6,25	1.100,00	6.996,00													
706-5(1)b	Marcas retroreflentes de pavimento (unidireccional)	unidad	5,73	2.200,00	12.606,00			5,73	2.200,00	12.606,00													
706-5(1)a	Delinees al lado de la carretera (verticales 0,75x0,75m)	unidad	172,67	132,00	22.792,44			172,67	132,00	22.792,44													
706-5(1)a	Delinees al lado de la carretera alternativo (0,35x0,75 m)	unidad	172,67	40,00	6.906,80			172,67	40,00	6.906,80													
706-5(1)c	Delinees al lado de la carretera (1,20x0,6m)	unidad	238,44	12,00	2.861,28			238,44	12,00	2.861,28													
706-5(1)b/c	Delinees al lado de la carretera (Chevrones bidireccionales (0,60 x 0,75 m)	unidad	195,73	400,00	78.292,00			195,73	400,00	78.292,00													
708-4	Captadores con rejilla vehicular (tipo viga)	unidad	10,14	11.000,00	111.540,00			10,14	11.000,00	111.540,00													
	Pintura Transversales de Asfalto (RTA)	Pto	42.531,54	2,00	85.063,08			42.531,54	2,00	85.063,08													
	Costos vs porcentaje							4,51	44.236,00	200.000,00													
				TOTAL	4.448.471,00				TOTAL	4.648.864,00												TOTAL	6.760.876,54

VALOR VIGENTE DEL: (CONTRATO ORIGINAL + ORDEN DE CAMBIO 1 + ORDEN DE CAMBIO 2 + (COSTO + %): SON: ($ 5'760.876,54) CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, CON 54/100 DÓLARES USA. MÁS IVA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS REGIONAL 3
DIRECCIÓN PROVISIONAL CHIMBORAZO

Tabla Nro. 2.- Cantidades de Obra Ejecutadas (Contrato Original)

			(C.ORIGINAL)+(ORDEN DE CAMBIO Nro.1)+(ORDEN DE CAMBIO Nro. 2) + (COSTO + %)			CANTIDADES FINALES		
			P. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR	P. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
OBRA BÁSICA			PRESUPUESTO VIGENTE			PLANILLA Nro. 16 CONTRATO ORIGINAL		
202-1	Desbroce, Desbosque y Limpieza	ha	533,54	17,00	9.070,18	533,54	16,01	8.968,81
203-2(1)	Excavación sin clasificación	m3	1,46	952.800,00	951.820,00	1,46	654.988,48	958.203,16
203-2 (2)	Excavación en roca	m3	10,26	27.000,00	277.500,00	10,26	26.910,85	276.643,54
206-4(1)	Limpieza de derrumbe	m3	1,73	21.000,00	25.830,00	1,23	30.000,00	36.900,00
208-2 (7)	Transporte de material de excavación (transporte libre 500 m)	m3/m	0,34	1.270.000,00	431.800,00	0,34	1.271.891,79	432.443,21
CALZADA								
403-1	Sub-base Clase 3	m3	9,39	34.662,00	325.476,18	9,39	34.800,00	326.772,00
404-1	Base Clase 3	m3	12,18	22.540,00	274.537,20	12,18	21.515,04	262.053,19
405-1 (1)	Asfalto MC para imprimación	l	0,73	150.000,00	109.500,00	0,73	154.118,64	112.506,61
405-6	Capa de rodadura de hormigon asfaltico mezclado en planta de 7,5 cm de espesor	m2	9,09	100.000,00	909.000,00	9,09	102.745,76	933.956,96
DRENAJE								
123 E	Limpieza de alcantarillas	m3	13,26	150,00	1.989,00	13,26	500,00	6.630,00
307-3(1)	Relación de hormigon	m3	23,32	1.000,00	23.320,00	23,32	712,10	16.606,17
307-2.08(7)	Relación de alcantarillas de tubo (hormigón)	m	12,54	68,00	852,72	12,54	32,00	401,29
307-2 (1)	Excavación y relleno para estructuras	m3	6,51	11.000,00	71.610,00	6,51	15.700,00	102.207,00
307-3(1)a	Excavación para cunetas y encauzamientos (a mano) (Reconformacion de acequias y canales de riego)	m3	4,51	1.800,00	8.118,00	4,51	3.300,00	14.883,00
503-1	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase C (f'c=210 kg/cm2)	m3	155,93	1.505,00	234.674,65	155,93	1.675,00	261.182,75
507 (5)	Hormigon Ciclópeo	m3	103,31	15,00	1.549,65	101,31	112,76	11.754,81
307-3(1)	Excavación para cunetas y encauzamientos (a mano)	m3	6,03	16.700,00	100.701,00	6,03	19.700,00	118.791,00
511-1 (4)	Revestimiento de Hormigon Simple (cunetas laterales) (fc=210kg/cm2)	m3	136,76	3.000,00	411.180,56	136,76	2.490,25	340.668,59
604-1(A)a	Tubería de PVC para alcantarillas (drenaje corrugado) D=0,60 mts	m	135,26	200,00	27.052,00	135,26	247,16	33.422,75
602-2(A)a	Tubería de acero corrugado (D=1,20 m, e=2,5mm)	m	340,63	233,00	79.366,79	340,63	231,00	78.685,53
503 (2)	Hormigon estructural de cemento Portland, Clase B (fc=240 kg/cm2)	m3	174,33	34,00	5.927,22	174,33	3,89	678,14
508-1(1)	Acero de refuerzo en barras	kg	2,04	86.956,38	177.391,02	2,04	54.172,93	110.511,68
508-5	Gaviones	m3	50,30	1.220,00	61.366,00	50,30	1.437,65	72.311,29
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL								
209(1)	Area sembrada	m2	0,60	560,00	336,00	0,60	2.000,00	1.200,00
209(5)	Hidrosiembras	m3	0,74	550,00	407,00	0,74	2.000,00	1.480,00
209(4)	Mantas geosinteticas (geomalla de refuerzo vegetal) (BX1100	m2	1,50	550,00	825,00	1,50	2.000,00	3.000,00
201 (a)	Pozo septic	UNIDAD	1.350,02	1,00	1.350,02			
201 (c)	Tanque de PVC para contenimiento de aceites y grasas residuales	UNIDAD	40,12	11,00	441,32	40,12	11,00	441,32
201 (e)	Fosa de desechos biodegradables	UNIDAD	24,45	5,00	122,25	24,45		
209-(1)	Charlas de concientización (modulo de educacion ambiental)	UNIDAD	181,39	3,00	544,17	181,39	3,00	544,17
201-(3)	Compensacion economica por uso del suelo para escombreras	ha	1.888,00	2,00	3.776,00	1.888,00		
209E	Gaceria Ambiental	UNIDAD	6.260,00	1,00	6.260,00	6.260,00	1,00	6.260,00
210-(1)	Escombrera	m3	0,32	700.000,00	224.000,00	0,32	667.719,21	220.078,15
210-(1.a)1	Expropiaciones	ha	3.540,00	10,00	35.400,00	3.540,00		
SEÑALIZACION PREVENTIVA								
701-(1)1	Via en construcción (1,20 x 0,60) mts	UNIDAD	238,44	1,00	238,44	238,44	1,00	238,44
701-(1)2	Restricción de velocidad (0,90 x 0,60) mts	UNIDAD	166,77	1,00	166,77	166,77	1,00	166,77
701-(1)3	Prohibido rebasar (0,60 x 0,90) mts	UNIDAD	166,77	1,00	166,77	166,77	1,00	166,77
701-(1)4	Hombres trabajando (0,60 x 0,60) mts	UNIDAD	166,77	1,00	166,77	166,77	1,00	166,77
701-(1)5	Delial de desvio (1,20 x 0,60) mts	UNIDAD	238,44	1,00	238,44	238,44	1,00	238,44
PUENTE ABSCISA 5+060 ANCHO 10.80 m								
INFRAESTRUCTURA								
307-2(2)	Excavacion y relleno para puentes	m3	10,89	2.400,00	26.112,00	10,89	2.391,74	26.022,13
503(3)	Hormigon estructural clase B f'c = 240 kg/cm2	m3	164,42	28,00	4.616,91	164,42	28,00	4.616,91
503(4)	Hormigon ciclopeo f'c = 180 kg/cm2	m3	103,31	0,00	-	103,31	72,14	7.452,78
503(5)	Hormigon simple replantillo f'c = 180 kg/cm3	m3	147,64	16,59	2.447,87	147,64	16,59	2.447,87
508(1)	Acero de refuerzo en barras fy = 4200 kg/cm2	kg	2,04	0,00	-	2,04	27.705,20	56.687,93
606-1(2)	Material de filtro	m3	12,43	366,95	3.366,76	12,43	66,16	822,37
402-2(1)	Mejoramiento con suelo seleccionado	m3	10,22	1.682,56	17.196,15	10,22	1.676,01	17.129,82
607-6F	Tubo de PVC de drenaje de 10 cm diametro	ml	6,02	40,00	240,80	6,02	40,00	240,80
508-3	Gaviones	m3	50,30	144,00	7.243,20	50,30	81,00	4.074,39

PUENTE ABSCISA 5+060 ANCHO 10.80 m
SUPERESTRUCTURA

501(1)	Hormigon estructural clase B f'c = 280 kg/cm2	m3	179,29	0,00	-	179,29			-
503(1)E	Junta de dilatacion Neoflex N80	ml	297,25	23,80	7.074,65	297,25	23,80	7.074,65	
504(1)	Acero de refuerzo en barras fy = 4200 kg/cm2	kg	2,04	0,00	-	2,04			-
503(1)E	Placas de neopreno tipo Stup dureza 60	un	1.853,07	10,00	18.530,70	1.853,07	10,00	18.530,70	
505(1)	Suministro, fabricacion, montaje acero estructu ASTM A-36	kg	3,86	0,00	-	3,86			-
505(2)	Suministro de acero estructural ASTM A-588	kg	2,42	0,00	-	2,42			-
505(3)	Fabricacion de acero estructural ASTM A-588	kg	1,45	0,00	-	1,45			-
505(4)	Montaje de acero estructural ASTM A-588	kg	0,45	0,00	-	0,45			-
507(1)	Limpieza y pintura de acero estructural (47039,80kg)	global	2.567,77	0,00	-	2.567,77			-
503(1)	Hormigon simple f'c = 280 kg/cm2 Capa de rodadura	m3	179,29	0,00	-	179,29			-
507-5E	Tubo de PVC de drenaje de 10 cm diametro	ml	6,02	19,20	115,58	6,02	19,20	115,58	

PUENTE ABSCISA 6+955 ANCHO 10.80 m
INFRAESTRUCTURA

307-3(2)	Excavacion y relleno para puentes	m3	10,88	1.400,86	15.239,07	10,88	1.857,33	20.207,75	
503(1)	Hormigon estructural clase B f'c = 240 kg/cm2	m3	164,42	28,08	4.616,91	164,42	28,08	4.616,91	
504(1)	Hormigon ciclopeo f'c = 180 kg/cm2	m3	103,31	245,88	25.398,13	103,31	150,70	15.568,87	
503(1)	Hormigon simple replantillo f'c = 180 kg/cm3	m3	147,64	13,91	2.539,51	147,64	19,00	2.805,16	
506-3(2)	Material de filtro	m3	2,04	0,00	-	2,04	29.858,03	60.912,42	
307-3(1)	Mejoramiento con suelo seleccionado	m3	13,91	60,93	872,72	13,91	60,94	847,68	
507-5E	Tubo de PVC de drenaje de 10 cm diametro	ml	10,22	14,24,55	14.558,18	10,22	1.215,01	12.417,39	
506(2)	Gaviones	m3	6,02	40,00	240,80	6,02	60,00	361,20	
			50,30	144,08	7.249,20	50,30	127,30	8.493,19	

PUENTE ABSCISA 6+955 ANCHO 10.80 m
SUPERESTRUCTURA

501(1)	Hormigon estructural clase B f'c = 280 kg/cm2	m3	179,29	0,00	-	179,29			-
503(1)E	Junta de dilatacion Neoflex N80	ml	297,25	23,80	7.074,55	297,25	23,80	7.074,65	
504(1)	Acero de refuerzo en barras fy = 4200 kg/cm2	kg	2,04	0,00	-	2,04			-
503(1)E	Placas de neopreno tipo Stup dureza 60	un	1.853,07	10,00	18.530,70	1.853,07	10,00	18.530,70	
505(1)	Suministro, fabricacion, montaje acero estructu ASTM A-36	kg	3,86	0,00	-	3,86			-
505(2)	Suministro de acero estructural ASTM A-588	kg	2,42	0,00	-	2,42			-
505(3)	Fabricacion de acero estructural ASTM A-588	kg	1,45	0,00	-	1,45			-
505(4)	Montaje de acero estructural ASTM A-588	kg	0,45	0,00	-	0,45			-
507(1)	Limpieza y pintura de acero estructural (47039,80kg)	global	2.567,77	0,00	-	2.567,77			-
503(1)	Hormigon simple f'c = 280 kg/cm2 Capa de rodadura	m3	179,29	0,00	-	179,29			-
507-5E	Tubo de PVC de drenaje de 10 cm diametro	ml	6,02	37,60	202,27	6,02	33,60	202,27	

SEÑALIZACION Y SEGURIDAD

703(1)	Mojones indicadores de kilometraje	u	39,39	24,00	945,36	39,39	24,00	945,36	
705-(1)	Guardacaminos (dobles poste metalico)	m	98,62	2.213,00	218.246,06	98,62	2.000,00	197.240,00	
705-(4)a	Marcas de pavimentos (pintura) (discontinua central de 15 cm y líneas de borde 10 cm)	m	0,78	44.000,00	34.320,00	0,78	43.840,00	34.195,20	
705-(4)a	Marcas sobresalientes del pavimento (bidireccionales)	unidad	6,35	1.100,00	6.985,00	6,35	1.086,90	6.959,60	
705-5(1)b	Marcas sobresalientes del pavimento (unidireccionales	unidad	5,73	2.200,00	12.606,00	5,73	2.182,00	12.560,16	
705-5(1)a	Señales al lado de la carretera (verticales 0,75x0,75m)	unidad	172,67	132,00	22.792,44	172,67	132,00	22.792,44	
705-5(1)a	Señales al lado de la carretera (verticales 0,75x0,75 m)	unidad	171,87	40,00	6.906,80	172,67	40,00	6.906,80	
705-5(1)c	Señales al lado de la carretera (1,2-0,60m)	unidad	238,44	12,00	2.861,28	238,44	42,00	10.014,48	
705-5(1)abc	Señales al lado de la carretera (Chevrones bidireccionales 0,60 x 0,75 m)	unidad	195,72	360,00	70.282,20	195,72	285,00	55.787,05	
709-4	Delineadores con material reflectivo (baliza)	unidad	10,14	11.000,00	111.540,00	10,14	967,00	9.805,38	
	Barras Transversales de Alerta (BTA's)	Pto	42.531,97	2,00	85.063,94	42.531,97	0,00	-	
	Costo mas porcentaje		4,53	44.236,60	200.382,70	4,53	44.236,60	200.382,70	
				TOTAL	5.760.976,54		TOTAL	5.603.891,97	

VALOR EJECUTADO DEL: (CONTRATO ORIGINAL + ORDEN DE CAMBIO 1 + ORDEN DE CAMBIO 2 + (COSTO + %)): SON: ($ 5'603.891,97).SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO, CON 97/100 DÓLARES USA. MÁS IVA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS REGIONAL 3
DIRECCIÓN PROVISIONAL CHIMBORAZO

Tabla Nro. 3.- Cantidades de Obras vigentes y ejecutadas del (Contrato Complemenatrio Nro. 1)

ORD.	RUBROS	PRESUPUESTO VIGENTE				CANTIDADES EJECUTADAS		
		UNID	P. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR	P. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
204-1(1)E	Letrina Sanitaria para uso temporal en construcción de puentes	unidad	533,11	2,00	1.066,22	533,11	2,00	1.066,22
204-1 (2) A	Material de Préstamo Importado	m3	2,33	75.000,00	174.750,00	2,33	76.000,00	177.080,00
207-3(1)a	Excavación para cunetas y encauzamientos (a máquina)	m3	2,27	7.500,00	17.025,00	2,27	17.426,02	39.547,07
207-4(1)E	Limpieza y reconformación del cauce (puentes)	m3	2,82	6.300,00	17.766,00	2,82	4.759,14	13.420,71
209-4(1)	Transporte de material de Préstamo Importado Distancia de transporte 5 - 10 km	m3/km	0,34	225.000,00	76.500,00	0,34	225.000,00	76.500,00
209-6(1)E	Transporte de material para escollera de piedra	m3/km	0,46	7.500,00	3.450,00	0,46	10.977,84	5.049,61
404-1(1)	Hormigón Estructura de cemento portland Clase A (*) f'c=280 kg/cm2 (Infraestructura y Superestructura de puentes)	m3	179,29	1.049,58	188.232,99	179,29	1.016,87	182.314,63
405-1(1)	Acero de refuerzo en barras fy = 4200 kg/cm2 (Infraestructura y Superestructura de Puentes)	kg	2,05	149.597,90	306.675,86	2,05	90.010,22	184.537,36
501-1(1)	Escollera de piedra suelta	m3	20,60	2.500,00	51.500,00	20,60	2.941,66	60.585,84
640-2(2)a	Acero Corrugado D=1.50m, e=2.5mm	m	354,46	112,00	39.699,52	354,46	113,00	40.053,98
640-2(2)c	Acero Corrugado D=2.00m, e=2.5mm	ml	475,48	45,00	21.396,60	475,48	75,00	35.661,00
810-1(1)	Bordillos de Hormigón (20x15x60) cm f'c=175 Kg/cm2	ml	33,70	4.000,00	134.800,00	33,70	4.414,30	148.761,91
814-1(1)a	Geotextil NT 1600 para subdren	m2	1,47	1.000,00	1.470,00	1,47	948,19	1.393,84
814-1(1)e	Tubería para Subdren geotextil D=200 mm)	ml	17,85	300,00	5.355,00	17,85	163,00	2.909,55
814-1(2)	Material de Filtro para subdrenes	m3	12,43	565,00	7.022,95	12,43	168,78	2.097,94
815-1(5)	Sumidero doble incluye caja y rejilla (0.60 x 0.40) m. D= 25 mm. MTOP	unidad	222,85	12,00	2.674,20	222,85	2,00	445,70
815-1(6)	Reforzamiento de pozos de acceso (incluye brocal y tapa)	unidad	219,31	25,00	5.482,75	219,31	25,00	5.482,75
815-1(7)	Acera de hormigón	m2	16,62	4.800,00	79.776,00	16,62	4.440,00	73.782,88
705-1(1)	Guardacaminos (dobles poste metálico)	m	98,62	766,00	75.543,92	98,62	1.350,20	133.156,72
708-5(1)	Señales a lado de la carretera informativo para puentes (0.60x1.20)m	unidad	262,03	4,00	1.048,12	262,03	4,00	1.048,12
s/n	Reinstalación acometidas domiciliarias (Agua Potable)	unidad	90,17	100,00	9.017,00	90,17	41,00	3.696,97
s/n	Reinstalación acometidas domiciliarias (Alcantarillado)	unidad	174,83	50,00	8.741,50	174,83	69,00	12.063,27
s/n	Tubería de PVC D=200mm , para paso de agua de riego	ml	19,79	195,00	3.859,05	19,79	305,00	6.035,95
				SUMAN	1.232.851,69		SUMAN	1.206.712,18

VALOR DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO ES: (C.C $ 1`232.851,69) UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO, CON 69/100 DÓLARES USA. MÁS IVA. Y EL VALOR EJECUTADO ES: $ 1'206.712,18) UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DOCE, CON 18/100 DÓLARES USA. MÁS IVA.

QUINTO.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

5.01 Los trabajos ejecutados para la "Rehabilitación de la Vía Guamote – Socavón de 11.00 Km. de longitud ubicada en el cantón Guamote, Provincia de Chimborazo", de acuerdo a los rubros del Contrato Original se tramitó en (16) dieciséis planillas por un valor de $ 5`613.262,86 (Incluido el Rubro: Costo + Porcentaje); ***realizada la liquidación económica se desglosa las cantidades reales ejecutadas, por un valor de*** **($ 5`603.891,97) *SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO, CON 97/100 DÓLARES USA.*; conforme se describe en el Anexo No.1.**

5.02 Por los trabajos ejecutados para la "Rehabilitación de la Vía Guamote – Socavón de 11.00 Km. de longitud ubicada en el cantón Guamote, Provincia de Chimborazo", de acuerdo a los rubros del Contrato Complementario No. 1, se tramitó en (4) cuatro planillas. ***Realizada la Liquidación Económica se desglosa las cantidades reales ejecutadas,*** **por un valor de ($ 1`206.712,18) *UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DOCE, CON 18/100 DÓLARES USA. MÁS IVA.*; conforme se describe en el AnexoNo.2.**

5.03 El monto total de la obra asciende a un valor de $ **6`810.604,15 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUATRO, CON 15/100 DÓLARES USA) MÁS IVA; como se detalla a continuación:**

DESCRIPCIÓN		MONTO VIGENTE	MONTO EJECUTADO	% EJECUTADO
CONTRATO ORIGINAL:	$	5`760.876,54	5`603.891,97	97,27%
C. COMPLEMENTARIO 1 :	$	1`232.851,69	1`206.712,18	97,88%
TOTAL EJECUTADO :	$	6'993.728,33	6'810.604,15	97,38%

5.04.-La ***liquidación definitiva*** para el cierre del contrato de la carretera Guamote-Socavón es de ***$ 487.217,53*** (Cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos diecisiete, con 53/100 dólares USA. ***VALOR QUE DEBE EL MTOP CANCELAR AL CGS.***

Tabla Nro. 5 .- Descripción de las Multas y liquidación a la Contratista del contrato Original y Complementario 1.

Con Memorando N° MTOP-DDCH-2016-1334-ME, de septiembre 29 de 2016, suscrita por la Ing. Ingrid Pamela Santillán Morocho, Directora Distrital de Transporte y Obras Públicas de Chimborazo, Encargada, "NOTIFICA LA RESOLUCIÓN DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SUSCRITO POR EL COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL (QUITO).- Con Memorando No MTOP-CGJ-2016-800-ME, donde adjunta copia de la Resolucion de septiembre 22 de 2016. Aceptar el recurso interpuesto por el Señor Pablo Andres Ramon Galbor en su calidad de Procurador Comun y Representante Legal del Consorcio GS, por lo que se deja sin efecto lo siguiente: a) El Acto Administrativo contenido en el Oficio N.ro. MTOP-CONS_CHI-14-23-OF de 17 de abril de 2014, suscrito por el Ingeniero Wilson Horna Sanpatin en su calidad de Supervisor de Construcciones de Chimborazo, por el cual notifica al Superintendente de la obra Ingeniero Luis Villavicencio Gonzalez imponiendo una multa al Consorcio GS (17 de abril de 2014); y, b) La multa impuesta en el Acta de Entrega Recepcion de la Obra, suscrita con fecha 14 de noviembre de 2014. De la misma forma se deja sin efecto la Resolucion Nro. 002-CRCGS-2016, de fecha 25 de abril de 2016, a las 08H30, suscrita por el Subsecretario Regional 3, Abogado Jorge Abedrabbo Garcia, notificada el 16 de julio de 2016, mediante Oficio Nro. MTOP-DDSH-16-154-OG, suscrito por la Ingeniera Ingrid Santillan Morocho, Directora Provincial de Chimborazo. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ...".

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	MONTO EJECUTADO DEL C. ORIGINAL	% EJECUTADO
Contrato Original	4.448.471,60		
Orden de cambio N° 1	0,00		
Orden de cambio N° 2	1.112.012,24		
COSTO MÁS PORCENTAJE DEL C. ORIGINAL	200.392,70		
MONTO VIGENTE DEL CONTRATO ORIGINAL	5.760.876,54	5.603.891,97	97,27
Contrato Complementario N° 1.-	1.232.851,69		
MONTO VIGENTE DEL C. (ORIGINAL+COMPLEMENTARIO):	6.993.728,23		

MONTO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO 1.	MONTO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO No.-1	MONTO EJECUTADO DEL C. COMPLEMENTARIO No.-1	% EJECUTADO
Contrato Complementario N° 1.-	1.232.851,69	1.206.712,18	97,88

DEVOLUCIÓN DE LA MULTA IMPUESTA POR FISCALIZACIÓN EN EL CONTRATO ORIGINAL PLLA.-16

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR
Devolucion de la multa impuesta por Fiscalizacion de la Carretera Guamote-Socavón en la Plla.-16 del Contrato original	Conste en el Pago de la Planilla Nro. 16	403.373,72
MONTO POR DEVOLVER		403.373,72

DESCRIPCION DE MULTAS IMPUESTAS POR AUDITORIA INTERNA AL CONSORCIO G.S. (CONTRATO COMPLEMENTARIO Nro. 1)

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR
Multa al Contrato Complementario por AUDITORÍA INTERNA	Auditoria Interna	13.236,69
MONTO TOTAL A DESCONTARSE (B)		13.236,69

EN LA PLLA.-15.- DEL C. ORIGINAL SE LIQUIDO EL ANTICIPO ENTREGADO POR $ 1'334.541,48 SALDO 0,00.

EN LA PLLA.-4.- DEL C. COMPLEMENTARIO SE LIQUIDO EL ANTICIPO ENTREGADO POR $ 369.855,51 SALDO 0,00.

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LOS REAJUSTE DE PRECIOS DEL C. ORIGINAL DE LA CARRETERA GUAMOTE-SOCAVÓN DESDE LA PLLA.-1 HASTA LA PLLA.-16.

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR
Liquidacion Economica Definitiva (Reajuste de Precios - Contrato Original)	Valor a pagar al Consorcio G.S.	92.871,13
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA (C)		92.871,13

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LOS REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 1 DE LA CARRETERA GUAMOTE-SOCAVON

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR
Liquidacion Economica Definitiva (Reajuste de Precios - Contrato Complementario Nro. 1)	Valor a pagar al Consorcio G.S.	4.209,37
MONTO TOTAL (C)		4.209,37

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEFINITIVA DEL CONTRATO ORIGINAL

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR
Liquidacion Economica Definitiva (Reajuste de Precios - Contrato Original)	Valor a pagar al Consorcio G.S.	92.871,13
Devolucion de la multa impuesta por Fiscalizacion de la Carretera Guamote-Socavón en la Plla.-16 del Contrato original	Valor a pagar al Consorcio G.S.	403.373,72
MONTO LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEFINITIVA (C. ORIGINAL)		496.244,85

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEFINITIVA DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR
Liquidacion Economica Definitiva (Reajuste de Precios - Contrato Complementario Nro.1)	Valor a pagar al Consorcio G.S.	4.209,37
Multa impuesta por Auditoria Interna del MTOP	Valor a descontar al Consorcio G.S.	-13.236,69
MONTO LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEFINITIVA (CONTRATO COMPLEMENTARIO Nro. 1)		-9.027,32

SALDO TOTAL A FAVOR DE LA CONTRATISTA

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL:	496.244,85
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO Nro.1:	-9.027,32
VALOR A PAGAR EL MTOP POR LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO AL CONSORCIO GS. CON FECHA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	487.217,53

MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA $ 487.217,53 .-CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE, CON 53/100 DÓLARES USA.

SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO

6.01 De acuerdo a la Cláusula Sexta: Forma de Pago; Numeral 6.01 del Contrato Original, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas MTOP, por concepto de anticipo entregó el 30 % del valor del Contrato Original, es decir **$ 1'334.541,48 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO, CON 48/100 DÓLARES USA),** el 18 de Diciembre de 2012; descontado en su totalidad en la Planilla de trabajos Nro. 15, presentada por el Consorcio GS.

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL:	$	4.448.471,60
MONTO ORDEN DE CAMBIO No. 2:	$	1'112.012,24
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL + ORDEN DE CAMBIO No. 2:	**$**	**5'560,483.84**
ANTICIPO: 30 % (DEL VALOR DE CONTRATO ORIGINAL)	$	1.334.541,48
VALOR DEL ANTICIPO DEVENGADO DESDE LA PLLA. 1 HASTA LA (15.- Liq. Anti.) :	$	1.334.541,48
LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO ORIGINAL	**$**	**0,00**

6.02 Además, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas MTOP, por concepto de anticipo entregó el 30 % del valor al Contrato Complementario No. 1, el valor de **$ 369.855,51 USD (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 51/100. DÓLARES USA),** el 28 de Enero de 2014; descontado en su totalidad en la Planilla de trabajo Nro. 4, presentada por el Consorcio GS.

MONTO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 1:	$	1.232.851,69
ANTICIPO: 30 % (DEL VALOR DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 1):	$	369.855,50
VALOR DEL ANTICIPO DEVENGADO DESDE LA PLANILLA 1 HASTA LA (4.- *Liquidación del Anticipo*):	$	369.855,50
LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO AL CONTRATO COMPLEMENTARIO No.1:	**$**	**0,00**

SÉPTIMA.- REAJUSTE DE PRECIOS:

7.01 De conformidad a las cláusulas (Décima Primera.-del contrato Original), y (Décima.- del Contrato Complementario) -***Reajuste de precios***.-(Numeral-11.03.-C. Original) y (Numeral 10.03.-C. Complementario).-***Mora del contratista***.- En caso de mora o retardo parcial o total imputable al contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índices de precios en el periodo que debió cumplir el contrato,

con sujeción al cronograma vigente, la obra entrego el 23 de mayo de 2014, (debía entregar el 12 de marzo de 2014) y de acuerdo al "Pronunciamiento Jurídico sobre Reajuste de Precios de acuerdo al memorando N°.- MTOP-DDCH-2016-802-ME, de mayo 31 de 2016.- Suscrito por la Abogada Paulina Cevallos Jurídico del MTOPCH, el reajuste de precios por los trabajos ejecutados fueron realizados de acuerdo a la Fórmula Polinómica Definitiva entregadas por la Dirección de Estudios de Planta Central, en los que se consideran los índices de cada mes correspondiente a la Fecha de ejecución de los trabajos.

7.02 *El reajuste Definitivo del Anticipo por concepto del Contrato Original y Contrato* Complementario No.1; son de carácter definitivo y su valor consta en el Anexo No. 3 y Anexo No. 4.

OCTAVA.- MULTAS Y RESOLUCIONES.

8.01 *Mediante Memorando No MTOP-DDCH-2016-1334-ME, de 29-09-2016 la Directora del Distrito del MTOPCH, Ing. Ingrid Santillán, se* (**Notifica la Resolución suscrita por el Abg. Enrique Smael Delgado Otero, Coordinador Jurídico, con Memorando No MTOP-CGJ-2016-800-MR, del 22 de septiembre de 2016), dejando sin efecto la multa impuesta por la fiscalización de la carretera Guamote-Socavón**, *dentro del trámite de Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el señor* PABLO ANDRÉS RAMÓN GAIBOR, PROCURADOR COMUN Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO GS, *en relación al Contrato para ejecutar la* REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GUAMOTE SOCAVÓN DE 11 KM DE LONGITUD, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, *celebrado entre el Consorcio GS y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Dirección Provincial de Chimborazo, cuya parte esencial establece:*

"...RESUELVE: ***Aceptar el recurso interpuesto*** *por el Señor Pablo Andrés Ramón Gaibor en su calidad de Procurador Común y Representante Legal del Consorcio GS, por lo que se deja sin efecto lo siguiente: a) El Acto Administrativo contenido en el Oficio Nro. MTOP-CONS_CHI-14-23-OF de 17 de abril de 2014, suscrito por el ingeniero Wilson Horna Sanipatín en su calidad de Supervisor de Construcciones de Chimborazo, por el cual notifica al Superintendente de la obra ingeniero Luis Villavicencio González imponiendo una multa al Consorcio GS (17 de abril de 2014); y, b) La multa impuesta en el Acta de Entrega Recepción de la Obra, suscrita con fecha 14 de noviembre de 2014. De la misma forma se* ***deja sin efecto la Resolución Nro. 002-CRCGS-2016, de fecha 25 de abril de 2016****, a las 08H30, suscrita por el Subsecretario Regional 3,Abogado Jorge Abedrabbo García notificada el 16 de julio de 2016, mediante Oficio Nro.MTOP-DDSH-16-154-OG, suscrito por la Ingeniera Ingrid Santillán Morocho, Directora Provincial de Chimborazo. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ...".*

8.02 Con oficio No. 0000721-COSAD-2015, de fecha de recepción 06 de enero de 2016, el Ing. Pablo Ramón, Procurador Común del Consorcio G.S., impugna la multa ratificada por la Dirección Provincial de Chimborazo, multa resuelta por la Subsecretaria Regional 3, a través de la Resolución Administrativa No. 001-CRCGS-2016 (Resolución Nro. MTOP-

SUBREG3-2016-0001-R) de fecha 25 de enero de 2016, levanta la multa impuesta a la contratista.

8.03 Con memorando No. MTOP-SUBREG3-2016-0156-ME, de fecha 05 de febrero de 2016, se notifica con la resolución en mención, al Director Distrital de Chimborazo, Ing. Ricardo Paula, en la cual se indica que la misma sea analizada dentro de los principios constitucionales y legales respectivos.

8.04 *Posteriormente mediante memorando No. MTOP-DDCH-2016-365-ME, 01 de marzo* de 2016 de fecha marzo de 2016, el Ing. Ricardo Paula remite a la Subsecretaria Regional 3, el análisis de la resolución emitida, mediante la cual se levanta la multa impuesta a la contratista, a fin de que sea ratificada, modificada o anulada, en virtud de las observaciones realizadas y de conformidad a lo dispuesto.

8.05 Nuevamente con memorando No. MTOP-DDCH-2016-587-ME, de fecha 13 de abril de 2016, el Ing. Ricardo Paula, remite nuevamente al Subsecretario Zonal 3, el análisis jurídico realizado sobre la Resolución Administrativa No. 001-CRCGS-2016, para que sea analizada y se determine nuevamente su ratificación, modificación o nulidad, en base a las observaciones hechas.

8.06 Con memorando No. MTOP-SUBZ3-2016-0485-ME, de fecha 25 de abril de 2016, el Subsecretario Zonal 3, pone en conocimiento del Director Distrital de Chimborazo, la Resolución Administrativa No.002-CRCGS-2016, del 25-04-2016, a través de la cual, deja sin efecto la Resolución Administrativa No. 001-CRCGS-2016, emitida por la Ing. Deysi Ortiz, ex Subsecretaria Zonal 3.

8.07 En base a los resultados del Examen Especial por parte de la Dirección de Auditoría Interna del MTOP, con Oficio Nro. 099-EAE-14441-02-2015, de fecha 08 de Abril de 2015, recomiendan lo siguiente:

8.08 El Equipo de Control determinó el incumplimiento del avance mensual del proyecto, de un grupo de rubros que no poseen los justificativos correspondientes al período de las Planillas 2 a la 4 del Contrato Complementario; sin embargo, la Fiscalización no realizó la evaluación mensual del cumplimiento por parte del Consorcio GS, conforme consta en la Tabla Nro. 4.

8.09 Incumplimiento que dio lugar a una multa de $ 13.236,69 USD **(TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 69/100 DÓLARES USD.)** en el Contrato Complementario Nro.1, el mismo que no fue establecido por la Fiscalización del MTOP, de conformidad a lo establecido en el Numeral 9.02 de la Cláusula Novena.- Multas del Contrato Complementario, que señala:

"... 9.02 Si el contratista no hubiese ejecutado el noventa por ciento (90%) del monto programado a la fecha de ejecución de la obra será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) de la diferencia entre el monto programado y el monto ejecutado a la fecha de análisis..."

Tabla Nro. 4 *- Multa al Contrato Complementario Nro.1*

Rubro No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	MULTAS SUMA TOTAL
307-4(1)	LIMPIEZA Y RECONFORMACIÓN DEL CAUCE (PUENTES)	m3	6.300,00	2,82	17.766,00	640,26
504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS fy=4200 Kg/cm2 (Infraestructura y Superestructura de puentes)	Kg	149.597,99	2,05	306.675,88	11.341,24
606-1(1a)	TUBERÍA PARA SUBDRÉN (pvc D=200mm)	m3	300,00	17,85	5.355,00	155,30
606-1(2)	MATERIAL DE FILTRO PARA SUBDRENES	m3	565,00	12,43	7.022,95	371,31
609-(5)	SUMIDERO DOBLE INCLUYE CAJA Y REJILLA (0,60 x 0,40)m. D=25mm.MTOP	Unidad	12,00	222,85	2.674,20	156,00
SN	REINSTALACION ACOMETIDAS DOMICILIARIAS (Agua Potable)	Unidad	100,00	90,17	9.017,00	572,58
MONTO TOTAL DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO:					1.232.851,59	13.236,69

8.10 ***El saldo a favor de la Contratista es de $ 487.217,53*** **(CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE, CON 53/100 DÓLARES USA)**; valor que corresponde a las Planillas de Liquidación Definitiva del contrato Original y Complementario 1, por reajuste de precios a la fecha de ejecución de la obra aplicando las Cláusulas (Décima Primera.-del contrato Original), y (Décima.- del Contrato Complementario).-***Reajuste de precios***.-(Numeral-11.03.-C. Original) y (Numeral 10.03.-C. Complementario).-***Mora del contratista***.- En caso de mora o retardo parcial o total imputable al contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con *los precios e índices de precios en el periodo que debió cumplir el contrato, con sujeción al* cronograma vigente, y de acuerdo al "Pronunciamiento Jurídico sobre Reajuste de Precios de acuerdo al memorando No.- MTOP-DDCH-2016-802-ME, de mayo 31 de 2016, suscrito por la Abogada Paulina Cevallos, Jurídico del MTOPCH. (Liquidación del Reajuste definitivo del C. Original: $ 92.871,13) +(Liquidación del Reajuste definitivo del C. Complementario: MENOS $ 4.209,37) + (Devolución por multas impuestas por la fiscalización según Resolución del 22 de septiembre de 2016 por $ 403.373,72) – (Multa impuesta por Auditoría Interna 13.236,62) = SALDO A FAVOR DE L CONTRATISTA $ ***487.217,53***

Tabla Nro. 5.- Descripción de las Multas y liquidación a la Contratista del contrato Original y Complementario 1.

Con Memorando N° MTOP-DDCH-2016-1334-ME, de septiembre 29 de 2016. Suscrita por la Ing. Ingrid Pamela Santillán Morocho, Directora Distrital de Transporte y Obras Públicas de Chimborazo, Encargada."NOTIFICA LA RESOLUCIÓN DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SUSCRITO POR EL COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL (QUITO).- Con Memorando No MTOP-CGJ-2016-800-ME, donde adjunta copia de la Resolución de septiembre 22 de 2016. Aceptar el recurso interpuesto por el Señor Pablo Andrés Ramón Galbor en su calidad de Procurador Común y Representante Legal del Consorcio GS, por lo que se deja sin efecto lo siguiente: a) El Acto Administrativo contenido en el Oficio Nro. MTOP-CONS_CHI-14-23-OF de 17 de abril de 2014, suscrito por el Ingeniero Wilson Horna Sanipatín en su calidad de Supervisor de Construcciones de Chimborazo, por el cual notifica al Superintendente de la obra Ingeniero Luis Villavicencio González imponiendo una multa al Consorcio GS (17 de abril de 2014); y, b) La multa impuesta en el Acta de Entrega Recepción de la Obra, suscrita con fecha 14 de noviembre de 2014. De la misma forma se deja sin efecto la Resolución Nro. 002-CRCGS-2016, de fecha 25 de abril de 2016, a las 08H30, suscrita por el Subsecretario Regional 3, Abogado Jorge Abedrapbo García notificada el 16 de julio de 2016, mediante Oficio Nro. MTOP-DDSH-16-154-OG, suscrito por la Ingeniera Ingrid Santillán Morocho, Directora Provincial de Chimborazo. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ...".

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	MONTO EJECUTADO DEL C. ORIGINAL	% EJECUTADO
Contrato Original	4.448.471,60		
Orden de cambio N° 1.	0,00		
Orden de cambio N° 2.	1.112.012,24		
COSTO MÁS PORCENTAJE DEL C. ORIGINAL	200.392,70		
MONTO VIGENTE DEL CONTRATO ORIGINAL	5.760.876,54	6.603.891,97	97,27
Contrato Complementario N° 1.	1.232.851,69		
MONTO VIGENTE DEL C. (ORIGINAL+COMPLEMENTARIO):	6.993.728,23		

MONTO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO 1.	MONTO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO No.-1	MONTO EJECUTADO DEL C. COMPLEMENTARIO No.-1	% EJECUTADO
Contrato Complementario N° 1.-	1.232.851,69	1.206.712,18	97,88

DEVOLUCIÓN DE LA MULTA IMPUESTA POR FISCALIZACIÓN EN EL CONTRATO ORIGINAL PLLA.-16

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR
Devolucion de la multa impuesta por Fiscalizacion de la Carretera Guamote-Socavon en la Plla.-16.-del Contrato original	Consta en el Pago de la Planilla Nro. 16	403.373,72
	MONTO POR DEVOLVER	403.373,72

EN LA PLLA.-15.- DEL C. ORIGINAL SE LIQUIDO EL ANTICIPO ENTREGADO POR $ 1'334.541,48 SALDO 0,00.

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LOS REAJUSTE DE PRECIOS DEL C. ORIGINAL DE LA CARRETERA GUAMOTE-SOCAVÓN DESDE LA PLLA.-1 HASTA LA PLLA.-16.

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR
Liquidación Económica Definitiva (Reajuste de Precios - Contrato Original)	Valor a pagar al Consorcio G.S.	92.871,13
	MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA (C)	92.871,13

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEFINITIVA DEL CONTRATO ORIGINAL

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR
Liquidación Económica Definitiva (Reajuste de Precios - Contrato Original)	Valor a pagar al Consorcio G.S.	92.871,13
Devolucion de la multa impuesta por Fiscalizacion de la Carretera Guamote-Socavón en la Plla.-16.-del Contrato original	Valor a pagar al Consorcio G.S.	403.373,72
	MONTO LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEFINITIVA (C. ORIGINAL)	496.244,85

SALDO TOTAL A FAVOR DE LA CONTRATISTA

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL:	496.244,85
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO Nro.1:	-9.027,32
VALOR A PAGAR EL MTOP POR LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO AL CONSORCIO GS, CON FECHA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	487.217,53

DESCRIPCION DE MULTAS IMPUESTAS POR AUDITORÍA INTERNA AL CONSORCIO G-S (CONTRATO COMPLEMENTARIO Nro. 1)

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR
Multa al Contrato Complementario por AUDITORÍA INTERNA	Auditoria Interna	13.236,69
	MONTO TOTAL A DESCONTARSE (B)	13.236,69

EN LA PLLA.-4.- DEL C. COMPLEMENTARIO SE LIQUIDO EL ANTICIPO ENTREGADO POR $ 369.855,51 SALDO 0,00.

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LOS REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 1 DE LA CARRETERA GUAMOTE-SOCAVON

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR
Liquidación Económica Definitiva (Reajuste de Precios - Contrato Complementario Nro. 1)	Valor a pagar al Consorcio G.S.	4.209,37
	MONTO TOTAL (C)	4.209,37

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEFINITIVA DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR
Liquidación Económica Definitiva (Reajuste de Precios - Contrato Complementario Nro.1)	Valor a pagar al Consorcio G.S.	4.209,37
Multa impuesta por Auditoria Interna del MTOP	Valor a descontar al Consorcio G.S.	-13.236,69
	MONTO LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEFINITIVA (CONTRATO COMPLEMENTARIO Nro. 1)	-9.027,32

MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA $ 487.217,53 .-CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE, CON 53/100 DÓLARES USA.

NOVENO - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS:

9.01 Para garantizar las obligaciones determinadas en este contrato, el Contratista entregó a satisfacción del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las siguientes pólizas:

9.02 La Garantía de Fiel Cumplimiento tanto para el Contrato Original como para el Contrato Complementario No. 1, como lo ordena el Artículo 74 de la LOSNCP, que a más de asegurar su cumplimiento responderá de las obligaciones que contrajere frente a *terceros, relacionados con el contrato y que servirá para asegurar las reparaciones o* cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubra defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables a la Contratista,| fue devuelto al haberse suscrito el Acta Presunta..

9.03 Estas garantías se rindieron por un valor igual al 5% de los montos de los contratos y se devolverán a la Entrega Recepción Definitiva, de la obra real o presunta.

9.04 Lo que garantiza el Anticipo, conforme lo ordena el Artículo 75 de la LOSNCP, se otorgó por igual valor a los anticipos entregados tanto para el Contrato Original como para el Contrato Complementario No. 1.

9.05 La garantía del Anticipo para el caso de Contrato Original fue devengada en su totalidad con la Planilla de trabajos No. 15, correspondiente al período de Febrero de 2014.

9.06 La garantía del Anticipo para el caso del Contrato Complementario No. 1 fue devengada en su totalidad con la Planilla de trabajos No. 4, correspondiente al período de Marzo de 2014.

DÉCIMO.- VICIOS OCULTOS:

10.01 El Contratista responderá por los vicios ocultos o defectos que pudieran presentarse, por los trabajos realizados en la "**REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GUAMOTE – SOCAVÓN DE 11 KM DE LONGITUD, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**", de acuerdo a lo que estipula el contrato y al artículo 108 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública, en consideración con el Art. 114 de la citada ley y el Art. 1937 del Código Civil.

UNDÉCIMO.- RECEPCIÓN DEFINITIVA Y RESPONSABULIDAD DEL CONTRATISTA:

11.01 Habiendo verificado que los trabajos contratados para la ejecución del Proyecto "**REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GUAMOTE – SOCAVÓN DE 11 KM DE**

LONGITUD, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", se han ejecutado de acuerdo a las normas y especificaciones generales del MTOP, conforme a lo previsto en el objeto del contrato, la Comisión considera procedente realizar la Recepción Definitiva, de acuerdo a lo ordenado en el Artículo 109 del Reglamento de Contratación Pública.

11.02 De acuerdo a la Cláusula Décimo Séptima.-Responsabilidad del Contratista. Numeral 17.01.- El Contratista, no obstante de la suscripción del Acta de Recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los *términos de la regla tercera del Artículo 1937 de la Codificación de Código Civil, en* concordancia con el Artículo 1940, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción Definitiva.

11.03 Para constancia de lo expuesto y en fe de conformidad y aceptación suscriben en unidad de acto la presenta **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA**, en original y siete (7) copias de igual tenor y efecto, las personas que intervienen en esta diligencia:

Ing. Ingrid Pamela Santillán
DIRECTORA DISTRITAL DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE CHIMBORAZO

Ing. Antonio Vicente Ronquillo Paucar
SUPERVISOR DE OBRA Y DE LA FISCALIZACIÓN CONTRATADA CHIMBORAZO (DELEGADO)

Ing. Wilson Horna Sanipatín
FISCALIZADOR (OBSERVADOR)

Ing. Monserrath Soria Aragundy
SUPERVISOR DE CONSERVACIÓN VIAL DELEGADA

Ing. Pablo Andrés Ramón Gaibor
PROCURADOR COMÚN CONSORCIO GS
REPRESENTANTE LEGAL DEL CGS.

CONTRATISTA: CONSORCIO GS
PROYECTO: REHABILITACION DE LA CARRETERA GUAMOTE SOCAVON DE 11 Km DE LONGITUD
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 3/12/2012
MONTO:

MONTO CONTRATO ORIGINAL:	4.448.471,60	
MONTO ORDEN DE CAMBIO N° 1:	0,00	
MONTO ORDEN DE CAMBIO N° 2:	1.112.012,24	
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL + MONTO ORDEN DE CAMBIO N° 1+ MONTO ORDEN DE CAMBIO N° 2:	5.560.483,84	
MONTO COSTO + PORCENTAJE:	200.392,70	
MONTO (INCLUYE COSTO MAS PORCENTAJE):	5.760.876,54	
MONTO DEL ANTICIPO:	1.334.541,48	LIQUIDADO EN LA PLLA.-15 DEL C. ORIGINAL

PLAZO: 450 DIAS
PARTIDA PRESUPUESTARIA:
PROYECTO No. 520-0006-0000-0021-2012
RUC No.: 0691737586001

ANEXO No. 3: REAJUSTE DE PRECIOS DEFINITIVO A LA FECHA DE TRABAJO DE LAS PLANILLAS (CONTRATO ORIGINAL)

NUMERO DE COMPROMISO PRESUPUESTARIO	PERÍODO	MES DE LA PLANILLA	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA	N°	PLANILLA	1 PLANILLA (CON RELIQUIDACION) SIN INCLUIR COSTO + %	2 COSTO + %	3=1+2	4 REAJUSTE COBRADO EN PLANILLAS	TOTAL PLANILLADO 5=3+4	LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO (ENTREGADO AL CONSORCIO GS.)	SALDO ANTICIPO	REAJUSTE ANTICIPO	REAJUSTE - FECHA DE TRABAJO DE LA PLANILLA / F. POLINÓMICA APROBADA POR EL MTOP	LIQUIDACIÓN DEFINITIVA POR REAJUSTE DE PRECIOS DEL C. ORIGINAL	FECHA QUE EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR LAS PLLAS. AL MTOP.	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PLLAS POR EL CONTRATISTA SEGÚN INGRESO DE RECEPCIÓN AL MTOP	FECHA DE TRABAJO PARA REAJUSTE DEFINITIVO Y LIQUIDACIÓN DEL C. ORIGINAL
											1.334.541,48							
266	18 - 31 de Diciembre del 2012	Dic-12	25/2/2013	1	1N	9.418,58		9.418,58	0,00	9.418,58	2.829,57	1.331.715,91		19,78	19,78	5-01-2013	04-02-2013	Dic-12
	18 de Diciembre del 2012	Dic-12	18/12/2013	R. ANTICIPO		-	-	-	-	-	-	1.331.715,91	471,30	471,30	0,00			Dic-12
779-780	1 - 31 de Enero del 2013	Ene-13	14/3/2013	2	2N RJ	135.822,32	-	135.822,32	950,78	136.773,10	40.746,70	1.290.969,21		1.901,51	950,73	5-02-2013	27-02-2013	Ene-13
1156-1157	1 - 28 de Febrero del 2013	Feb-13	17/4/2013	3	3N RJ	104.037,51	-	104.037,51	728,27	104.765,78	31.211,25	1.259.757,96		1.675,00	946,73	5-03-2013	11-03-2013	Feb-13
1496	1 - 31 de Marzo del 2013	Mar-13	15/5/2013	4	4N RJ	416.094,47	-	416.094,47	6.116,59	422.211,06	124.828,34	1.134.929,62		9.029,25	2.912,66	5-04-2013	6-05-2013	Mar-13
	1 - 30 de Abril del 2013	Abr-13	20/6/2013	5	5N RJ C+%	304.308,33	55.875,83	360.184,16	2.769,21	362.953,37	91.292,50	1.043.637,12		6.390,47	3.621,26	5-05-2013	27-05-2013	Abr-13
	1 - 31 de Mayo del 2013	May-13	29/10/2013	6	6N RJ C+%	208.929,53	19.425,27	228.354,80	1.170,01	229.524,81	62.678,86	980.958,26		4.241,27	3.071,26	5-06-2013	1-10-2013	May-13
	1 - 30 de Junio del 2013	Jun-13	29/10/2013	7	C + %	53.852,95	21.504,09	74.857,04	261,43	75.118,47	16.005,89	964.952,37		1.083,06	821,63	5-07-2013	1-10-2013	Jun-13
	1 - 31 de Julio del 2013	Jul-13	29/10/2013	8	7N RJ / 8N RJ	36.196,67	18.211,42	54.408,09	126,69	54.534,78	10.859,00	954.093,37		709,45	582,76	5-08-2013	1-10-2013	Jul-13
	1- 31 de Agosto del 2013	Ago-13	29/10/2013	9	9N RJ	33.060,21	13.744,11	46.804,32	185,14	46.989,46	9.918,06	944.175,31		647,98	462,84	5-09-2013	1-10-2013	Ago-13
	1 - 30 de Septiembre del 2013	Sept-13	28/11/2013	10	10N RJ	640.742,33	14.338,81	655.081,14	-448,52	654.632,62	192.222,70	751.952,61		8.073,35	8.521,87	5-10-2013	1-10-2013	Sept-13
	1 - 31 de Octubre del 2013	Oct-13	27/12/2013	11	11N RJ	223.449,34	16.050,83	239.500,17	-156,41	239.343,76	67.034,80	684.917,81		2.971,88	3.128,29	5-11-2013	20-11-2013	Oct-13
56-97-101	1 - 30 de Noviembre del 2013	Nov-13	30/1/2014	12	12N RJ	742.671,75	11.880,65	754.552,40	519,87	755.072,27	222.801,53	462.116,28		9.877,53	9.357,66	5-12-2013	27-12-2013	Nov-13
170-171-162	1 - 31 de Diciembre del 2013	Dic-13	29/1/2014	13	13N RJ	278.332,50	16.191,67	294.523,97	194,83	294.718,80	83.499,69	378.616,59		3.701,82	3.506,99	5-01-2014	9-01-2014	Dic-13
402-410	1 - 31 de Enero del 2014	Ene-14	21/3/2014	14	14N RJ	671.263,47	-	671.263,47	4.698,84	675.962,31	201.379,04	177.237,55		18.795,38	14.096,54	5-02-2014	25-02-2014	Ene-14
571-572-573	1 - 28 de Febrero del 2014	Feb-14	1/4/2014	15	15N RJ	836.498,98	13.170,02	849.669,00	6.592,63	856.261,63	177.237,55	-		26.370,46	19.777,83	5-03-2014	19-03-2014	Feb-14
	1 - 12 de Marzo del 2014	Mar-14	29/8/2014	16		709.320,55	-	709.320,55	14.373,73	723.694,28				35.466,03	21.092,30	5-04-2014	4-07-2014	Mar-14

LIQUIDADO ANTICIPO

TOTAL	5.403.499,27	200.392,70	5.603.891,97	38.083,09	5.641.975,08	1.334.541,48
			REAJUSTE ANTICIPO	471,30		
			SUMAN	38.554,39		

131.425,52 | 92.871,13

EL VALOR A PAGAR POR LIQUIDACIÓN DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO ORIGINAL POR EL PERIODO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS ES $ 92.871,13.- NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO, CON 13/100 DÓLARES USA.

NOTA.- EL VALOR POR LIQUIDACIÓN DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO ORIGINAL A LA FECHA DE REALIZADO LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LA CLÁUSULA DÉCIMA.-REAJUSTE DE PRECIOS.-NUMERAL 11.03.-Mora del Contratista.- En caso de mora o retardo parcial o total imputables al Contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e indices de precios en el periodo que debio cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente.

LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO SE REALIZÓ EN LA PLLA.-15 DEL CONTRATO ORIGINAL.

ING. WILSON MORA
FISCALIZADOR DEL MTOP.

ING. INGRID SANTILLÁN
DIRECTORA DISTRITAL DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DE CHIMBORAZO. (e.)

996/983

CONTRATISTA: CONSORCIO GS
PROYECTO: REHABILITACION DE LA CARRETERA GUAMOTE SOCAVÓN DE 11 Km DE LONGITUD
FECHA DE SUSCRIPCION: 3/12/2012
MONTO: MONTO CONTRATO COMPLEMENTARIO Nro. 1: 1 232.851,69
MONTO DEL ANTICIPO 369.855,51
PLAZO: 450 DIAS
LIQUIDADO EN LA PLLA.-4 DEL C. ORIGINAL
PARTIDA PRESUPUESTARIA:
PROYECTO No. 520-0006-0000-0021-2012
RUC No. 0691737586001

ANEXO No. 4: REAJUSTE DE PRECIOS DEFINITIVO A LA FECHA DE TRABAJO DE LAS PLANILLAS (CONTRATO COMPLEMENTARIO Nro.1)

PLLAS.	PERIODO	MES DE LA PLANILLA	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA	N°	PLANILLA	1 PLANILLA (CON RELIQUIDACIÓN) SIN INCLUIR COSTO + %	2 COSTO + %	3= 1+2	4 REAJUSTE COBRADO	TOTAL PLANILLADO 5=3+4	LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO (ENTREGADO AL CONSORCIO GS.)	SALDO ANTICIPO	REAJUSTE ANTICIPO	REAJUSTE - FECHA DE TRABAJO DE LA PLANILLA / F. POLINÓMICA APROBADA POR EL MTOP	LIQUIDACIÓN DEFINITIVA POR REAJUSTE DE PRECIOS DEL C. COMPLEMENTARIO	FECHA QUE EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR LAS PLLAS. AL MTOP.	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PLLAS POR EL CONTRATISTA SEGÚN INGRESO DE RECEPCIÓN AL MTOP	FECHA DEL INDICE DE REAJUSTE PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
ANTICIPO	23- 31 de Diciembre del 2013	Dic-13	27/2/2014	R. C COMPLE. # 1		-	-	-	-	-	369.855,51	369.855,51						
1	23- 31 de Diciembre del 2013	Dic-13	29/1/2014	C. COMPLE. # 1		575.692,21	0,00	575.692,21	0,00	575.692,21	172.707,66	197.147,85	2.225,43	5.320,56	3.095,13			Dic-13
2	1- 31 de Enero del 2014	Ene-14	10/3/2014	C. COMPLE. # 2		93.631,34	0,00	93.631,34	655,42	94.286,76	28.089,40	169 058,45		1.048,67	393,25	5-02-2014	17-02-2014	Ene-14
3	1 - 28 de Febrero del 2014	Feb-14	1/4/2014	C. COMPLE. # 3		147.142,07	0,00	147.142,07	1.029,99	148.172,06	44.142,62	124.915,83		1.750,99	721,00	5-03-2014	19-03-2014	Feb-14
4	1- 12 de Marzo del 2014	Mar-14	2/10/2014	C. COMPLE. # 4		390.246,56	0,00	390.246,56	5.306,62	395.553,18	124.915,83	0,00		5.306,61	-0,01	5-04-2014	4-07-2014	Mar-14
					TOTAL	1.206.712,18	0,00	1.206.712,18	6.992,03	1.213.704,21				13.426,83	4.209,37			
									REAJUSTE ANTICIPO	2.225,43								
									SUMAN	9.217,46								

EL VALOR A PAGAR POR LIQUIDACIÓN DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO POR EL PERIODO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS ES $ 4.209,37.- CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE, CON 37/100 DÓLARES USA.

NOTA.- EL VALOR POR LIQUIDACIÓN DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO A LA FECHA DE REALIZADO LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LA CLÁUSULA DÉCIMA.-REAJUSTE DE PRECIOS.-NUMERAL 11.03.-Mora del Contratista.- En caso de mora o retardo parcial o total imputables al Contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índices de precios en el periodo que debio cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente.

LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO SE REALIZÓ EN LA PLLA.-4 DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO

ING. WILSON NORIEGA
FISCALIZADOR DEL MTOP.

ING. SEGUIN SANTILLAN
DIRECTORA DISTRITAL DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DE CHIMBORAZO (e.)

222/993

AUDITORÍA INTERNA DEERMINA EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONSORCIO GS. DE ACUERDO AL PRESENTE DETALLE

Rubro No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	MULTAS SUMA TOTAL
307-4(1)	LIMPIEZA Y RECONFORMACIÓN DEL CAUCE (PUENTES)	m3	6.300,00	2,82	17.766,00	640,26
504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS fy=4200 Kg/cm2 (Infraestructura y Superestructura de puentes)	Kg	149.597,99	2,05	306.675,88	11.341,24
606-1(1a)	TUBERÍA PARA SUBDRÉN (pvc D=200mm)	m3	300,00	17,85	5.355,00	155,30
606-1(2)	MATERIAL DE FILTRO PARA SUBDRENES	m3	565,00	12,43	7.022,95	371,31
609-(5)	SUMIDEDRO DOBLE INCLUYE CAJA Y REJILLA (0,60 x 0,40)m. D=25mm.MTOP	Unidad	12,00	222,85	2.674,20	156,00
SN	REINSTALACIÓN ACOMETIDAS DOMICILIARIAS (Agua Potable)	Unidad	100,00	90,17	9.017,00	572,58
MONTO TOTAL DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO:					1.232.851,59	13.236,69

MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL AVANCE MENSUAL DEL PROYECTO EN EL C. COMPLEMENTARIO N° 1.-IMPUESTA POR AUDITORÍA INTERNA.-POR: $ 13.236,69 SON: TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, CON 69/100. DÓLARES USA.

Tabla Nro. 5 *.- Descripción de las Multas y liquidación a la Contratista del contrato Original y Complementario 1.*

Con Memorando N° MTOP-DDCH-2016-1334-ME, de septiembre 29 de 2016. Suscrita por la Ing. Ingrid Pamela Santillán Morocho. Directora Distrital de Transporte y Obras Públicas de Chimborazo. Encargada."NOTIFICA LA RESOLUCIÓN DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SUSCRITO POR EL COORDINADOR GENERAL DE ASESOLRÍA JURIDICA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL (QUITO).- Con Memorando No MTOP-CGJ-2016-800-ME, donde adjunta copia de la Resolución de septiembre 22 de 2016. Aceptar el recurso interpuesto por el Señor Pablo Andrés Ramón Gaibor en su calidad de Procurador Común y Representante Legal del Consorcio GS, por lo que se deja sin efecto lo siguiente: a) El Acto Administrativo contenido en el Oficio Nro. MTOP-CONS_CHI-14-23-OF de 17 de abril de 2014, suscrito por el ingeniero Wilson Horna Sanipatín en su calidad de Supervisor de Construcciones de Chimborazo, por el cual notifica al Superintendente de la obra ingeniero Luis Villavicencio González imponiendo una multa al Consorcio GS (17 de abril de 2014); y, b) La multa impuesta en el Acta de Entrega Recepción de la Obra, suscrita con fecha 14 de noviembre de 2014. De la misma forma se deja sin efecto la Resolución Nro. 002-CRCGS-2016, de fecha 25 de abril de 2016, a las 08H30, suscrita por el Subsecretario Regional 3, Abogado Jorge Abedrabbo García notificada el 16 de julio de 2016, mediante Oficio Nro. MTOP-DDSH-16-154-OG, suscrito por la Ingeniera Ingrid Santillán Morocho, Directora Provincial de Chimborazo. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ...".

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	MONTO EJECUTADO DEL C. ORIGINAL	% EJECUTADO
Contrato Original	4.448.471,60		
Orden de cambio N° 1.	0,00		
Orden de cambio N° 2.	1.112.012,24		
COSTO MÁS PORCENTAJE DEL C. ORIGINAL	200.392,70		
MONTO VIGENTE DEL CONTRATO ORIGINAL	5.760.876,54	5.603.891,97	97,27
Contrato Complementario N° 1.-	1.232.851,69		
MONTO VIGENTE DEL C. (ORIGINAL+COMPLEMENTARIO):	6.993.728,23		

MONTO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO 1.	MONTO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO No.-1	MONTO EJECUTADO DEL C. COMPLEMENTARIO No.-1	% EJECUTADO
Contrato Complementario N° 1.-	1.232.851,69	1.206.712,18	97,88

DEVOLUCIÓN **DE LA IMULTA IMPUESTA POR FISCALIZACIÓN EN EL CONTRATO ORIGINAL. PLLA.-16**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR
Devolución de la multa impuesta por Fiscalización de la carretera Guamote-Socavón en la Plla.-16.-del Contrato original	Consta en el Pago de la Planilla Nro. 16	403.373,72
	MONTO POR DEVOLVER	403.373,72

EN LA PLLA.-15.- DEL C. ORIGINAL SE LIQUIDO EL ANTICIPO ENTREGADO POR $ 1'334.541,48 SALDO 0,00.

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LOS REAJUSTE DE PRECIOS DEL C. ORIGINAL DE LA CARRETERA GUAMOTE-SOCAVÓN DESDE LA PLLA.-1 HASTA LA PLLA.-16.

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR
Liquidación Económica Definitiva (Reajuste de Precios - Contrato Original)	Valor a pagar al Consorcio G.S.	92.871,13
	MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA (C)	92.871,13

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEFINITIVA DEL CONTRATO ORIGINAL

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR
Liquidación Económica Definitiva (Reajuste de Precios - Contrato Original)	Valor a pagar al Consorcio G.S.	92.871,13
Devolución de la multa impuesta por Fiscalización de la carretera Guamote-Socavón en la Plla.-16.-del Contrato original	Valor a pagar al Consorcio G.S.	403.373,72
	MONTO LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEFINITIVA (C. ORIGINAL)	496.244,85

SALDO TOTAL A FAVOR DE LA CONTRATISTA

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL:	496.244,85
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO Nro.1:	-9.027,32
VALOR A PAGAR EL MTOP POR LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO AL CONSORCIO GS. CON FECHA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	487.217,53

DESCRIPCIÓN DE *MULTAS IMPUESTAS POR AUDITORÍA INTERNA* AL CONSORCIO G-S (CONTRATO COMPLEMENTARIO Nro. 1)

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR
Multa al Contrato Complementario por AUDITORÍA INTERNA	Auditoria Interna	13.236,69
	MONTO TOTAL A DESCONTARSE (B)	13.236,69

EN LA PLLA.-4.- DEL C. COMPLEMENTARIO SE LIQUIDO EL ANTICIPO ENTREGADO POR $ 369.855,51 SALDO 0,00.

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LOS REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 1 DE LA CARRETERA GUAMOTE-SOCAVON

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR
Liquidación Económica Definitiva (Reajuste de Precios - Contrato Complementario Nro. 1)	Valor a pagar al Consorcio G.S.	4.209,37
	MONTO TOTAL (C)	4.209,37

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEFINITIVA DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR
Liquidación Económica Definitiva (Reajuste de Precios - Contrato Complementario Nro. 1)	Valor a pagar al Consorcio G.S.	4.209,37
Multa impuesta por Auditoria Interna del MTOP	Valor a descontar al Consorcio G.S.	-13.236,69
	MONTO LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEFINITIVA (CONTRATO COMPLEMENTARIO Nro. 1)	-9.027,32

ING. WILSON HORNA

FISCALIZADOR

MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA $ 487.217,53 .-CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE, CON 53/100 DÓLARES USA.

223/983

P 230/983

ING. MECANICO

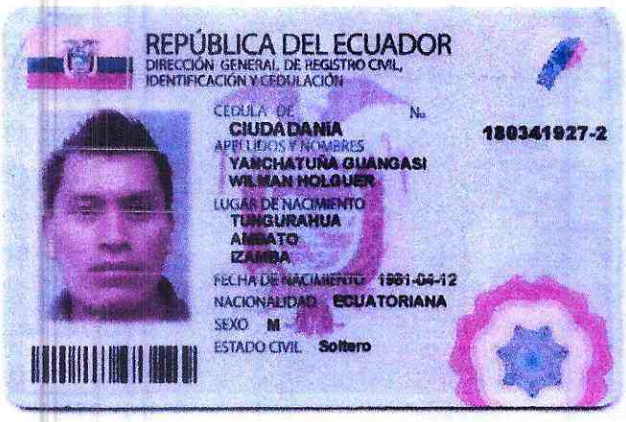

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1803419272-2
APELLIDOS Y NOMBRES
YANCHATUÑA GUANGASI WILMAN HOLGUER
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
IZAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MECANICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANCHATUÑA JOSE JAIME
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUANGASI MARIA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2010-12-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-24
V4343V4442

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0012 M
JUNTA No.
0012 - 276
CERTIFICADO No.
1803419272
CÉDULA No.
YANCHATUÑA GUANGASI WILMAN HOLGUER
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: TUNGURAHUA
CANTÓN: AMBATO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: ATAHUALPA /CHIPZALATA
ZONA:

REPÚBLICA DEL ECUADOR

La Escuela Politécnica del Ejército

En nombre de la República y por autoridad de la Ley, hace notorio que al señor

Wilman Holguer Yanchatuña Guangasi

por haber culminado sus estudios en **EL PROGRAMA CARRERA DE INGENIERÍA MECÁNICA**

y cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, se le confirió el grado de:

INGENIERO MECÁNICO

En fe de lo cual, se le expide el correspondiente

T Í T U L O

Dado en Quito, a **26 de mayo del 2009**

DIRECTORA DE ADMISIÓN Y REGISTRO

AB. LAURA LÓPEZ A. de VALENCIA

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO — DIRECCION — UNIDAD DE ADMISION Y REGISTRO

REFRENDADO

RECTOR

LIC. RUBÉN NAVIA LOOR Ms.C.
GENERAL DE BRIGADA

VICERRECTOR ACADEMICO

ING. CARLOS M. RODRIGUEZ A.
CRNL. EMC

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO — VICERRECTORADO ACADÉMICO

UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO

El presente Título, queda inscrito con el No. 15698 a fojas No. 5301 ,del Libro de Inscripciones e Pregrado, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Sangolquí, a 04 de Junio del 2009

DIRECTORA DE ADMISIÓN Y REGISTRO

AB. LAURA LÓPEZ A. de VALENCIA

1004-09-928064

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO O GRADO ACADÉMICO

EMITIDO: Quito, Viernes, 09 de Abril de 2010

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CERTIFICA:

En Quito, a los 22 días del mes de Junio del año 2009, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de INGENIERO MECANICO correspondiente al TERCER NIVEL, perteneciente a YANCHATUÑA GUANGASI WILMAN HOLGUER portador(a) del documento de identificación Nro. 1803419272 , otorgado por ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO.

JUAN JOSE SALTOS - CERTIFICACION-LEGALIZACION

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en la página Web: www.conesup.net

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Quito, 13/08/2018

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que YANCHATUÑA GUANGASI WILMAN HOLGUER, con documento de identificación número 1803419272, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	YANCHATUÑA GUANGASI WILMAN HOLGUER
Número de Documento de Identificación:	1803419272
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título de Tercer Nivel o Pregrado

Número de Registro	1004-09-928064
Institución de Origen	ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO
Institución que Reconoce	
Título	INGENIERO MECANICO
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2009-06-22
Observaciones	

IMPORTANTE La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información proporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente. Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 13/08/2018 9.21 AM

www.senescyt.gob.ec

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1803419272

Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC)

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombres	YANCHATUÑA GUANGASI WILMAN HOLGUER
Cédula	1803419272

Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional

Institución Certificadora	CENTRO DE ACTUALIZACION Y DESARROLLO PROFESIONAL CENADEPRO CIA.LTDA.
Certificado en	PREVENCION EN RIESGOS LABORALES
Número de Registro SETEC	SETEC-222-CCL-53770
Válido desde	13/08/2018
Válido hasta	13/08/2023
Provincia	TUNGURAHUA
Cantón	AMBATO

DIRP | SALCEDO
Dirección de Planificación

P 236/283

CERTIFICACIÓN

A solicitud del Ing. **Wilman Holguer Yanchatuña Guangasi**, portador de la cédula de ciudadanía No. 1803419272, certifico que el mencionado profesional ha participado como RESIDENTE DE OBRA-INGENIERO MECÁNICO; del contrato para la obra: "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MERCADO PARA LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE SALCEDO, CANTÓN SALCEDO, PROVINCIA DE COTOPAXI", que el GAD Municipal de la ciudad de San Miguel de Salcedo contrato con el Ing. Mauricio Salinas Lemus.

DATOS GENERALES:

Fecha de inicio del contrato: 07 de noviembre de 2017

Fecha de inicio de la Obra: 01 de marzo de 2018

Plazo del contrato: 180 días

Ampliación de plazo contractual: 30 días

Plazo de terminación real de la obra: 26 de septiembre de 2018

Costo de construcción (valor contractual): USD 2´620.403,9565

Al momento la obra se encuentra en trámite de Recepción Provisional, con un porcentaje total ejecutado del 106.88% del monto contratado.(USD. 2´800.709,94)

ALCANCE DE LOS TRABAJOS: Realizar la residencia de la construcción de la obra, cumpliendo los procesos de construcción, control de calidad, planos, normas y especificaciones técnicas.

Obra civil: Estructuras: de hormigón armado, metálica y mixta.

Instalaciones Eléctricas y Electrónicas: Ascensores de personas y de carga, escaleras eléctricas, cámara de transformación, generador, iluminación interior y exterior, fuerza, sistemas de cableado estructurado, detección de incendios, control de accesos, seguridad y sonido.

Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias: Red de agua potable y evacuación de aguas lluvias, sistema de extinción de incendios, alcantarillado sanitario interior y exterior.

Instalaciones Mecánicas: Sistema de bombeo de la red de agua potable y contra incendios.

Zonas relevantes:

-Áreas de atención al público.(locales-mercado/almacenes-centro comercial)

-Áreas de comidas.

-Áreas de equipamiento y servicios.

-Áreas del subsuelo de acceso peatonal y vehicular, estacionamientos cubiertos.

-Áreas exteriores en planta del primer nivel de acceso peatonal y vehicular, estacionamientos descubiertos. (zona occidental).

-Áreas exteriores en planta del primer nivel de acceso peatonal y vehicular, plaza cultural y parqueadero para camiones de descarga de productos. (zona oriental).

-Terminación de la construcción del nuevo mercado de estructura de hormigón armado, metálica y mixta.

Salcedo, 2 de octubre de 2018.

Atentamente,

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Arq. Fernando Lescano V.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALCEDO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

GAD SALCEDO
Gobierno Autónomo Descentralizado

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA:	TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL PARA LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE SALCEDO, CANTÓN SALCEDO, PROVINCIA DE COTOPAXI
LUGAR:	CANTÓN: SALCEDO PARROQUIA: SAN MIGUEL
PARTIDA:	354.2.75.01.07.005
CONTRATO:	S/N
MONTO:	$ 2'620.403,95 Principal

En la ciudad de Salcedo, a los 24 días del mes de abril del dos mil diecinueve comparecen: por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Salcedo, debidamente representado por el Arq. Hugo Herrera B., Director de Planificación - Administrador de Contrato, el Ing. Marco Vinicio Mullo T., Director de Obras Públicas - Técnico Delegado, y el Ing. Jorge Moreno M. Fiscalizador Externo de la Obra; y por otra, el Ing. Mauricio Salinas L., en calidad de Contratista, de conformidad al documento de Convocatoria que se adjunta con la finalidad de ir al lugar de la obra con el objeto de constatar los trabajos ejecutados; y realizar la entrega recepción DEFINITIVA de la misma; por lo que es procedente la realización de dicha Acta.

1.- ANTECEDENTES.

Previo los Informes y los estudios respectivos, el Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo resolvió aprobar los pliegos de la LICITACIÓN Nº LICO-GADMCS-2017-01, para la "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL PARA LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE SALCEDO, CANTÓN SALCEDO, PROVINCIA DE COTOPAXI". Se realizó la respectiva convocatoria el 23 de mayo del 2017 a través del portal de compras públicas. Luego del proceso correspondiente, la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo, mediante Resolución Administrativa No. 182-GADMCS-2017 del 20 de octubre del 2017, adjudicó la ejecución de la obra "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL PARA LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE SALCEDO, CANTÓN SALCEDO, PROVINCIA DE COTOPAXI", al oferente el Ing. Mauricio Salinas L., por un costo de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 9565/100 DOLARES, (USD.2'620.403,9565), con suficiente disponibilidad de fondos provenientes de las partidas presupuestarias No. 354.2.75.01.07.005 conforme consta en la certificación, No. 243, de 02 de mayo del conferida por la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo.

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
SALCEDO

GAD SALCEDO
Gobierno Autónomo Descentralizado

El Ing. Mauricio Salinas L.; firmó el Contrato Principal con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Salcedo, para la ejecución de la obra: "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL PARA LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE SALCEDO, CANTÓN SALCEDO, PROVINCIA DE COTOPAXI", en la Parroquia San Miguel, Cantón Salcedo, a los 07 días del mes de noviembre del 2017, por un monto de $ 2'620.403,9565 con un plazo de ejecución de 180 días calendario, contados a partir del 01 de marzo del 2018 según acta de inicio de obra suscrito por el Ing. Héctor Gutiérrez P. - Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Salcedo, el Arq. Fernando Lescano V. - Director de Planificación y Administrador de Contrato, el Ing. Mauricio Salinas L. - Contratista, y el Ing. Jorge Moreno M. – Fiscalizador Externo de Obra.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

De conformidad a la cláusula CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO.- 4.0.1 El Contratista se obliga con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL PARA LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE SALCEDO, CANTÓN SALCEDO, PROVINCIA DE COTOPAXI", comprometiéndose a su realización con sujeción a los planos, especificaciones técnicas, especificaciones ambientales y demás documentos.

3.- CONDICIONES OPERATIVAS.

Durante la ejecución del Contrato se autorizó una ampliación de plazo, por 30 días aprobado mediante MEMORANDO Nro. SG-1250-2018, de fecha 17 de agosto de 2018.

Las razones para las ampliaciones de plazo se justificaron plenamente: por incremento de volúmenes de obra, por obras adicionales, por falta de estudios y planos de ciertos elementos de la obra y por el mal tiempo en ciertas épocas del año.

Se ejecutaron órdenes de trabajo con el método de Costo más Porcentaje, así como también un incremento de volúmenes de obra.

Los materiales, equipo, maquinaria y mano de obra proporcionado por el contratista cumplieron con lo determinado en las especificaciones técnicas, pliegos y el contrato con un avance de obra del 106,88%, detallado en el libro de obra respectivo.

4.- INSPECCIÓN DE LA OBRA.

Para efectos de la recepción, los comparecientes en conocimiento de toda la documentación contractual, en unidad de acto proceden a recorrer y liquidar.

íntegramente la construcción de la obra contratada, para constatar el fiel cumplimiento del contrato.

5.- OBSERVACIONES DE LA OBRA.

La obra se ha ejecutado en cumplimiento a las especificaciones técnicas, establecidas en los pliegos y recibe la Municipalidad a plena satisfacción.

6.- FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO.

La Fiscalización Externa se contrata a partir del 22 de febrero de 2018 al Ing. Jorge Estuardo Moreno Mora, la misma que fue adjudicado en un proceso de selección establecida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Salcedo.

La Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Salcedo nomina al Arq. Fernando Lescano V. - Director de Planificación como Administrador de Contrato de Obra.

Posteriormente la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Salcedo nomina al Arq. Hugo Herrera B.- Director de Planificación como nuevo Administrador de Contrato de Obra.

7.- UBICACIÓN Y CARACTERISTICAS DE LA OBRA.

El nuevo Mercado Municipal está localizado en el sector de la Tebaida Norte, al norte de la ciudad de Salcedo. El proyecto comprende:

- Obra civil: Estructuras de hormigón armado, metálica y mixta.
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias: Red de agua potable, sistema de extinción de incendios, evacuación de aguas servidas, lluvias y alcantarillado exterior.
- Instalaciones eléctricas y electrónicas: Red de transmisión eléctrica, cámara de transformación, iluminación interior y exterior, fuerza, sistemas de cableado estructurado.

8.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA: Contrato Principal

Monto $ 2'620.403,956 Principal

GAD SALCEDO
Gobierno Autónomo Descentralizado

VALORES PAGADOS POR PLANILLAS				
PLANILLAS		RETENCIONES		
Nº.	VALOR	ANTICIPO	MORA	LIQUIDO PAGADO
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA				
P-1	538.914,17	215.565,67		323.348,50
P-2	298.913,96	119.565,58		179.348,38
P-3	462.873,27	185.149,31		277.723,96
P-4	480.444,79	192.177,92		288.266,87
P-5	826.366,25	335.703,10		490.663,15
P-6	123.478,51			123.478,51
P-7 Y DE LIQUIDACIÓN	20.432,75			20.432,75
SUB TOTAL	2.751.423,70	1.048.161,58		1.703.262,12
PLANILLA COSTO MÁS PORCENTAJE				
P COSTO + % - 1	29.387,64			
P COSTO + % - 2	9.867,00			
P COSTO + % - 3	10.031,59			
SUB TOTAL	49.286,23			
PLANILLAS DE REAJUSTE DE PRECIOS DEFINITIVOS				
ANTICIPO	3.668,57			
P-1	2.031,33			2.031,33
P-2	929,49			929,49
P-3	1.439,33			1.439,33
P-4	1.358,73			1.358,73
P-5	3.203,94			3.203,94
P-6	1.072,31			1.072,31
P-7 Y DE LIQUIDACIÓN	159,97			159,97
SUB TOTAL	13.863,67			10.195,10
TOTAL	2.814.573,60	1.048.161,58		1.713.457,22

9. –OBSERVACIÓN A LA LIQUIDACIÓN:

Dentro del presente Contrato existieron Rubros Nuevos correspondientes al 1,88% del monto contractual; así como también incremento de volúmenes de obras correspondientes al 5,00%del monto contractual; mismos que se encuentra dentro los límites permitidos por la LOSNCP y su Reglamento.

10.- LIQUIDACIÓN DEL PLAZO:

Fecha de Contrato: 07 de noviembre del
Fecha de inicio de obra: 01 de marzo del 20
Plazo contratado: 180 días calendario

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO
OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

GAD SALCEDO
Gobierno Autónomo Descentralizado

Fecha de terminación del plazo contractual: 27 de agosto del 2018
Ampliación del Plazo: 30 días calendario
Fecha de terminación + Ampliación de plazo: 26 de septiembre del 2018
Fecha pedido Recepción Provisional: 26 de septiembre del 2018
Fecha de Recepción Provisional: 04 de octubre del 2018
Fecha de Acta Provisional: 11 de octubre del 2018

Tiempo empleado en la ejecución: 210 días calendario

En consecuencia, NO (X) SI ( ) existe mora.

11.- **CONCLUSIONES:** De acuerdo a lo que dejamos expresado en la presente acta, queda a exclusiva responsabilidad del contratista, que así lo acepta, cualquier deficiencia o vicio oculto de construcción, de acuerdo a los artículos 114 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y 1937 de la Codificación del Código Civil; y, en virtud de ello se procede a recibir en forma **DEFINITIVA**, la obra indicada y todos los trabajos efectuados que han sido materia de inspección; y, por no haberse presentado, hasta la presente fecha, reclamación por parte de terceros en relación con el contrato que motivó esta construcción. Se procede a la devolución de las garantías presentadas por el contratista, tal como lo dispone el Art. 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Para constancia en fe y de conformidad con lo expuesto y expresado, se suscribe la presente acta de recepción definitiva en original y siete ejemplares de igual tenor y contenido, por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia. En la ciudad de San Miguel de Salcedo, a los 24 días del mes de abril del dos mil diecinueve.

Arq. Hugo Herrera B.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Ing. Marco Vinicio Mullo T.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
TÉCNICO DELEGADO

Ing. Jorge Moreno M.
FISCALIZADOR EXTERNO
OBSERVADOR

Ing. Mauricio Salinas L.
CONTRATISTA

P243/283

TECNICO DISEÑO GRAFICO

P 244/283

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0803577917-7
APELLIDOS Y NOMBRES
VALLEJO YANEZ LUIS RUBEN
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELASCO
FECHA DE NACIMIENTO 1986-04-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALLEJO LUIS GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANEZ BLANCA OBDULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2011-10-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-11
V1333V1222
0005172887
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

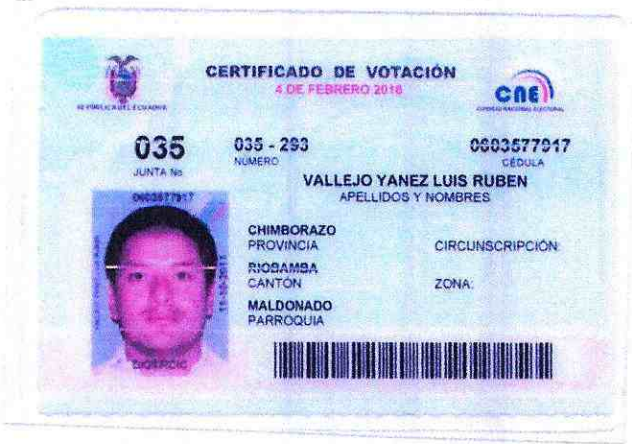

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE

035
JUNTA No
035 - 293
NÚMERO
0803577917
CÉDULA
VALLEJO YANEZ LUIS RUBEN
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIMBORAZO
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
RIOBAMBA
CANTÓN
ZONA:
MALDONADO
PARROQUIA

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Y LA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, HUMANAS Y TECNOLOGIAS

Confieren al

Señor **LUIS RUBEN VALLEJO YANEZ**

CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. **0603577917**

EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO

DESPUÉS DE CURSAR LOS ESTUDIOS RESPECTIVOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LA FACULTAD, VIGENTES. Y AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD.

POR CONSIGUIENTE, LE SERÁN RECONOCIDOS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN.

Dado y firmado en la Ciudad de Riobamba, a 29 de Noviembre del 2013

Susana Ponce S.

Ms.C. Susana Ponce S.
DECANA

Mgs. Zoila Dácome M.
SECRETARIA DE FACULTAD

CERTIFICO:

Dr. Arturo Guerrero Heredia.
SECRETARIO GENERAL

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

REFRENDADO CON EL No. 11997 A FOLIOS 800 DEL LIBRO DE GRADOS RESPECTIVO

Riobamba, a 10 de Diciembre del 2013

Dra. María Angélica Barba Maggi, Ms.C.
RECTORA

P 246/283

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **VALLEJO YANEZ LUIS RUBEN** con RUC número **0603577917001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	LUIS RUBEN VALLEJO YANEZ
RUC	0603577917001
CATEGORIA :	Microempresa 0-100 000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: 9 DE OCTUBRE Calle: CALLE C Numero: Edificio: Página Web: Correo Electrónico: liv_figo@hotmail.com Teléfono(s): SMS: 0992725584,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
32210	FOLLETOS, OCTAVILLAS E IMPRESOS ANALOGOS, EN HOJAS SUELTAS, EXCEPTO MATERIAL DE PUBLICIDAD
32300	DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS, PUBLICADOS POR LO MENOS CUATRO VECES POR SEMANA
32530	MATERIAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL, CATALOGOS COMERCIALES Y ARTICULOS ANALOGOS
38960	PINTURAS, DIBUJOS Y PASTELES; GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS ORIGINALES; OBRAS ORIGINALES DE ARTE ESCULTORICO Y ESTATUARIO, DE CUALQUIER MATERIAL; SELLOS DE CORREO O TIMBRES FISCALES, MATASELLOS POSTALES, SOBRES DE PRIMER DIA DE EMISION, SOBRESPOSTALES
61194	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PAPEL Y CARTON
61294	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PAPEL Y CARTON
83610	SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD
85990	OTROS SERVICIOS AUXILIARES N.C.P.
89121	SERVICIOS DE IMPRENTA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRENTA, A COMISION O POR CONTRATO
96220	SERVICIOS DE PRODUCCION Y PRESENTACION DE ESPECTACULOS A BASE DE ARTES DE INTERPRETACION

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier

modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: LUISRUBENVALLEJO

P 248/283

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0603577917001
APELLIDOS Y NOMBRES: VALLEJO YANEZ LUIS RUBEN

NOMBRE COMERCIAL: VALLEJO YANEZ LUIS RUBEN
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 28/04/1986
FEC. INSCRIPCIÓN: 25/07/2011
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/07/2011
FEC. ACTUALIZACIÓN: 10/06/2020
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

C18120101 ACTIVIDADES DE ENCUADERNACIÓN DE HOJAS IMPRESAS PARA CONFECCIONAR LIBROS, FOLLETOS, REVISTAS, CATÁLOGOS ETCÉTERA, MEDIANTE EL COLADO, CORTADO, ENSAMBLADO, ENGOMADO, COMPAGINADO, HILVANADO (COSIDO), ENCUADERNADO CON ADHESIVO, RECORTADO, ESTAMPADO EN ORO, ENCUADERNACIÓN ESPIRAL, ETCÉTERA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: CALLE C Interseccion: 9 DE OCTUBRE Referencia: BARRIO SANTO DOMINGO, A UNA CUADRA DE MERQUIAUTO CASA DE DOS PISOS COLOR BLANCO Telefono: 032890313 Email: lrv_figo@hotmail.com Celular: 0992725584

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	3	**ABIERTOS**	3
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ PASTAZA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2020002840415
Fecha: 01/10/2020 09:00:26 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0603577917001

APELLIDOS Y NOMBRES: VALLEJO YANEZ LUIS RUBEN

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001
NOMBRE COMERCIAL: VALLEJO YANEZ LUIS RUBEN
Estado: ABIERTO - MATRIZ
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 25/07/2011
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

G46599501 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
C14100201 FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTRAS, PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES: PANTALONES, FALDAS, CAMISETAS, ETCÉTERA DE ROPA EXTERIOR.
C16220201 FABRICACIÓN DE PUERTAS, VENTANAS, CONTRAVENTANAS Y SUS MARCOS, TENGAN O NO HERRAJES, COMO BISAGRAS, CERRADURAS, ESCALERAS, BARANDALES.
C18120101 ACTIVIDADES DE ENCUADERNACIÓN DE HOJAS IMPRESAS PARA CONFECCIONAR LIBROS, FOLLETOS, REVISTAS, CATÁLOGOS ETCÉTERA, MEDIANTE EL COLADO, CORTADO, ENSAMBLADO, ENGOMADO, COMPAGINADO, HILVANADO (COSIDO), ENCUADERNADO CON ADHESIVO, RECORTADO, ESTAMPADO EN ORO, ENCUADERNACIÓN ESPIRAL, ETCÉTERA.
G46591201 VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES DE OFICINA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: SANTO DOMINGO Calle: CALLE C Interseccion: 9 DE OCTUBRE Referencia: A UNA CUADRA DE MERQUIAUTO CASA DE DOS PISOS COLOR BLANCO Telefono Domicilio: 032890313 Email: lrv_figo@hotmail.com Celular: 0992725584 Email principal: lrv_figo@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002
NOMBRE COMERCIAL: FL AGENCIA PUBLICITARIA
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 13/08/2012
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

G46499602 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
C18120101 ACTIVIDADES DE ENCUADERNACIÓN DE HOJAS IMPRESAS PARA CONFECCIONAR LIBROS, FOLLETOS, REVISTAS, CATÁLOGOS ETCÉTERA, MEDIANTE EL COLADO, CORTADO, ENSAMBLADO, ENGOMADO, COMPAGINADO, HILVANADO (COSIDO), ENCUADERNADO CON ADHESIVO, RECORTADO, ESTAMPADO EN ORO, ENCUADERNACIÓN ESPIRAL, ETCÉTERA.
G46499504 VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO.
G47411401 VENTA AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS: MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, APARATOS DE DISTRIBUCIÓN, CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CABLES ACUMULADORES Y OTRO MATERIAL ELÉCTRICO.
G47411501 VENTA AL POR MENOR DE OTROS MATERIALES Y EQUIPOS.
R90000201 ACTIVIDADES DE ARTISTAS INDIVIDUALES, COMO ESCRITORES, DIRECTORES, ESCENÓGRAFOS, CONSTRUCTORES DE DECORADOS, ACTRICES, ETCÉTERA; ESCRITORES DE TODO TIPO, POR EJEMPLO, OBRAS DE FICCIÓN, DE OBRAS TÉCNICAS, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: VELOZ Calle: JOSE JOAQUIN DE OLMEDO Numero: 17-61 Interseccion: SEBASTIAN DE BENALCAZAR Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA ACADEMIA EFRENS CASA DE CINCO PISOS COLOR TURQUESA Piso: 0 Telefono Trabajo: 032942472 Celular: 0992725584 Email: lrv_figo@hotmail.com Email principal: lrv_figo@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003
NOMBRE COMERCIAL: FL AGENCIA PUBLICITARIA
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 22/08/2019
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN DE PÓSTERS, GIGANTOGRAFÍAS, CATÁLOGOS DE PUBLICIDAD, PROSPECTOS Y OTROS IMPRESOS PUBLICITARIOS MEDIANTE IMPRESIÓN POR OFFSET, FOTOGRABACIÓN, IMPRESIÓN FLEXOGRÁFICA E IMPRESIÓN EN OTROS TIPOS DE PRENSA, MAQUINAS AUTOCOPISTAS, IMPRESORAS ESTAMPADORAS, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Canton: ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Calle: CUYABENO Interseccion: VICTOR RON LUIS GUERRA Referencia: FRENTE AL CONSEJO PROVINCIAL, CASA BLANCA DE UN PISO Email: lrv_figo@hotmail.com Celular: 0992725584 Email principal: lrv_figo@hotmail.com

Código: RIMRUC2020002840415
Fecha: 01/10/2020 09:00:26 AM

Nombre:
Vallejo Yañez Luis Rubén
CI:
0603577917
Fecha de Nacimiento:
28 de Abril de 1986
Email:
lrv_figo@hotmail.com
Telf:
03041 253 - 0992725584
Provincia:
Chimborazo
Cantón:
Riobamba
Dirección de Domicilio:
Barrio Urdeza del Norte
Dirección de Trabajo:
Olmedo y Benalcazar

ESTUDIOS

Educación Primaria
Escuela Simón Bolívar

Educación Secundaria
Instituto Técnico Superior Juan de Velasco

Educación Superior
Universidad Nacional de Chimborazo

Desempeño
Diseñador Gráfico

EXPERIENCIA LABORAL

Diseñador para:
- Diseño y Maquetaciòn Consejo Provincial de Pastaza
- Diseño y Maquetaciòn Cooperativa de Educadores de Pastaza
- Diseño y Maquetaciòn de Libros de la Universidad Estatal Amazónica
- Diseño y Maquetaciòn de Revista del Municipio del Cantón Mera

Propietario de FL Agencia Publicitaria

Somos una empresa donde optimizamos recursos para satisfacción de nuestros clientes:
Trabajos en señalética, diseño y elaboración de revistas, publicidad, creación y confianza para nuestros clientes en su imagen corporativa.

Docente Educativo en el área de Diseño Gráfico
Academia Efren´s

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BIBLIOGRAFÍA Y MATERIAL PUBLICITARIO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA UNVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

MCS-UEA-008-SGP-2014

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte La UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA representada por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD., en calidad de Rector y representante legal, a quien en adelante se le denominará "CONTRATANTE"; y, por otra el señor Luis Rubén Vallejo Yánez, a quien en adelante se le denominará "CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.01 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la Contratación del Servicio de Bibliografía y Material Publicitario para varias Dependencias de la Universidad Estatal Amazónica.

1.02.- Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la Universidad Estatal Amazónica, Dr. Julio Cesar Vargas Burgos, en calidad de Rector y Representante Legal resolvió aprobar los pliegos de MENOR CUANTÍA DE SERVICIOS No. MCS-UEA-008-2014, para la Contratación del Servicio de Bibliografía y Material Publicitario para varias Dependencias de la Universidad Estatal Amazónica.

1.03.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 21 00 006 001 730204 1601 003 0000 0000, 01 00 000 001 530204 1601 003 0000 0000, 01 00 000 012 530217 1601 003 0000 0000, 21 00 050 001 750107 1601 003 0000 0000, 01 00 000 007 530217 1601 003 0000 0000, 01 00 000 005 530804 1601 003 0000 0000, conforme consta en la certificación conferida por la Dirección Financiera de la Universidad Estatal Amazónica, mediante documento No. 87, emitido con fecha 27 de Junio del 2014.

1.04.- Se realizó la respectiva convocatoria el 04 de agosto de 2014, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec

1.06.- Luego del proceso correspondiente, la máxima autoridad de la Universidad Estatal Amazónica, Dr. Julio Cesar Vargas Burgos, en calidad de Rector y Representante legal, mediante resolución No. MCS-UEA-008-2014, de fecha 10 de septiembre del 2014, adjudicó la Contratación del Servicio de Bibliografía y Material Publicitario para varias Dependencias de la Universidad Estatal Amazónica al oferente Luis Rubén Vallejo Yánez.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

2.01 Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

a) El pliego incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de la prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.

c) La oferta presentada por la CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por la CONTRATISTA.

e) La resolución de adjudicación.

f) La certificación de la Dirección Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

3.01 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a) Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.02 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la entidad Contratante le adjudica el contrato.
b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
c) "**Contratista**", es el oferente adjudicatario.
d) "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
e) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
f) "**RGLOSNCP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
g) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.
h) "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
i) "**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO.

4.01 El Contratista se obliga con la CONTRATANTE a realizar el servicio de impresión de bibliografías y material publicitario en el campus de la Universidad Estatal Amazónica, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las especificaciones que a continuación se detallan:

CANT.		DESCRIPCION DE LA BIEN O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2000	ESTATUTO UNIVERSITARIO	64 PAGINAS B/N + 4 PAGINAS FULL COLOR EN PAPEL COUCHE DE 90 GR IMPRESION FULL COLOR TAMAÑO 28cm X 18cm	1,28	8960,00
1000	PORTA DOCUMENTOS	EN CUERINA CON LOGO AL FRIO MAS PESTAÑAS DORADAS	8,75	8750,00
1000	FUNDAS DE PAPEL	EN CARTULINA PAVINI TROQUELADAS EN COLOR VERDE ESMERALDA DE 216gr, IMPRESION FULL COLOR Y PAPEL DE SEDA	1,85	1850,00
4	GIGANTOGRAFIAS ENMARCADAS	TAMAÑO 8*1,20 CON ESTRUCTURA METALICA	[illegible]	[illegible]
15	LETRAS EN BLOCK	EN TOL GALVANIZADO TAMAÑO 50 CM DE ESPESOR DE 7 CM CON LA NOMENCLATURA DEPARTAMENTO DE [illegible] DE LA TIERRA	75,00	2400,00
2	[illegible]	TAMAÑO 80*1,20 IMPRESIÓN FULL COLOR, EN LONA DE 11 ONZ	11,52	23,04
2	PAPELOGRAFO FULL COLOR	EN PAPEL BOND DE 75 GR TAMAÑO 1 X 1,20 cm	35,00	70,00
3	LOGOS INSTITUCIONALES	EN VINIL CON CUBIERTA DE MICA [illegible] DE DIÁMETRO	8,00	16,00
2	NOMENCLATURAS PARA AUDITORIO	EN CORTE DE LETRAS EN VINIL COLOR VERDE	12,00	24,00
14	INFORMATIVOS EN VIDRIO	EN VIDRIO TEMPLANO TAMAÑO 30 X20 MAS VINIL PLOTEADO MAS PERNOS DECORATIVOS	34,50	483,00
1	LOGOTIPO INSTITUCIONAL	TAMAÑO 2,50*1,50 EN BASE DE TOL GALVANIZADO TAPA ACRILICA CON VINIL ADHESIVO Y FILO DE LAMINA PLASTICA Y PALESTRAS LUMINOSAS	450,00	450,00
1000	IMPRESIÓN ESTATUTO UEA	[illegible] PAGINAS EN PORTADA DE 220 GR PLASTIFICADO INTERIORES EN PAPEL BON DE 75 GR DE 124 PAG	2,93	2930,00
1	MURAL PARA FACHADA	[illegible] AREA DE TRABAJO DE 4X8. MATERIALES A UTILIZAR PVC DE 6 LINEAS IMPRESIÓN EN VINIL DE EXTERIORES FULL COLOR LAMINADO Y DE ACUERDO A LOS PANTONES DEL LOGO TIPO ECUADOR A AMA LA VIDA	2480,00	2480,00
[illegible]	REVISTAS CIENTIFICAS VOL. 2 NP 1	56 PAGINAS, TAMAÑO 17.50X25.5 cm. PAGINAS INTERIORES EN COUCHE MATE DE 115gr, FULL COLOR. PORTADAS EN PAPEL PEGABLE 12. FULL COLOR. ACABADOS: PLASTIFICADO MATE MAS UV SELECTIVO	6,82	3410,00
500	REVISTA CIENTIFICAS VOL. 2 NP 2	68 PAGINAS, TAMAÑO 17.50X25.5cm. PAGINAS INTERIORES EN COUCHE MATE DE 115gr FULL COLOR, PORTADAS EN PAPEL PEGABLE 12, FULL COLOR ACABADOS: PLASTIFICADO MATE MAS UV SELECTIVO	6,82	3410,00
500	REVISTA CIENTIFICAS VOL. 2 NP 3	44 PAGINAS, TAMAÑO 17.50X25,5. PAGINAS INTERIORES EN COUCHE MATE DE 115gr FULL COLOR, PORTADAS EN PAPEL PEGABLE 12 FULL COLOR ACABADOS PLASTIFICADO MATE MAS UV SELECTIVO	7,57	3785,00
1000	LIBRO BOLIER	148 PAGINAS, TAMAÑO 17.50X25,5. PAGINAS INTERIORES EN COUCHE MATE DE 115gr FULL COLOR, PORTADAS EN PAPEL PEGABLE 12 FULL COLOR ACABADOS PLASTIFICADO MATE MAS UV SELECTIVO	5,83	5830,00
1	GIGANTOGRAFIA	TAMAÑO: 5m*3m IMPRESA FULL COLOR EN LONA DE 11 Onz	165,00	165,00
2	BANDOLAS	TAMAÑO: 5m*1,20m IMPRESA FULL COLOR EN LONA DE 11 Onz, CON TUBO DE ALUMINIO EN EL BORDE SUPERIOR E INFERIOR	81,00	162,00
4	LETREROS	EN VINIL CON CUBIERTA DE MICA 60 cm DE DIÁMETRO	11,00	44,00

4	LOGOTIPOS	EN VINIL CON CUBIERTA DE MICA 67 cm DE DIÁMETRO	11.00	44.00
4	LOGOTIPOS	EN VINIL CON CUBIERTA DE MICA 40 cm DE DIÁMETRO	6.00	24.00
4	LOGOTIPOS	EN VINIL CON CUBIERTA DE MICA 56 cm DE DIÁMETRO	9.00	36.00
25	LOGOTIPOS	EN VINIL CON CUBIERTA DE MICA 30 cm DE DIÁMETRO	6.00	150.00
10	ROTULOS PARA SEÑALIZACIÓN	TAMAÑO: 21X29cm IMPRESOS FULL COLOR A4 CONTRA MAS COLOCACIÓN	20.00	200.00
9	ROTULOS PARA SEÑALIZACIÓN	TAMAÑO: 30X80 CM EN IMPRESOS FULL COLOR EN CONTRA MAS COLOCACIÓN	22.66	203.94
136	CERTIFICADOS DE APROBACIÓN DE CURSO DE NIVELACIÓN	TAMAÑO A5 EN PAPEL CARTULINA FULL COLOR IMPRESION DIGITAL PERSONALIZADOS	1.00	136.00
500	POSTER AFICHES	EN PAPEL COUCHE DE 115 gr FULL COLOR TAMAÑO 40 X 60 MAS LACA UV	0.56	280.00
1000	TRIPTICOS	EN PAPEL COUCHE DE 115 gr FULL COLOR TAMAÑO A4 MAS LACA UV	0.36	360.00
300	CERTIFICADOS	EN CARTULINA IMPRESIÓN FULL COLOR TAMAÑO A4	1.00	300.00
1000	CARPETAS	EN PAPEL RECIBLE FULL COLOR MAS U.V MATE CON BOLSILLO TROQUELADO TAMAÑO OFICIO	1.40	1,400.00
300	BOLSOS ECOLÓGICOS	EN BELCORO IMPRESION A UN COLOR TAMAÑO 30 X 35 CM CON DOS BOLSILLOS Y TAPA	2.30	690.00
300	ESFEROS	IMPRESIÓN PERSONALIZADOS DE BUENA CALIDAD, IMPRESOS A UN COLOR	1.00	300.00
300	IDENTIFICADORES	EN CORDÓN IMPRESO A UN COLOR MAS ESTUCHE PLASTICOS	1.00	300.00
1	ORGANIZOGRAFIA	TAMAÑO 3m*3m IMPRESIÓN FULL COLOR, EN LONA DE 13 ONZ	99.00	99.00
1	ORGANIZOGRAFIA	TAMAÑO 4m*1.20m IMPRESIÓN FULL COLOR, EN LONA DE 13 ONZ	92.00	92.00
4	ORGANIZOGRAFIA	TAMAÑO 1.70m*2m IMPRESIÓN FULL COLOR, EN LONA DE 13 ONZ	87.40	74.80
4	IMPRESIONES	IMPRESIÓN EN PAPEL BOND DE 95 GR TAMAÑO 1m X 2.10m	5.00	40.00
37	IMPRESIONES VINILICAS	EN VINIL PLOTTEADO COLOR VERDE DEL 1 AL 51	1.50	37.00
1	IMPRESIONES	PANEL EN MADERA TRIPLAY MELAMINADO, MAS MINI LOGO DE CROQUETA TAMAÑO 2.4 X 1.20 MAS REMATES DECORATIVOS	300.00	300.00
1	IMPRESIONES	CON ESTRUCTURA METALICA DE 6m*1m IMPRESIÓN FULL COLOR EN LONA DE 13 ONZ	450.00	450.00
1	IMPRESIONES	IMPRESO CON VINIL FULL COLOR CON MEDIDAS VARIA	35.00	245.00
2	IMPRESIONES	MAS ROLL UP TAMAÑO 80cm X 200cm	75.00	150.00
1	IMPRESIONES	TAMAÑO 3 X 1.50 IMPRESO EN LONA DE 13 ONZ	82.50	82.50
120	IMPRESIONES	ESFEROS PERSONALIZADOS DE BUENA CALIDAD, IMPRESOS A UN COLOR	0.08	960.00
20	IMPRESIONES	DE TAMAÑO 21X21 MEDIDO DE TAPA DE COLOR VERDE MAS CINTA CON LENTEJUELA	22.00	44.00
1	IMPRESIONES	DE TAMAÑO 80X28 MAS CUADRADOS DE TINTA VIX COLOR VERDE MAS CINTA CON LENTEJUELA	85.00	85.00

10	SELLO AUTOMATICO REDONDO	DE DIAMETRO 30MM REDONDO DE TINTA DE COLOR VERDE MAS CIREL CON LEYENDA	22,00	220,00
1	SELLO AUTOMATICO REDONDO	DE DIAMETRO 30MM REDONDO DE TINTA DE COLOR VERDE MAS CIREL CON LEYENDA	22,00	22,00
1	SELLO AUTOMATICO REDONDO	DE DIAMETRO 30MM REDONDO DE TINTA DE COLOR VERDE MAS CIREL CON LEYENDA	22,00	22,00
1	SELLO AUTOMATICO GRAFICO	DE DIAMETRO 30MM REDONDO DE TINTA DE COLOR VERDE MAS CIREL CON LEYENDA	22,00	22,00
1	SELLO AUTOMATICO REDONDO	DE DIAMETRO 30MM REDONDO DE TINTA DE COLOR VERDE MAS CIREL MAS SU RESPECTIVA LEYENDA	22,00	22,00
1	SELLOS AUTOMATICO REDONDO	DE DIAMETRO 30MM REDONDO DE TINTA DE COLOR VERDE MAS CIREL MAS SU RESPECTIVA LEYENDA	22,00	22,00
1	SELLOS AUTOMATICO REDONDO	DE DIAMETRO 30MM REDONDO DE TINTA DE COLOR VERDE MAS CIREL MAS SU RESPECTIVA LEYENDA	22,00	22,00
1	SELLO AUTOMATICO REDONDO	DE DIAMETRO 30MM REDONDO DE TINTA DE COLOR VERDE MAS CIREL MAS SU RESPECTIVA LEYENDA	22,00	22,00
1	SELLO AUTOMATICO REDONDO	DE DIAMETRO 30MM REDONDO DE TINTA DE COLOR VERDE MAS CIREL MAS SU RESPECTIVA LEYENDA	22,00	22,00
1	SELLO AUTOMATICO REDONDO	DE DIAMETRO 30MM REDONDO DE TINTA DE COLOR VERDE MAS CIREL MAS SU RESPECTIVA LEYENDA	22,00	22,00
1	SELLO AUTOMATICO REDONDO	DE DIAMETRO 30MM REDONDO DE TINTA DE COLOR VERDE MAS CIREL MAS SU RESPECTIVA LEYENDA	22,00	22,00
1	SELLO AUTOMATICO REDONDO	DE DIAMETRO 30MM REDONDO DE TINTA DE COLOR VERDE MAS CIREL MAS SU RESPECTIVA LEYENDA	22,00	22,00
1	SELLO AUTOMATICO REDONDO	DE DIAMETRO 30MM REDONDO DE TINTA DE COLOR VERDE MAS CIREL MAS SU RESPECTIVA LEYENDA	22,00	22,00
1	SELLO AUTOMATICO REDONDO	DE DIAMETRO 30MM REDONDO DE TINTA DE COLOR VERDE MAS CIREL MAS SU RESPECTIVA LEYENDA	22,00	22,00
1	SELLO AUTOMATICO REDONDO	DE DIAMETRO 30MM REDONDO DE TINTA DE COLOR VERDE MAS CIREL MAS SU RESPECTIVA LEYENDA	22,00	22,00
1	SELLO AUTOMATICO REDONDO	DE DIAMETRO 30MM REDONDO DE TINTA DE COLOR VERDE MAS CIREL MAS SU RESPECTIVA LEYENDA	22,00	22,00
1	SELLO AUTOMATICO REDONDO	DE DIAMETRO 36MM REDONDO DE TINTA DE COLOR VERDE MAS CIREL CON LEYENDA	25,00	25,00
7	SELLOS REDONDOS MEDIANOS	DE DIAMETRO 36MM REDONDO DE TINTA DE COLOR VERDE MAS CIREL MAS SU RESPECTIVA LEYENDA	25,00	175,00
1	SELLO	6,5*2,5 INCLUYE ALMOHADILLA + 2 TINTAS EN MADERA MAS CIREL ESPECIAL CON LEYENDA	50,00	50,00
1	SELLO FLECHADOR	DE DIAMETRO 42X24 MM CUADRADO DE TINTA VICOLOR VERDE MAS CIREL CON LEYENDA	35,00	35,00
1	SELLO FLECHADOR	DE DIAMETRO 42X24 MM CUADRADO DE TINTA VICOLOR VERDE MAS CIREL CON LEYENDA	35,00	35,00
28	SELLO AUTOMATICO REDONDO	DE DIAMETRO 30MM REDONDO DE TINTA DE COLOR VERDE MAS CIREL MAS SU RESPECTIVA LEYENDA	35,00	980,00
1	SELLO FLECHADOR	DE DIAMETRO 42X24 MM CUADRADO DE TINTA VICOLOR VERDE MAS CIREL CON LEYENDA	35,00	35,00
1	SELLOS FECHADOR	DE DIAMETRO 42X24 MM CUADRADO DE TINTA VICOLOR VERDE MAS CIREL CON LEYENDA	35,00	35,00
20	SELLOS FECHADOR	DE DIAMETRO 42X24 MM CUADRADO DE TINTA VICOLOR VERDE MAS CIREL CON LEYENDA	35,00	700,00
1	CIRELLES FLECHADOR	EN POLIMERO	12,00	14,00
			TOTAL SIN IVA	$4.234,00

Las especificaciones técnicas corresponden a lo constante en los pliegos y oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO.

5.01 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de $ 54.234,00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

5.02 Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO.

6.01.- La Universidad Estatal Amazónica realizará el pago de todos los bienes y/o servicios contratados contra entrega a entera satisfacción de la entidad y previo el cumplimiento de las formalidades de ley.

6.02 El valor por concepto del servicio contratado será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. La CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el pago.

6.03 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

6.04 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.05 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

7.01 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

a) **Garantía técnica.-** La contratista, a la firma del contrato, presenta la garantía técnica. Esta garantía entrará en vigencia a partir de la recepción total del servicio y durará UN AÑO.

7.02 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

7.03 Ejecución de la garantía: La garantía contractual podrá ser ejecutada por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

7.03.1 La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO.

8.01 El plazo para la entrega de prestación de los servicios contratados, es de 15 dias contabilizados desde la adjudicación del contrato en el portal de compras públicas, previo al cumplimiento de las demás formalidades de ley.

CLÁUSULA NOVENA.- PRORROGAS.

9.01 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.02 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

CLÁUSULA DECIMA.- MULTAS.

10.01 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS.

Por tratarse de una prestación de servicios y el contrato no corresponde al sistema de precios unitarios, no se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 126, y 140 del Reglamento General de la LOSNCP.

Cláusula Décima Segunda.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN.

12.01.- LA CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización de la CONTRATANTE. La subcontratación podrá efectuarse de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 79 de la Ley ibidem y 120 del Reglamento General.

12.02.- La CONTRATISTA será la única responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

13.01 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

13.02 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

13.03 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

13.04 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.05 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

13.06 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

14.1 Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO.

15.01 La recepción del Servicio de Bibliografía y Material Publicitario para varias Dependencias de la Universidad Estatal Amazónica, se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta Entrega-Recepción Definitiva suscrita por la CONTRATISTA, el Administrador del presente contrato y el responsable de la Unidad de Control de Activos de la Universidad Estatal Amazónica, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado y formará parte del acta.

El Contratista previo a la entrega del servicio ofertado, deberá coordinar con anticipación al Administrador del contrato Ing. Álvaro García, el responsable de la Unidad de Control de Activos de la Universidad Estatal Amazónica, el día y hora que procederá con la entrega de los bienes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

16.01 LA CONTRATANTE designa al Ing. Álvaro García, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

17.02 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

17.01 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

17.02 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

17.03 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Octava.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

18.01.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción

Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

18.02.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

18.03.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si la CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

Cláusula Décima Novena.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

19.01.- La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

19.02.- Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

Cláusula Vigésima.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

20.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Vigésima Primera.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.

21.01.- La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

21.02.- En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Vigésima Segunda.- DOMICILIO.

22.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza.

22.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: ciudad de Puyo, Paso lateral km 2 ½ vía Napo. Teléfonos: 03-2888118 / 03-888118;

El CONTRATISTA: ciudad de Puyo, calle C y 9 de Octubre, Teléfonos: 032-887-396 / 032-888-871. Correo electrónico: lrv_figo@hotmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Vigésima Tercera.- ACEPTACION DE LAS PARTES.

23.01 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

23.02. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Puyo, 22 de septiembre del 2016.

Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos, PhD.
Rector y Representante Legal
Universidad Estatal Amazónica

Sr. Luis Rubén Vallejo Yánez
060357791-7
Contratista

SECCION I
FORMULARIO 1.11

EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, **Consorcio SEÑALIZACION HY** en mi calidad de oferente, Representando por el **Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo PROCURADOR COMÙN** de profesión **INGENIERO CIVIL** con número de RUC 1600415341001, en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

Puyo, 21 de noviembre del 2020.

Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo
PROCURADOR COMÙN
CONSORCIO SEÑALIZACION HY

P264/283

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO SEÑALIZACION HY

MCO-GADPPz-003-2020

ANEXO DE COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

Yo, Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo portadora de cedula 1600415341; me comprometo con el **CONSORCIO SEÑALIZACION HY,** al cual pongo a disposición de arrendamiento mi equipo, en conformidad con lo solicitado en los pliegos de este proyecto, **CERTIFICO** que el siguiente equipo:

- Soldadora 110-220 V
- Motosoldadora mínimo 18 HP
- Concretera 1 saco

Equipo que servirá para realizar los trabajos en el caso de ser adjudicado el proyecto: Objeto de contratación: "ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO".

Puyo, 20 noviembre del 2020

Ing. Juan Carlos Hidalgo Castillo
C.I. 1600415341

P 265/283

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CIUDADANÍA
No. 1600415341-1
HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL
FECHA DE NACIMIENTO 1982-07-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO P FRANCISCO ROMULO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTILLO GUERRON EVA CUMANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2011-04-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-26
E233312222
0045403

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE
0020 M
0020 126
1600415341
HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA PASTAZA
CANTÓN PASTAZA
PARROQUIA PUYO
ZONA

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019
CIUDADANA/O
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019
PRESIDENTA/E DE LA JRV

P 266/283

SERVICIOS TÉCNICOS INDUSTRIALES

ACOSTA VALLEJO

ACOSTA CORDOVA LUIS EZEQUIEL

Santa Bárbara Galápagos Oe1-75
entre Guayaquil y Vargas
(frente a la Plaza Arenas)
Telfs.. 098 9049657 / 098 3701924
096 9168171 * Quito Ecuador

FABRICACION DE SOLDADORAS ELECTRICAS DE ARCO 110-220 vlts. * SOLDADORAS DE PUNTO
CERRAJERIA EN GENERAL

R.U.C. 1711150753001
FACTURA 001-001
0000204
AUT. SRI. 1117127289
FECHA DE AUTORIZACION: 19/Junio/2015
Documento Categorizado: NO

Fecha: Quito, 22 Enero /2016

Cliente: Luis Carlos Hidalgo Castillo RUC: 1600415341001

Dirección: El Puyo Telf.. —

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	V. TOTAL
1	Soldadora 110-220 voltios una caja de jerqueta.	300.-	300.-
		SUBTOTAL	300.-
		IVA 0%	
		IVA 12%	36.-
		TOTAL $	336.-

SERVICIOS TÉCNICOS INDUSTRIALES
ACOSTA VALLEJO
RUC: 1711150753001

FIRMA AUTORIZADA

RECIBÍ CONFORME

José David Sinchaña Rivera • Imp. Gráficas Altesa • RUC: 1716123805001 • AUT.: 4229 del 000176 AL 000275
FECHA DE CADUCIDAD: 19/JUNIO/2016

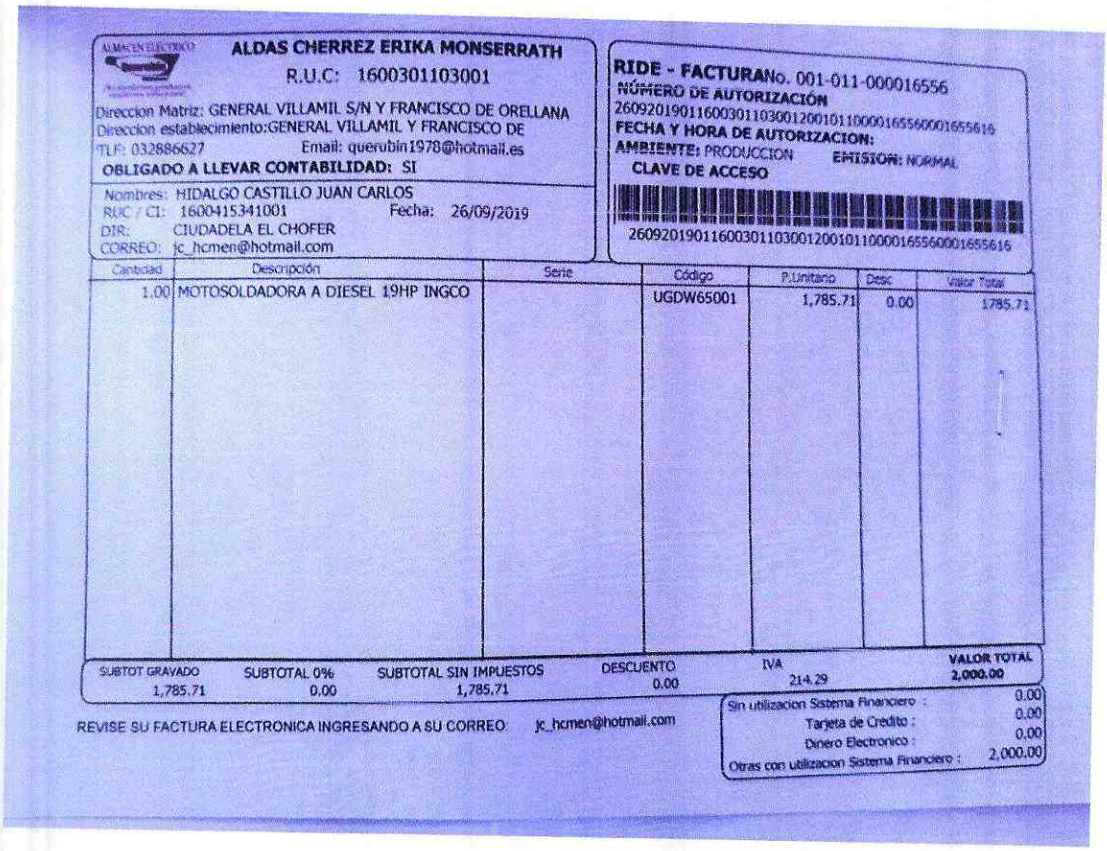

ALDAS CHERREZ ERIKA MONSERRATH

R.U.C: 1600301103001

Direccion Matriz: GENERAL VILLAMIL S/N Y FRANCISCO DE ORELLANA
Direccion establecimiento:GENERAL VILLAMIL Y FRANCISCO DE
TLF: 032886627 Email: querubin1978@hotmail.es
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Nombres: HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS
RUC / CI: 1600415341001 Fecha: 26/09/2019
DIR: CIUDADELA EL CHOFER
CORREO: jc_hcmen@hotmail.com

RIDE - FACTURA No. 001-011-000016556
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
2609201901160030110300120010110000165560001655616
FECHA Y HORA DE AUTORIZACION:
AMBIENTE: PRODUCCION **EMISION:** NORMAL
CLAVE DE ACCESO
2609201901160030110300120010110000165560001655616

Cantidad	Descripción	Serie	Código	P.Unitario	Desc	Valor Total
1.00	MOTOSOLDADORA A DIESEL 19HP INGCO		UGDW65001	1,785.71	0.00	1785.71

SUBTOT GRAVADO	SUBTOTAL 0%	SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	DESCUENTO	IVA	VALOR TOTAL
1,785.71	0.00	1,785.71	0.00	214.29	2,000.00

REVISE SU FACTURA ELECTRONICA INGRESANDO A SU CORREO jc_hcmen@hotmail.com

Sin utilizacion Sistema Financiero :	0.00
Tarjeta de Credito :	0.00
Dinero Electronico :	0.00
Otras con utilizacion Sistema Financiero :	2,000.00

P 268/283

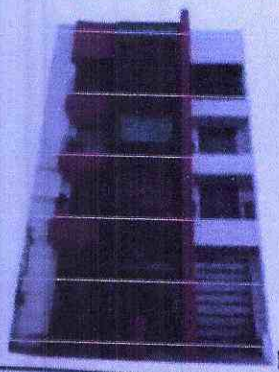

MECANICA EN GENERAL
DE PRESICIÓN

CHAFLA RIVERA RAUL OSWALDO

Construcción y mantenimiento de piezas para equipo caminero, agricola y autromotriz. Y Fabricación de maquinaria para la construcción.

FACTURA

RUC.: 0601019573001

001-001-000 .No 002020

Aut.:1124834271

Dir.: VEINTE Y CUATRO DE MAYO PANAMERICANA SUR 573
Telf:032317495Cel: 0992888494
Riobamba - Ecuador
N° Artesanal: 046897

Lugar y Fecha de emisión: Riobamba 11 Septiembre 2019
Sr. (es): Juan Carlos Hidalgo Castillo
RUC./ CI. 1600415341001 Guía de Remisión
Dirección: Salinas y Cotopaxi, Puyo Telf.:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	V. TOTAL
1	Venta de una Concretera de Capacidad de 1 Quintal Cemento, Motor 13HP Marca BRIGGS & ESTRATTON 0Km. Color de maquina Tomate y Blanco	2700,00	2700,00

raulchaflarivera@gmail.com

"GRAFICAS LLUMAN" Angel Eliecer Ramos Lhuman Morocho Aut. S.R.L 13611 R.U.C. 0603005398001.

INDUSTRIAL MECANICA
Raulo O. Chafla R.
R.U.C.: 0601019573001
TELF.: 2605096 - RIOBAMBA

FORMA DE PAGO
EFECTIVO | DINERO ELECTRONICO | TARJETA DE CREDITO/DEBITO | OTROS

Firma Autorizada
FIRMA AUTORIZADA

Firma Cliente

SUB - TOTAL	2700,00
Total IVA Tarifa 0%	0
Total IVA Tarifa 12%	0
Importe del Iva	0
TOTAL USD $	2700,00

F. de Autorización 21/Mayo/2019 serie Del 2001 al 2050 F. de Caducidad 21/Mayo/2020 Original:Adquiriente Copia: Emisor

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO SEÑALIZACION HY

MCO-GADPPz-003-2020

ANEXO DE COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

Yo, Ing. Yanez Orozco Daniel Gustavo portadora de cedula 0603373275; me comprometo con el **CONSORCIO EÑALIZACION HY,** al cual pongo a disposición de arrendamiento mi equipo, en conformidad con lo solicitado en los pliegos de este proyecto, **CERTIFICO** que el siguiente equipo:

- Camion capacidad mínima de 3 toneladas

Equipo que servirá para realizar los trabajos en el caso de ser adjudicado el proyecto: Objeto de contratación: "ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO".

Puyo, 20 noviembre del 2020

Ing. Yanez Orozco Daniel Gustavo
C.I. 0603373275

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
060337327-5
CIUDADANÍA
YANEZ OROZCO
DANIEL GUSTAVO
CHIMBORAZO
COLTA
COLUMBE
1982-05-25
ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO

SUPERIOR
INGENIERO
V2333V3122
YANEZ LUIS ALBERTO
OROZCO NANCY CECILIA
PASTAZA
2017-04-21
2027-04-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Elec. Secc. 2019 y Dene de Autoridades del CPCCS
060337327-5 002 - 0181
YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO
CHIMBORAZO PENIPE
EL ALTAR EL ALTAR
0 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE MORONA SANTIA
6396031
23/09/2019 12:08:49
6396031

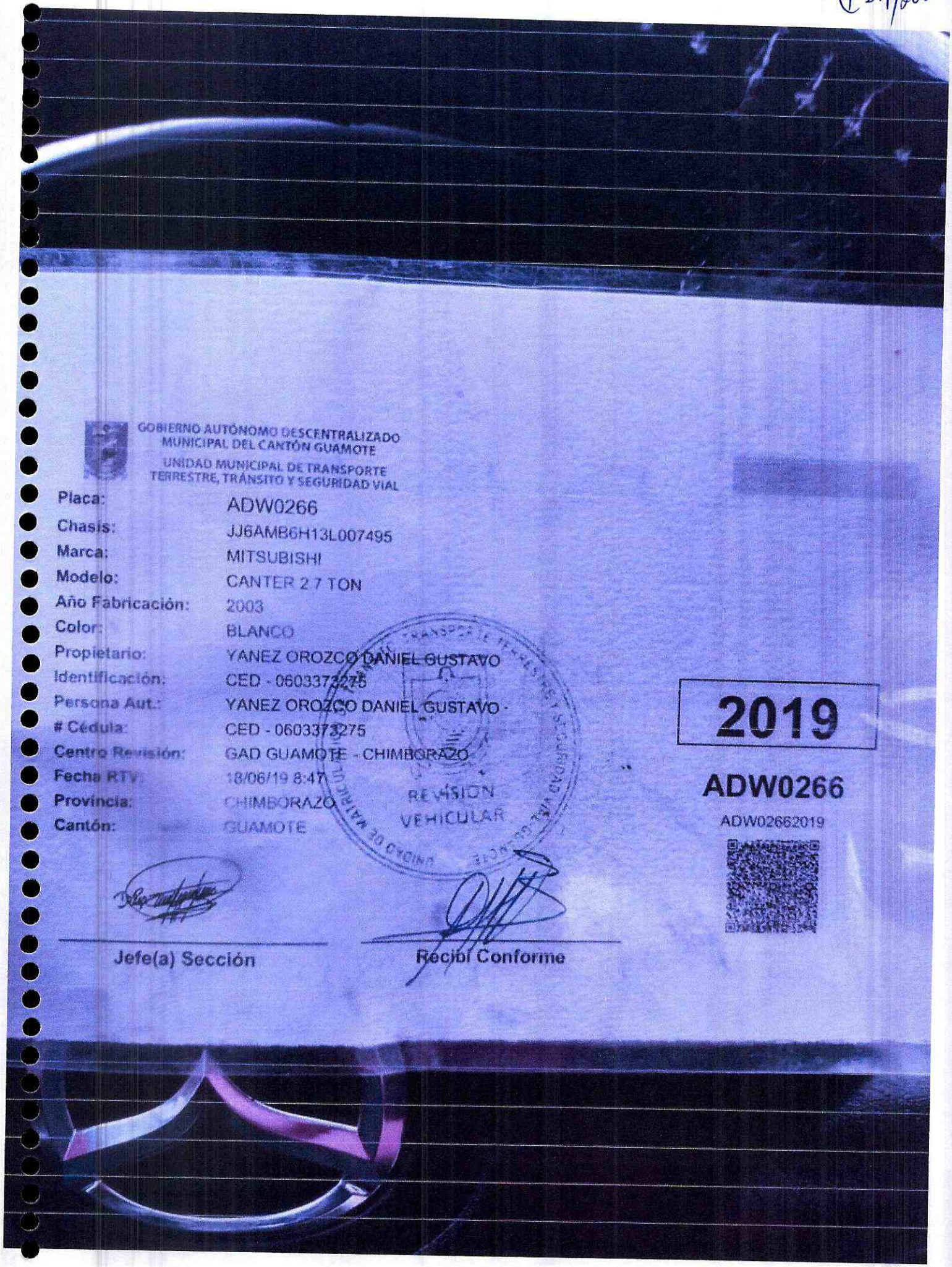

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Placa:	ADW0266
Chasis:	JJ6AMB6H13L007495
Marca:	MITSUBISHI
Modelo:	CANTER 2.7 TON
Año Fabricación:	2003
Color:	BLANCO
Propietario:	YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO
Identificación:	CED - 0603373275
Persona Aut.:	YANEZ OROZCO DANIEL GUSTAVO -
# Cédula:	CED - 0603373275
Centro Revisión:	GAD GUAMOTE - CHIMBORAZO
Fecha RTV:	18/06/19 8:47
Provincia:	CHIMBORAZO
Cantón:	GUAMOTE

REVISION VEHICULAR

2019

ADW0266

ADW02662019

Jefe(a) Sección

Recibí Conforme

SECCION I
FORMULARIO 1.13

OTROS PARAMETROS DE CALIFICACION PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Costo
1		ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE	44 días	$107,272.64
2		**GRUPO 1**		$0.00
3		Perfil de acero laminado al frío A36	30 días	$14,322.00
4		Tol galvanizado e=0.90mm (incluye instalación)	15 días	$8,754.31
5		Pintura de esmalte amarilla	15 días	$1,968.02
6		Pintura de esmalte azul	15 días	$1,873.05
7		Vinil adhesivo base color blanco reflectivo (ojo reflectivo alt	30 días	$31,418.00
8		Vinil adhesivo reflectivo varios colores (ojo reflectivo alto)	30 días	$12,384.81
9		Limpieza con hidrolavadora	15 días	$1,360.00
10		**GRUPO 2**		$0.00
11		Perfil estructural acero laminado al frío A36	30 días	$13,866.18
12		Placa base 300x300x10mm	8 días	$47.53
13		Hormigón simple f´c=210 kg/cm2	15 días	$847.45
14		Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	15 días	$639.65
15		Excavación en conglomerado	8 días	$446.60
16		Relleno compactado en capas de 20cm	15 días	$95.25
17		Colocación de cerchas para vallas publicitarias	8 días	$2,930.37
18		**SEÑALÉTICA VERTICAL**		$0.00
19		Señales reglamentarias (0.75 x 0.75) m2; esp=2mm	22 días	$5,335.20
20		Señales preventivas (0.75 x 0.75) m2; esp.=2mm	22 días	$5,335.20
21		Señales informativas (2.40x1.20) m2; esp.=2mm	22 días	$5,079.00
22		**CONTROL AMBIENTAL**		$0.00
23		Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móvi	8 días	$74.67
24		Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	8 días	$162.85
25		Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	60 días	$82.50
26		Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 h	8 días	$125.00
27		Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a	8 días	$125.00

Proyecto: Proyecto SEÑALIZACION VERTICAL
Fecha: dom 22/11/20

Tarea
División
Hito
Resumen

Resumen del proyecto
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo

Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual

solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo

Fecha límite
Tareas críticas
División crítica
Progreso

Progreso manual

OFERENTE: CONSORCIO SEÑALIZACION HY

P 223/283

SECCION II

FORMULARIO DE COMPROMISO PERSONAL TÉCNICO

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **ERNESTO PATRICIO SEFLA CASTRO**, me comprometo con **CONSORCIO SEÑALIZACION HY** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERO CIVIL**, para **INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO SEÑALIZACION HY** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

PASTAZA, 21 de noviembre del 2020

ERNESTO PATRICIO SEFLA CASTRO
0603452111

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **ERNESTO PATRICIO SEFLA CASTRO**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1983/06/04**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANO**
4. Título profesional: **INGENIERO CIVIL**
5. Fecha de graduación: **2010/07/08**
6. Título IV nivel: INGENIERO CIVIL
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**
Contratante:	**CONSORCIO GS**
Proyecto:	**REHABILITACION DE LA CARRETERA GUAMOTE-SOCAVON DE 11 KM DE LONGITUD UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZON**
Monto del proyecto:	**6.993.728,23000**
Función:	**RESIDENTE DE OBRA**
Tiempo de participación:	**14 meses**
Actividades relevantes:	**TODOS LOS TRABAJOS SE EJECUTARON DE ACUERDO A NORMAS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **WILMAN HOLGER YANCHATUÑA GUANGASI**, me comprometo con **CONSORCIO SEÑALIZACION HY** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERO MECANICO**, para **INGENIERO MECANICO** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO SEÑALIZACION HY** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

PASTAZA, 21 de noviembre del 2020

WILMAN HOLGER YANCHATUÑA GUANGASI
1803419272

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **WILMAN HOLGER YANCHATUÑA GUANGASI**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1981/04/12**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANO**
4. Título profesional: **INGENIERO MECANICO**
5. Fecha de graduación: **2009/05/26**
6. Título IV nivel: INGENIERO MECANICO
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO**
Contratante:	**INGENIERO MAURICIO SALINAS LEMUS**
Proyecto:	**TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL NUEVO MERCADO PARA LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE SALCEDO,CANTON SALCEDO, PROVINCIA DE COTOPAXI**
Monto del proyecto:	**2.620.403,95650**
Función:	**INGENIERO MECANICO**
Tiempo de participación:	**210 días**
Actividades relevantes:	**TODOS LOS TRABAJOS SE EJECUTARON DE ACUERDO A NORMAS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **LUIS RUBEN VALLEJO YANEZ**, me comprometo con **CONSORCIO SEÑALIZACION HY** a prestar mis servicios en calidad de **TECNICO EN DISEÑO GRAFICO**, para **TECNICO EN DISEÑO GRAFICO** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO SEÑALIZACION HY** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

PASTAZA, 21 de noviembre del 2020

LUIS RUBEN VALLEJO YANEZ
0603577917

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **LUIS RUBEN VALLEJO YANEZ**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1986/04/28**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANO**
4. Título profesional: **TECNICO EN DISEÑO GRAFICO**
5. Fecha de graduación: **2013/11/29**
6. Título IV nivel: DISEÑO GRAFICO
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA**
Contratante:	**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA**
Proyecto:	**IMPRESION DE BIBLIOGRAFIAS Y MATERIAL PUBLICITARIO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA**
Monto del proyecto:	**54.234,00000**
Función:	**CONTRATISTA**
Tiempo de participación:	**15 días**
Actividades relevantes:	**TODOS LOS TRABAJOS SE EJECUTARON DE ACUERDO A NORMAS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

SECCION III

FORMULARIO DE COMPROMISO DE CONSORCIO

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, **JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO, DANIEL GUSTAVO YANEZ OROZCO,** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **ADECUACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SERIE ANTICIPADA DE ADVERTENCIA DE DESTINO**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO	1600415341001	50,00	Persona Natural
2	DANIEL GUSTAVO YANEZ OROZCO	0603373275001	50,00	Persona Natural

ACCIONISTAS DE LA EMPRESA					
No.	Razón Social	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	CONSORCIO SEÑALIZACION HY	JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO	1600415341001	50.0	Persona Natural
2	CONSORCIO SEÑALIZACION HY	DANIEL GUSTAVO YANEZ OROZCO	0603373275001	50.0	Persona Natural

PASTAZA, 21 de noviembre del 2020

Atentamente,

JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO
1600415341001
Procurador Común